



— REPÚBLICA ARGENTINA —

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

20ª REUNIÓN – 15ª SESIÓN ORDINARIA
(ESPECIAL) – OCTUBRE 29 DE 2014

PERÍODO 132º

Presidencia de los señores diputados
Julián A. Domínguez
y **Norma A. Abdala de Matarazzo**

Secretarios:

licenciado **Lucas J. Chedrese**,
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta**,
doctor **Julio C. Vitale**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
 ABRAHAM, Alejandro
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGUILAR, Lino Walter
 ALEGRE, Gilberto Oscar
 ALFONSÍN, Ricardo
 ALONSO, Laura
 ALONSO, María Luz
 ARENAS, Berta Hortensia
 ARGUMEDO, Alcira Susana
 ARREGUI, Andrés Roberto
 ASSEFF, Alberto Emilio
 AVOSCAN, Herman Horacio
 BALCEDO, María Esther
 BALDASSI, Héctor Walter
 BARCHETTA, Omar Segundo
 BARDEGGIA, Luis María
 BARRETO, Jorge Rubén
 BASTERRA, Luis Eugenio
 BAZZE, Miguel Ángel
 BEDANO, Nora Esther
 BERGMAN, Sergio Alejandro
 BERNABEY, Ramón Ernesto
 BIANCHI, Ivana María
 BIANCHI, María del Carmen
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes
 BIELLA CALVET, Bernardo José
 BINNER, Hermes Juan
 BOYADJIAN, Graciela Eunice
 BRAWER, Mara
 BRIZUELA del MORAL, Eduardo S.
 BROMBERG, Isaac Benjamín
 BROWN, Carlos Ramón
 BULLRICH, Patricia
 BURGOS, María Gabriela
 BURYAILE, Ricardo
 CABANDIÉ, Juan
 CÁCERES, Eduardo Augusto
 CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
 CAMAÑO, Graciela
 CANELA, Susana
 CANO, José Manuel
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, Guillermo Ramón
 CARRILLO, María del Carmen
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CARRIZO, Ana Carla
 CARRIZO, María Soledad
 CARRIZO, Nilda Mabel
 CASAÑAS, Juan Francisco
 CASELLES, Graciela María
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASTRO, Sandra Daniela
 CEJAS, Jorge Alberto
 CIAMPINI, José Alberto
 CICILIANI, Alicia Mabel
 CLERI, Marcos
 COBOS, Julio César Cleto
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CONTRERA, Mónica Graciela
 CORTINA, Roy
 COSTA, Eduardo Raúl
 CREMER DE BUSTI, María Cristina
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 D'AGOSTINO, Jorge Marcelo
 D'ALESSANDRO, Marcelo Silvio
 DAER, Héctor Ricardo
 DAS NEVES, Mario
 DATO, Alfredo Carlos
 DE FERRARI RUEDA, Patricia
 DE GENNARO, Víctor Norberto
 DE MENDIGUREN, José Ignacio
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DE PEDRO, Eduardo Enrique
 DEL CAÑO, Nicolás
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DOMÍNGUEZ, Julián Andrés
 DONKIN, Carlos Guillermo
 DUCLÓS, Omar Arnaldo
 DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
 EHCOSOR, María Azucena
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique
 ESPER, Laura
 FABIANI, Eduardo Alberto
 FELETTI, Roberto José
 FERNÁNDEZ MENDÍA, Gustavo R.
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FERREYRA, Araceli
 FIAD, Mario Raymundo
 FRANCONI, Fabián Marcelo
 GAGLIARDI, Josué
 GAILLARD, Ana Carolina
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle
 GARCÍA, Andrea Fabiana
 GARCÍA, María Teresa
 GARRIDO, Manuel
 GDANSKY, Carlos Enrique
 GERVASONI, Lautaro
 GIACCONI, Claudia Alejandra
 GIACCOMINO, Daniel Oscar
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GILL, Martín Rodrigo
 GIMÉNEZ, Patricia Viviana
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTOZZI, Rubén Darío
 GÓMEZ BULL, Mauricio Ricardo
 GONZÁLEZ, Gladys Esther
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria
 GONZÁLEZ, Juan Dante
 GONZÁLEZ, Verónica Evangelina
 GRANADOS, Dulce
 GRIBAUDO, Christian Alejandro
 GROSSO, Leonardo
 GUCCIONE, José Daniel
 GUTIÉRREZ, Héctor María
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith
 GUZMÁN, Sandro Adrián
 HARISPE, Gastón
 HELLER, Carlos Salomón
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERRERA, José Alberto
 IANNI, Ana María
 INSAURRALDE, Martín
 ISA, Evita Nélide
 JAVKIN, Pablo Lautaro
 JUÁREZ, Manuel Humberto
 JUÁREZ, Myrian del Valle
 JUNIO, Juan Carlos Isaac
 KOSINER, Pablo Francisco Juan
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LAGORIA, Elia Nelly
 LANDAU, Jorge Alberto
 LARROQUE, Andrés
 LEVERBERG, Stella Maris
 LINARES, María Virginia
 LÓPEZ, Pablo Sebastián
 LOTTO, Inés Beatriz
 LOUSTEAU, Martín
 LOZANO, Claudio Raúl
 MAC ALLISTER, Carlos Javier
 MADERA, Teresita
 MAGARIO, Verónica María
 MALDONADO, Víctor Hugo
 MARCÓPULOS, Juan Fernando
 MARTÍNEZ CAMPOS, Gustavo José
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Oscar Anselmo
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel
 MARTÍNEZ, Soledad
 MASSA, Sergio Tomás
 MAZURE, Liliana Amalia
 MENDOZA, Mayra Soledad
 MENDOZA, Sandra Marcela
 MESTRE, Diego Matías
 METAZA, Mario Alfredo
 MOLINA, Manuel Isauro
 MONGELÓ, José Ricardo
 MORENO, Carlos Julio
 MOYANO, Juan Facundo
 MÜLLER, Edgar Raúl
 NAVARRO, Graciela
 NEGRI, Mario Raúl
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLIVARES, Héctor Enrique
 OPORTO, Mario Néstor
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
 ORTIZ, Mariela
 PAIS, Juan Mario
 PARRILLI, Nanci María Agustina
 PASTORI, Luis Mario
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PEDRINI, Juan Manuel
 PERALTA, Fabián Francisco
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Martín Alejandro
 PERIÉ, Julia Argentina
 PEROTTI, Omar Ángel
 PERRONI, Ana María
 PETRI, Luis Alfonso
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio
 PINEDO, Federico
 PITROLA, Néstor Antonio
 PORTELA, Agustín Alberto
 PRADINES, Roberto Arturo
 PUCHETA, Ramona
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria
 RAIMUNDI, Carlos
 RASINO, Élide Elena
 RECALDE, Héctor Pedro
 REDCZUK, Oscar Felipe
 RICCARDO, José Luis
 RIESTRA, Antonio Sabino
 RÍOS, Liliana María
 RISKÓ, Silvia Lucrecia
 RIVAROLA, Rubén Armando
 RIVAS, Jorge
 ROBERTI, Alberto Oscar
 ROGEL, Fabián Dulio
 ROMERO, Oscar Alberto
 ROSSI, Blanca Araceli
 RUBIN, Carlos Gustavo
 RUIZ, Aída Delia
 SACCA, Luis Fernando
 SALINO, Fernando Aldo
 SAN MARTÍN, Adrián
 SÁNCHEZ, Fernando
 SANTILLÁN, Walter Marcelo
 SANTÍN, Eduardo
 SCAGLIA, Gisela
 SCHIARETTI, Juan

SCHMIDT-LIERMANN, Cornelia SCHWINDT, María Liliana SCIUTTO, Rubén Darío SEGARRA, Adela Rosa SEMHAN, María de las Mercedes SEMINARA, Eduardo Jorge SIMONCINI, Silvia Rosa SOLÁ, Felipe Carlos SOLANAS, Julio Rodolfo SORIA, María Emilia SOTO, Gladys Beatriz SPINOZZI, Ricardo Adrián STOLBIZER, Margarita Rosa STURZENEGGER, Federico Adolfo TENTOR, Héctor Olindo TERADA, Alicia TOLEDO, Susana María	TOMAS, Héctor Daniel TOMASSI, Néstor Nicolás TONELLI, Pablo Gabriel TORRES DEL SEL, Miguel Ignacio TORROBA, Francisco Javier TRIACA, Alberto Jorge TROIANO, Gabriela Alejandra TUNDIS, Mirta UÑAC, José Rubén VALDÉS, Gustavo Adolfo VALINOTTO, Jorge Anselmo VAQUIÉ, Enrique Andrés VILARIÑO, José Antonio VILLA, José Antonio VILLAR MOLINA, María Inés VILLATA, Graciela Susana ZABALZA, Juan Carlos	ZAMARREÑO, María Eugenia ZIEBART, Cristina Isabel ZIEGLER, Alex Roberto AUSENTES, CON LICENCIA: TINEO, Javier Héctor AUSENTES, CON LICENCIA PENDIENTE DE APROBACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA: BARLETTA, Mario Domingo DONDA PÉREZ, Victoria Analía MAJDALANI, Silvia Cristina PLAINI, Francisco Omar
---	---	---

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (13ª reunión, período 131º) de fecha 4 de diciembre de 2013.

SUMARIO

1. **Izamiento de la Bandera Nacional.** (Pág. 4.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 4.)
3. **Convocatoria a Sesión Especial.** (Pág. 4.)
4. **Homenaje** a la Memoria del ex presidente de la Nación doctor Néstor Carlos Kirchner. (Pág. 5.)
5. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño con motivo del accionar de la Gendarmería en relación con la protesta de los trabajadores de Lear, las organizaciones solidarias y el propio diputado el día jueves 23 del mes en curso. (Pág. 15.)
6. **Manifestaciones.** (Pág. 16.)
7. **Autorización** a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país (7-P.E.-2014; O.D. N° 995). Se sanciona. (Pág. 18.)
8. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos. Se aprueba en general (73-S.-2014; 74-S.-2014; O.D. N° 996). (Pág. 19.)
9. **Manifestaciones.** (Pág. 238.)
10. **Proyecto de ley de hidrocarburos** (continuación). (Pág. 239.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Das Neves con motivo de expresiones vertidas por la señora presidenta del bloque del Frente para la Victoria. (Pág. 239.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputado Carrió con motivo de expresiones vertidas por la señora presidenta del bloque del Frente para la Victoria. (Pág. 239.)
13. **Proyecto de ley de hidrocarburos** (Continuación). Se sanciona definitivamente. (Pág. 239.)
14. **Apéndice:**
 - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 240.)
 - B. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**
 1. **Aguad.** (Pág. 246.)
 2. **Asseff.** (Pág. 253.)
 3. **Avoscan.** (Pág. 255.)
 4. **Barchetta.** (Pág. 257.)
 5. **Bardeggia.** (Pág. 258.)
 6. **Bernabey.** (Pág. 260.)
 7. **Boyadjian.** (Pág. 261.)
 8. **Carrió.** (Pág. 263.)
 9. **Casañas.** (Pág. 265.)
 10. **Ciampini.** (Pág. 268.)
 11. **Ciampini.** (Pág. 269.)
 12. **Ciciliani.** (Pág. 270.)
 13. **Contrera.** (Pág. 271.)

14. **Cuccovillo.** (Pág. 272.)
15. **De Narváez.** (Pág. 277.)
16. **Díaz Bancalari.** (Pág. 278.)
17. **Elorriaga.** (Pág. 280.)
18. **Gallardo.** (Pág. 281.)
19. **Granados.** (Pág. 281.)
20. **Isa.** (Pág. 282.)
21. **Maldonado.** (Pág. 283.)
22. **Parrilli.** (Pág. 287.)
23. **Rasino.** (Pág. 288.)
24. **Riestra.** (Pág. 290.)
25. **Ríos.** (Pág. 311.)
26. **San Martín.** (Pág. 312.)
27. **Santillán.** (Pág. 314.)
28. **Scaglia.** (Pág. 315.)
29. **Soto.** (Pág. 317.)
30. **Tomas.** (Pág. 318.)
31. **Zamarreño.** (Pág. 319.)

— En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 2014, a la hora 12 y 9:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Domínguez). — Con la presencia de 132 señores diputados queda abierta la sesión especial, conforme al requerimiento efectuado por varios señores diputados en número reglamentario.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Tierra del Fuego, doña Verónica Evangelina González, y al señor diputado por el distrito electoral de Río Negro, don Josué Gagliardi, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

— Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, la señora diputada doña Verónica Evangelina González y el señor diputado don Josué Gagliardi proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Domínguez). — Invito a los señores legisladores y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por una orquesta escuela del Programa Provincial de Orquestas-Escuela de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

— Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Agradecemos a la Orquesta Escuela de Moreno N° 13, dirigida por el señor Walter Vivares.

3

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Domínguez). — Por Secretaría se dará lectura del pedido formulado por varios señores diputados y de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Chedrese). — Dice así:

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián Andrés Dominguez.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente a fin de solicitarle que, en los términos de los artículos 35 y 36 del reglamento de esta Honorable Cámara, convoque a sesión especial para el día 29 de octubre de 2014, fijada a las 11:45 horas, con el objeto de considerar:

7-P.E.-14: Autorización a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2015, cuando razones de gobierno lo requieran.

73-S.-14: Ley 17.319 de hidrocarburos. Modificación.

Sin otro motivo lo saludamos atentamente.

Juliana di Tullio. — Graciela M. Giannettasio de Saiegh. — Carlos J. Moreno. — Pablo F. J. Kosiner. — Eduardo E. de Pedro. — Horacio Pietragalla Corti. — Ana M. Ianni. — Sandra D. Castro. — Edgardo F. Depetri. — Andrés Larroque.

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014.

VISTO la presentación efectuada por la señora diputada Juliana Di Tulio y otros/as señores/as diputados/as, por la que se solicita la realización de una sesión especial para el día 29 de octubre de 2014 a las 11:45 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. 7-P.E.-14 – Proyecto de ley por el cual se autoriza a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2015, cuando razones de gobierno así lo requieran.
2. 73-P.E.-14 – Proyecto de ley en revisión sobre ley 17.319, de hidrocarburos. Modificación.

CONSIDERANDO los artículos 35 y 36 del reglamento de la Honorable Cámara,

El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Citar a los señores/as diputados/as para el día miércoles 29 de octubre de 2014 a las 11:45 horas para la realización de una sesión especial a fin de considerar los siguientes expedientes:

1. 7-P.E.-14 – Proyecto de ley por el cual se autoriza a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2015, cuando razones de gobierno así lo requieran.
2. 73-P.E.-14 – Proyecto de ley en revisión sobre ley 17.319, de hidrocarburos. Modificación.

Art. 2° – Comuníquese y archívese.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.
Lucas J. Chedrese.
 Secretario de la C. de DD.

4

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN DOCTOR NÉSTOR CARLOS KIRCHNER

Sr. Presidente (Domínguez). – Pasamos al tiempo destinado a rendir homenajes.

Para rendir homenaje al ex presidente de la República e integrante de este cuerpo, doctor Néstor Carlos Kirchner, tengo anotados a los señores diputados Pietragalla Corti, Segarra, Ianni, Nilda Carrizo, Carlotto, Mendoza, Cabandié y Larroque, cada uno de los cuales tiene cuatro minutos para hacer uso de la palabra.

Antes de comenzar con los homenajes, pido un minuto de silencio. (*Aplausos.*)

–Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex presidente de la Nación doctor Néstor Carlos Kirchner.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pietragalla Corti. – Señor presidente: en primer lugar, quiero darle la bienvenida.

Venía escuchando en la radio algunos comentarios sobre la aparición del chico de once años, quien se expresó anteayer, el día de la conmemoración del fallecimiento de Néstor, lo que generó un debate por cómo planteó sus ideas. Escuchaba a distintos periodistas criticar el adoctrinamiento que, supuestamente, los padres efectúan sobre ese chico.

Es importante entender lo que significó Néstor para la política argentina. Los padres de ese chico, que seguramente son militantes y personas que aman este proyecto, no adoctrinan a ese chico.

Yo podría tratar de incentivar o adoctrinar a un hijo, pero si a él no lo seduce lo que le planteo, es obvio que sus ideas no van a ser tan claras o no lo voy a convencer de lo que queremos llevar adelante.

Por ejemplo, cuando era chico me obligaban a aprender a jugar a la pelota todo el tiempo, pero la verdad es que mi deporte era el básquet y el fútbol no me gustaba; por más que me lo querían imponer, nunca lo elegí. Lo que hace ese chico de once años es captar la pasión y el amor que le transmiten sus padres. Eso es lo que vino a generar Néstor y lo que genera Cristina hoy.

Néstor trajo a la Argentina la pasión y el amor por la política. Pasaron más de treinta años en los que no se veía esa pasión ni ese amor por la política. Lamentablemente, la consecuencia fue nefasta: la desaparición de miles de jóvenes, que sentían amor y pasión. Tuvo que venir Néstor –esa persona que tanto amamos y queremos– a unir ese puente generacional entre nuestros padres y esos jóvenes que hoy están volcados en las calles, militando y haciendo política. No están comprados, sino que son militantes y están convencidos de lo que hacen.

Ése es el mejor y el mayor legado que nos dejó Néstor: la participación popular de los jóvenes; el compromiso de pibes de 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 años. Esto es lo que más molesta a ciertos sectores corporativos, tanto comunicacionales como empresarios, y a sec-

tores políticos que también responden a esas corporaciones mediáticas.

Hay algo que tenemos en claro y de lo que estamos convencidos: Néstor dejó huellas. Dentro de setenta años nos daremos cuenta de lo que significó realmente para el país. Es el caudillo de este siglo; el patriota; el que vino a romper con todo lo establecido; el compañero que dio oportunidades a los sectores postergados; el compañero que abrió las puertas a las Madres y a las Abuelas de Plaza de Mayo, como lo dije en la sesión pasada. Es el compañero que pudo decir a los “milicos”: “no les tenemos miedo”. Por sobre todas las cosas, es el compañero que ante las Naciones Unidas dijo que todos los argentinos éramos hijos de las Abuelas y de las Madres de Plaza de Mayo.

¡Gracias, Néstor! Todo el amor que te tenemos lo manifestamos militando por una patria más justa e igualitaria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Segarra. – Señor presidente: bienvenido a la Cámara.

Simplemente quiero recordar, rindiendo homenaje a Néstor, que soy parte de una generación que luchó, dio la vida, se comprometió por un proyecto de país distinto y pensó que hasta dar la vida era importante cuando se trataba de la felicidad de nuestro pueblo.

Luego vinieron años de decepción y desilusión, en los que a esta generación la demonizaron. Sin embargo, con Néstor recuperamos esa posibilidad de ser nuevamente protagonistas de la historia, porque con él recuperamos, a través de la política, los sueños, los ideales y la posibilidad de ser nuevamente la parte fundamental de esta historia.

En este homenaje quiero recordar las palabras de Joaquín, que fue mi compañero. Néstor lo recuperó en su poesía, y cuando lo hizo, recuperó también la palabra y la voz de treinta mil compañeros desaparecidos, que son parte y protagonistas de esta historia, junto con los jóvenes. Los compañeros desaparecidos están con nosotros y viven en este nuevo proyecto.

Quiero leer las últimas estrofas del poema, que dice así: “Quisiera que me recuerden/ junto a la risa de los felices, / la seguridad de los justos, / el sufrimiento de los humildes. / Quisiera

que me recuerden/ con piedad por mis errores, / con comprensión por mis/ debilidades, / con cariño por mis virtudes. / Si no es así, prefiero el olvido, / que será el más duro castigo/ por no cumplir mi deber/ de hombre”.

Recordando esta poesía, también recordamos a Néstor, que vive en la memoria de todos los compañeros. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Depetri. – Señor presidente: quiero recordar a Néstor desde el lugar que menos se conoce.

Lo recuerdo allá por Río Turbio, como abogado, militante, alguien que tomaba el auto desde Río Gallegos hasta Río Turbio en épocas en las que las rutas eran de piedra y no existían las comunicaciones; cuando nos comunicábamos, era a través de una cooperativa que tardaba dos o tres horas en bajar la llamada solicitada.

Se trataba de una empresa que no tenía futuro en el plano energético nacional y tiraba el carbón al mar. Eran tiempos en los que se ponía a nuestras familias trabajadoras hacinadas en los pabellones, porque no había viviendas. En verano nos quedábamos sin agua, porque sólo la teníamos cuando había deshielo; había cortes de luz; los salarios de los trabajadores apenas alcanzaban para la primera semana; desde la dictadura se planteó el cierre del yacimiento, pero una movilización popular, junto con el sindicato ATE, lo evitó. Allí estaba Néstor, como abogado, trabajando codo a codo, para parar el cierre del yacimiento.

Continuó con su militancia en la construcción del Partido Justicialista y del peronismo, desde la Unidad Básica Eva Perón. Desde Río Turbio luego acompañamos lo que fue su construcción política, que todos conocemos: intendente, gobernador y, finalmente, presidente.

Quiero recordarlo desde ese lugar y con ese compromiso con los trabajadores por el proyecto que dio un nuevo destino al yacimiento de Río Turbio en el marco del plan energético nacional. Hoy lo recordamos, como siempre, con inversiones, convenios y salarios. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Ianni. – Señor presidente: muchas cosas se cruzan en mi cabeza.

Quiero transmitir una vivencia personal. Conocí a Néstor cuando llegué a El Calafate, en Santa Cruz, como guía de turismo, cuando él era gobernador. Lo conocí caminando las calles de nuestra ciudad, que en su momento era un pueblo que no llegaba a los cuatro mil habitantes, charlando con la gente y con los vecinos. Yo, como guía de turismo, no hablaba de Néstor o de nuestro gobernador como un prócer que se muestra en una estatua. En cambio, lo mostrábamos cuando visitaba la ciudad, caminando con la gente.

No olvido un día en el que nosotros recorríamos con un grupo de turistas la costanera de la ciudad; Néstor estaba caminando, la gente lo saludaba desde el micro y él hizo señas para que parara; se subió a saludar a los turistas y a preguntar cómo los estaban tratando. Eso me marcó profundamente, porque siempre, desde afuera, sin participar en política, uno lo veía como un tipo distinto, que se preocupaba por las cosas, no sólo por las personas que llegaban a visitar el lugar, sino también por si estábamos haciendo turismo de la manera correcta.

Por eso se preocupó por las obras y por conectar a nuestra ciudad con el resto del país. También nos enseñó a caminar. Para mí esa figura de Néstor caminando la ciudad de El Calafate fue lo que unos años después me hizo entender que ésa era la tarea militante.

Cuando tuve la oportunidad de ser convocada por él para ser parte del Frente para la Victoria, en nuestra provincia de Santa Cruz, pude comenzar a cumplir esos sueños que humildemente tenía como prestadora de servicios.

Néstor nos dio esa oportunidad, escuchándonos, acompañándonos y, sobre todo, dejándonos hacer; eso es lo que rescato de él.

Desde Santa Cruz quiero enaltecer la figura de Néstor, porque yo lo abracé sin conocerlo y él me dio la oportunidad de caminar a su lado, sentir que las convicciones no se pierden y se hacen cada vez más fuertes cuando uno trabaja como lo hacía él, de cara a la gente y, sobre todo, porque siempre había algo que nos llamaba la atención: cada vez que Néstor nos acompañaba el sol estaba presente, y como ese 27 de octubre de 2010 y este 27 de octubre, el sol sigue estando presente por las palabras de Néstor. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Soto. – Señor presidente: hoy estamos recordando una fecha que a quienes logramos tener ese contacto directo con el compañero Néstor Kirchner nos llena un poco de nostalgia y otro poco de alegría, dado que él nos enseñó otro modo de hacer política para el bien de todo el pueblo argentino. Con la política instrumentada por Néstor Kirchner hemos recuperado nuestros valores como argentinos y las empresas entregadas a manos de personas que, por medio de una política económica, generaron millones de desocupados.

Hoy podemos hablar otra vez de valores y de conquistas nuevas. Hemos recuperado la ética, los compromisos y las lealtades que habíamos perdido.

Néstor nos dejó un gran sueño. Recuerdo que cuando lo llevamos por primera vez a la provincia del Chaco los compañeros se podían contar con los dedos de una mano, porque nadie creía que él podía llegar a transformar como lo hizo con su política. Nos decía: vengo a proponerles un sueño. Yo creo que el sueño de Néstor Kirchner hoy está instalado y nosotros podemos hablar de una política renovada.

Hemos recuperado los valores para todos los argentinos, los jóvenes se vuelven a insertar en la política y vuelven a creer, porque ven un país en crecimiento. Hoy hay miles y miles de jóvenes insertados laboralmente y que han recuperado la capacidad de estudio, de planificar la continuidad de una familia y de elaborar un proyecto en forma conjunta.

Hoy recordamos a Néstor con alegría, no con nostalgia, porque fue y es un gran compañero que volvió a dar a todos los argentinos la política económica, social y productiva.

Néstor: desde mi banca te agradezco la posibilidad de haberte conocido y de poder haber desarrollado una política para el bien de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Carrizo (N. M.). – Bienvenido a nuestra Cámara, señor presidente.

Hablar de Néstor es referirnos a la transformación de nuestro país. El lunes recordaba el 27 de octubre de 2010, cuando muchos argen-

tinios nos convocamos en la Plaza de Mayo a despedir a nuestro conductor y líder.

Néstor ha sido un cuadro político, un líder, un conductor que enfrentó a todos los grupos que históricamente ejercieron el poder hegemónico en la Argentina. Él se enfrentó a la Sociedad Rural Argentina, a los medios de comunicación, a los organismos financieros internacionales y sus representantes locales, entre otros.

En el país profundizó las políticas de derechos humanos con el juzgamiento a todos los genocidas de la última y aberrante dictadura militar, y convirtió a la ESMA en Museo de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

También pensó en nosotros, los jóvenes, que en la década de los noventa no servíamos para nada. Él nos convocó a transformar nuestra Argentina, nos enseñó que podíamos hacer algo en la política, y hoy estamos acompañando a nuestra compañera Cristina a transformar esta Argentina, ayudándola desde el lugar que nos corresponde a los jóvenes.

Néstor pensó, además, en nuestros abuelos, que habían sido olvidados por décadas. Muchos de nuestros abuelos habían trabajado toda su vida, pero muchos empresarios inescrupulosos nunca habían hecho los aportes que les correspondían. Asimismo, eliminó el negocio de las AFJP.

En todo momento Néstor luchó por la igualdad entre todos los argentinos. Demostró que el federalismo no se declama, sino que se realiza como se lo llevó adelante en nuestro país.

Por todo esto va mi homenaje a Néstor Kirchner, diciéndole que espero que sigan floreciendo mil flores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Rubin. – Señor presidente: homenajeamos a Néstor Kirchner no sólo porque tuvo el honor de integrar esta Cámara, sino también por haber sido protagonista de la recuperación de la esperanza del pueblo argentino.

Recuerdo que cuando él comenzó su presidencia, en la provincia de Corrientes no estábamos preocupados por el dólar, sino por sacarnos de encima unos papelitos de colores que no valían un peso, los Cecacor, con los que se pagaba a los empleados públicos. Él tomó las

medidas necesarias para restablecer el peso argentino, lo que en ese momento implicó toda una transformación.

Con independencia de los recuerdos y anécdotas que cada uno tiene, creo que lo importante es lo que Néstor Kirchner nos hubiera dicho hoy. ¿Qué hubiera dicho de los fallos del juez Griesa, de los fondos buitres y de la necesidad de mantener al país en una posición soberana, de dignidad, de lucha y de sostenimiento de la inclusión social? ¿Qué hubiera dicho respecto de los logros que se vienen para el futuro y de lo que tenemos que hacer para mantener este proyecto a fin de que la Justicia sea normal, persista la inclusión social y exista la posibilidad de que todos tengan su vivienda, como asimismo que la educación continúe en el actual nivel?

Entiendo que en la política argentina Néstor significa la convicción al poder, y las convicciones no se encuestan, se realizan. Él fue un gran realizador de sus convicciones y por eso constituye un ejemplo no sólo para nosotros, sino para las nuevas generaciones. ¡Que viva Néstor Kirchner! Presente, compañero. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carlotto. – Señor presidente: el 25 de mayo de 2003 yo estaba en la última bandeja de esta Cámara y escuchaba el discurso de Néstor ante la Asamblea Legislativa, quien nos invitaba a construir un sueño, a soñar nuevamente en la política como la herramienta de transformación de la realidad.

Vi a Néstor tomar la decisión de que los crímenes de lesa humanidad no debían quedar impunes. Lo vi tomar la decisión de bajar aquel cuadro no solamente como un hecho simbólico, claro, sino como la determinación de que la Argentina debía ser un país plenamente distinto, igualitario e inclusivo.

Pero a Néstor también lo vi ayer en las calles de nuestra patria, donde nuestros compañeros y compañeras están en los barrios, trabajando con los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

Hoy lo veo a Néstor cuando un pibe abre una *netbook* y tiene acceso a las nuevas formas de educación, o cuando una familia abre por

primera vez la puerta de su casa propia. Lo veo a Néstor cuando alguien por primera vez abre una canilla en su casa y tiene agua corriente. Lo veo a Néstor cuando la tecnología y la ciencia se convierten en política de Estado y en soberanía; allí es donde está Néstor. Allí y aquí, porque cada vez que en este recinto votamos leyes de recuperación de derechos para nuestro pueblo Néstor está con nosotros.

Néstor está en el corazón de la militancia y nos ha regalado el mejor obsequio que puede dar un líder popular: la irrupción de una nueva generación en la política, no para construir el futuro, sino para construir el presente. Sabemos que eso provoca miedo y por ello se estigmatiza a los jóvenes. En cada joven está el sueño y la rebeldía que Néstor nos planteó en ese primer acto del 25 de mayo de 2003.

Compañeros y compañeras: Néstor está en nuestro corazón y en la construcción de la nueva política en la Argentina. Néstor está en cada uno de nosotros, y nosotros estamos con Cristina. Gracias, Néstor. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Mendoza (M. S.). – Señor presidente: tener la posibilidad de expresar unas palabras en homenaje a Néstor es realmente un sueño para cualquier militante y, como tal, sé que no hablo sólo por mí, sino por todos mis compañeros de militancia que trabajan todos los días y en quienes vive Néstor.

Néstor, el hombre que recuperó la política en la Argentina; el hombre que nos llenó de sueños y de esperanzas. Néstor, que no es solamente un recuerdo de un hombre, sino del hombre que recuperó la política y los valores de la política.

En tiempos de frivolidad de la política, en los que los actores políticos –y digo actores porque actúan la política– tratan de banalizar nuestra vocación –que debería ser la vocación de todos quienes integramos este recinto–, homenajear y recordar a Néstor Kirchner es volver a poner en valor la política y a creer en un modelo de país.

Néstor recuperó la autoestima de nuestro pueblo. Néstor propuso perseguir un sueño; fuimos y somos muchos los que lo seguimos, los que creemos, los que supimos entender lo

que ese hombre venía a proponer. Nosotros, como él, vamos a dejar nuestra vida para que esta patria sea justa y nuestro pueblo pueda vivir dignamente. Él nos encendió, y nada ni nadie va a poder frenar este fuego.

Néstor Kirchner es el hombre que dejó sentadas las bases de este país, que vamos a seguir recuperando y haciendo crecer. Néstor Kirchner fue más peronista que cualquiera. Néstor Kirchner es el hombre que hizo trascender a una generación y que sembró semillas de revolución en tierra fértil. Vamos a dejar el alma, el cuerpo y el corazón para seguir honrando su nombre y su ejemplo todos los días. Gracias, Néstor. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cabandié. – Señor presidente: a cuatro años de la desaparición física de nuestro compañero Néstor, hemos decidido hacer un homenaje cultural en su nombre y desde la alegría en el predio de la ex ESMA. Esto fue este mismo lunes.

La verdad es que haber hecho el homenaje en ese lugar fue una decisión acertada porque, sin lugar a dudas, existe una ligazón entre la memoria, la verdad, la justicia, los derechos humanos, desde el Estado y como política de Estado, y Néstor Kirchner.

Pero tampoco hubiera sido descabellado pensar en un homenaje a Néstor Kirchner haciendo referencia a algo que simbolice la recuperación del trabajo y de la industria, o a algo que simbolice la incorporación de tres millones y medio de jubilados que antes no podían jubilarse, porque se lo negaban sucesivos gobiernos.

No hubiese sido descabellado pensar en homenajear a Néstor desde el lugar de la ciencia, ya que él comenzó con el proyecto de ARSAT que hoy disfrutamos. No hubiese sido descabellado pensar en homenajear a Néstor refiriéndonos a las 800.000 viviendas –entre nuevas y reparadas–, a los más de 5.000 kilómetros de rutas, a la duplicación de autopistas que tuvo la Argentina, a la asignación universal por hijo. Todo esto fue Néstor.

Néstor dejó prole: una generación activa y militante. Allí en el año 2005, en una char-

la mantenida por primera vez una noche con Néstor, él me decía que soñaba con recorrer la Argentina y en cada rincón de ella, desde el escenario, ver venir a una juventud organizada, a la altura de las circunstancias y de la etapa histórica que se estaba viviendo y que él estaba construyendo como artífice y protagonista junto al pueblo.

Finalmente, lo logró un 25 de mayo de 2003, cuando dijo que venía a proponer un sueño. Néstor tuvo la suerte de irse habiendo cumplido esos sueños por él expresados.

Muchos se preguntan por qué anhelaba –aunque muchos también se enojan– una generación militante, activa, convencida, con ideología, con capacidad crítica, con sueños, con capacidad de transformación, con solidaridad con su pueblo, con protagonismo.

Sin lugar a dudas, Néstor fue un visionario, que tal vez haya resignificado parte del arte de hacer política en el mismo momento en el que encontró en la juventud a un actor protagónico de la política, no solamente para repartir volantes o hacer pintadas, sino para ser protagonistas de verdad en la toma de decisiones. Lo hizo con continuidad, quizás como nadie lo había hecho antes.

Ésta es la razón que explica el porqué de una generación que nació y que vivirá durante mucho tiempo más para prolongar aquellos elementos sustanciales que conformaron la idea de gobernabilidad de Néstor Kirchner. Obviamente, esto tiene un brazo de continuidad y profundización en la presidenta, que el mismo Néstor decía que era mejor que él. Néstor decía que no estaba en él la profundización del modelo, sino en Cristina.

Néstor entendió como nadie lo que alguna vez expresó Jauretche, en el sentido de que las multitudes no odian, sino que odian las minorías, porque mientras haya inclusión social, las multitudes van a ser alegres, y mientras caduquen o mermen los privilegios, las minorías van a odiar. Ésta es la razón por la cual muchos odian a Néstor Kirchner, pero esos muchos son pocos en relación con el pueblo que encarna lo que Néstor vino a dejar.

Por eso Néstor expresó en este mismo lugar que por convicción política, por mandato popular y por comprensión histórica, “cambio” es

el nombre del futuro. Gracias, Néstor; fuerza, Cristina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Larroque. – Señor presidente: en este momento es muy difícil hablar por varias razones. En primer lugar, creo que a Néstor no se lo puede homenajear con palabras, sino trabajando, militando y gestionando. Es muy difícil este homenaje por lo emotivo que resulta su recuerdo, que está presente permanentemente en todos, y es muy difícil porque uno nunca hubiera imaginado estar aquí –ni yo ni creo que los veinte compañeros que integramos esta generación que Cristina y Néstor han parido–, para sorpresa nuestra, sentados en el Congreso de la Nación.

Néstor ha sido un refundador. Ha sido refundador de la democracia, de aquel impulso que se generó, como siempre reconocemos, con el doctor Raúl Alfonsín en 1983, pero fue Néstor el refundador de esa democracia, que de alguna manera había perdido fuerza frente a las corporaciones. Néstor fue el refundador de la política y por eso hoy hay muchos pibes que –le pese a quien le pese– abrazan la política con tanta pasión. Fue el refundador del peronismo; hay que decirlo, ese peronismo que emprendió su excursión neoliberal, pero hoy podemos levantar las banderas de Perón y de Evita con tanto orgullo.

Fue también refundador del movimiento nacional y popular, ese que hoy nos permite a todos abrazarnos para enfrentar a las corporaciones; y fue el refundador de la patria: por eso recién cantamos el Himno con tanta fe y convicción.

Digo que fue el refundador de la patria en un momento en el cual muchos sueñan con refundirla, porque vemos que algunos se reagrupan y quieren formar frentes derogadores que tienen solamente como objetivo refundir esta patria. Ése es el lugar al cual no tenemos que volver.

Néstor dijo aquí, en ese discurso que todos recordaban, el 25 de mayo de 2003, que él pertenecía a una generación diezmada por dolorosas ausencias. Su acción política y la de la presidenta nos permite hoy en este recinto,

en lugar de lamentar dolorosas ausencias, compartir hermosas presencias, como la de Wado de Pedro, Juan Cabandié, Horacio Pietragalla Corti, la Tana Josefina González, Marcelo Santillán y también Victoria Donda, quienes vienen a redimir la historia de aquella generación, de aquella juventud maravillosa que soñó un país distinto, un país con justicia social, un país para todos, y creo que ése es el legado que nosotros tenemos que reconocerle a Néstor Kirchner.

Juan recién hablaba de esa frase también maravillosa que planteó Néstor en cuanto a que por mandato popular, por comprensión histórica y por decisión política ésta era la oportunidad del cambio cultural y moral que demanda el ahora. Él decía que el cambio es el nombre del futuro y el futuro es ese chico de 11 años que sueña con ser presidente. Dejémoslo soñar, soñemos todos juntos, porque ese sueño ahora es realidad y es la mayor tranquilidad que podemos tener. La política vuelve a ser la herramienta de transformación que nos permite a todos mirar el futuro con absoluta tranquilidad. (*Aplausos.*)

Gracias Néstor, gracias Cristina, por la posibilidad de que la política le resuelva la vida a nuestro pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje, tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Ciciliani. – Señor presidente: como socialistas queremos acompañar al bloque de la mayoría y adherir al homenaje a Néstor Kirchner.

Simplemente, queremos sumarnos a reivindicar el rol de la política que él encarnó. Después de ese nefasto período en que la sociedad argentina quedó huérfana de política y creía que debíamos irnos todos, fue una figura que reivindicó la política y trajo la militancia al seno de nuestra sociedad.

A eso queremos adherir y acompañar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: por encima de las diferencias que la política plantea en la vida terrenal, por encima de las discusiones de valores que puedan estar en juego, los prota-

gonistas de un momento importante de la historia de un país –que inciden sobre él, sobre el futuro y sobre sus hijos, habiendo además protagonizado después de presidente de la Nación un rol importante como legislador, como es el caso del ex presidente Néstor Kirchner– merecen respetuosamente nuestra adhesión y nuestro acompañamiento en el reconocimiento sentido que le ha hecho su fuerza política, que abrazó la ilusión de su proyecto político en la Argentina, en la cual nosotros hemos sido parte de los encuentros y desencuentros. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Schiaretti. – Señor presidente: en nombre del bloque Unión por Córdoba, quiero adherir al homenaje al ex presidente Néstor Kirchner, elegido por la voluntad popular y conforme a la Constitución argentina.

Más allá de que hayamos tenido coincidencias y diferencias, merece el homenaje y el lugar en la historia. Seguramente será cuando se acallen y se aplaquen las pasiones que desata la actuación de cualquier dirigente político que la historia lo juzgará como corresponde, teniendo en cuenta el momento histórico y las condiciones en las cuales le tocó asumir la Presidencia. No me parece que sea momento para hacer valoraciones sobre su actuación, sino simplemente para decir que merece el homenaje de este cuerpo legislativo de la Nación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Das Neves. – Señor presidente: me sumo en esta jornada a recordar al ex presidente Néstor Kirchner, por varias razones, pero, fundamentalmente, como militante, porque procedemos de la misma región y en los años de militancia, justamente, compartimos muchas jornadas de esperanza, de expectativa y la posibilidad, en algún momento, de que tuviéramos el poder de decidir ni más ni menos que sobre obras de infraestructura, como bien decía el compañero Depetri, cuando hacía el recuerdo de sus viajes a Río Turbio; nosotros también lo pudimos hacer sobre distintas rutas de nuestra Patagonia.

Fue justamente durante la gestión de Néstor Kirchner, compartida con gobernadores pata-

gónicos, incluso de distintos partidos políticos, en que pudimos ser parte del inicio de recuperar algo que él siempre decía que había que hacer: trabajar para que la Patagonia deje de ser el patio trasero de la Argentina.

Por eso mi recuerdo y mi respeto a él y a su familia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Mendiguren. – Señor presidente: adherimos al homenaje al ex presidente Kirchner y como parte del sector de la industria recordamos también un período muy importante de charlas que hemos tenido con él sobre el desarrollo nacional, que ha permitido en ese período a nuestro sector un crecimiento de casi el ciento por ciento.

Es un reconocimiento a los que hemos trabajado juntos, y esperamos retomar ese sendero y no olvidar nunca aquellos conceptos tan claros que tuvo sobre la construcción de un proyecto nacional y una muy importante participación del sector industrial en la economía argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Aguilar. – Señor presidente: alguien muy sentido a nuestro pensamiento dijo: “Primero está la patria, segundo, el movimiento y, por último, los hombres”.

Néstor Kirchner es un gran peronista y un hombre que, seguramente, como decía el diputado Schiaretta, sabrá la historia juzgar.

Desde nuestro bloque adherimos a este sentido homenaje a una figura que supo luchar por su provincia, de la misma manera que venimos haciendo nosotros. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alegre. – Señor presidente: adhiero a este homenaje a quien fuera nuestro presidente, particularmente por su gran convicción política. Al doctor Néstor Kirchner le tocó hacerse cargo de la Argentina en un momento muy complicado, donde lo que estaba en crisis era la política; es decir, los partidos y la posibilidad de reconstruir un sistema donde la política volviera a ocupar el centro de la escena. Néstor Kirchner tuvo la convicción suficiente, la

fuerza y el poder para reconstruir la política y los sistemas.

Más allá de todas las diferencias que haya podido tener con él, adhiero en particular a la transformación que logró y al hecho de haber colocado nuevamente a la Argentina en el rumbo que todos deseamos. El presente es otra historia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: en nombre de mi bloque, Frente Nuevo Encuentro, desde luego sumo mi adhesión a este homenaje a Néstor Kirchner y paso a explicar por qué.

Cuando Néstor asumió la Presidencia, hizo un gesto que algunos no lograron interpretar: tomó el bastón presidencial y casi con picardía lo dio vuelta. Creo que con ese gesto –como con tantos otros– nos dio un mensaje: que a partir de ese momento cambiaba la historia.

Rindo homenaje al presidente que asumió la enorme tarea de empezar a transitar el camino de sacar al país del infierno al que había sido llevado por la aplicación de políticas neoliberales. Rindo homenaje al presidente que en este mismo recinto, cuando asumió, dijo que no dejaría sus sueños en la puerta de la Casa de Gobierno y que lucharía por ellos con la misma convicción de siempre.

Rindo homenaje al presidente que, junto con los expresidentes “Lula” y Chávez, asumió la responsabilidad de decir no al ALCA y de encauzar aquella gesta que hoy marcó un hito: la expresión ante las Naciones Unidas de los 33 países que componen la CELAC en contra del bloqueo a Cuba, que recibió la aprobación de 186 países y solamente 2 votos negativos. En suma, rindo homenaje a ese patriota de la patria grande que fue Néstor Kirchner.

Néstor no murió. Néstor vive en el pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Roberti. – Señor presidente: acompañe el homenaje al doctor Néstor Kirchner, y quiero hacerlo desde una mirada que cataloga a un presidente que sencillamente ha sido distintivo, un presidente que asumió con el 22 por ciento

de los votos y que durante su primer año de gobierno estuvo a la altura de las circunstancias, porque trató de que cada argentino ocupara el lugar que merecía.

Particularmente, quiero rescatar la puesta en marcha y posterior vigencia de un mecanismo para discutir libremente los convenios colectivos de trabajo. Creo que ha sido una tarea distintiva del doctor Kirchner, ya que durante su gestión de gobierno siempre privilegió la capacidad de discusión entre trabajadores y empresarios. Que estos actores tuviesen la posibilidad de debatir fue la clave del motor del crecimiento que se registró durante los primeros años de su gestión de gobierno.

Me parece importante ponerlo de relieve, porque más allá de que circunstancialmente soy un diputado de la Nación con objeciones a determinados lugares de la política, como dirigente gremial sería un desagradecido si no reconociera el atributo extraordinario de un hombre que se comprometió con la causa de los trabajadores respecto de la libre discusión de los convenios colectivos.

Por las razones expuestas, rindo tributo a la figura de Néstor Kirchner. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gribaudo. – Señor presidente: acompañamos el homenaje que desde el oficialismo y del resto de los bloques se está rindiendo a Néstor Kirchner como presidente. Más allá de las diferencias políticas o ideológicas que hayamos podido tener con él, es preciso reconocer –esto lo digo a título personal– no sólo su capacidad de liderazgo, sino también de trabajo para profundizar el diálogo y la democracia. Néstor Kirchner fue un presidente de la democracia.

También en forma personal y con emoción, debo decir que fue un presidente que trabajó para que la política estuviera por encima de otros intereses.

Por estas razones, desde el bloque del PRO reconocemos y acompañamos el homenaje del oficialismo a la figura de Néstor Kirchner. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lousteau. – Señor presidente: en nombre de nuestro bloque me sumo a este homenaje.

Es cierto que todos los presidentes constitucionales merecen nuestro respeto porque dejan su huella, pero también lo es que algunos la dejan más que otros. No hace falta esperar a que transcurra la historia para saberlo.

Néstor Kirchner fue un hombre que dejará una huella muy importante en la historia argentina. Tanto es así que el proyecto que inició llevó al kirchnerismo a ganar con el voto popular tres elecciones consecutivas para gobernar el país.

Con sus aciertos y errores, ha dejado una marca profunda en la sociedad argentina. Es a ese hombre y a toda la gente que con su voto acompañó el proyecto que impulsó, que rendimos nuestro respetuoso homenaje. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: en nombre del Movimiento Popular Neuquino adhiero a este homenaje realizado por el oficialismo.

Pertenece a una provincia patagónica y a través de nuestro gobernador participamos de muchísimas iniciativas. Por ejemplo, cuando nos constituimos en región patagónica, no sólo en el Parlamento, sino también en la asamblea de gobernadores y en el debate que dimos primero por los recursos y la titularidad de las provincias en la Convención Constituyente de 1994 y luego en el de aquel proyecto sancionado a instancias del presidente Kirchner –también hubo otras iniciativas–, conocido como la ley Corta, que contemplaba la realidad de las provincias patagónicas.

Luego de treinta años de democracia, nos parece importante destacar la visión del doctor Kirchner sobre la integración regional y el fortalecimiento de nuestra identidad. Pero, sobre todo, rescato del ex presidente su capacidad de hacer uso de la política para resolver los problemas que se planteaban. A mi entender, el diálogo político es por lo que se lo reconocerá permanentemente en la historia de nuestro país.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para el mismo homenaje tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Riestra. – Señor presidente: en nombre de mi bloque, Unidad Popular, y en el mío propio me referiré una vez más –ya que no es la primera vez que lo hago– a lo que significó Néstor Kirchner como un presidente que en nombre del Estado pidió perdón por los crímenes de lesa humanidad.

Lo he dicho en varias oportunidades y lo reitero aquí: esto ha significado para muchos compañeros que sufrieron en esta etapa y que obviamente tuvieron la fortuna de sobrevivir a la dictadura la posibilidad de haberse constituido como querellantes de estas causas.

Ello se ha logrado fundamentalmente cuando ha existido una sensación de resguardo, de cobijo de un Estado que reconoce este crimen de lesa humanidad. Ésta ha sido la figura del presidente Néstor Kirchner.

Desde este costado, desde ese lugar y como militante de los derechos humanos, mi reconocimiento al ex presidente Néstor Kirchner. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Asseff. – Señor presidente: adhiero personalmente y políticamente a este homenaje que se rinde al ex presidente de la República.

Especialmente quiero recordar el momento militante en que lo conocí. Viajando a Río Gallegos, en la comitiva que encabezaba en esa ocasión el doctor Jorge Taiana padre, al llegar al local de la junta del Partido Justicialista de Santa Cruz, un joven alto, el que más gritaba, vivaba y saludaba, era el que después iba a ser intendente, gobernador y presidente del país. Desde ese día tuvimos un vínculo, una relación, que hoy quiero recordar para expresar mi homenaje adhiriendo a todo lo que se ha expresado y también adhiriendo a las diferencias que marcaron la línea política por él seguida y que nosotros pensamos que era la mejor para el país.

Más allá de eso, adhiero al homenaje que justamente hoy se rinde.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Oliva. – Señor presidente: desde nuestro bloque queremos también adherir al homenaje que propone el bloque del Frente para la Victoria al ex presidente Néstor Kirchner.

Como hombre del interior valoramos enormemente la posibilidad que ha brindado a muchas provincias como la nuestra a través de políticas activas y concretas de los últimos años que permitieron una vuelta al crecimiento de nuestro país, que durante mucho tiempo habíamos visto pasar.

Si tuviera que rescatar un aspecto del ex presidente Néstor Kirchner, sin duda me quedaría con uno que ya merece el reconocimiento, y así se lo ha explicitado en esta Cámara a través de los diferentes bloques. Me refiero al aspecto central de su esfuerzo y su trabajo permanente para que en la administración y la dirección del país sea la política la que defina el rumbo y no otros intereses, del origen que fueran, que no tienen nada que ver con los intereses colectivos de la sociedad.

Esto que en definitiva parecería una cuestión obvia, una cuestión lógica, lamentablemente no ha ocurrido muchas veces en nuestro país. Por eso desde nuestro bloque nos sumamos a este homenaje al ex presidente Néstor Kirchner.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Fernández Mendía. – Señor presidente: adherimos a este justificado homenaje. No voy a abundar en elogios a nuestro ex presidente, el compañero Néstor Kirchner.

Adhiero desde una comunidad en la ideología. Soy un peronista que desde hace tres décadas inició una militancia en el peronismo enarbolando las mismas banderas que Néstor llevó cuando llegó al gobierno y que, como alguien dijo por ahí, no se las olvidó en la puerta de la Casa de Gobierno. Realmente quiero rescatarlo como un militante que puso las convicciones y los valores al frente de la praxis política.

Néstor Kirchner fue un pragmático, un hombre que vino a transformar la realidad de la Argentina, no desde el discurso sino desde la praxis concreta, pero fundamentalmente siempre lo hizo a través del prisma de los valores y de las convicciones que los peronistas siempre hemos tenido. Y sin duda lo que hizo en el marco de los derechos humanos, la

deuda externa y la recuperación de fundamentales derechos sociales, dan una clara pauta de su pertenencia ideológica, con la cual no tengo ninguna duda en comulgar.

Quiero rescatar que desde Perón no teníamos tanto peronismo como el que Néstor nos dio, ni un rescate tan fundamental de lo que significan las creencias, los valores y la vocación que debe orientar la praxis política.

Sr. Presidente (Domínguez). – Con las palabras vertidas por las señoras diputadas y los señores diputados, queda rendido el homenaje de esta Cámara al ex presidente de la República y ex diputado de este cuerpo, Néstor Carlos Kirchner.

5

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio y de acuerdo con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, tiene uso de la palabra el señor diputado Nicolás Del Caño. Después, los señores presidentes de bloque que quieran adherir a ella tendrán la posibilidad de hacerlo para que quede registrado, sin fundamentación, en la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: venimos a plantear esta cuestión de privilegio en la Cámara de Diputados por tercera vez consecutiva por una razón por todos ustedes conocida.

En esta oportunidad creo que representa un salto cualitativo la brutal represión que sufrieran los trabajadores de Lear, las organizaciones solidarias y este diputado por la Gendarmería el día jueves 23 del mes en curso.

Ese día, una vez que la Gendarmería había desalojado a los compañeros de la Panamericana, comenzó una feroz represión disparando balas de goma a mansalva provocando que diez compañeros tuvieran que ser hospitalizados en el momento. Nuestro compañero presidente de nuestro partido, dirigente histórico de ATE, obrero de astillero Río Santiago y que se encuentra presente en esta Cámara, José Montes, recibió veintiún perdigones de goma, balazos de goma en el abdomen, en la ingle, etcétera.

Los trabajadores de la ex Donnelley que se solidarizaron con los trabajadores de Lear y que también luchan contra una patronal norteamericana buitre, hoy tienen sus brazos seriamente comprometidos por la represión, por las balas de goma y no se sabe si les quedarán secuelas de por vida.

Señor presidente le voy a mostrar algunas de las fotos que tenemos de esta brutal represión. Aquí, en esta foto, vemos al compañero José Montes. Éstas son algunas de las fotos de esta feroz represión de la Gendarmería.

Les recuerdo a todos los diputados que en el momento en el que ya se había desalojado la Panamericana y yo me acercaba a un compañero que estaba herido, en ese momento, me dispararon los siete perdigones de goma que tengo en los brazos y en las piernas.

También habíamos alertado anteriormente al jefe de Gabinete, cuando vino a esta Cámara, sobre el coronel Galeano, un infiltrado en las manifestaciones y desde el PTS también hicimos la denuncia al gendarme López Torales denominado “Carancho”, quien se tiró arriba del auto de un manifestante para inventar una causa a quienes se manifestaban en apoyo de los trabajadores de Lear.

La primera vez que planteamos una cuestión de privilegio denunciarnos que la Gendarmería nos obstruyó el paso a mí y a mi compañero Christian Castillo, mientras detenían a los manifestantes que se encontraban en un auto, entre ellos la nieta recuperada María Victoria Moyano.

Luego vinimos a esta Cámara, y en las galerías se encontraban los trabajadores de SMATA, que apenas nos sentamos en las bancas empezaron a insultarnos y a hacernos señales de todo tipo. Ese día veníamos justamente a denunciar que a este diputado votado por el 15 por ciento de los mendocinos, a quien eligieron para estar junto a los trabajadores, lo habían gaseado y golpeado.

Ahora tiene lugar esta represión en la que hubo disparos a mansalva. ¿La próxima cómo será? ¿Con balas de plomo? Nosotros queremos plantear el agradecimiento a todos aquellos diputados que se solidarizaron.

Hemos recibido el apoyo de las dos CTA, de la CTERA y de distintas organizaciones de

todo el país. Inclusive Horacio Verbitsky, en su editorial de *Página 12* de este domingo, planteó su preocupación ante esta situación.

Queremos manifestar a los diputados del bloque oficialista que recuerdan a Néstor Kirchner, quien dijo que no iba a criminalizar la protesta social, que esto no puede quedar sin un repudio en esta Cámara por parte de todos los bloques. No puede quedar sin repudiar el accionar, la impunidad con la que se maneja la Gendarmería, la impunidad con la que se maneja Berni.

Esta vez nosotros fuimos al lugar. Se dejaron carriles libres de la Panamericana. Se dejó la colectora liberada. Y como en otras oportunidades, pedimos hablar con quien estaba a cargo del operativo, pero por supuesto ni siquiera se acercaron para lograr un acuerdo que garantizara la manifestación, es decir, el derecho a la protesta que tienen estos trabajadores que, insisto, vienen resistiendo a los despidos de las multinacionales, en este caso de Lear. Y nosotros orgullosamente los venimos acompañando y lo vamos a seguir haciendo.

Finalizo solicitando –como decía recién– un pronunciamiento de esta Cámara ante los gravísimos hechos que han sucedido.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se dará traslado de la cuestión de privilegio a la comisión pertinente.

6

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: deseo adherir en todos los términos a las manifestaciones y a la preocupación del señor diputado Del Caño. Espero que estos hechos no se repitan y que la Cámara exprese su repudio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pérez (A.). – Señor presidente: deseo manifestar mi solidaridad con el señor diputado Del Caño y el acompañamiento a la cuestión planteada.

Asimismo, expreso mi rechazo a cualquier tipo de represión, violencia e ilegalidad. No es la primera vez que sucede algo así en el marco

de las manifestaciones que se dan en la autopista. De manera tal que se trata de una represión que, además, tal como lo expresó el señor diputado, ha derivado en que trabajadores hayan sido heridos.

Entonces, manifiesto nuestro rechazo, nuestra preocupación y nuestra solidaridad con el colega Nicolás Del Caño.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: adhiero al tratamiento de esta cuestión en la comisión respectiva, que deberá analizar los hechos. Asimismo, repudio la agresión sufrida por un diputado nacional en ejercicio de su mandato.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Valinotto. – Señor presidente: al igual que los diputados que me precedieron, adhiero a los dichos del señor diputado Del Caño. Nos ponemos a su disposición en esta cuestión de privilegio. En el momento oportuno, solicitaremos la preferencia con dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Aguilar. – Señor presidente: adhiero a lo manifestado por el señor diputado Del Caño. Como sé que hay trabajadores involucrados y dado que la agresión no es la mejor solución, solicito que se encuentre un camino de diálogo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Martínez (Oscar Anselmo). – Señor presidente: adhiero a lo expresado por el señor diputado Del Caño. Asimismo, expreso nuestro total repudio a esta represión y nuestra incondicional solidaridad y apoyo al compañero Del Caño, el compañero José Montes y todos y cada uno de los obreros y manifestantes que lamentablemente, por expresar su derecho de reclamar, han sido agredidos de esta forma.

Obviamente, en lo que respecta a nuestra posibilidad de aportar, nos ponemos a su disposición, tal como lo hemos hecho en cada una de las situaciones similares que han vivido los trabajadores y el pueblo.

Compañero Del Caño: cuente con nuestra solidaridad y apoyo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Atento a que estamos considerando manifestaciones referidas a una cuestión de privilegio, pido a los señores diputados que se pronuncien con mayor brevedad.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Riestra. – Señor presidente: brevemente deseo adherir a la cuestión de privilegio y repudiar los hechos ocurridos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pitrola. – Señor presidente: adherimos integralmente a la cuestión planteada por el señor diputado Del Caño, la más grave que hayamos tenido hasta este momento en la Cámara por la brutal represión sufrida por los trabajadores y por la brutal represión hacia la persona de Nicolás Del Caño.

Como lo denunciarnos en su momento, hubo una preparación ideológica para que los representantes del pueblo no estemos en la lucha de la clase obrera y en las manifestaciones populares.

Pedimos urgente tratamiento en la Comisión de Asuntos Constitucionales para que llegue a la brevedad al pronunciamiento del total de la Cámara.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señor presidente: en igual sentido que el resto de los colegas, en representación de mi bloque deseo manifestar la solidaridad y el apoyo hacia el señor diputado Del Caño, en particular, y además para todos los trabajadores que han sido agredidos.

Creo que la democracia tiene como valor fundamental el libre ejercicio de los derechos y de las libertades públicas de todas las personas. Dentro de esas libertades, una de las principales es la que tiene el pueblo de demandar a sus representantes por las mejores condiciones.

Por lo tanto, creo que la cuestión de privilegio que ha sido planteada no fue solamente por afectar los fueros del diputado, sino por la violencia sobre el pueblo al que representamos.

Creo que esta Cámara en su conjunto, además de enviar la cuestión a la comisión respectiva, debería emitir una declaración contra el ejercicio de la violencia institucional que ha cercenado el ejercicio de las libertades públicas.

Sr. Presidente (Domínguez). – Reitero a los señores diputados, de acuerdo con lo que se conversó en la Comisión de Labor Parlamentaria, el pedido de brevedad en sus ponencias sobre este particular.

Estamos tratando este tema de una manera especial a pedido de algunos presidentes de bloque. Les pido brevedad en la fundamentación atento a que el señor diputado Del Caño ya se ha expresado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señor presidente: adhiero a la cuestión de privilegio presentada por el diputado Del Caño y repudio la violencia que él y los demás trabajadores han sufrido.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Rossi. – Señor presidente: por supuesto, el bloque Unión por Córdoba adhiere absolutamente a la cuestión de privilegio planteada e insta a que no vuelva a suceder este tipo de actos de represión, no sólo en la persona del diputado Del Caño, sino respecto de todos los trabajadores, a quienes expresamos nuestra solidaridad absoluta.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Fernández Mendía. – Señor presidente: quiero adherir a la cuestión de privilegio y rechazar todo hecho de violencia de esta naturaleza, tanto contra el señor diputado Del Caño como sobre los trabajadores en general.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Terada. – Señor presidente: desde el bloque de la Coalición Cívica-ARI adherimos a todos y cada uno de los fundamentos vertidos por el señor diputado Del Caño en la cuestión de privilegio, y repudiamos cualquier tipo de violencia en la persona del legislador y de los trabajadores.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: no es usual que como presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales conteste una cuestión de privilegio, pero desde el bloque se me ha pedido que fije nuestra posición al respecto, que no es solamente verbal. En efecto, en el día de hoy

hemos presentado un proyecto de resolución mediante el cual nos solidarizamos con el señor diputado Del Caño y pedimos que las investigaciones lleguen hasta sus últimas consecuencias. (*Aplausos.*) Néstor Kirchner lo hubiera querido así, la presidenta de la Nación lo quiere así y, por supuesto, el bloque que integro se solidariza frente a esta situación. Hubiésemos querido que esa solidaridad de cuerpo se hubiera expresado también cuando el diputado Pietragalla Corti fue violentamente agredido por la Policía Metropolitana en dos ocasiones: en el Moyano y en Lugano. Sin embargo, no encontramos una actitud similar a la que Néstor Kirchner nos inspiró, que es, antes que nada, la de defender el valor de la política y la lucha contra la violencia institucional. (*Aplausos.*)

7

AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA NACIÓN PARA AUSENTARSE DEL PAÍS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales recaído en el proyecto de ley por el cual se autoriza a la excelentísima señora presidenta de la República, doctora Cristina Fernández de Kirchner, para ausentarse del país durante el año 2015, cuando razones de gobierno así lo requieran. Orden del Día N° 995.

(Orden del Día N° 995)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el mensaje 1.845 y proyecto de ley del 14 de octubre de 2014 por el cual se autoriza a la señora presidenta de la Nación a ausentarse del país durante el año 2015, cuando razones de gobierno lo requieran; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2014.

*Diana B. Conti. – Jorge M. D'Agostino.
– Jorge A. Landau. – Marcos Cleri.
– Jorge Rivas.* – Pablo G. Tonelli. –*

* El señor diputado Jorge Rivas manifestó su voluntad de firmar este dictamen. Francisco Uriondo, secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

*Ricardo L. Alfonsín. – Laura Alonso.
– Berta H. Arenas. – Eric Calcagno y
Maillmann. – Graciela Camaño. – Elisa
M. A. Carrió. – José M. Díaz Bancalari.
– Omar A. Duclós. – Anabel Fernández
Sagasti. – Fabián M. Francioni. – Ana C.
Gaillard. – Manuel Garrido. – Graciela
M. Giannettasio. – Martín R. Gill. –
Leonardo Grosso. – Carlos M. Kunkel. –
Mario A. Metaza. – Juan M. Pais. – Nanci
M. A. Parrilli. – Adrián Pérez. – Carlos
Raimundi. – Juan C. Zabalza.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acuérdate autorización a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país durante el año 2015, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Aníbal F. Randazzo.

INFORME

Honorable Cámara:

Es de costumbre acordar el permiso que la señora presidenta de la Nación solicita para ausentarse del país cuando las razones de gobierno lo requieran.

Es por ello que resulta necesaria la sanción del presente proyecto de ley ante la necesidad que las razones de Estado lo ameriten.

Diana B. Conti.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014.

Honorable Congreso:

Tengo el honor de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el correspondiente permiso constitucional para ausentarme del país durante el año 2015, cuando razones de gobierno lo requieran.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.845

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Jorge M. Capitanich. – Aníbal F. Randazzo.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: corresponde constitucionalmente conceder la autorización, por lo que adelanto el voto afirmativo de mi bloque.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en forma nominal el artículo único del proyecto de ley.

– Se practica la votación nominal.

– Conforme al tablero electrónico, sobre 206 señores diputados presentes, 205 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 205 votos afirmativos y ninguno por la negativa.

– Votan por la afirmativa los señores diputados: Abraham, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (M. L.), Arenas, Argumedo, Arregui, Asseff, Avoscan, Balcedo, Baldassi, Barchetta, Barreto, Basterra, Basse, Bedano, Bergman, Bianchi (M. C.), Bidegain, Binner, Boyadjian, Brawer, Brizuela del Moral, Bromberg, Brown, Burgos, Buryaile, Cabandié, Cáceres, Calcagno y Maillmann, Camaño, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Ciciliani, Cleri, Conti, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Das Neves, Dato, De Ferrari Rueda, De Mendiguren, De Pedro, Del Caño, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Durand Cornejo, Ehcósor, Elorriaga, Esper, Fabiani, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Fiad, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Garrido, Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giannettasio, Gill, Giubergia, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Gribaudo, Guccione, Gutiérrez (H. M.), Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Javkin, Juárez (M. H.), Juárez (M. V.), Junio, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Lagoria, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, López, Lotto, Lousteau, Mac Allister, Madera, Magario, Marcópolos, Martínez Campos, Martínez (J. C.), Martínez, Oscar Anselmo, Martínez, Oscar Ariel, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Mestre, Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Negri, Oliva, Olivares, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastori, Pastoriza, Pedrini, Peralta, Pérez (A.), Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Petri, Pietragalla Corti, Pinedo, Pitrola, Pradines, Puiggrós, Raimundi, Rasino, Recalde, Redczuk, Riccardo, Riestra,

Ríos, Risko, Rivarola, Roberti, Rogel, Romero, Rossi, Rubin, Ruiz, Sacca, Salino, San Martín, Sánchez, Santillán, Santín, Schiaretti, Segarra, Semhan, Seminara, Simoncini, Solanas, Soto, Spinozzi, Stolbizer, Tentor, Terada, Tomas, Tomassi, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Troiano, Tundis, Uñac, Valdés, Valinotto, Vaquié, Vilarino, Villa, Villar Molina, Villata, Zabalza, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ha solicitado que conste su voto afirmativo el señor diputado Fabiani.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. – Señor presidente: quiero aclarar que no estaba funcionando el sistema, por lo que –a sugerencia del personal que se ocupa de registrar las votaciones nominales– solicito que conste mi voto afirmativo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se tiene presente, señor diputado, aunque me aclaran que en el momento de la votación se había levantado de su banca.

Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

8

LEY DE HIDROCARBUROS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos (Orden del Día N° 996).

(Orden del Día N° 996)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos, y el expediente 74-S.-2014, mediante el cual el Honorable Senado remite fe de erratas correspondiente a dicho proyecto; y, por las razones expuestas en el

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 240.)

informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2014.

Diana B. Conti. – Mario A. Metaza. – Roberto J. Feletti. – Jorge A. Landau. – Rubén A. Rivarola. – Eric Calcagno y Maillmann. – Marcos Cleri. – Jorge Rivas. – Susana M. Canela. – Pablo F. J. Kosiner. – María L. Alonso. – José R. Uñac. – Andrés R. Arregui. – Luis M. Bardeggia. – Luis E. Basterra. – Nora E. Bedano. – Juan Cabandié. – Jorge A. Cejas. – José A. Ciampini. – Alfredo C. Dato. – Edgardo F. Depetri. – José M. Díaz Bancalari. – Anabel Fernández Sagasti. – Fabián M. Francioni. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Lautaro Gervasoni. – Graciela M. Giannettasio. – Martín R. Gill. – Mauricio R. Gómez Bull. – Juan D. González. – Verónica González. – Dulce Granados. – Leonardo Grosso. – Mónica E. Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Griselda N. Herrera. – Manuel H. Juárez. – Carlos M. Kunkel. – Oscar Anselmo Martínez. – Carlos J. Moreno. – Marcia S. M. Ortiz Correa. Juan M. Pais. – Nanci A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Carlos Raimundi. – Carlos G. Rubin. – Adrián San Martín. – María E. Soria. – José A. Vilariño. – José A. Villa. – Alex R. Ziegler.*

En disidencia:

Pablo G. Tonelli.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

TÍTULO I

Modificaciones a la ley 17.319

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 23 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 23: Los plazos de los permisos de exploración serán fijados en cada licitación por la

* El señor diputado Jorge Rivas manifestó su voluntad de firmar este dictamen. Francisco Uriondo, secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

autoridad de aplicación, de acuerdo al objetivo de la exploración, según el siguiente detalle:

Plazo básico:

Exploración con objetivo convencional:

Primer período hasta tres (3) años.

Segundo período hasta tres (3) años.

Período de prórroga: hasta cinco (5) años.

Exploración con objetivo no convencional:

Primer período hasta cuatro (4) años.

Segundo período hasta cuatro (4) años.

Período de prórroga: hasta cinco (5) años.

Para las exploraciones en la plataforma continental y en el mar territorial cada uno de los períodos del plazo básico de exploración con objetivo convencional podrá incrementarse en un (1) año.

La prórroga prevista en este artículo es facultativa para el permisionario que haya cumplido con la inversión y las restantes obligaciones a su cargo.

La transformación parcial del área del permiso de exploración en concesión de explotación realizada antes del vencimiento del plazo básico del permiso, conforme a lo establecido en el artículo 22, autoriza a adicionar al plazo de la concesión el lapso no transcurrido del permiso de exploración, excluido el término de la prórroga.

En cualquier momento el permisionario podrá renunciar a toda o parte del área cubierta por el permiso de exploración, sin perjuicio de las obligaciones prescriptas en el artículo 20.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 25 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 25: Los permisos de exploración abarcarán áreas cuya superficie no exceda de cien (100) unidades. Los que se otorguen sobre la plataforma continental no superarán las ciento cincuenta (150) unidades.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 26: Al finalizar el primer período del plazo básico el permisionario decidirá si continúa explorando en el área, o si la revierte totalmente al Estado. El permisionario podrá mantener toda el área originalmente otorgada, siempre que haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes del permiso.

Al término del plazo básico el permisionario restituirá el total del área, salvo si ejercitara el derecho de utilizar el período de prórroga, en cuyo caso dicha restitución quedará limi-

tada al cincuenta por ciento (50 %) del área remanente antes del vencimiento del segundo período del plazo básico.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 27 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 27: La concesión de explotación confiere el derecho exclusivo de explotar los yacimientos de hidrocarburos que existan en las áreas comprendidas en el respectivo título de concesión durante el plazo que fija el artículo 35.

Los sujetos titulares de permisos de explotación y/o de concesiones de explotación de hidrocarburos tendrán derecho a solicitar a la autoridad de aplicación una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, en los términos previstos en el artículo 22 o en el artículo 27 bis, según corresponda.

Art. 5° – Incorpórase como artículo 27 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 27 bis: Entiéndese por explotación no convencional de hidrocarburos la extracción de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos mediante técnicas de estimulación no convencionales aplicadas en yacimientos ubicados en formaciones geológicas de rocas esquistos o pizarra (*shale gas* o *shale oil*), areniscas compactas (*tight sands*, *tight gas*, *tight oil*), capas de carbón (*coal bed methane*) y/o caracterizados, en general, por la presencia de rocas de baja permeabilidad. El concesionario de explotación, dentro del área de concesión, podrá requerir la subdivisión del área existente en nuevas áreas de explotación no convencional de hidrocarburos y el otorgamiento de una nueva concesión de explotación no convencional de hidrocarburos. Tal solicitud deberá estar fundada en el desarrollo de un plan piloto que, de conformidad con criterios técnico-económicos aceptables, tenga por objeto la explotación comercial del yacimiento descubierto. La autoridad de aplicación nacional o provincial, según corresponda, decidirá en el plazo de sesenta (60) días y su vigencia se computará en la forma que establece el artículo 35.

Los titulares de una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, que a su vez sean titulares de una concesión de explotación adyacente y preexistente a la primera, podrán solicitar la unificación de ambas áreas como una única concesión de explotación no convencional, siempre que se demostrare fehacientemente la continuidad geológica de dichas áreas. Tal solicitud deberá estar fundada en el desarrollo del plan piloto previsto en el párrafo precedente.

La concesión correspondiente al área oportunamente concesionada y no afectada a la nueva

concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, seguirá vigente por los plazos y en las condiciones previamente existentes, debiendo la autoridad concedente readecuar el título respectivo a la extensión resultante de la subdivisión. Queda establecido que la nueva concesión de explotación no convencional de hidrocarburos deberá tener como objetivo principal la explotación no convencional de hidrocarburos. No obstante ello, el titular de la misma podrá desarrollar actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la presente ley.

Art. 6° – Incorpórase como artículo 27 ter de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 27 ter: Aquellos proyectos de producción terciaria, petróleos extra pesados y costa afuera que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, y que sean aprobados por la autoridad de aplicación y por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50 %) por parte de la autoridad de aplicación provincial o nacional, según corresponda. Se consideran proyectos de producción terciaria aquellos proyectos de producción en que se apliquen técnicas de recuperación mejorada del petróleo (*enhanced oil recovery* –EOR– o *improved oil recovery* –IOR–). Se consideran proyectos de petróleo extra pesado aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1.000 centipois).

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 29 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 29: Las concesiones de explotación serán otorgadas, según corresponda, por el Poder Ejecutivo nacional o provincial a las personas físicas o jurídicas que ejerciten el derecho acordado por el artículo 17 cumpliendo las formalidades consignadas en el artículo 22.

El Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, podrá además otorgar concesiones de explotación sobre zonas probadas a quienes reúnan los requisitos y observen los procedimientos especificados por la sección 5 del presente título.

Esta modalidad de concesión no implica en modo alguno garantizar la existencia en tales áreas de hidrocarburos comercialmente explotables.

El Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, asimismo otorgará concesiones de explotación no convencionales de hidrocarburos

ros de acuerdo a los requisitos dispuestos por los artículos 27 y 27 bis.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 34: El área máxima de una nueva concesión de explotación que sea otorgada a partir de la vigencia del presente y que no provenga de un permiso de exploración será de doscientos cincuenta kilómetros cuadrados (250 km²).

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 35: De acuerdo a la siguiente clasificación las concesiones de explotación tendrán las vigencias establecidas a continuación, las cuales se contarán desde la fecha de la resolución que las otorgue, con más los adicionales que resulten de la aplicación del artículo 23:

- a) Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos: veinticinco (25) años;
- b) Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos: treinta y cinco (35) años. Este plazo incluirá un período de plan piloto de hasta cinco (5) años, a ser definido por el concesionario y aprobado por la autoridad de aplicación al momento de iniciarse la concesión;
- c) Concesión de explotación con la plataforma continental y en el mar territorial: treinta (30) años.

Los titulares de las concesiones de explotación (ya sea que a la fecha de inicio de vigencia de la presente modificación hayan sido o no prorrogadas), y siempre que hayan cumplido con sus obligaciones como concesionarios de explotación, estén produciendo hidrocarburos en las áreas en cuestión y presenten un plan de inversiones consistente con el desarrollo de la concesión, podrán solicitar prórrogas por un plazo de diez (10) años de duración cada una de ellas.

La respectiva solicitud deberá presentarse con una antelación no menor a un (1) año al vencimiento de la concesión.

Queda establecido que aquellas concesiones de explotación que a la fecha de sanción de la presente ley hayan sido previamente prorrogadas se registrarán hasta el agotamiento de los plazos de dichas prórrogas por los términos y condiciones existentes. Una vez agotados dichos plazos de prórroga, los titulares de las concesiones de explotación podrán solicitar nuevas prórrogas, debiendo dar cumplimiento a las condiciones de prórroga establecidas en la presente ley.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 41 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 41: Las concesiones a que se refiere la presente sección serán otorgadas y prorrogadas por plazos equivalentes a aquellos otorgados para las concesiones de explotación vinculadas a las concesiones de transporte. Vencidos dichos plazos, las instalaciones pasarán al dominio del Estado nacional o provincial según corresponda sin cargo ni gravamen alguno y de pleno derecho.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 45 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 45: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 27 bis, los permisos y concesiones regulados por esta ley serán adjudicados mediante licitaciones en las cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones establecidas en el artículo 5º y cumpla los requisitos exigidos en esta sección.

Las concesiones que resulten de la aplicación de los artículos 29, párrafo primero y 40, segundo párrafo, serán adjudicadas conforme a los procedimientos establecidos en el título II de la presente ley.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 47 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 47: Dispuesto el llamado a licitación en cualquiera de los procedimientos considerados por el artículo 46, la autoridad de aplicación confeccionará el pliego respectivo, en base al pliego modelo, elaborado entre las autoridades de aplicación de las provincias y la Secretaría de Energía de la Nación, el que consignará a título ilustrativo y con mención de su origen, las informaciones disponibles concernientes a la presentación de propuestas.

Asimismo, el pliego contendrá las condiciones y garantías a que deberán ajustarse las ofertas y enunciará las bases fundamentales que se tendrán en consideración para valorar la conveniencia de las propuestas, tales como el importe y los plazos de las inversiones en obras y trabajos que se comprometan. El llamado a licitación deberá difundirse durante no menos de diez (10) días en los lugares y por medios nacionales e internacionales que se consideren idóneos para asegurar su más amplio conocimiento, buscando la mayor concurrencia posible, debiéndose incluir entre éstos, necesariamente, el Boletín Oficial. Las publicaciones se efectuarán con una anticipación mínima de sesenta (60) días al indicado para el comienzo de recepción de ofertas.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 48 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 48: La autoridad de aplicación estudiará todas las propuestas y podrá requerir

de aquellos oferentes que hayan presentado las de mayor interés, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias. La adjudicación recaerá en el oferente que haya presentado la oferta más conveniente que a criterio debidamente fundado del Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, en particular proponga la mayor inversión o actividad exploratoria.

Es atribución del Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, rechazar todas las ofertas presentadas o adjudicar al único oferente en la licitación.

Art. 14. – Incorporase al título II de la ley 17.319 y sus modificatorias la sección VII “Canon y regalías”, que comprenderá los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, y sustitúyense los artículos 57 y 58 de la ley 17.319 y sus modificatorias por los siguientes textos:

Artículo 57: El titular de un permiso de exploración pagará anualmente y por adelantado un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción, conforme a la siguiente escala:

a) Plazo básico:

Primer período: doscientos cincuenta pesos (\$ 250).

Segundo período: mil pesos (\$ 1.000);

b) Prórroga: durante el primer año de su vigencia abonará por adelantado la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500) por km² o fracción, incrementándose dicho monto en el veinticinco por ciento (25 %) anual acumulativo. El importe que deba ser abonado por este concepto correspondiente al segundo período del plazo básico y al período de prórroga podrá reajustarse compensándolo con las inversiones efectivamente realizadas en la exploración dentro del área correspondiente, hasta la concurrencia de un canon mínimo equivalente al diez por ciento (10 %) del canon que corresponda en función del período por km² que será abonado en todos los casos.

Artículo 58: El concesionario de explotación pagará anualmente y por adelantado un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción abarcado por el área de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

Art. 15. – Incorporase como artículo 58 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 58 bis: La autoridad de aplicación podrá establecer para las prórrogas de concesiones de explotación el pago de un bono de prórroga cuyo monto máximo será igual a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas remanentes al final del período de vi-

gencia de la concesión por el dos por ciento (2 %) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos (2) años anteriores al momento del otorgamiento de la prórroga.

Para los casos de realización de actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos, a partir del vencimiento del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y dentro de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, la autoridad de aplicación podrá establecer el pago de un bono de explotación cuyo monto máximo será igual a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas remanentes asociadas a la explotación convencional de hidrocarburos al final del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y por el dos por ciento (2 %) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos (2) años anteriores al momento del otorgamiento de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos.

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 59 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 59: El concesionario de explotación pagará mensualmente al concedente, en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo, un porcentaje del doce por ciento (12 %). Idéntico porcentaje del valor de los volúmenes extraídos y efectivamente aprovechados pagará mensualmente la producción de gas natural, en concepto de regalía. Para el pago de esta regalía el valor del gas será fijado conforme al procedimiento indicado para el petróleo crudo en el artículo 61. El pago en especie de esta regalía sólo procederá cuando se asegure al concesionario una recepción de permanencia razonable.

En ambos casos el Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda como autoridades concedentes, podrá reducir la misma hasta el cinco por ciento (5 %) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos. Asimismo, en caso de prórroga, corresponderá el pago de una regalía adicional de hasta tres por ciento (3 %) respecto de la regalía aplicable al momento de la primera prórroga y hasta un máximo total de dieciocho por ciento (18 %) de regalía para las siguientes prórrogas.

En los casos de las concesiones de explotación referidas en el último párrafo del artículo 35, corresponderá el pago de una regalía total que no podrá superar el dieciocho por ciento (18 %).

Por la realización de las actividades complementarias de explotación convencional de

hidrocarburos, a las que se hace referencia en el artículo 27 bis de la presente ley, a partir del vencimiento del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y dentro de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, la autoridad de aplicación podrá fijar asimismo una regalía adicional de hasta tres por ciento (3 %) respecto de la regalía vigente hasta un máximo de dieciocho por ciento (18 %) según corresponda, conforme al mecanismo establecido en el artículo 35.

Las alícuotas de regalías previstas en el presente artículo serán el único mecanismo de ingreso sobre la producción de hidrocarburos que percibirán las jurisdicciones titulares del dominio de los hidrocarburos en su carácter de concedentes.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 61 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 61: El pago en efectivo de la regalía se efectuará conforme al valor del petróleo crudo en boca de pozo, el que será declarado mensualmente por el permisionario y/o concesionario, restando del fijado según las normas establecidas en el inciso *c*), apartado I del artículo 56, el flete del producto hasta el lugar que se haya tomado como base para fijar su valor comercial. Cuando la autoridad de aplicación considere que el precio de venta informado por el permisionario y/o concesionario no refleja el precio real de mercado, deberá formular las objeciones que considere pertinente.

Art. 18. – Incorpórase como artículo 91 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 91 bis: Las provincias y el Estado nacional, cada uno con relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarbúricos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica. Respecto de las áreas que a la fecha hayan sido reservadas por las autoridades concedentes en favor de entidades o empresas provinciales con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica, pero que a la fecha no cuenten con contratos de asociación con terceros, se podrán realizar esquemas asociativos, en los cuales la participación de dichas entidades o empresas provinciales durante la etapa de desarrollo será proporcional a las inversiones comprometidas y que efectivamente sean realizadas por ellas.

TÍTULO II

Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos

Art. 19. – El Estado nacional incorporará al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación

de Hidrocarburos, creado mediante el decreto 929/13, los proyectos que impliquen la realización de una inversión directa en moneda extranjera no inferior a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 250.000.000) calculada al momento de la presentación del Proyecto de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos y a ser invertidos durante los primeros tres (3) años del proyecto.

Los beneficios previstos en dicho decreto se reconocerán a partir del tercer año contado desde la puesta en ejecución de los respectivos proyectos.

El porcentaje de hidrocarburos respecto del cual se aplicarán los beneficios previstos en los artículos 6º y 7º de dicho decreto, será el siguiente:

- a) Explotación convencional: veinte por ciento (20 %);
- b) Explotación no convencional: veinte por ciento (20 %);
- c) Explotación costa afuera: sesenta por ciento (60 %).

Quedarán comprendidos dentro del inciso *c*) precedente, aquellos proyectos de explotación costa afuera en los cuales la perforación de pozos sea realizada en locaciones donde la distancia entre el lecho marino y la superficie, medida en la ubicación del pozo, en promedio entre la alta y la baja marea supere los 90 metros. Todo otro proyecto de explotación costa afuera que no reúna dichos requisitos quedará enmarcado dentro de los incisos *a*) o *b*), según corresponda.

Art. 20. – Las condiciones para el acceso al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos previstas en el artículo 19 regirán a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reconociéndose a los proyectos de inversión para la explotación de hidrocarburos aprobados con anterioridad, los compromisos de inversión y los beneficios promocionales comprometidos al momento de su aprobación.

Art. 21. – En el marco de los proyectos de inversión para la explotación de hidrocarburos que sean aprobados en el futuro por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarbúricas, referidos en el artículo 19 de la presente ley, se establecen los siguientes aportes a las provincias productoras en los que se desarrolle el proyecto de inversión:

- a) Dos coma cinco por ciento (2,5 %) del monto de inversión inicial del proyecto, dirigido a responsabilidad social empresaria, a ser aportado por las empresas;
- b) Un monto a ser determinado por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarbúricas, en función de la magnitud y el alcance del proyecto de inversión para financiar obras

de infraestructura en las provincias productoras, a ser aportado por el Estado nacional.

Art. 22.— Los bienes de capital e insumos que resulten imprescindibles para la ejecución de los planes de inversión de las empresas inscriptas en el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, ya sean importados por tales empresas o por quienes acrediten ser prestadoras de servicios de ellas, tributarán los derechos de importación indicados en el decreto 927/13 o normas que lo sustituyan. Dicha lista podrá ampliarse a otros productos estratégicos.

TÍTULO III

Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 23.— El Estado nacional y los estados provinciales, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente.

Art. 24. — El Estado nacional y los estados provinciales propiciarán la adopción de un tratamiento fiscal uniforme que promueva las actividades hidrocarburíferas previstas en la presente ley a desarrollarse en sus respectivos territorios.

Art. 25. — El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, administrará el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural creado por la resolución 1/13 y el Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida creado por la resolución 60/13, en ambos casos de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y los planes que con el propósito de estimular la producción excedente de gas natural establezca en el futuro.

Art. 26. — Las autoridades de aplicación del ámbito nacional y provincial según correspondiere, la Secretaría de Energía de la Nación y la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas promoverán la unificación de los procedimientos y registros tendientes al cumplimiento de sus respectivas competencias y el intercambio de información con dicho propósito y con el cumplimiento de los objetivos de autoabastecimiento previstos en la ley 26.741.

Art. 27. — Derógase el artículo 62 de la ley 17.319 y sus modificatorias.

Art. 28. — El Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, como autoridad concedente, podrá reducir hasta el veinticinco por ciento (25 %) el monto correspondiente a regalías aplicables a la producción de hidrocarburos y durante los diez (10) años siguientes

tes a la finalización del proyecto piloto, en favor de empresas que soliciten una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, en los términos del artículo 27 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, dentro de los treinta y seis (36) meses a contar de la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 29. — Las autoridades de aplicación de las provincias y la Secretaría de Energía de la Nación confeccionarán dentro de los ciento ochenta (180) días a contar desde el inicio de vigencia de la presente ley el pliego modelo establecido en el artículo 47 de la ley 17.319 y sus modificatorias, el que podrá ser revisado y actualizado periódicamente según la oportunidad y conveniencia de las licitaciones. Dicho pliego modelo contemplará los términos y condiciones generales aplicables a las licitaciones, incluyendo, entre otras, las garantías a las que deberán ajustarse las ofertas, el alcance de las inversiones y los ingresos que eventualmente pudieran corresponder a las respectivas autoridades concedentes. Asimismo el pliego modelo contendrá las condiciones especiales aplicables a adjudicaciones cuyo objeto sea la exploración y/o explotación convencional de hidrocarburos, explotación no convencional, costa afuera, petróleos extra pesados, exploración en áreas de frontera y demás situaciones que puedan ser contempladas por dichas autoridades de aplicación.

Art. 30. — Derógase el artículo 2º de la ley 25.943, quedando a tal efecto revertidos y transferidos todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos de las áreas costa afuera nacionales a la Secretaría de Energía de la Nación, respecto de los cuales no existan contratos de asociación suscriptos con Energía Argentina Sociedad Anónima en el marco de la ley 25.943.

Exceptúase de dicha reversión a los permisos de exploración o concesiones de explotación existentes a la fecha de entrada de la presente ley que hayan sido otorgados con anterioridad a la ley 25.943.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a negociar de mutuo acuerdo, en un plazo de seis (6) meses, con los titulares de contratos de asociación que hayan sido suscriptos con Energía Argentina Sociedad Anónima en el marco de la ley 25.943, la reconversión de dichos contratos asociativos a permisos de exploración o concesiones de explotación de la ley 17.319 y sus modificatorias, según corresponda.

Art. 31. — Cuando a la fecha de entrada en vigencia de esta ley alguna provincia ya hubiera iniciado el proceso de prórroga a que refiere el artículo 35 de la ley 17.319 y sus modificatorias, respecto de concesiones otorgadas por el Estado nacional, y siempre que dicho proceso hubiera establecido ciertas condiciones precedentes en función de la voluntad de dicha provincia y del concesionario respectivo y de las leyes vigentes, dicha provincia dispondrá de un plazo de noventa (90) días para concluir el proceso de prórroga mediante el dictado de los actos administrativos necesarios a cargo del Poder Ejecutivo provincial. Las

prórrogas así determinadas tendrán posteriormente el tratamiento que prevé el artículo 35 de la ley 17.319 y sus modificatorias.

Art. 32. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2014.

Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la comunicación cursada a esa Honorable Cámara bajo nota C.D.-97/14, de fecha 8 de octubre de 2014, referida al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica la ley 17.319 y sus modificatorias, referente al Régimen de Promoción e Inversión de Hidrocarburos, a fin de poner en su conocimiento que en el artículo 30, segundo párrafo, donde dice “existentes a la entrada de la presente ley”, debe decir “...existentes a la entrada en vigencia de la presente ley”.

Saludo a usted muy atentamente.

Luis G. Borsani.

INFORME

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han estudiado el proyecto en cuestión, y encuentran viable su sanción por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Diana B. Conti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el expediente 316/14, mensaje 1.592/14 y proyecto de ley modificando ley 17.319 y sus modificatorias y otros temas vinculados al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, que fuera aprobado por el Honorable Senado, y venido a esta Cámara a los efectos de su tratamiento, en razón de ello y por las razones expuestas en los fundamentos que acompañan y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo del proyecto sometido a consideración en esta oportunidad.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2014.

*Jorge M. D'Agostino. – Eduardo R. Costa.
– Miguel A. Bazze. – Luis M. Pastori. –
Ricardo L. Alfonsín. – Ricardo Buryaile.
– Manuel A. Garrido. – Miguel A.
Giubergia. – Daniel R. Kroneberger. –
Julio C. Martínez. – Mario R. Negri. –
Fabián D. Rogel.*

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto traído a consideración de esta Honorable Cámara es de consecuencias perjudiciales para la Nación. Aunque se habla de una nueva ley de hidrocarburos no tiene nada de nueva sino que es una reforma parcial de la vieja ley 17.319, mediante la cual se prolongan de manera indefinida las concesiones, sin licitación alguna, y además –como es característica reiterada del oficialismo– se realiza un tratamiento de apuro, expeditivo, sin abrirlo a un debate, cuando están en juego los recursos naturales de toda la Nación, condicionando al gobierno que asuma en el 2015.

Es por ello que en primer lugar corresponde analizar cuáles fueron las causas de la actual crisis energética.

I. La política energética del gobierno

Fueron las equivocadas políticas energéticas de este gobierno las que desalentaron la inversión y sus consecuencias se manifestaron año tras año, en una declinación productiva inédita, que nos llevó a perder la soberanía energética y la consecuente necesidad de importar cada vez mayores volúmenes de energía. El año pasado el déficit de la balanza energética fue de u\$s 6.300 millones y este año, con una economía estancada. Para el año en curso el ministro acaba de reconocer que el déficit será de u\$s 7.000 millones. El giro de divisas al exterior por importación de energía está en el orden de los u\$s 13.000 millones, con reservas en caída.

El actual déficit energético que padece la Argentina y la significativa caída en los niveles de producción, así como el horizonte de reservas de gas natural y petróleo (menores a 7 y 6 años, cuando a fines de la etapa estatal superaba los 36 y 16 años respectivamente) son consecuencia directa del proceso iniciado durante la administración Menem, y profundizado con el acuerdo de Néstor Kirchner con Repsol (2006/2007).

Durante estos años de populismo energético se estimuló un uso irracional de la energía y mediante una política irresponsable de subsidios generalizados, se favoreció la apropiación de la renta hidrocarbúrfica a favor de los usuarios en forma indiscriminada, con una visión electoralista y de corto plazo. De este modo cayó la inversión, se dejó de explorar y perforar, se consumió el stock de reservas y la ilusión de “sentirnos ricos por un rato” se desvaneció.

La consecuencia fue la pérdida de los superávits fiscal y externo y con ello la escasez de divisas que hoy condiciona la economía argentina. El déficit fiscal se financia con creciente emisión y para evitar la sangría de divisas se implementaron medidas macroeconómicas desacertadas como el cepo cambiario y los cupos de importaciones. Los resultados están a la vista, la economía se halla en recesión con alta inflación, se empezó a deteriorar el empleo y los índices de pobreza e indigencia se mantienen en niveles intolerables.

La primera respuesta que el gobierno intentó frente al estancamiento y caída de la producción de petróleo y de gas, fue la creación de Energía Argentina S.A. (ENARSA) en diciembre de 2004 con el fin de explorar la plataforma submarina. Imaginando una suerte de nueva YPF repotenciada, el gobierno sostenía que la nueva empresa “iba a poder operar en todo el frente energético, en toda la cadena de generación de valor, no sólo en el sector hidrocarburos, sino también eléctrico”. Hasta la fecha no se conoce una sola iniciativa exploratoria *offshore*, ni en el continente que pueda ser atribuida a esta empresa. Paradójicamente su destino fue intermediar en la importación de energía.

La segunda respuesta del gobierno fue la colonización de YPF. En un contexto de creciente regulación estatal, convencieron a Repsol de las bondades de incorporar un socio argentino con acceso fluido al gobierno. El amigo favorecido fue Enrique Ezkenazi, dueño del Banco de Santa Cruz. Esta incorporación se produjo en dos etapas, la primera, adquirió el 14,9 % de paquete accionario por 2.235 millones de dólares, en la segunda ejerció la opción de compra de un 10 % adicional, por otros 1.400 millones de dólares.

Esta compraventa tuvo una particularidad, Eskenazi no tenía los fondos para ninguna de las dos operaciones. La propia Repsol le prestó el dinero y un consorcio de bancos financió parte de la operación. Ello fue posible merced a un compromiso por el cual Néstor Kirchner forzó el reparto acelerado de utilidades de Repsol, de modo que el empresario amigo pudiera garantizar a los prestamistas (bancos, Repsol). Se compró el 24,9 % de las acciones de YPF Repsol, sin plata y a cambio se redujeron al mínimo la reinversión de utilidades en exploración y perforación.

La tercera respuesta del gobierno fue la expropiación de YPF, que comenzó como una necesidad fiscal, urgidos por cerrar la creciente brecha energética que succionaba los dólares cada vez más preciados, combinado con la necesidad de apropiarse del botín, constituido por el hallazgo de Vaca Muerta, anunciado oficialmente por Repsol el 7 de noviembre de 2011.

El guión del “relato público” fue la “soberanía hidrocarburífera” “y el “vaciamiento” operado por Repsol, omitiendo el gobierno un dato fundamental en esta ocasión: el vaciamiento asociado con la acelerada distribución de utilidades, se había realizado bajo los auspicios del propio gobierno.

Los primeros pasos dados desde la expropiación de la mayoría accionaria de YPF, fueron en el sentido de incrementar los controles, anular los increíblemente vigentes decretos desregulatorios de la década del 90 y crear una comisión interministerial con facultades omnímodas y de claro sesgo intervencionista (decreto 1.277/12).

Siguiendo el guión de “vivir con lo nuestro”, las primeras fuentes de financiamiento durante dicho año 2012 fueron los pesos de los ahorristas argentinos acorralados y sobre todo los fondos provisionales de

la ANSES. Algunos preacuerdos e inversión en Vaca Muerta y no mucho más. De este modo se pudo acreditar un leve repunte en la producción de petróleo por parte de YPF, sin revertir la caída en la producción de gas, todo ello en un contexto general de continuidad en la declinación productiva.

Acuciado por una creciente necesidad de divisas y de financiamiento, el gobierno encaró una etapa de regularización en el frente externo, cerrando un acuerdo con la expropiada Repsol, aprobado de apuro y negociado en inferioridad de condiciones por la cinematográfica y hostil apropiación de la compañía. El resultado fue un sobreprecio y abultadas ganancias para Repsol a costa del patrimonio argentino.

Esta expropiación terminó en un pago indemnizatorio de 6 mil millones de dólares y con los intereses de los bonos le costará al pueblo argentino más de 13 mil millones.

La indemnización violó las normas de tasación argentina porque se expropió sin tasación previa, existiendo tan sólo posteriormente una aceptación del precio acordado. Fue una ficción y una estafa: se tasaron 29.000 pozos sin auditoría previa de sus reservas y 126.000 bienes de todo tipo –maquinarias, equipos, inmuebles, barcos, aviones, destilerías, etc.– en pocas semanas. Como si fuera poco no se tomaron en cuenta los millonarios pasivos ambientales que dejó Repsol en los territorios contaminados.

El kirchnerismo llega a esta etapa urgido por el agotamiento de una especie de modelo extractivista-rentista que imaginó su fundador. YPF es ahora presentada como la contracara de todo lo que el oficialismo ha venido sosteniendo en materia económica, de endeudamiento, de inversión extranjera y de comercio exterior. Se ha convertido en la gran apuesta del *establishment* económico, entusiasmado con un hipotético giro hacia la ortodoxia.

Esta realidad salta a la vista en las pavorosas contradicciones en las que incurrieron los funcionarios del Poder Ejecutivo al informar sobre el proyecto en el plenario de comisiones. Mientras que el ministro de Planificación defendió la política energética de estos años, basada en el subsidio y en pisar los precios como una medida destinada a mejorar la competitividad de la economía, el CEO de YPF sostuvo lo contrario, señalando que la declinación productiva comenzó a revertirse a partir de otorgar señales de precio al inversor privado.

Hoy el CEO de YPF cuenta con prerrogativas casi opuestas a las que el propio gobierno imaginaba con la estatización. Autorización para subir precios de naftas y gasoil al doble de la inflación, importación de combustibles libres de impuestos (rentabilidad extraordinaria a costa del fisco), mayor valor para el gas nuevo en boca de pozo (7,50 dólares por millón de BTU), autorización para importar equipos en medio del cepo cambiario y conceder con carácter de privilegio, algunas franquicias a la inversión extranjera

para el sector, totalmente vedadas para el resto de los emprendimientos.

Aquí se da un nuevo hecho paradójico: las tasas a las que se endeuda YPF son sustancialmente inferiores a las que abona la deuda soberana de nuestro país. Exactamente lo contrario de lo que ocurre en el resto del mundo, donde siempre las empresas, que naturalmente conllevan mayor riesgo que los países, abonan algunos puntos más de intereses que su país de origen. El 17 de enero de 2014 YPF emitió una obligación negociable a cinco años, por u\$s 500 millones, a una tasa fija del 8,87 y en los primeros días de abril emitió nueva deuda por u\$s 1.000 millones, a 10 años y con una tasa similar. En todos los casos las obligaciones emitidas son bajo jurisdicción y ley de Nueva York.

El primer y grave error es escindir a YPF del contexto macroeconómico general del país y pretender que sin un plan energético integral y mediante parches o formulaciones parciales la situación se va a resolver. Por esta vía sólo se logrará mejorar la tasa de retorno de algunas inversiones menores, asociadas exclusivamente a YPF, sin revertir el déficit ni avanzar en la recuperación de la soberanía hidrocarburífera.

En este aspecto hay que tener presente el factor tiempo y aun cuando se consigan el impacto de las inversiones no sería inmediato. El tiempo perdido extrayendo la renta del stock de reservas heredado es el mismo que en el caso ideal de que se obtenga financiamiento; habrá que esperar para recomponer stocks y recuperar aquellos flujos.

Estamos asistiendo al agotamiento de un relato ficcional, fundado en la explotación rentística de stocks acumulados con anterioridad al kirchnerismo. Impera el pragmatismo, después de haber despilfarrado los mejores años del país en la consolidación de un modelo de poder, que tenía pretensiones de hegemonía eterna. Una nueva ley de tanta trascendencia merece otro tiempo y otro contexto, y reclama de un debate plural y de consenso suficiente para asegurar la vigencia de reglas estables y perdurables en el tiempo.

II. Cuáles son nuestras críticas al proyecto oficial

a) Mediante una reforma parcial de la anacrónica ley 17.319 y la adecuación de la llamada "Ley Corta", 26.197, sin posibilidad de debatir un régimen integral, se está decidiendo sobre la disponibilidad de la riqueza natural quizá más importante en la historia argentina. El 90 % de las cuencas sedimentarias de nuestro país se hallan inexploradas, incluyendo la plataforma marítima continental. La Argentina se halla en segundo lugar a nivel mundial de recursos potenciales de *shale gas* y cuarto en *shale* petróleo. Recuperar el autoabastecimiento en el marco de una política que apunte a la seguridad energética demandará una inversión del orden de los 180 mil millones de dólares (la mitad de nuestro PBI) durante los próximos 10 años. Existiendo una amplia predisposición al consenso, resulta incomprensible que se avance de forma unilateral en una reforma parcial, sólo discutida con los go-

bernadores de las provincias productoras y relegando al Congreso Nacional y por ende al resto del país a una función subalterna de ratificar o no lo ya "pactado".

b) Los gobernadores no son los dueños de los recursos, sino meros administradores, especialmente si tomamos en consideración que se trata de recursos no renovables, cuya explotación racional compromete intereses de futuras generaciones. Las provincias son todas potencialmente hidrocarburíferas, ya que, como quedó dicho, casi el 90 % de las cuencas sedimentarias se hallan inexploradas. Es un debate que debe involucrar a todas, ya que la energía debe ser tomada desde una mirada integral. Algunas provincias no producen hoy hidrocarburos, pero consumen, refinan, comercializan, transportan, importan, producen biocombustibles o generan energía eólica, térmica, hídrica o nuclear. No puede haber actores de primera y de segunda en este proceso, todos deben opinar en un pie de igualdad.

c) ¿Es ésta una ley convenio que requiere una ratificación por las Legislaturas provinciales? Si se tratara de una ley integral que respetara el precepto constitucional en cuanto al dominio provincial de los recursos y estableciera una política única en la materia, probablemente no, pero planteada como está, al disponer prórrogas y otorgar nuevos permisos sobre no convencionales sin licitación, seguramente dará lugar a cuestionamientos para que intervengan las Legislaturas locales. Cabe considerar además el tema impositivo, que requiere su aprobación, ya que se establecen condiciones homólogas en todos los estados provinciales y se definen en una ley de fondo las tasas de los tributos provinciales, que son competencia de dichas Legislaturas.

d) Apremiado por la necesidad de lograr inversiones que el propio gobierno ahuyentó por su arbitraria discrecionalidad, el proyecto parece cometer ahora el error inverso. Con el propósito de estimular inversiones de corto plazo, se otorgan concesiones inaceptables desde el punto de vista del interés general, privilegios elocuentes, pretendiendo sustituir la falta de confianza y previsibilidad, la carencia de reglas estables y de largo plazo por altas tasas de retorno, con la ilusoria pretensión de que así lloverán inversiones. Es el camino equivocado, no sólo descuidan el interés general y embargan a futuras generaciones, sino que por esta vía tampoco se lograrán dichas inversiones.

Esa inversión internacional vendrá a la Argentina cuando este país ofrezca otro contexto macroeconómico, otro contexto microeconómico, y en ese nuevo contexto tengamos una ley de hidrocarburos que refleje los grandes consensos de las fuerzas políticas representadas parlamentariamente.

e) En este último sentido es que correspondería analizar la homologación legal del decreto 929/13 que intenta el proyecto (condiciones especiales para el acuerdo secreto YPF-Chevron), instrumentado como un régimen promocional que exceptúa a las inver-

siones petroleras superiores a 250 millones de dólares de las restricciones generales macroeconómicas imperantes en el país. Aquí surge la pregunta obvia: ¿por qué lo que es bueno para estimular inversiones en este rubro, no lo es para el resto de las inversiones que el país necesita? Simplemente porque se trata de un parche, para no asumir que el contexto general de la economía argentina adolece de tantas restricciones arbitrarias y discrecionales que generan un clima de inseguridad y falta de reglas, poco propicias para procesos de inversiones genuinas. Ese es el contexto en el que estamos discutiendo una ley a las apuradas, para intentar revertir de cualquier modo y en el corto plazo las consecuencias de tantos años de desaciertos, sin saber a ciencia cierta si se trata de una ley petrolera o de un intento para paliar en la emergencia la aguda falta de divisas sin desistir del “relato”.

f) En esta misma línea, el proyecto avanza en consolidar el mismo *statu quo* vigente, prorrogando sine die las concesiones actuales a cambio de una módica suba en las regalías y el pago de un “bonus” del 2 % sobre lo existente y no sobre el nuevo yacimiento. Primero se dan, sin licitaciones, concesiones para explotar no convencionales por 35 años en áreas ya otorgadas y las concesiones convencionales originarias pueden ser prorrogadas cada 10 años, sine die y en forma prácticamente automáticas.

Asimismo se permite la unificación de las áreas de hidrocarburos convencionales con las no convencionales, permitiendo al titular de una explotación no convencional recién adquirida, al tener como adyacente una explotación convencional, prorrogar automáticamente la convencional.

g) El esfuerzo de los funcionarios y del propio CEO de YPF por desvirtuar el sentido de automaticidad de las prórrogas cae en saco roto. El proyecto otorga el derecho al concesionario, quien podrá “solicitar una prórroga”, a diferencia de lo normado en la legislación vigente, que coloca en cabeza del Estado la facultad de decidir la prórroga. Cumpliendo determinados y elementales requisitos de acreditación de la vigencia y actualidad de la inversión en términos productivos, la empresa podrá solicitar en forma reiterada las prórrogas, divisiones de áreas, anexiones y nuevas explotaciones de no convencionales en áreas ya acordadas. De esta manera se amplían los plazos de los actuales concesionarios, llegando en algunos casos hasta el año 2080 o hasta el agotamiento del recurso.

h) El proyecto no contempla un régimen específico para los hidrocarburos no convencionales y en su lugar, a cambio del pago de un bonus que no contempla el potencial del nuevo yacimiento no convencional, sino las reservas probadas existentes en la explotación convencional, se autorizan explotaciones de hasta 35 años, sin licitación ni competencia de ninguna naturaleza. Se trata de un nuevo yacimiento, “una nueva riqueza”, en cuya valorización no incide tanto el hallazgo de la misma como los progresos tecnológi-

cos logrados para que la misma resulte “extraíble” y como tal resultaría propicio y altamente conveniente al interés general generar algún tipo de competencia entre inversores, asegurando al actual titular del área el derecho a la mejora de la oferta más conveniente. ¿Por qué conformarse con el 2 %? ¿Por qué no abrir a la competencia ese bonus para mejorar los ingresos y ver quién está en mejores condiciones, asegurando al actual titular el derecho a tener la última palabra? Sería una forma de responder al argumento oficial, quien ante la urgencia de lograr inversiones, sostiene la imposibilidad de esperar hasta el fin de las actuales concesiones de convencionales para adjudicar los reservorios “no convencionales”. Se puede generar competencia genuina sobre el nuevo recurso e incrementar los ingresos en lugar de conceder privilegios como forma de seducir inversiones.

Muchas provincias ya intentaron este camino ampliando plazos y prorrogando concesiones, y sin embargo la situación de declive productivo no se revirtió. Es el caso de la provincia de Santa Cruz, que, asfixiada financieramente, prorrogó contratos en 2007 para obtener algunos pocos recursos que le permitieran pagar los sueldos. Cualquier parecido con la actualidad del país es mera coincidencia.

i) Si entendemos por renta petrolera la diferencia entre precios y costo de producción, este proyecto al renovar concesiones y ampliar los plazos de forma tan prolongada no está entregando renta presente sino que está otorgando “renta petrolera potencial”. En el fondo, lo que se está discutiendo es flujo de renta potencial, que hoy no tienen valor presente pero que en la medida que vayamos avanzando en el tiempo sí van a tener valor presente. Ello permitirá a las empresas pararse sobre la reserva y negociar con otros que vengan al negocio sobre un derecho a futuro. Esto les da una posición estratégica extraordinaria. Las empresas titulares de hoy van a negociar sobre la base de las concesiones prorrogadas. ¿No hubiera sido mejor ponerlas a competir para ver cuál se queda con el negocio a costa de otorgarle mayores beneficios al Estado?

j) Este proyecto define y cristaliza cuál es la apropiación de renta que van a tener las provincias. Regalías, el pago de un canon y el bonus por no convencionales. También si las inversiones exceden de los u\$s 250 millones, un 2 % por responsabilidad social empresaria, que no está muy bien explicitado. Hay también un pacto fiscal en cuanto a que los ingresos brutos no tienen que pasar el 3 %. Ahora bien, el gobierno nacional también puede capturar renta petrolera a través del impuesto a las ganancias que es coparticipable y por supuesto mediante otro método que interviene directamente en el mecanismo de fijación de precios: las retenciones a las exportaciones. No hay señales de precio en este proyecto y como tal la discusión de la renta petrolera no queda zanjada. Se están entregando derechos a perpetuidad sin competencia, sin saldar una cuestión central como es la apropiación de renta y por lo tanto se crean muchas incertidumbres en cuanto

a la estabilidad del régimen a futuro, lo que conspira contra el proceso inversor.

k) El proyecto circunscribe a las regalías y las hace rígidas. Una regalía del 5 % puede ser muy grande para un yacimiento poco productivo y costoso y una del 50 % puede ser baja para un yacimiento altamente productivo. ¿Quién se animaría a decir que si descubrimos un yacimiento gigante en el talud oceánico le pondríamos una regalía del 18 %?

l) Desde el punto de vista del artículo 124 de la Constitución Nacional, el proyecto alcanzado mediante un pacto forzado con los gobernadores lesiona gravemente el derecho de las jurisdicciones provinciales, titulares de la propiedad del recurso. Teniendo en cuenta que no estamos ante una geología uniforme y que como tal resulta muy gravoso el establecimiento de parámetros rígidos, es inadmisibles que para alcanzar un pliego competitivo, en lugar de parametrizar de forma igual y en todos los casos los porcentajes de regalías y el bonus del 2 % para no convencionales, no se haya contemplado la posibilidad de una fórmula polinómica que contemple las distintas variables y potencialidades. Cuánto se ofrece de unidades de trabajo, de inversión y de bonus, es algo que podría manejar diferencialmente cada autoridad provincial, según la calidad del yacimiento.

ll) Tampoco está muy claro en el proyecto el rol de la comisión creada por decreto 1.277/12, que otorga amplios y omnímodos poderes al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Energía de la Nación. El proyecto no especifica y por lo tanto se invade competencia provincial, no ya al establecerse criterios comunes, sino en cuanto a la toma de decisiones directas de inversión que son competencia de las provincias.

m) La UCR concibe a YPF como una empresa fuerte a escala global, que al igual que otras grandes petroleras del mundo, con participación estatal, tenga posibilidades de operar no sólo en la Argentina sino también en otras geologías del mundo. El proyecto actual convalida su situación mayoritaria en el negocio existente y por lo tanto los procesos de inversión serán asociaciones mediante contratos del tipo *joint venture*, como los suscritos con Chevron, sin transparencia ni controles de ninguna naturaleza, ya que YPF está fuera de los alcances de la Auditoría General de la Nación. Mientras que el proyecto impide el "acarreo" a favor de empresas provinciales por tratarse de acuerdos que desinsectaban la inversión, YPF sí puede llevarlos adelante, asociándose a partir de áreas ya concesionadas, sin abrirse a procesos competitivos de inversión genuina.

ñ) Como ya quedó dicho, en estos últimos tiempos se ha pretendido presentar a YPF como la contracara de las políticas antiinversión que practica el gobierno, en un intento de mostrar una faceta más amigable con el mercado y procurar por su intermedio el tan necesario ingreso de divisas. Sin embargo es un grave error escindir a la compañía del contexto general en que se maneja la economía en nuestro país. Está claro que

forma parte de un mismo gobierno y que responde a sus estándares generales. En ese sentido sería bueno analizar qué porcentaje de las ganancias que percibe YPF en concepto de venta de naftas proviene de la importación de combustibles libre de impuestos. Seguramente la combinación del aumento del precio de venta (un 4,5 % por encima de la devaluación del peso) y la exención de los impuestos en la importación explican gran parte de las ganancias de esta empresa en concepto de venta de combustibles.

o) Otra fuente de utilidades para YPF es el gestionamiento de la importación de gas natural licuado, un proceso que lleva adelante por convenios con la estatal Enarsa. Se trata de un mecanismo carente de transparencia y sin regulación ni reglas, se adquieren volúmenes impresionantes de ese combustible por cientos de millones de dólares, que el Ministerio de Planificación a través de Enarsa paga e YPF paga. Cabe recordar que desde la oposición se ha venido reclamando de forma insistente la necesidad de que YPF en tanto empresa de capital estatal mayoritario, sea auditada por la AGN, en tanto y en cuanto maneja fondos públicos.

III. Por qué es necesaria una nueva ley y qué contenidos debiera garantizar

a) El país necesita de manera imperiosa una política única, que respetando el dominio de las provincias, permita al Estado nacional recuperar sus roles indelegables de planificación y coordinación. Para lograrlo es preciso debatir una ley integral, ajustada al texto constitucional, capaz de establecer reglas de juego de largo plazo que favorezcan procesos de inversión de calidad y volumen suficientes para recuperar el autoabastecimiento y superar el actual *statu quo* decadente.

b) Dicha ley deberá crear una nueva institucionalidad energética, contemplar el financiamiento para la necesaria diversificación de nuestra matriz energética, altamente dependiente de recursos no renovables, legislar un capítulo especial sobre recursos no convencionales, preservar los intereses de futuras generaciones a través de un fondo anticíclico, promover el desarrollo de una industria nacional proveedora de bienes y servicios petroleros y establecer presupuestos mínimos ambientales conforme el artículo 41 de la Constitución Nacional.

c) La nueva ley de hidrocarburos debe contemplar un capítulo especial referido a la política energética en general y la petrolera en particular, siguiendo ejemplos de legislación moderna como la ley brasileña de 1997, la ley de hidrocarburos española de 1998 o las recientes modificaciones impulsadas por el presidente Peña Nieto en México, o tomando en cuenta precedentes valiosos como lo fue el plan Houston del presidente Alfonsín, que preservando claramente el interés nacional, llevó adelante un proceso sostenido de inversiones, sobre la base de una auténtica competencia. De más está decir que este valioso precedente fue borrado de un plumazo por el menemismo.

IV. Ejes de una nueva propuesta

En resumen, conforme con sus antecedentes la UCR que siempre ha sostenido y defendido la necesidad de una política única en materia energética en general e hidrocarburífera en particular, ajustada al texto constitucional, es plenamente consciente de la evolución operada en la materia y el contexto internacional vigente. Por ello, reivindicando el sentido estratégico del recurso, sin confundir medios con fines y teniendo en claro la oportunidad que representa, para las actuales y futuras generaciones, un marco estable para la explotación racional de nuestros hidrocarburos propiciará un proyecto de ley sobre los siguientes principios:

a) Deberá formar parte de un nuevo régimen energético integral.

b) Creará una nueva institucionalidad energética, que con criterio federal le permita al Estado nacional cumplir con los roles indelegables de planificación y control en todo el territorio nacional.

c) Hará efectivos los derechos de las provincias consagrados en el artículo 124 de la Constitución Nacional con pleno reconocimiento de sus jurisdicciones en materia de contrataciones y fiscalización.

d) Promoverá nuevas modalidades contractuales para la exploración y explotación petrolera con una variada gama de instrumentos.

e) Regulará en un capítulo específico la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales, con exigencias específicas en materia ambiental y respeto al derecho de las provincias en materia de planificación territorial.

Sobre este aspecto se deberá hacer especial hincapié en la preservación y protección de los acuíferos, por constituir los mismos una reserva hídrica y estratégica para el consumo humano, para la agricultura y para la protección de la biodiversidad. Necesariamente debe existir una ponderación entre el recurso “agua” y los recursos hidrocarburíferos.

f) Contendrá una pormenorizada regulación en materia de la participación del capital privado en el proceso de exploración, cateo y extracción de hidrocarburos, con límites precisos y garantías de transparencia.

g) Garantizará procesos licitatorios competitivos para el otorgamiento de cualquier derecho mediante un marco regulatorio en la licitación, adjudicación, contratación y cesión de los procesos de exploración y explotación de hidrocarburos.

h) Establecerá reglas impositivas permanentes y estables.

i) Asegurará un acceso seguro y equitativo a toda la población de los insumos básicos energéticos.

j) Creará un fondo permanente para financiar la transformación de nuestra matriz energética.

k) Propiciará la creación de un fondo anticíclico, denominado Fondo Nacional de Hidrocarburos (Fonadhi) compuesto con parte de la renta hidrocar-

burífera capturada por el Estado nacional, destinado a impedir la revalorización del tipo de cambio ante procesos intensivos de inversión o de ingresos de divisas (enfermedad holandesa) y fundamentalmente a preservar el interés de generaciones futuras por tratarse de recursos no renovables. En este punto el fondo prevé inversiones en materia de infraestructura básica, en educación y en salud.

l) Promoverá el desarrollo de una industria nacional proveedora de bienes y servicios petroleros para la explotación de hidrocarburos no convencionales y su cadena de valor, destinado a promover el empleo y el desarrollo tecnológico.

m) Garantizará una política de precios transparentes para una equitativa apropiación de la renta hidrocarburífera.

n) Ordenará una auditoría integral de las concesiones y su estado de desarrollo y nivel de cumplimiento de los respectivos contratos.

Jorge M. D'Agostino.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley 73-S.-2014 por el cual se modifican los artículos 23, 25 y 26 del título II, sección 2^{da}; artículos 27, 29, 34 y 35 del título II, sección 3^{ra}; artículo 41 del título II, sección 4^{ta}; artículos 45, 47 y 48 del título II, sección 5^{ta}; artículos 57, 59 y 61 del título II, sección 6^{ta}; y se incorporan los artículos 27 bis y 27 ter al título II, sección 3^{ra}; artículo 58 bis al título II, sección 6^{ta}; y artículo 91 bis al título VIII, de la Ley de Hidrocarburos 17.319 y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan el rechazo del proyecto en consideración.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2014.

*Alberto O. Roberti. – Graciela Camaño. –
Marcelo S. D' Alessandro. – Mario Das
Neves. – Eduardo A. Fabiani. – Felipe C.
Solá.*

INFORME

Honorable Cámara:

Habiendo considerado:

a) El Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos.

b) El proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 23, 25 y 26 del título II, sección 2^{da}; artículos 27, 29, 34 y 35 del título II, sección 3^{ra}; artículo 41 del título II, sección 4^{ta}; artículos 45, 47 y 48 del título II, sección 5^{ta}; artículos 57, 59 y 61 del título II, sección

6^a; y se incorporan los artículos 27 bis y 27 ter al título II, sección 3^a; artículo 58 bis al título II, sección 6^a; y artículo 91 bis al título VIII, de la Ley de Hidrocarburos 17.319.

c) La ley 17.319 del 23/6/1967.

d) La ley 26.197 del 3/1/2007.

e) La ley 26.741 del 7/5/2012.

f) El decreto 1.277/12 del 25/7/2012.

g) El decreto 929/13 del 15/7/2013.

Resultado de cuyos análisis venimos a exponer las razones que motivan el presente informe.

La mal llamada Ley de Hidrocarburos, que fuera promulgada con la firma de Onganía y Krieger Vasena el 26 de junio de 1967, careció de todo debate parlamentario, por lo que sólo merecería la denominación de decreto de facto, ya lleva más de 47 años de vigencia y en todo este período no tuvo una revisión seria y profunda para adaptarla a las necesidades de la sociedad y evolución tecnológica de la industria hidrocarburífera.

Desde hace más de cuatro años enfrentamos una crisis energética con déficits crecientes que afectan directamente el resultado de nuestra balanza comercial y, aunque se perdió demasiado tiempo, debemos buscar una solución integral y posible en múltiples aspectos, como el económico, el legal, el técnico, el laboral, el político, etcétera; porque los recursos naturales están, pero primero hay que generar las condiciones que permitan su explotación masiva.

Para encaminarnos hacia esa solución integral y posible, es necesaria, entre otras, una nueva ley de hidrocarburos, que permita la explotación necesaria y suficiente para alcanzar el autoabastecimiento. Para ello, debería darse un diálogo y negociación racional con la participación de la Nación, las provincias, los trabajadores y los empresarios, durante el tiempo que sea necesario, para construir una legislación para las próximas dos generaciones y no quemando etapas, a las apuradas y con inexistencia de debate previo, como con el proyecto que nos ocupa. Sólo a título de ejemplo, miremos los cambios en la legislación hidrocarburífera en Brasil y México, que fueron el resultado del acuerdo entre las fuerzas políticas del oficialismo y la oposición.

En tanto no se haga de la forma planteada seguiremos perdiendo el tiempo y desaprovechando las oportunidades, porque las inversiones en la industria hidrocarburífera se manejan por alternativas y cuanto más tiempo pase, las alternativas más atractivas y posibles para los inversores irán absorbiendo los capitales disponibles, que nunca quedan ociosos.

Para explotar los inmensos recursos que tenemos hacen falta multimillonarias inversiones en dólares de capital de riesgo y para atraer inversiones será necesario, tanto por vía de una verdadera nueva ley de hidrocarburos que otorgue la seguridad jurídica necesaria, como por legislación específica adicional tratar

temas como: el precio de los hidrocarburos líquidos y gaseosos en boca de pozo; la disminución gradual de la inflación que impacta en los costos internos; el acceso al mercado de cambios; facilitar la importación de equipos y materiales necesarios, y establecer las condiciones y proporciones graduales racionales para la remesa de utilidades y reinversiones. Éstos son los aspectos macroeconómicos que más interesan a los grandes inversores internacionales.

Es por lo hasta aquí expuesto que no compartimos, en general, los criterios expresados por el Poder Ejecutivo nacional, ni por el Honorable Senado de la Nación, en relación a las modificaciones propuestas a la Ley de Hidrocarburos 17.319 y en particular respecto a un importante número de los artículos supra detallados, por atentar contra los principios de transparencia, libre competencia y competencia que debe observar esta legislación, en beneficio de los consumidores.

En primer lugar, corresponderá que los gobernadores que suscribieron el Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, que dio origen al proyecto en consideración, sometan, tanto su acta declarativa como sus dos anexos y detalles, a sus respectivos poderes legislativos provinciales, quienes deberán refrendarlo, para que el mismo y consecuentemente las modificaciones a la ley 17.319 tengan sustento legal.

También, el referido acuerdo avanza indebidamente sobre las potestades de los municipios, porque los gobernadores que lo suscribieron no tienen las facultades como para fijarles límites, como cuando en el Anexo I establece que las provincias y las municipalidades no podrán gravar a los titulares de permisos y concesiones con nuevos tributos ni aumentar los existentes, salvo tasas de servicios y contribuciones por mejoras o incrementos generales de impuestos.

De igual modo, en cuanto al articulado que modifica la ley 17.319, de hidrocarburos, no estamos de acuerdo con la pretendida invasión a las potestades jurisdiccionales provinciales, que se hace mediante la incorporación a la ley del artículo 27 ter, mediante el artículo 6° del proyecto, otorgando a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el decreto del Poder Ejecutivo 1.277/12, facultades que son potestad de las provincias como autoridades concedentes.

Tampoco estamos de acuerdo con la invasión a las potestades jurisdiccionales provinciales, que se hace mediante la modificación al artículo 59 de la ley, mediante el artículo 16 del proyecto, que establece: "Las alcúotas de regalías previstas en el presente artículo serán el único mecanismo de ingreso sobre la producción de hidrocarburos que percibirán las jurisdicciones titulares del dominio de los hidrocarburos en su carácter de concedentes".

También se invaden las potestades jurisdiccionales provinciales, que se hace con el agregado del artículo 91 bis a la ley, a través del artículo 18 del proyecto.

Asimismo, no estamos de acuerdo con la eliminación de los límites para que cualquier persona física o jurídica pueda ser titular, simultáneamente, de más de cinco (5) permisos de exploración o concesiones de explotación, ya sea directa o indirectamente y cualquiera sea su origen; establecidas a los artículos 25 y 34 de la ley, por los artículos 2° y 8° del proyecto. Corresponde dar un plazo, no mayor a 3 años, para que los permisionarios y concesionarios que tienen más que el límite se adecuen.

En caso contrario, se estaría otorgando una ventaja competitiva indebida a favor de las grandes compañías que las colocaría en posición dominante, restringiendo la transparencia y libre competencia que se propugna, ya que del modo pretendido por la eliminación de límites, la ley le dará más poder y control a YPF dada su actual titularidad de más de 50 permisos de exploración y 90 concesiones de explotación.

Esto dificultará las posibilidades de desarrollo de los recursos no convencionales argentinos, ya que YPF no tiene el capital necesario para desarrollar esta cantidad de explotaciones, ni el acceso al crédito internacional para hacerlo. Necesariamente deberá asociarse con inversores internacionales como Chevron, pero sin contratos secretos. No hay otra salida.

No se entiende por qué en los plazos para las concesiones de explotación, modificando el artículo 35 de la ley, mediante el artículo 9° del proyecto al plazo en la plataforma continental y en el mar territorial se le otorgan sólo 30 años, en lugar de 35 años como se les otorgan a los no convencionales.

El proyecto pone todo el énfasis en los hidrocarburos no convencionales y presta poca o nula atención en la promoción de la producción de los hidrocarburos convencionales que están subexplotados y por el descuido en la producción secundaria de los convencionales pasa el déficit energético que venimos padeciendo.

A la legislación ambiental no se le presta la mínima atención y sólo en el artículo 23 del proyecto se establece que el Estado nacional y los estados provinciales, para dar cumplimiento al artículo 41 de la Constitución Nacional, establecerán una legislación ambiental uniforme. Esto es sólo declarativo y sin dudas insuficiente. Deberá ser regulado por ley con la debida especificidad, tanto para las explotaciones convencionales como para las no convencionales y costa afuera, razón por la cual, como artículo 24, se han agregado los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Actividad Hidrocarburífera.

Por todo lo expuesto, solicitamos el rechazo de esta propuesta.

Alberto O. Roberti.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos, y el expediente 74-S.-2014 mediante el cual el Honorable Senado remite fe de erratas correspondiente a dicho proyecto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2014.

*Alicia M. Ciciliani. – Ricardo O. Cuccovillo.
– Omar A. Duclós. – Margarita R.
Stolbizer. – Juan C. Zabalza.*

INFORME

Honorable Cámara:

1. Marco histórico

La historia del petróleo y el gas en la Argentina forma parte de los avatares políticos y económicos de nuestro país. La inestabilidad institucional y los ciclos económicos y políticos que la han acompañado también ocasionaron un cambio de parámetros legales que ha tenido esta importante actividad económica. Desde el descubrimiento de petróleo en Comodoro Rivadavia en 1907 y su incipiente explotación, la creación de YPF hasta llegar a su privatización en la década del 90 y la estatización del 51 % de las acciones en 2012.

La creación de YPF en 1922 marca un punto de inflexión en materia petrolera en nuestro país y esto se acentúa aún más con la extraordinaria tarea llevada adelante por su presidente, el General Mosconi, quien estuvo a cargo de la empresa hasta el golpe del 30. En ese período se defendió una política de precios iguales para todo el mercado interno. En especial a partir de 1927 logró fijar el precio de petróleo y kerosene, con sucesivas rebajas a fin de proteger al consumo interno. También organizó la oficina de estadísticas que debía reunir toda la información sobre hidrocarburos, precios en la Argentina y en el mundo y toda otra información relacionada con la temática, esencial para tomar decisiones en el corto, mediano y largo plazo.

Todo ello llevó a un aumento del consumo de energía y se comienza el cambio de la matriz energética del carbón al petróleo. A pesar del avance de la producción nacional de la mano de YPF y de inversiones extranjeras, había una fuerte dependencia de las importaciones en el refinamiento de combustibles de maquinaria y tecnología importadas. El símbolo del peso de las empresas extranjeras en el petróleo se refleja en la Standard Oil, la que controlaba la distribución interna de combustibles y era la principal importadora

del rubro. Fue enfrentada por Yrigoyen en su segundo mandato lo que para muchos tuvo fuerte incidencia en el golpe del 30.

A medida que el país se industrializaba incrementaba su demanda de energía y de insumos y maquinarias importadas. Durante el quinquenio 1940-45, el petróleo representaba el 10 % de las importaciones totales y a partir de los 50 el 20 %. Había consenso en todo el arco político acerca de que el déficit en materia petrolera era una de las causas de la debilidad económica de nuestro país.

Posteriormente, durante el gobierno de Frondizi, dando un giro total a sus posturas anteriores, se abrió esta actividad a la inversión extranjera a través de la firma de contratos con empresas foráneas.

Esta política despertó importantes resistencias en ámbitos políticos, sociales y sindicales. Entre los que se destacan los partidos Socialista, Demócrata Progresista y Comunista, el SUPE y muchas personalidades del pensamiento nacional. Esto fue recogido en la campaña electoral por el candidato de la Unión Cívica Radical del Pueblo, Arturo Illia, quien al asumir el cargo dictó los decretos 744 y 745/63 mediante los cuales anuló los contratos petroleros firmados por el Estado en el período 1958-1963, estableciendo un plan de largo plazo en materia de inversiones públicas y privadas en todos los resortes de la economía donde el Estado jugaría un rol muy importante.

La dictadura de Onganía sancionó la ley 17.319, que si bien seguía manteniendo la pertenencia al Estado nacional de los yacimientos situados en el país y en su plataforma continental, establecía que las actividades de exploración, producción, transporte y comercialización de hidrocarburos podrían estar a cargo de empresas estatales, privadas o mixtas y facultaba al Poder Ejecutivo nacional para otorgar permisos de exploración y concesiones temporales de explotación y transporte. Bajo este régimen legal se renegociaron la restitución de contratos anulados por la administración de Illia.

Durante la dictadura del 76 se endeudó a YPF en forma alarmante, tal como sucedió con todas las empresas públicas. Se abrió a la explotación de pozos a las empresas privadas nacionales y extranjeras mediante el mecanismo de licitación. Quedó en manos de YPF la exploración, la parte más costosa del proceso. El balance fue que el país no aumentó su producción debido a que la empresa estatal no hizo muchas exploraciones siendo subexplorado y subexplotado en materia petrolera.

El gobierno democrático de Raúl Alfonsín intentó mejorar la situación energética mediante la aplicación del "Plan Houston" en 1985, un amplio programa de exploración destinado a la actividad privada bajo un contrato con YPF y el lanzamiento del gas natural comprimido (GNC) para los automotores que colocó al país entre los líderes mundiales en este rubro. El grave problema que tenía YPF era su gran endeuda-

miento producido durante la dictadura, lo que la hacía depender del Tesoro nacional para su subsistencia. Con todo, durante su presidencia se llegó al autoabastecimiento.

En 1989 el gobierno de Menem implementó un cambio estructural, incluso en materia petrolera, en tan sólo un año se pasó de un mercado totalmente regulado a uno completamente desregulado y finalmente en 1992 se transformó a YPF en sociedad anónima, mediante la ley 24.145 y se la privatizó. Con esa misma norma se federalizaron los hidrocarburos transfiriéndose a las provincias el dominio de los yacimientos, se estableció la concesión a YPF de oleoductos y poliductos que pasaran por el territorio provincial. Las empresas debían abonar regalías a las provincias. También ese mismo año se privatizó Gas del Estado. En 1994 se incorporó a la Constitución Nacional el artículo 124 mediante el cual se estableció que los recursos naturales eran de dominio originario de las provincias.

En 1998 el Estado Nacional decidió vender las acciones que seguía teniendo en la empresa, incluso la acción de oro y las de los trabajadores del Plan de Propiedad Participada y lo mismo hicieron las provincias. La empresa Repsol adquirió el 98,99 % del paquete accionario. El saldo de la gestión de Repsol se podría resumir de la siguiente forma, las ganancias fueron volcadas para comprar yacimientos en otros países y no se exploraba en la Argentina, por lo cual cayeron las reservas.

2. La política del Estado ausente

Después de la crisis del 2000/2001 comenzó en toda América Latina y en consecuencia también en nuestro país una importante recuperación económica de la mano de la mejora de los términos de intercambio que favorecieron a los países exportadores de materias primas.

A pesar de la previsible demanda de energía que iba a requerir este proceso en materia de hidrocarburos se continuó con la institucionalidad puesta en vigencia en los 90.

La falta de políticas integrales, la ausencia total de control sobre las empresas extractivas, la distorsión de los precios y la carencia de inversiones por parte de las concesionarias confluieron para llevarnos hasta la actual crisis energética en la que no sólo hemos perdido el autoabastecimiento petrolero, sino que debemos importar energía (en especial en gas) por miles de millones de dólares por año.

La producción de petróleo y gas se estancó primero y comenzó luego a declinar paulatinamente. A partir de 1998 en materia de petróleo y –lo que resultó más grave aún– en materia de gas a partir de 2004. Esta caída en la producción de gas es la mayor registrada en la historia de la Argentina y tiene efectos altamente negativos sobre las posibilidades de crecimiento y desarrollo de nuestro país en cuanto afecta severamente el presupuesto de la Nación en materia de gastos.

Hasta el año 2010 el saldo en materia de importaciones/exportaciones de energía otorgaba un saldo favorable hacia nuestro país. A partir de 2011 la tendencia se revierte y el saldo comienza a resultar negativo. La falta de ingresos por exportaciones y la necesidad de cubrir las crecientes importaciones, sobre todo de gas enfrinado, afectaron la balanza de pagos del Tesoro y son una de las principales causas de la disminución de las reservas. En 2006 el sector energético aportó 6,1 miles de millones de dólares a la balanza comercial, en 2012 detrajo 2,7 miles de millones. Hoy en día las importaciones en energía superan las importaciones de bienes de capital. A ello habría que sumarle la mala política de subsidios económicos y sociales al consumo de energía, en donde el 20 % más rico de la población recibe más beneficios que el 20 % más pobre. El 20% más humilde recibe el 6,3 % de los subsidios, mientras que el 20 % más alto recibe el 40 %.

La pérdida del autoabastecimiento y del saldo positivo en el comercio exterior de energía que se ha descrito no produjo idéntico problema en las concesionarias, cuyas ganancias no se vieron afectadas en la misma medida que nuestro país. Sin fundamento económico serio y sólo con el objetivo de maximizar sus ganancias, estas empresas paralizaron sus planes de inversión, detuvieron casi por completo la exploración de nuevos pozos, no hicieron nuevas obras para recuperación secundaria y terciaria y sólo se dedicaron a continuar con la extracción de los pozos en funcionamiento. Algunas concesionarias ni siquiera llegaron a electrificar sus áreas y se limitaron a subconcesionar los derechos de explotación que obtuvieron en procesos licitatorios viciados. Algunas de las concesiones otorgadas por la provincia de Santa Cruz en 2006 no habían comenzado ninguno trabajo en el 2011 (EP-SUR y MISHAR), mientras que Oil M transfirió sus derechos de explotación a Unitec sin siquiera haber comenzado los trabajos. Todas las empresas productoras de gas y petróleo disminuyeron su producción, no sólo Repsol; por ejemplo Pan American redujo en 2013 un 13,2 % la de petróleo y Petrobras un 15,5 % la de gas. El ministro De Vido admitió en la plenaria de comisiones del 21 de octubre que existió un plan de las empresas para desabastecernos.

Frente a este estado de cosas el actual gobierno tampoco cumplió con su obligación de velar por los intereses nacionales y controlar a las empresas petroleras. No solamente incumplió con su obligación de verificar los planes de inversión, los resultados de la producción, la forma de apertura y cierre de pozos, sino que tampoco verificó la cantidad de petróleo y gas que se extraía. La ley vigente, propia de la concepción del Estado desregulador y bobo, establece que son las propias empresas las que deben informar, mediante declaración jurada, cuál fue el producido de cada explotación. Estas declaraciones juradas que jamás fueron debidamente auditadas han sido históricamente fuente de evasión fiscal, contrabando y corrupción. El gobierno admite ahora (ver versión taquigráfica de la reunión conjunta

de comisiones) que está conversando con las empresas a fin de establecer un mecanismo de homologación de medidores de producción a fin de controlar a las empresas. Se reconoce entonces que estuvieron más de 10 años sin controles eficaces que permitieran a nuestro país verificar la cantidad de hidrocarburos extraída y las regalías que correspondía pagar.

Gobierno y empresas son igualmente responsables por la falta de inversión, por la falta de producción, por la pérdida del autoabastecimiento y disminución de las reservas comprobadas, todo ello en una década en el que el precio del barril se incrementó hasta llegar a los u\$s 100. Todo lo que no se invirtió en los últimos años lo tenemos que importar ahora. Las reservas de gas hoy son menores que en 1990, solamente entre 2003 y 2011 cayeron un 50 %.

Lo único que se hizo desde el gobierno fue la creación de ENARSA, por ley 25.943 de 2004, otorgándole la función de llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el estudio, exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, así como de la prestación del servicio público de transporte y distribución de gas natural y la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica. Además de ello se le otorgó la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encuentran sujetas a tales permisos o concesiones. A ocho años de su creación, esta empresa estatal no inició una sola exploración o explotación de yacimiento alguno, limitándose a intermediar en la compra de combustibles en el exterior. Ahora, sin explicación alguna y sin reconocer los graves errores cometidos, se habrán de transferir todas sus funciones a la Secretaría de Energía.

Resulta necesario reconocer la profunda crisis energética por la que hoy atravesamos; esta crisis no es coyuntural, es sistémica y por lo tanto requiere de un amplio consenso nacional para abordarla. Consideramos indispensable abrir la discusión hacia todos los sectores sociales y económicos involucrados, es indispensable que los argentinos tomemos conciencia de la necesidad de aumentar la producción de gas y petróleo y de cambiar nuestra matriz energética que hoy está casi exclusivamente sostenida por el consumo de hidrocarburos. El consumo de gas y petróleo explica el 84 % de la producción de energía de nuestro país. El promedio mundial es del 57 % y por ejemplo, en Brasil es del 57 %. La Argentina es el líder mundial en consumo de gas.

3. Nacionalización de YPF

La ley que expropió el 51 % del capital social de YPF estableció, con nuestra disidencia, que la empresa no queda incluida en la órbita de la ley 24.156, de

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, lo cual permitiría el accionar de la Sindicatura General y la Auditoría General de la Nación; tampoco tiene previstos, a pesar de que lo habíamos requerido, mecanismos de seguimiento y participación del ámbito parlamentario u otros que garanticen acceso a la información y mayor transparencia.

De esta manera iniciamos una nueva etapa en la producción de petróleo y gas con una mayor participación estatal pero con fuertes limitaciones para controlar, monitorear y decidir en definitiva con quiénes, cómo y a qué costos resolvemos los enormes desafíos por delante. El contrato suscrito en el 2013 entre YPF S.A. y Chevron, cuyos términos se desconocen a la fecha, es una clara muestra de ello.

Las actividades de la empresa deben ser controladas por el Estado nacional a través de sus organismos de control y no por la Comisión Nacional de Valores, el Estado debe tener acceso a los contratos que se suscriban y no estar amparados bajo secreto comercial como sucede en la actualidad.

A los efectos de evaluar su funcionamiento y garantizar que la empresa se comporte atendiendo a su carácter público, necesitamos un consejo de control social que incluya a trabajadores, empresarios, asociaciones de defensa de los derechos de usuarios y consumidores, y asociaciones de defensa y promoción del ambiente. Con acceso a la documentación de la empresa, respetando el principio de confidencialidad cuando el contenido de la información así lo requiera. Debe estar sometida además al control de la Auditoría General de la Nación y demás normas que promuevan la transparencia de la gestión.

En cumplimiento de la ley, se designó al presidente de la empresa, el que actúa como su principal accionista, sin dar información a los verdaderos dueños de la empresa que somos todos los argentinos. La firma del acuerdo con Chevron es clara muestra de aquello, negándose a brindar información a este Congreso, a la Legislatura de la Provincia del Neuquén, a la Justicia y a la ciudadanía toda. Todo ello al amparo de una disposición de la ley que todo el arco opositor consideró contraria al interés nacional.

La ley 26.741, sin embargo, no fue cumplida en todas sus disposiciones. Esta norma prevé en su artículo 4º la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, el que se debe integrar con la participación de varios ministerios y sobre todo de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los representantes que cada una de ellas designen.

Son funciones del Consejo Federal de Hidrocarburos promover la actuación coordinada del Estado nacional y los estados provinciales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente; expedirse sobre toda otra cuestión vinculada al cumplimiento de los objetivos de la presente ley y la fijación de la política hidrocarburífera de la República Argentina,

que el Poder Ejecutivo nacional someta a su consideración.

El Gobierno no ha convocado a este consejo federal ni para consensuar la política hidrocarburífera ni menos aún para debatir sobre el proyecto que aquí se analiza.

4. Nueva ley de hidrocarburos

Este proyecto, en lugar de avanzar hacia políticas de consenso para salir de esta crisis, sólo tiene como objetivo conseguir divisas hoy a cualquier costo, beneficiando sobremanera a las incumbentes que hoy se benefician con la explotación petrolera. Esta ley no cambia la institucionalidad de los 90, seguimos en el mismo esquema de concesiones y declaraciones juradas, al cual ahora se le agregan mayores e inusitados beneficios a las mismas empresas a las que se las ha acusado de desabastecer al país.

4.1. Ausencia de regulación ambiental

Una ley que se proponga fomentar el autoabastecimiento energético no puede presentarse en términos de la disyuntiva: “atracción de inversiones” vs. “protección ambiental”. Si verdaderamente el proyecto aspirara a reconvertir la matriz energética y productiva, éste debería estar fundado en el imperativo constitucional del artículo 41 y contemplar la cuestión ambiental.

El proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo determina que uno de sus objetivos es que el Estado nacional y los estados provinciales establezcan una legislación ambiental uniforme. Sin embargo, cuando se avanza en la lectura de su texto sólo se destina a la cuestión ambiental la disposición transitoria del artículo 23, que tal como está redactada no es más que una mera expresión de deseo, vacía de contenido que no impone obligación ni compromiso alguno.

Es indudable que una vez sancionado el marco regulatorio que se propone, ello podría conducir a un impulso de la actividad no convencional, que de realizarse sin contar con la regulación ambiental apropiada y necesaria, causará serios impactos en el medio y, no lo dudamos, conflictos sociales, en el caso de no observarse mecanismos que habiliten la participación ciudadana. De hecho, hablamos de algo que ya está sucediendo en Vaca Muerta.

Se debe considerar que dicha técnica emplea grandes volúmenes de agua, la inyección de sustancias químicas en el subsuelo, el manejo de los desechos en la superficie, la posibilidad de accidentes que involucren desastres ecológicos con liberación masiva de sustancias tóxicas, la contribución de la explotación de hidrocarburos no convencionales a la disminución de la calidad del aire y al cambio climático, y la potencialidad para inducir sismos a partir de las operaciones de fractura hidráulica y la inyección de aguas residuales en el subsuelo.

En este sentido, se observa con preocupación que el proyecto en análisis no tome en consideración que la mayoría de las cuencas petrolíferas y gasíferas no convencionales con potencial económico que se están a punto de explotar se encuentran en zonas áridas, donde el agua es el recurso más vulnerable y solicitado.

El recurso agua no está protegido en el proyecto, consideramos que el Estado debe generar una nueva cultura del agua sustentada en los principios de que el acceso al agua es un derecho humano inalienable, que sólo a través del control público del recurso se evita la arbitrariedad y discrecionalidad en su provisión, así como se impulsa el desarrollo sostenible y la preservación de los activos ambientales y que a través de la promoción de la participación social se garantiza la preservación del recurso con su uso responsable y solidario.

Desde otro ángulo, a nivel general, los impactos ambientales de la explotación de hidrocarburos no convencionales exceden el análisis de sitio y deben evaluarse a nivel regional, por lo que cabe señalar que se debe contemplar a la hora de legislar que no alcanza con la legislación local, ni con la institucionalidad actual (recursos humanos, económicos y tecnológicos) para regular una actividad tan novedosa y tecnificada como la que se busca promover.

Es indudable que la ausencia de un marco legal ambiental específico para las actividades que involucran la fractura hidráulica atenta seriamente contra los principios más arraigados de la protección ambiental, como son los principios de prevención, precautorio y de equidad intergeneracional que están contemplados en la Ley General del Ambiente. El desarrollo de dichos proyectos de inversión sin los requerimientos ambientales necesarios y que contemplen la participación de la sociedad en dicho proceso podrían llevar a daños ambientales y conflictividad social que podrían evitarse.

La llegada de la era de los hidrocarburos no convencionales debe hacernos replantear dos cuestiones centrales. La primera tiene que ver con el fortalecimiento de la institucionalidad pública ambiental para mejorar la calidad e imparcialidad de los controles a la actividad. La segunda abarca el fortalecimiento de las herramientas con las cuales la institucionalidad podrá ejercer mejor su competencia.

Bajo el criterio expuesto, es absolutamente necesario establecer regulaciones referidas a la extracción de no convencionales, que tengan en cuenta no sólo los aspectos técnicos concretos, sino la canalización de las preocupaciones ciudadanas que se cruzan con la realización de dicha actividad.

La ausencia de una norma ambiental no es casual. Es por todos conocido que los borradores circulados durante las negociaciones con las provincias contenían, mal o bien, normas en ese sentido, y precisamente el proceso a través del cual se gestó la ley que ahora se pretende sancionar adolece de serios vicios

de legitimidad. La falta de consulta a las comunidades afectadas así como especialistas y organizaciones ambientalistas, deslegitima per se este instrumento legal.

Queda en claro que la regulación en la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales innegablemente merece un tratamiento diferencial que incluya también la sanción de una norma de presupuestos mínimos de protección ambiental que brinde los requisitos de base que se deben observar con canales específicos de participación social y que analice la sumatoria, superposición, concomitancia y efecto sinérgico de proyectos en una misma región.

La defensa y protección del ambiente deben estar presentes en toda ley que se proponga regular actividades antrópicas, especialmente si nos referimos a una ley que se propone por objeto la política energética argentina. El descuido y absoluta ausencia referida a esta dimensión representa, como mínimo, un eventual daño ambiental, al hábitat, deforestación y contaminación de los distintos ecosistemas (terrestres, de agua dulce y marinos), afectando de manera irreversible la biodiversidad.

Sólo a modo de ejemplo, quisiéramos citar lo que sucede en el Parque Nacional Calilegua con el incumplimiento de la propia ley actual de hidrocarburos (artículo 79), que declara nulas aquellas concesiones que se superpongan con zonas vedadas a la actividad petrolera, y la Ley de Parques Nacionales [artículo 5, inciso b)], que prohíbe exploraciones y explotaciones mineras dentro de su jurisdicción; pero sin embargo, hay dentro del parque nacional una explotación petrolera donde no sólo ha habido diversos accidentes, sino que debido a roturas de la cañería de aislamiento y ruptura de la torre de taponado, el pozo e-3 desde hace años derrama en superficie 200.000 litros/día de agua termal, con sales de formación en una concentración de 100 g/l, niveles de cobre y una temperatura de 60-70 C°. El vertido de este pozo se vuelca al arroyo Yuto, curso de agua que atraviesa un sector del PNC.

Mapuches afectados en el proyecto de ley de hidrocarburos

También merece señalarse la situación provocada por la explotación mediante el sistema de fractura hidráulica en la zona de Vaca Muerta. Allí conviven una decena de comunidades mapuches que están siendo afectadas en su calidad de vida; la comunidad mapuche "Lof Campo Maripe" está asentada desde 1920 en parte del lote 15 D, fracción XXVIII y 4D, fracción XXVIII del Paraje Vanguardia, departamento de Añelo, provincia del Neuquén. El origen o raíz de esta Comunidad se remonta al año 1920, fecha en la que se instalaron en ese lugar, que hoy es conocido como Paraje Fortín Vanguardia (lotes 15 D, fracción XXVIII y 4 D, fracción XXVIII). Allí desarrollaron su economía de pequeña ganadería, donde pastoreaban y se dedicaban a la cría y la comercialización del ganado.

YPF tiene adjudicada en esa zona un área de 400 km² para que allí –sólo en una primera etapa, en el plan piloto– perforen 1.677 pozos no convencionales. La comunidad presenta actualmente en su territorio más de 280 pozos, los que a medida que fueron apareciendo han sido motivo de planteos al Estado de múltiples demandas para que sus derechos no sean avasallados en ese proceso.

4.2. *Desconocimiento de los derechos de las comunidades originarias*

Resulta sumamente grave y anticonvencional que, previo a la sanción de esta ley, no se haya consultado a las comunidades originarias tal como exige el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Esta norma, ratificada por Ley nacional, exige que para otorgar concesiones, para aprobar los proyectos de trabajo, para extender plazos de concesiones o áreas que se superpongan con el territorio de posesión actual de comunidades originarias resulta indispensable la realización de un proceso de consulta y consentimiento informado. Asimismo, tampoco se advierte una participación en la gestión de los recursos naturales que se están extrayendo en el territorio, ni en la gestión ambiental de esos espacios ni en las ganancias que se generan.

En este contexto, llama la atención que la ley no prevea ni puntualice, ni haga ninguna referencia, ninguna previsión de ningún tipo de procedimiento ni protocolo a seguir para con los territorios de los pueblos originarios que se ocupen; en cambio, sí se explora extensamente y se prioriza garantizar los intereses empresarios, todo a costa de los derechos humanos de las comunidades originarias.

4.3. *Fomento del oligopolio*

En el artículo 34 de la ley vigente se determina que “ninguna persona física o jurídica podrá ser simultáneamente titular de más de cinco concesiones de explotación, ya sea directa o indirectamente, cualquiera sea su origen”. En el proyecto que está en consideración se elimina esta cláusula, con lo cual se favorece a las empresas que han obtenido concesiones. No se comprenden las razones por las cuales se está dando impulso a una nueva concentración económica. Esta política va a condicionar a varias generaciones de argentinos, ya que se están creando condiciones para que esta importante actividad quede en pocas manos. La consecuencia de esta política puede llegar a implicar dificultades tanto en la fijación de precios como en la posibilidad de establecer políticas que propendan al desarrollo industrial que pueden ser condicionadas por estos grupos empresarios que probablemente estén más interesados en la exportación del crudo en lugar de volcarlo al mercado interno.

4.4. *Beneficios económicos: bajas regalías, menores impuestos, libre exportación y eliminación de retenciones*

El proyecto presentado por el gobierno plantea un límite del 12 % para las regalías hidrocarburíferas,

reducibles hasta un 5 % de acuerdo a la ubicación y productividad, un 15 % al momento de la primera prórroga y hasta el 18 % para las siguientes. Cifras manifiestamente por debajo de lo que cobran la mayoría de países productores de petróleo, incluidos los de la región: Brasil, Bolivia, Venezuela, Colombia, Ecuador, todos con porcentajes cercanos o superiores al 20 %. Bolivia, luego de un referéndum de amplia participación ciudadana, nacionalizó la producción de hidrocarburos, estableciendo que “el Estado retendrá el 50 % del valor de la producción de gas y del petróleo” distribuido un 18 % en concepto de regalías –11 % para los departamentos y 7 % para el Estado central– y el 32 % restante en un impuesto directo a los hidrocarburos, de base imponible idéntica a las regalías.

En Brasil las regalías se encuentran alrededor del 40 % del valor del crudo extraído; a partir de las modificaciones a la ley realizadas por la presidenta Dilma Rousseff en 2013, la distribución entre Estados productores y no productores es más equitativa; el 75 % se destina a la educación y el 25 % a la salud. La ley de hidrocarburos de Colombia, con un gobierno manifiestamente amigable con las empresas, contempla hasta un 25 % de regalías. En Perú el cobro se hace sobre la base de dos mecanismos, de acuerdo a la productividad o los costos, pero en ambos casos con límite superior al 20 %.

A pesar de figurar entre los cinco primeros del “top ten” de países con reserva de petróleo y gas no convencional del mundo, según la EIA, Administración de Información Energética de los Estados Unidos, la propuesta de reforma presentada por el gobierno nos perpetúa entre las regalías más bajas, privilegiando así el interés de las grandes empresas petroleras, beneficiándolas con la porción mayoritaria de la renta petrolera, postergando una vez más la posibilidad de utilizar los beneficios de nuestros recursos naturales no renovables para construir un país mejor, más desarrollado, equitativo y sustentable.

La incorporación a la Ley de Hidrocarburos del régimen de promoción de inversiones establecido en el decreto 929/13 cristaliza hacia el futuro el modelo de acuerdo firmado durante 2013 entre YPF S. A. y la empresa Chevron, altamente criticado por su carácter reservado y por los considerables beneficios que otorga a las empresas, en detrimento de nuestros intereses. En el caso de la incorporación a la ley, estableciendo como base una inversión considerablemente menor, dado que el decreto contemplaba montos superiores a 1.000 millones de dólares para los primeros 5 años y la ley sólo 250 millones para los 3 primeros años.

A pesar de la pérdida del autoabastecimiento, erróneamente se pretende habilitar la exportación de hasta el 20 % del total de la producción, sin retenciones y con libre disponibilidad de esas divisas. En el caso de explotación en plataforma continental hasta un 60 % del total de la producción. Las empresas que realizan explotaciones petroleras, mayoritariamente extranje-

ras, tienen libertad para exportar sin retenciones y con libre disponibilidad, los argentinos que producen en otras áreas de la economía no cuentan con los mismos beneficios.

El decreto 929/13 establece que los titulares de permisos de explotación convencional tienen derecho a solicitar una concesión de explotación no convencional subdividiendo áreas que ya están operando, aclarando que sobre esa nueva concesión empezarán a correr de cero los 35 años contemplados en la ley 17.319 vigente. La prórroga de la concesión de YPF en el área de Loma La Lata Norte-Loma Campana aprobada por la Legislatura neuquina el año pasado es un claro ejemplo del alcance del decreto mencionado. YPF ya tenía la concesión de las áreas Loma La Lata-Sierra Barrosa y Loma Campana, las cuales vencían en 2027 y 2026 respectivamente. Lo que se hizo fue escindir Loma La Lata Norte de la primera área y unirla a Loma Campana. La concesión de Loma Campana vencía dentro de 13 años, pero YPF acordó con Chevron trabajar de manera conjunta por 35 años en esa zona. Por lo tanto, se extendió por otros 22 años que empezarán a correr en 2026. De esta manera, YPF prolongará la concesión hasta el 2048, permitiendo a Chevron el desembarco en la zona por los plazos solicitados.

Este mecanismo de otorgar facilidades para incluir los yacimientos de productos no convencionales que se encuentren dentro de las áreas de explotación convencional favorece a los actuales titulares de concesiones, los mismos que en muchos casos adeudan inversiones y cumplimiento de sus contratos.

4.5. Ausencia de un ente estatal de contralor de reservas, exploración y producción

Este proyecto bajo análisis no contempla la creación de una Agencia Nacional de Hidrocarburos que actúe como regulador de las actividades de exploración y producción de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos. Esta agencia debería ser autárquica con la misión primordial de coordinar acciones y asistir a la Nación y a las provincias en la actualización de las normativas y el control indispensable para su cumplimiento en cada etapa. Las experiencias de Bolivia, Brasil y España podrían servir de ejemplo sobre la creación y funcionamiento de este tipo de agencias estatales

Consideramos que esta agencia debería tener como una de sus principales funciones evaluar periódicamente el potencial hidrocarburífero del país, actualizar y homogeneizar la normativa legal que rige la actividad (definiendo una política integrada a nivel federal), diseñar y promover la inversión de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, colaborar y asistir a la Nación y a las provincias en el diseño de áreas para exploración y explotación (de acuerdo con las normas y modalidades de contratación teniendo en cuenta la realidad del mercado), evaluar técnica y

políticamente las formas y sistemas de exploración y explotación empleados para evitar daños ambientales y pasivos irrecuperables garantizando el bienestar de las futuras generaciones de argentinos.

El objetivo de los controles es, sin lugar a dudas, el ejercicio pleno de la soberanía nacional, es decir aplicar la capacidad de decisión sin condicionamientos de ningún tipo, con el fin de sustentar el aprovechamiento de las riquezas en beneficio de un modelo de inclusión que propenda al mayor bienestar, al pleno empleo y al desarrollo de la industria nacional.

5. Repensar el futuro

Esta ley tiene como principal objetivo el de captar divisas para solucionar los problemas coyunturales de este gobierno. No está diagramada para aumentar la producción y llegar al autoabastecimiento, ni para beneficio de las provincias, ni toma en cuenta los problemas ambientales y sociales que seguramente habrá de acarrear.

Si en lugar de ello se tuviera en miras el interés nacional a largo plazo, hoy estaríamos debatiendo un plan estratégico en materia de energía, que contemple la forma, los mecanismos y los plazos para cambiar la matriz energética argentina, hoy sustentada muy fuertemente por el consumo del recurso gas.

Deberíamos estar debatiendo cómo hacer para impulsar el uso de energías amigables con el medio. La investigación y el desarrollo en esta búsqueda debería ser política de Estado y los recursos necesarios para ello deberían surgir de un aporte específico a efectuarse desde el sector hidrocarburífero. Sostenemos la necesidad de establecer un impuesto al crudo destinado no sólo a la investigación y desarrollo, sino también para la constitución de un fondo de reparación ambiental.

Aspiramos a que esta nueva agenda energética contemple a mediano y largo plazo las inversiones en obras hidroeléctricas; las inversiones en nuevas formas de energía (eólica, solar, mareomotriz); la modernización de la tecnología del transporte público en los grandes núcleos urbanos; la rehabilitación del ferrocarril como eje del sistema de transporte de cargas; el establecimiento de nuevos códigos de edificación que garanticen la conservación energética; la utilización de artefactos eléctricos energéticamente eficientes y la puesta en vigencia de nuevas normas técnicas, nacionales y regionales, para mejorar la utilización de combustibles en la industria automotriz.

Ricardo O. Cuccovillo.

V

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarbu-

ros, y el expediente 74-S.-2014 mediante el cual el Honorable Senado remite fe de errtas correspondiente a dicho proyecto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su rechazo.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2014.

*Laura Alonso. – Federico A. Sturzenegger. –
Alberto J. Triaca.*

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto de ley de hidrocarburos que el Ejecutivo pone a consideración del Congreso conlleva decisiones trascendentales para los derechos de propiedad respecto de los recursos energéticos de la Argentina. Estos cambios, a su vez, se proponen en un momento de urgencia macroeconómica que condiciona la propuesta, potencialmente priorizando el corto plazo por lo necesario para las generaciones futuras.

Una vez más el gobierno decide recurrir a un remiendo para intentar salir de una situación dificultosa y de alta complejidad a la que se llegó, consecuencia del desconocimiento de los temas, medidas erróneas y de la negación de la realidad.

La concatenación de distorsiones y asimetrías planteadas por el gobierno nacional, el haber obviado no sólo toda previsión o planificación de mediano y largo plazo, el haber desoído las opiniones de los diferentes actores del sector energético, sumado a condiciones macroeconómicas claramente desfavorables se plasman en el notorio deterioro que muestra hoy el sector energético en su conjunto.

La apuesta de años atrás a la regasificación y la compra de GNL hoy sospechada de sobrepuestos, y principal responsable de los sucesivos resultados negativos de la balanza comercial que condujeron a la implementación de medidas como el cierre de las importaciones y el denominado “cepo cambiario” tantas veces negados desde el Ejecutivo y cada vez más cotidiano entre los ciudadanos de a pie son sólo un vago ejemplo de una política energética tan errática y plagada de desaciertos como la política económica desarrollada por el gobierno nacional.

Una vez más nos encontramos a punto de desaprovechar una oportunidad histórica generando una ley a la medida de una compañía y una coyuntura en vez de diseñar una ley que sirva como base de una política de real planificación y desarrollo energético a la medida y necesidad del desarrollo industrial y económico del país y de la sociedad en su conjunto.

En particular, el punto central de la propuesta es facilitar y de hecho otorgar a las empresas petroleras el derecho a prorrogar indefinidamente sus concesiones para la explotación del subsuelo argentino en las condiciones actuales.

Para poder visualizar de lo que se trata, vale la siguiente analogía: uno tiene el alquiler de un inmueble y un día el dueño del mismo regala la posibilidad de renovarlo –a criterio del inquilino– en las mismas condiciones actuales y a perpetuidad. Es obvio que este derecho tiene un valor económico. En este dictamen estimamos dicho “valor” en el contexto de la producción de hidrocarburos de Argentina.¹

El tema es particularmente importante ya que la ley genera condicionantes para el futuro, sobre todo para quienes pensamos que la construcción de un país debe montarse sobre las bases de lo hecho hasta el momento y construyendo sobre lo actuado. En particular el objetivo de una ley de hidrocarburos debería ser atender a los intereses del Estado, al mismo tiempo de generar las condiciones adecuadas para atraer la inversión privada, componente absolutamente esencial de este proceso, en vistas de la ya reconocida enorme potencialidad del área neuquina en lo que respecta a extracción de recursos no convencionales.

Una primera estimación

Como dijimos, de lo que trata el proyecto es de permitir la extensión de los contratos, sin que los actuales operadores de las áreas deban someterse a una licitación competitiva para su renovación.

¿Cuánto vale la posibilidad de esta extensión que se entrega a título gratuito?

En la actividad hidrocarburífera, los derechos de explotación de un área se asignan mediante concesiones a cierto plazo, con el objetivo de que las empresas puedan extraer y comercializar las reservas de hidrocarburos que existan allí. Lo que plantea el proyecto de ley del Poder Ejecutivo consiste en que estos derechos de explotación podrán ser prorrogados indefinidamente por las empresas, cobrándoles unas regalías que se incrementarían a 15 % (un 3 % adicional sobre

1. Para las áreas todavía sin concesionar (un grupo de relativamente menor relevancia, al menos en lo que respecta a la cuenca neuquina, que será el objeto de este análisis), la ley también erra ya que licita las áreas con una regalía baja, solamente a cambio de un compromiso de inversión. Este error (heredado de la ley 17.319) es altamente perjudicial, dado que coarta los mecanismos por los cuales los gobiernos provinciales pueden apropiarse parte de la renta derivada de la extracción de los recursos de su subsuelo. El mecanismo adecuado sería la licitación contra regalía, canon o pago, definido libremente por la competencia, lo cual asegura tanto que las inversiones se hacen como que la renta se apropia. Un ejemplo reciente es la licitación de las bandas del 4G. A nadie se le ocurriría licitarlas contra “inversiones” sino que se compite por precio a sabiendas de que el negocio luego justificará las inversiones necesarias. De hecho, tan evidente es esta falta de apropiación, en el marco actual, que luego las áreas petroleras se venden a un precio positivo, precio que, justamente, constituye la renta que dejó de percibir el Estado. Nuevamente, para intentar ilustrar de lo que se trata, es como si uno alquilara un departamento a aquel que promete “decorarlo” mejor, y no a quien paga el mejor alquiler.

el techo de 12 % actual) para los primeros diez años de prórroga, valor que 10 años después se transforma en un 18 %.¹

Dado este marco contractual, una manera de estimar la renta transferida (la que deja de cobrar el Estado) es computando la diferencia entre lo que el gobierno cobraría por regalías en un contexto donde las empresas tienen que pujar por obtener o retener las áreas.

Dado que la EIA estima que la cuenca neuquina posee unos 20.000 millones de barriles de petróleo no convencional y cerca de 600 billones de pies cúbicos de gas no convencional, los montos en juego son realmente importantes.

Tomando esto en juego, y asumiendo perfiles de producción estimados hasta el año 2025, tiempo por el que vencen una gran cantidad de las concesiones actuales, nuestra estimación es que por cada punto de regalías que se pierde en el arranque de las prórrogas las autoridades concedentes pierden unos 45.000 millones de dólares (asumiendo un precio del gas de 7,5 dólares por mil pies cúbicos) o de 30.000 millones de dólares (asumiendo un precio de 4 dólares).

Entonces, el evitar la instancia de competencia al momento de la renovación implica un costo potencial para los argentinos (parte de esa renta se recupera por impuestos a las ganancias o por la participación estatal en YPF, pero estos elementos son sólo parciales) en particular de las provincias productoras, que podría llegar a tomar valores verdaderamente sorprendentes.

Desde otro punto de análisis del proyecto de ley surge con claridad que las modificaciones previstas no son pensadas de modo de generar un marco necesariamente atractivo para los potenciales inversores internacionales. Dichas modificaciones fueron pensadas fundamentalmente para mejorar la posición de YPF respecto de las provincias o de las empresas petroleras provinciales.

Al mismo tiempo destacamos los aspectos positivos del proyecto, aunque no por ello vamos a dejar de considerar que resultan de escasa relevancia a la hora de atraer inversores. Nos referimos a que las provincias y la Nación acordarán las condiciones de futuros pliegos de licitación, y a que las provincias acuerdan unificar las tasas de ingresos brutos en un valor del 3%, y se fijan criterios uniformes para la aplicación del impuesto a los sellos y los municipios se comprometen a no crear tasas específicas o incrementar las existentes. Si bien son cuestiones razonables y a las claras positivas, cualquier conector de cómo se manejan las petroleras y operadores del sector sabe que no son factores determinantes a la hora de la toma de decisiones por parte de los inversores.

1. El contrato incluye un pago del 2 % sobre las reservas comprobadas de recursos convencionales del área al momento de cada prórroga, pero como nuestro análisis está centrado en el recurso no convencional, no debemos computarlo ya que para dicha producción este pago no existe.

Por citar un ejemplo simple que evidencia la real intención del proyecto que no es el de generar un sistema para el afianzamiento y desarrollo energético, mucho menos aún como se pregona en forma reiterada alcanzar el autoabastecimiento.

El sistema propuesto no premia el trabajo acertado y responsable de los operadores, sino la cantidad de dólares que sean capaces de ingresar al país; prueba de ello es que se establece que quienes inviertan más de 250 millones de dólares serán beneficiados por el decreto 929/2013, mientras que una empresa que invierte solamente 200 o 90 millones de dólares en un año pero que a la vez duplica las reservas o la producción no gozará de estos beneficios.

A valor de mercado

El resultado anterior, sobre la renta transferida, corresponde a lo que se desprendería de un cálculo que no descuenta los flujos futuros (está tomado todo como a plata de hoy).

Una manera de abordar este problema es computando el valor de lo que el gobierno dejaría de percibir utilizando los valores de mercado que hoy se pactan en Argentina, aunque con algún desagio para los no convencionales, donde no existe todavía un mercado tan consolidado o transparente.

Computando, entonces las reservas remanentes al año 2025 (año, como dijimos, donde vencen en su mayoría las concesiones actuales) y evaluándolas a precio de mercado, se obtiene un valor “perdido” de unos 230.000 millones de dólares que se perderían en o a partir de ese año.

Nuevamente, y a riesgo de ser reiterativos, el motivo por el cual ésta es una estimación de la renta transferida consiste en que se trata del valor que las empresas estarían dispuestas a pagar por las reservas estimadas y que lograrán evitar pagar al no verse sometidas a una puja competitiva por dichos recursos.

El argumento del gobierno y el teorema de Coase

El gobierno sostiene el argumento de que es imposible desarrollar la actividad exploratoria con contratos acotados en el tiempo. Según esta postura, la extensión a tiempo infinito de las concesiones mejoraría el valor esperado de las áreas y promovería un proceso de inversión.

El argumento es falaz por dos motivos. El primero es que la inversión no va a ser el producto de “regalar” las áreas o las extensiones. De hecho, estos “regalos” se sabe que no son políticamente sostenibles en el tiempo, por lo que su efecto para incentivar la inversión queda automáticamente diluido. Además, para incentivar la inversión, lo que el sector necesita son reglas de juego lógicas, sostenibles y estructuras de mercado que den libertad para comerciar, exportar, importar, buscar oportunidades de negocios sin interferencia estatal y en un contexto de genuina competencia.

Eso es lo que permitirá un verdadero desarrollo del sector. Esta libertad debe incluir y anclar un régimen fiscal tributario que consagre la libertad para fijar precios y para exportar e importar sin trabas ni retenciones. En otras palabras, el camino a recorrer es el de otorgar al sistema esa seguridad jurídica, y luego ser muy celoso con la propiedad y la disposición de las áreas. Esta ley, por el contrario, transita el camino inverso: deja en el aire todo el marco institucional y “regala” las áreas para ver si alguien, aunque sea en el cortísimo plazo decide apostar algunas fichas, con el consiguiente alivio en el mercado cambiario. Así las segundas reservas de gas no convencional del mundo se entregan a cambio de un beneficio de corto plazo de menor cuantía.

El segundo motivo consiste en que el hecho de que los contratos venzan nada tiene que ver con una eficiente y rápida explotación de los recursos. Lo relevante es definir los derechos de propiedad del yacimiento en cada momento y hacerlo de manera tal que se cuiden los recursos del pueblo argentino. La solución entonces, si hay problemas de horizonte contractual, es licitar las áreas libremente a partir del momento de finalización del contrato y luego dejar que los “dueños” (que legítima y competitivamente adquirieron las concesiones) maximicen el valor total del recurso. En definitiva, no es más que una simple aplicación de lo que en economía se conoce como el teorema de Coase “resultados eficientes ocurren independientemente de quién es dueño de los derechos de propiedad”.

Coase, que ganó el premio Nobel en Economía por esta intuición, la desarrolló estudiando la licitación de frecuencias de radio que interferían unas con otras. Su solución radicó en que las frecuencias debían licitarse a pesar de las posibles interferencias, y que luego, definidos los derechos de propiedad, eran los propios operadores privados los que resolverían los problemas de externalidades.

No entender esta simple intuición nos puede inclinar a tratar de resolver el problema consolidando los derechos de explotación del área al operador que ya está operando en ella. Pero resolverlo de esta manera implicaría transferir de manera gratuita la renta que una puja competitiva por estas áreas permitiría que el Estado perciba.

El argumento federal

Otro argumento que usa el gobierno es que esto le pone un coto a la apropiación de renta por parte de los gobiernos provinciales y que defiende el federalismo. No entendemos ninguna de estas afirmaciones. Es cierto que las provincias siguen siendo las autoridades concedentes, pero como autoridades concedentes ven totalmente cercenada su libertad para definir los términos de esas concesiones (sobre todo en lo que hace a los recursos que podrían percibir de ellas). Lo que

queda, a lo sumo, es un federalismo acotado o simplemente administrativo.

Respecto a que la ley ordena y pone un freno a la apropiación de renta por parte de las provincias, resulta un argumento, cuanto menos, sorprendente. Por un lado porque no se ve por qué una provincia no debiera pelear o luchar por obtener las mejores condiciones de un recurso que le es propio por derecho constitucional. Pero también porque el proyecto no limita la apropiación de rentas por parte de la Nación o, en particular de las propias empresas, incluyendo a YPF.

La ley 17.319 hoy no permite regalías superiores al 12 %, asignándose las áreas de acuerdo a criterios determinados por la inversión comprometida. Algo así como “alquilo mi departamento con un alquiler simbólico a quien me lo decore mejor”. La irrupción de mayores precios del petróleo y el gas y el advenimiento de Vaca Muerta cambiaron radicalmente la situación. Las provincias avanzaron, correctamente, en esquemas de mayor apropiación de la renta, por ejemplo con sistemas de *profit sharing* (llamados aquí *carry*) mediante los cuales se producía una mayor apropiación de la renta. Decimos correctamente, porque al captar las mejores perspectivas que aparecían en el sector, no reñía en absoluto con su desarrollo.

Abortar este proceso es reducir los ingresos del Estado, o, como pretende esta ley, transferirlo de las provincias a las empresas productoras, el resultado en definitiva que se lograría con la aprobación de este proyecto.

En algunas provincias (por ejemplo, La Pampa) se da directamente el absurdo de que la ley implicaría “bajar” las regalías que las provincias perciben actualmente.

Entre otras cosas el proyecto elimina la devolución parcial de áreas exploratorias que contempla la ley vigente, con lo cual si un productor encuentra petróleo en un área, mantiene la totalidad de la misma y no tiene, como es actualmente, que devolver la mitad de ella al Estado. Esto implica que las áreas quedan subsumidas bajo un único operador, y la velocidad de inversión estará supeditada a las posibilidades financieras y de asociación de este último. De esta manera, se limitan simultáneamente los ingresos que el Estado podría percibir por un mejor aprovechamiento de las tierras.

Además, al extender los plazos de los contratos, aumenta el valor de la estrategia de “esperar” a que haya un momento más propicio para explorar y explotar, probablemente ralentizando el proceso de inversión. Este comportamiento también paralizaría la producción, tornando más vulnerable al país en lo que respecta al posible desabastecimiento de combustibles.

En lo que respecta a la protección ambiental, el proyecto de ley sólo menciona la intención de generar una ley marco con el objetivo “prioritario” de aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarbu-

ros a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente. Una vez más se pone el caballo delante del carro; consideramos que el marco de protección ambiental debe ser previo o simultáneo a la generación del marco de inversiones, de modo de reducir lo máximo posible los focos de conflictividad que eventualmente pudieren surgir afectando el normal desenvolvimiento de las tareas de explotación.

Por último, los recursos naturales y su extracción generan a nivel mundial ingresos millonarios.

La utilización responsable de esos ingresos podría impactar positivamente en el nivel de desarrollo de los países involucrados. Una administración responsable de esos recursos millonarios requiere indefectiblemente de una gestión basada en la transparencia. "... Si las empresas divulgan lo que pagan y los gobiernos divulgan lo que reciben, los ciudadanos pueden comparar cifras y exigir a sus líderes que rindan cuentas sobre la administración de esa valiosa fuente de ingresos..."¹

El uso deficiente de estos recursos naturales puede por otro lado, generar o profundizar la inestabilidad económica, promover el conflicto social y provocar daños ambientales irreparables.

Es un deber de los Estados publicar información respecto de qué es lo que sucede con esos recursos, y es un derecho de la ciudadanía acceder a esa información.

El dictamen de mayoría carece por completo de cualquier tipo de propuesta relativa a la implementación de políticas de transparencia y acceso a la información de la industria hidrocarburífera de la Argentina.

Es por ello que propondremos en un proyecto independiente la creación de un régimen especial de publicidad de la información, estableciendo obligaciones tanto al Estado como a las empresas a publicar información acerca de los recursos provenientes de la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y cuyo objeto será el de poner a disposición de la población con carácter permanente toda la información relativa a la exploración y la explotación de hidrocarburos, como recursos de máximo interés federal.

Habiendo plasmado las propuestas pertinentes para la mejora del proyecto de ley, y por todo lo expuesto, nos oponemos al proyecto de ley que modifica la ley 17.319 de hidrocarburos.

Federico A. Sturzenegger.

VI

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda

han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE HIDROCARBUROS, AUDITORÍA INTEGRAL DE HIDROCARBUROS, RÉGIMEN REGULATORIO E INVERSIONES Y ROL DE YPF

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1° – La soberanía energética de la Nación tendrá una matriz independiente de todo requerimiento externo. En virtud de ello los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos existentes en el territorio de la República Argentina, Antártida, islas Malvinas, islas del Atlántico Sur y la plataforma continental, constituyen bienes estratégicos y son patrimonio inalienable e imprescriptible de la Nación Argentina. Las provincias en cuyo territorio se encuentren tienen el dominio originario, conforme el artículo 124 de la Constitución, siendo el dominio jurisdiccional del Estado nacional.

Art. 2° – Se declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina, el logro del autoabastecimiento energético, en base a una matriz lo más diversificada posible a fin de garantizar la calidad de vida y el ambiente para todos los habitantes del territorio argentino

Art. 3° – Se declara de interés público nacional el autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los mismos, con el fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las distintas provincias y regiones del país.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional es quien fija la política de hidrocarburos, a través del Consejo Nacional de Hidrocarburos, el que arbitrará las medidas conducentes al cumplimiento de los fines del presente, con el concurso de los estados provinciales, del capital público y privado, nacional y extranjero bajo control de los otros poderes del Estado y de la sociedad civil organizada, quien deberá avalar mediante los procedimientos que se reglamenten su participación en los estudios de impacto ambiental que se efectúen de conformidad con la normativa legal vigente.

El Consejo Nacional de Hidrocarburos estará constituido por los representantes de los estados provinciales, un (1) representante del Ministerio de Economía y

1. <http://www.resourcegovernance.org/node/4516>

Finanzas Públicas, un (1) representante del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, un (1) representante de la Secretaría de Energía de la Nación, un (1) representante de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y dos (2) representantes de los trabajadores.

Art. 5° – Se establecen como principios de la política energética de la República Argentina los siguientes:

a) La investigación y promoción de las fuentes de energía limpias y renovables, distribuidas para impulsar el desarrollo productivo, social y cultural locales; la ocupación plena y equilibrada del territorio nacional, la equidad social y la sustentabilidad ambiental.

b) Desarrollar participativamente un plan estratégico de transición a energías renovables (PETER), con objetivos, metas y cronograma de realización para superar en cuanto sea posible la actual matriz energética basada en hidrocarburos y otras fuentes contaminantes y/o de alto riesgo para la vida, la salud y el ambiente.

c) La exploración y explotación de fuentes de energía hidrocarburífera y la explotación de hidrocarburos para otros propósitos, como la fabricación de plásticos, fertilizantes y todos aquellos elementos que puedan ser utilizados industrialmente. Constituyen asimismo actividades de interés nacional la conversión de los recursos hidrocarburíferos en reservas comprobadas y la restitución de reservas son parte ineludible del plan de transición.

d) La optimización de las inversiones y de los recursos empleados para el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos en el corto plazo, y el debido mantenimiento del mismo.

e) La incorporación de nuevas tecnologías y modalidades de gestión que contribuyan al mejoramiento de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y la promoción del desarrollo científico-tecnológico en la República Argentina con ese objeto.

f) La protección de los intereses de los consumidores relacionados con el precio, cantidad, calidad y disponibilidad de los derivados de hidrocarburos.

g) En todos aquellos yacimientos que involucren territorios pertenecientes a comunidades indígenas será obligación del Estado el garantizar el proceso de consulta a fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos interesados, conforme el artículo 6° de la ley 24.071 (Convenio 169 de la OIT).

h) La realización de una auditoría periódica de reservas y producción de hidrocarburos.

i) Creación de una reserva estratégica de hidrocarburos, con la cantidad necesaria de crudo, para abastecer a las refinerías domésticas por un mes a los efectos de contemplar la oportuna refinación de los hidrocarburos existentes de diversa naturaleza.

j) En todas las explotaciones que se realicen, se tendrá presente el principio precautorio, el consenso necesario y la licencia social. Esta licencia es el respaldo

que otorga la sociedad civil para la realización de todo proyecto desde su inicio hasta su finalización.

k) A los efectos indicados en el inciso anterior para el otorgamiento de tales licencias, se deberán tomar en cuenta la necesaria realización de audiencias públicas y consultas a organismos técnicos.

Art. 6° – Prohíbese en todo el territorio de la Nación la explotación de recursos fósiles no convencionales, mediante el sistema de fractura hidráulica y la perforación horizontal mediante métodos de fractura, fisuras de la roca y otras formas extractivas mediante la inyección de arenas y fluidos químicos de diversa naturaleza.

Art. 7° – Los permisos de exploración y concesión de explotación mediante el sistema de fractura hidráulica caducarán de pleno derecho desde la entrada en vigencia de la presente ley, no pudiendo los titulares de los mismos ampararse en norma alguna a los efectos de continuar con la actividad.

Art. 8° – Desde el momento que se produzca la caducidad de los permisos indicados en la cláusula precedente, las áreas serán revertidas al Estado nacional o provincial, según donde se encuentren.

Art. 9° – Desde la entrada en vigencia de la presente ley, todos aquellos concesionarios que sean titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación mediante el sistema de fractura hidráulica cesarán en forma inmediata su actividad, debiendo efectuarse un control estricto por parte de la autoridad de aplicación durante los seis (6) meses posteriores a la cesación de la actividad, con el objeto de determinar cualquier actividad en las áreas que ocasionen daños ambientales, movimientos irregulares del suelo explotado, perjuicio a la salud de los habitantes del lugar, contaminación de los acuíferos, fallas subterráneas, polución.

Art. 10. – La autoridad de aplicación verificará el estricto cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas concesionarias que hayan cesado en su actividad, fijando los plazos que estime convenientes para asegurar la supervisión de las áreas hasta que se considere la inexistencia de cualquier posibilidad de las afectaciones señaladas en el artículo 9°.

Art. 11. – A los efectos de indemnizar a los titulares de permisos a que hace referencia el artículo 7° de la presente ley, por gastos en que pudieren haber incurrido hasta la caducidad de los contratos, el Tribunal de Tasaciones de la Nación fijará los montos que correspondan.

Art. 12. – Los pagos que determine el Tribunal de Tasaciones serán efectuados una vez que transcurran los plazos fijados en el artículo 8°, siempre y cuando no se hubieren comprobado daños en el ambiente que pudieran ser objeto de una reclamación por parte del Estado nacional, en cuyo caso se establecerá el valor de los mismos, a los efectos de realizar la deducción correspondiente de la cifra que corresponda pagar.

En el caso de haberse comprobado la existencia de daños al ambiente y a la salud de las personas, la autoridad de aplicación establecerá el valor de los mismos mediante la debida consulta a los organismos competentes. En tal caso también se deberán evaluar las consecuencias futuras de la afectación, que integrarán el monto que deberá reclamarse a los permisionarios.

Art. 13. – Sustitúyase el artículo 15 de la ley 26.741 por el siguiente:

Artículo 15: Para el desarrollo de su actividad, YPF Sociedad Anónima se transformará en una sociedad del Estado (SE), en los términos de la ley 20.705.

Su gestión se regirá bajo las normas de control previstas en la administración pública nacional y la Auditoría General de la Nación la incluirá en su plan de gestión anual.

Art. 14. – Derógase cualquier otra norma que esté en oposición a lo estipulado en el artículo 8°.

Art. 15. – Las actividades relativas al estudio, exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos estarán a cargo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, una vez nacionalizada y constituida en sociedad del Estado.

Hasta el momento en que se produzca la nacionalización y estatización definitiva de YPF, las empresas que son concesionarias tendrán la característica de contratistas.

Art. 16. – Con la puesta en vigencia de la presente ley caducarán de pleno derecho todas las concesiones otorgadas en violación a la misma que serán revertidas al Estado nacional; las obtenidas por reconversiones o conversiones de contratos de explotación derivados de los decretos 1.055/89, 1.212/89 y 1.589/89 y demás decretos desreguladores, y las prorrogadas en violación al artículo 35 de la ley “de facto” 17.319 como Loma de la Lata y Cerro Dragón, que no hubieren sido nulificadas, conforme a su artículo 79, inciso c). Asimismo, las reglas de la presente ley serán aplicables a los contratos de explotación en curso de ejecución y, en general, a las situaciones jurídicas subsistentes, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Art. 17. – Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los criaderos, fuentes y depósitos naturales de petróleo y de los hidrocarburos líquidos y gaseosos que se encuentren en el subsuelo o que surjan de la superficie de la tierra y que hubiesen sido concedidos a empresas o particulares por el Estado nacional o provincial, en violación a las disposiciones de la ley 17.319 y que se opongan a los términos de la presente ley.

Art. 18. – El Poder Ejecutivo fijará la política nacional en materia de hidrocarburos, siendo su objetivo principal satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país, con el producto de sus yacimientos y con la debida custodia de sus reservas para asegurar esa fi-

nalidad, dentro de las más modernas técnicas de uso racional de la energía.

Art. 19. – Queda prohibido en todo el territorio nacional el otorgamiento de concesiones que recaigan sobre los yacimientos de hidrocarburos a que se refiere la presente ley, así como la celebración de cualquier otro contrato sea cual sea su denominación en violación a las disposiciones de la presente ley. Los contratos de asociación que se celebren con empresas privadas, nacionales y extranjeras que contengan cláusulas lesivas o contrarias al interés nacional, o que de cualquier modo pudieran gravitar en la economía de la República, serán nulos de nulidad absoluta, lo cual será determinado por la autoridad de aplicación.

Art. 20. – Los titulares de contratos de asociación que eventualmente puedan ser concedidos a empresas mixtas o privadas de manera temporal deberán poner a disposición de YPF los hidrocarburos que extraigan quien podrá transportarlos, comercializarlos e industrializarlos, de conformidad con la reglamentación que se dicte, y teniendo en cuenta la conveniencia del mercado interno.

Art. 21. – El Estado nacional reconoce y garantiza a las provincias en cuyos territorios se encuentren los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos una participación igual al 20 % del producido neto de las actividades económicas de la zona productiva, y una participación del 10 % a las restantes provincias.

Las provincias que reciban una participación del 20 % destinarán el 30 % de la referida participación a los municipios que se encuentren en las mismas.

Art. 22. – Los bienes y actividades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cuanto Sociedad del Estado, quedarán exentos de toda clase de gravámenes, impuestos y tasas de carácter nacional, provincial y municipal, con excepción de los tributos que se destinen específicamente a los fines señalados en el artículo 16 de la presente ley, a partir de su fecha de sanción.

Art. 23. – En razón de que todas las actividades integrantes del ciclo económico de los hidrocarburos, como la exploración, extracción, transporte, refinación, industrialización, distribución y comercialización, constituyen un servicio público, será el Estado nacional quien determine los precios y tarifas de los mismos en todas las etapas.

Art. 24. – A los efectos de obtener contratos de asociación, y sin perjuicio de cumplir con la totalidad de las disposiciones vigentes, las empresas contratistas deberán constituir domicilio legal en la República, poseer capacidad técnica comprobada y solvencia financiera para ejecutar las tareas inherentes al derecho otorgado. Además serán por exclusiva cuenta de las empresas los riesgos propios de la actividad minera, los que en ningún caso podrán ser transferidos al Estado nacional.

Art. 25. – Durante el período en que la producción nacional de hidrocarburos líquidos no alcance a cubrir

las necesidades internas será obligatoria la utilización en el país de todas las disponibilidades de origen nacional de dichos hidrocarburos, salvo en los casos en que justificadas razones técnicas a juicio del Consejo Nacional de Hidrocarburos no lo hicieran aconsejable. Consecuentemente, las nuevas refinerías o ampliaciones se adecuarán al uso racional de los petróleos nacionales.

Queda prohibida la exportación de gas natural y petróleo crudo.

La comercialización y distribución de hidrocarburos gaseosos estará sometida a las reglamentaciones que dicte el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 26. – El Poder Ejecutivo nacional, previo dictamen del Consejo Nacional de Hidrocarburos, determinará las áreas en las que otorgará contratos de explotación.

Art. 27. – A los fines de la exploración y explotación de hidrocarburos del territorio de la República y de su plataforma continental, quedan establecidas las siguientes categorías de reservas, sin perjuicio de otras clasificaciones o denominaciones que considere necesario efectuar el Poder Ejecutivo nacional:

- I. Probadas: Las que correspondan con trampas estructurales, sedimentarias o estratigráficas donde se haya comprobado la existencia de hidrocarburos que puedan ser comercialmente explotables.
- II. Posibles: Son aquellas sobre las que se tiene certeza aproximada al 10 % que podrán ser recuperadas utilizando la tecnología existente.
- III. Probables: Son aquellas sobre las que se tiene una certeza aproximada al 50 % que podrán ser recuperadas utilizando la tecnología existente.

Art. 28. – YPF y otras empresas estatales constituirán elementos fundamentales en el logro de los objetivos fijados y desarrollarán sus actividades de exploración y explotación en las zonas que el Estado reserve en su favor. En el futuro el Poder Ejecutivo, en relación con los planes de acción, podrá asignar nuevas áreas a esas empresas, las que podrán ejercer sus actividades directamente o mediante contratos de locación de obra y de servicios, integración o formación de sociedades y demás modalidades de vinculación con personas físicas o jurídicas que autoricen sus respectivos estatutos, siempre que se cumplan las disposiciones de la presente ley.

Art. 29. – Se establece un impuesto al petróleo crudo procesado que será del 12 % del valor del ingreso de los hidrocarburos a la refinería. El referido impuesto estará destinado de manera exclusiva a la construcción de represas hidroeléctricas, el desarrollo de energías no renovables y alternativas, el saneamiento del medio ambiente y la reconstrucción del sistema ferroviario nacional.

TÍTULO II

Auditoría integral de hidrocarburos

Art. 30. – El Estado nacional, en conjunto con los estados provinciales correspondientes, procederán a realizar una Auditoría Integral de Recursos Hidrocarbúferos en las áreas que, hasta el presente, hubieren estado bajo permiso y/o concesión de hidrocarburos nacionales como provinciales en un plazo de seis (6) meses desde la promulgación de la presente ley.

Art. 31. – La Auditoría Integral de Recursos Hidrocarbúferos deberá ser realizada por especialistas idóneos en la actividad de la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de universidades públicas nacionales.

Art. 32. – La Auditoría Integral de Recursos Hidrocarbúferos deberá estimar las reservas comprobadas, probables y posibles y los recursos de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, tanto hasta el final del período de concesión como hasta el final de la vida útil de cada yacimiento, concesión y permiso, según las definiciones estipuladas en la resolución 324/2006 de la Secretaría de Energía de la Nación o las que las reemplacen en el futuro.

Art. 33. – El informe de la Auditoría Integral de Recursos Hidrocarbúferos incluirá por cada permiso o contrato: nombre de la compañía operadora; compañías concesionarias y su participación; realización de las inversiones a ejecutar informadas a la Secretaría de Energía según resolución 2.057/2005 y el decreto 1.277/12, que reglamenta la ley 26.741/12; amortizaciones y depreciaciones de las inversiones realizadas; costos por barril equivalente de petróleo y erogación de impuestos y regalías.

Art. 34. – La Auditoría Integral de Recursos Hidrocarbúferos contendrá un estudio del impacto ambiental y del cumplimiento de las normativas medioambientales correspondientes en cada yacimiento, permiso o concesión.

Art. 35. – En el caso de identificarse pasivos ambientales, la Secretaría de Energía, con la asistencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y el correspondiente organismo de control ambiental provincial deberán estimar el costo de su remediación.

Art. 36. – Los costos de la Auditoría Integral de Recursos Hidrocarbúferos estarán a cargo de los permisionarios y concesionarios, cuya retribución deberá corresponderse con los valores corrientes de mercado para este tipo de estudios.

Art. 37. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de esta ley.

Art. 38. – La Secretaría de Energía de la Nación es responsable de la elaboración periódica de las estadísticas relacionadas con la actividad hidrocarbúfera, incluyendo reservas comprobadas, probables y recur-

sos por operador y por contratista; costos de extracción y precios de venta promedios por cuenca; pozos y metros perforados por contrato o permiso, tipo y operador; liquidación de regalías y toda aquella variable que entienda necesaria.

Art. 39. – Los resultados de las Auditorías Integrales de Recursos Hidrocarburíferos y todas las estadísticas de la actividad hidrocarburífera tendrán carácter y acceso público.

TÍTULO III

Régimen regulatorio e inversiones

Art. 40. – Deróguense los decretos 1.055/89, 1.212/89 y 1.589/89. En un plazo de 180 días el Congreso de la Nación dictará un nuevo marco regulatorio nacional en materia de explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos y de presupuestos mínimos.

Art. 41. – Elimínese el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, creado mediante el decreto 929/13.

Art. 42. – Elimínese el decreto 927/13, mediante el cual se establecen derechos de importación especiales para determinados bienes de capital.

Art. 43. – Elimínese el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural, creado por la resolución 1/13 y el Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida, creado por la resolución 60/13, ambos dictados por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, dependiente de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

TÍTULO IV

Derechos y obligaciones principales

SECCIÓN 1ª

Permisos de exploración

Art. 44. – El permiso de exploración confiere el derecho exclusivo de ejecutar todas las tareas que requiera la búsqueda de hidrocarburos dentro del perímetro delimitado por el permiso y durante los plazos que fije la reglamentación y deberán ajustarse a las reglas que se establecen en los artículos que siguen.

Art. 45. – A todo titular de un permiso de exploración y explotación le corresponde el derecho de obtener un (1) contrato de asociación para la explotación de los hidrocarburos que descubra en el perímetro delimitado por el permiso, con arreglo a las normas vigentes al tiempo de otorgarse este último.

Art. 46. – Los contratos de asociación serán aprobados por el Poder Ejecutivo y otorgados por YPF a las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos y observen los procedimientos especificados en la sección 4ª.

Art. 47. – El permiso de exploración autoriza la realización de los trabajos mencionados en el artículo 13 y de todos aquellos que las mejores técnicas aconsejen, y la perforación de pozos exploratorios, con las limitaciones establecidas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los objetivos establecidos en la presente ley. Todo lo cual será efectuado por cuenta y orden de YPF S.E.

El permiso autoriza asimismo a construir y emplear las vías de transporte y comunicación y los edificios o instalaciones que se requieran, todo ello con arreglo a lo establecido en la Sección 3ª y las demás disposiciones que sean aplicables.

Art. 48. – La adjudicación de un permiso de exploración obliga a su titular a deslindar el área en el terreno, a realizar los trabajos necesarios para localizar hidrocarburos con la debida diligencia y de acuerdo con las técnicas más eficientes y a efectuar las inversiones necesarias a que se haya comprometido para cada uno de los períodos que el permiso comprenda.

Art. 49. – La autoridad de aplicación verificará el estricto cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas concesionarias, que estarán impedidas de utilizar cualquier técnica que pueda ocasionar daños a la población del lugar, contaminación y daños ambientales.

Si la inversión realizada en cualquiera de dichos períodos fuera inferior a la comprometida, el permisionario deberá abonar a YPF la diferencia resultante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Si mediaren acreditadas y aceptadas dificultades técnicas a juicio de YPF, podrá autorizarse la sustitución de dicho pago por el incremento de los compromisos establecidos para el período siguiente en una suma igual a la no invertida.

La renuncia del permisionario al derecho de exploración le obliga a abonar a YPF el monto de las inversiones comprometidas y no realizadas, que correspondan al período en que dicha renuncia se produzca.

Si en cualquiera de los períodos las inversiones correspondientes a trabajos técnicamente aceptables superaran las sumas comprometidas, el permisionario podrá reducir en un importe igual al excedente las inversiones que correspondan al período siguiente, siempre que ello no afecte la realización de los trabajos indispensables para la eficaz exploración del área.

Cuando el permiso de exploración fuera parcialmente convertido en un contrato de asociación, la autoridad de aplicación podrá admitir que hasta el cincuenta por ciento (50 %) del remanente de la inversión que corresponda a la superficie abarcada por esa transformación sea destinado a la explotación de la misma, siempre que el resto del monto comprometido incremente la inversión pendiente en el área de exploración.

Art. 50. – El permisionario que descubriera hidrocarburos deberá efectuar dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de incurrir en las sanciones establecidas en el título VII, la correspondiente denuncia ante

YPF, y pondrá a disposición de la misma los productos que extraiga en el curso de los trabajos exploratorios.

Art. 51. – Dentro de los treinta (30) días de la fecha en la que el permisionario, de conformidad con criterios técnico-económicos aceptables, determine que el yacimiento descubierto es comercialmente explotable, deberá declarar ante YPF su voluntad de obtener el correspondiente contrato de asociación.

El omitir la precitada declaración u ocultar la condición de comercialmente explotable de un yacimiento dará lugar a la aplicación de la sanción prevista y reglada en los artículos 86 y 87.

Art. 52. – Los plazos de los permisos de exploración serán fijados en cada concurso con los máximos siguientes:

Plazo básico:	— 1er. período hasta cuatro	(4) años
	— 2do. período hasta tres	(3) años
	— 3er. período hasta dos	(2) años
Período de prórroga:	hasta cinco	(5) años

Para las exploraciones en la plataforma continental cada uno de los períodos del plazo básico podrá incrementarse en un (1) año.

Art. 53. – Podrán otorgarse permisos de exploración solamente en zonas posibles. La unidad de exploración tendrá una superficie de 100 kilómetros cuadrados, no pudiendo concederse más de 15 unidades de exploración, y 20 unidades en el caso de la exploración *offshore*.

Con excepción de YPF, ninguna persona física o jurídica podrá ser simultáneamente titular de más de cinco (5) permisos de exploración ya sea en forma directa o indirecta. Tal limitación rige igualmente para las uniones transitorias empresas, que en conjunto no podrán en ningún caso superar el límite anteriormente fijado en cuanto a la titularidad de los referidos permisos

Art. 54. – Son obligaciones de los contratistas:

- a) Al fenecer cada uno de los períodos primero y segundo del plazo básico de un permiso de exploración el permisionario reducirá su área, como mínimo, al cincuenta por ciento (50 %) de la superficie remanente del permiso al concluir el respectivo período;
- b) Al término del plazo básico el permisionario restituirá el total del área remanente, salvo si ejercitara el derecho de utilizar el período de prórroga, en cuyo caso dicha restitución quedará limitada al 50 % del área remanente antes del fenecimiento del último período de dicho plazo básico;
- c) En todos los casos, el permisionario obrará por cuenta y orden de YPF S.E.;

- d) Si el permiso se convirtiera en un contrato de asociación, se regirá por las normas contenidas en la sección 2ª.

SECCIÓN 2ª

Contratos de asociación

Art. 55. – El contrato de asociación confiere el derecho exclusivo de explotar los yacimientos de hidrocarburos dentro los plazos fijados en el artículo 63.

Art. 56. – A todo titular de un contrato corresponde el derecho de obtener un permiso para el transporte de sus hidrocarburos, sujeta a lo determinado en la sección 3ª del presente título.

Art. 57. – Los contratos de asociación para la explotación serán aprobados por YPF y otorgados a las personas físicas o jurídicas que ejerciten el derecho acordado por el artículo 44 cumpliendo las formalidades consignadas en el artículo 49.

El Poder Ejecutivo nacional, además podrá otorgar contratos de asociación sobre zonas probadas a quienes reúnan los requisitos y observen los procedimientos especificados por la sección 4ª del presente título.

Esta modalidad de contrato no implica en modo alguno garantizar la existencia en tales áreas de hidrocarburos comercialmente explotables, corriendo el riesgo a cargo de la empresa contratista.

Art. 58. – El contrato de asociación autoriza a realizar dentro de los parámetros especificados en el respectivo título los trabajos de búsqueda y extracción de hidrocarburos conforme a las más racionales y eficientes técnicas; y dentro de los límites que fijara YPF al realizarse la respectiva contratación. Autoriza

asimismo a construir y operar plantas de tratamiento y refinación, sistemas de comunicaciones y de transportes generales o especiales para hidrocarburos, edificios, depósitos, campamentos, muelles, embarcaderos y, en general, cualesquiera otras obras y operaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, los que quedarán como propiedad de YPF a la finalización del contrato. Todo lo anteriormente autorizado lo será con arreglo a lo dispuesto por esta y otras leyes, decretos y reglamentaciones nacionales o locales de aplicación al caso.

Art. 59. – Todo particular contratista está obligado a efectuar, dentro de plazos razonables, las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por el contrato, con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento, y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas. La explotación de los yacimientos otorgados por el contrato tendrá como contrapartida la obligatoriedad de realizar inversiones a los efectos de mantener el nivel de reservas que garantice el abastecimiento permanente para el mercado interno.

Art. 60. – Dentro de los noventa (90) días de haber formulado la declaración a que se refiere el artículo 50 y posteriormente en forma periódica, el contratista someterá a la aprobación de YPF los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondientes a cada uno de los lotes de explotación. Tales programas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 59 y ser aptos para acelerar en todo lo posible la delimitación final de área de concesión con arreglo al artículo 45.

Art. 61. – Cada uno de los lotes abarcados por un contrato deberá coincidir lo más aproximadamente posible con todo o parte de trampas productivas de hidrocarburos comercialmente explotables.

El contratista deberá practicar la mensura de cada uno de dichos lotes, debiendo reajustar sus límites conforme al mejor conocimiento que adquiera de las trampas productivas.

En ningún caso los límites de cada lote podrán exceder el área retenida del permiso de exploración.

Art. 62. – El área máxima de un contrato de asociación será de doscientos cincuenta (250) km², pudiendo ampliarse por decisión del Poder Ejecutivo de manera excepcional y siempre que existieran razones justificadas para ampliar el nivel de las reservas.

Ninguna persona física o jurídica podrá ser simultáneamente titular de más de cinco (5) contratos de asociación, ya sea directa o indirectamente y cualquiera sea su origen. Análogamente, regirá la misma limitación para las uniones transitorias de empresas, que en

ningún caso podrán exceder el número de contratos fijados.

Art. 63. – Los contratos de asociación tendrán una vigencia de diez (10) años a contar desde la fecha de la resolución que los otorgue. El Poder Ejecutivo nacional podrá prorrogarlas hasta por diez (10) años, en las condiciones que se establezcan al otorgarse la prórroga y siempre que el contratista haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes del contrato. La respectiva solicitud deberá presentarse con una antelación máxima de hasta seis (6) meses al vencimiento del contrato.

Art. 64. – YPF vigilará el cumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones que esta ley les asigna, conforme a los procedimientos que fije la reglamentación.

Vigilará, asimismo, que no se causen perjuicios a los permisionarios o contratistas vecinos y, de no mediar acuerdo entre las partes, impondrá condiciones de explotación en las zonas limítrofes a las que sean materia de contratos asignados.

Art. 65. – La reversión total o parcial al Estado de una o más zonas comportará la transferencia a su favor, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen de los pozos respectivos con los equipos e instalaciones normales para su operación y mantenimiento y de las construcciones y obras fijas o móviles incorporadas en forma permanente al proceso de explotación en la zona de la concesión. Se excluyen de la reversión al Estado los equipos móviles no vinculados exclusivamente a la producción del yacimiento.

Art. 66. – El contratista de YPF que en el curso de los trabajos autorizados en virtud de esta ley descubriera sustancias minerales no comprendidas en este ordenamiento pondrá las mismas a disposición de la Secretaría de Energía, quien fijará la retribución que corresponda por los valores incorporados al Estado.

Cuando el propietario de una mina, cualquiera sea la categoría de las sustancias, hallare hidrocarburos, lo comunicará a la autoridad de aplicación dentro de los quince (15) días del hallazgo, a fin de que decida sobre el particular conforme a la presente ley.

SECCIÓN 3ª

Contrato de transporte

Art. 67. – YPF podrá otorgar contratos de transporte, durante los plazos que fija el artículo 63, a los efectos de trasladar hidrocarburos y sus derivados por medios que requieran instalaciones permanentes, pudiéndose construir y operar a tal efecto oleoductos, gasoductos, poliductos, plantas de almacenaje y de bombeo o compresión; obras portuarias, viales y férreas; infraestructuras de aeronavegación y demás instalaciones y accesorios necesarios para el buen funcionamiento del sistema con sujeción a la legislación general y normas técnicas vigentes, y en todos los casos por cuenta y orden de YPF S.E.

Art. 68. – Los contratos de transporte serán otorgados por YPF a las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos y observen los procedimientos que la sección 5ª especifica.

Los concesionarios de explotación que, ejercitando el derecho conferido por el artículo 68, dispongan la construcción de obras permanentes para el transporte de hidrocarburos que excedan los límites de alguno de los lotes concedidos, estarán obligados a constituirse en contratistas de transporte, ajustándose a las condiciones y requisitos respectivos, cuya observancia verificará YPF. Que es la empresa para la cual se realizarán los transportes indicados.

Art. 69. – Los contratos a que se refiere la presente sección serán otorgados por un plazo de quince (15) años a contar desde la fecha de adjudicación, pudiendo el Poder Ejecutivo nacional, a petición de los titulares, prorrogarlos por hasta diez (10) años más por resolución fundada. Vencidos dichos plazos, las instalaciones pasarán al dominio del Estado nacional sin cargo ni gravamen alguno y de pleno derecho. La prórroga sólo podrá solicitarse con una anticipación no mayor a los seis meses previo al vencimiento del contrato.

Art. 70. – Los contratos de transporte en ningún caso implicarán un privilegio de exclusividad que impida a YPF otorgar iguales derechos a terceros en la misma zona.

Art. 71. – Mientras sus instalaciones tengan capacidad vacante y no existan razones técnicas que lo impidan, los contratistas estarán obligados a transportar los hidrocarburos de terceros sin discriminación de personas y al mismo precio para todos en igualdad de circunstancias. Pero esta obligación quedará subordinada, sin embargo, a la satisfacción de las necesidades del propio contratista.

En los contratos de asociación se especificarán las bases para el establecimiento de las tarifas y condiciones de la prestación del servicio de transporte.

Dado que los contratos referidos serán otorgados por YPF, la empresa establecerá normas de coordinación y complementación de los sistemas de transporte.

Art. 72. – En todo cuanto no exista previsión expresa en esta ley o su reglamentación, a los respectivos contratos de asociación, con relación a transporte de hidrocarburos fluidos por cuenta de terceros, serán de aplicación las normas que rijan los transportes.

SECCIÓN 4ª

Adjudicaciones

Art. 73. – Los permisos y contratos regulados por esta ley serán adjudicados mediante concursos públicos en los cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones establecidas en el artículo 26 y cumpla los requisitos exigidos en esta sección.

Los contratos que resulten de la aplicación de los artículos 57, párrafo 1º, y 68, párrafo 2º, serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el título II.

Art. 74. – El Poder Ejecutivo nacional determinará en la oportunidad que estime más conveniente para alcanzar los objetivos de esta ley, las áreas con respecto a las cuales YPF dentro de los lineamientos fijados en la presente ley, dispondrá la realización de los concursos destinados a otorgar permisos y contratos de asociación.

Art. 75. – Dispuesto el llamado a concurso en cualquiera de los procedimientos considerados por los artículos 63 y 64, la autoridad de aplicación dictará las normas a las cuales se ajustarán los contratos, confeccionando YPF los pliegos respectivos, los que consignarán a título ilustrativo y con mención de su origen las informaciones disponibles concernientes a la presentación de propuestas.

Asimismo, los pliegos contendrán las condiciones y garantías a que deberán ajustarse las ofertas y enunciarán las bases fundamentales que se tendrán en consideración para valorar la conveniencia de las propuestas, tales como el importe y los plazos de las inversiones en obras y trabajos que se comprometan, y ventajas especiales para la Nación, incluyendo bonificaciones, pagos iniciales diferidos o progresivos, obras de interés general, etcétera.

El llamado a concurso deberá difundirse durante no menos de diez (10) días en los lugares y por los medios que se consideren idóneos para asegurar su más amplio conocimiento, debiéndose incluir entre éstos, necesariamente, el Boletín Oficial. Las publicaciones se efectuarán con una anticipación mínima de sesenta (60) días al indicado para el comienzo de recepción de ofertas.

Art. 76. – La autoridad de aplicación estudiará todas las propuestas y podrá requerir de aquellos oferentes que hayan presentado las de mayor interés, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias. La adjudicación recaerá en el oferente que haya presentado la oferta que, a criterio debidamente fundado del Poder Ejecutivo, resultare en definitiva la más conveniente a los intereses de la Nación, debiendo tenerse en cuenta además para la aceptación de la oferta la solvencia técnica, económica y financiera que sea presentada.

Es atribución del Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo con el dictamen que efectúe YPF, rechazar todas las ofertas presentadas o adjudicar al único oferente en el concurso, si la oferta respondiere específicamente a lo requerido en los pliegos respectivos.

Art. 77. – Hasta treinta (30) días antes de la fecha en que se inicie la recepción de ofertas, quienes se consideren lesionados por el llamado a concurso, sea cual fuere la razón que invoquen, podrán formular oposición escrita ante la autoridad de aplicación acompañando la documentación en que aquélla se funde.

Dicha autoridad podrá dejar en suspenso el concurso si, a su juicio, la oposición fue fundada documentada y suficientemente.

Art. 78. – Podrán presentar ofertas las personas inscriptas en el registro que la autoridad de aplicación habilitará al efecto y aquellas que, sin estarlo, inicien el correspondiente trámite antes de los diez (10) días de la fecha en que se inicie la recepción de las propuestas y cumplan los requisitos que se exijan.

Art. 79. – No podrán inscribirse en el registro precitado ni presentar ofertas válidas para optar a permisos y contratos de asociación regidos por esta ley, las personas jurídicas extranjeras de derecho público en calidad de tales y las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio legal en la República.

Art. 80. – Los interesados presentarán juntamente con sus ofertas, una garantía de mantenimiento de sus propuestas en las formas admitidas y por los montos fijados en la reglamentación o en los pliegos de condiciones.

Art. 81. – Pendiente de adjudicación un concurso, no podrá llamarse otro sobre la misma área. En caso de que así ocurriera, los afectados podrán hacer valer sus derechos mediante oposición al llamado, en la forma y tiempo previstos por el artículo 49.

Art. 82. – Cualquiera sea el resultado del concurso, los oferentes no podrán reclamar válidamente perjuicio alguno indemnizable por el Estado con motivo de la presentación de propuestas, ni repetir contra éste los gastos irrogados por su preparación o estudio.

Art. 83. – Toda adjudicación de permisos o contratos regidos por esta ley y la aceptación de sus cesiones será protocolizada o, en su caso, anotada marginalmente, sin cargo, por el escribano general de gobierno en el registro del Estado nacional, constituyendo el testimonio de este asiento el título formal del derecho otorgado.

SECCIÓN 5ª

Tributos

Art. 84. – Los titulares de permisos de exploración y contratos de asociación para la explotación de los hidrocarburos estarán sujetos, mientras esté vigente el permiso o contrato respectivo, al régimen fiscal que para toda la República se establece seguidamente:

- a) Según les corresponda, deberán cumplir con el pago de todos los tributos provinciales y municipales existentes a la fecha de la adjudicación, pero durante la vigencia de los permisos y contratos, las provincias y municipalidades no podrán gravar a sus titulares con nuevos tributos ni aumentar los existentes, salvo las tasas retributivas de servicios y las contribuciones de mejoras o incremento general de impuestos;
- b) La Administración Federal de Ingresos Públicos tendrá a su cargo la aplicación, percep-

ción y fiscalización del impuesto fijado en el artículo 29 y otros tributos que pudieran establecerse, con arreglo a las disposiciones de la ley 11.683 (t. o. 1960 y sus modificaciones) y sus reglamentaciones.

Art. 85. – YPF pagará al Estado nacional un canon del 3 % de acuerdo al área de la superficie explotada y una regalía del 30 %, distribuyéndose la misma de conformidad con las siguientes pautas:

- a) El 20 % del valor indicado en el artículo 87 a las provincias productoras de hidrocarburos;
- b) El 10 % a las restantes provincias.

Art. 86. – El porcentaje indicado en el artículo anterior será percibido en efectivo, o en bonos emitidos por el Estado nacional.

Art. 87. – El pago en efectivo de la regalía se efectuará conforme al valor del petróleo crudo en boca de pozo, el que se determinará mensualmente por la autoridad de aplicación.

Art. 88. – No serán gravados con regalías los hidrocarburos usados por el contratista, contratante o el permisionario por necesidades de las explotaciones y exploraciones.

Art. 89. – Las ventajas especiales para la Nación que los contratistas y el contratante hayan comprometido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 serán exigibles en la forma y oportunidad que en cada caso se establezca.

Art. 90. – Los hidrocarburos que se pierdan por culpa o negligencia de YPF y/o del contratista serán incluidos en el cómputo de su respectiva producción, a los efectos tributarios consiguientes, sin perjuicio de las sanciones que fuere del caso aplicar.

TÍTULO V

Otros derechos y obligaciones

Art. 91. – YPF deberá incluir en los contratos que celebre con los permisionarios y contratistas mencionados en las secciones 1ª, 2ª y 3ª del título IV de esta ley, a los efectos del ejercicio de sus atribuciones, todas las limitaciones legales existentes establecidas por esta ley para el ejercicio de sus derechos. Las pertinentes tramitaciones se realizarán por intermedio de la autoridad de aplicación, debiendo comunicarse a las autoridades mineras jurisdiccionales, en cuanto corresponda, las resoluciones que se adopten.

Art. 92. – Las mismas limitaciones serán consignadas en los contratos celebrados con permisionarios y contratistas cuyas áreas se encuentren cubiertas por las aguas de mares, ríos, lagos o lagunas, con respecto a los terrenos costeros colindantes con dichas áreas o de la costa más cercana a éstas, para el establecimiento de muelles, almacenes, oficinas, vías de comunicación y transporte y demás instalaciones necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

Art. 93. – La importación de materiales, equipos, maquinarias y demás elementos necesarios para el

desarrollo de las actividades regladas en esta ley se sujetará a las normas que dicte la autoridad competente, las que asegurarán el mismo tratamiento a las empresas estatales y privadas contratistas.

Art. 94. – Constituyen obligaciones de YPF, de permisionarios y contratistas, sin perjuicio de las establecidas en el título IV:

a) Con carácter previo a la exploración y explotación y transporte de hidrocarburos, se deberán efectuar estudios e impacto ambiental, los cuales deberán ser elevados a la autoridad de aplicación, quien evaluará sobre las condiciones en las que se realizarán los trabajos, debiendo pronunciarse en un plazo improrrogable de treinta (30) días;

b) Los estudios de impacto ambiental deberán consistir en análisis rigurosos de todas las condiciones físicas, sanitarias, sísmicas y las eventuales condiciones de las mismas, en caso de realizarse la explotación;

c) Realizar todos aquellos trabajos que por aplicación de esta ley les corresponda, observando las técnicas más modernas, racionales y eficientes;

d) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos, con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos, dando cuenta inmediata a la autoridad de aplicación de cualquier novedad al respecto;

e) Evitar cualquier desperdicio de hidrocarburos; si la pérdida obedeciera a culpa o negligencia, el permisionario o contratista responderá por los daños causados al Estado o a terceros;

f) Adoptar las medidas de seguridad aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo, dando cuenta a la autoridad de aplicación de los que ocurrieren;

g) Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a las actividades agropecuarias, a la pesca y a las comunicaciones, así como también a los mantos de agua que se hallaren durante la perforación;

h) Cumplir las normas legales y reglamentarias nacionales, provinciales y municipales que les sean aplicables;

i) En ningún caso se autorizará la exploración, explotación o transporte de hidrocarburos, si el estudio de impacto ambiental indicara la existencia de riesgos ciertos al ambiente.

Art. 95. – YPF suministrará a la autoridad de aplicación, en la forma y oportunidad que ésta determine, la información primaria referente a sus trabajos y a todos aquellos que realicen los contratistas, asimismo, la demás necesaria para que cumpla las funciones que le asigna la presente ley.

Los contratistas deberán suministrar a YPF en forma mensual toda la información que ésta requiera respecto al objeto y realización de los contratos.

Art. 96. – Quienes efectúen trabajos regulados por esta ley contemplarán preferentemente el empleo de ciudadanos argentinos y del Mercosur en todos los niveles de la actividad.

La proporción de ciudadanos del Mercosur referida al total del personal empleado por cada permisionario o contratista no podrá en ningún caso ser inferior al setenta y cinco por ciento (75 %), la que deberá mantenerse mientras dure el contrato.

Igualmente capacitarán al personal bajo su dependencia en las técnicas específicas de cada una de sus actividades.

TÍTULO VI

Cesiones

Art. 97. – En caso de que hubiera alguna imposibilidad técnica o económica para que YPF pudiera explotar alguna de las áreas a su cargo, las mismas serán revertidas al Estado nacional o provincial según corresponda quienes deberán efectuar una licitación pública de las mismas, conforme las prescripciones de la presente ley.

Art. 98. – Los contratistas de explotación podrán tomar préstamos bajo la condición de que el incumplimiento de tales préstamos, no importará en ningún caso la cesión del contrato de explotación en favor del acreedor. Dichos contratos se someterán a la previa aprobación de YPF, la que sólo será acordada en caso de garantizarse satisfactoriamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el artículo 100.

Art. 99. – En el caso de incumplir con sus contratos de préstamos, los contratistas responderán en forma exclusiva con su patrimonio, careciendo de cualquier relación contractual los respectivos permisos de exploración y los contratos de asociación celebrados.

Art. 100. – Los escribanos públicos no autorizarán ninguna escritura de cesión sin exigir del cedente una constancia escrita de la autoridad de aplicación, acreditando que no se adeudan tributos de ninguna clase por el derecho que se pretende ceder. Tal constancia y el decreto que la autorice en copia auténtica quedarán incorporados en el respectivo protocolo.

TÍTULO VII

Inspección y fiscalización

Art. 101. – La autoridad de aplicación fiscalizará el ejercicio de las actividades a que se refiere el artículo 15 de la presente ley, a fin de asegurar la observancia de las normas legales y reglamentarias correspondientes.

YPF tendrá acceso, asimismo, a la contabilidad de los permisionarios o concesionarios.

Art. 102. – Las facultades acordadas por el artículo precedente no obstan al ejercicio de las atribuciones conferidas al Estado por otras leyes, con cualquier objetivo de gobierno, cuyo cumplimiento también autorice inspecciones o controles oficiales. Las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados y del Senado de la Nación, competentes en materia de hidrocarburos, tendrán asimismo facultades de inspección y de control del cumplimiento de la presente ley.

Art. 103. – YPF los permisionarios y contratistas facilitarán en la forma más amplia el ejercicio por parte de los funcionarios competentes de las tareas de inspección y fiscalización.

Art. 104. – Para el ejercicio de sus funciones de inspección y fiscalización, la autoridad de aplicación podrá hacer uso de los medios que a tal fin considere necesarios.

Art. 105. – Sin perjuicio de la fiscalización ejercida por los órganos correspondientes, la Auditoría General de la Nación efectuará anualmente una auditoría integral de YPF y de todas las empresas privadas que sean titulares de contratos de asociación.

TÍTULO VIII

Nulidad, caducidad y extinción de los permisos y concesiones

Art. 106. – Son absolutamente nulos los contratos y permisos otorgados por YPF:

- a) A personas impedidas, excluidas o incapaces para adquirirlos, conforme a las disposiciones de esta ley;
- b) Las cesiones de permisos o contratos realizados en favor de las personas aludidas en el inciso precedente;
- c) Los permisos y contratos adquiridos de un modo distinto al previsto en esta ley;
- d) Los permisos y contratos que se superpongan a otros otorgados con anterioridad o a zonas vedadas a la actividad petrolera, pero sólo respecto del área superpuesta;
- e) Los permisos y contratos obtenidos por uniones transitorias de empresas que hayan excedido el límite de cinco (5) fijadas en la presente ley.

Art. 107. – Los permisos caducan:

- a) Por incumplimiento sustancial e injustificado de las obligaciones estipuladas en materia de productividad, conservación, inversiones, trabajos o ventajas especiales;
- b) Por transgresión reiterada del deber de proporcionar la información exigible, de facilitar las inspecciones de la autoridad de aplicación o de observar las técnicas adecuadas en la realización de los trabajos;
- c) Por no haberse dado cumplimiento a las obligaciones resultantes de los artículos 58 y 59;
- d) Por haber caído su titular en estado legal de falencia, conforme con la resolución judicial ejecutoria que así lo declare;
- e) Por fallecimiento de la persona física o fin de la existencia de la persona jurídica titular del derecho, salvo acto expreso del Poder Ejecutivo manteniéndolo en cabeza de los sucesores, si éstos reunieran los requisitos exigidos para ser titulares.

Previamente a la declaración de caducidad por las causales previstas en los incisos a), b), c), d) y e) del presente artículo, la autoridad de aplicación intimará a YPF, y a los permisionarios y contratistas, para que subsanen dichas transgresiones en el plazo que fije.

Art. 108. – Los contratos y permisos se extinguen:

- a) Por el vencimiento de sus plazos;
- b) Por renuncia de su titular, la que podrá referirse a solamente una parte de la respectiva área, con reducción proporcional de las obligaciones a su cargo, siempre que resulte compatible con la finalidad del derecho.

Art. 109. – La extinción por renuncia será precedida, inexcusablemente, de la cancelación por el titular del contrato o permiso de todos los tributos impagos y demás deudas exigibles.

Art. 110. – Comprobada la causal de extinción, nulidad o caducidad con el debido proceso legal, el Poder Ejecutivo nacional dictará la pertinente resolución fundada.

Art. 111. – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84, inciso c), apartado VIII, el cobro judicial de cualquier deuda o de las multas ejecutoriadas se hará por la vía de apremio, sirviendo de suficiente título a tal efecto la pertinente certificación de la autoridad de aplicación.

Art. 112. – Anulado, caducado o extinguido un permiso o contrato, las áreas respectivas con todas las mejoras, instalaciones, pozos y demás elementos que el titular de dicho permiso o contrato haya afectado al ejercicio de su respectiva actividad, en las condiciones establecidas en los artículos 77 y 81, pasarán al dominio del Estado nacional.

Art. 113. – Para el caso de que el contratista entendiera que la anulación, caducidad o extinción de un contrato carecen de fundamentos legales o técnicos, podrá recurrir a la vía establecida por la ley 19.549.

TÍTULO IX

Sanciones y recursos

Art. 114. – El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de los permisos y contratos que no configure causal de caducidad ni sea reprimido de una manera distinta será penado por la autoridad de aplicación con multas que, de acuerdo con la gravedad e incidencia del incumplimiento de las actividades respectivas, oscilarán entre un suma equivalente a 10.000 y 50.000 barriles de petróleo. Dentro de los diez (10) días de pagada la multa, los permisionarios o contratistas podrán promover su repetición ante el tribunal competente, si estimaren que las mismas carecen de justificación.

Art. 115. – El incumplimiento de sus obligaciones por parte de los oferentes, permisionarios o contratistas, facultará en todos los casos a la aplicación por la autoridad de apercibimiento, suspensión o eliminación del registro a que se refiere el artículo 50, en la

forma que se reglamente. Estas sanciones no enervarán otros permisos o contratos de que fuera titular el causante.

Art. 116. – Con la declaración de extinción, nulidad o caducidad a que se refieren los artículos precedentes, se tendrá por satisfecho el requisito de la ley 3.952 (modificada por la leyes 11.634 y 24.946) sobre denegación del derecho controvertido por parte del Poder Ejecutivo, y el interesado podrá optar entre la pertinente demanda judicial contra la Nación o recurrir al procedimiento reglado por la ley 19.549.

Art. 117. – La autoridad de aplicación contará con representación directa en sede judicial en toda acción derivada de esta ley en que el Estado nacional sea parte.

TÍTULO X

Empresas estatales y provinciales

Art. 118. – YPF, ENARSA y otras empresas provinciales quedan sometidas en el ejercicio de sus actividades de exploración, explotación y transporte, a todos los requisitos, obligaciones, controles e inspecciones que disponga la autoridad de aplicación, gozando asimismo de los derechos atribuidos por esta ley a los permisionarios y contratistas.

Art. 119. – De conformidad con lo que establece el artículo 25, las empresas estatales y provinciales quedan facultadas para convenir con personas jurídicas de derecho público o privado las vinculaciones contractuales más adecuadas para el eficiente desenvolvimiento de sus actividades, incluyendo la integración de sociedades, siempre que las mismas se adecuen a las disposiciones de la presente ley.

Art. 120. – A los efectos de la presente ley se entenderá por empresas estatales a Yacimientos Petrolíferos Fiscales y ENARSA, y aquellas que, con cualquier forma jurídica y bajo contralor permanente del Estado, las sucedan o reemplacen en el ejercicio de sus actuales actividades.

Una vez estatizada YPF y convertida en Sociedad del Estado, pasarán a la misma la totalidad de los bienes y el patrimonio de ENARSA.

TÍTULO XI

Autoridad de aplicación

Art. 121. – La aplicación de la presente ley compete a la Secretaría de Estado de Energía o a los organismos que dentro de su ámbito se determinen.

Art. 122. – Compete al Poder Ejecutivo nacional, en forma privativa, la decisión sobre las siguientes materias:

- a) Determinar las zonas del país en las cuales interese promover las actividades regidas por esta ley, otorgando a YPF las áreas respecto de las cuales pueda efectuar los contratos de asociación que estime convenientes;
- b) Otorgar a YPF la autorización correspondiente a los efectos de celebrar permisos y con-

tratos de asociación, prorrogar sus plazos y autorizar sus cesiones;

- c) Estipular soluciones arbitrales y designar árbitros;
- d) Anular concursos;
- e) Asignar y modificar las áreas reservadas a las empresas estatales;
- f) Aprobar la constitución de sociedades y otros contratos celebrados por YPF y otras empresas estatales con terceros a los fines de la explotación de las zonas que esta ley reserva a su favor;
- g) Fijar las compensaciones reconocidas a los propietarios superficarios;
- h) Declarar la caducidad o nulidad de permisos y concesiones vigentes con anterioridad a la sanción de la presente ley, especialmente aquellas concedidas en virtud de la ley 17319 y el Código de Minería.

Art. 123. – Los fondos que la autoridad de aplicación recaude por aplicación de esta ley en concepto de regalías, canones, sumas comprometidas y no invertidas, multas y otros pagos o contribuciones vinculados con la obtención de permisos y concesiones, serán destinados por dicha autoridad en forma directa a solventar los gastos derivados del ejercicio de las funciones que se le atribuyen y a la utilización y el desarrollo de recursos renovables.

En cuanto corresponda, los ingresos derivados de las regalías serán aplicados al destino fijado en el artículo 18.

TÍTULO XII

Normas complementarias

Art. 124. – Los permisionarios y contratistas deberán indemnizar a los ocupantes de propiedades cualquiera sea el título que invocaren, de los perjuicios que se causen a los fondos afectados por las actividades de aquéllos. Los interesados podrán demandar judicialmente la fijación de los respectivos importes o aceptar –de común acuerdo y en forma optativa y excluyente– los que hubieren determinado o determinare el Poder Ejecutivo con carácter zonal y sin necesidad de prueba alguna por parte de dichos ocupantes.

En ningún caso los que hubieren usurpado una propiedad, tendrán derecho a la indemnización determinada en el artículo anterior.

Art. 125. – Los valores en pesos que esta ley asigna al canon de exploración y explotación y a las multas podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo sobre la base de las variaciones que registre el precio del petróleo crudo nacional en el mercado interno. Igualmente podrán estipularse en los permisos y contratos sistemas de ajuste de las inversiones que se comprometan en moneda nacional o extranjera, a fin de mantener su real valor.

TÍTULO XIII

Normas transitorias

Art. 126. – Del producido neto que le corresponda al Estado nacional durante el primer año de la vigencia de la presente ley, destinará un 2 % para el pago a los trabajadores de la ex YPF, de las indemnizaciones que se encuentran pendientes. Ese porcentaje, subsistirá en los años subsiguientes, hasta la cancelación definitiva de las mismas.

Art. 127. – El Poder Ejecutivo dictará, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada esta ley, la reglamentación a que se alude en el artículo 20, sin perjuicio de lo cual las normas de la presente ley se declaran operativas.

Art. 128. – La presente ley es de orden público.

Art. 129. – Se deroga la ley 17.319 y todas y cada una de las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 130. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2014.

Claudio R. Lozano.

INFORME

Honorable Cámara:

Venimos a presentar un dictamen de minoría con proyecto de ley alternativo al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Energía y Combustibles y Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado de la Nación, expediente 73-S.-2014 (C.D.-97/2014) por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos y sus modificatorias, referente al régimen de promoción e inversión de hidrocarburos, en base a los fundamentos que ordenamos en los siguientes puntos:

I. *Un imprescindible contexto*

Desde comienzos de junio de 2014, autoridades del gobierno nacional, la empresa YPF S.A. y los gobiernos provinciales, comenzaron a discutir los ejes bajo los cuales se encararían modificaciones relevantes al cuadro normativo existente en materia de explotación de hidrocarburos en la Argentina.

Este debate está fuertemente influido por una coyuntura crítica que se expresa en la profundización de la pérdida del autoabastecimiento, las crecientes necesidades de importación de recursos energéticos –gas y combustibles líquidos, fundamentalmente– y la persistente caída en los niveles existentes de reservas probadas y extracción de gas y petróleo.

Asimismo, otro aspecto relevante a tener en cuenta para comprender el tipo de reformas sobre la que se debate, en esta coyuntura, entre el gobierno nacional, la dirección de YPF y las provincias hidrocarburíferas, es la fiebre que se ha desatado en nuestro país en torno a la explotación masiva de los hidrocarburos no convencionales en la formación geológica Vaca Muer-

ta, en la cuenca neuquina, que es uno de los principales pulmones productivos del país.

En efecto, desde la toma de control estratégico de YPF por parte del Estado nacional, la máxima dirección de la compañía puso en marcha un ambicioso proyecto de inversiones en el eslabón *upstream* del sector hidrocarburífero, de la mano de un proyecto piloto que se lanzó en Loma Campana, en la formación Vaca Muerta, junto con la empresa estadounidense Chevron International.

En el marco de este proyecto piloto, desarrollado entre junio de 2013 y mayo de 2014, se invirtieron aproximadamente unos 1.500 millones de dólares y se perforaron alrededor de 190 pozos, con el objetivo de ampliar, posteriormente, las posibles explotaciones en un área total de 300 km², sobre la que ya existía una concesión a favor de YPF S.A. otorgada por la provincia de Neuquén. Esa concesión vencía en 2017 y, a través de un decreto del Poder Ejecutivo nacional– el 929, publicado en el Boletín Oficial el 15 de julio de 2013–, se habilitó una polémica e ilegal extensión de concesión –sobre una zona ya licitada en su momento– por 35 años, a favor de YPF S.A. como operadora y la empresa Chevron como socio paritario en el proyecto.

Este decreto implementó una serie de medidas de carácter promocional con el objetivo fundamental de incentivar la prospección, exploración y posterior explotación de hidrocarburos no convencionales, a tal punto que se establecieron medidas de flexibilización en materia de disponibilidad de divisas y de posibilidad de exportación de hasta el 20 % de la producción al quinto año de la aprobación del proyecto. Asimismo, se estableció que estas medidas estarían dirigidas a proyectos similares a los de YPF-Chevron y que asegurarán inversiones superiores a los 1.000 millones de dólares. A su vez, se implementaron otras medidas, a través del decreto 927/2013, en pos de liberalizar las condiciones para la importación de equipos, infraestructura e insumos esenciales para el desarrollo a gran escala de los proyectos exploratorios y extractivos en la formación Vaca Muerta.

La conmoción generada por este tipo de reformas, abiertamente irregulares y plagadas de vicios en términos del mismo marco normativo existente, fue aún mayor cuando trascendieron informaciones sobre la posible existencia de cláusulas secretas a favor de Chevron que, por cierto, jamás fueron aclaradas ni por el gobierno nacional, el Poder Ejecutivo neuquino, ni tampoco por la empresa YPF S.A. Sobre este aspecto hemos trabajado en 2013 en algunos de nuestros informes y, en tal sentido, no abundaremos en ellos en este dictamen ya que nuestro objetivo es tratar de comprender la lógica y características esenciales que están detrás de los planteos que se están debatiendo desde mediados de 2014 en lo que respecta a una mal llamada “nueva ley de hidrocarburos”.

En efecto, lo que se había dado a conocer por trascendidos y borradores que circularon durante tres meses entre pasillos ministeriales nacionales y provinciales no era otra cosa que un conjunto de medidas que, en lo medular, pretendían generalizar –vía modificaciones a la legislación de hidrocarburos vigente– condiciones promocionales para la explotación masiva de los hidrocarburos no convencionales con eje en Vaca Muerta aunque extendido a todo el país, en el marco de un rediseño de la política hidrocarburífera que tiene, como objetivo fundamental, la recuperación del autoabastecimiento energético en el mediano plazo, mediante la consolidación de una estructura oligopólica y concentrada de actores empresariales nacionales y transnacionales, una de cuyas cabezas visibles es YPF S.A., que, a grandes rasgos, representa algo más de un tercio de la estructura productiva del *upstream* en el mercado hidrocarburífero nacional.

En concreto, esta concepción productivista, está fuertemente vinculada a la ola mundial que se ha desatado en pos de asegurar el acceso estratégico a recursos fósiles cuya explotación se hacía prácticamente imposible hace décadas, ya sea por las dificultades tecnológicas y los enormes costos de los procedimientos de extracción a utilizar en escala, sino porque, hasta hace una década más o menos, vivíamos todavía bajo la era del denominado “petróleo fácil”,¹ es decir, la extracción convencional de hidrocarburos que, con eje en las grandes empresas del *big oil*, había sido el vector ordenador de los avances de la industria petrolera y gasífera en las últimas ocho décadas.

El gran protagonista de esta nueva carrera para franquear el acceso estratégico a los hidrocarburos “difíciles” ha sido Estados Unidos que, desde hace cuarenta años, ha comenzado la prospección, exploración y posterior desarrollo y explotación masiva de gas y petróleo no convencionales, a través de la técnica del *fracking*, cuyo uso se ha masificado al compás de las economías de escala ultraextractivas que se han empleado para la obtención de los hidrocarburos no convencionales. De hecho, hoy los Estados Unidos tienen una oferta nacional de gas natural que, en un 40 % se explica por los recursos no convencionales, lo cual ha implicado no sólo una caída importante de precios en el mercado interno, sino una percepción de abundancia de recursos en el corto y mediano plazo, que sólo se ha logrado a costa de un esquema de superexplotación, cuya sostenibilidad en el largo plazo está seriamente cuestionada en el mismo país.

Es en ese contexto geopolítico, entonces, en el que se ha suscitado una puja creciente en nuestro país que tiene, como protagonistas centrales, a YPF y al gobierno nacional, de un lado, y a algunas de las provincias hidrocarburíferas del otro, fundamentalmente,

1. Autores como Michael Klare, un eminente geopolitólogo de la energía, trabaja en esta línea de investigación desde hace años en los Estados Unidos.

Neuquén, Chubut y Mendoza. Ahora, ¿cuál es el origen de la disputa?

Uno de los aspectos centrales que está en juego, en un sector hidrocarburífero en crisis y controlado por un conjunto de actores cartelizados, es el control y captación de la renta generada en los distintos eslabones del sector.

Allí se escenifica una disputa abierta entre YPF S.A., que busca avanzar sobre las empresas provinciales que, en virtud del marco constitucional y normativo existente y profundizado durante la gestión del kirchnerismo, tienen el dominio originario sobre los recursos naturales del suelo y subsuelo y la potestad de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación en materia de hidrocarburos. Estas atribuciones son la consecuencia concreta de la concepción según la cual el dominio originario es visualizado como un derecho eminente por parte de las entidades provinciales, lo cual supone hacer uso de sus facultades regulatorias, extractivas y de control de policía sobre la explotación de los recursos. Sin embargo, estas potestades –constitucionalmente reconocidas hace dos décadas a través de la reforma constitucional de 1994–, deben armonizarse con criterios de orden nacional y federal identificados con los presupuestos mínimos en materia medioambiental que el artículo 41 de nuestra Constitución determina taxativamente para todos los niveles de la administración pública en un país federal como la República Argentina.

En efecto, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer la de las generaciones futuras. El Estado es quien debe velar por el efectivo ejercicio de ese derecho, proveyendo a la protección del mismo, a la utilización racional de los recursos naturales y a la preservación del patrimonio natural.

Asimismo, del juego armónico de los artículos 5º, 41, 123 y 124 de la Constitución Nacional se desprende la competencia concurrente y/o compartida en materia ambiental, entre la Nación, las provincias y los municipios, que en su carácter de persona jurídica pública autónoma tienen tanto para legislar, ejercer poder de policía como para imponer los alcances y el contenido de las normas, en el orden institucional, político y en el régimen administrativo, económico y financiero.

Por su parte, la Ley General del Ambiente, 25.675, establece los principios de la política ambiental de todo el país, así como las herramientas de gestión para llevarla adelante. Dentro de los principios que enumera el artículo 4º de la citada norma queremos destacar los principios de prevención, precaución, equidad intergeneracional y de sustentabilidad.

El principio de prevención establece que las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atende-

rán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir, mientras que el principio precautorio implica que, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

En efecto, el principio parte de la base de que aunque no haya certeza científica de un efecto negativo sobre el medio ambiente, el solo peligro de que se pueda causar un daño grave o irreversible es justificativo para que se tomen medidas que impliquen la aplicación de restricciones o prohibiciones a las actividades presumiblemente riesgosas, sobre la base de estudios científicos objetivos de evaluación preliminar, aun cuando en última instancia las medidas sean adoptadas sobre convicciones de razonabilidad, sin sustento científico suficiente.

A su vez, el principio de equidad intergeneracional estipula que los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras, mientras que el principio de sustentabilidad implica que el desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

Este debate pendiente, está y seguirá estando en el sustrato de las posiciones en pugna en derredor de la problemática hidrocarburífera. Pero el escenario posreforma constitucional ha generado el margen de maniobra para que las provincias puedan avanzar en ámbitos que van desde la generación de legislación específica en materia de hidrocarburos hasta el establecimiento de patrones productivos de regulación y control medioambiental propios, lo cual ha desfigurado el criterio de equilibrio institucional que debería estar presente en el ámbito de las políticas sobre recursos naturales, según nuestra misma letra constitucional.

Es por ello que, provincias como Neuquén, a través de la empresa pública provincial Gas y Petróleo de Neuquén, creada en 2008 al calor de estas modificaciones al marco normativo existente que profundizaron las potestades y la administración de los recursos hidrocarburíferos junto con el poder regulatorio y de policía por parte de las provincias ante la inacción del Estado nacional –carente de una política rectora nacional en materia de energía–, aparecían en esta puja creciente en torno a una nueva ley de hidrocarburos como una de las jurisdicciones que resistía más duramente las modificaciones propuestas por el gobierno nacional, ya que las mismas pretendían, en un principio, establecer nuevos criterios, de alcance nacional, a partir de los cuales se pondrían en marcha los procesos de licitación de áreas petroleras y gasíferas, restando, en consecuencia, margen de maniobra a las

empresas provinciales para la participación en proyectos futuros.

En concreto, esos nuevos parámetros bajo los que funcionarían las nuevas concesiones de áreas en todo el país, implicarían la imposibilidad de mantener áreas de reservas de exploración y explotación para las provincias –es decir, para las empresas provinciales– y, también, la supresión de modalidades contractuales –como el denominado acarreo– a través de las cuales las provincias pueden, hasta el presente, captar porciones adicionales de renta, mediante el expediente de convertirse en socios minoritarios en los proyectos de exploración y explotación, sin desembolso de capital alguno.

De hecho, ese es el esquema bajo el que muchas empresas trasnacionales y la misma YPF han operado hasta el presente en alrededor de 54 proyectos concretos en la cuenca neuquina, en los cuales la empresa provincial es socia minoritaria mediante la figura del acarreo. Esto ha implicado, en la mayoría de los casos, que entre un 10 % y un 15 % del total del capital a invertir en esos proyectos, sean canalizados a las arcas provinciales mediante esta participación.

En ese sentido, no sólo Neuquén, sino también Chubut, Mendoza y, en menor medida, Río Negro, aparecían como los distritos que tenían los mayores reparos a los lineamientos esbozados por el gobierno nacional en los últimos meses. Además, a comienzos de agosto del corriente año, las Legislaturas de Chubut y Neuquén habían realizado pronunciamientos centrados en la defensa de la normativa legal vigente que pone en cabeza de las provincias el dominio originario y la cesión de derechos en materia de exploración y explotación de hidrocarburos, así como también el control y el poder de policía en lo referente a las actividades económicas del sector.

A su vez, desde estas administraciones provinciales se ha responsabilizado, recurrentemente, a la conducción de YPF S.A. por el clima de enfrentamiento creado a partir de las propuestas de reformas oficiosamente conocidas, lo cual ha derivado, además, en una supuesta exclusión de los cuatro distritos previamente enumerados, de los beneficios otorgados por el gobierno nacional bajo el programa de desendeudamiento público provincial, tal como trascendió durante los primeros días de agosto. También, como parte de la sórdida disputa que se ha escenificado entre las distintas jurisdicciones, había trascendido la velada amenaza de la provincia de Neuquén de retirarse del directorio de la compañía YPF S.A.¹

Ahora, si nos preguntamos qué otros aspectos de las propuestas que se estaban estudiando podían visualizarse como conflictivos entre la Nación, YPF y las provincias, veremos que, básicamente, se agotaban en lo arriba señalado. Es decir que, todos los actores que forman parte de este juego –Nación, provincias y

1. <http://www.ambito.com/diario/noticia.asp?id=753304>

empresas— están embarcados en la profundización de las condiciones normativas, operativas y financieras, para alumbrar un nuevo ciclo de extractivismo a partir de la explotación a gran escala de los recursos no convencionales.

Allí se ve, entonces, que hay acuerdo completo en generalizar los cambios ensayados a la medida del llamado “decreto Chevron” de 2013, para el conjunto del sector hidrocarburífero nacional. De tal modo que se impulsa la modificación del marco normativo de la ley 17.319, que establece las figuras legales de las explotaciones de hidrocarburos, hasta los nuevos mecanismos promocionales pensados para que los grandes jugadores puedan encarar las inversiones necesarias para materializar el *boom* de los no convencionales.

Por otro lado, más allá de las “innovaciones” normativas centradas en los hidrocarburos de difícil acceso y en la extensión y facilitación de mecanismos promocionales para los jugadores del sector, es notable que, en la estructura del proyecto, no exista mención alguna a las jurisdicciones provinciales consumidoras, que son nada menos que 14 provincias donde habita el 85 % de la población del país, aspecto que constituye un nuevo e inadmisibles “olvido” en un país federal que, como tal, debería haber plasmado mecanismos de captación y usufructo de las rentas provenientes de la explotación de los recursos naturales, para ponerla al servicio de una redistribución equitativa de los beneficios obtenidos entre las distintas jurisdicciones productoras y consumidoras, con el objetivo de propiciar un desarrollo armónico a nivel federal. Por cierto, si hay un debate central como el de la coparticipación federal de recursos que sigue esperando un cauce definitivo por vía institucional, más aún se comprende esta omisión que no deja de mostrar los quiebres estructurales de un país desequilibrado en su ordenamiento federal de gobierno.

A su vez, no deja de ser llamativo que, previamente al envío de este proyecto de ley al Congreso Nacional, el Estado nacional y las diez provincias productoras de hidrocarburos integrantes de la OFEPhi pusieron en el marco de un acuerdo las cuestiones de orden impositivo, fiscal y ambiental, cuyo tratamiento debe realizarse en forma inmediata a la aprobación del texto normativo, con el objetivo declarado de tender a la armonización de las políticas impositivas y ambientales nacionales y provinciales en materia de hidrocarburos. Nuevamente, un aspecto más que señala la falta de integralidad de la ley, ya que posterga *sine die* aspectos cruciales que hacen al control medioambiental y a la posibilidad de establecer criterios más ciertos de redistribución futura de renta vía determinados mecanismos.

Si se tiene en cuenta que, por su parte, se pretende generalizar una política de incentivos a la inversión en recursos no convencionales, cuya futura explotación masiva podría generar externalidades de todo tipo —entre ellas, las medioambientales con el

uso extensivo del *fracking*— así como también mayor renta potencial, queda muy claramente plasmado en el proyecto de ley que el gran objetivo en el que tanto el gobierno nacional como las provincias productoras se han embarcado, es en crear rápidamente las condiciones favorables para que los grandes actores trasnacionales del sector decidan comprometer fuertes inversiones para el desarrollo masivo de los crudos pesados, el gas y el petróleo no convencionales, y los potenciales recursos costa afuera, es decir, *offshore*. Entre ellos, contamos, por cierto, a YPF S.A., que en este escenario actúa como una empresa privada más que intenta capturar mayores porciones de mercado e instalar una dinámica de generación de riqueza afinada en economías de escala que nada tienen que ver con los objetivos de consolidar una política nacional de hidrocarburos, pensada en la maximización de la captación de renta por parte de los poderes públicos para ponerla al servicio de un desarrollo diferente, democrático y tendencialmente igualador de oportunidades.

Veamos ahora los aspectos más concretos del proyecto de ley de hidrocarburos.

II. Descripción de los ejes fundamentales del proyecto de ley de hidrocarburos del gobierno nacional

Hemos señalado el marco conceptual general que está detrás de este proyecto de ley y las grandes debilidades y omisiones que comporta. Veamos ahora sus ejes fundamentales.

1. El modelo de contrato propuesto es el de la concesión que, en ese sentido, no cambia en relación a la ley 17.319 hasta ahora vigente. Es decir que habrá permisos de exploración y concesiones de explotación y transporte. Lo que cambia en forma sustantiva es la vigencia de plazos y los criterios de captación de recursos en las distintas etapas de los procesos productivos, lo cual redundará en la posibilidad de que porciones de renta potencial generada queden en manos de las empresas a partir de la lógica preeminente instalada que es la de la ultraproductividad, como consecuencia del tipo de dificultad que comporta la operación sobre recursos de difícil extracción. Asimismo, es fundamental tener en cuenta que la ley 17.319 tenía restricciones importantes para el acceso a los permisos de exploración y las concesiones de explotación, ya que la misma, en sus artículos 25 y 34 respectivamente, establecía que una misma persona física y/o jurídica no podía ostentar más de cinco permisos de exploración y/o concesiones de explotación. Vale decir que estas restricciones se vulneraron ostensiblemente a partir de la desregulación de los años '90, lo cual, en este sentido, marca una continuidad perfecta con un modelo desregulado en el que el poder concedente —sea el Estado nacional y los provinciales— queda seriamente debilitado en sus capacidades de control ante la concentración que las reglas de juego previstas provocan en un mercado de muy pocos actores. Este esquema, entonces, lo refuerza.

2. En lo que respecta a los permisos de exploración, se establecen plazos más cortos, pero segmentados, lo cual está en línea con el criterio general productivista de la norma. Sin embargo, el criterio de vigencia está directamente relacionado con la potencialidad de hallazgos comercialmente explotables, lo cual hace que el mismo plazo pueda también extenderse, en función siempre de los descubrimientos obtenidos y de las inversiones realizadas. Todo ello debería ser evaluado por el poder concedente, sea Nación o provincias, según los casos. Veamos. En efecto, para el caso de los recursos convencionales, se establece un plazo básico que tiene dos períodos: uno de tres años, inicial, que puede prorrogarse por otros tres. Por su parte, en el caso de la exploración no convencional, ese plazo básico es similar, con el agregado de un año, es decir que el permiso se extiende por cuatro años y luego puede prorrogarse por otros cuatro. Además de este primer plazo básico, existe una posibilidad de prórroga, para ambos tipos de permisos, que es de cinco años. Ello significa que, en total, un área podría estar sometida a exploración por hasta once años. Por su parte, en el caso de las exploraciones en plataforma continental y en el mar territorial, cada uno de los períodos del plazo básico podría incrementarse en un año adicional. Es importante remarcar que “se regula la posibilidad para el permisionario de continuar explorando el área al finalizar el primer período del plazo básico, pudiendo éste mantener toda el área originalmente otorgada, siempre que haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes del permiso”.¹ Es decir, toda la responsabilidad quedará en manos del poder concedente y aquí nos preguntamos si la debilidad y la falta de transparencia acumulada en estos años, provincialización mediante del recurso, con la habilitación de fabulosos negocios especulativos con los permisos, podrá evitarse con los mismos reguladores que ostentan la misma debilidad manifiesta en términos de control efectivo. Esto hace que, tal como está redactado, la forma en que se otorgan los permisos y las fallas de control público, no garanticen adecuadamente una mejor obtención de resultados productivos.

3. Se define la nueva explotación no convencional de hidrocarburos, que podrá ser solicitada por un titular de un permiso de exploración y/o de una concesión de explotación. Asimismo, se estipula que el concesionario de explotación, dentro del área de concesión, podrá requerir la subdivisión del área existente en nuevas áreas de explotación no convencional de hidrocarburos; asimismo, podrá solicitar “el otorgamiento de una nueva concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, debiendo fundar su solicitud en el desarrollo de un plan piloto que tenga por objeto la explotación comercial del yacimiento descubierto”.²

1. Página 6 mensaje del Poder Ejecutivo con el proyecto de ley.

2. Página 6 Mensaje del Poder Ejecutivo con el proyecto de ley.

Como si esto no fuera suficiente, se faculta al titular de una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, que a su vez sea titular de una concesión de explotación adyacente y preexistente a la primera, a solicitar la unificación de ambas áreas como una única concesión de explotación no convencional, siempre que se demostrare fehacientemente la continuidad geológica de dichas áreas. Ello implicaría, por ende, la consolidación de concesiones a perpetuidad, que podrían estar vigentes hasta el agotamiento de los yacimientos. A su vez, no deja de ser explícito, que estas condiciones, que seguramente podrían llevar a equívocos y serios problemas en el futuro, ya estaban pautadas en el mencionado decreto 929/2013. Toda esta fantasmagórica visión está en línea con los plazos que el proyecto determina para las concesiones, que, en el caso de los no convencionales, se extienden por 35 años, con una opción de prórroga de diez años más. Para el caso de los recursos convencionales, se mantiene el plazo de la ley 17.319, fijado en 25 años iniciales y una prórroga de diez años más, pero, aquí hay que advertir que esto puede quedar claramente en letra muerta, ya que se habilita al titular de una concesión convencional a establecer áreas para explotación no convencionales, de manera tal que, claramente, estamos ante una situación de consolidación de derechos a perpetuidad para los titulares de concesiones. Nuevamente, el poder público concedente y su debilidad en materia regulatoria y de control, quedará abiertamente expuesto ante un escenario plagado de grandes jugadores que no puede controlar seriamente y ante una maraña de permisos y concesiones que pueden cambiar al compás de la potencial existencia de recursos no convencionales explotables. Finalmente, en el horizonte aparece, entonces, el desarrollo intensivo de recursos no convencionales a través de la técnica del *fracking*, lo cual nos coloca ante un escenario preocupante, dadas las consecuencias acumulativas que, en materia medioambiental, pueden acarrear las explotaciones intensivas de este tipo de recursos, concentrados territorialmente en *plays* que funcionan como una verdadera unidad productiva.

4. Se definen criterios para las concesiones de explotación en la plataforma continental y en el mar territorial, lo cual implica poner en el radar la potencial exploración y posterior explotación de las cuencas *off shore*. En estos casos, se determinan plazos de extensión de las concesiones por un lapso de 30 años, prorrogables por diez. Se establece también que las concesiones en estas áreas que hayan sido previamente prorrogadas se regirán por los términos y condiciones existentes hasta el agotamiento de los plazos. Es decir, no se afectan derechos retroactivamente, lo cual constituye un criterio general en todo el proyecto de ley y que, a la sazón, era uno de los aspectos en los que las provincias estaban particularmente interesadas, en el sentido de que no se revean las concesiones ya otorgadas. Asimismo, se definen los proyectos de producción terciaria, de petróleos extra pesados y

costa afuera, lo cual implica que se promoverá una prospección y exploración intensiva de las áreas *off shore* y, además, de las cuencas donde potencialmente existan crudos pesados y extrapesados. Ello va en línea con el carácter ultraextractivo del proyecto de ley, lo cual implicará que, literalmente, todo nuestro territorio y frente marítimo, puedan ser pasibles de proyectos promocionales de exploración y extracción. En estos casos, las concesiones serán otorgadas por el Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda en materia de jurisdicción. En este aspecto, el terreno sobre el que hay que avanzar es mucho más incierto, ya que este tipo de explotaciones, sobre las que nuestro país no tiene el *know how* ni la infraestructura adecuados, implicarían aliarse a potenciales socios que impondrían condiciones mucho más ventajosas en términos de la apropiación potencial de renta, en función de los mayores costos de oportunidad de este tipo de proyectos. De hecho, en este tipo de proyectos, se habilitará la disponibilidad futura por parte de la empresa operadora, de un valor de hasta el 60 % de las utilidades, lo cual es coherente con un tipo de explotación extractivista a gran escala de los hidrocarburos, con el agravante de que, para su desarrollo, nuestro país necesitará transferencia de tecnología y conocimientos que resultan esenciales para el manejo de este tipo de explotaciones. Y, en estas condiciones, nos preguntamos si más que socios estratégicos, no seremos receptores pasivos de un tipo de inversión que, además de imponer pautas de captación de renta, nos condena a la perpetuación del ciclo de dependencia científico-tecnológica, que es uno de los aspectos centrales de nuestra dependencia estructural que nos ata a los centros capitalistas mundiales.

5. Un último criterio que se establece y que abre el panorama para el acuerdo entre Nación y provincias, es el relacionado con la forma concreta que tendrán las licitaciones competitivas de las que habla el proyecto de ley. En efecto, se afirma que tanto las autoridades de aplicación de las provincias como la Secretaría de Energía de la Nación, acordarán un “pliego modelo”, que será único para todos los permisos y concesiones a licitar. Se afirma, también, que las condiciones de adjudicación estarán relacionadas con los criterios de inversión en exploración y explotación que los oferentes determinen. Es decir que, los procedimientos de las formas contractuales establecidas, serán consensuados posteriormente al tratamiento de la ley entre las jurisdicciones nacional y provinciales.

6. A su vez, se han establecido escalas de pagos que estarán a cargo de los titulares de permisos de exploración, a modo de canon de ingreso al área o de bono a ser pagado a la autoridad concedente en cada caso; se determina, además, que durante la vigencia del período de exploración, el titular del permiso podrá compensar los pagos efectuados durante los distintos plazos, con las inversiones efectivamente realizadas. También, en lo que respecta a las concesiones, cuando las mismas sean prorrogadas, la autoridad de aplica-

ción podrá fijar el pago de un bono de prórroga, que funcionaría como un canon o derecho de reentrada a la explotación del área. El monto específico se fijaría en función de las reservas existentes al momento del establecimiento de las prórrogas, lo cual hace aún más importante la existencia de una auditoría integral sobre los recursos y reservas probadas, probables y posibles realmente existentes. También, se habilitará el cobro por parte de las autoridades concedentes, de un bono de explotación por actividades complementarias de explotación convencional, a partir del vencimiento del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y dentro de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos. Nuevamente, en este caso, se realiza el cálculo a partir de las reservas probadas de hidrocarburos remanentes. Todo ello, en definitiva, les permitirá a las provincias obtener recursos remanentes, más allá de los límites claramente establecidos en la percepción que por derecho les corresponde a través de las regalías.

7. En lo que respecta a las regalías, justamente, las mismas quedan establecidas en el 12 % que marca la legislación existente, ya sea para el gas y el petróleo extraído en boca de pozo. Aquí aparece una modificación notable, que está en línea con el otro objetivo del proyecto de ley, que es el de incentivar las inversiones a lo que dé lugar. En efecto, se faculta a las autoridades concedentes, sea la Nación o las provincias, a reducir el porcentaje de las regalías hasta el 5 %, teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos. También se establecen supuestos bajo los cuales se podrían pagar regalías adicionales, lo cual, en cualquier caso, llevaría las mismas hasta un techo del 18 %. En verdad, no se comprende por qué la autoridad pública, sea Nación o provincia, debe resignar una cuota parte de las ya pobres regalías que tienen derecho a percibir bajo la modalidad de las concesiones. Ello, una vez más, implica cristalizar una auténtica transferencia futura de rentas potenciales. A su vez, en el artículo 17 del proyecto de ley, se reafirma el criterio desregulatorio de los ‘90 según el cual la liquidación de las regalías correspondientes se efectuará sobre la base de lo declarado mensualmente por el permisionario y/o concesionario, lo cual implica que el Estado nacional a través de sus organismos pertinentes, no interviene en un aspecto clave del proceso de transferencia de la renta a los actores privados, ya que es el mismo Estado el que no actúa en términos de sus atribuciones indelegables de control y auditoría integral. En este sentido, es importante recordar que la vieja ley de hidrocarburos 17.319 –que es la que, en parte, es reemplazada por este proyecto– establecía taxativamente que correspondía a la autoridad de aplicación el establecimiento de los criterios bajo los cuales se efectuaban los correspondientes pagos de regalías por cada una de las explotaciones habilitadas.

8. El último punto relevante del título I establece, insólitamente, que tanto las provincias como el Estado nacional, según corresponda, no establecerán en el

futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica. Ello constituye otro desatino, ya que, con el seguro objetivo de reducir el margen de maniobra de las empresas provinciales, terminan por quitarle a las empresas públicas estatales o mixtas con presencia accionaria estatal, la posibilidad de ejercer criterios de regulación al modo de empresas testigos, en mercados que están fuertemente concentrados. Nos preguntamos por qué no se podrían haber previsto mecanismos de asociación entre la empresa YPF S.A.— controlada mayoritariamente por el Estado nacional— y las empresas provinciales, en las que los estados respectivos, tienen el control estratégico. En este sentido, la opción de constituir alianzas nacional-provinciales con áreas de reservas concretas hubiera significado el aumento de la capacidad de control y de acceso a renta potencial, por parte de los poderes públicos. Por ende, lo que se presenta en el proyecto de ley, es un auténtico retroceso e instala un modo de intervención desde los poderes públicos, que es totalmente funcional a los criterios de acumulación de las empresas privadas transnacionales y a YPF S.A., gerenciada como tal.

9. Por otra parte, en el título II del proyecto, se establecen los criterios de extensión del Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, que se había creado a través del ya mencionado decreto 929/2013. En efecto, se incorporan a los beneficios promocionales a los proyectos de explotación que comprometan inversiones efectivas desde los 250 millones de dólares, sean éstos convencionales, no convencionales u *off shore*. Además, los beneficios previstos en el decreto referido, se extenderán, en estos casos, al tercer año contado desde la puesta en ejecución de los respectivos proyectos, lo cual supone una nueva graciosa e inadmisibles concesión a las empresas. Recuérdese que el decreto 929/2013 establecía pautas mínimas de inversión del orden de los 1.000 millones de dólares para acceder a los beneficios que se otorgarían recién al quinto año de la inversión. Es decir que, además de bajar el límite para las inversiones contantes y sonantes, se aceleran los plazos a partir de los que las empresas pueden acceder a los beneficios, entre ellos, la libre disponibilidad de divisas del 20 % del total extraído para su potencial exportación. Ligado a ello, habría aportes dirigidos a las provincias productoras que se canalizarían en proyectos de infraestructura de diverso tipo. Por otra parte, sigue vigente el interrogante sobre la forma en que se auditarán los compromisos de inversiones, los tiempos de las presentaciones de los proyectos de inversión y las condiciones particulares de cada uno de ellos, así como también, si existirán parámetros para exigir la reinversión de utilidades por parte de las compañías en los mismos proyectos o en otros nuevos o si se exigirán criterios de reposición de reservas en función de la tasa de extracción de los yacimientos.

10. Asimismo, para hacer frente al lento despegue de los no convencionales, se establece que los proyectos que soliciten concesión de explotación dentro del plazo de 36 meses de entrada en vigencia de la ley, podrán pedir una reducción de hasta el 25 % del monto de las regalías durante los 10 años siguientes a la finalización de la etapa piloto. Salvo YPF y Chevron en Loma Campana, el resto de las compañías con proyectos en Vaca Muerta —como Shell, Total, Exxon Mobil y Petrobras— han perforado pero no iniciado la explotación en gran escala por lo que serían tentadas con esta reforma. Ello abre la puerta, entonces, a mayores beneficios para las empresas. Además, se establecen criterios de participación de las empresas en financiamiento de distintos tipos de obras de infraestructura a través de mecanismos de responsabilidad social empresaria. Más empresa privada, poco o menos Estado, con débiles estructuras de control, extracción y regulación.

11. En el título III del proyecto de ley, se establece, a modo general, el consenso entre Nación y provincias en relación a la legislación ambiental y al tratamiento fiscal de la actividad. Se afirma que deben encararse criterios únicos de intervención del poder público en ambos aspectos, lo cual, en realidad, proviene del acuerdo político central que está detrás de este proyecto de ley, y que hará posible que el mismo, luego de su aprobación en el Congreso Nacional, no pase por las Legislaturas provinciales, como debería ser el caso según nuestra propia normativa al respecto en lo que concierne a los recursos naturales y al medio ambiente. Todo ello, en el futuro, podría provocar instancias concretas de reclamos de ilegalidad e ilegitimidad de la legislación así aprobada, lo cual se suma al criterio entreguista al extremo del proyecto. En definitiva, sobre la cuestión medioambiental, se refiere al artículo 41 de nuestra Constitución Nacional y lo que se prevé en ella, pero, tal como señalábamos en la primera parte, estos aspectos, muy probablemente, quedarán al arbitrio de futuras y discrecionales decisiones, en un contexto en el que la cuestión ambiental en la explotación de los hidrocarburos en nuestro país, ha quedado efectivamente relegada no sólo en este proyecto, sino también en la concepción general de la actividad. De hecho, las experiencias de las últimas décadas en materia de manejo medioambiental en los yacimientos hidrocarburíferos en la Argentina han sido realmente defectuosas, lo cual se ha visto materializado en la existencia de cientos de piletas con restos de crudo y otros productos tóxicos que no han recibido remediación alguna en las cuencas operativas en nuestro país, así como también en la incapacidad de auditar adecuadamente las actividades de las empresas, ya sea por falta de personal, deficientes procedimientos de control en la implementación del poder de policía y carencia de posibilidades concretas de equipos para la correcta medición y cuantificación de las actividades productivas en los pozos.

12. Se dispone la reversión y transferencia de todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos de las áreas costa afuera nacionales a la Secretaría de Energía, respecto de los cuales no existan contratos de asociación suscritos con Energía Argentina Sociedad Anónima en el marco de la ley 25.943, exceptuándose de dicha reversión a los permisos de exploración o concesiones de explotación existentes a la fecha de entrada de la presente ley que hayan sido otorgados con anterioridad a la ley 25.943. Ello supondría la liquidación virtual de ENARSA y, además, la expresa voluntad política de encarar un fuerte proceso de exploración en las áreas *off shore*, con criterios normativos que son totalmente funcionales a los grandes actores del sector que podrán entrar a las cuencas marinas de nuestra plataforma.

13. Un último aspecto que se aclara concretamente, se refiere a la no retroactividad de todo lo que se legisla en relación a las concesiones y permisos ya otorgados y afirma que, si al momento de la entrada en vigencia de esta nueva ley, alguna provincia hubiera iniciado el proceso de prórroga respecto de concesiones otorgadas por el Estado nacional, esa provincia dispondrá de 90 días para concluir el proceso de prórroga, lo cual supone darles a las administraciones provinciales un tiempo importante para acelerar aquellas licitaciones que hubieran oportunamente convocado en función de sus propias legislaciones. Realmente, insólito e incalificable.

III. Proyecto alternativo: hacia una nueva institucionalidad en política energética

A partir del contexto y la minuciosa descripción del proyecto oficial, desde Unidad Popular proponemos un proyecto de ley alternativo, cuyos ejes y fundamentación, pasamos a describir a continuación. Este proyecto aborda el planteo de un esquema alternativo de régimen legal en materia de hidrocarburos, con componentes puntuales vinculados a la necesidad estratégica de realizar una auditoría integral de hidrocarburos, promover las reversiones de todas las concesiones, derogar la normativa desreguladora aún vigente y los mecanismos promocionales que implican transferencias de recursos extraordinarias al sector empresarial y recuperar el rol de YPF, reconvertida en Sociedad del Estado y, por ende, en el actor central de la reconfiguración del esquema de distribución de renta en la actividad económica de los hidrocarburos.

IV. Fundamentos del proyecto de ley presentado

A. El funcionamiento del sector hidrocarburífero y la necesidad de una mirada compleja.

Estimamos que existen, por lo menos, tres cuestiones estratégicas que, hace ya dos años, durante el tratamiento de la denominada ley de soberanía hidrocarburífera, exponíamos como puntos centrales que sirvieron para fundamentar el acompañamiento en general de dicha ley que nos permitía dar los primeros

pasos en pos de la recuperación de una herramienta fundamental para la reconfiguración de nuestro deficitario sistema energético, poniendo en blanco sobre negro los objetivos de interés público que revisten la recuperación del autoabastecimiento sostenido en el tiempo y la planificación de una matriz de generación de energía mucho más sostenible, más diversificada y menos dependiente de los hidrocarburos en pos de un desarrollo económico y social más justo y equilibrado.

El primero de los puntos que señalábamos hace dos años, se refería a la política energética en general y a la posibilidad que se nos abría con la recuperación de la principal empresa de hidrocarburos en nuestro país, en orden a poner en marcha no sólo la recuperación productiva y de inversión pública dirigida a bienes estratégicos como los hidrocarburos— que arrastraban años de declinación en extracción de gas y petróleo, junto con la pérdida de reservas probadas y la superexplotación de los yacimientos—, sino a reconfigurar todo el subsector de hidrocarburos, lo cual significaba desmontar el conjunto de reglas de juego que el régimen económico de la apertura y la desregulación había creado a comienzos de los 90, y que es lo que explica el carácter estructural de la crisis de descapitalización y pérdida productiva del sector.

En ese contexto, la recuperación de YPF por parte del Estado nacional y las provincias, constituía un primer paso necesario pero en ningún modo suficiente, ya que si no se abordaban de manera integral el conjunto de problemáticas del sector —acosado por la caída productiva, la desinversión y la caída sistemática de reservas— a través de un rediseño completo de las reglas de juego, esto es de un cambio estructural de funcionamiento del sector hidrocarburífero, corríamos el serio peligro de que el proceso de recuperación del control estratégico de YPF por parte del Estado, terminara en la convalidación del funcionamiento oligopólico, cartelizado y desregulado que han sido los patrones fundamentales bajo los cuales el sector funcionó en los últimos 25 años, generando un proceso de continua apropiación de la renta en favor de esos mismos sectores.

Obviamente, celebramos que YPF haya empezado a mostrar números más favorables en términos de desempeño productivo y de inversiones en todos los eslabones de la cadena, aunque esto era lo mínimo que teníamos que lograr en un contexto como en el que estábamos, ya que, si recuperábamos la principal empresa de hidrocarburos del país, lo hacíamos no sólo con ese primer y necesario objetivo, sino también con el fin de reformular todo el esquema de funcionamiento del sector, volviendo a poner a YPF en el rol de empresa testigo, propiciando la reapropiación de renta en los distintos eslabones de la cadena.

Ahora, entonces, no sólo teníamos que proceder a la derogación sin más de los decretos desreguladores del menemismo —cuestión que expusimos en nuestro dictamen de minoría en ocasión del tratamiento de la ley

de expropiación en abril de 2012– sino que debíamos habilitar un enfoque mucho más agresivo, que fuera por la recuperación del control del 100 % de las acciones de YPF, lo cual estaría enmarcado en una completa auditoría de reservas y de los eventuales pasivos ambientales que deberíamos encarar en conjunto con las provincias, de modo tal de permitimos un posicionamiento mucho más sólido a la hora de potenciar la recuperación productiva de la empresa.

Asimismo, si no se establecían desde una YPF totalmente recuperada por el Estado nacional– con un cambio en la constitución de la sociedad, que proponíamos fuera una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria–, nuevos parámetros que obligaran al resto de los actores privados del sector *upstream* de la industria a encarar las inversiones para la recuperación productiva de los yacimientos, el Estado nacional junto a las provincias –como detentoras del dominio originario del recurso– estaríamos habilitados para encarar un proceso de reversión de áreas concesionadas por falta de cumplimiento de inversiones, aspecto que está detrás del desastroso desempeño productivo de estos años.

Téngase en cuenta, que, entre 1999 y 2013, hemos perdido casi el 60 % de la reservas probadas de gas natural y un 25 % de las reservas de petróleo, y fue justamente el año 1998 el del pico de extracción de petróleo y, a partir de allí, la norma ha sido la declinación permanente, mientras que, en el caso del gas, el pico de extracción lo alcanzamos en 2004, aunque la pérdida de reservas probadas fue mucho más alarmante al compás de la irracional exportación de un insumo estratégico para nuestro desarrollo.

Queda más que claro, entonces, que el sistema de la desregulación depredó, no repuso reservas y, al cabo de una década, desde 1999, comenzó a mostrar una caída estructural que está en la base de los actuales y dramáticos déficits de suministro, que se han agravado a la luz de la profundización de la caída productiva de todo el sector.

Nuevamente, si no reformulábamos el esquema, con YPF sólo no alcanzaba; de hecho, al momento de la expropiación, YPF controlaba sólo el 34 % de la producción de petróleo y el 23 % de la extracción de gas, cuando en 2000 ostentaba un control del 42 % en petróleo y un 35 % en gas, lo cual habla a las claras del desempeño de Repsol –quien ya se convirtió en el controlante del total accionario de la empresa en 1999– y de la continua complicidad del Estado nacional que miró para otro lado durante los últimos quince años. Y todo este escenario, se ha agravado aún más, con el aumento incesante del déficit energético, que es la contracara del desastroso desempeño productivo del resto de los operadores del sistema y de la consolidación de una pauta de negocios que tiene que ver con un sector oligopólico, trasnacionalizado y que trata de asegurar ingresos en dólares y captación de renta me-

dante la convalidación de aumento de precios, tanto en el sector *upstream* como en el *downstream*.

En efecto, cuando vemos las políticas que se han tomado en estos dos años, lo que observamos es una continuidad de un tipo de intervención del Estado que es totalmente funcional al interés corporativo de estas grandes empresas, ya que sigue transfiriendo recursos públicos para financiar recomposición de precios –veamos el caso del gas natural, en el que el gobierno nacional le reconoce a las compañías productoras una banda de precios que va entre los 5 y los 7,5 dólares por millón de BTU, si extraen gas nuevo, o la flamante decisión de comienzos de 2014 de importar petróleo crudo a través de un sistema de cuotas en el que participan YPF y las otras cuatro compañías líderes, o la convalidación de aumentos en los precios de los combustibles líquidos en los últimos años, lo que llevó a que, en tan sólo dos años, los mismos aumentaran en promedio casi el 100 % con un acumulado entre enero de 2009 y septiembre de 2014 de más de un 400 %– y recomposición de ganancias de las empresas.

De esta manera, el Estado subsidia en forma inadmisiblemente al conjunto de las empresas de sector y se calcula que, con los programas de incentivos a mayor producción de gas y petróleo, entre 2012 y 2014 se destinarán alrededor de 3.700 millones de dólares, que son pura ganancia para las empresas, amén de la renta que capturan a través del aumento incesante de los precios de los combustibles.

Por ende, en todo este esquema, YPF, más que actuar como la empresa testigo que imponga nuevas reglas de juego al resto de los actores en función de la acumulación creciente de capital nacional y de recuperación de control de activos estratégicos, lo hace como la empresa líder del cartel de firmas del sector que sigue funcionando bajo un patrón que permite captación de renta y que, además, no sólo no recupera inversión ni desempeño productivo, sino que sigue haciendo negocios jugosos con un Estado bobo que subsidia a través de la convalidación de precios al alza en toda la cadena.

Es más, en el caso del aumento de los combustibles líquidos, es YPF la que señala el camino al resto de las empresas en la carrera por recomposición de precios que estamos sufriendo en los últimos dos años, lo cual, incluso, se ha reconocido como un paso supuestamente imprescindible para recuperar renta y destinarla al proceso productivo. Ahora, estamos de acuerdo en la capitalización de la empresa, pero nos parece tremendo e injusto que la misma, en definitiva, se haga sobre las espaldas de los ciudadanos consumidores y de un Estado ineficiente que no regula, no controla y no planifica.

En definitiva, la situación del sistema energético nacional se sigue deteriorando, lo cual queda expuesto en el déficit energético de 2013, que superó los 6.500 millones de dólares, un 120 % mayor al déficit de

2012 y con la consolidación del funcionamiento de un sector que sigue mostrando números declinantes, nula inversión y caída de reservas. Por ende, la necesaria recuperación productiva de YPF –que celebramos– no es suficiente, más aún si la misma empresa termina siendo funcional al esquema de apropiación de renta que, hasta ahora, sigue intocado.

Y, en consecuencia, lo que observamos es que, con el proyecto de ley de hidrocarburos que el gobierno nacional pretende aprobar en trámite exprés, estas delicadas cuestiones que forman parte del corazón de la política hidrocarburífera nacional, no se modificarán en absoluto. Es más, los cambios propuestos en las modalidades de las concesiones, las nuevas figuras creadas, los plazos extensos y la generalización de mecanismos promocionales en beneficio de los grandes actores del sector, nos dejará aún un cuadro más frágil y volátil en términos de capacidad de control e intervención del Estado en la política energética.

El segundo aspecto que nos parece relevante y que tiene que ver con el contexto general de la política energética nacional en un país federal como la Argentina, es el vinculado a la compleja y estratégica relación Nación-provincias en la planificación, formulación e implementación de una política hidrocarburífera que esté en línea con el proclamado objetivo de recuperar el autoabastecimiento.

En ese sentido, por medio de la ley 26.741 de soberanía hidrocarburífera, tanto el Estado nacional como las provincias, son los nuevos propietarios del 51 % de las acciones expropiadas a Repsol, ostentando el Estado nacional el control del 51 % de ese paquete, y el restante 49 % en manos de las provincias, según lo establecido en el artículo 8º de la norma. Recordemos que, hace dos años, en el contexto de la aprobación de la ley, este delicado asunto quedó en la nebulosa y tan sólo se hizo referencia –en el artículo 8º– a que la reglamentación debería contemplar las condiciones de la cesión de los derechos políticos y económicos de las acciones a las provincias productoras de hidrocarburos.

Ahora, en el contexto de esta coyuntura, y con el debate parlamentario sobre el convenio firmado con Repsol, surgió esta crucial cuestión con declaraciones tanto del gobierno nacional como de las autoridades de las provincias petroleras, en las que habían trascendido puntos de vista cruzados y contradictorios sobre la forma en que las provincias se harían de la cuota parte de acciones correspondientes. Si desde el Estado nacional se amagó con la propuesta de que las provincias debían monetizar el porcentaje de acciones en su poder en función de las riquezas de las cuencas sedimentarias en sus territorios, desde Neuquén y Chubut, por citar estos casos, se conocieron declaraciones en las que se rechazaba semejante postura y se advertía sobre el conflicto que ello generaría en el futuro.

Fue en ese marco, en el que surgió una puja creciente en torno a un proyecto de ley de hidrocarburos,

que, entre junio y septiembre, tuvo idas y venidas, con propuestas diversas que se “debatieron” de manera oficiosa entre la Nación y las provincias petroleras, y que tuvo un “cierre” leído en términos de acuerdo básico entre las jurisdicciones, que se cristalizó en el proyecto que está en consideración y que, en líneas generales, patea hacia adelante gravísimas definiciones vinculadas a las cuestiones fiscales, ambientales y licitatorias, todo lo cual quedó contenido en una generalidad imprecisa que se expresó en un convenio que ha servido como antecedente del consenso alcanzado en torno al proyecto de ley. En este escenario, como bien decíamos al comienzo, el 85 % de la población que habite en las 14 provincias consumidoras de la Argentina, no sólo no fue convocada para habilitar un debate amplio y serio sobre la problemática de los hidrocarburos, sino que tampoco, desde las administraciones provinciales concernidas, se ha buscado participar de manera concreta, lo cual es no sólo esperable sino decisivo e inevitable en un país cuya forma de gobierno federal así lo determina.

Esto se da en un contexto institucional anárquico y anómico de la política hidrocarburífera, ya que, a pesar de la norma hoy existente y de la incipiente recuperación de YPF bajo el control estratégico del Estado nacional, no sólo no se ha podido resolver el estratégico punto del rol de las provincias en la compañía– según nuestra Constitución reformada en 1994, las provincias son detentoras del dominio originario de los recursos naturales que están en su subsuelo, aunque ello no implica que tengan la propiedad, siguiendo una línea de interpretaciones constitucionales y legales vigentes a partir de la reforma de la Constitución en 1994 –, sino que tampoco se ha logrado alinear a los estados provinciales hidrocarburíferos detrás del interés público de fortalecer a YPF como la auténtica palanca nacional para la recuperación de nuestro sector hidrocarburífero de modo tal de incidir de manera más decisiva en la captura de la renta generada por la actividad.

De hecho, en estos últimos dos años, como ha pasado en la década de los 2000 y al compás de la ley 26.197 de 2006 –la llamada ley corta, por la que el kirchnerismo acentuó el esquema de provincialización del recurso ya existente oficializando la potestad de las provincias para otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos–, las provincias han acentuado su rol autónomo a través de la creación y/o fortalecimiento de empresas provinciales de hidrocarburos que, incluso, han intervenido en las renegociaciones de otorgamiento y prórroga de concesiones, compitiendo, en los hechos, con la empresa YPF. Por ende, no se entiende cómo, en este contexto en el que los Estados provinciales optan por estrategias de política hidrocarburífera que buscan mayores grados de autonomía del Estado nacional, podrá llegarse al objetivo central de avanzar en la búsqueda del autoabastecimiento y de una nueva política energética con sentido de mediano y largo plazo.

Ante ese panorama, es que aparece este proyecto de ley que, sin resolver las cuestiones de fondo, busca tan sólo recortar el margen de maniobra de las provincias para avanzar, en el futuro, en decisiones productivas sobre los hidrocarburos. Y, al recurrir a este manotazo de última instancia, el gobierno nacional lo hace pensando en Vaca Muerta, en los recursos no convencionales en general y en la posibilidad de habilitar las mejores condiciones posibles para el capital privado, de cara a la explotación futura de las cuencas *off shore* y de los petróleos pesados. En ese proceso, y bajo estas nuevas condiciones, las empresas provinciales se convierten en socios indeseables para los grandes jugadores del sector, como YPF, Pan American, Total, Chevron, Axion, Shell o Petrobras y, por ende, se ha buscado correrlas del escenario de definiciones políticas y económicas sobre los hidrocarburos.

Asimismo, y más allá de lo previamente enunciado, sabemos que la presencia de una cantidad de empresas provinciales pequeñas, cuya capacidad para actuar en términos de la escala que la actividad hidrocarburífera demanda es, cuanto menos, dudosa, debilita concretamente la capacidad del Estado nacional para planificar e implementar una política energética de alcance nacional. Es por ello que resulta imprescindible contar con una planificación nacional que señale los criterios bajo los cuales se va a encarar la actividad hidrocarburífera en el futuro, aunque no en los términos en los que se proponen en proyectos de ley como el que se discute en la presente coyuntura que, más que propiciar la recuperación del Estado nacional en materia de control y planificación, lo que hace es profundizar las condiciones favorables para la operación de las grandes empresas del sector.

De allí deviene la necesidad estratégica de que nuestro país ponga ante sí el desafío de debatir una nueva ley nacional de hidrocarburos, que brinde previsibilidad institucional y que modifique el actual escenario caótico y contradictorio de la normativa existente, amén de que permita que, de una vez por todas, los argentinos discutamos una ley de hidrocarburos de una democracia federal y participativa, ya que, la única ley nacional vigente –la 17.319, que tiene más de 200 modificaciones– es la que se estableció en 1967, a través de un decreto ley del gobierno militar de Onganía, hace ya 47 años, y que hoy se modifica parcialmente en función de objetivos totalmente ligados a la maximización de los beneficios de los actores del sector.

Sin dudas, un objetivo central de un instrumento de esas características será armonizar un diseño político-institucional que restituya los balances del federalismo en materia de política hidrocarburífera y que piense el escenario no sólo en función de las provincias poseedoras del recurso, sino también en relación a aquellas otras jurisdicciones que no tienen actividad hidrocarburífera pero cuyos intereses deben ser contemplados en una reorganización del esquema

de poder de control y preservación de los recursos fósiles a escala nacional.

Un tercer aspecto central en el debate sobre la pertinencia de este convenio retoma otra de las aristas del debate presente hace dos años, y que refería a que la República Argentina está sujeta, desde la década de los 90, a un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales, que se han erigido en salvaguarda concreta de los intereses inversores de los Estados Unidos y de Europa Occidental, que son los tratados bilaterales de inversión (TBI) y las jurisdicciones especiales como el CIADI, el Uncitral u otros, que son tribunales ad hoc en los que se han ventilado las controversias jurídicas, comerciales y patrimoniales que surgieron al compás de la crisis de 2001 con la ruptura del esquema de dolarización bajo el que nuestra economía funcionó hasta entonces.

En efecto, el caso Repsol, como tantos otros, ha sido posible por el hecho objetivo de que la Argentina ha cedido jurisdicción soberana a este tipo de instrumentos internacionales y ha corroborado, con su accionar, las disposiciones vigentes en los tratados bilaterales de inversión (TBI), que le dan importantes prerrogativas a los Estados cuyos actores empresariales tienen inversiones radicadas en nuestro país.

Ante el agravamiento de este escenario de sujeción y pérdida de soberanía, durante la década de los 2000, nuestro país no sólo no revisó las nefastas consecuencias que este tipo de políticas han tenido y aún conservan sobre nuestro margen de maniobra soberano como Estado, sino que ni siquiera ha planteado un horizonte de reversión de la vigencia de este tipo de instrumentos, al modo en que ya ha ocurrido con otros países hermanos en nuestra región, que han repudiado estos tribunales ad hoc retirando oficialmente la membresía y anulando legislaciones que sometían a sus economías y sistemas normativos al chantaje de estos mecanismos de poder externo.

Es por ello que, hace dos años, poníamos este debate en el necesario contexto de debilidad extrema en el que estaba nuestro país y reclamábamos una decidida voluntad política que permitiera la creación de las condiciones para anular –como acto soberano inalienable e imprescriptible– la vigencia de este tipo de instrumentos jurídicos –entre ellos, el tratado vigente con España desde comienzos de los 90– al tiempo que se encarara una profunda investigación y auditoría integral sobre el manejo patrimonial de YPF en manos de Repsol entre 1999 y 2011 y el balance de contingencias de todo tipo, entre ellas, los pasivos ambientales, en orden a definir rotundamente las responsabilidades de todos los actores involucrados.

Como ya sabemos, nada de esto ocurrió; el Estado nacional mostró parcialmente una voluntad de acción y de denuncia que, rápidamente, quedó en el olvido a medida que pasó el tiempo y se desconocían los detalles sobre los términos bajo los cuales el gobierno nacional estaría dispuesto a avanzar para zanjar la

disputa con Repsol. Vale recordar, además, que en el tratamiento legislativo de la ley de soberanía hidrocarburífera, se hizo especial énfasis en el hecho de que era inaceptable que la actividad de esta nueva YPF no fuera alcanzada por la autoridad de contralor externo de la Auditoría General de la Nación (AGN), ni por el control interno de la SIGEN, ya que se alegaba que su estatus como sociedad anónima la ponía fuera del alcance de estas provisiones, cuando, simultáneamente, por el artículo 1º de la misma ley, se le otorgaba a la actividad hidrocarburífera el carácter de interés público, lo cual se daba de patadas con el oscurantismo propuesto en el artículo 15 de la mencionada ley.

En este marco, entre noviembre de 2013 y febrero de 2014, se “cocinaron” las condiciones del acuerdo por el que la República Argentina presentó como un logro un convenio por el que se le reconoció a Repsol un valor de 5.000 millones de dólares por el 51 % de las acciones expropiadas y a través del cual se reafirmó, explícitamente, la pertinencia y vigencia de legislación internacional que condiciona nuestra soberanía en términos políticos y económicos y se aceptó— a libro cerrado— una arbitraria valuación de activos, presentando como toda prueba un supuesto informe de tasación sobre cuyos procedimientos jamás se informó en estos dos años y que, casualmente, hace una valuación similar al monto informado en el convenio firmado y que arrojó, además, más opacidad y falta de transparencia sobre los posibles pasivos ambientales acumulados en todos estos años de actividad hidrocarburífera en la Argentina.

Asimismo, es importante tener en cuenta que, en el escenario de la pelea entre el gobierno nacional con los fondos buitres en torno al ya conocido fallo Griesa y ante la eventualidad de que la empresa YPF y sus socios estratégicos —léase Chevron— pudieran sufrir embargos de activos, el directorio de la empresa de bandera reafirmó con un insólito comunicado, una concepción propia de una firma con intereses transnacionales que nada tienen que ver con el objetivo genuino del desarrollo nacional. En efecto, en julio de 2014, YPF S.A. emitió un sugestivo comunicado destinado a la agencia Bloomberg en Nueva York y, por extensión, a la comunidad inversora de los Estados Unidos, en el que manifestó, con rotunda claridad que “...YPF es una compañía independiente y así es gestionada [...] Los activos de YPF no pertenecen a la República Argentina, por lo tanto no pueden ser embargados por una deuda soberana.”¹

Contundente afirmación, si las hay.

En definitiva, estimamos que nuestro país sólo podrá tener perspectivas de recuperación en materia de hidrocarburos, si acomete el desafío de potenciar YPF como la auténtica empresa testigo de una política energética nacional que viabilice la captura de renta

en favor de un nuevo proyecto de desarrollo productivo que nos permita salir del extractivismo y diversificar nuestra economía con tecnología y valor agregado, al tiempo que recree nuevas condiciones de participación del capital extranjero que no sean lesivas para el interés nacional y nuestra soberanía, para lo cual, deberemos discutir la anulación de los tratados bilaterales de inversión y la sujeción de nuestro sistema normativo a jurisdicciones externas, para terminar con la vigencia de estructuras que reproducen condiciones propias de un país semicolonial.

B. *La evolución de la dimensión medioambiental: omisiones y complicidades*

La evolución de la dimensión medioambiental en la problemática de la actividad hidrocarburífera es ciertamente compleja y, desde mediados de la década de los 90, han existido reclamos que se materializaron en sedes judiciales a través de acciones colectivas por daño ambiental y que imputaban a YPF antes y después de la llegada de Repsol, como a otras compañías operadoras en materia de extracción de hidrocarburos, haciendo hincapié, fundamentalmente, en la cuenca neuquina, que es el principal pulmón productivo del país.

Una de estas acciones centrales en los procesos de reclamo por remediación a partir de daño ambiental, fue la causa iniciada por la Asociación de Superficiales de la Patagonia (ASSUPA), a partir de un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que, sobre la base de una investigación previa en tres áreas específicas de la cuenca neuquina, había llegado a la conclusión de que, entre los años 1991 y 1997, la contaminación en la región era relevante y que se calculaba el costo total del daño en el orden de los 545 millones de dólares. El citado informe se realizó entre los años 1997 y 1999 y, posteriormente a la difusión pública del mismo, la mencionada asociación planteó, en 2003, una demanda inicial que se constituyó en la primera acción por daño ambiental que se promovió en la cuenca neuquina y, por extensión, en todo el país en los tiempos pos desregulación del sector hidrocarburífero.²

Desde entonces, ese proceso —radicado en la Corte Suprema de Justicia de la Nación bajo el expediente A 1.274/03— ha tenido un derrotero sinuoso, durante el cual las empresas interponían acciones dilatorias de todo tipo mientras desconocían responsabilidades en lo atinente a la mala gestión ambiental en los yacimientos en los que operaban. En ese contexto, hacia comienzos de 2011, la Corte Suprema llamó a conciliación a las partes, a resultas de lo cual, la empresa Repsol fue la única que reconoció, a través de sus letrados patrocinantes, la presencia de daño ambien-

1. http://www.ieco.clarin.com/economia/quieren-embargar-activos-YPF-Chevron_0_1178882376.html

2. Entrevista publicada por el Observatorio Petrolero Sur. Ver <http://www.opsur.org.ar/blog/2014/03/18/la-mega-causa-ambiental-en-la-cuenca-neuquina-y-la-negociacion-con-repsol/>

tal a partir de su accionar en la cuenca neuquina y se comprometió a comenzar a trabajar en el proceso de remediación de pozos una vez que los mismos fueran debidamente identificados.

Esto lo señaló el ingeniero Ricardo Apis, uno de los demandantes de la mencionada Asociación de Superficiales de la Patagonia (ASSUPA), quien, en una reciente entrevista, confirmó lo indicado en el párrafo anterior sobre la asunción de responsabilidades por parte de Repsol en la mencionada audiencia de conciliación.¹

Sin embargo, la mencionada asociación ha denunciado que, como consecuencia de la expropiación parcial sancionada en mayo de 2012, estas actuaciones se han frenado, lo cual está en conocimiento de Estado nacional.

Es por ello que, el pasado 11 de marzo del corriente, luego de conocerse el Convenio de Solución Amigable y Avenimiento de Expropiación celebrado entre la Argentina y Repsol, ASSUPA interpuso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, un pedido de embargo contra la petrolera española, aseverando que en dicho acuerdo no se han tomado en cuenta las remediaciones ambientales por los daños ocasionados en la cuenca neuquina. El mismo día envió una nota al senador Guillermo Pereyra (MPN), presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles del Senado de la Nación, donde enumera las causas abiertas contra Repsol y denuncia que a través de las cláusulas de desistimiento, renuncia e indemnidad establecidas en el convenio, no sólo se ha eximido de responsabilidad a Repsol por los pasivos ambientales sino que su costo será transferido al Estado nacional.

Esta grave anomalía corrobora, una vez más, la forma cuanto menos irresponsable y opaca en la que el Estado nacional ha actuado en los últimos años en relación a la problemática ambiental en materia de determinación de responsabilidades de las empresas operadoras de hidrocarburos. En efecto, es el mismo Estado que, hacia junio de 2012, a través del Informe Mosconi, señalaba que la empresa Repsol –a cargo de la gestión de YPF– era responsable por daño ambiental y que ello configuraba un hecho grave que, debidamente cuantificado, sería utilizado a la hora de evaluar correctamente los activos y pasivos –entre ellos, los ambientales– de la compañía durante la gestión Repsol entre 1999 y 2011. En el informe, precisamente, se afirmaba que existía evidencia sobre la estrategia de depredación, desinversión y desabastecimiento del mercado interno que desplegó la empresa Repsol desde que tomó el control estratégico de YPF en 1999.

Por cierto, en ese contexto, se conocieron, incluso, declaraciones de autoridades de las provincias petroleras de Neuquén, Santa Cruz y Chubut, entre las principales jurisdicciones petroleras, que ratificaban la existencia de mala gestión ambiental por parte de

la compañía, a resultas de lo cual, en conjunto, se estimaban daños que podrían rondar entre los 5.000 y 6.000 millones de dólares. De hecho, hacia mayo de 2012, el ingeniero Guillermo Coco –ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos de la provincia de Neuquén, que actualmente sigue en el cargo– manifestó que el daño ambiental en la cuenca neuquina provocado por la mala gestión productiva de Repsol YPF orillaba los 1.500 millones de dólares.²

Es importante tener en cuenta que, desde una década antes, las comunidades mapuches originarias asentadas en el territorio neuquino, encararon acciones contra la empresa YPF Repsol y, durante todo ese tiempo, lucharon incluso contra las mismas autoridades gubernamentales de la provincia que no parecían tener ni la voluntad política ni la capacidad administrativa y técnica para avanzar en los imprescindibles controles medioambientales en la cuenca.

De hecho, el 27 de marzo de 2002, las comunidades mapuches kaxipayiñ y paynemil y la Confederación Mapuche del Neuquén presentaron una primera demanda contra YPF, radicada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 del Neuquén, por la que se exigía una indemnización por los daños ocasionados por la recisión unilateral del acuerdo firmado con YPF en septiembre de 2000 y por el pasivo ambiental en Loma de La Lata por la suma de 440 millones de dólares.

Estas presentaciones judiciales se fundamentaron en las conclusiones de un estudio científico elaborado en 2001, en el que se cuantificaban los daños ambientales y las nocivas consecuencias sobre los recursos hídricos y la salud de la población. En concreto, se afirmaba que 630 mil m³ de suelo estaban contaminados con altas concentraciones de cromo, plomo, arsénico, naftaleno, pireno y compuestos aromáticos en capas de hasta seis metros de profundidad. En tanto las aguas registraron valores de metales pesados, hidrocarburos y fenoles que superaban los valores legales. Asimismo, los resultados de los estudios clínicos realizados a 42 personas, sobre un total de 98, detectaron síntomas de intoxicación crónica por hidrocarburos: vértigo, debilidad, nerviosismo, dolor de extremidades y dermatitis. También reflejaban manifestaciones de intoxicación con metales pesados como: irritabilidad, cefalea, insomnio, sueños perturbados, fatiga e interrupciones de embarazos.

El caso de Santa Cruz es también paradigmático. Antes del proceso de expropiación, el gobierno de la provincia, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y el Instituto de Energía provincial, iniciaron el cateo de cada uno de los pasivos ambientales de la empresa española. Los resultados arrojaron cerca de 13.000 pozos inactivos, de los cuales unos 8 mil se encontraban en estado de abandono. Por su ubicación

1. Idem 1.

2. Para profundizar en los dichos del ministro ver nota publicada en www.neuquen.com.ar el 14/5/2012.

e imposibilidad de emprender algún tipo de actividad productiva, dichos pozos fueron calificados como pasivo ambiental, el equivalente serían más de 100 mil hectáreas improductivas. Se estimó, asimismo, que el 95 % de las piletas vinculadas a los yacimientos inspeccionados habían sido mal saneadas.

En varias oportunidades Repsol YPF había presentado planes de remediación ambiental para la provincia. En marzo de 2011 se había anunciado un plan de saneamiento por una suma de más de \$ 564 millones de pesos, prácticamente el doble del monto invertido en 2010, que no superó los \$ 290 millones de pesos.

En Chubut se registraron procesos de investigaciones y relevamientos ambientales que fueron rápidamente abortados. En efecto, entre mayo y junio de 2012, durante el período de la intervención del Estado nacional en YPF luego de la expropiación, el gobierno de la provincia sostuvo que se habían relevado unos 1.800 pozos abandonados por Repsol y el intendente de Comodoro Rivadavia, Néstor Di Pierro, sostuvo que, sólo en esa localidad, Repsol mantenía una deuda de casi 200 millones de pesos. A su vez, se habían comenzado trabajos de relevamiento en áreas concesionadas a YPF que habían sido revocadas por la provincia por falta de inversiones en mayo de 2012, como El Trébol Escalante, Campamento Central-Cañadón Perdido y Manantiales Behr.¹ El resultado de todo ello es hoy un enigma.

En definitiva, ninguna de estas investigaciones preliminares han sido confirmadas o validadas por el Estado nacional a través de estudios técnicos de impacto ambiental debidamente encarados o, eventualmente, por los estados provinciales, ni tampoco por autoridad regulatoria alguna en materia de hidrocarburos, ya sea antes del proceso expropiatorio, puesto en marcha el pasado 16 de abril de 2012, como en fecha posterior.

Asimismo, es importante tener en cuenta que, en todos estos casos, la empresa YPF ha sido siempre la operadora de los yacimientos, lo que significa que es la responsable ante cualquier tipo de consecuencia civil, comercial, patrimonial o ambiental, lo cual no es obstáculo para encarar las necesarias e imprescindibles investigaciones ambientales que permitan echar luz sobre todo lo actuado. En ese sentido, todo lo manifestado en este dictamen, con la mención de casos concretos y la descripción del accionar político de las provincias y del Estado nacional, hablan de una situación concreta de falta de regulación y control.

En efecto, “los vacíos normativos y la falta de voluntad regulatoria del Estado permitieron la introducción, a escala masiva, del paquete tecnológico conocido como *fracking*, otorgando mayores facilidades a empresas y al sector empresario, como las contempladas en los decretos 929/13 del gobierno

nacional y 1.208/13 del Ejecutivo neuquino. En este sentido, el avance, tuvo un correlato en reformas que restringen derechos colectivos ambientales, como el decreto 422/13 del gobierno del Neuquén, que exige de estudio de impacto ambiental a los pozos no convencionales –por ende de audiencia pública– y, en su lugar, demanda un informe ambiental. El impulso de estos proyectos también viola derechos colectivos indígenas, al no instrumentarse mecanismos de consulta y de consentimiento previo, libre e informado en los territorios indígenas afectados”.²

Por lo tanto, a la luz de los antecedentes descritos, y teniendo en cuenta la absoluta indolencia e irresponsabilidad institucional con la que se trata la dimensión medioambiental en el proyecto de ley que es motivo de análisis en el presente dictamen, estimamos que no existen condiciones que permitan prever escenarios promisorios en esa materia.

C. Esbozo de propuestas para salir del atolladero energético

Dado este contexto, una planificación de corto, mediano y largo plazo, debe ser consistente con dos grandes “avenidas estratégicas” que creemos deberían ser las auténticas políticas de Estado en la materia. Las mismas deben ser, por un lado, una diversificación de la matriz energética que incremente la participación de fuentes de energía renovables y mejore los grados de eficiencia energética. Por otro lado, la siempre mencionada integración latinoamericana, tanto en la conformación de un sistema regional como en el desarrollo científico-tecnológico del mismo.

A partir de estas grandes líneas, planteamos escenarios a modo de propuestas iniciales de política pública en energía en el corto, mediano y largo plazo.

En el corto plazo, quizás lo más indicado sería intensificar el debate sobre el cambio del marco regulatorio para maximizar la apropiación estatal de la renta petrolera del sistema hidrocarburífero.

La renta petrolera puede definirse, en un sentido más general, como la diferencia entre el precio internacional del petróleo crudo –es decir, sin elaborar todavía– y los costos de extracción del mismo. En los últimos años, los precios internacionales del petróleo han subido en forma persistente, como consecuencia combinada del aumento de la demanda, una oferta que crece con menor ritmo dada la madurez productiva de buena parte de los yacimientos en el mundo, una revalorización geopolítica del recurso y la creciente especulación financiera en la comercialización del producto.

En efecto, a partir de la recuperación por parte del Estado nacional y provinciales de un tercio de la renta petrolera potencial que la actividad de explotación hi-

1. <http://tiempo.infonews.com/2012/05/24/argentina-76467-el-pasivo-que-dejo-repsol-ya-es-superior-al-valor-que-exige-por-y-pf.php>

2. Rodríguez López, Diana, “Ante la duda... ¿el *fracking*?”, en *Fractura Expuesta*, publicación del Observatorio Petrolero Sur, año III, julio 2014, Buenos Aires, p. 13.

drocarburífera genera en nuestro país a través de la expropiación y el control del 51 % del paquete accionario de YPF S.A., es factible proponer un esquema de funcionamiento del sistema que permita morigerar los nocivos efectos de la pérdida del autoabastecimiento, con la consecuente profundización de la crisis. Para ello, es fundamental conocer la magnitud real de la renta petrolera total que el sistema hidrocarburífero genera en la actual coyuntura crítica de la Argentina.

Este aspecto es determinante hacia el futuro, ya que, una de las debilidades estructurales que tiene el sector energético argentino, es, por un lado, la falta de control adecuado del Estado nacional sobre el conjunto del sector hidrocarburífero en lo que respecta a la cuantificación de los volúmenes de petróleo y gas extraídos, comercializados e industrializados y, por otra parte, la carencia de sistematización y actualización en toda la información estadística en materia de indicadores energéticos. Es que, sin esta información debidamente sistematizada, cualquier escenario o proyección, se transforma en una quimera.

Por ende, es fundamental reconstruir, desde el Estado nacional junto con los provinciales, mecanismos de control exhaustivos sobre los distintos eslabones de la industria hidrocarburífera, de forma tal de estudiar los procesos de formación de precios y de generación de renta, ya que, si esta tarea no se encara desde el poder público, será imposible planificar escenarios de cambio profundo, debido a la misma estructura oligopólica del mercado.

Asimismo, creemos que la posibilidad de establecer nuevas reglas de juego en materia de regulación estatal en el subsector hidrocarburífero, va de la mano del sinceramiento del debate sobre qué tipo de modelo de desarrollo se pretende para la Argentina, a los efectos de salir del círculo vicioso de apropiación de rentas extraordinarias por parte de los sectores concentrados de la economía en los ciclos ascendentes de los esquemas de crecimiento de base extractivista, para luego caer en la ya conocida vulnerabilidad propiciada por la reaparición de la restricción externa, que se expresa en el cuello de botella de nuestra balanza de pagos.

¿Cómo podría pensarse, entonces, un proceso que nos lleve a la maximización de las capacidades de intervención y regulación del Estado sobre estas rentas extraordinarias, de modo tal de capturar parte de los beneficios generados por los operadores del sistema, lo cual implica, simultáneamente, el cambio en las reglas de funcionamiento intersectorial entre los eslabones de la cadena hidrocarburífera? ¿Se podrá generar la perspectiva de poner sobre la mesa el debate del modo de funcionamiento y apropiación de rentas de estos sectores? Ésta parece ser la madre de todas las batallas en el sector.

Simultáneamente, desde el punto de vista normativo, es imprescindible proceder a la derogación de los principales instrumentos legales a través de los cuales se estableció la desregulación en el sector en los

90, más allá de las derogaciones de artículos parciales que se han decidido en estos años. Nos referimos específicamente al decreto 1.055/89, que estableció la desregulación del sector y permitió la conversión de los contratos de locaciones por contratos de concesión permitiendo la extensión de los plazos de concesión de 20 años (para las áreas de interés secundario) a 25 años (para las áreas de recuperación asistida). A su vez, el decreto 1.212/89, que estableció la libre disponibilidad del crudo, así como la libre importación y exportación del recurso cual si fuera un *commodity* y no un bien estratégico de carácter no renovable; al tiempo que dispuso la liberación total de los precios en todas las etapas de la producción, permitiendo a su vez la libre capacidad de refinación, de instalación y titularidad de bocas de expendio.

Y, finalmente, el decreto 1.589/89, parcialmente derogando en lo relativo a la libre disponibilidad de las divisas en hasta un 70 % en el exterior, pero que aún rige para importantes aspectos del marco regulatorio como lo son los referidos a la determinación de los contratos de explotación, la preferencia de compra de gas, disposiciones de comercio exterior, tipo de cambio, restricción a la importación, intercambio de petróleo crudo y concesiones de transporte.

La eliminación de estos decretos desreguladores con los que se iniciaron las reformas neoliberales en el sector de hidrocarburos es el primer paso en función de crear un nuevo esquema regulatorio que permita que el conjunto de los argentinos disfrutemos de las ventajas que supone contar en nuestro territorio con este bien de carácter estratégico no renovable de uso difundido en toda la estructura económica. Sin embargo, resta aún configurar el nuevo marco regulatorio que permite compatibilizar la explotación racional del bien estratégico con las necesidades del proceso de desarrollo. Por ello, al mismo tiempo que proponemos la derogación de los decretos, fijamos un plazo de 180 días para que el Congreso de la Nación dicte un nuevo marco regulatorio sobre el sector.

Asimismo, es fundamental derogar dos de los instrumentos promocionales de las inversiones en materia de hidrocarburos que la administración kirchnerista estableció desde comienzos de 2013, con el objetivo de propender al objetivo del autoabastecimiento, repitiendo un camino transitado en toda la década y que se ha compadecido con la transferencia permanente de renta y de ingresos a los actores privados del sector hidrocarburífero, lo cual no ha permitido modificar sustancialmente el escenario declinante en materia de extracción de gas y petróleo.

Nos referimos, por un lado, al decreto 929/13, que ha sido suficientemente analizado en este minucioso informe, y que permitió establecer criterios promocionales ligados a los nuevos proyectos de explotación de recursos hidrocarburíferos no convencionales, habilitando la posibilidad de exportar hasta el 20 % de la producción obtenida al quinto

año de puesta en marcha de los proyectos, siempre que el mercado interno estuviera suficientemente satisfecho; sin embargo, si esta no fuera la situación imperante de aquí a cinco años, se les permite a las empresas operadoras la posibilidad de liquidar ese porcentaje de su producción a precios internacionales en el mercado interno. Junto con este decreto, que vía la experiencia del proyecto piloto YPF-Chevron en Vaca Muerta, aparece hoy como un artículo más en el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional, con el objetivo de generalizarlo, existe otro instrumento, el decreto 927/13, que permite la exención impositiva, amortizaciones de capital y devoluciones de impuestos para la importación de los bienes de capital necesarios para viabilizar la explotación masiva de los recursos no convencionales. En concreto, no es sólo esta YPF S.A., concebida como una empresa privada más del *big oil*, la que resulta beneficiada de este tipo de mecanismos promocionales que están en línea con un tipo de explotación intensiva, a gran escala y proexportadora en el mediano plazo, sino el resto de los operadores que forman parte del oligopolio hidrocarburífero en la Argentina, entre ellas, Pan American Energy, Total, Axion, Petrobras, Sinopec, Shell y Pluspetrol.

Asimismo, otro de los instrumentos que es fundamental derogar en este marco regulatorio vigente y que se ha incluido en el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional con el objetivo de generalizarlo, es el denominado Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural, creado a través de la resolución 1/2013, y el Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida, creado a través de la resolución 60/2013, ambos establecidos por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, que es la instancia administrativa que fue oportunamente creada a través del decreto 1.227/2012, por el que se reglamentó la ley 26.741 de “soberanía hidrocarburífera” en mayo de 2012.

En efecto, ambos programas han implicado, durante el bienio 2013-2014, una auténtica transferencia de ingresos públicos al sector privado nacional y transnacional, bajo el objetivo de incentivar la alicaída producción gasífera, que está estancada o en declinación desde hace una década. El monto final de lo devengado, hasta septiembre de 2014, suma casi unos 26.000 millones de pesos,¹ que representan más de 3.000 millones de dólares de ingresos para compañías que, con la excepción de YPF S.A., no han logrado hasta el presente revertir la preocupante curva declinante en materia de extracción gasífera.

Es importante tener en cuenta, además, que los mencionados decretos, todos ellos aprobados duran-

te 2013, han agudizado un dramático lastre que es ya estructural, y que se ha heredado del esquema privatizador y desregulador de los 90, cuyas reglas de juego siguen marcando las pautas básicas del reparto de cuotas de poder político-económico en un sector tan concentrado como el del gas y petróleo. Esta situación está vinculada con la carencia de efectivos mecanismos de control y regulación pública sobre el accionar de los actores empresariales, los procesos de captación de renta y la formación de precios en todos los eslabones de la cadena hidrocarburífera. Para todo ello, la mismísima Secretaría de Energía, ha sido reemplazada, en los hechos y vía estos decretos, por la mencionada Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y cuyas competencias en materia de control y regulación son realmente desconocidas, así como también los mecanismos de acción concretos y los estándares sancionatorios bajo los que opera en su tarea de control de los operadores de la actividad económica del gas y del petróleo.

Por otro lado, resulta fundamental encarar dos procesos decisivos para conocer el cuadro de situación integral en todo el sector hidrocarburífero. De un lado, una auditoría integral de reservas comprobadas de petróleo y gas en todas las cuencas productivas de la Argentina. Ello debe complementarse con una auditoría de pasivos ambientales y de los activos y estado patrimonial y de deudas de YPF S.A. Todo este proceso debe ser monitoreado por la Auditoría General de la Nación y debe garantizarse la participación de todos los sectores políticos concernidos.

En lo que respecta a la problemática de la falta de auditorías de reservas y recursos existentes, nos parece importante detenernos particularmente, ya que se trata, desde nuestra óptica, de la piedra angular del proceso de recuperación de control nacional sobre los hidrocarburos.

Como ya es de público conocimiento, las reservas de petróleo y gas natural argentinas caen año a año, tanto en términos absolutos como relativos, llegando a niveles críticos. A diciembre de 2012, según último dato oficial, el horizonte de reservas de petróleo y gas natural era de apenas 10 y 8 años, respectivamente. Lejos quedaron los 13 y 30 años de reservas de petróleo y gas, respectivamente, con los que Argentina contaba en 1989, antes de la desregulación y privatización de los hidrocarburos. La situación es aún más preocupante ya que estos menores niveles de reservas relativas se suceden en momentos en que la extracción de hidrocarburos cae ininterrumpidamente desde 1998 para el petróleo y desde 2004 para el gas natural.

Esto es grave ya que nuestro país mantiene una gran dependencia de los hidrocarburos en cuanto a su consumo energético. Según el balance energético

1. Ver Lozano, Claudio: “Análisis del presupuesto 2015. Otro presupuesto mentiroso, deficitario y endeudador”, IPYYP, septiembre, 2014, Buenos Aires, Argentina.

nacional, publicado por la Secretaría de Energía de la Nación, en el año 2010, el 90 % de la energía consumida en nuestro país provino de hidrocarburos: 50 % gas natural y 40 % petróleo. Apenas el 7 % de la energía consumida por nuestro país fueron fuentes renovables (fundamentalmente producida por las grandes

hidroeléctricas) y el 3 % restante de origen nuclear. Esta situación, no se ha revertido en absoluto.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las reservas de hidrocarburos nacionales, desde la desregulación que significó la entrada de las políticas neoliberales en el sector petrolero:

PETRÓLEO

<i>Años</i>	<i>Extracción (millones de metros cúbicos)</i>	<i>Reservas comprobadas (millones de metros cúbicos)</i>	<i>Horizonte: Reservas/ Extracción (años)</i>
1989	26,7	344,6	13,0
1990	28,0	249,6	8,9
1991	28,6	267,6	9,4
1992	32,2	320,7	10,0
1993	34,4	352,4	10,2
1994	38,7	358,1	9,3
1995	41,7	379,4	9,1
1996	45,5	413,4	9,1
1997	48,4	416,7	8,6
1998	49,1	437,8	8,9
1999	46,5	488,3	10,5
2000	44,7	472,8	10,6
2001	45,2	457,7	10,1
2002	43,8	448,3	10,2
2003	43,0	425,2	9,9
2004	40,7	394,0	9,7
2005	38,6	349,1	9,0
2006	38,3	411,3	10,7
2007	37,2	415,9	11,2
2008	36,5	400,7	11,0
2009	36,1	398,2	11,0
2010	35,0	395,0	10,0
2011	33,3	390,0	9,0
2012	32,0	385,0	9,0
2013	31,6	380,0	9,0

Fuente: Secretaría de Energía de la Nación, Instituto de la Energía Gral. E. Mosconi, Instituto Argentino de Petróleo y Gas.

GAS NATURAL

<i>Años</i>	<i>Extracción (Miles de millones de metros cúbicos)</i>	<i>Reservas comprobadas (miles de millones de metros cúbicos)</i>	<i>Horizonte: Reservas/ Extracción (Años)</i>
1989	24,2	743,9	30,7
1990	23,0	579,1	25,2
1991	24,6	592,9	24,1
1992	25,0	540,9	21,6
1993	26,7	516,7	19,4
1994	27,7	535,3	19,3

Años	Extracción (Miles de millones de metros cúbicos)	Reservas comprobadas (miles de millones de metros cúbicos)	Horizonte: Reservas/ Extracción (Años)
1995	30,4	619,3	20,3
1996	34,6	685,6	19,8
1997	37,1	683,8	18,4
1998	38,6	686,6	17,8
1999	42,4	748,1	17,6
2000	44,8	777,6	17,4
2001	45,9	763,5	16,6
2002	45,8	663,5	14,5
2003	50,6	612,5	12,1
2004	52,4	541,9	10,3
2005	51,6	439,0	8,5
2006	51,8	446,2	8,6
2007	50,9	442,0	8,7
2008	50,3	398,5	7,9
2009	48,4	378,9	7,8
2010	47,1	350	7
2011	45,5	330	7
2012	44,1	330	7
2013	42	315	7

Fuente: Secretaría de Energía de la Nación, Instituto de la Energía Gral. E. Mosconi, Instituto Argentino de Petróleo y Gas.

Desde que pasaron a manos privadas, las reservas argentinas de hidrocarburos han sido presa de diversas tergiversaciones y manejos pocos claros. A pesar de la importancia estratégica que tiene el conocer correctamente la cantidad de reservas con que cuenta nuestro país, desde 1989 se perdió totalmente el control de las mismas. Desde la desregulación del sector hidrocarburoífero y la privatización de YPF, el sector público no tiene la información estadística, pasando tanto la certificación de reservas como las declaraciones de pozos a manos de las propias empresas concesionarias o de consultoras seleccionadas por ellas. Por tanto, riquezas naturales de todos los argentinos como son las reservas de hidrocarburos pasaron a presentarse a simple declaración sin control estatal, permitiendo oscuros manejos por parte de las empresas concesionarias. Se mencionarán aquí algunos de los casos más relevantes de los últimos veinte años donde las empresas realizaron manejos irregulares en la información estadística:

Como mecanismo previo a la privatización de YPF, en 1990 se encargó a la consultora Gaffney, Clines & Asociados un recálculo del nivel de reservas de la empresa estatal, con fondos y asesoramiento del Banco Mundial. Mediante la reclasificación de reservas en-

tre probadas y probables, la consultora informó una caída del 29 % en las reservas probadas de petróleo y del 28 % en las de gas natural. La caída de reservas representó más de tres años de consumo nacional. Sin embargo, luego de que los yacimientos pasaran a manos privadas, las reservas petroleras se recuperaron en apenas dos años. Entre 1991 y 1993, las reservas de petróleo crudo subieron un 32 %, volviendo a los mismos niveles existentes antes de la certificación, aumento que nunca se pudo igualar. Este crecimiento no se pudo justificar a partir de nueva actividad exploratoria que derivara entonces en incorporación de reservas, sino que se trató simplemente de tomar reservas probables como probadas. Las empresas privadas, por ejemplo, declararon una efectividad en los pozos de exploración del 70 %, valor correspondiente a un país miembro de la OPEP y que no se condice con la historia ni la geología nacional. Sin embargo, no se realizaron nuevas auditorías para comprobar la veracidad de esos valores de reservas.

Luego de la crisis social y económica de 2001 y la pesificación de las tarifas de gas natural en boca de pozo, las empresas comenzaron una drástica disminución de las reservas probadas. Al disminuir la ganancia

en dólares de las empresas concesionarias, declararon “antieconómica” la extracción gasífera de cierto número de recursos, disminuyendo desde sus casas centrales las reservas probadas de la principal fuente energética argentina. Sin embargo, cuando los precios en boca de pozo tuvieron aumentos, las reservas no fueron incrementadas utilizando el mismo argumento. No se conocen investigaciones por parte del Poder Ejecutivo nacional sobre si el cambio de precios relativos justificaba esa disminución en las reservas. Asimismo, es importante mencionar que tampoco se produjeron cambios relevantes cuando el gobierno nacional decidió encarar, en 2007, un nuevo cambio en el sector Upstream con el objetivo de aumentar los niveles de remuneración de los operadores de gas y petróleo a través de los denominados petróleo y gas plus. Lo que ocurrió, más bien, fue que los operadores recibieron más incentivos para continuar con una creciente tasa de extracción que terminó por agravar aún más la ya delicada situación de declinación productiva de los pozos de gas y petróleo en buena parte de las cuencas productivas.

En el año 2005 Repsol realizó una “revisión negativa” de las reservas de petróleo y gas natural en Argentina de YPF S.A. debido a un supuesto “mayor conocimiento de los campos”. Asimismo, la reducción de reservas significó el reconocimiento del mal manejo realizado en el único megayacimiento gasífero nacional, Loma de la Lata, ya que justifica su excepcional caída de reservas en una “bajada de la presión observada en este campo durante el 2004 y 2005”. No obstante, la baja de reservas continuó al punto que en 2010 Loma de la Lata acumulaba una caída del 75 % con respecto al año 2000.

La revisión de YPF S.A. anteriormente mencionada tuvo su correlato a nivel mundial en una fuerte baja del nivel de reservas de Repsol en toda América Latina. El motivo fue la denuncia del ex ministro de hidrocarburos de Bolivia, Andrés Soliz Rada, que indicaba que Repsol declaraba ante la Securities and Exchange Commission (SEC), órgano rector de la bolsa de valores norteamericana, a las reservas concesionadas en Bolivia como de su propiedad con el objetivo de aumentar su cotización accionaria. No se conoce si el gobierno nacional ha investigado que el mismo caso no se repita con las reservas argentinas.

Desde el año 2005 hasta 2007, por ejemplo, se mostraba un aumento de las reservas de petróleo del 20 %, revertiendo la caída que se venía registrando desde 1999. Casi la totalidad de este aumento de reservas se centró en la empresa Pan American Energy LLC, específicamente en la concesión de Anticlinal Grande-Cerro Dragón, el más grande yacimiento del país. Cuando se publicaron estos datos, la empresa negociaba con las provincias de Chubut y Santa Cruz la prórroga de su concesión hasta el 2047. En este período, la empresa declaró haber realizado veintitrés pozos de exploración, todos productivos. Luego de que la prórroga fuera aprobada por las Legislaturas de ambas provincias, las reservas se mantuvieron sin nuevos crecimientos.

Recientemente, ante la crisis provocada por la decisión del gobierno nacional de expropiar el 51 % de las acciones de Repsol YPF S.A. mediante la ley 26.741, conocida como Ley de Soberanía Hidrocarburífera, la citada empresa publicó estadísticas llamativamente promisorias sobre el desempeño de estas áreas: hacia fines de 2011, registró aumentos en aproximadamente un 50 % en la extracción de gas y de un 30 % en petróleo, en relación a 2001; mientras que, simultáneamente, anunció un crecimiento del 50 % en los niveles de reservas comprobadas en ambos hidrocarburos en el mismo período de tiempo. Esta situación marcaría que, a comienzos de 2013, la cuenca del golfo San Jorge – donde opera la mencionada empresa – es la única que muestra, todavía, tasas de extracción superiores al resto de los campos en otras cuencas sedimentarias. Asimismo, es importante tener en cuenta que buena parte del crudo que se ha exportado de forma cada vez más marginal entre 2008 y 2012 ha provenido casi exclusivamente de esta cuenca sedimentaria. Es decir, se ha seguido exportando un recurso escaso, con niveles de extracción cada vez más declinantes, incentivando una nueva apropiación marginal de renta por parte de uno de los principales jugadores del sector, a pesar de la vigencia de la denominada ley 26.741, que tiene como principal objetivo asegurar el autoabastecimiento de hidrocarburos a partir de la declaración de interés público nacional de los mismos.

Estos ejemplos muestran que muchos datos oficiales de reservas y pozos, informados por las empresas como declaración jurada, generan dudas sobre su veracidad. Debemos tener en cuenta que el bajo nivel de las reservas hidrocarburíferas fundamentó la implementación de diversas medidas de subsidios públicos como los planes Gas Plus, Petróleo Plus o el régimen promocional creado por la ley 26.154, basados en datos que no tienen ni control ni garantía de veracidad. Muchos de estos subsidios y programas de incentivos –suspendidos a fines de 2011 pero reinstalados de diversas maneras, como por ejemplo, la mayor remuneración que se le daría a los operadores por la extracción de “gas nuevo” decidida a fines de 2012– tenían entre sus requisitos el mantenimiento o aumento del nivel de reservas, por lo que no da lugar a dudas sobre la necesidad de que el Estado nacional realice un control real del nivel de reservas hidrocarburíferas.

La situación actual es insostenible ya que la información sobre las reservas reales y las inversiones es clave para conocer el estado actual del sector energético y planificar el futuro. Los argentinos no podemos desconocer cuánta es la riqueza que nos pertenece (ya que las empresas apenas cuentan con la concesión de los yacimientos pero no con la propiedad).

Ante esta situación, el Estado nacional, en su obligación de llevar adelante la política energética nacional y de regulador del sector hidrocarburífero, debe intervenir para garantizar el uso racional de los recursos no renovables y en defensa de los intereses de las próximas generaciones de argentinos y argentinas.

Las reservas e inversiones son informadas como declaración jurada gracias a la desregulación petrolera de los años 90 y, específicamente, a la resolución 319/93 de la Secretaría de Energía de la Nación. La presentación solicitada en dicha resolución fue ampliada por la Secretaría de Energía mediante la resolución 482/98, obligando la certificación por parte de auditorías externas de las reservas de petróleo y gas natural cada dos años, se estipularon definiciones (como la clasificación de reservas) y se dispuso la metodología del cálculo de reservas y los requisitos a cumplir por parte de los auditores externos. La resolución 2.057/05 extendió la información requerida en las declaraciones juradas de reservas, incluyendo un pronóstico de la extracción estimada de petróleo y gas, un detalle pormenorizado de las inversiones realizadas y una proyección de las inversiones a ejecutar.

Finalmente, ante la evidente evolución negativa de las reservas probadas y probables, la Secretaría de Energía redujo, mediante la resolución 324/06, la periodicidad de las certificaciones de reservas a un año, modificando además las definiciones de reservas. Siguiendo los criterios internacionales de medición de reservas, indicadas por la SPE (Society of Petroleum Engineers), el WPC (World Petroleum Congress) y la AAPG (American Association of Petroleum Geologists), se crearon las categorías de reservas comprobadas, reservas probables, reservas posibles y recursos.

Esta resolución estableció que la Secretaría de Energía tenía la capacidad, por sí o por medio de universidades nacionales con carreras en ingeniería de petróleos o afines, de efectuar certificaciones de reservas y recursos de cualquier área bajo permiso o concesión cuando lo considere de su interés. Los costos de estas certificaciones correrían a cargo de los permisionarios y concesionarios.

El presente proyecto obliga a la secretaría a efectuar una auditoría integral del nivel de reservas y recursos hidrocarburíferos a nivel nacional, en línea con lo normado en la mencionada resolución. El objetivo de este proyecto es movilizar efectivamente un estudio integral de las reservas y recursos para conocer fehacientemente el nivel de reservas comprobadas, probables, posibles y recursos existentes en el territorio nacional, que no causará gastos a los erarios nacional o provincial al estar financiado por las propias empresas.

La auditoría integral de reservas está dentro de las obligaciones de la Secretaría de Energía, establecidas en el decreto 1.142/03. Entre las acciones determinadas para la Dirección Nacional de Exploración, Producción y Transporte de Hidrocarburos, dependiente de la Subsecretaría de Combustible, está la de “receptar y analizar las auditorías de reservas hidrocarburíferas en todo el país”.

La auditoría incluye para cada concesión y yacimiento, además de certificar las reservas probadas, probables y posibles, el control de datos claves como la realización de las inversiones comprometidas a la

Secretaría de Energía, las amortizaciones y depreciaciones de las inversiones realizadas, los costos de extracción y descubrimiento por barril equivalente de petróleo (denominados *lifting cost* y *finding cost*), así como el cumplimiento en la erogación de impuestos y regalías. Asimismo, téngase en cuenta que, según lo establecido por el decreto 1.277/12, que reglamenta la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera, se creó la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, entre cuyos objetivos centrales está el de asegurar el autoabastecimiento y las inversiones necesarias en toda la cadena de la actividad hidrocarburífera a los efectos de garantizar a corto, mediano y largo plazo la energía suficiente para el funcionamiento de la economía del país. Sin embargo, y a pesar de que se ha creado una nueva normativa a los efectos de abordar la problemática de insuficiencia del sector, es sugestivo que nada se diga sobre la imperiosa necesidad de avanzar con auditorías claras y contundentes en todas las áreas extractivas de las cuencas productivas de gas y petróleo en la República Argentina.

Otro punto clave para investigar por parte de la auditoría es el cumplimiento de las normativas ambientales. Un derecho fundamental de los ciudadanos que el Estado nacional debe velar es el derecho a un ambiente limpio, por lo que es necesaria la realización de este tipo de auditorías con el objeto de comprobar que las empresas hidrocarburíferas lleven adelante la extracción siguiendo todos los parámetros ecológicos y ambientales establecidos. Para esto, se contará con la asistencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los controles medioambientales deben ser rigurosos ya que la industria hidrocarburífera es una de las que pueden traer aparejados mayores impactos medioambientales si no se cumplen estándares mínimos de seguridad. Ese riesgo se multiplica en las áreas *offshore*, especialmente en aguas profundas como las pertenecientes al Estado nacional. No hace falta más que ver los estragos que la mala operación de BP (ex British Petroleum) causó en aguas del golfo de México por no llevar adelante todas las inversiones necesarias en protección ambiental.

En caso de encontrarse diferencias relevantes entre las reservas y recursos hidrocarburíferos certificados, y las declaradas a la Secretaría de Energía o algún otro incumplimiento de los deberes de los permisionarios y concesionarios, se procederá a exigir su justificación y rectificación y se deberá llevar adelante el proceso administrativo correspondiente. El artículo 70 de la ley 17.319 estipula que las empresas “suministrarán a la autoridad de aplicación en la forma y oportunidad que ésta determine, la información primaria referente a sus trabajos”. La transgresión de esta obligación es causal de caducidad de la concesión o el permiso, de acuerdo al inciso c) del artículo 80 de la mencionada ley.

La defensa y control de las reservas hidrocarbúferas deben llevarse adelante en coordinación con los estados provinciales, por lo que se los invita a adherirse a esta ley y a habilitar los mecanismos necesarios para que, a través de la Secretaría de Energía, se realice la auditoría integral de recursos hidrocarbúferos en su territorio. Por las razones antes expuestas, entendemos que todas las provincias se verán beneficiadas con el control de las reservas, inversiones y cumplimientos de las empresas, las permisionarias y concesionarias que operan en su territorio, sobre todo teniendo en cuenta que no causará ningún tipo de erogación.

Esta auditoría integral de reservas y recursos se deberá realizar en forma continua cada dos (2) años para poder llevar una real fiscalización del aprovechamiento de los recursos naturales no renovables. La comunidad debe tener conocimiento del control que se realiza sobre los recursos que les pertenecen a todos los argentinos, por lo que todas las estadísticas del sector, incluido el resultado de esta auditoría integral, deberán tener carácter público y acceso libre, derecho que garantizan nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional. Además, la falta de carácter público de los datos estadísticos clave del sector impide a la población conocer la situación y perspectiva del sistema energético.

Auditorías como la propuesta son habituales en otros países como Bolivia, Colombia y Brasil, por citar sólo casos regionales, como herramienta del sector público para controlar la explotación privada de hidrocarburos.

Por su parte, en forma simultánea a la realización de este imprescindible proceso de auditorías integrales, será fundamental abrir un amplio, generoso y participativo debate en torno a la creación de una nueva ley de hidrocarburos que incluya una legislación integral, que regule aspectos clave como modos y características de los contratos, régimen económico de los hidrocarburos, control del Estado nacional compartido con las provincias en todos los eslabones de la cadena hidrocarbúfera y efectivos mecanismos de sanciones ante incumplimientos contractuales.

Asimismo, la reconstrucción de la esfera pública de control y regulación en materia de política hidrocarbúfera supondrá, también, el establecimiento de reservas estratégicas de hidrocarburos, lo cual está vinculado a que estos recursos revisten la calidad de bienes estratégicos y críticos para la seguridad energética de nuestra comunidad, entendida en términos de abastecimiento seguro, perdurable en el tiempo y accesible para todos en pos de un desarrollo socio económico democrático e igualitario.

A su vez, deberíamos poner el foco en el relanzamiento de planes de exploración en las cuencas geológicas productivas. Esta perspectiva de trabajo debería orientarse en pos de fortalecer, desde la YPF controlada mayoritariamente por el Estado nacional y los estados provinciales, un programa de exploración centrado en el apuntalamiento de la oferta interna de gas natural,

que es el recurso más crítico en términos de suministro energético disponible. YPF debe ser el actor central en este plan estratégico, de modo tal de comenzar a revertir gradualmente la caída productiva en gas natural. Las reservas probadas de gas están hoy en el orden de los 2.000 millones de barriles equivalentes de petróleo –lo cual lleva el horizonte de producción disponible a no más de 8 años–, mientras que las distintas estimaciones existentes,¹ ubican a las reservas probables y posibles en torno a los 7.700 millones de barriles equivalentes de petróleo. En relación al petróleo, las reservas probadas están en el orden de los 2.500 millones de barriles –lo cual lleva el horizonte de producción disponible a no más de 10 años–, mientras que las reservas probables y posibles rondarían los 2.200 millones de barriles, casi el doble de las reservas existentes. Por ende, será determinante la puesta en marcha de planes de exploración petrolera en las cuencas productivas de la Argentina, con el objetivo de lograr mejoras productivas en los petróleos de tipo liviano, que son los más aptos para el proceso de refinado y que, en los últimos cinco años, han acumulado una baja extractiva del orden del 20 % acumulado.

Finalmente, estimamos fundamental, en el corto plazo, la prohibición lisa y llana del uso de técnicas de fracturación hidráulica para la potencial explotación masiva de los denominados hidrocarburos no convencionales, que, por cierto, es uno de los pilares del proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional. En tal sentido, estimamos que es fundamental e inevitable promover un gran debate nacional con todos los actores involucrados en la problemática, a los efectos de conocer los riesgos ciertos –aplicación del principio precautorio mediante– y el resto de externalidades asociadas a la masividad de este tipo de prácticas. Sólo a partir de un debate seriamente convocado y zanjado será posible saber si, como Nación, podremos o no pensar, en algún momento, en un tipo de explotación muy limitada de este tipo de recursos.

En efecto, lo que sí sabemos es que, de la mano del proyecto YPF-Chevron en Vaca Muerta, en los últimos dos años se ha generado en la Argentina un debate creciente sobre el petróleo y el gas no convencional, recursos que estarían alojados a grandes profundidades, justamente, en la cuenca neuquina.

Pero, en realidad, ¿tenemos estimaciones serias sobre estos recursos? ¿Lo pensamos, acaso, como una “nueva solución mágica” a los problemas de la pérdida del autoabastecimiento? ¿Conocemos las experiencias productivas y los impactos sociales y ambientales en los Estados Unidos, único país donde estas técnicas se han desarrollado a gran escala, a través del denomi-

1. Se aclara que estas estimaciones corresponden a centros de estudio e instituciones relevadas, ya que la falta de precisión y actualización de las cifras oficiales en relación al estado de las reservas de hidrocarburos es una situación harta conocida.

nado *fracking*?¹ Estas disyuntivas dan para un largo debate y sería bueno empezarlo a propiciar.

D. El mediano plazo: asociaciones estratégicas

A partir del esquema de intervención de corto plazo propuesto, estimamos que es fundamental encarar un diseño de planificación de mediano plazo que permita la consolidación de alianzas estratégicas por parte de YPF con grandes empresas latinoamericanas del sector a los efectos de comenzar a operar sobre las vulnerabilidades vinculadas a una política de contingencia aún vigente en el sistema hidrocarburífero.

En tal sentido, se abren perspectivas de cooperación sobre la base de los principios de complementariedad y reciprocidad, de modo tal que puedan elaborarse acuerdos que resulten mutuamente beneficiosos y que, de paso, coadyuven al fortalecimiento de un proceso de integración energética regional en el largo plazo.

Se sugieren, en tal sentido, algunos caminos posibles:

1. Asociación estratégica con Petrobras: esquema de vinculación pensado en función de las capacidades tecnológicas de la empresa brasileña en la explotación *offshore*, en la perspectiva de la planificación de la explotación del frente marítimo.

2. Asociación estratégica con PDVSA: maximización de la oferta potencial de petróleo en el mediano plazo y *know how* de la Argentina en materia nuclear.

3. Asociación estratégica con Bolivia: maximización de la oferta potencial de gas y construcción de infraestructura de transporte, fraccionamiento y distribución de combustibles líquidos.

Aquí resulta importante tener en cuenta el contexto reciente en materia de ensayos de integración energética en la región latinoamericana, ya que estos caminos son el espejo en el que podríamos mirarnos para comenzar a recorrerlos.

En tal sentido, la propuesta liderada por Venezuela, Petrocaribe, es uno de los proyectos de integración energética más interesantes en la región. Surgió hace ya casi una década, bajo la impronta del ex presidente venezolano Hugo Chávez Frías, con el doble objetivo de crear mecanismos de promoción de comercio de productos energéticos a precios subsidiados entre los países del Caribe y de profundizar las interacciones entre los sectores de gas y petróleo y energía eléctrica entre los países miembros del proyecto.

Otro caso muy reciente es la constitución de un Consejo de Energía que funciona en el marco de la Unión de Naciones Sudamericanas –UNASUR–, que

1. Los hidrocarburos no convencionales son los mismos hidrocarburos (petróleo y gas) convencionales, la diferencia radica en que los no convencionales se encuentran en reservorios diferentes de muy baja permeabilidad y porosidad, de manera que es imprescindible estimularlos, por ejemplo, a través de fracturas hidráulicas (*fracking*), para poder extraer los hidrocarburos.

pretende estudiar, compatibilizar y encarar propuestas de coordinación, complementación e integración en el sector energético entre los países del Cono Sur.

Ciertamente, experiencias como las señaladas afrontan dificultades de todo tipo en el desafío de su profundización. De todas ellas, las fundamentales remiten a la falta de mecanismos adecuados de construcción de institucionalidad en materia de integración en la región, junto con divergencias ideológicas todavía persistentes entre los países miembros de nuestra región sudamericana.

E. A largo plazo, diversificación o crisis estructural

Las problemáticas estructurales que afronta el sistema energético nacional y las profundas limitaciones a partir de la fuerte dependencia hidrocarburífera de la matriz energética requieren una planificación consistente por parte del Estado nacional y los estados provinciales de cara al logro del gran objetivo de todo sistema energético en equilibrio: la diversificación de la matriz de generación de energía, orientada fundamentalmente al logro de metas/objetivos de crecimiento paulatino de la oferta de energía basada en recursos renovables.

Pensamos, en primer término, en la hidroelectricidad, que constituye, per se, una fuente de base en términos de la disponibilidad del recurso hídrico en la Argentina y en la tasa de utilización de esta alternativa.

En este caso nos preguntamos si sería pertinente pensar en mecanismos de asociación público-estatal y público-privado entre países de la región u otros interesados en la inversión a largo plazo en proyectos hidroeléctricos que podrían brindar las fuentes de financiamiento adecuadas para encararlos. Pero estos proyectos requieren tiempos largos de preparación, desde las etapas de estudios de impactos socioambientales y económicos hasta la compatibilización técnica de todos los aspectos relevantes en obras de tamaño complejidad.

Sin embargo, la experiencia vivida en nuestro país con las grandes obras hidroeléctricas nos marca la posibilidad de encarar un rumbo diferente, más vinculado con las soluciones con impacto regional y local, de manera tal de evitar las externalidades ligadas al desarrollo de los megaemprendimientos hidroeléctricos como los que están en curso en la Argentina. Además, es importante abonar el debate sobre la pertinencia, factibilidad y razonabilidad de encarar proyectos hidroeléctricos de gran porte en ríos de llanura *vis-á-vis*, los que se podrían encarar en los ríos de altura en nuestra región cordillerana, la cual ha sido una de las áreas estratégicas para la instalación de estos emprendimientos, fundamentalmente en las décadas de los 50, 60 y 70.

Por otro lado, se abre la perspectiva de la energía eólica, solar y biomasa, entre otras, vinculadas fuertemente al diseño de un sistema descentralizado de producción y gestión de la energía, que puede brindar soluciones sostenibles en el mediano y largo plazo en regiones periféricas del país. A su vez, estimular la

investigación en biocombustibles conocidos como de segunda o tercera generación.

Finalmente, la energía nuclear, que puede ser una alternativa de disponibilidad en términos de capacidad excedentaria de provisión de oferta energética y de reemplazo circunstancial y acotado de otras alternativas de base como la hidráulica o la térmica en la generación de electricidad en momentos en que el sistema deba requerir mecanismos fiables de sustitución por paradas técnicas de equipos.

Por su parte, la búsqueda de la eficiencia en el uso de los recursos energéticos está directamente relacionada con la problemática de la diversificación de la matriz. En efecto, se trata de una de las aristas centrales de los análisis de prospectiva que desde hace tres décadas aproximadamente han impactado en mayor o menor medida en la planificación de las políticas energéticas en los países centrales.

Ahora, ¿cómo definimos la eficiencia y qué dimensiones involucra? La eficiencia energética es la capacidad que tiene el sistema para producir la misma o mayor cantidad de energía con un uso más racional, diversificado y sostenible. Ello impacta, directamente, en una variable crítica, que es la intensidad energética, que puede definirse como la relación entre el uso de recursos e insumos para la obtención de una determinada cantidad de energía. En efecto, se trata de producir la misma o mayor cantidad de unidades de energía pero con un uso menos intensivo de petróleo, gas o carbón, es decir, de recursos fósiles.

Asimismo, esta problemática implica, por lo menos, cuatro dimensiones fundamentales:

– Uso racional de los recursos: no hay posibilidad de encarar políticas de eficiencia si no van de la mano de la internalización de una cultura de la racionalidad en los usos de la energía, tanto en los sectores industriales, comerciales, residenciales y de transporte.

– Sostenibilidad socio-ambiental: la búsqueda de la obtención eficiente de la energía implica la minimización de riesgos y daños al medio ambiente, la elaboración de adecuados estudios de impacto ambiental y la adecuación de procesos industriales y productivos a los requerimientos de menor contaminación y emisión de gases contaminantes y optimización de los recursos vía procesamiento y reciclaje.

– Diversificación de fuentes: sólo puede sostenerse en el tiempo una política de eficiencia energética si va acompañada de un proceso paulatino de diversificación de la matriz de generación de energía que incorpore los recursos renovables, tal como se comentó en el punto anterior.

– Acceso y políticas dirigidas a la demanda: una política energética basada en la eficiencia y el uso racional implica asegurar el acceso igualitario a los bienes y servicios energéticos, al tiempo que se promueve una cultura de la demanda basada en el ahorro energético, compatible con el sostenimiento del sistema en su conjunto.

A partir de estas definiciones, ¿cuáles son las principales políticas a encarar y a qué sectores alcanzarían?

El abordaje de la eficiencia y el uso racional de la energía debe ser completo y consistente. Así, deberían encararse criterios de optimización en el uso de los recursos en las siguientes áreas:

– Hábitat: estandarización de normas de usos finales más eficientes del gas y la electricidad, procesos de etiquetado de productos con garantía de menores emisiones, promoción de viviendas sostenibles con códigos de edificación que incorporen el uso de fuentes renovables para la generación de energía eléctrica y el calentamiento de agua y la cocción de alimentos (paneles solares térmicos y fotovoltaicos, geotermalismo, entre otros).

– Industrias y comercios: optimización de procesos industriales con el objetivo de lograr mayores estándares de reutilización de insumos y reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos (pequeñas instalaciones para la obtención de biogás a partir de desechos orgánicos, entre otras posibilidades), adecuación de las estructuras de las plantas fabriles y locales comerciales a las normas de uso racional y eficiente de la energía (uso de sistemas de iluminación y equipos más eficientes y amigables con el medio ambiente).

– Sector público: promoción de normas de uso racional y eficiente en los sistemas de iluminación de alumbrado público, en las oficinas gubernamentales municipales, provinciales y nacionales, criterios de armonización de normas y estándares de uso de productos y equipos en todas las jurisdicciones, fortalecimiento de los programas y fondos orientados a la eficiencia energética y al uso racional con el involucramiento de las áreas de planificación energética, económica y educativas de todas las jurisdicciones del país.

– Consumos residenciales: relanzamiento de los programas de uso racional y eficiente de la energía destinados a los hogares (conocimiento de normas de etiquetado, equipos de iluminación más eficientes, control del consumo, entre otros aspectos), estudio integral de los subsidios destinados a la cobertura de los servicios públicos de gas y electricidad, con el objetivo de concentrarlos en los sectores de menores recursos de nuestra población, garantizando el acceso igualitario a los servicios pero también mayor equidad, bajo el principio progresivo de que el que más ingresos tiene, más paga.

– Transporte: incorporación de motorizaciones que promuevan el uso más eficiente de insumos con el doble objetivo de reducir los costos de utilización de combustibles de origen fósil y la intensidad de las emisiones contaminantes (vehículos híbridos, eléctricos, entre otros).

F. *Hacia una cultura de lo común*

A partir de todos los aspectos analizados, creemos que es fundamental luchar por la internalización de una fuerte cultura del uso eficiente, racional y respon-

sable de los recursos, sin la cual no será posible lograr buenos resultados en el mediano y largo plazo.

La pérdida del horizonte de autoabastecimiento de hidrocarburos, que ya es un hecho imposible de disimular, nos ha convertido en importadores netos de energía. El carácter estructural de la problemática se ha agravado en los últimos años, en los que han primado la inconsistencia y el cortoplacismo en la política energética.

Entre 2011 y 2014 habremos pagado la friolera de 45.000 millones de dólares por la importación creciente de gas natural, gas licuado por barcos y combustibles líquidos, que se han destinado en estos años para tapar la brecha entre lo que producimos y lo que consumimos en materia de energéticos. Asimismo, en estos últimos tres años se han destinado más recursos que los que estaban presupuestados inicialmente para cubrir el déficit creciente, superando un 50 % promedio por año.

Es hora de comenzar a actuar en todos los planos y con perspectivas de corto, mediano y largo plazo, para recuperar nuestra soberanía energética, entendida como la capacidad de la comunidad para asegurar el suministro, estabilidad, acceso, sustentabilidad y aumento del margen de maniobra en un contexto de cooperación regional ampliada y profundizada a través de la integración energética y científico-tecnológica.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares se tenga presente, al momento de aprobación del dictamen, la fundamentación presentada en el presente proyecto de ley alternativo, así como el articulado que el mismo propone.

Claudio R. Lozano.

VII

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, en reunión plenaria conjunta, han tomado en consideración el proyecto de ley en revisión por el cual "...se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos" (expediente 73-S.-14). Por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, se aconseja el rechazo del referido proyecto y se aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

RÉGIMEN DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUBTERRÁNEAS

Artículo 1º – La presente ley establece los presupuestos mínimos para la protección de los acuíferos

con el objeto de preservarlos como reservas hídricas, y estratégicas, para el consumo humano; para la agricultura; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico; y soporte de otros ecosistemas acuáticos de superficie que dependen del aporte del agua subterránea. Los acuíferos constituyen bienes de carácter público.

Art. 2º – Declárese de interés nacional la protección ambiental y el uso racional, de los acuíferos existentes en el territorio nacional, con el fin de asegurar el uso sustentable y la preservación de este recurso hídrico y estratégico para el bien de las generaciones presentes y futuras.

Art. 3º – A los fines de la presente ley, considérense acuíferos a las formaciones geológicas permeables capaces de almacenar grandes volúmenes de aguas subterráneas y a los cuerpos de agua existentes en los mismos. Son parte constituyente de cada acuífero el material rocoso y los cursos internos y superficiales de agua.

Art. 4º – Son objetivos de la presente ley:

1. Promover la preservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Acuíferos.
2. Promover la protección ambiental, la remediación y la gestión ambiental integrada de las aguas subterráneas.
3. Instar al uso y al aprovechamiento racional, sustentable y equitativo de los recursos naturales hídricos subterráneos.
4. Fomentar los procesos de participación en la toma de decisiones.
5. Fomentar programas de educación ambiental tendientes a crear comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente sano y equilibrado.

Art. 5º – Créase el Inventario Nacional de Acuíferos, donde se individualizarán todos los acuíferos existentes en el territorio nacional con la información necesaria para su protección, control y monitoreo.

Art. 6º – El inventario y monitoreo establecido en el artículo anterior será realizado y de responsabilidad del Instituto Nacional del Agua (INA) con la coordinación de la autoridad nacional de aplicación de la presente ley.

Se dará intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto cuando se trate de zonas fronterizas pendientes de demarcación del límite internacional previo al registro del inventario.

Art. 7º – El Inventario Nacional de Acuíferos deberá contener la información de los acuíferos existentes en el territorio nacional, su ubicación, superficie y áreas de recarga directa, indirecta y de descarga de las aguas. Este inventario deberá actualizarse con una periodicidad no mayor de cinco (5) años, verificando los cambios en los caudales y calidad del agua, mediante

análisis físicos, químicos y biológicos, y otros métodos apropiados que aseguren parámetros de calidad.

Art. 8° – En las zonas donde se encuentren las aglomeraciones de aguas quedan prohibidas las actividades que puedan afectar su condición natural o las funciones propias e intrínsecas, las que conlleven su contaminación, o afectación negativa. En particular quedan prohibidas:

- a) Las actividades que prevean la extracción, convencional o no, de cualquier tipo de hidrocarburos;
- b) Las actividades comerciales, industriales, o turísticas que puedan afectar significativamente los sistemas acuíferos;
- c) La exploración y explotación minera;
- d) El vertido de efluentes industriales y asimilables a los mismos, a los cuerpos de agua subterráneas;
- e) La captación de agua para ser utilizada en actividades hidrocarburíferas, bajo cualquier modalidad de explotación.

Art. 9° – Será autoridad de aplicación el organismo que la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinen para actuar en el ámbito de cada jurisdicción, a los efectos del cumplimiento de la presente ley y las leyes provinciales en la materia.

Art. 10. – Será autoridad de aplicación en jurisdicción nacional la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace. Será obligación de la autoridad de aplicación dar a conocer a la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación, al menos una vez por año, los resultados de los monitoreos del control de aguas.

Art. 11. – Las actividades industriales u obras proyectadas en las zonas que provean servicios hidrológicos que puedan afectar significativamente la calidad o cantidad de agua infiltrada a los acuíferos se encontrarán sujetas a un estudio de impacto ambiental que deberá ser otorgado de forma previa a su autorización y ejecución, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General del Ambiente.

Art. 12. – El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) a los fines de la presente ley, y en cumplimiento con el Pacto Federal Ambiental actuará como organismo de coordinación interjurisdiccional, en procura de cooperar con el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 13. – El organismo de coordinación tendrá los siguientes objetivos:

1. Formular una política ambiental integral en base a los diagnósticos establecidos, teniendo en consideración las escalas nacionales, provinciales y locales.

2. Coordinar estrategias y programas de monitoreo y control de los acuíferos interjurisdiccionales.

3. Propiciar programas y acciones de educación ambiental, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, con el objeto de propiciar el uso racional de los recursos hídricos.

Art. 14. – Las sanciones al incumplimiento de la presente ley y de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán las que se fijen en cada una de las jurisdicciones conforme el poder de policía que les corresponde, las que no podrán ser inferiores a las aquí establecidas.

Las jurisdicciones que no cuenten con un régimen de sanciones aplicarán supletoriamente las siguientes sanciones que corresponden a la jurisdicción nacional:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de cien (100) a doscientos mil (200.000) sueldos básicos de la categoría inicial de la administración pública nacional;
- c) Suspensión o revocación de las autorizaciones. La suspensión de la actividad podrá ser de sesenta (60) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad.

Estas sanciones serán aplicables previo sumario sustanciado en la jurisdicción en donde se realizó la infracción y se regirán por las normas de procedimiento administrativo que corresponda, asegurándose el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.

Art. 15. – En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del artículo anterior podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de la presente ley.

Art. 16. – Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 17. – Toda persona física o jurídica, pública o privada, que haya sido infractora de los regímenes legales de preservación de los acuíferos, nacionales o provinciales, en la medida que no cumpla con las sanciones interpuestas, no podrá solicitar autorización para la instalación de nuevos emprendimientos productivos.

Art. 18. – Los importes percibidos por las autoridades competentes en concepto de infracciones serán utilizados para la protección y recomposición ambiental del ecosistema perjudicado y programas de educación ambiental.

Cuando las infracciones se realizaran por incumplimientos de la presente ley o leyes provinciales sobre ecosistemas interjurisdiccionales, el Consejo Federal de Medio Ambiente acordará la distribución de los importes percibidos entre las distintas jurisdicciones afectadas.

Art. 19. – Ante la producción de un daño sobre el ecosistema tutelado, tendrán legitimación para solicitar la recomposición del ambiente el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones cuyo objeto sea la defensa del medio ambiente, y el Estado nacional, provincial o municipal; asimismo, quedará legitimada para la acción de recomposición o de indemnización pertinente, la persona directamente damnificada por el hecho dañoso acaecido en su jurisdicción, conforme al artículo 30 de la ley 25.675.

Art. 20. – En un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la sanción de la presente ley, el Instituto Nacional del Agua presentará a la autoridad nacional de aplicación un cronograma para la ejecución del inventario, el cual deberá comenzar de manera primaria en aquellas zonas en las que, por la existencia de actividades contempladas en el artículo 5º, se consideren prioritarias. En estas zonas se deberá realizar el inventario definido en el artículo 3º en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días.

Al efecto, las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto le requiera.

Las actividades descritas en el artículo 8º, en ejecución al momento de la sanción de la presente ley, deberán, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impacto significativo sobre acuíferos y sus áreas de carga y descarga, contemplados en el artículo 3º las autoridades dispondrán las medidas pertinentes para que se cumpla la presente ley, pudiendo ordenar el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Art. 21. – Será obligación de la autoridad de aplicación nacional la reglamentación de la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 21 de octubre de 2014.

Elisa M. Carrió.

INFORME

Honorable Cámara:

Introducción

El Poder Ejecutivo envía un proyecto de ley por el cual se pretende modificar parcialmente la ley 17.319, de hidrocarburos, sancionada hace más de 40 años

durante el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía. Debemos tener en cuenta que, en primer lugar, la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 incluyó el artículo 124, que pone en cabeza de las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, otorgando en consecuencia los derechos sobre los hidrocarburos que posean, cambiando de raíz las potestades y competencias del gobierno federal y los gobiernos locales y, de esta manera, quedando desvirtuada la ley que se pretende reformar.

Adicionalmente, en estos años los actores con capacidad decisoria de los distintos niveles de gobierno dictaron decenas de disposiciones y regulaciones (decretos del Poder Ejecutivo, tratados interprovinciales, resoluciones de la Secretaría de Energía) que complejizaron el marco regulatorio en materia de explotación de hidrocarburos. Éste se encuentra fragmentado, la ley troncal fue modificada o complementada por 249 normas y recepta distintos regímenes que se contradicen entre sí, situación que atenta contra la transparencia y aumenta los costos de transacción en el sector.

Asimismo, surgieron nuevas técnicas de explotación de hidrocarburos, existe una dinámica totalmente distinta del precio del petróleo y su importancia estratégica para cualquier país, e inclusive vivimos un paradigma diferente en relación al cuidado de los recursos naturales y la relación costo-beneficio para la ciudadanía.

Por lo tanto, no cabe duda sobre la necesidad de debatir y reformar el marco regulatorio en el que se desarrolla la actividad hidrocarburífera en nuestro país, para lo que hubiese sido ideal trabajar sobre una nueva ley, y no remendar una ley realizada sobre bases legales hoy inexistentes y alejada de los estándares mundiales actuales.

Por otra parte, la modernización y el ordenamiento de dicho universo de normas se tornan imprescindibles ante la oportunidad que representa para nuestro país el potencial energético de Vaca Muerta. Este yacimiento de hidrocarburos no convencional es el tercer reservorio energético del mundo por lo que –de ser exitosa– su explotación permitiría que la Argentina logre, de mínima, el autoabastecimiento energético.¹ Ello teniendo en cuenta que aun el 81,6 % de la matriz global de energía primaria proviene de los hidrocar-

1. Vaca Muerta (VM) abarca un área de 30.000 km² (YPF posee 12.000 km²). Al año 2012, en la Argentina las reservas probadas de gas natural eran de 315,5 MMm³ equivalentes de petróleo (eqp). Las reservas de petróleo alcanzan los 374 Mm³. Según un informe de 2013 de la EIA (Energy Information Administration), nuestro país posee una gran cantidad de reservas de hidrocarburos no convencionales. Las reservas estimadas por la EIA de shale gas para nuestro país alcanzan 21.659 MMm³ eqp, equivalentes a 69 veces las reservas actuales. Y las de shale oil se estiman en 4.285 Mm³, 11 veces el stock actual.

buros (petróleo, gas natural y carbón mineral),¹ y que en nuestro país esta participación alcanza el 88,2 % de la oferta total. Según la Energy Information Administration de los Estados Unidos, las reservas estimadas de *shale* gas para nuestro país alcanzan 21.659 MMm³ eqp, equivalentes a 69 veces las reservas actuales. Y las de *shale oil* se estiman en 4.285 Mm³, 11 veces el stock actual.

La energía es un bien estratégico en cualquier país del mundo. De la disponibilidad de energía depende no sólo la posibilidad de que los ciudadanos puedan cocinar, moverse en transporte de un lugar al otro o calefaccionarse en invierno. Sin energía tampoco habría industrias que generen empleo y fabriquen bienes; tampoco sería posible realizar las labores agropecuarias en gran escala, lo que redundaría de forma negativa en el crecimiento económico. Por lo tanto, la disponibilidad de energía puede condicionar el crecimiento económico de manera directa. Estudios en la materia indican que existe una relación positiva entre el consumo energético, el desarrollo humano y el crecimiento económico. En este marco, lograr el autoabastecimiento es estratégico ya que le brindaría a la Argentina seguridad energética y, además, la posibilidad de tener ventajas de costos de producción.

Los cálculos más conservadores estiman que el potencial de Vaca Muerta equivale a 7 veces el valor del PBI argentino. Ello quiere decir que estamos hablando de un recurso que puede cambiar la calidad de vida de las generaciones que vienen. Pero tan importante como la disponibilidad de energía es saber administrarla con rigurosidad, y en este sentido, los resultados de la política energética de los últimos diez años no es nada alentadora. Esta ha sido desastrosa, a punto tal que pasamos de ser exportadores a importadores netos crecientes.

Los problemas energéticos comenzaron luego de 2006, año en que la producción de gas natural tuvo su pico histórico de 43 millones de toneladas equivalentes de petróleo (tep). A partir de ese año, la producción se redujo al -2,6 % anual. La caída en la producción tuvo su impacto en materia fiscal, ya que el Estado debió importar combustibles para abastecer a la red. Sólo en 2013 el gobierno realizó compras por intermedio de Cammesa y ENARSA por u\$s 8.152 millones y el balance comercial energético pasó de un superávit de casi u\$s 6.000 millones en 2006 a un déficit de u\$s 6.200 millones en el año 2013.

Dado este panorama, debemos poner nuestros esfuerzos en pensar y consensuar un verdadero marco de largo plazo capaz de brindarles a los gobernantes actuales y futuros las herramientas adecuadas para atraer capitales que inviertan en la exploración y explotación de hidrocarburos, defendiendo al mismo tiempo el interés soberano. Para ello, el marco institucional debe contemplar –entre otras cuestiones– reglas para la ex-

plotación no convencional y el *offshore*, mecanismos para explotación inteligente de las reservas hidrocarbúferas (en términos de sus costos), principios orientadores para la administración de una potencial renta extraordinaria y para su reparto entre las provincias, la Nación y el sector privado, local e internacional, principios que transparenten los procesos licitatorios y que clarifiquen el rol que tendrá YPF en tanto empresa con participación estatal mayoritaria.

No obstante ello, como prerrequisito esencial, todo esto en sí carecería de sentido si no se establecen los presupuestos básicos en materia ambiental a fin de resguardar el resto de los recursos naturales que se encuentran en potencial riesgo en este tipo de actividades.

Sin embargo, de la redacción del mensaje enviado por la presidente y convertido en media sanción por el Senado de la Nación con sus modificaciones, parece buscar paliar problemas financieros de corto plazo del gobierno nacional y consolidar un sistema de extracción compulsiva de nuestros recursos en ausencia de una política energética seria.

Esta iniciativa resulta a nuestro entender en una continuación de las desastrosas políticas en materia de energía, y en particular, la referente a los hidrocarburos. Luego de años de desmanejos, falta de controles y hasta connivencia del gobierno nacional y las administraciones provinciales con los principales actores del sector energético, en 2011 se consolida un grave déficit de la balanza energética que repercutió severamente en la balanza de pagos de la Nación, elemento desencadenante del cepo cambiario actual.

En dicho momento, el gobierno nacional anunció la expropiación del 51 % de las acciones de YPF culpando del desabastecimiento energético del país al Grupo Repsol, quien pasó de ser aliado estratégico del sector a enemigo público, pero a quien mediante la ley 26.932 se terminó pagando por sus acciones mucho más de lo que realmente valían.

El relato oficial obvió las responsabilidades de los funcionarios públicos, cómplices en el vaciamiento de la empresa llevada adelante por Repsol y su socio argentino, el Grupo Petersen de la familia Eskenazi, quienes giraron utilidades extraordinarias durante años sin la menor oposición.

No obstante ello, el traspaso del control de la principal empresa petrolera estatal en manos del Estado, como era de esperarse, no solucionó mágicamente el déficit energético, a lo cual se suman los problemas macroeconómicos autoprovocados por este gobierno a partir de una serie de desaciertos en decisiones tomadas desde la intervención del INDEC hasta el día de la fecha.

Actualmente, el gobierno se ve atrapado en un contexto económico delicado producto de una inflación galopante que supera el 40 % anual, con retracción de la actividad económica, baja del precio de los *commodities*, urgido de aumentar su nivel de reservas inter-

1. International Energy Agency (en 2011, IEA).

nacionales y un acceso vedado al crédito internacional al no poder solucionar el pago de la deuda pública.

Consecuentemente, este nuevo proyecto representa un instrumento desesperado en la búsqueda de divisas sin importar el costo que ello implique para las futuras generaciones, consolidando beneficios a *statu quo* empresarial existente para que inviertan en un país donde hoy nadie se anima a invertir sin garantías absolutas.

Se trata de la entrega de nuestros recursos naturales –no sólo los hidrocarburos, sino potencialmente el agua–, otorgándose a corporaciones privadas una renta extraordinaria durante años.

En síntesis, el contenido y la forma de tratamiento de este proyecto de ley distan de estar a la altura de las circunstancias. El proyecto no constituye una ley rectora para la actividad hidrocarburífera, sino que es una “capa geológica” más que se superpone con el resto de la legislación vigente. Omite abordar cuestiones fundamentales como el establecimiento de un régimen de protección ambiental que regule la extracción convencional y sobre todo no convencional de recursos, la captación de la renta y la determinación de la autoridad de aplicación, más que tender al establecimiento de un marco de largo plazo, parece estar orientada a paliar, en el corto plazo, la falta de atractivo de la Argentina como plaza de inversión con el otorgamiento de concesiones favorables a los inversores. Además mantiene los desequilibrios entre las provincias de la OFEPHI y el resto de las provincias argentinas. Estos puntos, entre otras falencias, serán abordadas a continuación:

1. Modificaciones a las pautas de las concesiones de exploración y explotación

El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo manifiesta permanentemente en sus fundamentos la necesidad de reformular el otorgamiento de concesiones de exploración y explotación de hidrocarburos en razón del reciente surgimiento de las técnicas no convencionales de explotación, que cambia las potencialidades de nuestros recursos conforme fuera reseñado en la introducción.

En dicho contexto, dada la pérdida del autoabastecimiento hidrocarburífero, el elevado grado de madurez de las principales áreas con la consiguiente reducción del nivel de reservas, y el creciente gasto en importación de energéticos, observamos que el proyecto en cuestión trata de crear condiciones que resulten atractivas para el sector privado y de crear las condiciones que atraigan las inversiones necesarias para el desarrollo de nuevos proyectos en el sector, con enfoque particular en las áreas con potencial para la exploración y explotación no convencional –fundamentalmente Vaca Muerta– y costa afuera.

La generosidad de las condiciones que el proyecto en tratamiento le ofrece al sector privado no sólo responde a la grave situación de la balanza energética descrita en el párrafo anterior, sino que constituye un

intento de compensar la baja del precio internacional del petróleo, los costos de aprendizaje en materia de perforación en yacimientos no convencionales, y ciertas decisiones macroeconómicas que restringen la rentabilidad de las inversiones hidrocarburíferas en la Argentina como es el alto costo de financiamiento existente.

Al tratarse de proyectos de inversión de larga maduración, el costo de financiamiento se transforma en una variable crucial para determinar la viabilidad financiera de la explotación de un yacimiento como Vaca Muerta. Por caso, la TIR –tasa interna de retorno– promedio de los bonos argentinos en dólares, que en el 4T-2006 promediaba el 8,2 % anual, actualmente es del 15,8 %. Obviamente, con estos costos de financiamiento la viabilidad financiera de explotar Vaca Muerta se ve notablemente afectada.

Ahora bien, considerando que se trata de la modificación de una ley permanente, es necesario evaluar si las condiciones que se están ofreciendo son adecuadas pensando en el desarrollo de una política energética a mediano y largo plazo. En dicha perspectiva, consideramos que la media sanción en consideración adolece de ciertas inconsistencias propias de un país imbuido en el corto plazo, conforme lo veremos.

Concesiones de exploración

El proyecto reduce en todos los casos los plazos de las concesiones de exploración y diferencia entre los convencionales, no convencionales y los de plataforma continental y mar territorial, lo cual en principio podría verse como una reforma positiva tendiente a evitar la existencia de áreas de explotaciones ociosas o utilizadas para la especulación inmobiliaria. Sin embargo, no resuelve los problemas de fondo que incentivan dicha especulación, como la falta de control sobre las inversiones comprometidas por los concesionarios y una política activa de reversión de las áreas en estos casos.

Además, afectando la competencia en el sector permite al permisionario mantener el 100 % del área otorgada para explorar al vencimiento de los subperíodos en que se divide la concesión, “siempre que se haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes del permiso”. La regulación actual vigente establece que al cabo del plazo básico de exploración, el permisionario debía restituir el 50 % del área sin excepciones, que se volvía a concesionar. De esta manera, las provincias y la Nación como concedentes ganarían en teoría en su arbitrariedad –que tanto utilizan gobiernos populistas–, pero estarían perdiendo la posibilidad de volver a concesionar mediante nuevas licitaciones competitivas aquellas áreas no exploradas y reintegradas.

Finalmente, el proyecto elimina la restricción de que los permisionarios no pueden ser titulares de más de cinco permisos. Cabe resaltar que dicha prohibición se encontraba totalmente desvirtuada si tenemos en cuenta que por ejemplo al 31 de diciembre de 2013

YPF ostentaba 142 permisos, 52 de exploración y 90 de explotación.

Más allá de ello, si bien las condiciones actuales pueden hacer pensar que una limitación tan estricta –de hecho incumplida– debe ser revisada, no parece aconsejable directamente omitir cualquier tipo de parámetro alternativo que garantice que existan mecanismos para que el Estado pueda intervenir en su rol de defensor de la competencia, indispensable para garantizar el ingreso genuino de inversiones a largo plazo.

Concesiones de explotación

En estos casos también se plantea la diferenciación de los plazos de concesión en relación al tipo de explotación, elevándose para el caso de la explotación de hidrocarburos no convencionales de 25 a 35 años de permiso básico, más sus potenciales prórrogas.

En principio los expertos en la materia no advierten razones técnicas que justifiquen una extensión de los plazos para el caso de explotación de hidrocarburos no convencionales. De hecho, las recientes experiencias vistas en los Estados Unidos demuestran que este tipo de explotaciones requieren al inicio de la explotación grandes inversiones, que redundan en una producción de gran magnitud al comienzo, pero que declinan rápidamente para estabilizarse en bajos valores durante el resto de la explotación. En consecuencia, tanto los costos como los ingresos se dan al principio del permiso en un corto período de tiempo.

No obstante ello, la extensión de los plazos no resulta indiferente, ya que se está concediendo un derecho económico sobre un recurso natural potencial que tiene una valuación de mercado, y por lo tanto esta potencialidad puede ser aprovechada por el concesionario y su renta, lamentablemente, desperdiciada por el dueño del recurso originario. La especulación inmobiliaria sigue sin ser abordada.

Reconversión de las áreas “convencionales” en “no convencionales”

Sin lugar a dudas las disposiciones más polémicas del proyecto en cuestión se relacionan con la posibilidad del concesionario de solicitar la reconversión de las áreas hoy concesionadas para explotación convencional en no convencional, significando el otorgamiento de una nueva concesión, esta vez de hidrocarburos no convencionales, por un período de 35 años más prórrogas, siempre que se comprometa a las inversiones necesarias mediante la presentación de un plan piloto. Adicionalmente, se podrá seguir con la explotación convencional.

Esta disposición en conjunción con la posibilidad de otorgarse prórrogas indefinidas de las concesiones existentes atentan contra la competencia de los oferentes de inversiones en la materia, consolidando el statu quo –que beneficia principalmente a los accionistas de YPF, tanto estatales como privados– otor-

gando permisos por períodos extremadamente largos que pueden llegar a sumar 69 años.

Si bien el objetivo de esta medida pareciera ser evitar que las empresas con concesiones por vencer dejen de invertir, ello podía superarse simplemente condicionando que en las nuevas licitaciones –competitivas– se permita mejorar la oferta a las concesionarias actuales, sin necesidad de proceder a la entrega de los recursos hoy en cabeza de los gobiernos provinciales.

Licitaciones competitivas

De una forma casi infantil, el artículo 11 del proyecto hace mención a la adjudicación de futuras concesiones a través de “licitaciones competitivas” –no necesariamente públicas–, lo cual es totalmente ridículo de establecerse un amplio margen de excepción a partir de la reconversión de las áreas de explotación convencional a no convencional.

No se incorporan principios de transparencia en el otorgamiento de concesiones.

El proyecto se aleja rotundamente de lo que el derecho comparado ampara para garantizar la mayor cantidad de inversiones en la materia: un cuadro de transparencia que ayuda e impulsa la competencia empresarial.

Las reformas impulsadas, por ejemplo, en países como Colombia, México y Brasil, están orientadas a generar más competencia en el sector y a darle mayor institucionalidad al uso y aplicación de la renta petrolera.

En México, por ejemplo, se ha realizado recientemente una reforma del régimen que regula la materia hidrocarburífera, se establece que los contratos podrán ser de licencia, de servicios y de utilidad o producción compartida, y serán asignados a través de licitaciones por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), uno de los dos órganos reguladores del sector. Vemos claramente que en este caso hay una única autoridad de aplicación que interviene y tiene sus competencias dispuestas de manera armónica.

Los partidarios de la reforma mexicana señalaron que uno de los mecanismos que garantizarían la transparencia de estos contratos sería que, cada mes, la CNH deberá publicar “el número de contratos para la exploración y extracción que se encuentren vigentes, así como sus términos y condiciones”, según la nueva ley de hidrocarburos mexicana. Esto no sólo no es regulado por el proyecto argentino, sino que está lejos de parecersele.

Lamentablemente, en nuestro país las disposiciones en cuanto a adjudicación de concesiones tal como están contempladas en el proyecto, podrían significar una menor transparencia en la distribución de los recursos, y por ello, poner barreras de entrada a otras empresas que hoy no están operando en el país pero que cuentan con financiamiento y tecnología.

Claramente, no existe intención del Poder Ejecutivo de lograr un procedimiento de transparencia que

regule la materia y menos aún una competencia de mercado que implique atraer inversiones, y quizás, mejores oportunidades de auge del sector petrolero argentino.

¿Beneficios “facultativos” o asegurados?

Globalmente, existe un debate no del todo saldado respecto de la redacción de varios artículos del proyecto que otorgan este tipo de beneficios para el incentivo de inversiones por parte de las actuales empresas concesionarias en razón de que se establece que las mismas “podrán” solicitar estas reconversiones, prórrogas y reducciones de regalías en caso de cumplir con los mínimos requisitos exigidos sin posibilidad de la autoridad de aplicación de denegarlo.

En definitiva, a fin de compensar la situación debilidad energética que vive la Argentina, y las condiciones financieras desfavorables, el proyecto se excede en el otorgamiento de concesiones a los inversores privados. De esta forma, no sólo se está impidiendo la entrada de nuevos jugadores a través de procesos licitatorios competitivos, sino que se están prorrogando concesiones convencionales de forma encubierta.

Más allá de la extensión de los plazos, que en ocasiones pierde relevancia, resulta lamentable que este proyecto no establezca condiciones diferenciadas a las cesiones de derechos que se realizan, como por ejemplo un régimen de propiedad horizontal sobre la tierra como en Canadá o Colombia, diferenciando netamente las concesiones convencionales de las no convencionales, aprovechando al máximo sus potestades.

Sin duda el gobierno nacional –principalmente para favorecer a YPF– incorpora estos excesivos beneficios a fin de contrarrestar el costo que la inestabilidad macroeconómica actual significa en su proyección, lo cual resulta muy dudoso como atractivo a empresas que quieran instalarse realmente en nuestro país si no se mejoran variables como la inflación, el control de cambios y las restricciones a las importaciones.

2. Cerro Dragón y Loma La Lata. Oportunidad de solicitud de prórrogas

Es bueno aprender de nuestra historia para no repetir errores que se pagan caro. La propuesta enviada por el Poder Ejecutivo no establece parámetros que hagan más previsible y transparente el desenvolvimiento de las concesiones, y en este punto cobra especial relevancia el momento en que pueden prorrogarse las mismas.

La posibilidad de modificar la ley 17.319 resultaba una oportunidad inmejorable para limitar en el tiempo el momento en el cual se hace factible para la autoridad concedente otorgar una prórroga de concesión de exploración o explotación de hidrocarburos, máxime si se introduce la posibilidad de infinitas prórrogas como se propone.

La historia reciente de nuestro país es un ejemplo contundente de cómo las necesidades inmediatas de

los gobernantes en condiciones desfavorables pueden resultar en la entrega de los recursos naturales con que contamos, hipotecándose de esta manera a futuras generaciones.

Para ello nos permitimos hacer referencia a dos casos emblemáticos: Loma La Lata y Cerro Dragón, los principales yacimientos hidrocarburíferos y gasíferos de la Nación.

En el año 2000, en un contexto de recesión y de cuentas públicas en rojo, el gobierno del presidente De la Rúa decidió prorrogar por decreto a Repsol-YPF la concesión del yacimiento gasífero Loma La Lata por diez años, diecisiete años antes del vencimiento del mismo, extendiendo su vigencia hasta el año 2027. No sólo eso, sino que la reforma de la Constitución al modificar el titular del dominio sobre dichos recursos tornando inviable que sea el gobierno nacional quien intervenga en la prórroga de la concesión.

El yacimiento Loma La Lata se encuentra en la provincia del Neuquén y en aquel momento significaba el 25 % de la producción nacional de gas. En dicho momento el país se autoabastecía en materia energética e incluso durante años se exportó a precio vil este valioso recurso a Chile para ser vendido a un precio mucho más elevado, según fue denunciado incluso por el ministro de Planificación De Vido en su participación en el plenario de comisiones de tratamiento del proyecto. La prórroga en cuestión significó una entrega de recursos que hoy son esenciales teniendo en cuenta los problemas de abastecimiento de gas existentes.

Asimismo, debemos poner de resalto la experiencia de Cerro Dragón en la provincia del Chubut en materia de saqueo y negociado con nuestros recursos naturales. Allí, por el año 2006 se comenzaron a renegociar contratos petroleros y su principal actor fue el gobierno nacional a través de su ministro de Planificación, Julio De Vido, en conjunto con el gobernador de ese entonces, Mario Das Neves.

Dicho contrato lo comenzó a renegociar el gobierno nacional en agosto de 2006 –incluso en los borradores aparece De Vido como firmante del contrato–, pero no pudieron avanzar con su firma porque se hubiese violado el artículo 124 de la Constitución Nacional, por lo que no se daban las suficientes garantías a los concesionarios. En virtud de ello, se sanciona la ley 26.197 corta con tratamiento exprés y en enero de 2007 entra en vigencia. Es decir, que el relato acerca de que la ley buscaba devolver a las provincias el dominio originario que tienen sobre sus recursos naturales tuvo como motor la urgencia del gobierno nacional y el gobernador de Chubut de negociar contratos por la explotación de Cerro Dragón.

Así, la ampliación del contrato de concesión del yacimiento Cerro Dragón hasta el 2047 (contratos que vencían en el año 2017 fueron prorrogados por 10 años hasta 2.027, prorrogables por 20 años), prácticamente hasta el agotamiento de los pozos, como ocurrió en el 2000 con la entrega de Loma La Lata,

es uno de los hechos de corrupción más grandes de la historia argentina: el concedente fue el ex gobernador de Chubut Mario Das Neves; los beneficiados fueron los hermanos Carlos y Alejandro Bulgheroni, socios de Panamerican Energy.

Para entender la magnitud del acuerdo y su incidencia en el total de la producción hidrocarburífera del país, es necesario saber que Cerro Dragón es el mayor yacimiento argentino de petróleo crudo, con el 23 % de las reservas del país y el 13 % de la producción nacional de crudo. De acuerdo a las reservas comprobadas y probables de petróleo y gas natural, según los datos de la Secretaría de Energía de la Nación, se trata de 73,3 millones de metros cúbicos de reservas comprobadas de petróleo (461 millones de barriles) y 42 millones de metros cúbicos (264 millones de barriles) de reservas probables de petróleo. En cuanto al gas natural, las reservas comprobadas se cuentan por 23.515 millones de metros cúbicos y las probables por 12.510 millones de metros cúbicos, representando el 5 % de las reservas totales del país.

Teniendo en cuenta la magnitud del negocio y la citada concurrencia histórica que nos lleva a la actualidad, podemos considerar y evaluar los compromisos que asumiría PAE con la firma de los contratos. Hasta el 2017 invertiría 2.000 millones de dólares (200 millones por año). Como condicionante, PAE exige que el precio neto del crudo no sea menor al precio del primer trimestre del 2006 (u\$s 63,20 por barril), que las retenciones a las exportaciones no sean superiores al 45 % actual –con lo que cualquier política nacional al respecto habría que compensarla de alguna manera– y que las regalías no deben ser superiores a las actuales (12 %). A ello se suma que se le otorga la libre disponibilidad del petróleo, con lo que la empresa decide qué hacer con él. Pueden exportarlo todo si lo desean. De esta manera, se acepta la lógica de considerar al petróleo como un simple *commodity*, dejando en manos de una empresa extranjera la decisión de utilizarlo sin que el Estado pueda influir en la decisión para que se puedan establecer planes estratégicos de crecimiento.

Esto dio lugar a diversas investigaciones. La Comisión de Valores de Estados Unidos, en función de una autodenuncia que habría efectuado la compañía British Petroleum ante la SEC –Securities and Exchange Commission– está investigando si se pagaron sobornos por la mencionada concesión. Cabe recordar que British Petroleum es socia de la compañía Bidas –cuyo presidente es Carlos Bulgheroni y cuyo vicepresidente es Alejandro Bulgheroni–, junto a la cual constituyeron un *joint venture* denominado Pan American Energy.

Por otra parte, la investigación también incluye el giro de fondos que se habrían hecho desde una financiera de Buenos Aires con destino a cuentas en el JP Morgan de Nueva York. En consecuencia, hay elementos suficientes para sospechar que ésa podría ser

la ruta de un soborno, vinculado a las denuncias de la compañía británica British Petroleum en Estados Unidos.

Estos hechos han sido denunciados penalmente por mi persona para que se investigue el posible cohecho del ministro de Planificación Julio De Vido, el ex gobernador del Chubut Mario Das Neves y el empresario petrolero Carlos Bulgheroni. La causa ha quedado radicada una denuncia penal para. La denuncia recayó por sorteo en el juez federal Julián Ercolini.¹

Si bien la investigación es secreta (en la SEC), el pago de coimas habría ocurrido con motivo de la realización de dos negocios en el área energética: el primero de ellos –que data del año 2007– está vinculado con la prórroga por 40 años del contrato de explotación del yacimiento Cerro Dragón como hemos mencionado en párrafos anteriores, a la compañía Pan American Energy. El está vinculado con la fusión de la petrolera argentina Pan American Energy con la firma china CNOOC. Es decir, Pan American Energy, según la investigación iniciada, habría pagado coimas a funcionarios argentinos con la finalidad de poder concretar en nuestro país los dos negocios energéticos anteriormente mencionados.

3. Regalías

Una vez más, con el objetivo de darle previsibilidad fiscal a largo plazo a las empresas, el proyecto de ley estandariza y fija un tope a las regalías que pueden percibir las provincias: se mantiene la alícuota actual del 12 % tanto para petróleo como para gas natural, pudiéndose establecer hasta un 3 % adicional como bono de cada prórroga de concesión o por la reconversión de las áreas, hasta un máximo acumulativo del 18 %.

Todo parece indicar que estos “bonos” son fijados en contrapartida para las provincias por la fijación de topes máximos de regalías. Efectivamente, los topes máximos resultan una gran limitación de los gobiernos provinciales con implicancias muy importantes: se deja en manos de las empresas la apropiación futura de la eventual renta extraordinaria del negocio.

Estas falencias son la consecuencia de asociar a las regalías con la renta (como sucedía en el pasado), cuando se trata de conceptos claramente diferentes. Las regalías representan la “compensación” que las empresas deben realizar a las provincias por sacrificar un recurso no renovable, mientras que la renta es la diferencia entre los ingresos recibidos por el recurso extraído y el costo de extracción. Precisamente en este sentido han evolucionado todas las legislaciones modernas en materia de hidrocarburos.

Obviamente, la renta depende de la evolución de los precios internacionales y de la productividad en materia de extracción. Así, fijar un tope a las regalías

1. “De Vido y otros s/ cohecho y asociación ilícita” Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10, doctor Julián Ercolini, Secretaría N°19.

implica dejar en manos de las empresas todos los aumentos potenciales de renta que se produzcan a futuro.

De hecho, como ha sido manifestado previamente, la extensión de concesiones de explotación y el permiso para operar muchas áreas de forma simultánea que contempla esta ley es un beneficio excesivo con nombre y apellido: YPF.

Ahora bien, los beneficios concedidas a futuro a YPF plantean dos problemas relevantes.

El primero es que favorecemos al 51 % de participación estatal, pero simultáneamente favorecemos al 49 % de participación accionaria privada.

El segundo es que la ley no contempla ningún tipo de limitación para el uso eventual que se le dará a los fondos que eventualmente reciba vía distribución de dividendos el 49 % de participación estatal en YPF. Se debería establecer taxativamente que dichos fondos no se pueden usar discrecionalmente para cualquier destino, pudiéndose destinar tanto a la conformación de un fondo anticíclico (del estilo que posee Noruega), a inversión con parámetros similares a los establecidos para las reservas del Banco Central, o bien para recapitalizar YPF si es que así lo deciden los accionistas.

Pues bien, el proyecto de ley no fija ninguna posición al respecto.

4. Regímenes promocionales

Más allá de la inmensa cantidad de beneficios desarrollados en los acápite anteriores, la irracionalidad en que vivimos impide generar condiciones suficientes para que las empresas privadas decidan invertir en nuestro país, en cualquier rubro productivo, donde debemos incluir a los hidrocarburos.

Es por ello que el gobierno ha decidido bajar los requisitos para que las empresas puedan acogerse a un régimen de beneficios establecidos originalmente en el decreto 929/13, hecho a medida de Chevron y por el cual comprometió inversiones en Vaca Muerta en un contrato secreto que ha generado una controversia aún no resuelta, al punto que la Legislatura del Neuquén lo ha aprobado sin que sus representantes puedan tener acceso al mismo.

Concretamente, se ofrecen condiciones esperables en cualquier país competitivo a quienes inviertan una suma mayor de u\$s 250 millones –el decreto establecía una suma superior a mil millones de dólares–. A los valientes inversores se les permite, entre otras cosas, exportar libremente hasta el 20 % de su producción anual, exenta de derechos de exportación y con libre disponibilidad de divisas.

Al respecto, y como ejemplo de que el proyecto no busca dar un salto de calidad en materia energética, es dable destacar la modificación realizada al artículo 19 respecto de la explotación *offshore* del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, introducida a espaldas de los miembros del cuerpo y con el solo fin de beneficiar a un grupo empresario.

Así, el texto original del artículo mencionado establecía, para acceder a los incentivos que prevé el régimen de promoción, que los pozos en el mar tendrían que tener al menos 90 metros de profundidad entre el lecho marino y la superficie; ahora bien, con la modificación se ha cambiado la definición de concesión *offshore* definiéndola como "...entiéndese por explotación costa afuera a aquellos proyectos en los cuales la explotación sea realizada en locaciones ubicadas mar adentro a partir de la línea de costa".

¿Qué significa dicha enmienda? Que a partir de la sanción del proyecto se favorecería la perforación de pozos exploratorios frente a las costas de Comodoro Rivadavia a fin de evaluar la continuidad en el mar de Cerro Dragón, el mayor yacimiento petrolífero del país en manos de Panamerican Energy. De esta manera, se permite a PAE colocar pozos someros –de poca profundidad– en el agua para explorar la productividad del área *offshore* la cuenca del golfo San Jorge, pudiendo girar el 60 % de las utilidades al exterior a partir del tercer año. "Es un viejo anhelo de la empresa controlada por los Bulgheroni".

Luego, y al advertir la maniobra del sector empresario junto con algunos dirigentes de la provincia del Chubut y el escándalo de la misma, el Senado se ha vuelto sobre sus pasos quedando redactado el último párrafo del artículo 19: "Quedarán comprendidos dentro del inciso c) precedente, aquellos proyectos de explotación costa afuera en los cuales la perforación de pozos sea realizada en locaciones donde la distancia entre el lecho marino y la superficie, medida en la ubicación del pozo, en promedio entre la alta y la baja marea supere los 90 metros. Todo otro proyecto de explotación costa afuera que no reúna dichos requisitos, quedará enmarcado dentro de los incisos a) o b) según corresponda".

Un ejemplo más de la irracionalidad del Poder Ejecutivo que a costa de percibir recursos de inmediato, iba a entregar las costas del Chubut al sector privado.

5. Acuerdo fiscal para el autoabastecimiento de los hidrocarburos

El presente proyecto viene acompañado por un acuerdo federal para el autoabastecimiento de los hidrocarburos entre el gobierno nacional y los gobernadores integrantes de la OFEPEHI.

El acuerdo fiscal mencionado limita la posibilidad de las provincias y sus municipios de aumentar la alícuota en el impuesto a los ingresos brutos por arriba del 3 % y prohíbe gravar con nuevos tributos o aumentar los existentes para actividades relacionadas con la explotación de los hidrocarburos, con mención particular respecto al impuesto de sellos.

Asimismo, dicho acuerdo se complementa con diversas disposiciones del proyecto de ley en el cual se establecen limitaciones a las potestades de las provincias en la materia, como por ejemplo el establecimiento de topes máximos y mínimos a la alícuota de

las regalías a cobrar, e incluso en su artículo 16, modificatorio del artículo 59 de la ley 17.319, establece que “las alícuotas serán el único mecanismo sobre la producción de hidrocarburos que percibirán las jurisdicciones titulares del dominio de hidrocarburos en su carácter de concedentes”.

Las disposiciones mencionadas significan un avance sobre las competencias que la Constitución otorga a las provincias siendo que, conforme fuera mencionado anteriormente, tienen la jurisdicción sobre los recursos en virtud de que son titulares de su dominio originario.

Con respecto al acuerdo fiscal, consideramos que el mismo carece de vigencia en cada jurisdicción provincial en tanto no sea ratificado por las Legislaturas locales, que son las que tienen la potestad de establecer tributos provinciales. La facultad impositiva de las provincias, surge del artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional y los tributos que éstas pueden establecer surgen de la ley 23.548, de coparticipación, que en su artículo 9° dispone límites a las provincias y municipios respecto de que no pueden gravar lo que ya grava la Nación, y por otro lado se establecen facultades de imposición de los estados provinciales.

En dicho contexto, son las legislaturas provinciales quienes tienen la potestad de establecer tributos provinciales, ya que el artículo 5° de la Constitución de la Nación establece que en las mismas regirá el sistema representativo republicano, lo cual implica la existencia de la división de poderes. Por lo tanto, todo tributo –como la limitación de su aplicación– debe ser regulado por una ley, en estos casos provincial.

En cuanto a las limitaciones que surgen del proyecto de ley existen mayores dudas aún. En efecto, esta ley alcanzaría a todas las provincias, y no sólo a las firmantes del proyecto, ya que estamos en presencia de una ley federal que regula la materia hidrocarburífera a aplicarse en toda la Nación.

Sin embargo, no se establece un mecanismo de adhesión que permita subsanar en última instancia la deficiencia marcada en razón del avance de las competencias provinciales. Por lo tanto, las previsiones que limitan las facultades de concesionar tendrían una aplicación plena para las zonas que correspondan al dominio público de la Nación, pero podrían encontrar obstáculos constitucionales en cuanto a su aplicación a nivel provincial.

Cabe resaltar que la ley 26.741 de estatización de YPF creó el Consejo Federal de Hidrocarburos, el que se integraría con la participación de:

a) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria, a través de sus respectivos titulares.

b) Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, a través de representantes que cada una de ellas designen.

A este consejo se le asignaron las siguientes funciones:

a) Promover la actuación coordinada del Estado nacional y los estados provinciales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ley 26.741.

b) Expedirse sobre toda otra cuestión vinculada al cumplimiento de los objetivos de dicha ley y a la fijación de la política hidrocarburífera de la República Argentina, que el Poder Ejecutivo nacional someta a su consideración.

Sin embargo, el consejo que se encargaría de coordinar la actuación entre el Estado nacional y los estados provinciales, nunca fue creado.

Por otra parte, cabe resaltar que esta limitación de las potestades tributarias se limita solamente a los gobiernos provinciales, omitiendo mencionar al gobierno nacional, que hoy mediante la aplicación de retenciones determina la ecuación económico-financiera de la explotación.

6. Problemas de inequidad entre los estados provinciales

El andamiaje legal –confuso y contradictorio– mencionado en la introducción constituye un antecedente sobre el cual se basa la ley 26.741 de 2012 de estatización de YPF. Esta norma establece en el artículo 8° que “las acciones sujetas a expropiación de las empresas YPF Sociedad Anónima y Repsol YPF GAS S.A. quedarán distribuidas del siguiente modo: el cincuenta y un por ciento (51 %) pertenecerá al Estado nacional y el cuarenta y nueve por ciento (49 %) restante se distribuirá entre las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos” quedando excluidas las restantes provincias del país en la intervención directa en materia de hidrocarburos.

Sin embargo, es importante destacar que cuando se produjo la estatización de YPF en mayo de 2012, trajo consigo la obligación del Estado nacional de indemnizar como consecuencia de la expropiación que se dispuso en dicha ley. Fue así que se llegó a la ley 26.932, promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el 28 de abril de 2014.

En definitiva, resulta sumamente injusto que las consecuencias del impacto negativo de esta actividad las soporte todo el país, pero las consecuencias positivas de explotar la región sólo las comparten las provincias que tienen el dominio de los recursos, y que son integrantes de la OFEPHI.

El país entero paga la estatización de YPF, el país entero soporta el egreso de recursos del erario público para el subsidio de la energía, pero cuando viene la etapa de los beneficios, sólo se aprovechan de ellos las provincias productoras.

En este sentido recordamos las palabras del secretario legal y técnico de la Nación, Carlos Zannini, durante su exposición en el Senado con motivo de la presentación del proyecto por el cual se dispuso el

pago de los 5 mil millones a Repsol S.A., en cuanto las provincias que posean acciones en YPF deberán hacerse cargo y abonar, por su cuenta, el porcentaje que posean. Entonces, si estas provincias pueden pagar para obtener derechos que significan representación en la empresa, ¿por qué no pueden hacerlo las demás provincias de la Nación, así como la Ciudad de Buenos Aires? Creemos que esto acentúa la disparidad entre provincias.

7. Falta de presupuestos mínimos ambientales

Como hemos mencionado anteriormente, el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo no establece un marco normativo integral que aborde todos los aspectos de la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales, no convencionales y *offshore*. En particular, el proyecto de ley no establece presupuestos mínimos de protección ambiental para el desarrollo de esta actividad, sino que se limita a afirmar que “el Estado nacional y los estados provinciales propenderán al establecimiento de legislación ambiental uniforme”.

La falta de presupuestos mínimos de protección ambiental es particularmente grave si se tienen en cuenta los impactos ambientales de la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos. En este sentido, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha señalado que la explotación y exploración de hidrocarburos pueden generar una variedad de impactos en el medio ambiente, que incluyen los siguientes:

a) Impactos atmosféricos como consecuencia de las emisiones de dióxido de carbono, monóxido de carbono, metano, óxidos de nitrógeno, y compuestos orgánicos volátiles;

b) Impactos en los ecosistemas acuáticos como consecuencia del uso intensivo del agua, el vertido de efluentes, el tratamiento defectuoso de los residuos, y la posibilidad de que ocurran derrames y pérdidas de hidrocarburos.

c) Impactos en el suelo producto de construcción, de filtraciones y derrames de hidrocarburos, y de la disposición inadecuada de residuos sólidos; que pueden asimismo repercutir en la flora y fauna nativa.

d) Impactos en los ecosistemas como consecuencia de las variaciones en la calidad de aire, agua y suelo; así como también por el nivel de ruido y luz; y por los cambios en la cobertura vegetal. Estos cambios pueden tener impactos determinantes en los hábitats, la posibilidad de conseguir alimentos y nutrientes, las rutas migratorias, la vulnerabilidad frente a predadores y los patrones de alimentación.

Asimismo, la explotación de hidrocarburos no convencionales y *offshore* presentan impactos particulares como consecuencia de los procedimientos técnicos utilizados, que se agregan a los antes enumerados y que no han sido contemplados en el marco regulatorio propuesto.

La extracción de petróleo y gas no convencionales utiliza grandes cantidades de agua mezcladas con productos químicos y arena. Un marco normativo debe establecer, entre otras normas, técnicas adecuadas para la protección de los acuíferos y los cursos de agua superficiales y subterráneas, el reporte y prevención de accidentes, la asignación de derechos de uso del agua. En este sentido, resulta indispensable que las empresas sean obligadas a dar a conocer los componentes químicos que se utilizan durante el proceso de producción para asegurar un adecuado control de sus impactos a mediano y largo plazo.

La extracción de petróleo y gas *offshore* tampoco está exenta de riesgos que deberían ser abordados por la ley. En particular, la descarga de efluentes, incluyendo los fluidos utilizados durante la perforación, los problemas que genera la instalación de las plataformas, y la necesidad de planes de contingencia para hacer frente a potenciales derrames son algunas de las problemáticas que deberían atenderse dentro del marco regulatorio.

Estos impactos son particularmente preocupantes si se tiene en cuenta que: (i) no existe una ley de presupuestos mínimos de calidad de aire; (ii) no existe una ley de presupuestos mínimos para la evaluación de impacto ambiental; (iii) la ley de presupuestos mínimos para la preservación de las aguas lleva más de diez años esperando ser reglamentada, cuando el plazo establecido para hacerlo era de 180 días; (iv) la ley de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial lleva casi cuatro años esperando ser reglamentada. Estas falencias del marco regulatorio ambiental hacen que no exista a nivel nacional una red de contención que actúe ante la falta de un marco regulatorio específico para la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos. La falta de esta red de contención es especialmente preocupante en el caso de la exploración *offshore* que sólo estaría alcanzada por dicho marco normativo.

Un marco regulatorio integral para la actividad debería, asimismo, asegurar un adecuado tratamiento de los efluentes producidos por los procesos de exploración y producción de hidrocarburos convencionales, no convencionales y *offshore*. Estos procesos utilizan sustancias químicas tóxicas que requieren un manejo adecuado para evitar la contaminación de los acuíferos y cursos de agua. Asimismo, debería incluir disposiciones para frente a las potenciales emergencias que pueden poner en riesgo a las poblaciones cercanas, el ambiente, o la propiedad, incluyendo: (i) derrames de petróleo, sustancias químicas o materiales peligrosos; (ii) explosiones; (iii) fallas en los sistemas de control de presión (*blowouts*); (iv) incendios; y (v) otros desastres naturales.

Actualmente, a nivel nacional sólo contamos con algunas resoluciones de la Secretaría de Energía, que son en muchos casos anteriores a la reforma de la Constitución de 1994. De más está decir que estas

normas no contemplan siquiera la extracción de recursos no convencionales ni la extracción *offshore*.

La falta de un régimen de presupuestos mínimos ambientales para la actividad, sumado a las deficiencias del marco regulatorio existente y a la falta de coordinación de las políticas ambientales provinciales repercutirá sin dudas en la calidad de los ecosistemas compartidos por dos o más provincias y podría redundar en un aumento de los conflictos ambientales interjurisdiccionales, de difícil solución.

Más allá de la protección del medio ambiente, la falta de normas de presupuestos mínimos ambientales impactará en el desarrollo de la actividad, al obligar a las empresas a cumplir con marcos normativos provinciales disímiles. En este sentido, es dable destacar que si el objetivo de la norma es atraer inversiones de largo plazo para la exploración y explotación de los hidrocarburos, es fundamental otorgar a los inversores un marco regulatorio uniforme y consensuado que provea estabilidad y previsibilidad para el desarrollo de la actividad.

Finalmente, es dable destacar que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo no es claro en cuanto a los medios que utilizará para lograr el establecimiento de la legislación ambiental uniforme a la que se refiere el artículo 23 del proyecto. En este sentido, parecería que el proyecto del Ejecutivo olvida las competencias que todas las provincias tienen para establecer normas complementarias que eleven los requisitos establecidos por la ley de presupuestos mínimos nacional o complementen dicho régimen en cuestiones no abordadas por el marco sancionado por el Congreso. No queda claro si se busca lograr tal uniformidad a través de un acuerdo interjurisdiccional, pero de ser así es dable recordar que de tal acuerdo deberían participar no sólo las provincias miembros de la OFEPI sino todas aquellas que comparten con ellas recursos ambientales interjurisdiccionales.

8. Ausencia de una estrategia geopolítica y energética hacia el futuro. Necesidad de garantizar la protección de los acuíferos

Más allá de lo expuesto en el acápite anterior sobre la ausencia de presupuestos mínimos ambientales en el proyecto de ley en discusión, resulta necesario que nuestro país formule un planteo geopolítico estratégico de acá a treinta años centrado principalmente en la cuestión geopolítica con miras a los recursos naturales en general. En tal sentido dicho plan debe tener por finalidad no sólo lograr el autoabastecimiento energético sino también –y sobre todo– garantizar la protección de los recursos naturales más valiosos e imprescindibles con que contamos para las generaciones futuras, como lo son los reservorios de aguas dulces.

En tal sentido, consideramos que la ley de hidrocarburos debe ser pensada en el marco de un planteo geopolítico estratégico y no como una simple herramienta para intentar solucionar cuestiones coyunturales de la actualidad –en este caso, financieras–.

Ello así, pues la explotación de *shale gas* y *shale oil* por parte de los Estados Unidos ha cambiado el contexto internacional no sólo en materia energética, sino también en cuanto al contexto estratégico mundial.

La Administración de Información Energética del Departamento de Energía de los Estados Unidos hace años que viene estudiando las potencialidades mundiales. En el año 2013 publicó un informe en el que amplió y actualizó los datos mundiales en relación a los recursos hidrocarbúricos no convencionales. En dicho informe, en el que se revieron los reservorios mundiales de *shale oil* y *shale gas*, se determinó la preponderancia de la Argentina en la región como uno de los principales actores en el negocio energético mundial junto con China, Estados Unidos y Rusia. En concreto, la Argentina es el segundo país con mayor potencial en el ámbito del *shale gas* y el cuarto en materia de *shale oil*.

En términos de *shale gas*, las nuevas estimaciones del organismo norteamericano indican que la Argentina alberga recursos que sólo son superados por China. En tanto, en lo relativo a *shale oil*, el país se ubica en cuarto lugar con 27.000 millones de barriles, sólo por debajo de Rusia, Estados y China.

Cabe recordar que en nuestro país se han desarrollado actividades extractivas que requieren grandes cantidades de aguas en sus procesos, que en muchos casos han generado contaminaciones de gran escala afectando significativamente los ecosistemas existentes.

Por ello, dichos informes se complementan con estudios de los acuíferos presentes en áreas adyacentes, los cuales demuestran el interés de las principales potencias mundiales en nuestros recursos. Por ello, consideramos de suma importancia establecer presupuestos mínimos de protección de los acuíferos naturales presentes en el territorio nacional, declarando de interés nacional su protección ambiental y uso racional.

Debemos recordar que sólo el 2,59 % del agua total que existe en la Tierra es agua dulce, apta para el consumo humano. Un cuarto de este porcentaje se encuentra almacenada en los acuíferos naturales.

Cabe destacar que el agua en el mundo constituye un recurso limitado, vital y esencial para la existencia de la vida, la dignidad y la salud de los pueblos, a la vez que es uno de los recursos naturales más preciados del planeta. Más de mil millones de personas hoy no cuentan con un libre acceso al agua potable, lo que provoca que cada año mueran alrededor de tres millones y medio de personas a causa de enfermedades relacionadas con la escasez o mala salubridad del agua. Por ello, la distribución equitativa y la explotación sustentable de este recurso se presentan como uno de los principales desafíos de esta era.

Distintos instrumentos internacionales se han manifestado en procura de proteger el agua. En este sentido, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo ha manifestado que “es necesario adoptar

medidas para reducir considerablemente la contaminación de las aguas y aumentar la calidad del agua, mejorar notablemente el tratamiento de las aguas residuales y el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos”; por otro lado, la convención sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación establece que “los Estados del curso de agua utilizarán y aprovecharán un curso de agua internacional con el propósito de lograr la utilización óptima y sostenible y el disfrute máximo compatibles con la protección adecuada del curso de agua”.

Por otra parte, nuestra Constitución, luego de su reforma en el año 1994, ha consagrado el derecho de todos los habitantes de la Nación a un ambiente sano, con el correlativo deber de cuidado, el uso racional de los recursos naturales, la recomposición del daño ambiental, la educación ambiental y el acceso a la información ambiental.

En la Argentina se encuentran cuatro grandes acuíferos: el Guaraní, con una superficie total de 225.000 km², el sistema acuífero Toba con 220.000 km², el acuífero Puelche con una superficie total de 230.000 km² y el acuífero de Zapala (sin estimaciones ciertas de su superficie). Por lo tanto, es de suma importancia para el presente y el futuro de nuestras generaciones la preservación de estos recursos hidrográficos estratégicos que el mundo necesitara para su subsistencia.

En suma, nos encontramos frente a un potencial saqueo de nuestros recursos naturales no renovables, comprometiendo nuestra soberanía respecto del manejo de aquéllos en un contexto de corrupción y degradación institucional creciente que permite la devastación ambiental.

En consecuencia, las preguntas que uno debe hacer son las siguientes: ¿cuál es la estrategia a nivel mundial para dentro de 20 o 30 años? ¿Cuál va a ser el bien escaso en el futuro, el petróleo o el agua? ¿Cuál es el recurso más valioso desde el punto de vista estratégico a partir del desarrollo del *shale oil* y *shale gas* y su dependencia de agua para funcionar? ¿Resulta preferible recibir regalías extraordinarias a costa de quedarnos sin agua, sin preservar los acuíferos?

Respondiendo dichos interrogantes, resulta necesario que nuestro país realice un planteo en materia energética teniendo en mira a las próximas generaciones, tomando conciencia que el bien más escaso en el futuro va a ser el agua, razón por la cual deviene imprescindible garantizar su protección y cuidado.

En conclusión, es necesario modificar la ley de hidrocarburos a fin de lograr el autoabastecimiento energético, y para ello sin duda nos debemos un debate más amplio en el seno del Congreso. Ahora bien, previo a dicha modificación debe sancionarse una ley como la propuesta en el presente dictamen que garantice la protección de los recursos naturales, en particular, los acuíferos con que cuenta la Nación.

Elisa M. Carrió.

Supl. (1) al Orden del Día N° 996

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir observaciones formuladas al dictamen de la mayoría contenido en el Orden del Día N° 996 por el cual se modifica la ley 17.319, de hidrocarburos (expediente 73-S.-2014), recaído en las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Alicia M. Comelli.

En el marco de la actual discusión del proyecto de modificación de la ley 17.319, en mi carácter de diputada de la Nación por la provincia del Neuquén, a través del presente, es mi intención formular las siguientes observaciones al dictamen de la mayoría. Si bien esta iniciativa elevada por el Poder Ejecutivo surge de un consenso arribado con las provincias productoras de hidrocarburos, corresponde formular una serie de observaciones que tienen por principal finalidad resguardar los principios del federalismo que siempre he defendido en esta Cámara.

Éste es un debate que se dio en distintas oportunidades y que resurge hoy ante la necesidad de reformar la ley 17.319 frente a la realidad de los nuevos yacimientos no convencionales. Como ya dijimos en otras oportunidades, es necesario un diálogo justo, legal, equitativo y sustentable, respetuoso de las ideas y propuestas de todos los sectores, para evitar que, bajo el lema del autoabastecimiento, caigamos en procesos de centralismo que atenten contra nuestra forma federal de gobierno.

Previamente a ingresar en el tratamiento pormenorizado de nuestros aportes al expediente 73-S.-2014, deseo realizar un *racconto* de nuestra actividad en la Cámara de Diputados en relación a los hidrocarburos y a la defensa del federalismo.

Remontándonos al año 2006, con motivo de abordar uno de los primeros pasos destinados a concretar la transferencia de los yacimientos de hidrocarburos en el marco de la reforma constitucional de 1994 (tratamiento de la ley 26.197), sostuvimos la necesidad de legislar no sólo cuestiones vinculadas con el dominio de los recursos naturales, sino también con la jurisdicción. Destacamos en ese debate –que aprobó la denominada ley “corta” de hidrocarburos– que debíamos actualizar la ley 17.319. Argumentamos respecto a la trascendencia de modificar esta norma, teniendo presente que “...las provincias hidrocarburíferas defendemos nuestros recursos naturales, conscientes de que son recursos no renovables, que tienen que ver básica-

mente con la economía de nuestras provincias, porque sobre la base de esos recursos hay que trabajar la reconversión de las propias matrices productivas... ”.

En oportunidad de realizar la inserción en el Diario de Sesiones de aquel debate, sostuvimos que las posturas del Estado federal para regular la materia de hidrocarburos podían limitarse a:

1. El tipo de dominio público o privado no alterando el principio de pertenencia a las provincias o a la Nación según que las cosas se encuentren en su territorio; modos de adquirir el dominio; régimen contractual; penalidades.
2. Fijar políticas con los instrumentos de que dispone: comercio exterior, impuestos, créditos, incentivos, etcétera.
3. Establecer principios rectores acerca del ejercicio del derecho de propiedad como lo hace el Código Civil para todas las cosas, en los términos de los artículos 2.513 y 2.514.
4. Disponer que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los recursos se haga en forma sustentable.

Asimismo, dejamos sentada nuestra postura de que no podía el Estado federal establecer un sistema de registros ni ninguna otra norma que signifique interferir en el ejercicio de las funciones administrativas o inherentes al dictado de normas de forma o complementarias en lo ambiental por parte de las provincias, como tampoco interferir en la toma de decisión.

En el año 2012 apoyamos la Ley de Soberanía Hidrocarburífera (ley 26.741). Expresamos nuestra coincidencia con los objetivos trazados por la norma, recuperando para todos los argentinos el manejo de YPF.

En el marco de nuestra tarea en esta Cámara, convencidos de la necesidad de impulsar instrumentos que coadyuven a mejorar la balanza energética, propusimos en el año 2012 un régimen de promoción para la explotación de hidrocarburos, –en función de lo dispuesto por el artículo 75, inciso 18, de la Constitución Nacional– para promover el desarrollo de los valiosos recursos que posee nuestro subsuelo, para contribuir a los objetivos plasmados en la Ley de Soberanía Hidrocarburífera. Así lo propusimos en el Plan Quinquenal (marzo/2012) realizado por el gobierno de la provincia del Neuquén en el ámbito de la OFEPHI.¹ Vemos con agrado, en este sentido, que se haya receptado esta iniciativa en el actual proyecto de ley de modificación.

En el año 2014, antes de dar comienzo a las negociaciones entre la Nación y las provincias para la confección del proyecto de modificación de la ley de hidrocarburos, hicimos algunas advertencias respecto al aporte de la provincia del Neuquén al proceso de

industrialización que ha tenido la República Argentina en los últimos diez años. De esta manera, aportamos datos respecto al modo en que mi provincia ha colaborado con la Nación, contribuyendo con un recurso no renovable proveniente de su subsuelo, como es el gas natural, a un precio notoriamente inferior a su valor de mercado internacional.

Reitero, hicimos este cálculo a partir de algunas veces que han pretendido señalar que el gobierno de mi provincia había intentado obstaculizar el desarrollo de la política nacional de hidrocarburos.

Para nosotros, la soberanía energética es una aspiración compartida y una vez más nos encuentra discutiendo la relación Nación-provincia en materia de recursos naturales y de la explotación de hidrocarburos, tanto por la expropiación de YPF como por el *boom* por el yacimiento Vaca Muerta.

Se ha tratado desde algunos sectores y dirigentes señalar a la provincia del Neuquén como obstaculizando la llegada de inversiones para desarrollar la explotación de hidrocarburos, en una capciosa visión. En realidad es una instancia crucial para el federalismo, hemos avanzado desde la reforma constitucional de 1994, la “ley corta” de 2006 y no podemos retroceder. Un proceso de centralismo no es la respuesta y el federalismo no es opción.

Neuquén no es una isla, pero tampoco debe ser una colonia y junto al resto de las provincias productoras de hidrocarburos ha realizado un sacrificio fiscal para contribuir a la industrialización del país en la última década. ¿Cómo lo hizo? Extrayendo gas natural para el mercado interno –se cerró la exportación como medida proteccionista con la crisis de 2002–, a un precio inferior a la cotización de países productores limítrofes, como Bolivia, de quien importamos dicho combustible de manera regular en la última década. Obviamente, las regalías sobre el gas natural se calcularon sobre el precio del mercado interno en lugar de su valor de cotización en mercados análogos.

La suma percibida en concepto de regalías fue de u\$s 1.953 MM para el período 2003-2014. Calculadas éstas sobre el precio al cual importamos de Bolivia, en ese mismo período, las regalías neuquinas habrían ascendido a u\$s 6.255 MM. El valor resignado por la provincia del Neuquén en concepto de regalías, si se hubieran calculado sobre el precio que pagamos por el gas boliviano –\$ 4.302 millones de dólares–, contribuyó directamente al progreso de la recuperación industrial del país. *No olvidemos que este aporte neuquino se hizo a partir de un recurso natural no renovable*: decimos esto para evitar caer en la tentación de la comparación con el aporte que realizó el agro por vía de las retenciones de exportaciones a la soja.

Las provincias productoras de hidrocarburos hemos tenido un papel preponderante luego de la crisis del año 2001, y ese compromiso lo afrontamos a partir de un gran sacrificio, priorizando la recuperación de la Argentina con convicción y prudencia. Hoy con los

1. Expediente 4.096-D-2012:

<http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=4096-D-2012>

nuevos horizontes de Vaca Muerta el desafío histórico es desarrollar el gas y el petróleo con una mirada federal, con un compromiso real entre Nación, provincias y municipios que apunte a generar consensos sociales y políticos, para crear un verdadero clima viable a las inversiones necesarias en materia energética para recuperar el autoabastecimiento.

Así, arribamos a la discusión de un proyecto de reforma de la ley de hidrocarburos. Manifestamos nuestra disidencia con el proyecto que el Poder Ejecutivo ponía en consideración. En este sentido, han sido notables los progresos obtenidos por el gobierno de la provincia del Neuquén al texto propuesto, mejorando su redacción y haciéndolo más afín al federalismo de coordinación que propugnamos.

Al trascender el anteproyecto que se estaba elaborando entre el Poder Ejecutivo nacional y los integrantes de la OFEPHI, realizamos algunas observaciones, a partir de encontrar una serie de aspectos que representaban violaciones manifiestas del artículo 124 de la Constitución Nacional y la “ley corta” –ley 26.197–.

Como se sostuvo, el proyecto de ley que finalmente se somete a consideración del Congreso, ha receptado gran parte de las observaciones realizadas, revisando conceptos que claramente alteraban las potestades provinciales. Sin embargo –como se señalará más abajo–, vemos con preocupación algunos avances sobre los derechos de las provincias que no han sido tenidos en cuenta al elaborar el proyecto. Estos aspectos han sido traducidos en las presentes observaciones que motivan este dictamen.

Principalmente, los ejes más críticos del anteproyecto que la Nación puso en consideración de las provincias para su debate eran los siguientes:

1. Fijación de plazos y prórrogas en forma automática.
2. Autorizaciones de concesiones de hidrocarburos no convencionales en forma automática sin evaluación de los titulares del recurso, respecto a planes de inversión que condicionen el otorgamiento de los títulos de explotación.
3. Confección de modelos uniformes de pliegos licitatorios sin intervención de la autoridad de aplicación local.
4. Avance sobre materia tributaria de las provincias, al establecer límites recaudatorios a los municipios y provincias.
5. Prohibición de reservar áreas para empresas provinciales.
6. Obligación para las empresas provinciales de realizar inversiones para poder ser titulares de áreas reservadas.
7. Avances sobre las potestades provinciales en materia ambiental.

Como se señaló más arriba, los ejes de debate más controversiales respecto al artículo 124 de la Consti-

tución Nacional fueron atenuados de conformidad a las potestades que gozan los titulares de los recursos naturales, a partir de la gestión de los gobernadores de la OFEPHI (especialmente, del gobernador de mi provincia, Jorge Sapag). En tal sentido, podemos destacar la evolución de los siguientes tópicos:

1. Prórrogas automáticas de los permisos de exploración (artículo 23): tal como sostuvimos en su oportunidad, el anteproyecto preveía que: *“la prórroga es facultativa para el permisionario”*. En tanto que el proyecto establece que dicha prórroga, será facultativa para el permisionario “que haya cumplido con la inversión y las restantes obligaciones a su cargo”. De esta manera, se permite a la autoridad de aplicación provincial que controle al permisionario y posea la potestad de autorizar o denegar las prórrogas de plazos de exploración.
2. Concesión de explotación de yacimientos no convencionales (artículos 27 y 27 bis): en su oportunidad sostuvimos que *“...La propuesta en debate establece que los concesionarios de hidrocarburos convencionales tienen derecho a obtener automáticamente una concesión de los no convencionales en el área de la concesión. Esto implica que dicho derecho ingresa al patrimonio del permisionario o concesionario de una manera muy simple e incondicionada, sin intervención de la autoridad de aplicación, que es –en definitiva– el titular del recurso natural que tiene la facultad, entre otras, de exigir programas de responsabilidad social empresarial, inversiones en obras de infraestructura urbana y de transporte que estén directamente ligadas con el proyecto de desarrollo, el cumplimiento de normas ambientales o el canon de ingreso adicional, que revelan el carácter de titular. Otro propuesta que parece hecha sólo a medida de las empresas...”*

La redacción final del proyecto de ley ha mejorado notablemente el procedimiento para establecer la concesión de hidrocarburos no convencionales en relación al texto del anteproyecto que criticamos.

Según el texto del proyecto, el concesionario debe presentar una solicitud conteniendo un plan piloto a partir de criterios técnico-económicos aceptables, que tenga por objeto la explotación comercial del yacimiento. La solicitud se somete a la aprobación de la autoridad de aplicación, con lo cual deja de ser un derecho adquirido en forma automática por el titular de la concesión para consolidar un auténtico contrato bilateral y sinalagmático, donde la autoridad de aplicación puede decidir el otorgamiento o no de la concesión de explotación no convencional estableciendo los requisitos que crea conveniente determinar.

3. Confección de modelos uniformes de pliegos licitatorios sin intervención de la autoridad de aplicación local (artículo 47). El anteproyecto cuestionado preveía que, sin perjuicio de coordinar con las provincias la confección de un modelo de pliego uniforme, el mismo sería aprobado por la *Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas*. Más allá de las críticas que le fueron realizadas a dicha comisión desde el punto de vista constitucional, lo cierto es que el proyecto de ley establece que el modelo de pliego será consensuado por las provincias y la Secretaría de Energía, respetando de esta manera las potestades que poseen aquellas como titulares de los recursos naturales.

4. Avance sobre materia tributaria de las provincias, al establecer límites recaudatorios a los municipios y provincias.

En su oportunidad sostuvimos: “...analizamos los topes para el ejercicio de las potestades tributarias de las provincias, en materia de ingresos brutos e impuesto de sellos. La propuesta implica poner un tope a las alícuotas que las provincias pueden establecer en materia de ingresos brutos e impuesto a los sellos, afectando la autonomía de éstas para determinarlas, en el marco de las atribuciones propias y de las obligaciones asumidas en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos –artículo 9º de la ley 23.548–. Para modificar este régimen, se requiere una ley convenio, so pena de afectar las competencias propias de las provincias, dado que se trata de asuntos no delegados por ellas a la Nación, sin perjuicio de reiterar el concepto expuesto en el punto 6)...”.

Este artículo fue suprimido del texto del anteproyecto dado que por sí mismo avanzaba sobre potestades tributarias provinciales y municipales. En su lugar, se ha arribado a un acuerdo con las provincias titulares del dominio –anexo I del proyecto–, en el cual se reconoce la potestad de los municipios de gravar con tasas retributivas los servicios efectivamente prestados –como sosteníamos nosotros en nuestra crítica al anteproyecto–.

5. Prohibición de reservar áreas para empresas provinciales.

Uno de los aspectos más criticables del anteproyecto era la prohibición de establecer áreas de reserva sobre los recursos naturales a favor de empresas públicas provinciales. En su momento, sostuvimos: “...La propuesta en análisis restringe la autonomía provincial al prohibirle establecer áreas de reserva de sus recursos naturales a favor de empresas

públicas provinciales. Implica avanzar sobre la administración del patrimonio de los titulares de los recursos naturales. En aquellas áreas que ya se encuentran reservadas a favor de empresas provinciales, se establece que la única modalidad asociativa permitida es en aquellas que estos órganos públicos realicen una contraprestación proporcional de inversiones. Esta cláusula importa desconocer que las provincias ya realizan, al otorgar la concesión, el activo necesario e imprescindible a la producción de hidrocarburos entregando un recurso natural no renovable...”.

Sin embargo, el proyecto atenuó esta prohibición respecto a las áreas de reserva ya establecidas a favor de empresas provinciales, resultando facultativo para las provincias, ahora, el hecho de tener que realizar procesos competitivos respecto a las mismas, pudiendo continuar bajo el amparo de los regímenes jurídicos oportunamente establecidos.

6. Obligación para las empresas provinciales de realizar inversiones para poder ser titulares de áreas reservadas.

En sentido concordante con la observación anterior, el proyecto mejoró el carácter de la participación de las empresas provinciales, al no exigirse en forma taxativa que las mismas realicen inversiones para poder asociarse en áreas reservadas a su favor. En el anteproyecto se exigía que las empresas provinciales debían realizar inexorablemente inversiones para poder asociarse en áreas reservadas. Esto implicaba desconocer el hecho de que los titulares del dominio, a través de sus empresas provinciales, participan en la producción de hidrocarburos, aportando el recurso natural.

7. Avances sobre las potestades provinciales en materia ambiental.

Desde el punto de vista ambiental, el anteproyecto presentaba dos grandes intromisiones en el derecho público local: en primer lugar, exigía la registración ante un organismo nacional de quien realizara los estudios de impacto ambiental. En segundo lugar, les imponía a los titulares del recurso la determinación de quién debía ser autoridad de aplicación ambiental, soslayando la organización administrativa propia de cada provincia. En el proyecto no se incluyen estos aspectos tan controversiales, permitiendo a cada jurisdicción que organice administrativamente como crea conveniente su área ambiental.

FUNDAMENTOS EN PARTICULAR

A pesar de los notables cambios formulados al anteproyecto original que redactó el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley bajo análisis cuenta con algunos

aspectos cuestionables, respecto de los cuales formulamos observaciones que solicitamos sean tenidas en cuenta en la discusión en particular, dado que implican modificaciones al texto de la ley 17.319.

Nuestras observaciones se dirigen a los artículos 1º, 5º, 9º, 13, 17 y 21 del dictamen de mayoría. Sugerimos una redacción alternativa de los mismos.¹

a) Artículo 1º (del dictamen): En el texto del artículo 23 se propone modificar el texto del primer párrafo de la siguiente manera:

Artículo 1º: Sustitúyase el artículo 23 de la ley 17.319 y sus modificatorias por el siguiente texto:

Artículo 23: Los plazos de los permisos de exploración serán fijados en cada licitación por la autoridad de aplicación, conforme lo establecido por el artículo 1º de la ley 26.197, de acuerdo al objetivo de la exploración según el siguiente detalle: [...] (se mantiene el resto del texto del despacho de comisión)".

De esta manera, se vincula lo establecido en esta norma en correlación con la ley "corta" de hidrocarburos, en un aspecto tan sensible como ha sido los plazos de los permisos de exploración.

b) Artículo 27 bis (del dictamen): El proyecto de artículo 27 bis de la ley 17.319, en el párrafo segundo se propone agregar, a continuación del mismo, el siguiente texto:

Artículo 27 bis: [...] La autoridad de aplicación nacional o provincial, según corresponda, decidirá en el plazo de sesenta (60) días...

La propuesta tiene por finalidad dejar aclarado que es potestad de la autoridad de aplicación la decisión final respecto a la solicitud de unificación y que no se trata de un derecho otorgado en forma automática al concesionario. De esta manera, la autoridad de aplicación puede controlar y revisar si se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones a cargo del concesionario, que le permitan acceder al beneficio solicitado.

c) Artículo 9º (del dictamen): El proyecto de modificación del artículo 35 de la ley 17.319, en el párrafo siguiente a los incisos se propone la siguiente modificación:

Artículo 35: [...] Los titulares de las concesiones de explotación (ya sea que a la fecha de inicio de vigencia de la presente modificación hayan sido o no prorrogadas) y siempre que hayan cumplido con sus obligaciones como

concesionarios de explotación, estén produciendo hidrocarburos en las áreas en cuestión y presenten un plan de inversiones consistente en el desarrollo de la concesión, podrán solicitar prórrogas por un plazo de diez (10) años de duración cada una de ellas. Será facultad de la autoridad de aplicación otorgar la extensión del plazo de la concesión a toda la superficie del área o parte de la misma en función del plan de desarrollo. La solicitud de prórroga no podrá incluir más de un (1) período por vez... (se mantiene el resto del texto del despacho de comisión).

d) Artículo 13 (del dictamen): Respecto a la modificación del artículo 48 de la ley 17.319, se propone que se restituya el párrafo destinado a actualizar el valor del crudo BRENT, que fue suprimido del proyecto original. Sugerimos dos alternativas: **1) o se deja una deuda de valor ya expresada en barriles de petróleo o 2) dichos valores serán fijados por la Secretaría de Minería en forma anual.**

En el artículo 58, al final se debería agregar el mismo concepto.

e) Artículo 17 (del dictamen): Respecto a la modificación del artículo 61 de la Ley de Hidrocarburos, sugerimos precisar la redacción para evitar ambigüedades, dado que resulta muy declarativa.

Proponemos la siguiente redacción, en el párrafo pertinente:

Artículo 61: "[...] cuando la autoridad de aplicación considera que el precio de venta informado por el permisionario y/o concesionario no refleja el precio real de mercado, formulará las objeciones que considere pertinentes y el concesionario en caso de corresponder deberá cumplir con las obligaciones a su cargo dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado".

f) Artículo 21 (del dictamen): En igual sentido a la propuesta anterior, sostenemos la necesidad de precisar el texto para evitar que el concesionario sea quien decida la oportunidad para la aplicación de los fondos de responsabilidad social empresaria, así como también el destino de los fondos.

Sugerimos modificar los incisos *a)* y *b)* del artículo 21 del dictamen de mayoría, a partir de la siguiente redacción:

a) Dos coma cinco por ciento (2,5 %) del monto de inversión inicial del proyecto, dirigido a Responsabilidad Social Empresaria, a ser aportado por las empresas concesionarias, dentro de los veinticuatro (24) meses de aprobado el proyecto de inversión mediante entrega de los fondos a la autoridad de aplicación, la que destinará los mismos a desarrollo social.

1. Para facilitar la lectura, hemos resaltado en negrita el texto agregado.

b) *Un monto a ser determinado por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en función de la magnitud y alcance del proyecto de inversión para financiar obras de infraestructura en el territorio de la provincia productora donde se desarrolle el proyecto de inversión, a ser aportado por el Estado nacional a la provincia como autoridad de aplicación...*

CONCLUSIONES

Si bien compartimos los loables esfuerzos de actualizar la ley 17.319, postura que venimos sosteniendo desde que se sancionara la ley “corta” de hidrocarburos (que era, reiteramos, la oportunidad histórica de reformar esta norma, en el 2006), entendemos que se deben precisar los artículos antes descritos para evitar ambigüedades, pleitos y diferendos innecesarios entre las autoridades de aplicación y los concesionarios, dotando de mayor seguridad jurídica a los proyectos de inversión.

A su vez, debemos recalcar que dado el carácter estratégico de estos recursos naturales para la economía, tanto las provincias como la Nación deben trabajar en forma mancomunada para crear y jerarquizar técnica y profesionalmente a las autoridades de aplicación de la ley de hidrocarburos. En ello vamos a trabajar para complementar esta ley, con la creación de un Ente Federal Administrador de la Base de Datos de Hidrocarburos, al cual tengan acceso todos los actores del mercado.

Alicia M. Comelli.

Supl. (2) al Orden del Día N° 996

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Julián A. Domínguez.

S/D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, párrafo 2°, del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, a efectos de considerar los proyectos de ley que tramitan bajo el expedientes 73-S.-2014 y 74-S.-2014, que cuentan con aprobación inicial del Senado, Orden del Día N° 996/2014.

FUNDAMENTOS

Las líneas que siguen a continuación constituyen una observación al Orden del Día N° 996 de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda relativo

a los expedientes 73-S.-2014 y 74-S.-14. Creemos indispensable dejar sentados los siguientes cuestionamientos en el marco de este debate.

Introducción

No cabe duda sobre la necesidad de debatir y reformar el marco regulatorio en el que se desarrolla la actividad hidrocarburífera en nuestro país. La ley troncal vigente en la materia (17.319) se sancionó hace más de 40 años. En el ínterin, surgieron nuevas regulaciones como consecuencia de cambios de gobierno, de la aparición de cambios tecnológicos que dieron lugar a nuevas técnicas de explotación de hidrocarburos, y de las necesidades coyunturales en materia energética que acontecieron en el camino. La reforma de la Constitución Nacional del año 1994 incluyó un artículo tendiente a mantener en las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Además, en estos 40 años los actores con capacidad decisoria de los distintos niveles de gobierno dictaron decenas de disposiciones y regulaciones (decretos del Poder Ejecutivo, tratados interprovinciales, resoluciones de la Secretaría de Energía, resoluciones de la Secretaría de Comercio) que complejizaron el marco regulatorio en materia de explotación de hidrocarburos. Éste se encuentra fragmentado, la ley troncal fue modificada o complementada por 249 normas y recepta distintos regímenes que se contradicen entre sí; situación que aumenta los costos de transacción en el sector.

La modernización y el ordenamiento de dicho universo de normas se tornan imprescindibles ante la oportunidad que representa para nuestro país el potencial energético de Vaca Muerta. Este yacimiento no convencional de gas y petróleo es el tercer reservorio energético del mundo por lo que –de ser exitosa–, su explotación permitiría a la Argentina lograr, de mínima, el autoabastecimiento energético. Ello teniendo en cuenta que aún el 81,6 % de la matriz global de energía primaria proviene de los hidrocarburos (petróleo, gas natural y carbón mineral),¹ y que en nuestro país esta participación alcanza el 88,2 % de la oferta total, 7 puntos por encima de la participación de la matriz mundial. Según estimaciones internacionales de la EIA (Energy Information Administration), nuestro país posee una gran cantidad de reservas de hidrocarburos no convencionales. Las reservas estimadas por la EIA de shale gas alcanzan 21.659 MMm³ eqp, equivalentes a 69 veces las reservas actuales. Y las de shale Oil se estiman en 4.285 Mm³, 11 veces el stock actual.

La energía es un bien estratégico en cualquier país del mundo. De la disponibilidad de energía depende no sólo la posibilidad de que los ciudadanos puedan cocinar, moverse en transporte de un lugar al otro o calefaccionarse en invierno. Sin energía tampoco ha-

1. International Energy Agency (IEA, 2011).

bría industrias que generen empleo y fabriquen bienes; tampoco sería posible realizar tareas agropecuarias en gran escala, lo que redundaría de forma negativa en el crecimiento económico. Éste último genera un mayor consumo energético. Por lo tanto, la disponibilidad de energía puede condicionar el crecimiento económico de manera directa. Estudios en la materia indican que existe una relación positiva entre el consumo energético, el desarrollo humano y el crecimiento económico. En este marco, lograr el autoabastecimiento le brindaría a la Argentina seguridad energética y, además, la posibilidad de tener ventajas de costos de producción.

Nuevamente, la naturaleza es harto generosa y nos regala recursos extraordinarios. Los cálculos más conservadores estiman que el potencial de Vaca Muerta equivale a 7 veces el valor del PBI argentino. Ello quiere decir que estamos hablando de un recurso que puede cambiar la calidad de vida de las generaciones que vienen. Pero tan importante como la disponibilidad de energía es saber administrarla con rigurosidad, y en este sentido, los resultados de la política energética de los últimos diez años no es nada alentadora. Ésta ha sido desastrosa, a punto tal que pasamos de ser exportadores a importadores netos. Los problemas energéticos comenzaron luego de 2006, año en que la producción de gas natural tuvo su pico histórico de 43 millones de toneladas equivalentes de petróleo (TEP). A partir de ese año, la producción se redujo al -2,6 % anual. La caída en la producción tuvo su impacto en materia fiscal, ya que el Estado debió importar combustibles para abastecer a la red: sólo en 2013 el gobierno realizó compras por intermedio de Cammessa y ENARSA por u\$s 8.152, y el balance comercial energético pasó de un superávit de casi u\$s 6.000 millones en 2006 a un déficit de u\$s 6.200 millones en el año 2013.

Dado este panorama, debemos poner nuestros esfuerzos en pensar y consensuar un verdadero marco de largo plazo, capaz de brindarle a los gobernantes actuales y futuros las herramientas adecuadas para atraer capitales que inviertan en la exploración y explotación de hidrocarburos, de forma ambientalmente sustentable y defendiendo al mismo tiempo el interés soberano. Para ello, el marco institucional debe contemplar –entre otras cuestiones– reglas para la explotación no convencional y el *offshore*, mecanismos para explotación inteligente de las reservas hidrocarburíferas de Vaca Muerta (en términos de sus costos), principios orientadores para la administración de una potencial renta extraordinaria (que depende de lo anterior, en particular de los costos de financiamiento) y para su reparto entre las provincias, la Nación y el sector privado, local e internacional, provisiones medioambientales adecuadas, principios que transparenten los procesos licitatorios y que clarifiquen el rol que tendrá YPF en tanto empresa con participación estatal mayoritaria. De no ser así corremos el riesgo de abordar la exploración y explotación de Vaca Muerta desde una

mirada coyuntural y cortoplacista. Es decir, utilizar su potencial para, simplemente, paliar el déficit de balanza energética que generaron las malas políticas en dicha materia.

Es cierto que alcanzar acuerdos en dichos puntos no es una tarea sencilla: hay objetivos múltiples, restricciones internas y externas (precio de los recursos, propiedad del subsuelo, empresas locales, problemas graves de coyuntura en materia energética). Pero justamente, es por ello que la situación exige de parte nuestra más y mejor trabajo.

El contenido y la forma de tratamiento de este proyecto de ley distan de estar a la altura de las circunstancias. El proyecto no constituye una ley rectora para la actividad hidrocarburífera, sino que es una “capa geológica” más que se superpone con el resto de la legislación vigente. Omite abordar cuestiones fundamentales como el establecimiento de un régimen de protección ambiental que regule la extracción convencional y sobre todo no convencional de recursos, y, más que tender al establecimiento de un marco de largo plazo, parece estar orientada a paliar en el corto plazo la falta de atractivo de la Argentina como plaza de inversión con el otorgamiento de concesiones muy favorables a los inversores. Además mantiene los desequilibrios entre las provincias agrupadas en la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI)¹ y el resto de las provincias argentinas. Estos puntos, entre otras falencias, serán abordados en los puntos que siguen.

1. Marco sectorial generoso para compensar falta de atractivo para la captación de inversiones

Dada la pérdida del autoabastecimiento hidrocarburífero, el elevado grado de madurez de las principales áreas con la consiguiente reducción del nivel de reservas, y el creciente gasto en importación de energéticos, observamos que el proyecto en cuestión trata de crear condiciones que resulten atractivas para el sector privado y de generar un marco que atraiga las inversiones necesarias para el desarrollo de nuevos proyectos en el sector, con enfoque particular en las áreas con potencial para la exploración y explotación no convencional (fundamentalmente Vaca Muerta) y costa afuera.

1. La OFEPHI es un organismo interjurisdiccional que fue creado en el año 1986 en el marco de la IV Reunión de Gobernadores de las Provincias de Jujuy, Salta, Formosa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Su tratado fundacional dispone que es necesario “que los Estados provinciales en cuyos territorios se desarrolla actividad y explotación de hidrocarburos cuenten con amplio y debido asesoramiento en la materia, como sustento necesario para compatibilizar sus derechos y obligaciones frente al Estado nacional y a las Sociedades del Estado que llevan a cabo la actividad”. Entre sus funciones, se destaca el asesoramiento en materia de hidrocarburos. Las provincias integrantes de la OFEPHI son aquellas poseedoras de recursos petrolíferos en su territorio.

La generosidad de las condiciones que la Argentina le ofrece al sector privado no sólo responde a la grave situación de la balanza energética descrita anteriormente, sino que constituye un intento de compensar la baja del precio internacional del petróleo, los costos de aprendizaje en materia de perforación en yacimientos no convencionales, y ciertas decisiones macroeconómicas que restringen la rentabilidad de las inversiones hidrocarburíferas en la Argentina, como es el alto costo de financiamiento existente. Al tratarse de proyectos de inversión de muy larga maduración, el costo de financiamiento se transforma en una variable crucial para determinar la viabilidad financiera de la explotación de un yacimiento como Vaca Muerta. Por caso, la TIR (tasa interna de retorno) promedio de los bonos argentinos en dólares, que en el 4T-2006 promediaba el 8,2 % anual, actualmente es del 15,8 %. Obviamente, con este costo de fondeo la viabilidad financiera de explotar Vaca Muerta se ve notablemente afectada.

A fin de compensar la situación de vulnerabilidad energética que vive la Argentina, y las condiciones financieras desfavorables, el proyecto se excede en el otorgamiento de concesiones a los inversores privados. Permite, por ejemplo, que los sujetos titulares de permisos de exploración y/o de concesiones de explotación de hidrocarburos convencionales soliciten una concesión de explotación no convencional y unifiquen ambas áreas como una única concesión de explotación no convencional, con la mera presentación de un plan piloto, cuyas exigencias y requisitos no están definidos en el proyecto que se pretende aprobar. De esta forma, no sólo se está impidiendo la entrada de nuevos jugadores a través de procesos licitatorios competitivos, sino que se están prorrogando concesiones convencionales de forma encubierta.

Además, y también afectando la competencia en el sector, el proyecto elimina la restricción contemplada en la ley vigente que establecía que los permisionarios no podían ser titulares de más de cinco permisos y permite al permisionario mantener el 100 % del área otorgada para explorar. Anteriormente, al cabo del plazo básico de exploración el permisionario debía restituir el 50 % del área, que se volvía a concesionar.

En la misma línea, el artículo 35 modificado por el proyecto de ley admite la posibilidad de solicitar y obtener prórrogas de las concesiones (cualquiera que sea) por un plazo máximo de 10 años, independientemente de que ya hubieran obtenido prórrogas con anterioridad a la fecha de sanción de la nueva ley. Esto implica que no habría límites para que el concesionario continúe pidiendo prórrogas al término del plazo de la concesión y del vencimiento de las prórrogas que solicite.

2. *Problemas de inequidad entre los Estados provinciales*

Además de establecer condiciones excesivamente favorables para los concesionarios de los permisos de

exploración y/o explotación, las modificaciones que plantea el proyecto de ley no sólo mantienen, sino que agravan, la situación de inequidad en la distribución de los beneficios de la renta petrolera entre las provincias agrupadas en la OFEPHI y el resto de las provincias argentinas.

Ello ocurre a partir de una maniobra indirecta: las reglas de adjudicación de concesiones, el permiso para operar muchas áreas de forma simultánea, y la extensión de los contratos favorecen –entre los potenciales concesionarios mencionados en el párrafo que antecede– especialmente a YPF S.A., cuyo 51 % del paquete accionario que le corresponde al Estado se reparte en forma similar entre el Estado nacional y las provincias de la OFEPHI.

En otras palabras, al modificar estratégicamente el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera en pos de YPF (hecho que no es un secreto a puertas cerradas sino que fue admitido por el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales del Senado, quien en pleno debate sobre el proyecto señaló que la ley apuntaba a consagrar a YPF como el actor principal en el negocio petrolero),¹ el proyecto está beneficiando de manera directa a las provincias con participación accionaria en la empresa en detrimento del resto de las provincias y/o jurisdicciones; además de al 49 % de los accionistas de YPF que siguen siendo privados –hecho al que haremos referencia en las secciones que siguen.

La forma de reparto de la porción estatal de YPF S.A. está determinada en el artículo 8° de la ley 26.741 que en el año 2012 estatiza el 51 % de las acciones de YPF Sociedad Anónima y Repsol YPF GAS S.A. y distribuye el 49 % de ese paquete entre las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos.² ¿En qué se basa esta decisión? ¿Por qué casi la totalidad de las

1. Reunión plenaria de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda y de Minería, Energía y Combustibles. Salón Azul - Honorable Senado de la Nación - 1° de octubre de 2014.

2. El anexo I del Acuerdo Federal para la Implementación de la Ley Nacional 26.741 - suscrito por el Estado nacional y provincias integrantes de organismos federales de estados productores de hidrocarburos (OFEPHI) establece el detalle porcentual del reparto de acciones. Así, las provincias se distribuirán el 49 % del 51 % que el Estado nacional expropió (y teniendo este valor como referencia, el 100 % que representa ese 49 %) de la siguiente manera: Neuquén contará con el 41,8 %; Santa Cruz, el 20,9 %; Mendoza, el 20,6 %; Chubut, el 8,4 %; Río Negro, el 3,2 %; Tierra del Fuego, el 2,5 %; Salta, el 2 %; La Pampa, el 0,5 %; y Formosa, el 0,2 %. Los porcentajes de transferencia de acciones se basan en el artículo segundo del acuerdo en cuestión, según el cual las provincias aceptarán que la transferencia del cuarenta y nueve por ciento (49 %) de las acciones a expropiar se realice en función de los niveles de producción actual y las reservas de interés que YPF S.A. posea en cada uno de sus territorios por su ubicación geográfica.

acciones públicas de YPF se transfieren a las provincias de esta organización? ¿Por qué el resto de las provincias quedan excluidas del reparto? El mensaje de ley que prologa la ley de estatización de YPF no explica los fundamentos de esta decisión, y el acuerdo federal suscripto entre las provincias de la OFEPHI y el Estado nacional para la implementación de la ley da esta decisión por sentada. Sólo señala que la transferencia de las acciones se realiza en función del nivel de producción petrolera que tienen esas provincias y las reservas de interés que YPF S.A. posee en cada una de ellas. Éstos son los criterios que se utilizan también para determinar la distribución porcentual de acciones entre las provincias beneficiarias.

Planteando una hipótesis, quizás los fundamentos de esta decisión se basan en el artículo 124 de la Constitución Nacional reformada en el año 1994 que afirma: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”. Este artículo, cuyo alcance no está totalmente zanjado, receipta antecedentes normativos tendientes a transferir potestades en materia de regulación hidrocarburífera del Estado nacional a las provincias.¹

Si bien esta transferencia no es cuestionable en sí, se debe distinguir claramente entre los recursos que las provincias pueden obtener por ser las propietarias del subsuelo (a través de las regalías que las empresas deben pagar) y los eventuales dividendos que las provincias productoras de hidrocarburos obtengan a través de su participación accionaria en la empresa que se pretende beneficiar con este proyecto de ley

1. Tal como fuere señalado, La primera ley que regula la cuestión hidrocarburífera en la Argentina es la número 17.319 de 1967. Esta ley sigue aún vigente, pero ha sido objeto de modificaciones y complementaciones no sólo por otras normas de igual rango –leyes sancionadas por el Congreso de la Nación– sino también, por otras normas de rango inferior, como decretos de Poder Ejecutivo nacional y resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía y Minería designada por la misma como autoridad de aplicación en materia de hidrocarburos. Así, la Secretaría de Energía, en su posición de autoridad de aplicación de la ley, dictó una cantidad de resoluciones por las que se regularon aspectos relacionados con los hidrocarburos: no sólo se dictaron resoluciones en materia impositiva, las que luego serán explicadas en este informe, sino que además se dispuso a través de la resolución 29/91 la delegación en las provincias del control técnico operativo de la actividad. Luego, en el año 1992 se sancionó la ley 24.145, que es la ley por la cual se transfiere el dominio público de los yacimientos del Estado nacional a las provincias en cuyos territorios se encuentren, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de 12 millas marinas. Del mismo modo, esta ley dispuso la privatización del capital de YPF. Esta ley constituye el preludeo de la reforma constitucional de 1994 en el aspecto de asignación del dominio de los recursos naturales a las provincias. Así se inicia el camino legal tendiente a transferir facultades a las provincias en materia hidrocarburífera, el que toma impulso con la reforma constitucional del año 1994 y se consuma en el 2006 con la sanción de la ley 26.197 denominada “Ley Corta”, la que ha sido mencionada anteriormente.

(YPF). Así, el hecho de que únicamente las provincias productoras de hidrocarburos sean accionistas de YPF trae aparejado la amplificación de las desigualdades entre las provincias productoras de hidrocarburos y las no productoras, ya que las primeras se benefician no sólo por el cobro de regalías (como surge de la Constitución Nacional de 1994) sino también por el posible cobro de dividendos de YPF. Esta inequidad, que surge con la ley 26.741 de 2012, se ve agravada con el actual proyecto de ley como consecuencia de los beneficios implícitos que se le otorgan a dicha empresa.

Las consecuencias de la distinción que se realiza entre los grupos de provincias no son sólo legales o formales, sino que tienen impactos concretos. Podemos nombrar al menos tres:

El primero de ellos gira en torno a los costos y beneficios del proceso expropiatorio. Mientras el monto de la indemnización la pagó el Estado nacional, el 49 % de los beneficios directos de la rentabilidad de la empresa con participación estatal mayoritaria le corresponderán a las provincias integrantes de la OFEPHI.

En el mes de abril de este año 2014, el Poder Ejecutivo promulgó la ley 26.932 que dispuso el pago en concepto indemnizatorio del Estado argentino a Repsol S.A. por 5 mil millones de dólares (monto cuestionado por los aquí firmantes no sólo por su carácter engañoso –dado el capital que la Argentina ponía a disposición en bonos–, sino por las condiciones de financiamiento desventajosas para nuestro país que el acuerdo de solución amigable preveía).² El Estado nacional soporta, entonces, el egreso de recursos del erario público pero sólo las provincias productoras se benefician con la titularidad de acciones de YPF S.A.

Hay un elemento extra que aporta a la situación. Las normas que enmarcan el proceso expropiatorio no aclaran si la cesión de las acciones de YPF a las provincias beneficiarias se haría a título oneroso o gratuito. Ni la ley expropiatoria 2.674 ni el acuerdo federal para la implementación de dicha ley dirimen esta cuestión, aun cuando la última de ellas contenga un artículo dedicado a establecer las condiciones de la cesión de acciones entre el Estado nacional y las provincias. Esta laguna normativa recién empezó a zanjarse cuando, en ocasión de la visita de funcionarios del PEN al Senado por las reformas a la ley de hidrocarburos que hoy se tratan, y ante la insistencia de los legisladores presentes, el doctor Zannini señaló que cada distrito petrolero debería pagar, con dinero o “especies”, para quedarse con su parte. No hay ningún documento oficial que especifique las características, requisitos y condiciones de esta transacción.

2. Para más detalle ver el dictamen de minoría firmado por los diputados Martín Lousteau y Fernando Sánchez <http://www.diputados.gov.ar/frames.jsp?p=http://www4.hcdn.gov.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-132/132-7.pdf>

Además, y en línea con el planteo de inequidad esbozado vale preguntarse: ¿si las provincias de la OFEPHI pueden pagar para obtener derechos que signifiquen obtener beneficios económicos y voz en las decisiones que tome la empresa, ¿por qué no pueden hacerlo las demás provincias de la Nación, y/o la Ciudad de Buenos Aires?

El segundo desbalance entre costos y beneficios interprovinciales se vincula con el factor ambiental. Las externalidades negativas para el medio ambiente que surjan como consecuencia de las técnicas de explotación y explotación que se implemente para extraer hidrocarburos serán perjudiciales para todas las provincias ya que el daño medio ambiental no reconoce fronteras. En cambio los beneficios serán mayores para las provincias de la OFEPHI. Ello se agrava si se tienen en cuenta las carencias en materia de regulación ambiental que conlleva esta reforma, problema que será tratada en el último punto de este documento.

La tercera consecuencia surge de la combinación entre los beneficios que esta ley promueve para YPF S.A. y la fijación de un tope para las regalías (también previsto en este proyecto de ley).

Con el objetivo de darle previsibilidad fiscal a largo plazo a las empresas, el proyecto de ley estandariza y fija un tope a las regalías que pueden percibir las provincias: se mantiene la alícuota actual del 12 % tanto para petróleo como para gas natural, pudiéndose adicionar hasta un 3 % adicional en cada prórroga de concesión, hasta un máximo del 18 %. Esta fijación tiene implicancias muy importantes: por un lado, se deja en manos de las empresas la apropiación futura de la eventual renta extraordinaria del negocio; a la vez que implica que la constitución de fondos anticíclicos sólo podrán realizarse a nivel local con lo percibido a través de las regalías.

Obviamente, la renta depende de la evolución de los precios internacionales y de la productividad en materia de extracción. Así, fijar un tope a las regalías implica dejar en manos de las empresas todos los aumentos potenciales de renta que se produzcan a futuro. Empresas entre las que se encuentra YPF S.A.

Ello se agrava toda vez que la ley no contempla ningún tipo de limitación para el uso eventual que se le dará a los fondos que eventualmente reciba vía distribución de dividendos el 49 % de participación estatal en YPF. Se debería establecer taxativamente que dichos fondos no se pueden usar discrecionalmente para cualquier destino, pudiéndose destinar tanto a la conformación de un fondo anticíclico (del estilo que posee Noruega), a inversión con parámetros similares a los establecidos para las reservas del Banco Central, o bien para recapitalizar YPF si es que así lo deciden los accionistas. Pues bien, el proyecto de ley no fija ninguna posición al respecto.

Asimismo, cabe agregar un último punto vinculado con el Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de los Hidrocarburos suscrito entre el gobierno nacional

y los gobernadores integrantes de la OFEPHI que complementa el proyecto de ley.

Este acuerdo fiscal limita la posibilidad de las provincias y sus municipios de aumentar la alícuota en el impuesto a los ingresos brutos por encima del 3 % y prohíbe gravar con nuevos tributos o aumentar los existentes para actividades relacionadas con la explotación de los hidrocarburos, con mención particular al impuesto de sellos. Dicho acuerdo se complementa con diversas disposiciones del proyecto de ley que establecen limitaciones a las potestades de las provincias en la materia, como por ejemplo el establecimiento de topes máximos y mínimos a la alícuota de las regalías a cobrar.

Aquí consideramos que el acuerdo en cuestión acarrea dos problemas. El primero es que carece de vigencia en cada jurisdicción provincial hasta tanto no sea ratificado por las Legislaturas locales, que son las que tienen la potestad de establecer tributos provinciales.¹ El segundo es que compromete a las provincias excluidas de la OFEPHI, sin que éstas los hayan suscrito. Al tratarse de una ley federal alcanza a todas las provincias, y no sólo a las firmantes del proyecto. Es decir, es un acuerdo firmado por los gobernadores de las provincias integrantes de la OFEPHI, pero que por ser una ley federal, incumbe a toda la Nación, llevando a todas las demás provincias que potencialmente puedan ser propietarias de yacimientos hidrocarbúricos a restringir sus derechos de recaudación impositiva.

Entonces, además de generar inequidad entre las provincias petroleras y aquellas que no lo son, el proyecto deja sin resolver –y en algunos casos agrava– los problemas de competencias legales y operativas entre las provincias productoras de petróleo y el Estado nacional. Ello será desarrollado en el siguiente apartado.

3. Falta de instancias o mecanismos para resolver problemas Nación-provincias

Según el mensaje de elevación del proyecto de ley, uno de sus objetivos principales es uniformar los regímenes ambientales y el tratamiento fiscal entre la Nación y las provincias. Además, la propuesta contiene artículos claramente destinados a crear lineamientos y condiciones básicas homogéneas para todo el país para la adjudicación de nuevas áreas (Ej.: adjudicación por mayor inversión comprometida, pliego modelo, promoción de la unificación y uniformidad de procedimientos y registros y del intercambio de infor-

1. La facultad impositiva de las provincias surge del artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional y los tributos que éstas pueden establecer surgen de la ley 23.548, de coparticipación, que en su artículo 9° dispone límites a las provincias y municipios respecto de que no pueden gravar lo que ya grava la Nación, y por otro lado se establecen facultades de imposición de los estados provinciales.

mación entre todas las jurisdicciones con competencia en materia hidrocarburífera, etcétera).

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, la reforma propuesta no alcanza para ordenar el desorganizado entramado de autoridades de aplicación de las normas que rigen la actividad del sector de hidrocarburos. El proyecto incorpora cambios y modificaciones pero no prevé la creación de una instancia de resolución de potenciales conflictos entre la Nación y las provincias, y tampoco hace referencia al incumplimiento de la ley 26.741 de estatización del 51 % de las acciones de YPF en lo que refiere a la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos. En otras palabras, se crea normativa pero no se prevén los mecanismos e instancias de *enforcement* necesarias para la aplicación y operatividad de esas normas.

Afirmamos que el entramado de organismos de control es engorroso ya que coexisten diversas autoridades de aplicación a nivel nacional y provincial cuyas competencias en algunos casos se superponen, y en otros, por el contrario, dejan funciones sin cumplir.

En este sentido, el artículo 97 de la "ley original" de hidrocarburos (17.319) designa a la actual Secretaría de Energía de la Nación como el organismo encargado de aplicar el contenido de la norma en el territorio. Luego el artículo 98 completa el anterior aclarando que ciertas funciones esenciales como la determinación de las zonas del país en las cuales interese promover las actividades hidrocarburíferas, el otorgamiento de permisos y concesiones, la prorrogación de sus plazos y la autorización de sus sesiones, y/o la asignación y modificación de las áreas reservadas a las empresas estatales quedan bajo competencia exclusiva del Poder Ejecutivo nacional.

Ahora bien, la predominancia del Poder Ejecutivo nacional en la materia cede en el año 2006 con la sanción de la ley número 26.197 conocida como "ley corta". Esta norma transfiere a las provincias el pleno ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios, en consonancia con el artículo 124 de la Constitución reformada en el año 1994 que ya fue mencionada. El artículo 6° de la ley corta representa un cambio en materia de control y regulación al designar a las provincias como autoridad de aplicación. Así, éstas quedan facultadas para ejercer las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales, y aplicar el régimen sancionatorio previsto en la ley 17.319. En base a esta norma, cada provincia designó una autoridad de aplicación en su territorio. Este traspaso de competencias se realizó sin modificar los artículos 97 y 98 de la ley original que ponían la aplicación de la regulación hidrocarburífera en cabeza del Poder Ejecutivo nacional, dando lugar al inicio de

un juego poco claro de combinación de competencias entre autoridades rectoras.

Para empantanar aun más la situación, en el año 2012, el decreto reglamentario de ley de estatización del 51 % de las acciones de YPF S.A. crea la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas en tanto organismo rector del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas. Así, la balanza regulatoria vuelve a inclinarse a favor de la jurisdicción nacional, toda vez que las dependencias que componen dicha comisión pertenecen a los ministerios de Economía y Finanzas, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Nuevamente se crea una autoridad de aplicación sin delimitar sus competencias con relación a las autoridades de aplicación existentes. El proyecto de ley que estamos tratando eleva la jerarquía jurídica de esta comisión al incluirla y otorgarle funciones en el artículo 6°.

La superposición de funciones ocurre, por ejemplo, en materia sancionatoria. Tanto la comisión descrita en el párrafo anterior como las autoridades de aplicación provinciales están facultadas para aplicar sanciones a las empresas concesionarias ante posibles incumplimientos. Además, así como hay funciones que se superponen, hay otras que no quedan en manos de ninguna de las autoridades de aplicación. Ninguna de ellas tiene como función proteger los intereses de los consumidores, incentivar la transparencia o proteger el medioambiente.

Parte de este enmarañamiento surge de una mala resolución institucional de un debate que tuvo lugar en la reforma constitucional del 94 que incorporó el artículo sobre el dominio de las provincias de los recursos naturales. El artículo contempla el dominio originario, pero omite incluir la jurisdicción sobre dichos recursos; esta última entendida como la facultad de reglar las relaciones jurídicas que nacen del uso y del aprovechamiento de los recursos naturales para establecer regulaciones legales sobre ellos.¹ Es en base a esta distinción que la Nación sigue teniendo facultades regulatorias sobre la actividad del sector hidrocarburífero. El problema surge cuando, en el proceso de interpretación y puesta en práctica de las normas, en lugar de zanjar debates, éstos se replican o se dejan

1. A modo ilustrativo transcribimos una alocución del constituyente Battagion, quien en el debate por la reforma constitucional de 1994 decía: "Quiero referirme a los recursos naturales porque aquí tenemos también una diferencia central con el proyecto de la mayoría. Hablamos de dominio y de jurisdicción: no nos referimos únicamente al dominio que significa la propiedad. La jurisdicción es la facultad de reglar las relaciones jurídicas que nacen del uso y del aprovechamiento de los recursos naturales para establecer regulaciones legales sobre ellos. Por eso, si al dominio le quitamos la jurisdicción, queda absolutamente vacío; se transforma en una ficción, en un romanticismo". Con esto quiso decir algo que nosotros estamos manifestando: tener el dominio pero no tener jurisdicción implica tener una facultad incompleta.

abiertos. Ello es lo que ocurre en este caso, y la superposición de autoridades de aplicación es un síntoma de aquello.

El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional se deslinda de responsabilidades en este aspecto y reproduce el carácter disperso y confuso del marco de aplicación de las normas. Un reflejo de ello es la utilización constante del término “según corresponda” para repartir funciones y responsabilidades entre las autoridades de aplicación nacional y provinciales. Las responsabilidades no se especifican en la ley sino que se dejan sin zanjarse previendo que –idealmente– en cada caso actuará la autoridad competente. Si tenemos en cuenta el marco difuso en el que operan estas autoridades de aplicación, es fácil prever el surgimiento de conflictos interjurisdiccionales. Aquí también encontramos un punto débil, ya que el proyecto en análisis no contempla la generación de mecanismos o instancias para la resolución de los –obvios– conflictos que surgirán como consecuencia de imprecisión regulatoria.

La propuesta del Poder Ejecutivo nacional también desaprovecha la oportunidad de aumentar las capacidades técnicas de las autoridades de aplicación vía normativa o de garantizar su independencia a partir de la modificación de sus sistemas de selección de autoridades; práctica que se está realizando en países como México, por ejemplo. Ello elevaría su legitimidad y permitiría solucionar problemas que el mismo proyecto genera, como es la autodeclaración impositiva de los contribuyentes.

En la sección que aborda la cuestión tributaria, el proyecto establece que habrá auto declaración respecto del valor del petróleo crudo en boca de pozo por parte de las empresas concesionarias. Es decir, que son ellas las que declaran lo que tienen que pagar. Si bien en materia tributaria rige el principio de autodeclaración impositiva –es decir, el contribuyente declara aquello que debe ingresar al fisco y en caso de falta de presentación de la declaración jurada correspondiente o de estar incorrecta o errónea– la administración tributaria que corresponda establece una determinación de oficio; en este caso en el que la normativa aplicable es vasta y confusa,¹ sería una buena práctica que una

1. La Ley de Hidrocarburos 17.319 dispone en su Sección VI lo relativo a la cuestión tributaria de la explotación de hidrocarburos. En la conjunción de los artículos 57, 58 y 59 se define claramente el hecho imponible del impuesto a la explotación hidrocarburífera. El artículo 57 dispone “el titular de un permiso de exploración pagará anualmente y por adelantado un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción, conforme a la siguiente escala [...]”. Por su lado, el artículo 58 establece “el concesionario de explotación pagará anualmente y por adelantado por cada kilómetro cuadrado o fracción abarcado por el área, un canon de \$ 20.000 m/n”. Por su parte, el actual artículo 59 establece que “el concesionario de explotación pagará mensualmente al Estado nacional, en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo, un porcentaje del 12 %, que el Poder Ejecutivo podrá reducir hasta el 5 %, teniendo

autoridad de aplicación o una agencia técnica asista al permisionario o concesionario para que éste realice la declaración de un modo eficiente. No sólo se lograría con ello un ingreso a cada fisco provincial de manera exitosa y correcta, sino que, además, significaría eliminar en cierto modo una posible evasión tributaria.

La falta de un régimen medioambiental, así como la carencia de una autoridad técnica en la materia merecen un análisis particular.

4. Falta de presupuestos mínimos ambientales

Como hemos mencionado anteriormente, el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo no establece un marco normativo integral que aborde todos los aspectos de la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales, no convencionales y *offshore*. En particular, el proyecto de ley no establece presupuestos mínimos de protección ambiental para el desarrollo de esta actividad; sino que se limita a afirmar que el Estado nacional y los estados provinciales propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme.

La falta de presupuestos mínimos de protección ambiental es particularmente grave si se tienen en cuenta los impactos ambientales de la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos. En este sentido, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha señalado que la explotación y explotación de hidrocarburos pueden generar una variedad de impactos en el medio ambiente, que incluyen los siguientes:

en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos”. Vemos en dichos artículos definidos el hecho imponible, la base imponible y la alícuota aplicable a dicha base imponible, lo que determina la regalía a ingresar al erario. Estas disposiciones que se establecieron en el momento en que se creó la ley 17.319, se complementaron con su decreto reglamentario 1.671/69 y resoluciones de la entonces autoridad de aplicación, la Secretaría de Energía de la Nación. La resolución que específicamente trató el tema relacionado con el sistema tributario a nivel hidrocarburos es la 155 de 1992, resolución que viene a suplir falencias de la propia ley 17.319, la que luego fue modificada por la resolución 435/04. Hasta la reforma de la Constitución Nacional en 1994, y tal como lo hemos dicho antes, sucedía que era el Estado nacional el que otorgaba los derechos a los concesionarios para que éstos pudieran explorar y explotar las zonas petrolíferas, y por ello, pagaban un monto en concepto de regalías. Luego de esta reforma y por aplicación de la denominada “Ley Corta” las provincias comenzaron a encargarse de determinar la concesión de los derechos de exploración y explotación. También existen resoluciones de la Secretaría de Comercio, tales como la 394/07 y la 813/10. En estas resoluciones se determinó el valor del “precio piso efectivo de comercialización del crudo sobre el cual se debe aplicar el ajuste por calidad positivo a los efectos del cálculo para la liquidación de regalías hidrocarburíferas desde el 9 de enero de 2008”. Como puede observarse, distintos organismos han intervenido en la regulación de la materia petrolera.

- (i) Impactos atmosféricos como consecuencia de las emisiones de dióxido de carbono, monóxido de carbono, metano, óxidos de nitrógeno, y compuestos orgánicos volátiles;
- (ii) Impactos en los ecosistemas acuáticos como consecuencia del uso intensivo del agua, el vertido de efluentes, el tratamiento defectuoso de los residuos, y la posibilidad de que ocurran derrames y pérdidas de hidrocarburos.
- (iii) Impactos en el suelo producto de construcciones, de filtraciones y derrames de hidrocarburos, y de la disposición inadecuada de residuos sólidos; que pueden asimismo repercutir en la flora y fauna nativa;
- (iv) Impactos en los ecosistemas como consecuencia de las variaciones en la calidad de aire, agua y suelo; así como también por el nivel de ruido y luz; y por los cambios en la cobertura vegetal. Estos cambios pueden tener impactos determinantes en los hábitats, la posibilidad de conseguir alimentos y nutrientes, las rutas migratorias, la vulnerabilidad frente a predadores y los patrones de alimentación.

Asimismo, la explotación de hidrocarburos no convencionales y *offshore* presenta impactos particulares como consecuencia de los procedimientos técnicos utilizados en la exploración y extracción, que se agregan a los antes enumerados y que no han sido contemplados en el marco regulatorio propuesto, ni están abarcados por el marco regulatorio actual.

En efecto, la extracción de petróleo y gas no convencionales utiliza grandes cantidades de agua mezcladas con productos químicos y arena como parte del proceso de fractura hidráulica. Un marco normativo integral debería establecer, entre otras, normas técnicas adecuadas para: (i) la protección de los acuíferos y los cursos de agua superficiales y subterráneas, que aseguren que ni los líquidos utilizados durante el proceso, ni el petróleo o gas de la explotación se filtren y afecten los acuíferos; (ii) el reporte y prevención de accidentes; y (iii) la asignación de derechos de uso del agua, de forma tal que su utilización durante la explotación no afecte a las poblaciones linderas que dependen del recurso. Asimismo, resulta indispensable que las empresas sean obligadas a dar a conocer los componentes químicos que se utilizan durante el proceso de producción, para asegurar de ese modo un adecuado control de sus impactos a mediano y largo plazo. Ésta ha sido la tendencia en Estados Unidos y Canadá donde los sitios web fracfocus.org y fracfocus.ca compilan la información sobre los químicos utilizados por la industria petrolera durante el proceso de fractura hidráulica.

La extracción de petróleo y gas *offshore* también requiere un tratamiento particularizado para minimizar y mitigar sus impactos en el medio ambiente. Las operaciones de extracción de petróleo y gas *offshore* requieren infraestructura, tanques de almacenamien-

to, tuberías y establecimientos industriales que pueden ocasionar daños severos a las playas, humedales y hábitats costeros con los consiguientes impactos en las economías locales que dependen del turismo y la industria pesquera, o que usan estas áreas para recreo y esparcimiento. Asimismo, la extracción de petróleo y gas *offshore* genera desechos tóxicos y peligrosos, que pueden afectar los ecosistemas circundantes y, en particular, a los peces y fauna marina, con su consecuente impacto en la salud de los consumidores. A éstos se suma la utilización de técnicas de exploración sísmicas que afectan de forma significativa a la fauna oceánica, alterando sus órganos sensoriales y sus capacidades de navegación, comunicación y alimentación. Finalmente, el riesgo de derrames y explosiones no es menor y debería ser adecuadamente previsto por un ordenamiento que autorice el uso de esta técnica.

Los impactos antes enumerados son particularmente preocupantes si se tiene en cuenta que: (i) no existe una ley de presupuestos mínimos de calidad de aire; (ii) no existe una ley de presupuestos mínimos para la evaluación de impacto ambiental; (iii) la Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de las Aguas lleva más de diez años esperando ser reglamentada, cuando el plazo establecido para hacerlo era de 180 días; (iv) la Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial lleva casi cuatro años esperando ser reglamentada. Estas falencias del marco regulatorio ambiental hacen que no exista a nivel nacional una red de contención que actúe ante la falta de un marco regulatorio específico para la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos convencionales, no convencionales y *offshore*. La falta de esta red de contención es especialmente preocupante en el caso de la exploración *offshore* que sólo estaría alcanzada por el marco normativo nacional.

Un marco regulatorio integral para la actividad debería, asimismo, asegurar un adecuado tratamiento de los residuos y efluentes producidos por los procesos de exploración y producción de hidrocarburos convencionales, no convencionales y *offshore*. Estos procesos utilizan sustancias químicas tóxicas que requieren un manejo adecuado para evitar la contaminación de los océanos, acuíferos y cursos de agua.

En igual sentido, un marco integral debería incluir disposiciones para hacer frente a las potenciales emergencias que pueden poner en riesgo a las poblaciones cercanas, el ambiente, o la propiedad incluyendo: (i) derrames de petróleo, sustancias químicas o materiales peligrosos; (ii) explosiones; (iii) fallas en los sistemas de control de presión (*blowouts*); (iv) incendios; y (v) otros desastres naturales.

Por otra parte, si bien uno de los aspectos más relevantes es la incorporación a la Ley de Hidrocarburos de la figura de los hidrocarburos no convencionales ("HNC"), inexistente en la actual Ley de Hidrocarburos, el marco normativo propuesto no establece requi-

sitos para la evaluación de impacto ambiental, el control de los procesos de exploración y explotación, el acceso a la información pública ambiental o la participación de las comunidades afectadas. En este sentido, es dable destacar que nuestro país está obligado por el Convenio 169 de la OIT a obtener el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades y pueblos indígenas cuando estas actividades se desarrollen en sus territorios. La norma propuesta por el Ejecutivo no prevé dicha participación.

La falta de un régimen de presupuestos mínimos ambientales para la actividad, sumada a las deficiencias del marco regulatorio existente y a la falta de coordinación de las políticas ambientales provinciales repercutirá sin dudas en la calidad de los ecosistemas compartidos por dos o más provincias y podría redundar en un aumento de los conflictos ambientales interjurisdiccionales, de difícil solución.

Más allá de la protección del medio ambiente, la falta de normas de presupuestos mínimos ambientales impactará en el desarrollo de la actividad, al obligar a las empresas a cumplir con marcos normativos provinciales disímiles. En este sentido, si el objetivo de la norma es atraer inversiones de largo plazo para la exploración y explotación de los hidrocarburos, es fundamental otorgar a los inversores un marco regulatorio uniforme y consensuado que provea estabilidad y previsibilidad para el desarrollo de la actividad.

Finalmente, en línea con lo expresado en las secciones anteriores, el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo no es claro en cuanto a los medios que utilizará para lograr el establecimiento de la legislación ambiental uniforme a la que se refiere el artículo 23 del proyecto. En este sentido, parecería que el proyecto del Ejecutivo olvida las competencias que todas las provincias tienen para establecer normas complementarias que eleven los requisitos establecidos por la ley de presupuestos mínimos nacional o complementen dicho régimen en cuestiones no abordadas por el marco sancionado por el Congreso. No queda claro si se busca lograr tal uniformidad a través de un acuerdo interjurisdiccional, pero de ser así debemos recordar que de tal acuerdo deberían participar no sólo las provincias miembros de la OFEPEHI sino todas aquellas que comparten con ellas recursos ambientales interjurisdiccionales.

*Martín Lousteau. – Ana C. Carrizo. –
Fernando Sánchez.*

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Antes de dar el uso de la palabra a los señores legisladores, se solicita a los bloques que acerquen la nómina de oradores individuales antes de las 17, a fin de confeccionar el listado total.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: por la especificidad del tema, y en atención a que no ha habido obstáculos de índole constitucional, el miembro informante del dictamen de mayoría será el señor diputado Metaza.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Metaza. – Señor presidente: en primer lugar quiero manifestar mi satisfacción y alegría de tenerlo otra vez con nosotros, que haya superado la dolencia que lo aquejó en el último tiempo, y que nuevamente esté presidiendo la sesión.

Por otro lado, pido permiso para hacer un comentario autorreferencial. Yo milito, junto a Néstor y a Cristina, desde hace 32 años, y en verdad nunca pensé en llegar a ser diputado de la Nación. Si hoy tengo el privilegio de serlo es gracias a ellos dos, así que vaya mi eterno agradecimiento a Néstor y a Cristina por permitirme estar aquí sentado como diputado de la Nación, representando al pueblo de la provincia de Santa Cruz.

Por otra parte, en el ejercicio de mi función tampoco pensé nunca llegar a presidir la Comisión de Energía y Combustibles ni ser miembro informante en un tema tan trascendental e importante no solamente para el gobierno sino para todo el pueblo argentino, para aquellos que vivimos en nuestro país y para los que vendrán en el futuro.

En esta tarea de ser miembro informante quiero agradecer a la presidenta de nuestro bloque, diputada Juliana di Tullio; a la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, diputada Diana Conti, y al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, diputado Roberto Feletti, así como a todos los compañeros que integran mi bloque.

Adentrándonos en el tema, quiero señalar que hoy vamos a tratar una de las iniciativas más importantes que podría considerar esta Cámara. Es una norma que contempla los nuevos tipos de explotación de hidrocarburos no previstos en la ley 17.319, vigente desde el año 1967. Se trata de actualizar esa ley en función del desarrollo de la industria hidrocarburífera, que con la ayuda de las inversiones extranjeras

generará mayor empleo en varios sectores de la economía y de una nueva forma de entender el crecimiento que necesita la celebración de acuerdos entre las provincias y la Nación y que de ninguna manera cierra el debate en materia energética; por el contrario, lo abre al futuro.

Voy a referirme a algunos aspectos relacionados con este proyecto de ley, aclarando conceptos erróneos que se han expresado y que revelan un profundo desconocimiento del texto de esta iniciativa, lo que en definitiva se traduce en una gran falta de interés por parte de los señores diputados.

Hay nuevos recursos y una necesidad de explotarlos. La Argentina constituye la segunda reserva de gas no convencional y la cuarta reserva de petróleo no convencional en el mundo. No se desconocía la existencia de estos recursos, pero aún no contábamos con la tecnología y la capacidad para obtenerlos. Hay que decirlo: tenemos este gas y este petróleo, pero es caro extraerlos.

En relación con el acuerdo celebrado entre la Nación y las provincias se ha dicho que él avasalla las competencias provinciales. Ello no es así, ya que cuenta con el aval de todos los gobernadores de las provincias productoras de petróleo.

En el preciso momento en que se cuenta con la conformidad de los gobernadores de las provincias hidrocarburíferas y del Estado nacional, ese argumento carece absolutamente de fundamento. Fueron cinco meses de trabajo, de celebración de reuniones y de elaboración de varios borradores antes de llegar a este esquema, donde se pone de manifiesto el interés más importante, que es lograr la soberanía energética.

Los gobernadores defendieron y garantizaron el respeto de sus intereses –así debe ser– en el marco de la Constitución de 1994, donde el dominio de los recursos corresponde a las provincias pero la facultad de dictar la política energética constituye una potestad irrenunciable de la Nación.

¿Qué hicieron el gobierno nacional y las provincias? Fijaron pautas para hacer frente a los desafíos que se le presentan al sector energético y arribaron a un complemento normativo de las leyes 17.319 y 26.197. Se trata de

un acuerdo inteligente sobre la mejor forma de administrar los recursos con los que cuenta cada uno.

En cuanto a temas tales como la determinación de si se trata de una ley convenio y otras cuestiones de índole constitucional, seguramente mi compañero de bancada, el señor diputado Pais, hará referencia a ellos más adelante, cuando le corresponda hacer uso de la palabra.

¿De qué se trata este proyecto? Partimos de la base de que no hay posibilidad de desarrollar una auténtica política nacional de autoabastecimiento si no media una eficaz coordinación entre las provincias productoras y el Estado nacional.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Metaza. – En esa línea se definieron claramente seis objetivos: los plazos para la exploración y la explotación diferenciados conforme los tipos de yacimientos; las alícuotas de regalías; los aportes que la industria hará por la responsabilidad social empresaria y el Estado nacional por la infraestructura; la adjudicación de las áreas por licitación; la prioridad de los programas de inversión y la actividad exploratoria, y los programas fiscales y tributarios homogéneos en todo el país.

Se incorporan nuevos beneficios e ingresos directos para las provincias, se impulsan inversiones para obtener energía a precios competitivos y costos argentinos y se incrementan notablemente las exigencias a los permisionarios y concesionarios a favor de las provincias concedentes.

Se modifican los plazos de los permisos de exploración y las concesiones de explotación. Los primeros se acortan con la finalidad de incentivar las inversiones en la etapa exploratoria, y los segundos se amplían y se diferencian según el tipo de yacimiento: 25 años para los yacimientos convencionales, 35 años para los no convencionales y 30 años para los desarrollos *offshore*.

Respecto de las concesiones de explotación, las provincias pueden prorrogarlas por diez años más cuando las empresas cumplan con las inversiones. Pero ninguna de estas prórrogas es

automática. Cada uno de los movimientos de los concesionarios deberá ser autorizado por la autoridad de aplicación, que será la Nación o la provincia, según donde se encuentren ubicados los yacimientos.

También se establece un marco uniforme y transparente en el proceso de adjudicación, fijándose requisitos mínimos para la selección de permisionarios o concesionarios, priorizándose ofertas que propongan la mayor inversión y actividad exploratoria y, fundamentalmente, promoviendo la inversión como llave de acceso a la explotación de esos yacimientos, sin reservas de área por decreto.

En definitiva, las modificaciones que el proyecto de ley introduce en cuanto a plazos, modalidades y ventajas están directamente vinculadas con el volumen de la inversión comprobada en los yacimientos.

¿Se afectan las autonomías provinciales? No, porque como dije fue el resultado de una negociación. Las leyes 17.319, 26.197 y 26.741 establecen que el Estado nacional puede fijar la política energética nacional. El Estado nacional y las provincias son las autoridades concedentes en sus respectivas jurisdicciones de los hidrocarburos de su dominio. Las provincias reciben todos los ingresos por regalías y bonos generados por la actividad que se desarrolle en sus territorios.

¿Quién licita? Las provincias, porque son titulares del dominio sobre los hidrocarburos en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Nacional. Al mismo tiempo son autoridades concedentes en los términos de la ley 26.197. Las concesiones en curso seguirán hasta la finalización de los plazos.

¿Quién autoriza las prórrogas? Las provincias. No se modifica el poder ni la autoridad del Estado provincial para las concesiones, licitaciones, adjudicaciones y la caducidad de ellas. En definitiva, no se modifica ni una coma de la ley corta, porque prorrogar una concesión es un atributo básico e indelegable de la autoridad de aplicación de cada una de las jurisdicciones.

¿En base a qué parámetros se realizan las concesiones? En base a un pliego modelo que realizarán la Nación y las provincias en un plazo de seis meses, una vez sancionada la nueva

ley, a ser aplicado como marco de las futuras licitaciones en todas las jurisdicciones. Las cláusulas específicas de cada pliego en particular serán desarrolladas por cada autoridad de aplicación, de acuerdo con el pliego modelo que mencioné anteriormente.

Por eso, no es verdad que las provincias pierden capacidad de negociación sobre los recursos naturales que se encuentran en sus territorios. Las provincias negociarán qué incluyen en el pliego particular, otorgarán prórrogas y hasta podrán bajar las regalías si necesitan promocionar algún área poco atractiva.

Tampoco es verdad que este proyecto no incentiva la competencia. El operador petrolero compite por el permiso y por la concesión. Gana la licitación, explora y desarrolla. Para continuar explotando y para acceder al beneficio de la subdivisión de áreas primero debe cumplir y, luego, proponer un nuevo plan de inversiones para que sea contemplado por la autoridad de aplicación nacional o provincial.

¿Qué y cuántos beneficios recibirán las provincias? Un bono de prórroga del 2 por ciento al valor del petróleo de la cuenca de los últimos dos años, un canon de entrada por exploración y por explotación, el 2,5 por ciento del proyecto en responsabilidad social empresaria a aportar por las empresas, obras públicas por parte del Estado nacional según la magnitud del proyecto, regalías por un 12 por ciento y un 3 por ciento más de prórrogas, hasta un tope del 18 por ciento.

También habrá beneficios para las regiones. No puedo dejar de mencionar un ejemplo de cómo las inversiones que estamos promoviendo tienen un efecto multiplicador que trasciende las fronteras provinciales y beneficia la sinergia productiva entre las regiones. Una buena parte de la arena que se utiliza en Vaca Muerta se obtiene de Paraná, Entre Ríos. Además, en Chubut se está desarrollando un proyecto de producción de arena similar, con el mismo destino y con posibilidad de ser exportada al resto del mundo. En marzo o abril de 2015, va a estar en plena producción, y la Argentina va a dejar de importar contenedores completos con arena de esta calidad para empezar a producirla en el país. ¿Saben cuántos beneficios va a traer este emprendimiento?

¿Por qué se propone la unificación impositiva? Porque en el esquema de inversión que plantea el proyecto se necesita un marco uniforme para ofrecer a las empresas, como contrapartida de los beneficios que recibirán las provincias. Se trata de garantizar reglas claras que generen estabilidad y previsibilidad para una actividad riesgosa que requiere inversiones millonarias. Necesitamos sustituir importaciones en materia energética por 12 mil millones de dólares. Esto también hay que decirlo y nunca lo negamos.

¿Qué nos darán las empresas? Los compromisos de inversión, los pagos al Estado nacional o las provincias en concepto de regalías y bonos para los casos de extensiones y concesiones convencionales y no convencionales. Para ellas, la mayor previsibilidad contractual y fiscal es un elemento significativo para reducir el riesgo que significa hundir miles de millones de dólares en proyectos que muestran un período de repago muy alto.

¿Cómo se regula la cuestión ambiental? Es la autoridad de aplicación la que deberá exigir el cumplimiento de las normas ambientales. Las provincias tienen plenas facultades para defender y cuidar el ambiente de sus territorios. No es verdad que los parámetros ambientales no se conocen en absoluto, porque como bien mencioné antes, precisamente son las provincias las que administran sus recursos naturales.

Es la misma ley corta la que en su artículo 6º otorga a las provincias plenas facultades para fiscalizar, controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de explotación racional de los recursos, y aplicar las sanciones previstas en las leyes y los pliegos de bases y condiciones, o en los contratos.

No puedo dejar de mencionar a Vaca Muerta. Vaca Muerta es un horizonte deseado para la Argentina, sólo posible si hay inversiones. Chevron invirtió el uno por ciento de la totalidad del área de Vaca Muerta. Necesitamos muchos Chevron y fuertes inversiones para extraer el gas y el petróleo.

Como dije al principio, la Argentina es la segunda reserva de gas no convencional y la cuarta reserva de petróleo no convencional del mundo. De estos recursos, el 42 por ciento se concentra en Vaca Muerta y el 58 por ciento en

otras cuencas, y podrían representar 123 años de consumo de petróleo y 410 años de gas.

En Vaca Muerta se han invertido 3.100 millones de dólares, se han creado 5 mil puestos de trabajo, hay 245 pozos activos, 25 equipos de perforación en actividad, se producen 32 mil barriles de petróleo diarios, y en 2018 se estima que serán 75 mil. Se producen 3 millones de metros cúbicos de gas por día y se redujo de 41 a 16 días el tiempo de perforación de un pozo, reduciéndose también de 15,5 a 7 millones de dólares su costo.

Para una economía sustentada sobre una matriz energética cuyo 86 por ciento corresponde a los hidrocarburos, formaciones como Vaca Muerta y Los Molles, en la provincia del Neuquén, encierran no sólo la posibilidad de revertir las importaciones de gas natural licuado, sino también la de ampliar la capacidad industrial, con la consecuente generación de empleos directos e indirectos.

Con proyectos como Loma Campana se equilibra la balanza energética de 7 mil millones de dólares, y con cinco proyectos similares se equilibrarían por completo los 12 mil millones de dólares que actualmente se importan.

Y no faltan los que sistemáticamente niegan lo que se ha hecho en el ámbito energético en estos últimos diez años; los que repiten la información que transmiten los medios hegemónicos, vaticinando el estrepitoso fracaso de la política energética, proclamando la falta de planificación, inversión y gestión del actual gobierno.

Lo lamentable es que esto lo dijo algún diputado que nos acompañó cuando fuimos a Vaca Muerta invitados por YPF. No quedan dudas de que ignoran completamente este proyecto que estamos tratando y todas las acciones que ha realizado el gobierno nacional durante estos años. A ellos los invito a empaparse alguna vez de las noticias de medios oficialistas y a enterarse de las obras que se hicieron para enfrentar el hecho de haber duplicado el consumo energético en estos últimos diez años y que sea per cápita el más alto de la región. En promedio, cuatro veces más que los hogares de Brasil y tres veces más que los hogares de Chile y Uruguay.

Los que niegan la inversión pública hacen como si no existieran las grandes obras energéticas, como los 5.500 kilómetros de líneas de alta tensión, los 9 mil megavatios incluyendo Yacretá y la Central Nuclear “Néstor Kirchner” –mal que les pese se denomina así–, los 2.900 kilómetros de gasoductos, incluyendo un segundo cruce al estrecho de Magallanes y el gasoducto Juana Azurduy, los 320 mil caballos de potencia en plantas compresoras, la nueva central térmica de Río Turbio, la nueva represa hidroeléctrica “Punta Negra”, la central nuclear CAREM-25, las nuevas centrales térmicas “Vuelta de Obligado” y “Guillermo Brown”, la licitación del aprovechamiento multipropósito Chihuido I, y otras obras. Se creen sus propias mentiras y se las hacen creer al resto.

Otros se comprometen a derogar esta norma en 2015 y se atan las manos por adelantado, no entendiendo que este proyecto no beneficia a un gobierno, sino al país. Son terroristas de la palabra y subrayan las grandes catástrofes que generarán los beneficios que recibirán tanto las empresas como las provincias productoras.

Insisten con lo del trámite exprés, pero todos en esta Cámara tenemos el mismo tiempo, señores. Algunos nos hacemos tiempo para estudiar los temas, y otros se basan en los refritos de la prensa. (*Aplausos.*)

¿Esta ley beneficia a YPF? Ojalá sea cierto y a YPF le vaya muy bien. Ojalá YPF pueda seguir creciendo en áreas e inversiones y sea uno de los grandes motores del desarrollo petrolero argentino. Porque la decisión trascendente de recuperar el capital mayoritario de esa compañía fue el puntapié inicial en el desafío de llegar al ejercicio de la soberanía hidrocarbúfera y al autoabastecimiento energético.

¿O nos olvidamos de que del 51 por ciento de YPF que es del Estado, el 51 por ciento corresponde al Estado nacional y el 49 por ciento a las provincias? Queremos que a YPF le vaya bien porque ahora las provincias son parte de YPF.

Tenemos muchas cosas más para decir, pero voy a solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones el resto del discurso que pensaba pronunciar.

Finalmente, quiero referirme a algo que ya se dijo en estos últimos momentos y que suce-

dió en estas últimas cuarenta y ocho horas en la Argentina, que fue el homenaje que la gran mayoría del pueblo argentino hizo a uno de los más grandes presidentes que ha dado la historia argentina en estos últimos doscientos años, que fue Néstor Kirchner.

Creo que el mejor homenaje que podemos hacer a Néstor Kirchner es aprobar esta ley, porque él soñaba con esta posibilidad, con un país interconectado desde el punto de vista energético, con un país federal, con soberanía energética, que pudiera dar la posibilidad a todos los hogares de contar con energía.

Por eso hoy más que nunca resuenan en este recinto estas palabras: “Tenga el pueblo argentino la certeza de que quien les habla está decidido a dar vuelta la página de la historia y comenzar a construir junto a ustedes un país diferente, con mucha humildad, pero con muchas y muy firmes convicciones, con esperanza y con optimismo”. Néstor Carlos Kirchner. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por el dictamen de minoría, tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Costa. – Señora presidenta: en el año 2004 el presidente Néstor Kirchner, cuando presentó el plan energético nacional, reconocía que en la Argentina había crisis energética, y que esto se debía fundamentalmente a la falta de inversiones por parte de las empresas.

Decía que las empresas no estaban haciendo las inversiones que el momento histórico requería. Hoy, diez años después, la crisis energética continúa y se manifiesta de diferentes maneras. Este año vamos a importar 13 mil millones de dólares en gas y otros combustibles, que los vamos a pagar con reservas que son de todos los argentinos.

Esta fuga de divisas debilita al Estado, lo que condiciona la ejecución de políticas públicas y lo afecta como herramienta de distribución social.

Con esos 13 mil millones de dólares podríamos haber construido en estos últimos tres años un millón 500 mil viviendas sociales, y así terminar con el déficit habitacional en la Argentina.

También esta importación afecta la solvencia macroeconómica del país. Además, esta

crisis se compone de una gran caída de la producción desde 2004 en petróleo y gas de aproximadamente un 30 por ciento, pero junto con la producción también cayeron las reservas. De petróleo tenemos siete años y de gas, cinco años.

El tercer punto de esta crisis energética es que el 86 por ciento de la energía que generamos en la Argentina tiene como base los hidrocarburos, preferentemente el gas. La energía, los combustibles, son el primer insumo de la cadena productiva.

Por lo tanto, un país responsable debería tener una reserva estratégica de hidrocarburos mayor a la que tenemos actualmente.

¿Cuáles fueron las respuestas que el gobierno dio durante estos diez años para poder revertir esta situación de crisis? Como primera respuesta creó ENARSA, empresa nacional de energía para explotar la plataforma submarina. ¿Cuál fue el resultado? Cero metro cúbico de petróleo y de gas. El único recuerdo de ENARSA son las valijas de Antonini Wilson.

La segunda respuesta del gobierno fue la ley corta. Fue la puesta en operatividad del artículo 124 de la Constitución Nacional: la transferencia del dominio y la administración de los recursos hidrocarburíferos a las provincias.

Quiero contar la realidad de lo que pasó en mi provincia, gobernada por Peralta y La Cámpora. Licitaron catorce áreas, de las cuales siete las ganó Lázaro Báez y las otras siete, Cristóbal López. Participaron quince compañías: Chevron, YPF, Tenaris, Pan American Energy, etcétera. Sin embargo, las ganaron Lázaro Báez y Cristóbal López.

¿Cuánto ganaron para explorar? Ganaron 70 mil kilómetros cuadrados de tierra –esto es el doble que Vaca Muerta–, que les concedimos todos los santacruceños para que busquen petróleo, para que amplíen los horizontes de reserva. Hoy, después de ocho años, tenemos cero metro cúbico de petróleo, cero metro cúbico de gas.

Quiero aprovechar y pedir a los diputados de Santa Cruz, que tienen 22 manos sobre 24 en la Cámara de Diputados de la provincia, que les retiren las áreas si no cumplieron con las inversiones, no ampliaron los horizontes de reserva, no generaron trabajo, no modificaron las

regalías y, por lo tanto, no están generando este recurso que tanto necesita la Argentina en función de esta crisis. Cumplan con sus consignas. Los escucho acá diciendo: “Patria o buitres”. Queremos que jueguen a favor de la patria y no a favor de los buitres, como están haciendo, defendiendo los intereses de Lázaro Báez. (*Aplausos.*)

La tercera respuesta del gobierno fue la incorporación de un socio argentino a Repsol-YPF, Esquenazi, que como no tenía plata para pagar el 25 por ciento que compraba, lo pagó con las utilidades de la compañía.

¿Qué significó eso para la Argentina y para este negocio petrolero? Que los españoles, junto con Esquenazi, se llevaron 10 mil millones de dólares del país, se chuparon todos los yacimientos, no invirtieron nada y nos dejaron un pasivo ambiental que sólo en Santa Cruz es de 3.500 millones de dólares. Ese pasivo tiene que ver con la contaminación de las napas de agua, pero fundamentalmente en la zona norte de Santa Cruz, con la salud y con la dignidad del pueblo santacruceño.

Y otra vez, ante esta consigna de “Patria o buitres” que manifiestan acá, ¿qué hicieron? Prefirieron a los buitres. Por eso no reclamaron a Repsol, cuando se le pagó la indemnización de 10 mil millones de dólares, que reparara el daño ambiental.

De la misma manera que han despreciado el daño ambiental que dejan las empresas petroleras, están despreciando a los ex trabajadores de YPF, 25 mil ex trabajadores que siguen reclamando el pago de su propiedad participada. Han preferido pagar la deuda externa a pagar la deuda interna con el pueblo argentino. (*Aplausos.*)

La cuarta respuesta del gobierno fue sancionar la ley 26.741, con la que buscábamos el autoabastecimiento, invocando la soberanía energética como prioridad. Así echamos a Repsol, expropiándole el 51 por ciento. Nuevamente las contradicciones, las marchas y las contramarchas. Seis meses antes, Cameron decía: “El autoabastecimiento no es un problema”. Seis meses después teníamos una ley cuya prioridad era lograr el autoabastecimiento.

Invocando la soberanía energética sacamos a Repsol. Invocando la soberanía energética dijimos: “Venga Chevron”. Éstas son las con-

tradiciones que lleva adelante esta política energética.

Además, hemos tenido diferentes regímenes de promoción: Petróleo Plus, Gas Plus, Refino Plus, ninguno de los cuales funcionó, porque si hubiesen funcionado no estaríamos importando combustibles por 13 mil millones de dólares y no tendríamos las reservas en el nivel en el que las tenemos actualmente.

Háganse cargo: esta crisis energética la generaron ustedes, y esto está condicionando las políticas públicas y está afectando la solvencia macroeconómica del país. Además, todas estas consecuencias las termina pagando el pueblo al que dicen ustedes que defienden. Esto es porque siempre han tomado las decisiones pensando en la caja del negocio petrolero para sostenerse en el poder y no como un activo estratégico para el desarrollo del país.

En este contexto aparece este proyecto de ley que propicia la modificación del marco normativo para que se desarrolle la producción hidrocarburífera. Además, en su título II, crea un régimen de promoción de las inversiones, y en el título III habla de uniformar el tema ambiental, los pliegos y la situación fiscal entre la Nación y las provincias.

El objetivo de la norma, manifestado en los fundamentos, es atraer inversiones para explotar los recursos convencionales y los no convencionales: el *shale oil* y el *shale gas*, producir más, importar menos, generar más trabajo y lograr el autoabastecimiento. Obviamente que todos nosotros compartimos este objetivo. El desafío que tenemos por delante en la Argentina es enorme. Necesitamos inversiones de entre 15 y 20 mil millones de dólares por año por los próximos diez años para lograr el autoabastecimiento.

Nuestro bloque va a rechazar este proyecto de ley. Entre los distintos diputados de mi bloque vamos a dar los argumentos que motiven nuestro rechazo. Personalmente, me concentraré sólo en el aporte que van a hacer las provincias en este marco regulatorio.

A pesar de que la geología nos favorece y tenemos un yacimiento como Vaca Muerta, los grandes jugadores de la industria no están invirtiendo, se demoran en llegar. Y las limitantes por las cuales no vienen tienen que ver

con políticas macroeconómicas y de política energética que con este proyecto no se tocan.

No invierten porque, cuando van a sacar el gas, el precio al que van a entregarlo es la mitad de lo que pueden cobrar, por ejemplo, en Bolivia. No van a invertir, además, porque esta norma no da señales claras de precios, además de las arbitrariedades que usan para fijarlos.

Por otro lado, no se invierte porque si obtienen utilidades no las pueden girar, tienen que pedir autorización especial al Banco Central. No invierten porque el costo de capital en la Argentina, por el riesgo argentino, es mucho más caro que en el resto de América Latina. Y esta industria es de capital intensivo y, por lo tanto, sus proyectos se encarecen.

No se invierte por la alta inflación que impide planificar y dar previsibilidad en proyectos de largo plazo. No se invierte porque esta industria además necesita insumos, tecnología y equipos importados, y la verdad es que es un caos poder importar productos con el cepo cambiario.

Todas estas restricciones cambiarias desalientan la inversión. Ninguna de estas situaciones es removida con este proyecto de ley. Si además sumamos los cambios permanentes que han tenido en las reglas de juego –como hemos visto en estos últimos diez años– en una industria que necesita reglas estables, indudablemente todo esto desalienta la atracción de las inversiones.

Como esta norma no remueve estos obstáculos principales que mencioné, ¿qué han decidido hacer? Han decidido mejorar las condiciones del negocio reduciendo la participación de las provincias.

Las provincias argentinas petroleras son las que mayor esfuerzo realizan en este momento en la Argentina para asegurar el autoabastecimiento; no la Nación.

Entonces, este proyecto corrige distorsiones marginales, porque no ataca al centro del problema, y éste es el principal defecto de esta iniciativa.

Las mayores ventajas las ofrecemos nosotros, las provincias petroleras del interior de la República Argentina. ¿Por qué? Porque ponen límites a las regalías de las provincias. No podemos cobrar más del 3 por ciento de ingresos brutos; no podemos cobrar más que el 12 por

ciento de las regalías. ¿Por qué? ¿Si en Colombia pagan el 25 por ciento? ¿Si en Australia pagan el 26 por ciento? ¿Por qué el 12 por ciento, si la geología no es uniforme? De esta manera, estamos transfiriendo renta a los petroleros.

No se permite reserva de áreas para las empresas petroleras; no se permite la participación de empresas provinciales. Por ejemplo, la Unión Cívica Radical presentó un proyecto de una YPF santacruceña en el que el dueño era el pueblo de Santa Cruz. Sin embargo, no se permite que el pueblo se apropie de esta renta.

La principal entrega que hacen las provincias es dar la posibilidad a un concesionario de explotación convencional, por ejemplo, Lázaro Báez, dueño de setenta mil kilómetros, para que pida el recurso no convencional, que está abajo: *shale oil* y *shale gas*. ¡Qué casualidad! Según el informe de la agencia de energía éste es el segundo yacimiento más importante en la Argentina, después de Vaca Muerta. ¿Cómo se lo vamos a dar? Gratis, sin poner ni un solo peso.

Además de eso, a pesar de que no hacen las inversiones, vamos a extender las áreas por treinta y cinco años más. Es una de las mayores entregas de recursos naturales que ni las políticas neoliberales de Menem se atrevieron a realizar. Se entrega un recurso estratégico sin un proceso licitatorio competitivo ni transparente. (*Aplausos.*)

No permiten el *carry* a las empresas provinciales para que la renta petrolera se la quede el pueblo. Eso sí, van a permitir el *carry* a Lázaro Báez para que la renta se la lleven los amigos. Esta decisión no es nacional ni popular. Vuelvo a solicitar a los señores diputados de Santa Cruz, que tienen mayoría, que anulen estos privilegios y trabajen para el pueblo.

Este proyecto de hidrocarburos consolida Estados provinciales débiles, porque entrega la renta, limitando las regalías en un 12 por ciento, y no permite el desarrollo de la empresa YPF santacruceña. Esta situación de debilidad, sumada al régimen de coparticipación, nos obliga a endeudarnos. ¿Con quién nos endeudamos? Con las petroleras, pidiéndoles adelantos de regalías para pagar salarios. Esto no da libertad para definir políticas públicas, y nos deja a merced de los grupos empresarios que esta misma ley consolida, a través de la

transferencia de la renta y de los recursos. Esto condiciona las políticas públicas que reciben los ciudadanos de Santa Cruz, haciendo ajustes permanentes al pueblo santacruceño.

Recién escuchaba decir que hacían mucho hincapié en los organismos de control. ¡Imagínense cómo funcionan los organismos de control en esta situación para aplicar esta ley! No hay gente en Santa Cruz para recorrer los ocho mil pozos, no tienen nafta para poner a las camionetas y recorrer los yacimientos. La liquidación de las regalías se hace en función de una declaración jurada que requieren las empresas, y lo único que hace la provincia de Santa Cruz es decir: “Sí, señor”.

En el marco regulatorio, el gran aporte lo hacen las provincias para alcanzar el autoabastecimiento, subir la producción, bajar la importación y generar empleo. Como venimos haciéndolo en los últimos diez años, las provincias petroleras, en conjunto, han resignado 6.000 millones de dólares, que se han sacado a los Estados provinciales y que, en definitiva, van a afectar la calidad de los servicios de salud, seguridad y educación. Esto provoca que este ajuste, este rol y esta política las termine pagando el pueblo.

El único aporte que hace la Nación en este nuevo marco regulatorio es que promete a los que invierten más de 250 millones de dólares que, al cabo del tercer año, puedan disponer del 20 por ciento del producto. Los negocios en el sector petrolero van a concretarse si existen marcos regulatorios atractivos. Como mencioné, ninguno de ellos está estipulado en esta norma. Hablamos de una ley que sea producto de un consenso genuino y amplio para que pueda perdurar en el tiempo; otra condición que esta iniciativa tampoco contempla.

El problema sigue siendo político, y no geológico, para resolver esta crisis. La Cámara se está perdiendo la posibilidad de solucionarlo. Ustedes son los culpables de no alcanzar una ley de consenso que perdure en el tiempo, que sea más equilibrada y que no lesione los intereses de las provincias. Ésta es una norma conservadora, neoliberal y buitre, porque da los recursos estratégicos por cuarenta y cinco años a los que han generado esta crisis y saqueo nuestros recursos. Además, consolida el capitalismo de amigos.

A los peronistas les decimos que esta norma afecta la soberanía política, la independencia económica de las provincias y tira por tierra la bandera de la justicia social.

Por todas estas razones, rechazamos este proyecto de ley. *(Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Roberti. – Señora presidenta: en nombre de nuestro bloque intentaré plantear, en términos explicativos, la fundamentación por la cual rechazamos este proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

En primer lugar, tenemos que decir que lamentamos profundamente que el oficialismo haya montado en soledad esta modificación de la ley, cuando quizás era una oportunidad política histórica para buscar la suma de consensos públicos a fin de derogar una norma que data de las épocas de Onganía y Krieger Vasena. Se trata de una ley antigua, remota, que no contiene las nuevas especialidades, pero que, fundamentalmente, sigue consagrando muchas de las cosas que el oficialismo cree que pueden cambiarse a partir de estas modificaciones. En este sentido, nosotros creemos que se trata simplemente de un maquillaje o de un traje a medida para disfrazar una situación que señalaré a continuación.

En relación con el artículo 2º, por el que se sustituye el artículo 25 de la ley 17.319, vinculado con los permisos de exploración, advertimos que el límite para que cualquier persona física o jurídica pueda ser titular, simultáneamente, de más de cinco permisos de exploración, ya sea directa o indirectamente, cualquiera sea su origen, es simplemente una ventaja para grandes empresas y no para toda la actividad. Aquí es donde se asienta el primero de los valores que da curso a la situación planteada en relación con una modificación de la norma exclusivamente en beneficio de YPF, como veremos más adelante.

Respecto del artículo 5º, por el que se incorpora el artículo 27 bis, se señala: “Entiéndese por Explotación No Convencional de Hidrocarburos a la extracción de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, mediante técnicas de

estimulación no convencionales, aplicadas en yacimientos ubicados en formaciones geológicas de rocas, [...] capas de carbón [...] y/o caracterizados, en general, por la presencia de rocas de baja permeabilidad”.

Creemos que la definición de “no convencional” es copia textual del artículo 11 del decreto 929/13, sobre “Promoción de Inversiones para la Explotación de Hidrocarburos”. Como se advierte en casi todos los considerandos y definiciones de este proyecto de ley, es el blanqueo del mismo, y significa, ni más ni menos, que la introducción del contrato de Chevron en la situación de hidrocarburos con la empresa YPF, como veremos más adelante.

Por el artículo 6º se incorpora el artículo 27 ter de la ley 17.319; allí se hace referencia a proyectos de producción terciaria como aquellos en los que se apliquen técnicas de recuperación mejorada de petróleo. Creemos que esto invade las potestades jurisdicciones provinciales establecidas por la ley 26.197, la ley corta. Esta ley otorga a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por decreto 1.277, facultades que son propias de las provincias, y que por lo tanto van en contra de sus propios intereses.

En el artículo 8º, en el que se sustituye el artículo 34 de la ley, hablan del área máxima de una nueva concesión de explotación que sea otorgada a partir de la vigencia del presente, y que no provenga de un permiso de exploración que será de 250 kilómetros cuadrados.

En la fundamentación del rechazo nosotros entendemos que dicho límite se elimina para cualquier persona, física o jurídica, que pueda ser titular simultáneamente de más de cinco concesiones de explotación, ya sea directa o indirectamente, y cualquiera sea su origen o forma societaria. Evidentemente es una ventaja para las grandes empresas y nuevamente para YPF que, como se sabe, tiene noventa permisos de este tipo.

El artículo 9º, donde se sustituye el artículo 35 de la mencionada ley, habla de las concesiones de explotación que a la fecha de la presente ley hayan sido previamente prorrogadas y se regirán hasta el agotamiento de los plazos de dichas prórrogas, por los términos y condiciones existentes. Una vez agotados dichos plazos

de prórroga, los titulares de las concesiones de explotación podrán solicitar nuevas prórrogas, debiendo dar cumplimiento a las condiciones de prórroga establecidas en la presente ley.

En la fundamentación del rechazo entendemos que los plazos de las concesiones de explotación son demasiado extensos, ya que una explotación no convencional a la que se agreguen dos prórrogas se extendería por 55 años, es decir, llegarían hasta el año 2070 y cubrirían más dos generaciones. Obviamente YPF se quedará con el control eterno de dichas áreas.

En el artículo 13 se sustituye el artículo 48 de la ley, y se establece que la autoridad de aplicación estudiará todas las propuestas y podrá requerir de aquellos oferentes que hayan presentado las de mayor interés, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias. La adjudicación recaerá en el oferente que haya presentado la oferta más conveniente, que a criterio debidamente fundado del Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, en particular proponga la mayor inversión o actividad exploratoria. Y es atribución del Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, rechazar todas las ofertas presentadas o adjudicar al único oferente en la licitación.

Nosotros sostenemos en el rechazo que la exigencia es parcial cuando dice: "...proponga la mayor inversión o actividad exploratoria", en lugar de exigir ambas. Como se ve, según sea el oferente, los requisitos cada vez son de menor calidad.

En lo referente al artículo 14, que sustituye al artículo 58, dice que el concesionario de explotación pagará anualmente y por adelantado un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción abarcada por el área un canon de pesos cuatro mil quinientos.

En el rechazo afirmamos que las potestades jurisdiccionales de las provincias están invadidas. La determinación del canon debería quedar exclusivamente bajo la potestad del titular del dominio de los recursos, de acuerdo con lo prescrito por la ley 26.197, que es la ley corta. Además consideramos que éste es un camino directo a la judicialización del proyecto en consideración.

En el artículo 15, en el que se incorpora el artículo 58 bis, se determina que para los casos

de realización de actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos, a partir del vencimiento del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y dentro de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, la autoridad de aplicación podrá establecer el pago de un bono de explotación cuyo monto máximo será igual a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas remanentes asociadas a la explotación convencional de hidrocarburos al final del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y por el 2 por ciento del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos años anteriores al momento de otorgamiento de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos.

Sustentando el rechazo decimos que nuevamente aquí se invaden las potestades jurisdiccionales de las provincias y que la determinación del bono de prórroga debería quedar exclusivamente bajo la potestad del titular del dominio de los recursos, según lo prescrito por la ley 26.197, la ley corta, y no quedar limitado a un monto máximo. Asimismo, creemos que éste es el segundo mecanismo por el cual se proveerá a la judicialización de la norma.

El artículo 16, que sustituye al artículo 59 de la ley, dice que el concesionario de explotación pagará mensualmente al concedente, en concepto de regalías sobre el producto de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo, un porcentaje del 12 por ciento.

Idéntico porcentaje del valor de los volúmenes extraídos y efectivamente aprovechados pagará mensualmente la producción de gas natural, en concepto de regalía.

Asimismo, en caso de prórroga, corresponderá el pago de una regalía adicional de hasta el 3 por ciento respecto de la regalía aplicable al momento de la primera prórroga y hasta un máximo total del 18 por ciento de regalía para las siguientes prórrogas.

En nuestro rechazo sostenemos que invade las jurisdicciones provinciales establecidas en la ley corta, que se hace mediante la modificación de este artículo de la norma que establece lo siguiente: "Las alcúotas de regalías previstas en el presente artículo serán el único mecanismo de ingreso sobre la producción de

hidrocarburos que percibirán las jurisdicciones titulares del dominio de los hidrocarburos en su carácter de concedentes”. Esto afecta el carácter ya establecido en diversas concesiones oportunamente dadas en otras áreas.

En el artículo 17, que sustituye el artículo 61 de la ley, se dispone que el pago en efectivo de la regalía se efectuará conforme al valor del petróleo crudo en boca de pozo. Antes lo fijaba la autoridad de aplicación, que ahora, si le parece incorrecto, deberá formular objeciones. Con la calidad del control que se verificó en los últimos años, las objeciones seguramente se harán tarde, mal o nunca porque la autoridad de aplicación hoy tiene discrecionalidades.

El artículo 18, en el que se incorpora el nuevo artículo 91 bis, dice que las provincias y el Estado nacional, cada uno en relación con la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica.

Nosotros decimos que además de invadir nuevamente la potestad jurisdiccional de las provincias se hace un agregado que elimina el famoso *carry*, que es el mecanismo por el cual las empresas provinciales de energía participaban en un proyecto con un porcentaje de la inversión a costo del concesionario. Ahora dice así: “...la participación de dichas entidades o empresas provinciales durante la etapa de desarrollo será proporcional a las inversiones comprometidas y que efectivamente sean realizadas por ellas”.

Además del marco de la judicialización, en este aspecto se ve claramente la docilidad de los señores gobernadores que estuvieron discutiendo este punto con el Poder Ejecutivo nacional y la influencia de la renegociación de sus deudas provinciales.

Con respecto al título II, artículo 19, queremos referirnos al régimen de promoción de inversiones. Para nosotros es uno de los elementos más altos de este proyecto de ley, y cuando digo “más altos” me refiero a que en este artículo está dada la puesta en marcha de lo que tantas veces se silenció en distintos ámbitos. En la propia Legislatura del Neuquén causó un verdadero escándalo que hasta hoy se mantenía en secreto. Inclusive el Poder Judicial de la

Nación mantiene un pedido de informes y hay una causa en relación con lo que fue el convenio con la empresa Chevron.

Quedan claramente establecidas las comparaciones con el decreto 929/13, casualmente promulgado en oportunidad del contrato suscrita entre YPF y Chevron por una inversión de 1.240 millones de dólares. En este marco, la flexibilización de dicho decreto reduce el importe al 25 por ciento, 250 millones de dólares, a ser invertidos en tres años, en lugar de 1.000 millones de dólares a ser invertidos en cinco años, como establecía el decreto 292/13, para la realización de inversiones que puedan ser alcanzadas por este régimen.

Además, no se entiende el porqué de las diferencias en los porcentajes de explotación: costa afuera, 60 por ciento; convencionales y no convencionales, 20 por ciento. Asimismo, cuando la producción anual no alcanzase a cubrir las necesidades internas, gozarán a partir del quinto año del derecho a obtener, por el 20 por ciento de la producción susceptible de exportación, un precio no inferior al precio de exportación de referencia, sin computar la incidencia de los derechos de exportación que pudieran aplicarse.

Es decir que éste es el blanqueo del negocio originado por el convenio con Chevron, asegurándole a dicha empresa el precio que obtendrá para cuando no pueda exportar y cubriéndolo con el de la paridad de exportación de referencia.

Entendemos que todo este marco que se ha dado –en particular este último que hemos leído– trae a colación la situación planteada en el proyecto de referencia y las ausencias notables que en él vemos.

A modo de ilustración podemos decir que la crisis energética se produjo porque la política energética estuvo ausente o fue perversa. No hubo planificación ni control de las reservas y siempre se corrió detrás de los acontecimientos tapando agujeros. Las reservas de petróleo cayeron, entre los años 2000 y 2012, 98,5 millones de metros cúbicos o el 20,8. Pero la caída más grave se produjo en el gas, ya que en el mismo período cayeron 462 millones de metros cúbicos, o el 59,4 por ciento.

Para hacer frente a los consumos crecientes se recurrió a la importación de energía, princi-

palmente de gas y combustibles líquidos. Entre los años 2011 y 2013 se importaron 30.000 millones de dólares de los cuales 11.400 fueron solamente en el año 2013. En el mismo período generaron un déficit en la balanza energética de 11.252 millones de dólares, de los cuales 6.163 solamente fueron en el año 2013.

Estos resultados impactaron e impactarán directamente en la balanza comercial, porque en los primeros nueve meses de 2014 el déficit energético es de 5.184 millones de dólares, lo que hace derrumbar en un 47 por ciento el superávit comercial, a 5.790 millones de dólares. Ésta es una de las razones principales del cepo cambiario y de la posibilidad de recuperación de las reservas del Banco Central.

Para finalizar con la fundamentación de nuestro rechazo a este expediente, creemos que los gobernadores que suscribieron el Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos que dio origen al proyecto en consideración deben presentar tanto su acta declarativa como sus respectivos anexos y detallar sus respectivos poderes legislativos provinciales.

Deberán explicar este marco allí, esta legislación, y también deberán decirles a sus ciudadanos cuánta afectación tienen las leyes vigentes, especialmente la ley corta, que está reglamentada hace varios años, y la ausencia de carácter normativo en lo que hace a medidas de medioambiente.

Quiero aclarar que sólo en los Tribunales de Comodoro Rivadavia se están tramitando diecisiete denuncias multimillonarias, especialmente contra la última estadía de la empresa Repsol en el marco de Repsol-Eskenazi, triangulada con el gobierno nacional. Obviamente, todas estas denuncias van a salir con despacho desfavorable para el marco empresarial.

Quiero hacer un comentario en relación con la discusión que se planteaba durante estos días respecto a “argentinos patria sí, buitres no”; inclusive en este bloque hemos recibido alguna descalificación hace poco. Quiero recordarles a los señores legisladores cómo es la composición societaria de la empresa YPF, la gran beneficiada con este negociado en el marco de la modificación de esta ley que viene de la época de Krieger Vasena y Onganía, tal como ya lo dijimos.

El marco societario está constituido por los siguientes fondos accionistas: Lazard Asset Management, Mason Capital Management, Soros Fund Management –Soros, dije, quien estuvo reunido con la presidenta–, Perry Corp., Tier Pine, FE MRL, Morgan Stanley, Wellington Management y Discovery Capital.

Quiero dejar bien en claro esto porque pareciera que más que Argentina versus los buitres, en realidad los buitres están también en los mismos lugares desde donde salen los insultos que ustedes muchas veces nos dicen. Éste es un proyecto de ley leonino que viene a modificar una ley muy antigua pero que seguramente traerá significativas condiciones negativas para los próximos años.

Espero que esté en la conciencia –y sea una posibilidad– de los futuros gobernantes poder derogar todo este estadio a fin de elaborar una nueva ley de hidrocarburos que efectivamente sea para el bien de todos y no para negocio de algunos pocos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comparten el tiempo de veinte minutos para hacer uso de la palabra por el dictamen de minoría los señores diputados Ricardo Cuccovillo y Omar Duclós.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cuccovillo. – Señora presidenta: estamos tratando un proyecto de ley de suma importancia para los argentinos, que no sólo incumbe la problemática desde ya difícil de la escasez de recursos hidrocarburíferos, sino también lo que ello acarrea en la pérdida de cuantiosas sumas de dinero que utilizamos para su compra, la importante afectación del medioambiente que su extracción y utilización nos provoca, la distribución y utilización de sus recursos en el ámbito nacional, el retroceso que significaron las políticas neoliberales del peronismo en la década del 90, cambiando la propiedad de estos recursos de todos en manos sólo de las provincias productoras.

Quiero recordar dos manifestaciones por mí realizadas en dos sesiones que tuvimos allá por los años 2007 y 2009, donde yo decía: “Estas políticas requieren un mayor entendimiento y una mayor discusión de nuestros pares. El Congreso debería darse más tiempo para el

tratamiento de cuestiones tan importantes para los argentinos”.

Y allá por el 2009 decía: “Nosotros vemos que en el país hay una falta de política energética, que se expresa permanentemente en la coyuntura de ir corrigiendo y poniendo parches en cada una de las medidas que se van tomando; ya han transcurrido muchos años como para ir iniciando un camino de transformaciones”.

Estas palabras forman parte de dos de mis intervenciones en aquellos momentos y pienso que todavía sigue existiendo una falta de un plan estratégico nacional de energía. También sigue faltando una predisposición del gobierno al diálogo para consensuar una política de Estado que nos incumbe a todos los argentinos.

La década del 90 provoca un vuelco fundamental con la privatización de Gas del Estado e YPF en los inicios de la década del neoliberalismo de los 90. El gobierno que encabezaba el Partido Justicialista de ese entonces implementó un cambio estructural mediante la sanción de tres decretos en el año 89. En tan sólo un año se pasó de un mercado totalmente regulado a uno completamente desregulado. Finalmente en el 92 se privatizó YPF, transformándola previamente en sociedad anónima mediante la ley 24.145. Con esa misma norma se federalizaron los hidrocarburos transfiriéndose a las provincias el dominio de los yacimientos. También ese mismo año se privatizó Gas del Estado con la participación estelar del “diputrucho”.

En 1998 el Estado nacional decidió vender las acciones que seguía teniendo la empresa y lo mismo hicieron las provincias. El Estado nacional renunció en los hechos a la acción de oro que le permitía hacer uso del poder de veto sobre los planes de negociación de las empresas. Repsol adquirió en total el 98,99 por ciento del paquete accionario.

Es propicio recordar que frente a la tan mentada recuperación de la petrolera de bandera del gobierno, el gobierno no efectuó ninguna modificación en el marco regulatorio en lo referido a los hidrocarburos. Prueba de ello es la continuación en vigencia de los varios decretos que regulan la actividad y que se dictaron en la época de descarnada política neoliberal, con lo que es clara la continuidad de las políticas implementadas en la hoy repudiada década de los 90, sorprendiendo por la coincidencia entre

el proyecto de política neoliberal de aquel momento y el proyecto de mensaje nacional y popular como el que se discute actualmente. Para ambos gobiernos ponerle un tope a la cantidad de licencias que una persona física o jurídica pueda poseer no tiene ninguna razón de ser.

Es clara la falta de una política energética atenta a la utilización continua de parches, con el uso de equipos electrógenos alimentados con combustibles contaminantes y peligrosos para paliar la crisis y sin solucionar el tema de fondo, situación que no sorprende en este gobierno, que tampoco toma resoluciones coyunturales de corto plazo sin medir las consecuencias.

Un ejemplo de esto es el apoyo y la militancia a favor de la aprobación de la privatización de YPF en 1992 por parte del entonces gobernador de la provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner, cuando en septiembre de ese año promovía la firma de una declaración en apoyo de la privatización de YPF y solicitó el apoyo para su privatización.

Esta movida tuvo su correlato en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, donde la entonces diputada provincial y actual presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, presentó –y logró tratar sobre tablas– un proyecto de declaración que declaraba la necesidad de sanción del proyecto de ley de federalización de hidrocarburos y de privatización de YPF. En los fundamentos señalaba: “Venimos a requerirle que, a través de una declaración, nuestra Honorable Legislatura se expida exigiendo a los diputados nacionales del distrito que posibiliten el tratamiento del proyecto de ley de la Nación que trata sobre la transferencia del dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias en cuyos territorios se encuentre, en tanto se juega allí la perspectiva de futuro de nuestra provincia, ya que es aquella norma el marco adecuado para la resolución de las controversias que frente al Estado nacional hemos tenido.

”Es que un conjunto de legisladores de la Cámara de Diputados de la Nación, cada uno con sus respectivas razones, vienen obstruyendo la posibilidad de que aquella ley de federalización de hidrocarburos y de privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tenga siquiera su tratamiento en esa Cámara. Como se comprenderá, ninguna argucia reglamen-

taria debe estar puesta al servicio de retrasar las soluciones que nuestra provincia necesita. Del dictado de esa ley depende hoy el envío de los 480 millones de dólares y el pago de nuestra parte en la licitación de las áreas ya concretada.”

Esto estaría relacionado con el hecho de que la provincia de Santa Cruz estaba atravesando una crisis económica que estaba tratando de conjurar Kirchner, quien asumió la gobernación a fines del año anterior. Previamente a su asunción, en agosto de 1991, Menem, junto a Cavallo y Manzano, firmó una conciliación con Santa Cruz donde la Nación reconocía una deuda de 480 millones de dólares con la provincia, pero todo esto quedaba condicionado a la privatización de YPF.

Hoy asistimos a una grave crisis energética. ¿Cómo llegamos a esto? Por la falta de inversión en el sector y por el aumento del consumo, porque la política de subsidios que en un principio era la adecuada para salir de la grave crisis económica y social del año 2001 luego comenzó a distorsionarse con el incremento ininterrumpido de los subsidios al consumo.

En el caso de los subsidios al consumo de energía, el 20 por ciento más pobre de la población recibe un subsidio que representa el 6,3 por ciento de la tarifa mientras que el 20 por ciento más rico de la población recibe un subsidio al consumo energético del 42,7 por ciento. Por lo tanto, el 20 por ciento más rico recibe más subsidio que el 20 por ciento más pobre. En los primeros siete meses del año 2013, el subsidio al consumo de energía se incrementó en un 70,2 por ciento con relación al año anterior, totalizando 46.248 millones de pesos. Aplicado a los porcentajes enunciados, se destinaron aproximadamente 17 mil millones al sector de la población que no lo necesita.

Hay que tener en cuenta que el 44 por ciento de la población, según el censo del año 2010, no accede a la red de gas y, por lo tanto, consume garrafas. Vemos que los sectores más pobres son los que pagan más caro el gas. Por esta razón, una verdadera política inclusiva pasa por extender la red de gas a toda la población y en el mientras tanto aprobar el proyecto declarando el servicio de gas licuado como de “bien público”.

La Argentina está atravesando un proceso de crisis y déficit energético que no es fácil revertir y la política del oficialismo no apunta en esa dirección. Un ejemplo de esto es el desequilibrio que se viene produciendo en los últimos años en la balanza de pagos. Hemos vuelto a tener un déficit energético y el desafío posnacionalización de YPF es rediseñar un plan energético para nuestro país.

Debemos entender que el retroceso energético afecta directamente a la balanza comercial. Por ejemplo, en el año 2008 la balanza comercial para la industria arrojó un saldo negativo de 30.900 millones de dólares y en el año 2013 registró un déficit de 38 mil millones de dólares, lo que da en ese período un retroceso de más de 7 mil millones de dólares.

En el mismo período, la balanza comercial energética tenía 3.500 millones de dólares de saldo positivo en el año 2008 y en 2013 tuvo un saldo negativo de 6.500 millones de dólares, por lo que la industria energética decreció en 10 mil millones de dólares en un lapso de cinco años.

Las importaciones de energía han crecido de manera exponencial, superando las exportaciones. En el año 2009, la Argentina exportó 6 mil millones de dólares e importó 2.500 millones; en cambio en el año 2011 se importaron 8 mil millones de dólares, superando a la exportación de energía en casi 6 mil millones. Por lo tanto, existe un déficit que se acrecienta a pasos agigantados desde 2009 hasta 2011, en que se cuadruplicaron las importaciones de energía.

Todas estas lamentables cifras son indicadores de que como Nación carecemos de un plan estratégico en materia energética. Estamos frente a un gobierno que tiene como directriz una política populista de derroche, creando una sociedad de consumo y sin valores ni planificación de futuro.

Sin duda, la ley debe incluir, además, la creación de una agencia nacional de hidrocarburos que actúe como regulador de las actividades de exploración y producción de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos. Esta agencia deberá ser autárquica con la misión primordial de coordinar acciones y asistir a la Nación y a las provincias en la actualización de la normativa y el control indispensable para su cumplimiento.

Mientras en nuestro país sólo basta con presentar declaraciones juradas de las empresas sin ningún tipo de control por parte del Estado, en Bolivia se implementaron importantes reformas en el sector hidrocarburífero.

Por todo lo expuesto, el bloque del Partido Socialista y nuestro interbloque FAP venimos a rechazar el presente proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Duclós. – Señora presidenta: como lo señalaba el diputado Cuccovillo, hemos perdido la oportunidad de sentar las bases de una política de Estado en una cuestión tan estratégica que –tal vez, junto con la educación y el desarrollo de la infraestructura– es uno de los pilares fundamentales para diseñar el futuro del país.

Llegamos a este proyecto de ley después del estrepitoso fracaso y sin ninguna autocrítica y con el ministro De Vido –como si fuera poco– al frente del área. No hicieron caso cuando caía la producción petrolera y gasífera en 1998 y luego se acentuó en 2003 –en 2004 en el caso del gas–, pero, como había plata se importaba a través de contratos oscuros y ocultos.

Luego crearon ENARSA, que parecía que iba a ser la nueva Petrobras, y se transformó solamente en instrumento para importar; después reivindicaron la expropiación de YPF. Descubrieron en 2012 que YPF estaba vaciada, cuando habían generado los instrumentos para que se distribuyeran extraordinariamente las utilidades de la empresa.

Llegamos a esta instancia, en la que estamos lejos de diseñar institucionalmente y definir claramente cuál es el rol del Estado federal y de los Estados provinciales, cuál es el rol del sector público y el del sector privado y de qué manera generamos la complementariedad para las inversiones, con un marco regulatorio transparente, con seguridad jurídica, protección y uso racional de los recursos naturales.

Quiero referirme a algunos aspectos puntuales de este proyecto, al cual llegamos sin un debate amplio, porque solamente han participado las diez provincias productoras y quedaron afuera las demás provincias, muchas de ellas con potencial productivo y extractivo, y otras

que participan en la cadena de valor, por ejemplo nuestra provincia, la provincia de Buenos Aires, en la que tenemos grandes refinerías, donde está concentrada una parte importante del consumo, pero ha estado ausente y por supuesto el gobernador en ningún momento ha reclamado la participación en la discusión.

En el plenario de las comisiones, los disertantes que habíamos propuesto desde la oposición ni siquiera pudieron expresarse. Les fue negada esa posibilidad.

El Consejo Federal de Hidrocarburos, creado en virtud de la ley 26.741 –conocida como “de la soberanía hidrocarburífera”–, no fue convocado; de esa manera se evitó que las provincias pudieran participar.

En suma, llegamos a este recinto con una discusión limitada y tendiente a imponer un marco regulatorio que priva la posibilidad de contar con otros instrumentos o tipos de contrato. Sólo prevé la figura de la concesión, dejando de lado otras como los contratos de servicios, de asociación o de producción compartida que supimos tener en otras épocas al igual que otros países, y que el Estado debe utilizar en cada momento según convenga al interés general.

Sólo se considera el recurso de la concesión, porque el objetivo perseguido con la sanción de este proyecto es consolidar el statu quo para que los actuales concesionarios sigan al frente de estas áreas extrayendo las mayores utilidades.

Esta iniciativa propone una mayor concentración económica, ya que suprime la limitación establecida por la ley 17.319, que prevé la posibilidad de otorgar no más de cinco concesiones de explotación por empresa. Al liberar esa restricción, favorece la concentración económica.

Podemos advertir que se retoma el camino que trazó Menem en 1989, cuando dictó el decreto 1.212, con el que se comprometía a eliminar las restricciones que operaban sobre la cantidad de áreas según lo establecido en la ley 17.319.

También se limita la posibilidad de competencia que surgiría de la realización de licitaciones transparentes, ya que sólo se licitarán las nuevas áreas de yacimientos convencionales. Aquéllas de yacimientos no convencionales estarán atadas a las actuales concesiones. Es decir que el empresario que tiene

una concesión vinculada con un yacimiento convencional, podrá pedir que se le adjudique de manera directa otra para un yacimiento no convencional con la posibilidad de acceder a reiteradas prórrogas sin que medie licitación alguna. Entonces, con los plazos actuales de concesión y considerando las prórrogas que se podrían acumular, podría darse el caso de que en virtud de un acuerdo como el que YPF celebró con Chevron, permisos que vencen en 2027 sean prorrogados hasta 2072.

En cuanto a la promoción de inversiones, sólo en el marco de una situación de tremenda dependencia fiscal como la que hoy sufren las provincias podrían aceptar las condiciones establecidas en este proyecto de ley donde los beneficios fiscales son al exclusivo costo de cada una de ellas. Es decir que las provincias estarían renunciando a parte de la renta petrolera al aceptar el límite del 12 por ciento respecto de las regalías, que puede incrementarse nada más que al 15 o al 18 por ciento para la segunda o sucesivas concesiones respectivamente. Lo mismo ocurre con el tope fijado en relación con el impuesto a los ingresos brutos y las exenciones al impuesto de sellos. En cambio, la Nación percibirá recursos derivados del impuesto a las ganancias y de las retenciones sin renunciar a nada, además de que será quien fije el precio del crudo en el mercado interno, que es el que se toma como base imponible para calcular las regalías y los impuestos provinciales. De esta manera, se perjudica seriamente a las provincias.

El régimen establecido por el decreto 929 es incorporado a este proyecto de ley con algunas modificaciones; entre ellas se encuentran el piso de 250 millones de dólares y la posibilidad de exportar el 20 por ciento superados los tres años de concesión. Hay una discriminación rara, porque se premiará con estos beneficios a quien invierta más de 250 millones de dólares. Me pregunto por qué no se premia a aquel que demuestra ser eficaz a la hora de invertir; es decir, a alguien que tal vez invirtió menos de 250 millones de dólares pero que puede multiplicar la identificación de reservas en la exploración o aumentar la producción en la explotación. Esto demuestra que lo único que se busca es favorecer a los actuales concesionarios y hacerse rápidamente de dólares

para cubrir los agujeros generados por la macroeconomía.

Por otro lado, se quita a las provincias la posibilidad del acarreo, o sea, de asociarse, de manera tal de que el inversor privado realice la inversión y recién al obtenerse beneficios la provincia pueda reintegrar. No ocurre lo mismo con YPF, lo que implica una clara desventaja para las provincias.

Hechas estas consideraciones, quiero referirme a una cuestión fundamental que lamentablemente está ausente: la protección ambiental. A mi entender, es la mayor claudicación ética de este proyecto de ley. Es inconcebible que una iniciativa tan sensible para la actividad hidrocarbúrfica, especialmente cuando hay nuevas tecnologías aplicadas a la explotación de recursos no convencionales, no haya tenido en cuenta ese aspecto.

Hablo de “claudicación” porque es la hipoteca que se pretende trasladar a las futuras generaciones con el perverso propósito de maximizar los beneficios en forma inmediata. En el marco de las negociaciones entre Nación y provincias, incluso en un borrador había un capítulo sobre la protección ambiental que fue quitado y sólo quedó un artículo que hace referencia al vago compromiso del Estado nacional y de los Estados provinciales de propender al establecimiento de una legislación ambiental.

En realidad, no debemos renunciar al derecho otorgado por el artículo 41 de la Constitución de establecer presupuestos mínimos, porque de esa forma podemos garantizar un piso de protección que luego las provincias pueden profundizar.

Como dice Raúl Scalabrini Ortiz, un pensador que al bloque oficialista le gusta traer a colación reiteradamente, todo lo que no se legisla explícita y taxativamente a favor del más débil queda implícitamente legislado a favor del más fuerte. Coincido de manera enfática con este pensamiento, y creo que en este caso todos sabemos quiénes son los más débiles: los vecinos que consumirán en el futuro el agua de los acuíferos que podrán ser contaminados y los pueblos originarios, los primeros que debieron ser escuchados en este debate, tal como lo prevé el artículo 75, inciso 17, de nuestra Constitución.

Por las razones expuestas rechazamos la propuesta oficial, que lamentablemente será aprobada y aplaudida como lo fueron la privatización de YPF en la década del 90, la vista gorda ante la desidia en los últimos diez años y la efímera proclama sobre la soberanía que tuvo lugar con la expropiación de YPF, ahora abandonada con este proyecto que propone un Estado más prebendario y más capitalismo de amigos. Un proyecto que propone, en definitiva, menos Estado.

Esta iniciativa otorga extraordinarios beneficios para intentar neutralizar los efectos devastadores de la macroeconomía sobre la inversión generados por la inflación y las restricciones cambiarias. La proclamada soberanía energética se transforma así en una rifa energética que vende todos los números a los actuales concesionarios de las distintas áreas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: quiero fijar la posición del bloque Unión PRO sobre un tema tan relevante como el que hoy nos ocupa.

Hace poco tiempo, hablamos una vez más en este recinto sobre la soberanía energética.

Se habla de soberanía energética cuando se vende YPF. Se habla de soberanía energética cuando se abre la venta de dicha empresa a participaciones adicionales. Se habla de soberanía energética cuando se incorpora el capital privado sin pagar a YPF. Se habla de soberanía energética cuando se estatiza la mayoría de la empresa. Se habla de soberanía energética cuando una compañía soberana se da vuelta y arregla con Chevron un contrato secreto que nadie conoce. Finalmente, se sigue hablando de soberanía energética cuando se elabora este proyecto de ley cuyo objetivo es otorgar concesiones extraordinarias a las compañías petroleras multinacionales para que inviertan en la Argentina y puedan obtenerse así unos pocos miles de millones de dólares –2.000 o 3.000– para las reservas del Banco Central el año próximo. Es decir que ni siquiera se cubren las necesidades financieras del Banco Central para afrontar las obligaciones que nuestro país tendrá durante 2015.

La situación es compleja, porque la Argentina tiene problemas que resolver y debe optar. Concretamente, la cuestión a resolver es la que dejó la implementación de una política energética ruinosa que ha hecho perder a nuestro país aproximadamente 12.000 millones de dólares en importaciones anuales de energía.

Frente a este escenario, es imprescindible recuperar lo antes posible el autoabastecimiento energético que se perdió inexorablemente en los últimos años. Espero que la recuperación sea más rápida que el escaso tiempo en que se perdió el autoabastecimiento. Pero va a ser difícil, porque eso requiere una enorme cantidad de inversiones en un tiempo extremadamente corto para paliar una situación macroeconómica muy preocupante.

El desastre energético ha traído problemas en toda la economía: en las importaciones, en la falta de insumos para la industria, en la desocupación, en la falta de producción, en la inflación, etcétera. Todo esto está concatenado y viene, entre otras, de esta fuente.

A esta situación que ya ha sido descripta, hoy el oficialismo le agrega una especie de máquina permanente de generar incertidumbre, de generar imprevisibilidad, de generar condiciones imposibles para la inversión. Me refiero a las decisiones que ha tomado recientemente en muchos temas, pero entre otros, en el tema de la ley de abastecimiento o en el tema del Código Civil.

Es por esta situación general que tenemos que el gobierno se ve en la necesidad de hacer concesiones extraordinarias a las multinacionales petroleras, algo que nosotros nunca hubiéramos hecho y que jamás se tendría que haber hecho.

¿Cómo se curan los problemas de la mala política económica que genera 40 por ciento de inflación y cien mil puestos de trabajo destruidos en un año? ¿Cómo se resuelve el problema energético causado por la política ruinosa de estos últimos años? Con concesiones extraordinarias a las empresas petroleras multinacionales.

Lo que estamos dando de más a las compañías petroleras multinacionales es exactamente lo que estamos generando, por defecto, en materia de previsibilidad, de reglas claras, de respeto a los derechos de propiedad y demás.

Por estas razones, por un lado debemos ser conscientes de que tenemos que solucionar entre todos los argentinos, de todos los partidos, algunos problemas.

La Nación tiene interés en que la Argentina se autoabastezca de energía. Las provincias tienen interés en aumentar su participación en la renta petrolera. Estos dos intereses se tienen que compaginar.

Las provincias tienen derechos constitucionales de propiedad eminente sobre los yacimientos. La Nación tiene poder tributario sobre la producción petrolera. Estos intereses hay que compaginarlos.

En ese sentido, no es que veamos mal hacer acuerdos federales para que la Argentina tenga una política de energía que permita desarrollar su economía. Es imprescindible hacerlo. En ese aspecto creemos que es positivo y que es importante que se busquen esos acuerdos.

Pero sin embargo, queremos dejar en claro que no tendríamos que haber dado concesiones territoriales extremas y exageradas, prórrogas permanentes de las concesiones, otorgarle a un concesionario las áreas adyacentes a su concesión –que beneficia de manera desmesurada a YPF donde el 49 por ciento es privado– o que beneficia de manera desmesurada a algunos concesionarios o permisionarios privados –como el señor Lázaro Báez, al que se mencionó recién–, en perjuicio de las provincias a las que no se les da el mismo trato.

¿Qué vamos a hacer en el futuro? Hay dos alternativas. Una es destruir todo lo que se construya ahora; otra es construir sobre lo que ahora se apruebe. La posición de nuestro bloque, de nuestro espacio político, no es destruir lo que se construya ahora porque nosotros creemos que es necesario hacer inversiones inmediatas en los yacimientos argentinos para crear una ventana de oportunidad en materia de exploración y explotación de combustibles no convencionales y para iniciar el proceso que lleve al autoabastecimiento.

Lo que queremos hacer, y con esto termino, es lo que mencionó la senadora Gabriela Michetti cuando terminó su discurso en el Senado sobre este mismo proyecto de ley. Nosotros venimos para construir sobre esto con reglas claras, respetando la ley y los derechos de las

personas y no otorgando concesiones a particulares sin contraprestación razonable y por montos ultra millonarios. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Alonso (L.). – Señora presidenta: ésta es una ley para una Argentina chiquita y nosotros no queremos una Argentina chica, queremos una Argentina grande.

Ésta es una ley miope, es una ley que concentra la explotación y exploración en pocas manos. Es una ley que llamativamente genera un monopolio estatal y un oligopolio de privados, de los privados amigos, y específicamente no genera incentivos para la competencia.

Al no incentivar la competencia no va a traer inversiones, con lo cual –el que redactó este proyecto lo sabe– el objetivo planteado en sus fundamentos no se va a lograr.

Nosotros no queremos una Argentina chiquita porque no queremos una Argentina que sólo tenga capacidad para autoabastecerse. Creemos que la Argentina puede autoabastecerse y además exportar energía. Para eso se necesitan reglas claras que incentiven la competencia para atraer a las mejores inversiones, porque no se trata de cualquier inversión sino de los mejores inversores, de los que creen en el Estado de derecho, de los que creen en la transparencia y de los que creen en el cuidado del medio ambiente, como se dijo acá.

Ésta es una ley en la cual la transparencia para la atracción de inversiones y para el control de la ciudadanía está absolutamente ausente. Ésta es una ley que aunque no lo diga el CEO de YPF, Miguel Galuccio, perjudica los intereses de la compañía porque es una ley que no le genera un entorno de mayor competencia y de mayor transparencia a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y de alguna manera le coarta la posibilidad de ser más competitiva y de atraer más inversiones.

Cuando veíamos en la reunión de comisión las pocas alianzas que ha hecho con privados o las pocas inversiones que ha hecho YPF nos dimos cuenta de cuál es el contexto en el que opera la compañía estatal o de mayoría estatal: un contexto de baja eficiencia económica y de absoluta falta de transparencia.

Nosotros buscamos una regulación que haga de la Argentina un productor de energía no sólo para sí misma sino también para el mundo, ya que tiene gran capacidad y puede hacerlo.

Pero detrás de la falta de transparencia y de reglas claras existe un riesgo que es muy alto y que tiene que ver con la baja calidad institucional.

Habrán escuchado alguna vez sobre la famosa maldición del petróleo, esta maldición por la cual se han visto condenados decenas de países africanos que por poseer en exceso recursos naturales y una baja calidad institucional han terminado consolidando regímenes políticos autoritarios o antidemocráticos.

Aquí me parece que también hay un impacto que lamentablemente no vamos a resolver en este debate, pero que debería ser planteado a cara de toda la sociedad para que la explotación y exploración de estos recursos no genere mayor corrupción, reelecciones indefinidas y gobernantes que se hacen de esos recursos para perpetuarse en el poder en el marco de una baja institucionalidad democrática.

El mundo hoy exige más transparencia en el ámbito de la energía. Si uno repasa lo que viene sucediendo por lo menos en la última década se va a encontrar con legislación en Estados Unidos que obliga a las empresas a publicar información. Hay campañas globales que invitan a las compañías a publicar información respecto de qué concesiones tienen, cuánto explotan, cuánto exploran, cuánto pagan en regalías, en cánones, y qué exenciones impositivas reciben para dotar de mayor control no sólo a los gobiernos sino también a la ciudadanía.

Hay un proyecto que yo presenté hace un tiempo –que fue acompañado también por la señora diputada Stolbizer– para que la Argentina se presentara ante la iniciativa de transparencia para las industrias extractivas, que es una iniciativa global donde participan gobierno, compañías y sociedad civil, justamente para ampliar los niveles de información pública sobre la exploración y la explotación en industrias extractivas.

Hasta ahora hay solamente dos países de América Latina que son miembros pero que están haciendo un gran esfuerzo: Perú y Guatemala. También han solicitado ser miembros Colombia y Honduras, porque la transparencia

es importante para atraer inversiones. Por eso yo digo que ésta es una iniciativa chiquita para una Argentina chiquita. Es un proyecto que recuerda a Santa Cruz, y la Argentina se resiste a ser la Santa Cruz de Néstor Kirchner.

Por eso nosotros –como dijo nuestro presidente de bloque–, a fin de construir, vamos a presentar un proyecto de ley, como está mencionado en nuestro dictamen de minoría, para regular un régimen especial y federal de información pública y difusión de información sobre la explotación y la exploración de recursos naturales, no sólo industrias hidrocarburíferas, sino también en minería, en pesca y en la industria maderera.

Asimismo, una vez más pedimos que este Congreso trate los proyectos de ley para que YPF se someta al control de la Auditoría General de la Nación.

Finalmente, para responder al miembro informante, los miembros de la oposición no somos terroristas de la palabra. Fuimos elegidos democráticamente por el voto popular. Hablar de terrorismo de la palabra es simple y sencillamente dar lamentable testimonio de la falta de democracia y de la intolerancia que lamentablemente gobierna las mentes y algunas veces la lengua de diputados del oficialismo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Schmidt-Liermann. – Señora presidenta: redondeando un poco lo que dijeron mis colegas, lo que nosotros estamos pidiendo es coherencia e integridad. La integridad tiene que ver con la transparencia, con la democracia y con hacer las cosas respetando la Constitución.

La diferencia entre una buena ley y una mala ley radica en a quiénes beneficia dicha norma.

Lamentablemente, siento que durante el último año se han perdido oportunidades parlamentarias porque no estamos aprovechando como deberíamos las posibilidades de trabajar temas que son fundamentales para nuestra Nación. Además, las leyes que estamos sancionando no nos van a ayudar a llegar a ese bienestar general que todos anhelamos.

¿Por qué digo que es importante para nosotros tener un poco de coherencia en las cosas que se hacen? Porque últimamente no estamos entendiendo al gobierno de la Nación.

Por ejemplo, cuando se expusieron los fundamentos de la expropiación de Repsol, donde se destacó la importancia de lograr ese autoabastecimiento que todos queremos, hubo un senador –Aníbal Fernández– que en su defensa de su proyecto de ley de estatización hizo un pronóstico de una forma muy efusiva, diciendo lo siguiente: “Somos conscientes de que durante 2012 vamos a tener que importar combustible. Sin embargo, estoy seguro de que durante 2013 eso no será así”. Yo me animo a decir: “cri, cri, cri, cri”, porque seguimos importando.

Recordemos que el contrato entre Chevron e YPF se va a regir también –por lo que tenemos entendido– por la ley de Estados Unidos, y permite la intervención de la CCI con sede en Francia, como árbitro.

Entonces, ¿no es que nosotros no deberemos entregar nuestra jurisdicción jurídica a otros países? Con este contrato con Chevron, ustedes la han entregado. Por eso les pedimos coherencia, para que entendamos por qué rumbo vamos.

En definitiva, para poder desarrollar una industria petrolera como corresponde y poder autoabastecernos con hidrocarburos, creemos que es fundamental sentar en una mesa a todos los actores involucrados, respetando también a aquellos que reclaman por los recursos naturales y por los derechos ambientales, que tienen que ser tenidos en cuenta a fin de conciliar estos dos grandes intereses. Es necesaria una explotación sustentable en hidrocarburos.

También hemos escuchado varias veces a la señora presidenta tomar como ejemplo a Noruega. Recordemos que según la ley de ese país se retiene hasta el 60 por ciento de las regalías –obviamente, allá no hay cepo ni nada de eso– y se destina ese dinero a un fondo de inversión a aplicarse en el futuro a la seguridad social. A la fecha, ese fondo ha asegurado a su población un ahorro de 130 mil dólares por ciudadano, cifra que puede ser afectada a las futuras generaciones de noruegos. Obviamente, Bossio estaría feliz con esto y mejoraría la situación de los jubilados y la pobreza en el país.

Nosotros consideramos que el gobierno nacional, con este proyecto –que todo indica que lamentablemente hoy vamos a aprobar– no está buscando como beneficiario al ciudadano, sino a algunas empresas o testaferros amigos del gobierno.

Para finalizar, voy a leer una frase de Samuel Johnson, que dice: “No puede haber amistad sin confianza, ni confianza sin integridad”. Les pido un poco de coherencia e integridad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: a nuestro bloque no le preocupa sólo que en el marco de esta norma pueda ejecutarse un negocio puntual con un amigo empresario; no nos preocupa sólo la mala resolución en términos de la coordinación Nación-provincias para el sector hidrocarburífero y que se esté postergando la definición en esta materia. Lo que sí nos preocupa es que en nombre de las urgencias de corto plazo se esté dando un cúmulo de concesiones que suponen una entrega monumental de un recurso estratégico a favor de capital privado local y transnacional en desmedro del interés público, y que a su vez esto se haga con costos ambientales potencialmente gravísimos.

No tenemos ninguna duda de que si esto queda como está, estamos en presencia de una situación que promueve un cuadro de suicidio energético y ambiental para la Argentina. En alguna medida, para nosotros esta norma corona lo que ha sido una coherencia de carácter estratégico por parte de este gobierno, del conjunto de la gestión Kirchner, y que en este tema de los hidrocarburos nunca fue conjugar el capítulo de lo nacional y popular sino que fue el tema de conjugar el capítulo de la asociación de los intereses particulares con el de las petroleras privadas.

Esto es así porque desde el propio 2004, cuando ingresó a esta Cámara de Diputados –aunque luego se cajoneó– la que fuera en su momento una propuesta de ley marco de los servicios públicos, deliberadamente se sacó del área de los servicios públicos a la explotación hidrocarburífera y gasífera. Esto fue así porque luego, con el problema que había planteado la Constitución del 94 al reconocer por un lado el

dominio originario en las provincias pero por el otro la necesidad de garantizar presupuestos mínimos ambientales de carácter nacional, obligaba a un debate serio respecto a cómo ejecutar una política nacional en materia hidrocarburífera. Esto dio lugar a la denominada ley corta, que terminó de anarquizar esta situación.

Fue así también que se llevó a cabo un proceso de asociación cómplice con el proceso depredador de Repsol –Eskenazi mediante–, y fue así también que Repsol se puso el ropaje de Chevron y terminamos con la ley que tenemos ahora.

Por lo tanto, ha habido coherencia estratégica en términos de recitar un credo privatista y entreguista en un recurso estratégico como son nuestros hidrocarburos.

Hubo sólo un momento efímero, que tuvo que ver con la idea de tomar control nacional sobre el 51 por ciento de las acciones de YPF. Nosotros como bloque lo acompañamos, pero advirtiendo con toda claridad que ése era un primer paso, un paso necesario pero insuficiente. Creíamos –y seguimos creyendo– que esa decisión debía inscribirse en un cambio estructural del sector, que estaba acosado –y lo sigue estando– por la declinación productiva, por la desinversión y por la caída sistemática de las reservas.

Entendíamos que si, por el contrario, el paso dado al retomar el control de las acciones de YPF no era acompañado de una decisión de cambio estructural, lo que estábamos haciendo era corriendo el riesgo de convalidar –es lo que estamos haciendo ahora–, aun con el control sobre YPF, el funcionamiento oligopólico, cartelizado y desregulado de un sector hidrocarburífero que repite un patrón de comportamiento de apropiación de la renta en favor del capital privado transnacional y en desmedro del interés público.

Obviamente celebramos que YPF tenga mejores números y rendimientos que los que tenía, pero ésta es una mínima parte del problema. La recuperación del control de YPF debía servir para la reformulación del conjunto del funcionamiento del sector, avanzando en la reapropiación de renta en cada uno de los eslabones de la cadena. Para ello era necesario derogar los decretos del menemismo desregulador; era necesario recuperar y avanzar en el control del

ciento por ciento del paquete accionario de YPF, y era necesario propiciar una completa auditoría de las reservas, así como también de los pasivos ambientales, para tener una posición mucho más sólida a la hora de promover la recuperación productiva de la empresa.

Asimismo, era necesario revisar en profundidad el resto de las concesiones, revirtiendo en favor del Estado nacional, como era obvio, aquellas que evidenciaran los profundos incumplimientos.

¿Qué otra cosa podía hacerse luego de haber perdido el 60 por ciento de las reservas comprobadas de gas natural y el 25 por ciento de las de petróleo, más la evidencia incontrastable de que viene declinando la producción de petróleo desde el año 1998 y la producción de gas desde 2004?

Ninguno de estos aspectos implicó un mínimo de autocrítica por parte de los funcionarios que concurrieron al plenario de comisiones a explicar esta iniciativa, como si no tuvieran absolutamente nada que ver con el proceso que implicó este deterioro manifiesto del sector.

El objetivo de corto plazo que debía tener la Argentina, a partir de la recuperación del control del paquete mayoritario de YPF, era dar los pasos necesarios para poder maximizar la apropiación pública de una renta que para el año 2013 se ubica en el orden de los 15.500 millones de dólares para el petróleo y de los 11.000 millones de dólares para el gas, sólo en el sector *upstream* de la explotación hidrocarburífera.

Ahora bien, no se podía lograr esto sólo con el 51 por ciento de las acciones de la compañía, porque la YPF que se recuperó controlaba sólo el 34 por ciento de la producción de petróleo y apenas el 23 por ciento de la extracción de gas. En el año 2000, YPF tenía el 42 por ciento de la producción de petróleo y el 35 por ciento del gas. Tamaña caída y pérdida en el marco de la gestión Repsol no mereció tampoco ningún comentario por parte de los funcionarios que vinieron –que, además, son los mismos– a decir que estaban garantizando la política energética del país.

Ninguno de estos pasos que estamos diciendo que era necesario dar para inscribir la recuperación del control del paquete accionario en

una estrategia de cambio del funcionamiento del sector caracterizó la estrategia de YPF durante estos dos años.

Observamos un tipo de intervención del Estado que ha sido funcional al interés corporativo de las empresas. Seguimos transfiriendo recursos públicos para financiar recomposición de precios, como en el caso del gas natural, donde el gobierno está reconociendo una banda que va entre 5 y 7,5 dólares por millón de BTU si extraen gas nuevo a los mismos operadores que pincharon los yacimientos, que no invirtieron y que sumergieron a la Argentina en la declinación de la producción. Resulta que, una vez declinada, si ahora aumentan un metro cúbico, reciben un premio.

Podemos mencionar, además, la decisión de autorizar cuotas de petróleo crudo, que también subsidiamos, o la convalidación de aumentos de precios de los combustibles líquidos, que en los últimos dos años se incrementaron en un ciento por ciento, y en los últimos cuatro años, en un 400 por ciento. Esto implica una recomposición expresa de las ganancias de las empresas.

Hoy nuestro Estado subsidia de manera inadmisiblemente, en un sector en el que tenemos ventajas, a los mismos operadores que lo depredaron, y lo hacemos con programas de estímulo que en el período 2012-2014 han implicado costos de alrededor de 3.700 millones de dólares.

En lugar de ser la empresa testigo que, vía nuevas reglas de juego, propicie la acumulación de capital nacional y la recuperación del control sobre activos estratégicos, YPF ha actuado como líder del cartel del sector petrolero, que sigue funcionando igual, haciendo ingentes negocios sostenidos por un Estado bobo.

Es por ello que, más allá de los mejores números de YPF en 2013 y en 2014, el déficit energético no sólo sigue sino que creció.

El gobierno pretende aprobar esta iniciativa en un trámite exprés, dejando fuera del debate a las catorce provincias que representan el 85 por ciento de la población, que son consumidoras e industrializadoras de los hidrocarburos, conversando mal con las provincias productoras, sin resolver los problemas planteados, y pateando para adelante la discusión, a través de un anexo que habla de un acuerdo entre Nación y provincias, en donde se dice que se va a arri-

bar a un acuerdo fiscal y ambiental y a un pliego licitatorio, de lo cual no tenemos ninguna noticia en la iniciativa que estamos aprobando.

Asimismo, se propone modificar una ley como la 17.319 en dirección a ampliar los ya monumentales beneficios de los capitales privados transnacionales; se establecen nuevas figuras para los hidrocarburos no convencionales; se establecen plazos más extensos; se habilitan prórrogas sin licitación, y se generalizan y aumentan los beneficios que estuvieron presentes en los decretos de Chevron.

En realidad, este proyecto corona el proceso por el cual hemos pasado de Repsol-YPF a YPF-Chevron, sin que quede ninguna duda hoy de que esta YPF no está en manos del interés nacional sino del interés de las petroleras privadas, asociadas predominantemente al capital norteamericano.

Por eso es que el proyecto en consideración mantiene la figura de la concesión y no discute ninguna propuesta contractual distinta, como lo han hecho Bolivia, Ecuador o Brasil.

Además, esta iniciativa elimina el límite que la propia ley que estamos modificando tenía para la concentración de permisos de exploración y de explotación. El propio De Vido dijo que esto era para poder blanquear la concentración. ¡En lugar de controlarla, la idea es blanquearla! Han establecido plazos que superan los 35 y 40 años; han habilitado posibilidades de todo tipo para subdividir áreas, para unificarlas y para transformar lo convencional en no convencional; en síntesis, hay un menú de opciones que habilita la consolidación de concesiones a perpetuidad y hasta el agotamiento mismo de los yacimientos, generalizando el uso de una técnica ambiental que hoy está en debate en todo el mundo, como es el *fracking*. Se trata de una técnica que pone en discusión las fuentes de agua dulce.

En la comisión no se privaron de la posibilidad de presentarnos también el *fracking* sobre la cuenca chacoparanaense, arriba del Acuífero Guaraní. No se toma en cuenta ninguno de los efectos de contaminación sobre agua dulce ni tampoco los efectos sísmicos que esta técnica ha puesto en vigencia incluso en los Estados Unidos y que hace que cerca de cuatrocientos condados de ese propio país hayan prohibido la técnica utilizada en los últimos cuarenta años.

Todo lo que está contenido en este proyecto de ley es un piso porque el verdadero pliego licitatorio va a terminar siendo un acuerdo –seguramente a la baja– entre la Nación y las provincias.

Se establece un tope para las regalías, limitando la capacidad para la negociación frente a las petroleras.

Se propicia la reducción del 25 por ciento de las regalías para los que inicien la explotación a 36 meses de la entrada en vigencia de la ley.

En el fondo están ratificando la concepción de los hidrocarburos como un *commodity* y no como un recurso estratégico y un bien común para el conjunto de las generaciones.

Están ratificando –y lo preocupante es que hay sectores de la oposición que también lo dicen– la posibilidad de un rumbo exportador que es suicida para las perspectivas de la Argentina. Y es todavía más suicida si la condición para hacerlo es la generalización del *fracking* a escala nacional.

Han generalizado los subsidios de los decretos de Chevron, la libre importación de maquinarias y el libre manejo de divisas y exportaciones, sin ningún tipo de desarrollo industrial. No sólo hubo un aumento de los precios de los combustibles, sino que prácticamente se los llevó a valores internacionales. Asimismo hubo un libre manejo desde el 20 por ciento y hasta el 60 por ciento de las divisas y de las exportaciones.

Nuestro bloque no comparte la lógica de explotar la naturaleza para exportar materias primas a mercados globales porque esto es insostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Resulta claro que el gobierno está haciendo esto para conseguir un puñado de dólares, a fin de llegar a 2015. Para ello no tiene empacho en sentar las bases de una entrega que nos va a hipotecar hasta 2060.

Frente a este planteo de la bancada de la mayoría hemos presentado un dictamen de minoría de 130 artículos que, al igual que los señores senadores Linares y Solanas lo hicieron en el Honorable Senado, busca crear lo que se necesita, que es la nueva institucionalidad en materia de política energética. Se trata de una institucionalidad que haga posible la auditoría integral de

las reservas, la revisión general de las concesiones, la derogación de los decretos desreguladores y de los de Chevron, el establecimiento de nuevos modelos de contratos y de asociaciones en materia de explotación y de transporte, reglas distintas para el sistema de adjudicaciones y un nuevo esquema impositivo.

Necesitamos esa institucionalidad para recorrer las dos avenidas que tienen la posibilidad de establecer una estrategia diferente en la Argentina y que consisten, en primer término, en diversificar la matriz energética para aumentar la participación de fuentes de energía renovables y mejorar los grados de eficiencia energética, y en segundo lugar, en lograr la necesaria integración regional latinoamericana creando un sistema regional energético y avanzando en un desarrollo común de carácter científico y tecnológico.

Esta política requiere la adopción de medidas de corto plazo consistentes en maximizar la captación de renta de mediano plazo, lo que implica una asociación estratégica con Petrobras, con Bolivia y con Pedevesa, así como también trabajar en el largo plazo sobre la idea de la diversificación y la eficiencia energéticas.

Desde nuestro punto de vista, si este proyecto quedara tal como está –por eso digo que no se puede construir sobre él– sería un verdadero suicidio energético y ambiental para la Argentina.

Por las razones expuestas y porque existe otra forma de lograr el autoabastecimiento y la soberanía energética, nuestro bloque ratifica y plantea al conjunto de los señores diputados que hoy van a votar negativamente esta iniciativa y a aquellos que a lo mejor, por disciplina, van a votarlo por la afirmativa, que cuando cambie la composición de este cuerpo podremos revisar y terminar con esta vergüenza que no sirve para desarrollar el sector energético nacional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrió. – Señora presidenta: voy a tratar de analizar el proyecto de ley de hidrocarburos que, según el oficialismo, va a resolver los problemas energéticos no desde el pasado –eso ya ha sido denunciado– sino desde el futuro.

En este sentido deseo plantear la posibilidad de pensar en el mundo y en América Latina de aquí a veinte años. Me parece que esto es central para poder entender un proyecto de ley de hidrocarburos que apunte al futuro.

En primer término, quiero decir que el avance tecnológico que se registra a nivel mundial es tan fenomenal en todos sus aspectos que creo que así como tenemos una democratización del conocimiento también tendremos una democratización de la energía. Si el avance tecnológico actual todavía no ha sido suficiente –aunque en determinadas investigaciones realizadas en los Estados Unidos y en otros países eso ya se ha logrado pero en forma secreta–, ello se debe a que controvierte seriamente grandes empresas petroleras y negocios petroleros en el mundo.

¿Cuál va a ser la democratización de la energía? La tecnología puesta en la absorción de la energía solar. Esto es así. De manera tal que si algo vamos a tener en el mundo que viene, es la energía solar. Allí estará puesto el desarrollo de la cuestión.

Si algo vamos a tener también en el mundo que viene es una democratización del conocimiento, lo que no significa una democratización de la educación, porque ésta es el carácter, es decir, la *paideia*, como decían los griegos.

Lo que no vamos a tener es agua dulce, salvo los procesos de desalinización. El agua dulce no es solamente un alimento humano, sino también un alimento para la tierra, es decir, para las plantas, los animales, etcétera.

Por lo tanto, América del Sur debería tener una propuesta estratégica. Creo que la cuestión referida a los convencionales y a los no convencionales va a ser una discusión superada en diez años. ¿Por qué? Porque el gran conflicto mundial registrado desde 1945 y sobre todo en los últimos cuarenta años estuvo centrado en Medio Oriente, debido a que allí estaban ubicados los grandes yacimientos de petróleo. El gran socio de los Estados Unidos en ese lugar era –y lo sigue siendo– Arabia Saudita. El problema –y esto cambia al mundo– es que Arabia Saudita será el principal competidor de los Estados Unidos en diez años. Ello será así porque Estados Unidos será el primer exportador mundial. Consecuentemente, el mundo cambia.

Por otro lado tenemos a China, que también tiene *shale oil* y *shale gas*, pero solamente en zonas urbanas. Además, los chinos tienen un problema enorme que consiste en que no tienen agua. No se si podrán resolverlo a través de la desalinización del agua de mar. Entonces, para ellos la relación costo-beneficio es terrible, sobre todo en un proceso de urbanización como el que tienen.

Por otro lado se encuentra Rusia, que es la nación que tiene la mayor cantidad de recursos naturales del mundo. Se trata del país con mayor territorio en el planeta en relación con sus habitantes, que son 160 millones de personas –la población de China es superior a 1.000 millones de habitantes–, entre las que se encuentran rusos, cristianos y ortodoxos, por lo que dio en llamarse el despotismo ilustrado de Catalina de Rusia y de Pedro el Grande. A esto debe agregarse el tema de los tan tan, que tienen el problema musulmán allí.

De alguna manera en todo el mundo esta cuestión del *shale gas*, del avance de China, que necesita una expansión territorial, y de Rusia, que tiene un planteo muy claro porque si hay algo que Putin no es, es ser poco inteligente –prueba de ello es que se está retirando de la industria armamentista–, está cambiando quinientos años la concepción sobre los océanos. Tan así es que todo el mundo, que hoy no solamente es Occidente, vio, primero, en la Antigüedad, el mar Mediterráneo; luego, en oportunidad de la conquista de América, el océano Atlántico y ahora la cuestión que pasa al océano Pacífico.

Digo esto porque incluso es muy importante para lo de Vaca Muerta, para las concesiones de Santa Cruz, como dijo el señor diputado Costa, con lo cual tanto el comercio como la guerra pasan al Pacífico. De hecho, el 60 por ciento de la OTAN está en el Pacífico. Esto hay que entenderlo.

La alianza ruso-china no es tan clara porque los rusos son más occidentales y tienen miedo a la expansión territorial. Pero ahí hay una alianza clara, de la cual queda afuera Japón, Corea del Sur y muchos países del sudeste asiático.

El problema de Europa, de la vieja Europa, es que quedó atrás. Es decir, hacia el Pacífico Europa quedó atrás. Nuestros padres, que

estaban allá, quedaron detrás de nosotros, de América, y es toda América. Todo el Pacífico recorre América, desde Canadá, Groenlandia, etcétera, hasta Tierra del Fuego, canal de Beagle y Antártida.

En consecuencia, el mundo cambió geopolíticamente y nosotros –yo voy a dar una posición política– somos América, somos toda América, somos los hijos de los valores judeocristianos, de los valores griegos, de los valores romanos, somos herencia de un mundo que no podemos resignar en el nuevo equilibrio mundial.

Habría que ver cómo se plantea la cuestión continental, si es América del Sur, si es Mercosur más Alianza del Pacífico. Lo acaba de decir alguien que no puede ser tildada como de derecha, como es Dilma Rousseff. Menos mal que volvieron a Itamaraty. Ella dijo: “Voy a privilegiar la relación con los Estados Unidos y con la Alianza del Pacífico”, y yo creo que ahí la Argentina debe posicionarse.

En consecuencia, se están jugando cuestiones estratégicas, y ahora sí voy al tema en cuestión. Las mayores reservas de agua dulce del mundo están en América del Sur, están en la Argentina, dentro de América del Sur, sacando la zona del Amazonas.

Estados Unidos tiene enormes problemas ecológicos con el *shale gas* y el *petroleum gas*, pero ellos ya están avanzando en la energía solar. De modo que lo que estamos discutiendo son los próximos quince o veinte años, no estamos discutiendo más.

¿Qué está haciendo la Argentina en el medio? Ya vaciaron YPF, ya la entregaron, ya pagaron; a mí no me interesa hablar más de eso, está en la Justicia. Ahora, ¿cómo estamos jugando? Como jugamos siempre, en el corto plazo. ¿Qué es Vaca Muerta en términos geopolíticos para el Mercosur y la Alianza del Pacífico? El gas a Chile.

Ahora, con este sistema macroeconómico y de inversión, ¿quién va a invertir? ¿Quién se sabe que va a invertir? Va a invertir la estatal rusa. Por eso Putin dijo “Argentina es mi socia estratégica”. No le permitió a la presidenta siquiera decir esto. Es como Loma de la Lata: negocio de la Alianza; es como Pan American, negocio del PJ y de Das Neves, cuarenta

años en el golfo de San Jorge; y es como el negocio del kirchnerismo, que también viene de esta ley, el último negocio que no es de Lázaro Báez sino de la familia Kirchner, en lugares que son convencionales y no convencionales, como lo dijo el señor diputado Costa.

Pero éste es un negocio de corto plazo. En el medio hay un marco no regulado para todas las provincias que están en la zona de *shale gas* y *petroleum gas* y que coinciden. El departamento de energía de los Estados Unidos contrató un estudio, a una consultora y cuando ustedes observan la zona bajo análisis van a ver que es –miren en este gráfico–, básicamente toda la zona del Chaco paranaense, Paraguay y Brasil, en la zona de agua dulce más importante de ese país, salvo el Amazonas.

Esto no está regulado, de modo tal que todas estas provincias pueden hacer lo que quieren con el agua. Esto coincide además con el mapa de Corrientes del acuífero guaraní, que coincide exactamente con la zona de esta explotación.

Este informe indica que han bajado las reservas, pero de todas maneras se dan cuenta de que ésta es una decisión estratégica. No se puede dictar una ley de hidrocarburos sin presupuestos mínimos ambientales, pero ya no sólo por el ambiente; es una cuestión estratégica.

Nosotros somos parte del segundo canal al Pacífico. Estamos entregando la costa de Santa Cruz a una inmobiliaria, porque convengamos que al menos Lázaro Báez es una inmobiliaria. Estamos entregando Vaca Muerta a esta posible inversión. Estamos sacando la renta potencial y estamos abriendo un juego que no conocemos en la zona del Chaco paranaense.

Entonces, yo discuto la estrategia. Nosotros tenemos que hacer acuerdos para el desierto de Atacama. Miren la locura: Chevron seña porque no puede sacar los 1.500 millones; para eso le levantan el embargo de la Corte. ¿Se acuerdan? Lorenzetti. Ahora la única que va a venir es la estatal rusa.

Es como si estuviéramos jugando al truco cuando otros están jugando la estrategia mundial a veinte años. Y esto es lo que da pena. Otros diputados van a hablar en particular sobre esto.

Tenemos una oportunidad geopolítica extraordinaria. Actualmente, están los canales de Panamá y de Beagle y ahora están tratando de abrir otro en Nicaragua.

Si ganan los republicanos en Estados Unidos –y ojalá que no ganen– los que van a ganar son los armamentistas, la industria de armamentos. Esta industria siempre tuvo conexión con el terrorismo. No olviden que los talibanes fueron formados por los Bush. Hay cosas que pueden no ser controladas.

Francisco no dice nada, Bergoglio, porque yo no lo visito a Francisco, lo conozco a Bergoglio, yo con el Papa no quiero sacarme fotos, porque cada delincuente se saca fotos. Cuando dice que estamos viviendo la tercera guerra mundial en pedazos, no es una profecía. Parece que el conflicto estratégico estuviera de nuevo en Medio Oriente, pero es mentira. El problema es que está amenazada Europa porque los sunitas, que son los más pobres de la media luna chiita, están unidos a grupos terroristas que yo no sé qué relación tienen con la industria armamentista.

Por eso Obama tiene que hacer un gesto muy fuerte porque estaba siendo corrido por los republicanos para esta intervención, que es venta de armamento.

Entonces, yo entiendo lo de Vaca Muerta, sinceramente, entiendo que debemos tener decisiones estratégicas. Entiendo que esto tiene que ir en el marco de una discusión con prohibición de la zona del Chaco paranaense por razones estratégicas.

Los países que no tienen estrategia quedan a la cola de la civilización. Brasil se fue del otro lado y tiene que volver a Itamaraty. Se terminó la experiencia de Turquía. ¿Saben por qué? Porque Brasil no tiene salida al Pacífico. ¿Saben por qué? Porque Brasil se va a meter en la Alianza del Pacífico para introducir su mercadería.

Y si nosotros seguimos jugando al atraso de cuarenta años, en términos geopolíticos, ideológicos, estratégicos, de problemas mundiales, vamos a ser despedazados por distintos intereses en el marco de negociados menores.

Negociado terrible fue el de Pan American por cuarenta años en la provincia de Chubut cuando gobernaba Das Neves, con el acuer-

do de Nación firmado por De Vido. Negocio espantoso fue el de la Alianza con De la Rúa presidente con Loma de la Lata, en Neuquén, que lo denunciarnos. Y ahora damos un negocio a una inmobiliaria, y a Avila y Manzano en la partecita de Mendoza. Porque no hay que esconder quiénes son los socios.

Estos pequeños negocios, muchachos, se terminan. Ahora, si nosotros entregamos una estrategia... El otro día hablé de imbéciles. Imbéciles son los que hacen tonterías sin darse cuenta, y no lo dije para referirme al oficialismo. Ahora, hay dos características que tenemos todos los argentinos. Están los idiotas, que son los faltos de inteligencia, y están los hijos de su madre. Al menos no seamos idiotas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Antes de comenzar con el término correspondiente a los bloques, se solicita que acerquen la nómina de los oradores individuales antes de las 17.

Tiene la palabra el diputado por Chubut.

Sr. Pais. – Señora presidenta: vamos a tratar de reflexionar y fundamentar el presente proyecto de ley desde la óptica constitucional y del derecho público provincial.

En un comienzo, cuando se hablaba de una negociación ríspida con los gobiernos provinciales y circulaban diferentes borradores, los primeros reparos que existían eran sobre la constitucionalidad del texto, un texto que debía armonizar los intereses de los titulares del dominio con el que tenía competencia en materia legislativa, que era el Estado nacional.

Sin dudas, nosotros creemos que los gobiernos provinciales y el gobierno nacional han llegado a un acuerdo que implica una norma que, en principio, se ajusta a la Constitución y respeta los intereses de los gobiernos provinciales.

Estamos tratando un proyecto de ley que, en realidad es el Anexo II del denominado Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, que fue firmado el 16 de septiembre de 2014 por los gobernadores de las provincias productoras de hidrocarburos y por el Estado nacional.

El precedente de este acuerdo es la ley corta, que se va a ratificar y potenciar. El preceden-

te de este acuerdo también fue otro acuerdo, porque la ley corta no fue inspiración sólo del gobierno de Néstor Kirchner; fue el resultado del acuerdo federal de hidrocarburos de 2006 –hace ocho años– que fue suscrito por las provincias productoras y por el Estado nacional. Ambos instrumentos son una manifestación concreta, práctica y efectiva de lo que se denomina en derecho constitucional el federalismo de concertación.

En este Congreso no estamos votando una ley convenio; estamos votando el Anexo II, una ley en la cual el Congreso de la Nación es absoluta y autónomamente competente; tiene una competencia explícita que emerge del artículo 75, inciso 12, de la Constitución Nacional. Pero este acuerdo complejo, en el primer anexo suscripto por las provincias y la Nación, regula una materia tributaria en cuanto a algunos impuestos, competencia exclusiva de las provincias, para homogeneizarlos. Es allí donde las provincias argentinas, el 16 de octubre de 2014, en el Anexo I han comprometido específicamente consensuar, entre otras cosas, las alícuotas del impuesto a los ingresos brutos, llevándolas todas al 3 por ciento –algunas las tenían en más y otras en menos.

También, durante la vigencia de los permisos y concesiones, las provincias se han comprometido a no gravar con nuevos tributos ni aumentar los existentes específicos, salvo las tasas retributivas de servicios y las contribuciones de mejoras o incremento general de impuestos. Y las provincias también se han comprometido a no incrementar las alícuotas del impuesto de sellos.

Este Anexo I, firmado por los gobernadores con el Estado nacional, va a tener que ser ratificado por cada una de las provincias productoras –Mendoza, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, Salta, Formosa, La Pampa, Jujuy y Tierra del Fuego– a través de sus Legislaturas. Ése es un ámbito provincial. Ese ámbito, justamente, culmina con una necesidad ya anunciada en la ley de soberanía hidrocarburífera, de homogeneizar las condiciones de una actividad que no reconocía fronteras, porque incluso hay cuencas hidrocarburíferas interprovinciales. Esta necesidad de homogeneizar también ha dado marco a esta solución doble y compuesta: por un lado, un Anexo I para que resuelvan las

provincias, y un Anexo II, que es la modificación de la ley de hidrocarburos. A esto último nos vamos a referir ahora.

Cuando dice modificación de la ley de hidrocarburos potencia, fundamentalmente, el reconocimiento de la titularidad dominial de las provincias argentinas, es decir, ratifica y amplía los derechos que emergen de la ley 26.197, llamada ley corta. Por eso se han acallado aquellas voces que la tildaban de inconstitucional, más allá de algunos que con gran imaginación quieren ver lo que la ley no dice.

Cuando la ley habla de la Nación y las provincias, según su competencia, está diciendo que en el territorio de cada una de las provincias, la única autoridad de aplicación, el único poder concedente va a ser el estado provincial. Y cuando hablamos de la potestad del Estado nacional, únicamente va a ser en todo lo que excede al mar territorial, la zona contigua y la zona económica exclusiva determinada por la ley 23.968; ese sí es territorio nacional y está reservado a la Nación.

Este acuerdo federal para el autoabastecimiento de hidrocarburos es una herramienta necesaria. Primero, porque regula una actividad que había comenzado a funcionar y que es materia de este debate, es decir, la explotación no convencional, que no tenía regulación en la ley de hidrocarburos.

Nosotros ofrecemos una solución, una regulación. Ojalá encontremos después una regulación superadora, pero al menos regulemos esta actividad.

Esta norma no es excluyente de una futura ley de presupuestos mínimos en materia hidrocarburífera. Ya tenemos la ley general del ambiente; existen normas de presupuestos mínimos en materia de minería y existen normas ambientales en todas las jurisdicciones provinciales, algunas mucho más extendidas que otras, y mucho más complementarias que los presupuestos mínimos. Porque son las provincias las que tienen el poder de policía efectivo en materia ambiental y las que incluso tienen la potestad de sancionar legislación complementaria, esto es, la posibilidad de agregar requisitos a los presupuestos mínimos en la cantidad y calidad que estimen pertinentes para lograr el objetivo que traza el artículo 41 de la Cons-

titución Nacional, que es la preservación del ambiente.

En el marco de este federalismo de concertación, a mi modo de ver, esta norma regula con bastante especificidad las potestades de la Nación y de las provincias. Pero en lo que es materia a concertar, la ley de fondo no se impone a las provincias sino que habla de propender.

Se habla de pliegos licitatorios comunes. Por supuesto hay un pliego de condiciones generales, para el que se va a tener que acordar un texto único entre la Nación y las provincias. ¿Y qué va a quedar en mano de las provincias? Todo el resto, el pliego de condiciones particulares; las provincias van a poder decidir el llamado a licitación, el desarrollo de la licitación, la adjudicación del contrato –nadie más que las provincias van a adjudicar el contrato–, el ejercicio de la fiscalización y el control del cumplimiento del contrato. Si alguien no controla o fiscaliza la ejecución debida del contrato, no es culpa del gobierno federal sino de cada gobierno provincial. Cada uno tendrá que hacerse cargo de lo que pasa en su provincia, y no echar la culpa al gobierno nacional.

La aplicación de sanciones por incumplimiento es potestad de las provincias argentinas y no de la Nación. La evaluación del impacto ambiental es permanentemente potestad de los gobiernos provinciales, e incluso la ampliación de la legislación ambiental para preservar el ambiente. La evaluación y el otorgamiento de prórrogas también es potestad provincial, como la decisión discrecional de reducir el monto de las regalías.

Vemos que hay verdaderos avances en la ley. Siempre nos hemos quejado de que estábamos atados a un concepto de regalía que en algunos fallos de la Corte Suprema de Justicia aparece como tributario, y en otros, no. La regalía es esa contraprestación que paga el que explota el recurso con apropiación del Estado provincial. Inclusive, hoy deja de ser ese 12 por ciento fijo y tan vilipendiado; puede llegar hasta el 18 por ciento. Es más, esta ley consolida la mayor renta que han logrado los Estados provinciales en la renegociación de los actuales contratos. Se citó el caso de la provincia del Chubut, que en su renegociación –criticable o no– logró una mayor renta que viene percibiendo desde el año 2007. Esta norma la consolida, la seguirá

percibiendo. Lo mismo ha pasado con mayores rentas de otras provincias. Esta ley consolida esas renegociaciones que fueron hechas en las provincias, conforme el marco de la ley corta. Le reconocemos el dominio porque emerge de la Constitución, pero a su vez la ley federal regula el funcionamiento institucional y posibilita que las provincias desarrollen su potestad en plenitud.

Ésta es una norma absolutamente federal. En este marco, queremos decir que vamos a apoyarla porque se ajusta a la Constitución Nacional, la honra y también se ajusta a las constituciones provinciales. Potencia una actividad que necesitaba una regulación.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya concluyendo con su exposición.

Sr. Pais. – Ya termino, señora presidenta.

Como bien dijo la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “AGUEERA”: “La vocación de la Constitución Nacional creadora de una unidad no por supresión de las provincias [...] sino por conciliación de la extrema diversidad de situación, riqueza, población y destino de los estados que la conforman [...] cuyo conjunto se confunde con la Nación misma’, consagrando el principio de ‘hacer un solo país para un solo pueblo’”. Por eso, vamos a votar esta norma, porque lograremos un mejor país, mejores posibilidades de desarrollo y de crecimiento para cada una de las provincias productoras y todo el Estado nacional. El autoabastecimiento no sólo recaerá en beneficio de las provincias productoras sino también de la Nación. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Vilariño. – Señora presidenta: continuando con la ponencia de mi compañero de bloque, es importante remarcar que el acuerdo logrado entre los gobernadores y el Estado nacional para un nuevo texto de la ley de hidrocarburos ofrece reglas claras.

Estoy convencido de que es una oportunidad para el país a fin de pensar una estrategia de desarrollo sustentable en el mercado del petróleo a corto plazo.

A partir de este acuerdo se genera una oportunidad de desarrollo no sólo para las provin-

cias implicadas, sino también para todo el país, por el impulso que tendrá una de las actividades económicas más relevantes de la Argentina.

Los principales objetivos de este acuerdo tienen que ver con la búsqueda del autoabastecimiento energético, sin ninguna duda, revertir el declinamiento de los pozos convencionales, lograr el crecimiento y el ahorro de divisas, la búsqueda de sustitución de importaciones, generar más trabajo, atraer inversiones y poner en marcha el crecimiento del petróleo en la República Argentina.

Además, es muy importante destacar en términos legales –como lo señaló el señor diputado Pais–, que se respeta cabalmente la potestad de las provincias de otorgar, controlar, prorrogar y revocar permisos y concesiones. De esta forma, las provincias seguirán recibiendo todos los ingresos por regalías, con la posibilidad de ampliarla.

Simplemente quiero adelantar algunos aspectos que este acuerdo establece, en términos genéricos. Considero que impulsa reglas competitivas, homogéneas y transparentes para el acceso de nuevas áreas de explotación petrolera, orientadas a promover la inversión de riesgo, cosa que es muy importante y que nadie señaló. Se dice que hay que invertir en riesgo y explotar, pero los tiempos se han acortado tremendamente. Los tiempos de explotación de los yacimientos ya aprobados, en los que hubo inversión, han aumentado, y eso tiene que ver con las inversiones. No es lo mismo la perforación de un pozo convencional con una inversión de tres a cinco millones con una vida útil similar, que hacerlo en un pozo no convencional de quince millones, donde se perfora con un costo entre siete y diez millones. El tiempo de recuperación de esa inversión oscila entre siete y diez años. Esto se vincula con el hecho de por qué los tiempos son mayores, según se dificulta la tarea de exploración de los recursos; y ni hablar de *offshore* o costa afuera. Por eso, los períodos de exploración se diferencian, según las condiciones de renovación y la distinción de cada permiso, en convencional, no convencional, plataforma continental y mar continental, que gozan de ciertos plazos de extensión.

Se reconoce la regalía como único mecanismo de percepción de la renta petrolera, cuya mayor

percepción está ligada a un aumento de la inversión. Se trata de regular de manera homogénea y estable los problemas fiscales y tributarios; por ejemplo, un régimen especial para importación de bienes de capital e insumos no producidos, sobre todo en la primera etapa. Luego se busca que todos los equipos de perforación y servicios se realicen en la Argentina.

En relación con los impuestos provinciales, se tenderá al establecimiento de una alícuota común de ingresos brutos del 3 por ciento, así como también mecanismos de promoción para grandes inversores de empresas nacionales e internacionales, en el marco del decreto 929/13 que se hizo con Chevron, por el que en los casos en que se supere el monto de 250 millones pueda disponerse del 20 por ciento de lo producido.

También se establecen estándares mínimos comunes en materia de medio ambiente –como dijo el señor diputado Pais–, que es responsabilidad primaria y jurisdiccional de las provincias...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita al orador que vaya concluyendo con su exposición.

Sr. Vilariño. – Solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones el resto de mi discurso.

Este proyecto apunta a la uniformidad del marco jurídico, administrativo –los pliegos licitatorios modelos–, ambiental y fiscal, a fin de generar las condiciones necesarias para lograr inversiones atractivas en los proyectos hidrocarburíferos y así lograr el tan ansiado autoabastecimiento energético.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. González (J. D.) – Señora presidenta: en el período 1991/2003 se habló del autoabastecimiento energético y teníamos once provincias desconectadas del sistema eléctrico; sólo cinco millones de hogares con gas natural; tarifas en dólares y las más caras del mundo; no había competitividad para la industria; la industria estaba en depresión y la economía, en recesión; había un 54 por ciento de pobreza y un 25 por ciento de desocupación. Hoy tenemos la posibilidad de vivir otra realidad en nuestro país, con expectativas muy importan-

tes en materia energética, y dar un giro trascendental.

A pesar de la situación que se vivía en 2003, en relación con las centrales eléctricas, las líneas eléctricas y las estaciones transformadoras, no había una sola obra en construcción. Las dos obras estratégicas –Yacyretá y Atucha II– estaban paralizadas. Hoy tenemos la posibilidad de tratar este proyecto de ley ante una situación totalmente distinta, a través de un acuerdo federal suscrito entre el Poder Ejecutivo nacional y las provincias que integran la OFEPI. Esto, seguramente, generará nuevos ingresos para las provincias, inversiones y producción a costos competitivos y argentinos, y mayores exigencias a las empresas.

Las provincias tienen el reconocimiento sobre el dominio de sus recursos naturales en virtud de la reforma constitucional de 1994 redactada por Cristina Kirchner como convencional constituyente; la ley corta, impulsada y sancionada durante la presidencia de Néstor Kirchner y el 25 por ciento de las acciones de YPF, que fueron transferidas a las provincias a partir de la recuperación de 2012. Estos son tres hitos muy importantes que hablan de la defensa del federalismo.

Se incrementan los valores del canon de exploración en un 188 por ciento para el primer período de plazo básico y en un 474 por ciento para el segundo período.

Se establece el valor de 17.500 por kilómetro cuadrado para el plazo de prórroga, que se incrementará un 25 por ciento anualmente.

Asimismo, se incrementa el canon de explotación en un 31 por ciento.

A las actuales regalías del 12 por ciento se les adicionará un 3 por ciento en los primeros diez años, hasta llegar al 18 por ciento en la segunda prórroga.

Todo esto muestra a las claras que la situación ha cambiado. Como mendocino sé que para mi provincia la situación es muy importante, porque no solamente la provincia de Neuquén está atravesando un buen momento, sino también la de Mendoza. Después de la sanción de esta ley mi provincia tendrá la posibilidad de recibir inversiones importantes para sus proyectos.

Un diputado preopinante de la oposición que representa a Santa Cruz expuso casi desconociendo el crecimiento que tuvo su provincia en materia energética.

Otro diputado, por Buenos Aires –me sorprende si intervino desde el desconocimiento, porque es un hombre de la actividad–, hizo uso de la palabra sin tener en consideración la mayor cantidad de fuentes de trabajo que habrá con las inversiones que posibilitará esta nueva ley, que garantiza que las empresas extranjeras puedan venir a invertir en un marco jurídico serio y responsable en esta Argentina que ha cambiado y que tendrá un giro importante en materia energética. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Seguidamente compartirán 20 minutos los señores diputados Rogel y Cobos.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Rogel. – Señora presidenta, señores legisladores: comienzo estas palabras manifestando mi tristeza por haber sido uno de los diputados del bloque de la Unión Cívica Radical que en el debate de diputados y senadores radicales y miembros de la Convención y del Comité Nacional de mi partido trató de persuadir acerca de la necesidad de que el país, a través del Parlamento Argentino, volviera a recuperar YPF.

Digo esto para que algunos no confundan desde dónde hablo y para que tengan bastante cuidado a la hora de las referencias en materia ideológico-política respecto de mis expresiones.

Siento una profunda tristeza porque en verdad soy de los que creyó que más allá de haber perdido diez hermosos años en dejar de lado la matriz energética que Carlos Saúl Menem impuso a sangre y fuego al país, desmantelando una construcción que al pueblo argentino le costó más de 70 años armar, el gobierno iba a empezar a andar un camino nuevo.

En la Argentina las cosas funcionaron bastante bien hasta 1989 con el siguiente modelo. Las empresas que tenían interés –no había empresas nacionales hasta los años 60– en hacer un proceso de exploración en la Argentina se presentaban ante la Secretaría de Energía –funcionaba y existía–, la que a través del mapeo que tenía indicaba el orden de prioridades. La

empresa exploraba y si obtenía algún resultado tenía prelación y prioridad respecto de la posibilidad de firmar un contrato con el Estado nacional para extraer petróleo. El petróleo que se extraía iba a parar a manos de YPF.

Con este mecanismo la Argentina logró hacer lo que hizo. Más del 70 por ciento de la trama vial del país se realizó con una política energética en estos términos, con una empresa de bandera que se plantaba en el mercado hidrocarburífero con el 70 por ciento del dominio y el ciento por ciento de la producción.

Tirando por la borda parte de la historia del peronismo, en los 90 el gobierno peronista de Carlos Saúl Menem hizo dos cosas con el matrimonio Dromi: sacó el control del Estado a la empresa y la transformó en sociedad anónima para después privatizarla sin tasación ni balance, y en segundo lugar creó la figura de la concesión.

La figura de la concesión más el abandono de la Secretaría de Energía hizo que la República Argentina fuera tierra de nadie en materia hidrocarburífera.

En el dictamen de minoría de nuestro bloque rechazamos el proyecto de ley en consideración porque lisa y llanamente, además de no avanzar en lo que debía el gobierno, profundiza el modelo de los 90. Como lo expresó de manera brillante el señor diputado Lozano, se mantiene la figura de la concesión, base fundamental a dejar de lado si queremos hablar de un modelo energético.

Hay que volver a la figura que recién rescaté del proceso histórico: el contrato. La concesión implica tierra de nadie, y hoy determina que en la República Argentina la dirigencia política en su conjunto arrastre una de las mayores vergüenzas. Son las empresas privadas las que cada seis meses informan al Estado nacional cuánto han extraído del subsuelo y cuál es el nivel de reservas. A dos años de haber estatizado el 51 por ciento de las acciones de YPF, el Estado nacional a través de la Secretaría no puede sino hacer un vergonzoso *collage* con la información que le dan las empresas privadas y lo poco que puede informar YPF, dado que sólo maneja el 28 por ciento.

Además groseramente este proyecto de ley da la disponibilidad del recurso estratégico a

las empresas. Como se ha dicho con claridad, y quiero repetir, han establecido un recurso estratégico que manejan en el proyecto como si fuera una *commodity*.

Se determinan vergonzosos cánones del 12 por ciento, con posibilidad de reducirlo al 50 por ciento.

Se ha retirado el límite dispuesto por la norma en vigencia, la llamada “ley de Onganía”, que establecía que las empresas no podían tener más de cinco áreas. En un libro que hemos publicado denunciarnos que por las actuales concesiones vigentes desde los 90 hay algunas empresas que hoy llegan a tener más de 36 áreas. Ahora directamente se modifica la ley en perjuicio de los intereses de la Nación y se eliminan los límites en la cantidad de áreas que pueden llegar a tener las empresas.

La prórroga de las concesiones es otra de las vergüenzas porque –lo quiero decir con todas las letras– implica el blanqueo del proceso de los 90 por medio del vergonzoso decreto de desregulación que se mantiene vigente. Es inconcebible que si hay un modelo nacional y popular en la República Argentina estén vigentes la ley de reforma del Estado de Menem y los decretos de desregulación que fueron la base fundamental por la que se hizo lo que se hizo con YPF y se creó la figura de las concesiones.

El proyecto además establece un condicionamiento por más de 35 años hacia adelante de un recurso no convencional. Para que algunos no digan que hacemos una narración, cabe preguntar qué había que hacer. Como alguna vez dije al diputado Feletti, la propuesta está en el libro que publicamos.

Sostenemos que en primer lugar hay que hacer una auditoría con la Universidad Nacional de La Plata, ejemplo de lo que fue el desarrollo petrolero en la República Argentina, para conocer el nivel de reservas. Es mentira que podrá haber una matriz energética si la Secretaría de Energía no conoce cuál es el nivel de reservas.

Decimos que hay que estatizar el ciento por ciento de las acciones; no podemos habernos quedado a mitad de camino. Decimos, además, que hay que sacarles las áreas a los bandidos; no hay que corroborárselas aquí con esta ley ni prorrogarles las concesiones. Hay que sacarle las

áreas a Bulgheroni, a Vila, a Manzano, a Lázaro Báez, a Pérez Companc y a todas las multinacionales vergonzosas, así como la concesión a Panamerican Energy denunciada por el legislador provincial Hipólito Solari Yrigoyen.

Esto es lo que hay que hacer para capitalizar YPF. Si nosotros capitalizamos YPF, dejará de ser una empresa que maneje sólo el 28 por ciento del mercado de hidrocarburos. Automáticamente, en una noche, si este Congreso sancionara esa ley y volteara estas concesiones –porque la ley vigente dice que es *so pena* de nulidad absoluta haberlas otorgado por decreto, como las otorgó Menem y se otorgaron todas, el 86 por ciento por decreto y sin licitación–, con estas áreas YPF tendría lo que hoy Galuccio no ha conseguido, es decir, tener una empresa con expectativas. En el mercado petrolero se conocen todos. Galuccio no consiguió inversión, porque se quedaron a mitad de camino y no quisieron voltear el modelo de los 90.

Por último, quiero decir que el país hubiera necesitado una nueva ley de hidrocarburos que no es ésta, sino una ley que contemple los aspectos modernos del proceso de inversión nacional y extranjera. No estamos planteando ninguna ley alocada.

Por lo tanto, el proyecto no sólo no se puede votar, sino que la verdad es que me entristece porque pensé que el gobierno de alguna manera iba a avanzar respecto de la estatización del 51 por ciento. No lo ha hecho, sino que en esta materia ha profundizado el modelo de Menem de los años 90 y lo mantiene hipotecando gran parte de ese recurso estratégico.

Si nosotros hubiéramos hecho lo que acabo de plantear, esta YPF que Galuccio tiene en sus manos sería mucho más apetecible a la hora de conseguir las inversiones –que no hemos conseguido– para no llegar a lo que hemos llegado, que es entrar por la puerta trasera con el recurso de las energías no renovables bajo el sistema de *fracking*.

Esto es lo que se ha hecho. Se ha mantenido el *statu quo*, no se han metido con el poder reinante en serio, sino que solamente nos metimos con los que tenían los papelitos más flojos y los indemnizamos. Si los hubiéramos controlado no habríamos tenido que indemnizarlos. Y como saben que eso no alcanzó, van por el atajo de Vaca Muerta.

Nosotros decimos que esa debió ser una reserva estratégica hasta que el mundo evolucionara y viera de qué manera ese recurso se podía obtener sin los daños ambientales que muchísimos países capitalistas y subdesarrollados han dejado de provocar.

Quiero terminar esta exposición –que continuará, mi querido amigo diputado Cobos– diciendo lo siguiente. Lamento enormemente esto, pero hay un momento en la vida en que –como se dice– se puede engañar a algunos durante algún tiempo, pero no todo el tiempo. Creo que aquí, sinceramente, se pierde una posibilidad.

El 1º de agosto de 1929 se crea la primera empresa estatal de Occidente de la mano de Hipólito Yrigoyen y en la continuidad de Marcelo Alvear, emitiéndose entonces el decreto que se envía al Parlamento para nacionalizar el petróleo. Y Mosconi decía: “Desde el 1º de agosto de 1929, fecha en que los *trusts* ingleses y norteamericanos quedan definitivamente rotos en nuestro país, los habitantes de la República no sufren más imposiciones que las emanadas de su propio gobierno, que decide libre de injerencias extrañas en todo lo relativo al combustible líquido y empiezan a volcarse tierra adentro los millones que hasta entonces tomaban el camino del mar.”

Lamento decir que los dineros seguirán tomando los caminos del mar, que no tendremos matriz energética y que este gobierno y el peronismo estarán en deuda con la Nación argentina en esta materia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Cobos. – Señora presidenta: a esta altura de la tarde hemos escuchado la importancia que revisten, no sólo para nuestro país sino para el mundo entero, las ambiciones, los problemas, las situaciones estratégicas que se viven en el mundo globalizado y la complicada situación por la que atraviesa la economía argentina, producto del condicionamiento que ha puesto la energía a nuestra economía.

Como parte de la solución para el tema energético –y digo “parte” porque este tema no se soluciona únicamente con una ley de hidrocarburos– debemos poder interpretar las nuevas tecnologías, ver cómo revertimos la situación

de aumento de la producción –o frenamos la caída de gas y combustible que tiene hoy nuestro país–, así como también cómo aunamos los esfuerzos entre la Nación y las provincias para que cada uno, dentro de su autonomía y de su ámbito de competencia, aporte a una solución integral.

Vamos al primer punto, relacionado con estas nuevas tecnologías a las que de alguna manera tratamos de dar un marco legal, marco que es deficitario en la nueva ley que se propone y que estamos tratando.

Debemos entender que hay recursos y reservas, pero entre estos dos conceptos hay diferencias. Para contar con reservas, el recurso debe tener la tecnología adecuada –en particular en no convencionales–, que sea económicamente rentable y además ambientalmente sustentable. Si se cumplen estas tres condiciones podemos hablar de reservas.

Ahora bien, en ingeniería todo es posible; sólo es más barato o más caro. Las tecnologías y el desarrollo del conocimiento están a la avanzada. Prácticamente las tecnologías pueden capturar este petróleo y gas que está muy compactado y para el cual se necesita el proceso denominado de fractura hidráulica. Obviamente, si esta tecnología es cara, será económicamente inviable la extracción. Hoy por hoy el precio que tiene el petróleo en el mercado internacional hace prácticamente inviable desde el punto de vista sustentable la extracción de este recurso en forma económica.

Es así que nosotros debemos evaluar otros aspectos. En lo que respecta a ampliación de plazos, aquí se contempla a 45 años, otorgando las prórrogas concedentes que da esta ley, como así también la posibilidad de limitar regalías –que hoy son establecidas por los pliegos de condiciones que las provincias pueden elaborar– e impuestos que también son facultad de las provincias.

Es decir que aquí hay un aporte de la renta de las provincias para morigerar, con el mayor plazo y con esta restricción impositiva que se impone a las provincias, el contexto macroeconómico que tiene que ver con la inflación, con el sistema de restricción de importaciones que impide la utilización de determinados productos y con la disparidad del tipo de cambio que tenemos en nuestro país. Pareciera que en-

contramos la solución a través de una ley que exclusivamente trata los no convencionales fijando impuestos bajos y uniformes a todas las provincias, como así también el valor de la regalía.

El otro punto que vale la pena resaltar es que para comenzar a dar solución al tema energético en el país hay que trabajar sobre la oferta y la demanda. Digo “sobre la oferta” porque tenemos una oferta fosilizada. El 86 por ciento de la matriz primaria queda definido por el consumo de gas y petróleo, y si vamos a la generación eléctrica, esto alcanza al 65 por ciento.

En otros momentos de nuestra historia la energía hidráulica llegó a representar el 60 por ciento de la generación dentro de la matriz de energía. Además tenemos nuevas tecnologías, como la eólica y la solar, que en otros países están siendo verdaderamente aprovechadas. Entonces, me parece que hoy tendríamos que estar tratando algo más que una ley de hidrocarburos que va a reemplazar algunos artículos de la ley 17.319. El tema es más complejo. Fíjense lo complejo que es que hemos condicionado la economía argentina. A partir de que nos dimos cuenta de que el problema era el déficit energético –que fue a partir de 2010, el año del último balance positivo de balanza comercial con 2 mil millones de dólares favorables para nuestro país–, tuvimos un saldo negativo de 2.900 millones de dólares, de 3.100 millones, de 6.400 millones de dólares el año pasado y este año vamos camino a los 7 mil millones de dólares, lo que le representó al país una salida de 37 mil millones de dólares. Así, cayeron las reservas del Banco Central, hubo menos inversión, y no sólo eso, sino que también tuvimos que agregar subsidios a ENARSA y a Cammesa para compensar la diferencia de costos entre lo que se reconoce en boca de pozo y lo que importamos.

No nos fue bien porque no alcanzó con la restricción de importaciones, el cepo al dólar y el impuesto automotor: después, como una manera de paliar el fracaso de esta política, tuvimos una ley de blanqueo de capitales que tampoco produjo ningún efecto favorable a la economía.

Tenemos que desandar ese camino transitado, pero para ello debemos actuar en forma conjunta, viendo el problema sistémico con un verda-

dero plan de desarrollo energético en el país que trabaje tanto sobre la oferta como sobre la demanda. No hay un uso racional de la energía en nuestro país y una parte importante de la importación de combustibles que hoy realizamos se podría morigerar si aplicáramos el uso racional de la energía e hiciéramos una concientización de nuestra sociedad al respecto.

El último punto tiene que ver con la relación Nación-provincias. Cuando se creó YPF, y aun cuando luego se privatiza, por la Constitución anterior teníamos establecido que el dominio originario era de la Nación. Después, vista la modificación de la Constitución de 1994, se dio operatividad a través de la ley corta. Antes el reconocimiento era del 12 por ciento en las regalías a las provincias, como una manera de decirles que fueran reconvirtiendo su economía porque el gas y el petróleo se acababan. Cuando se sancionó la ley corta las provincias quedaron liberadas de este encasillamiento de las regalías y así se construyeron pliegos en los que se decía que podían ofrecer regalías e inversiones de exploración y compatibilizar regalías por inversión. ENARSA, que se presentó en La Pampa y en Mendoza, ofrecía regalías de hasta el 40 por ciento.

Este proyecto de ley no va a solucionar el problema energético, como la ley de abastecimiento no solucionó el tema inflacionario y como la ley de pago soberano no solucionó la deuda externa. Entonces, invito a que todos debatamos en serio un proyecto de ley que contemple la salida de la crisis energética que hoy tiene nuestro país. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, quien comparte el tiempo con el señor diputado De Mendiguren.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: no puedo dejar de hacer mención a algo que dijo el miembro informante cuando habló del terrorismo de la palabra. Tengo la íntima convicción de que el terrorismo de la palabra es la mentira y también el autoengaño, que es un emergente de la mentira, máxime cuando se tienen responsabilidades de Estado.

Viene bien que hablemos del engaño, del autoengaño y del terrorismo de la palabra cuando estamos debatiendo uno de los temas más importantes que vamos a discutir en los diez años

de gobierno kirchnerista. El tema energético es el más importante, es la posibilidad de ser o no ser de una Nación.

Es bueno que en ese sentido hagamos un poco de historia. A veces cuando escucho hablar y observo complacencia en el análisis no puedo dejar de recordar cómo empezó la saga durante el peronismo –que acá se mencionó– con la energía.

Acá todos nos tenemos que hacer responsables de lo que hicimos. Cuando ingresé a la Cámara de Diputados en 1989 ya se había votado una ley de emergencia y una ley de reforma del Estado que tenía en su plexo normativo una lista de cincuenta y seis empresas del Estado que estaban a tiro de pichón, que estaban para la privatización. Uno de los primeros temas que se trajo a la discusión fue el de YPF y el de Gas del Estado. Fue el día que decidí no ser una oveja más en la manada, porque se puede tener dignidad, porque se puede pensar, porque se puede disentir, porque estamos sentados en estas bancas no para tirarles loas al gobernante de turno sino para pensar en el bien común, para pensar en la patria y en los que están afuera, que hoy están inundados en todos lados y que día a día afrontan un problema diferente.

Es interesante recordar lo que pasó en la década menemista, porque hubo actores a los que también vemos hoy. Es interesante que al final del día, cuando ustedes festejen que lograron esta ley –esta raquítica ley– con la cual pretenden hacerles creer a los argentinos que vamos a tener autoabastecimiento, cuando en realidad nunca pudimos tenerlo, la foto del diario de mañana me va a hacer recordar la misma foto que se sacó el menemismo, en la que uno de los actores fundamentales era el señor Parrilli, miembro informante de la privatización de YPF.

Los actores de aquella época no solamente están presentes desde la política; también están presentes en todo lo que se vino haciendo durante el gobierno kirchnerista en materia energética.

Es interesante un reportaje que le hacen el 18 de octubre a un personaje que aquí se mencionó. Permítanme que lea parte de ese reportaje. “Periodista: En la reestatización de YPF, ¿usted en qué colaboró?”

”Sr. Dromi: En la reestatización de YPF la cosa es así, ha sido mal interpretada. Había una conferencia que se hizo en el Hilton en 2011 sobre cuál es el modelo de empresa petrolera en Latinoamérica: público, privado o mixto. Fue en 2011. Entonces, por indicación de Julio De Vido, me invitan a que exponga por la Argentina. Alguien exponía por Brasil, otro por México. Y yo por la Argentina. (*Se ríe.*) El menos indicado, pero bueno, el Gobierno quería.

”Periodista: ¿Por qué el menos indicado?

”Sr. Dromi: (*Se ríe*) Porque como yo era privatista, a ver qué decía...

”Periodista: ¿Y ahí usted qué dijo?

”Sr. Dromi: Que tenía que ser mixta y di una fundamentación”.

El que dice esto es el señor Dromi. La saga de este señor la conocemos, porque acá hace poco tiempo tuvimos una discusión pública entre él y Galuccio en la que se tiraban los trapos sucios y uno le decía al otro que era muy poco transparente lo que estaba haciendo en la actualidad –Dromi a Galuccio– y Galuccio le contestaba que era muy poco transparente lo que había hecho ENARSA en el tema de la negociación y de los barcos.

Como dije en la reunión de comisión, son los mismos actores. Los actores que no están convidados a esta mesa son los argentinos. Seguimos con la cuestión de la energía, con el tema del petróleo y de los hidrocarburos, que deben ser un instrumento de la política de desarrollo económico y social que los argentinos lamentablemente aún no logramos concretar.

En este punto estamos. Este gobierno comió muchos desaciertos, algunos de los cuales fueron mencionados y quisiera refrescar.

En algún momento se utilizó una palabra que no voy a calificar de terrorista pero sí de “marketinera”. Se ha hablado de la “argentinización” de YPF, pero resulta que se le dio el 25 por ciento de la empresa a un amigo; ese amigo la pagó con la liquidación de los dividendos, no se hizo inversión alguna y además se permitió que los amigos de Repsol se valieran de los mismos favores para vaciar la compañía. ¡Fue de 10 mil millones de dólares la deuda que nos costó la “argentinización” de YPF!

Después nos hablaron de ENARSA y algunos comenzamos a soñar con la posibilidad de

que desde allí se pudiera hacer algo en materia petrolífera. Hubiera quedado absolutamente satisfecha si se lograba hacer un inventario. ¡Vamos a inventariar los pozos! ¡Vamos a inventariar el material! Nos decían que al menos tendríamos una noción de lo que contábamos en el plano energético.

Ahí está la discusión entre uno y otro “lobbista”, y el problema es que todavía hoy seguimos comprando barquitos que cuestan muy caros...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señora diputada: la señora diputada Parrilli solicita una interrupción. ¿La concede?

Sra. Camaño. – Quiero seguir con mi exposición, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: como decía, se gasta en barquitos que son muy caros cuando tranquilamente se podría comprar a futuro, para evitar pagar los precios que actualmente se pagan cada vez que ingresa uno de ellos. ¿Por qué todavía pagamos a un precio *spot* la energía que compramos al exterior, señora presidenta?

En el caso de YPF se llevó adelante una apropiación patoteril. Aún recuerdo que también en nombre de la “soberanía hidrocarbúfera” entraron a la empresa y que como consecuencia de esa patoteada los argentinos debimos pagar 10 mil millones de dólares a quien no hizo nada y se llevó todo, y a quien ni siquiera pudimos pedir un inventario de los daños medioambientales que había ocasionado, para que los pagara. Esas son las patoteadas del kirchnerismo en las empresas privatizadas.

Por otra parte, como bien se dijo en el transcurso del debate, aquello fue en realidad un caballo de Troya. Eso es lo que pasó con YPF, y así lo planteamos siempre los legisladores que nos opusimos a la creación de aquella empresa mixta de Dromi por creer en una YPF que sea del Estado nacional; no de los aproximadamente 160 grupos extranjeros que tienen acciones en la compañía, cuyo listado pido a la Presidencia que sea insertado en el Diario de Sesiones.

Los famosos personajes son, entre otros, esta empresa que destruyó el medio ambien-

te en Ecuador, el nuevo amigo Soros, el señor Slim y el fondo butre Black Rock. Pregunten a algunos países qué opinan de ese fondo. Ellos forman parte de los 160 grupos que invierten en YPF, que poseen acciones de la empresa nacional y popular que supo gestar el kirchnerismo.

Este proyecto no es un plan energético. Es muy pretencioso decir que estamos frente a algo semejante. Por el contrario, estamos parcheando y trabajando sobre antiguos paradigmas. De esa manera no resolveremos nada, ya que sólo se incorporan a la ley de la dictadura los yacimientos no convencionales con muchos agravantes: la disminución del plazo de los permisos exploratorios, la eliminación del límite de cinco áreas de concesión, la apropiación de la renta y tantos otros que no reiteraré porque ya se habló sobre ellos.

Tengan por seguro que lo que se pretende hacer con esta iniciativa es colocar a las empresas que hoy son titulares en condiciones de negociar con los que vengan, cuando lo que habría que hacer en realidad es mandarlas a competir. Es con la competencia como los argentinos obtendremos beneficios del sector hidrocarburífero.

La política en materia de hidrocarburos debe estar en manos del Estado nacional y de los Estados provinciales. Cuando con la sanción de la ley llamada “de soberanía hidrocarburífera” se crea el Consejo Federal de Hidrocarburos, pensé que por fin habíamos entendido que el tema de los yacimientos convencionales y no convencionales era mucho más amplio. Pero indudablemente algunos de los que nos mandan a leer no saben que desde 1943 existen los yacimientos no convencionales.

El proyecto de ley que sancionará la Cámara deja la política hidrocarburífera en manos de tres funcionarios que son los que hoy el Poder Ejecutivo estima que son diligentes para manejar este negocio.

Es interesante el planteo de inconstitucionalidad que se hizo durante la sesión, sobre todo porque no se hicieron demasiados. Invito a los señores diputados a que lean la versión taquigráfica de la reunión de comisión del Honorable Senado celebrada el 1º de octubre. Como es sabido, quien en aquella ocasión defendió esta iniciativa con gran solidez fue el senador

Guinle. En la página 11 de la versión de aquella reunión de comisión, instancia en la que los legisladores solemos poner toda nuestra pasión, dice: “Más allá de que después los parámetros de la Nación van a unificar cuando la Corte diga esto es A, esto es B, esto es C”. Es decir que en su fuero íntimo, el senador que defendió tan enjundiosamente esta iniciativa tiene el convencimiento de que hay una piedra en el zapato porque esta norma es inconstitucional.

No quiero que pasemos por alto la cuestión medioambiental. Durante esta discusión se ha dicho que está la ley corta y demás. Desde el afecto fraterno que puedo sentir por un colega quiero decir que tal vez tenga cierto desconocimiento, porque la diferencia entre todo lo que vimos y lo que estamos por hacer es la incorporación de los yacimientos no convencionales y la posibilidad de implementar el famoso *fracking* como método de exploración en la República Argentina. Los muchachos se ríen, qué vamos a hacer; a lo mejor los convence algo más interesante.

A continuación, quisiera leer algunos párrafos de un trabajo muy interesante del Instituto de Energía de la Academia Nacional de Ingeniería. Obviamente, sus miembros no tienen muchos reparos en el tema.

Cuando leemos concienzudamente este trabajo nos encontramos con un informe de la EPA, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, que dice: “EPA también considera que el desarrollo responsable de los recursos de petróleo y gas de Estados Unidos ofrece importantes beneficios ambientales, económicos y en seguridad de abastecimiento. Sin embargo...” –los señores diputados saben que los Estados Unidos utilizan la tecnología– “[...] como el uso de la fractura hidráulica se ha incrementado, existen preocupaciones acerca del potencial impacto sobre la salud humana y el medio ambiente, especialmente en todo lo relacionado con el agua potable. En respuesta a la preocupación pública, la Cámara de Representantes de Estados Unidos requirió en el año 2009, a la Agencia de Protección Ambiental (EPA), conducir investigaciones científicas para examinar la relación entre el *fracking* y los recursos de agua potable.

”Los resultados y las recomendaciones derivadas de los mismos dependerán de la con-

siderable cantidad de investigaciones que aún están en curso”. Reitero: que están en curso.

“La RAE recomienda también que todas las operaciones relacionadas con el *shale gas* deberían tener en forma obligatoria una previa Evaluación de Riesgos Ambientales (ERA). Los riesgos sísmicos, la disposición de las aguas, el reflujo de las fracturas y el desmontaje y abandono de un pozo, deberían ser parte de la ERA respectiva.”

¿A qué me refiero, señora presidenta? A que no lo tenemos legislado. Lo que nosotros tenemos legislado hasta acá son todos los presupuestos mínimos ambientales de acuerdo con lo que establece la Constitución Nacional en su artículo 41 y todas las previsiones que se han tomado han sido en orden de los convencionales.

Yo no digo que esta metodología de exploración sea mala, buena o catastrófica. No quiero adherir al club de los catastróficos. Creo que cuando hay un recurso es bueno que los argentinos tengamos la inteligencia de saber cómo hacemos para que el recurso se ponga a disposición de todos y que realmente incluya a todos los que siguen excluidos en este país.

Pero hay previsiones que hay que tomar. Hay otro dato que también es interesante. El producido de 2.500 pozos en los Estados Unidos es exactamente igual a lo que producen 60 pozos en Irak. Esto es un dato de la realidad; uno con una tecnología y el otro con la otra tecnología.

No estamos haciendo las cosas bien, y no las estamos haciendo bien porque ni siquiera hemos tenido la capacidad de tender la mesa en la cual estas cosas se pudieran discutir.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sra. Camaño. – Señores: ustedes son dueños de una legitimidad que el pueblo les ha dado. Es la legitimidad de origen que tienen, y esa legitimidad de origen los inviste de mayor responsabilidad. Les pido que no sean cordeiros de la majada y que en serio tengan la posibilidad de darse cuenta de que estamos cometiendo nuevamente, desde algo que quiere parecerse al peronismo, un error histórico. No

valen las actitudes personales: valen las actitudes que podamos tener como conjunto.

Seguimos equivocándonos en materia energética. Seguimos cometiendo errores y lo lamentable es que mientras los políticos ponemos la cara hay un montón de beneficiados que no se conocen. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado Durand Cornejo, quien comparte el tiempo con los señores diputados Roberto Pradines y Carlos Mac Allister.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Durand Cornejo. – Señor presidente: este proyecto que estamos tratando hoy en el Congreso de la Nación es de gran trascendencia para las provincias argentinas, en particular para las provincias hidrocarburíferas. Tengo el honor de representar a una de ellas: a la provincia de Salta.

¡Qué importante! ¡Qué verdaderamente importante es darse cuenta de que estamos a punto de perder la última joya de la abuela! Esas pocas joyas que nos quedan a las provincias.

Este desapoderamiento que se está por votar aquí, en la Cámara de Diputados, va a impedir a las provincias la última posibilidad de desarrollo que les quedaba. Pero lo peor es que escuchando a algunos representantes del pueblo de las provincias hidrocarburíferas recordé algo que decía un famoso político de mi provincia: “Pretexto hasta para matar a la madre”. En este caso yo diría: “Argumentación hasta para matar a la madre”, porque en este caso estamos matando al pueblo de nuestras provincias.

¡Cómo es posible que en esta Cámara de Diputados, donde estamos sentados los representantes del pueblo de las provincias, se pueda argumentar que esta ley que se está por aprobar es beneficiosa para las provincias porque va traer esto y va traer lo otro! Si fuese tan beneficioso, señores diputados, no estaríamos discutiendo la ley porque no haría falta.

Es absolutamente lo contrario. Éste es un verdadero robo, uno de esos robos que estamos acostumbrados a ver en nuestro país. Esto es verdaderamente grave; realmente grave.

¿Cómo es posible que después de once años en el ejercicio del poder este gobierno tenga todavía capacidad de decir que va a lograr el autoabastecimiento hidrocarburífero? ¿Por qué

no lo han hecho antes? Si precisamente esa decadencia comenzó con el actual gobierno, hasta llegar al punto de no tener gas en un país que nada en gas y de no tener naftas en un país que nada en combustibles. Esto es un verdadero despropósito. Pero lo peor es no reconocerlo.

No tiene legitimidad el actual gobierno, que está retirándose, para aprobar semejante ley, que va a perjudicar a las provincias. No la tiene, de ninguna manera.

Esto no va a traer inversiones a nuestro país, y no las va a traer porque a esta altura no se cree que el gobierno actual tenga esa capacidad de recomponer lo que no supo hacer hasta ahora.

Les voy a dar un solo ejemplo de lo que es la impericia para manejar la política energética de nuestro país. Nuestra provincia, Salta, tiene enormes yacimientos de gas. A la provincia de Salta se le pagan regalías a razón de 2 dólares por millón de BTU. Ahora bien, ¿ustedes pueden creer que el gobierno de la República Argentina, el actual gobierno, le paga al hermano país de Bolivia 10 dólares el millón de BTU por el mismo gas que inclusive es de los mismos yacimientos que compartimos ambos países?

Se le viene robando a la provincia de Salta y a otras provincias por esta incapacidad de llevar adelante una política energética, y lo mismo pasa con todos los combustibles.

Pero el problema no es solamente que se le pagan esos 10 dólares por millón de BTU; ahí no termina el asunto. Después, a los distribuidores del gas se les paga un subsidio por la diferencia en la cotización. Esto es un festival de subsidios. Los argentinos pagamos de ida, de vuelta y de venida. No es posible que pase esto por una incapacidad clara y manifiesta respecto del meollo de la cuestión.

No tenemos perdón de Dios por lo que está pasando aquí. Nadamos en combustibles y no los tenemos. Estamos pagando penalidades por los buques tanques que no pueden descargar ese gas a granel que se ha comprado por la impericia de no haber calculado la necesidad. ¡Me hace acordar a los famosos pollos de Mazzorín!

¿Hasta dónde vamos a llegar con esto? No es el primer proyecto que tratamos. El gobier-

no sabe perfectamente que ni siquiera tienen un plan real. No creo que se lo crean. No han comenzado a gobernar la Argentina el año pasado; lo hacen hace once años.

¿Qué va a pasar en los próximos meses para que esto cambie? Nos damos cuenta de que es imposible revertir la situación, y lo peor es que no tenemos esa seguridad jurídica que se requiere para que cualquier inversor del mundo venga a arriesgar su dinero aquí. Todos lo sabemos; el gobierno lo sabe. Sin embargo estamos aquí discutiendo algo que va a causar más daños que beneficios.

Señor presidente, señores diputados: sería muy bueno rever este proyecto de ley. Sería oportuno que volviese a comisión, que dejásemos las cosas como están y que no sigamos haciéndole daño al país.

Uno se queda sin palabras cuando sabe que por más que tengamos argumentos valederos, por más razón que demostremos desde la experiencia y desde los hechos, hay una tozudez, una soberbia que impide ver la realidad.

Quiero que los señores representantes de las provincias hidrocarburíferas lo piensen. Sería bueno que en cada uno de estos palcos donde están los jóvenes presenciando la sesión, estuvieran representantes de los pueblos de cada una de las provincias argentinas que se van a perjudicar con esto que se está por votar hoy aquí.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Pradines. – Señor presidente: nuevamente las provincias vemos cómo la Nación avasalla al federalismo. Ha ganado el unitarismo de este gobierno que dice ser nacional y popular. Entonces, la pregunta que uno se hace es por qué tenemos que tratar este proyecto hoy, cuál es el argumento valedero para hacerlo. Es un proyecto impuesto desde el gobierno. La otra pregunta que nos hacemos es por qué Mendoza tiene que votar esto.

En cuanto a la primera pregunta, afortunadamente este gobierno tiene como fecha de vencimiento el 10 de diciembre de 2015, y el CEO de YPF también tiene fecha de vencimiento. Nadie niega que hay que rediscutir la política energética, sobre todo en lo concerniente a los hidrocarburos, porque este país necesita un cambio copernicano con todo lo que ha venido

sucediendo en estos últimos años respecto de la política energética. No se puede seguir pagando estos 13 o 14 mil millones de dólares anuales en subsidios destinados a la energía. Es imposible que un presupuesto nacional lo pueda soportar si no es a costa de la precariedad por la que está pasando el pueblo argentino, o del agotamiento de las reservas del Banco Central.

En cuanto a la otra pregunta relacionada con Mendoza, debo decir que este proyecto en ningún lugar permite a las provincias petroleras que incorporen condiciones beneficiosas en forma directa, a pesar de que el artículo 124 de la Constitución Nacional establece claramente que somos los dueños de ese petróleo que está bajo tierra. Eso también ha sido cercenado. Es un pisoteo por parte del gobierno nacional a las autonomías provinciales; avanza sobre ellas.

En el caso de Mendoza, es una de las propietarias de uno de los yacimientos petroleros más importantes del mundo, como es Vaca Muerta, en lo que respecta a la explotación del petróleo no convencional. Le dan la concesión por 35 años, con una renovación automática por 10 años más sin ninguna modificación de los requisitos, y otros diez años más. O sea que hoy estamos hablando de la entrega de nuestro petróleo por más de 50 años, con una regalía inicial de apenas el 12 por ciento. ¿Por qué digo “apenas”? Porque en otros países, como Bolivia, es de alrededor del 50 por ciento, y en Colombia es del 26 por ciento. Este número –acá sólo hablamos de ello– implica que cada porcentaje de menos de ese 20 o 25 por ciento que podrían lograr las provincias petroleras se traduce en menos viviendas, menos hospitales, más precariedad, pero fundamentalmente en mayores recursos para las empresas extranjeras, que son las que se van a llevar las ganancias de esos yacimientos petroleros por más de 35 años.

Entonces, discutamos la política energética. Modifiquemos –si hay que hacerlo– la ley 17.319. ¿O acaso en algún momento algún diputado tuvo dudas de que los señores gobernadores de las provincias petroleras no se iban a ir a sentar a la mesa impuesta por el CEO de YPF comandado por la señora? Obviamente que iban a hacerlo así; iban a aceptar las condiciones, excepto honrosas excepciones. Los demás firmaron, como es el caso del gobernador

de mi provincia, sometido a las imposiciones del gobierno nacional. Pero no crean ustedes, señores diputados, que todos pensamos igual. Los mendocinos de buena cepa obviamente que no estamos de acuerdo con esto.

Entonces, sólo me queda hacer una última reflexión. Creo que lo único que le interesa al gobierno nacional es incorporar de cualquier forma la mayor cantidad de dólares en 2015, a costa de lo que sea, para poder zafar de la fiesta kirchnerista de esta última década y poder sostener de alguna manera las reservas de este famélico Banco Central, que ha tenido que estar pagando gastos corrientes por esta política económica errática que tiene este gobierno.

Entonces, cuando uno mira las cosas de esta manera, cuando uno ve que por medio de este proyecto que se está debatiendo el gobierno nacional entrega esta cantidad de beneficios sobre todo a las empresas extranjeras con un solo objetivo, ¿qué podemos llegar a pensar en este convenio entre la Nación y Chevron? Vaya a saber qué cosa hay allí escondida y quiénes son los verdaderos beneficiarios, que no sé si alguna vez los vamos a poder conocer.

Pero hay algo que es inobjetable: en el caso de la provincia de Mendoza, durante los próximos 30 o 40 años le vamos a estar entregando al gobierno nacional y a las empresas extranjeras un recurso que es no renovable, y la provincia solamente se va a quedar con una porción muy pequeña de dicho recurso. O sea que en definitiva nosotros ponemos el petróleo y la fiesta se la hacen los otros. Esto es lo que está sucediendo con esta norma que es clara y que tiene objetivos expuestos que avanzan sin que les importe absolutamente nada.

Obviamente, vamos a votar en forma negativa, pero quiero decir claramente que nosotros, cuando nos hagamos cargo del gobierno a partir de 2016, vamos a tratar de construir sobre esta norma pero mejorando la situación para el país y fundamentalmente aplicando lo que dice nuestra Constitución, porque debe haber un gobierno republicano y federal, y eso lo vamos a defender. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Mac Allister. – Señor presidente: el bloque Propuesta Federal, que es el espacio que me trae al Congreso, como su nombre lo indica, defiende el federalismo. ¿Qué es un país federal? Es aquel país en el cual las provincias pueden cobrar sus impuestos y elegir después qué hacer con ellos.

Sistemáticamente la Nación les pone la pata arriba a las provincias. Ya lo hizo con el campo, sacándole al interior miles de millones. Lo hizo también con la coparticipación, creando innumerables impuestos nuevos totalmente centralizados. Y ahora lo viene a hacer con los hidrocarburos.

Esta iniciativa atenta contra la autonomía que tiene nuestra provincia. La ley 2.675 de la provincia de La Pampa exige una mayoría especial de dos tercios para aprobar contrataciones. Este proyecto va contra los intereses económicos de nuestra provincia.

En la provincia de La Pampa hay zonas que pagan el 35 por ciento de regalías, y en el séptimo año una empresa va a llegar a pagar hasta el 41 por ciento. Sin embargo, aquí quieren poner como tope el 12 por ciento de las regalías.

La provincia de La Pampa tiene una empresa que es íntegramente pampeana. En cambio, YPF es una empresa que tiene el 51 por ciento de capitales nacionales, y vaya a saber qué capitales componen el resto.

¿Qué hacemos con los recursos del interior? Se los sacamos día a día a las provincias; les vamos quitando oportunidades y posibilidades. ¿Qué vamos a hacer con Mendoza? ¿Le vamos a sacar la vid? ¿Qué vamos a hacer con Córdoba? ¿Nos vamos a apropiarnos del turismo? ¿Qué vamos a hacer con la provincia de Buenos Aires? ¿Nos vamos a quedar con su campo?

En verdad, cuando uno llega a estas situaciones siente un poco de lástima frente a decisiones que algunos diputados provinciales toman en contra de sus propias provincias, en contra de los vecinos que los eligieron, en contra de los ciudadanos a los que representan.

Hoy retrocedemos doscientos años, porque volvemos al enfrentamiento entre unitarios y federales.

Desde este bloque defendemos el federalismo y las economías regionales, así como el

engrandecimiento de la patria a través del desarrollo del país en toda su dimensión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Binner. – Señor presidente: hoy debería ser un día muy importante para nuestra historia. Estamos aquí, en el Congreso de la Nación, para debatir un proyecto de ley en el que está en juego el futuro del país, el nuestro, el de nuestros hijos y el de las próximas generaciones.

Sin una política de Estado en materia energética no hay posibilidad de desarrollo para el país. Sin energía no hay producción, y sin producción no hay trabajo. Sin energía, en consecuencia, no hay progreso posible.

La situación energética en la Argentina es crítica. Debemos enfrentar hoy un déficit de 14.500 millones de dólares anuales, producto de haber perdido la soberanía energética, con el agravante de que la producción de petróleo y gas convencionales sigue cayendo año tras año. Este “agujero negro” pone al país en una situación límite.

Hoy aparece la posibilidad que nos brinda Vaca Muerta. La Argentina, junto a China y los Estados Unidos, es uno de los países del mundo con mayor potencial de gas y crudo no convencionales. Ésta es una potencialidad que debemos aprovechar, pero debemos hacerlo bien. Repetir errores del pasado nos llevará a profundizar el fracaso y las consecuencias serán aún peores.

Lamentablemente hoy, con esta iniciativa, estamos dejando pasar la oportunidad de poder concertar una política de Estado en materia energética que permita atraer las inversiones necesarias para el desarrollo del potencial petrolero argentino y recuperar así el autoabastecimiento perdido en esta década.

Este gobierno y estas mayorías parlamentarias son circunstanciales, como todos. Este proyecto de ley que debatimos hoy debería ser objeto de consensos y acuerdos de todos los sectores políticos. Así sucede en la mayoría de los países del mundo, y entendemos que ése debería ser el camino.

Aquí no está en juego la política de un gobierno. Estamos legislando para el futuro. El proyecto de ley que propone el Poder Ejecutivo no es más que la mera prórroga de los con-

tratos vigentes. Son las mismas empresas y los mismos actores que nos han llevado al fracaso, y lo que es peor aún, favorece la concentración y habilita mecanismos para prorrogar esas concesiones a perpetuidad.

Tenemos fresco aún el antecedente del acuerdo secreto entre YPF y Chevron para la explotación de una de las zonas de Vaca Muerta. Se nos ha dicho que había que aprovecharlo sin conocer por qué debíamos priorizar el ingreso de divisas y de inversión. Pero hoy aquí se quiere avanzar en la aprobación de un proyecto donde las regalías hidrocarburíferas tienen un límite del 12 por ciento, una cifra manifiestamente inferior a la que cobran la mayoría de los países productores de petróleo, incluso de la región, como Brasil, Colombia, Ecuador o Bolivia, que está por encima del 20 por ciento.

A esto debemos agregarle la ausencia de controles de productividad, la baja carga impositiva, la libre exportación y la eliminación del pago de retenciones.

Por otra parte, no creemos que sea acertada la decisión de poner todas nuestras energías en Vaca Muerta. Sabemos que, como decíamos antes, representa una gran potencialidad. Sin embargo, también ofrece muchas incertidumbres. El valor del barril de petróleo a 70 o 75 dólares conspira con la productividad de Vaca Muerta, que está por encima de los 100 dólares el barril.

Creemos que la cuestión ambiental es un factor fundamental que como sociedad debemos tener presente, no sólo para este caso, sino para todas las iniciativas que involucren la acción del hombre sobre el suelo.

Venir a intentar defender este proyecto con una falsa dicotomía entre ingreso de divisas y cuidado del medio ambiente es un error. Si verdaderamente el proyecto aspira a reconvertir la matriz energética y productiva del país, debe hacerlo como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 41 y contemplar la cuestión ambiental.

En este proyecto que se pone a consideración, la cuestión ambiental apenas aparece en la disposición transitoria del artículo 23 como una mera expresión de deseos vacía de contenido, y por ende, de compromisos y obligaciones. Sancionar un proyecto de ley de esta

manera podría conducir a un impulso de la explotación no convencional que, de realizarse sin controles, podría causar graves daños ambientales y, sin duda, conflictos sociales.

Deben abrirse mecanismos de participación ciudadana para llevar transparencia y tranquilidad a la población, y permitir el control de las explotaciones. Estamos hablando de recursos valiosos, como la tierra y el agua, que debemos proteger si queremos ser un país productivo con empleo y desarrollo.

Llama la atención aquí también el desconocimiento hacia los derechos de las comunidades originarias previstos en el Convenio 169 de la OIT, que contempla su consulta y consentimiento para avanzar en este tipo de emprendimientos.

También debemos sumar el interrogante sobre la factibilidad de poder lograr en el corto plazo un desarrollo de Vaca Muerta que posibilite la transformación de estos recursos en reservas.

Es por ello que estamos convencidos de que mientras exploramos Vaca Muerta debemos profundizar la búsqueda y la perforación para gas y crudo convencionales tanto en nuestro territorio como en las plataformas *offshore*. También es fundamental ampliar la matriz eléctrica y avanzar seriamente en la proliferación de energías renovables.

Nosotros ya hemos lamentado leyes estratégicas sancionadas por mayorías circunstanciales. En los 90 resistíamos prácticamente en soledad la privatización de YPF. Sabíamos que vender un recurso esencial como el de la energía era rifar nuestra soberanía, y con ella, nuestro futuro.

La situación de hoy es, en parte, una consecuencia de aquel error histórico, parcialmente subsanado con la recuperación de la mayoría estatal de nuestra compañía energética insignia. YPF es un símbolo de la Argentina, es la energía que impulsa nuestra bandera, una marca que está profundamente arraigada en nuestra historia y nuestra cultura. Por eso queremos para YPF lo mejor, que sea un actor importante en la recuperación del autoabastecimiento energético, una empresa eficiente, cuidadosa del medio ambiente y transparente, por lo que

debe ser alcanzada por los controles de la Auditoría General de la Nación.

Hoy no queremos volver a repetir errores. La sanción de este proyecto de ley, que seguramente será revisado por el próximo gobierno, implica perder la posibilidad de sentarnos para diseñar juntos un plan estratégico en materia energética que contemple formas, mecanismos y plazos para una verdadera transformación de la matriz energética argentina en la que convivan los recursos convencionales y no convencionales, como así también las fuentes hidráulicas, nucleares y renovables, todas ellas acompañadas por una intensiva promoción de la racionalidad y eficiencia energéticas. El ahorro de energía es también una fuente energética que debemos contemplar.

Tenemos un trabajo invaluable que han realizado los ex secretarios de Energía, quienes nos han demostrado que a pesar de sus pertenencias políticas han sabido construir consensos y aportar soluciones para recuperar nuestro autoabastecimiento.

No hay Nación posible sin un proyecto energético de largo plazo. Hoy es indispensable actuar con responsabilidad. Aquí no está en juego el futuro de este gobierno y, ni siquiera, el del próximo. Estamos definiendo políticas para varias décadas, perdiendo la oportunidad de consensuar un proyecto de país con la energía necesaria para su desarrollo, para una industria potente que genere empleo y para que podamos disfrutar en nuestros hogares del confort que nos ofrece la modernidad. Para lograrlo necesitamos alcanzar acuerdos y consensos respecto de políticas adecuadas que hoy no están siendo objeto de debate.

Por lo expuesto adelanto nuestro voto por la negativa respecto del proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Valinotto. – Señor presidente: cuando Néstor Carlos Kirchner inició su mandato había un excedente exportable muy importante en materia de hidrocarburos y de gas que después trajo serios dolores de cabeza, cuando, por ejemplo, hubo que cortar el suministro a Chile.

Pero también había técnicos, grupos y partidos políticos que pedían la necesaria inversión en lo que es la exploración, a fin de poder tener, a partir de ella, nuevos recursos listos para poder ser utilizados por el país.

Sin embargo, se recurrió a lo más fácil, que fue exportar lo que estaba a flor de tierra. Se establecieron fuertes retenciones, se engrosaron las arcas del Estado, no teníamos déficit y había un superávit importante. Pero, finalmente, eso fue pan para hoy y hambre para mañana. Hoy estamos en el mañana.

Actualmente, y desde hace varios años, vivimos esa consecuencia. Se nos terminó el petróleo disponible con un doble efecto: no exportamos y, por el contrario, estamos importando una gran cantidad de lo que necesitamos. Ya no se genera un solo dólar o peso para las arcas del Estado nacional, contribuyendo a incrementar el pesado déficit que hoy tenemos y que, lamentablemente, alimenta esta inflación que tanto perjudica al pueblo argentino.

Hubo una sordera total respecto del reclamo de los sectores que racionalmente hablaban de la necesidad de hacer exploraciones en áreas que ya estaban produciendo gas. La Argentina empezó a hablar de esta explotación del yacimiento de Vaca Muerta a partir del momento en que se le terminó el gas. Sin embargo, no conocemos la existencia real de hidrocarburos que tenemos bajo tierra en sectores en los que la extracción resulta mucho más fácil que en Vaca Muerta.

Hoy el Poder Ejecutivo nacional envía a este Parlamento un proyecto de ley por el que se propicia la modificación de la ley 17.319. Estamos acostumbrados a estos proyectos de ley que directamente son enviados por el Poder Ejecutivo. En el caso de la iniciativa que nos ocupa, fue elaborada dentro de YPF por los directivos que el propio gobierno ha nombrado en esa empresa.

El proyecto ha sido remitido para su aprobación. Sin embargo, nosotros estamos hablando, pero en realidad no estamos debatiendo. Nuestras palabras ni siquiera van a ser tenidas en cuenta, sino que simplemente quedarán registradas en la versión taquigráfica. Aquí no hay un debate previo, no se efectúan consultas y no se escuchan objeciones. Hay funcionarios

que exponen libremente, pero no se los puede consultar y tampoco se les puede plantear ninguna duda o inquietud. Esto ha provocado una lastimosa escena en el seno del plenario de comisiones que debió dictaminar respecto de esta iniciativa.

Este proyecto de ley es decididamente malo. Así lo analizamos desde nuestro bloque. Nos habría gustado que se escucharan nuestros razonamientos para ver si se podía mejorar este proyecto. Eso era lo único que pretendíamos.

Da la impresión de que nuevamente llegamos tarde a la fiesta. Hoy por hoy los precios del petróleo están bajando en el escenario internacional. Esto está ocurriendo de la mano de una producción muy elevada de los Estados Unidos, a partir justamente de la exploración de recursos no convencionales, es decir, *shale oil* y *shale gas*, vía fractura hidráulica.

Actualmente los Estados Unidos superan la oferta internacional de Arabia Saudita, de Irán y de Rusia, poniendo a esos países en una difícil situación.

La pregunta que deberíamos formularnos es la siguiente: ¿cuál es la razón por la cual los Estados Unidos aparecen hoy liquidando sus reservas, cuando siempre fueron cautelosos en el sentido de preservar y no vender, constituyéndose hoy en uno de los principales exportadores de hidrocarburos?

Esto nos permite llegar a la conclusión de que deberíamos efectuar un análisis más racional y cuidadoso respecto de los valores futuros del petróleo.

La problemática de los hidrocarburos debería estar más vinculada con un contexto general y un análisis sobre la revolución energética que se avecina, antes que al tema individual y específico de los hidrocarburos. Hoy deberíamos estar considerando un proyecto mucho más amplio que éste. El tema de los hidrocarburos tendría que ser un apéndice de él. Deberíamos tener en cuenta la producción de energía prevista para los próximos años en la República Argentina.

Lamentablemente, este gobierno se niega a debatir los temas trascendentales que deberían ser objeto de una política de Estado. La oposición no es escuchada bajo ninguna circunstancia. El ejercicio del poder de esta manera im-

plica fracturar las instituciones democráticas y los principios republicanos.

Cuando analizamos este proyecto de ley del Poder Ejecutivo nos da la impresión de que se pretende generar un envase perfecto para el convenio que desde hace bastante tiempo ha sido firmado y sellado con la empresa internacional Chevron. Parecería que este proyecto de ley fue hecho a medida para que su aplicación pueda cubrir ese famoso contrato celebrado con Chevron y cuyos detalles nunca fueron dados a conocer.

Creo que antes de este proyecto de ley, que seguramente será aprobado en el día de hoy, ese contrato era ilegal. Hoy va a quedar encuadrado –por supuesto que con un artificio muy raro y casi ilegal o antijurídico– en forma cuidadosa respecto de una nueva ley que se sanciona para resolver con retroactividad específicamente ese problema. La empresa YPF se verá especialmente beneficiada por la nueva normativa.

Ahora bien, ¿qué pasa con YPF, que se anuncia como nacionalizada? Creo que debemos terminar con las mentiras. La empresa YPF no es nacional ni estatal ni de economía mixta. Es una empresa legislada por el derecho privado y que se rige por la ley de sociedades anónimas, habiendo participado el Estado nacional y las provincias productoras de petróleo en el proceso de expropiación del 51 por ciento de las acciones. El 49 por ciento restante de las acciones es privado, tal como aquí se ha dicho. Inclusive, el Estado, en el momento de acordar el pago de la astronómica cifra de 5 mil millones de dólares o más a favor de Repsol, no negoció la posibilidad de quedarse con el 15 por ciento remanente que tenía esta última empresa. No obstante, Repsol lo vendió, y vaya a saber a qué manos fue a parar.

Lo cierto es que se sabe que, incluso, de ese 49 por ciento, una parte está en manos de los *vulture funds* o fondos buitres, que tanto molestan a este gobierno y con los que tanto pelea. Es una contradicción; no es entendible.

Yo no pongo en duda las aptitudes del ingeniero Galuccio, pero no se puede decir que el crecimiento y la buena gestión de YPF se deban al manejo del ingeniero Galuccio. La realidad es que el crecimiento de YPF lo hemos pagado entre todos los argentinos al haber soportado

el aumento de los combustibles y lubricantes, ya que esos productos en los últimos tres años tuvieron un aumento muy por encima de cualquier índice de inflación, oficial, del Congreso o de cualquier origen. Además, hubo grandes subsidios del Estado nacional.

La pregunta es: ¿quiénes son los dueños de ese 49 por ciento que se beneficia? Ese 49 por ciento que no pone nada y al momento en que se distribuyan las utilidades, las va a cobrar, las va a retirar sin reinvertirlas en el país. ¿Quiénes son?

Para terminar, porque se me acaba el tiempo, quiero decir que el reclamo personal, aunque creo que es de muchos argentinos, es que YPF debe ser finalmente estatizada. Merecemos una empresa estatal. Así como está, es un fraude invertir dos pesos en YPF, porque los estamos invirtiendo todos los argentinos para que se beneficien algunos pocos que detentan el 49 por ciento de las acciones de esa sociedad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Lousteau. – Señor presidente: estamos discutiendo cuestiones que son fundamentales no sólo para la actual generación sino para varias generaciones de argentinos, y me parece que lo estamos haciendo de manera un poco liviana, con el apuro al que últimamente nos tiene acostumbrados el oficialismo.

Quiero empezar por llamar la atención sobre cuál es la importancia de los hidrocarburos en cualquier economía moderna. Angus Maddison, que es un economista británico que murió en el año 2010, ha construido una serie de estadísticas de muy largo plazo acerca de cómo se desarrolló la renta per cápita en el mundo. Lo que muestra es que desde la antigua Sumeria hasta la época del Londres de Dickens o del París de Víctor Hugo, el ingreso por habitante no subió, en casi ocho mil años. O sea que tuvimos siete u ocho milenios en los cuales la familia promedio no se hacía más rica, comía con exactamente lo mismo.

Si uno se imagina esa mesa promedio, no era muy distinta en el antiguo Egipto, en la antigua Grecia y en la antigua Roma que en el París de Víctor Hugo; eran igual de pobres. Algo pasó,

la Revolución Industrial, que hizo que el mundo pudiera albergar a diez veces más gente con diez veces más el ingreso per cápita. Es decir que el mundo hoy produce cien veces más que antes de la Revolución Industrial.

Se podría pensar tranquilamente que eso es porque somos más inteligentes o más ingeniosos que nuestros pares del siglo XVIII, pero es absolutamente mentira. ¿Cuál es la gran diferencia? La gran diferencia es que el mundo durante muchos milenios funcionó a base de energía instantánea, es decir, alguien comía, adquiría energía y trabajaba. Le daba alimento a un caballo y el caballo trabajaba por uno. Había algunos molinos de agua y de viento, pero nada más. Antes de la Revolución Industrial ocurrió que descubrimos enormes cantidades de fotosíntesis acumuladas durante cientos de millones de años: los combustibles fósiles.

Gracias a eso, y no a que somos más inteligentes, más ingeniosos o laburantes, hoy el mundo produce cien veces más que antes. Esta es la enorme importancia que tienen los hidrocarburos. Nosotros podemos estar hablando de energías renovables, de lo solar, de lo eólico, de la batería de litio, pero en el corto y en el mediano plazo no hay manera de reemplazar una matriz energética que en el mundo es un 82 por ciento en base a combustibles fósiles, y en la Argentina, un 88 por ciento.

Solo hay dos maneras inmediatas de reemplazar eso. Una es expandiendo la producción de combustibles fósiles, ahora que encontramos hidrocarburos no convencionales, y la otra es la energía nuclear. No hay nada hoy que tenga un volumen tan importante como para reemplazar en serio nuestra matriz energética.

Otra vez en la Argentina estamos discutiendo alrededor de una bendición. La naturaleza nos ha bendecido y nos ha regalado Vaca Muerta, lo que nos debería dar tranquilidad y seguridad energética para por lo menos doscientos o trescientos años, en un mundo en el cual esta energía se acaba, no es renovable y –éste es el problema– se agota. Esto es lo que trae tantos dolores de cabeza y tantos inconvenientes y conflictos geopolíticos.

Ésta es la importancia de Vaca Muerta. En gas no convencional Vaca Muerta tiene sesenta y nueve veces las reservas probadas de hoy, y en petróleo, once veces nuestras reservas pro-

badas. Si uno tratase de darle dimensión económica al volumen de todo esto, estaríamos hablando de entre siete y veinte veces el PBI de la Argentina, varias veces el valor de toda la tierra del país. Esto es lo que estamos discutiendo.

Puede ser que no haya mucha gente presente, que tuviéramos que dictaminar en poco tiempo, que no se quiera discutir en serio, que no nos hayamos tomado con rigurosidad el debate, pero esto es lo que estamos discutiendo y es bueno que lo digamos.

La Argentina ya ha tenido riquezas antes y muchas veces las ha desaprovechado. Hoy parte de lo que estamos discutiendo está en el marco, otra vez, de un enorme desaprovechamiento, que es la mala política energética del gobierno, y sería bueno que lo reconociéramos todos, porque entonces va a ser más factible no equivocarse mañana con respecto a esto.

Lamentablemente, otra vez lo estamos discutiendo de manera apresurada, porque no atañe a un sector. No es el sector petrolero el que se está discutiendo acá; cuando se habla de doscientos o trescientos años, se está discutiendo sobre los argentinos de hoy, de mañana y de pasado mañana, y sobre las siguientes generaciones.

Estamos discutiendo sobre seguridad energética, si en el corto plazo podemos salir o no del cepo, cómo se divide la renta extraordinaria, y también sobre el federalismo. Ésas son las cosas que tratamos cuando discutimos este proyecto y, lamentablemente, lo estamos haciendo de manera acelerada, porque tenemos debilidades estructurales.

¿Cuáles son esas debilidades estructurales? Tenemos problemas energéticos, hemos perdido el autoabastecimiento, estamos importando energía y tenemos un problema de falta de dólares. Entonces, apurémonos para paliar estas dos cosas lo más rápido posible en lugar de discutir en serio la enorme riqueza que la madre naturaleza nos ha regalado.

La verdad es que este proyecto de ley, discutido así, nace con muchos problemas. ¿Es cierto que necesitamos una nueva ley? Claro que es cierto: la ley troncal tiene más de cuarenta años. Después hubo cambios de gobierno, cambios tecnológicos y necesidades coyuntu-

rales que empujaron a tomar malas decisiones. También siguió la Constitución de 1994, que dio el dominio originario de los recursos naturales a las provincias. Entonces tenemos 249 normas distintas, muchas con contradicciones, que constituyen nuestro régimen hidrocarburífero. Encima, ahora hay recursos no convencionales.

Entonces, ¿tenemos que discutirlo? Sí, pero la verdad es que frente a este enorme regalo, estar discutiendo algo que lo único que va a hacer es crear una nueva capa geológica que no resolverá los problemas de fondo, es una verdadera lástima, por los argentinos de hoy y de mañana.

Entonces, ¿cuáles son las cosas que no resuelve este proyecto de ley? Primero, no resuelve lo medio ambiental. Ya lo dijo la señora diputada Carrió: no podemos deslindar la explotación de un recurso que ya de por sí es compleja del resto del medio ambiente. Acá no hay una iniciativa de presupuestos mínimos ambientales incorporada a esta norma y tampoco la estamos discutiendo al costado con otro proyecto de ley. El resto son vanas promesas.

El proyecto dice que el Estado nacional y los Estados provinciales propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, para tapan este bache, pero no sirve de excusa. Hay que elaborar una ley de presupuestos mínimos y, en todo caso, las provincias podrán complementar o hacer más rigurosa dicha norma.

Esto es sumamente importante, porque la explotación de hidrocarburos conlleva un montón de riesgos medioambientales. El hecho de que hace mucho tiempo que lo hagamos y nos hayamos acostumbrado no quiere decir que tengamos que dejar pasar esto por alto.

El programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente detecta un montón de estos riesgos. ¿Qué cosas se deberían contemplar hoy mismo en una iniciativa complementaria a ésta, sobre todo a partir del hecho de que los recursos no convencionales y los ubicados *offshore* son mucho más comprometedores del medio ambiente que los tradicionales?

Primero, debemos proteger los acuíferos, que también son parte de una riqueza muy importante de la Argentina. En segundo lugar, debemos establecer un mecanismo de repor-

te y prevención de accidentes. En Chile, por ejemplo, en el caso de la minería, hay una autodenuncia cuando ocurre algo así. Tercero, la asignación de derechos de uso del agua, porque es una actividad relativamente intensiva en su uso, a pesar de que no comprometa todo el cauce de un río. Es obvio que no compromete todo el cauce de un río, pero sí una parte fundamental de un recurso que es vital.

Debería haber también una declaración mucho más taxativa de cuáles son los componentes químicos que se van a usar, cosa que hacen todos los países. Seamos transparentes si queremos que nos crean aquellos que tratan de contrabalancear la posibilidad de desarrollo que dan los hidrocarburos con el cuidado del medio ambiente y un marco de respuestas ante emergencias.

No tenemos leyes de presupuestos mínimos casi en nada: ni en aire ni en agua ni en glaciares, y donde las hemos desarrollado no las hemos reglamentado hace varios años.

Es cierto que la Constitución da el dominio originario de los recursos naturales a las provincias, pero el medio ambiente y los problemas medioambientales presentan externalidades y, por ende, son interjurisdiccionales. Entonces, los tenemos que contemplar ahora.

Otro elemento donde este proyecto es realmente malo: la explotación óptima del recurso. Esto no implica sólo el medio ambiente, sino, además, cuáles son los costos –entre ellos los financieros– y cómo va a ser distribuida la renta. Hoy le entregamos un enorme regalo al sector petrolero –sobre todo al que ya está instalado en la Argentina, que tiene áreas– como manera de compensar un pésimo marco, no sólo de regulación sectorial, sino de un costo de financiamiento exorbitante de la Argentina.

Cuando hablamos de desenterrar billones de dólares a un costo total de 300 o 400 mil millones de dólares, pequeños cambios en la tasa de interés a la cual nos financiamos por 30 años generan enormes disparidades en términos de lo que es rentable y lo que no es rentable explotar.

Entonces, para compensar esta falencia, lo que estamos haciendo es regalar áreas, es decir, extendemos la concesión de lo no convencional u otorgamos áreas no convencionales a los que ya tienen convencionales.

Además de regalar áreas, extendemos las concesiones en el tiempo. Con esto otorgamos una renta extraordinaria porque, si vamos a licitar áreas con regalías fijas, inclusive cuando se podría cobrar más en áreas que son de extraordinaria producción, estaremos transfiriendo renta del sector público al sector privado.

Para colmo, se trata de un sector privado malo, porque YPF puede tener capacidad, pero aquel que está haciendo negocios inmobiliarios esperando que otro le haga la inversión que no hizo, como Lázaro Báez, se va a encarecer la tasa a la cual se financiarán estos proyectos –la TIR– y se van a explotar menos de lo que se debería, regalándole plata a este tipo de personajes.

Esto es grave, además, porque en el caso de YPF, como ya se dijo, el 49 por ciento está en manos privadas. Entonces, ¿por qué le estamos regalando esta renta extraordinaria a un sector otra vez privado, en muchos casos fondos buitres, que ciertamente no trabajan en el país?

Para colmo, cuando hacemos esto nos perdemos la posibilidad de instalar fondos anticíclicos. Las provincias que cobran regalías van a tener determinada compensación por la explotación de un recurso no renovable y, si son inteligentes, podrán armar fondos anticíclicos, en un país donde es importante, porque hay muchas crisis, pero en la Nación no se va a poder hacer, salvo con los dividendos de YPF. Sin embargo, tampoco estamos diciendo cómo se van a utilizar los dividendos una vez que se distribuyan; podría ser que los utilizemos como las reservas del Banco Central o como los fondos de ANSES; en ese caso, vamos a tener todavía más problemas.

Entonces, ya pagamos de más al Club de París y a Repsol; ahora estamos regalando de más a las empresas petroleras, todo para paliar urgencias de corto plazo.

Por último, esta norma no contempla ni siquiera adecuadamente lo interjurisdiccional y el federalismo. Se supone que teníamos que uniformar cosas, pero no lo estamos haciendo. Entonces, el complejísimo entramado institucional federal no está resuelto acá; ni siquiera está contemplada una instancia de resolución de los conflictos interjurisdiccionales.

No hay aumento de las capacidades técnicas, ni siquiera para fiscalización; hay concurrencia desordenada en algunos aspectos; hay carencia de autoridad de aplicación en otros. Lo único que dice la norma en algunos momentos, cuando reparte funciones y responsabilidades, es: "Se hará según corresponda". ¿Qué quiere decir esto? ¿No podíamos tomarnos más tiempo para ver a quién le toca y cómo se hace?

La verdad es que esto, así como está, va a ampliar las desigualdades entre las provincias productoras y las no productoras por varias vías. Una de ellas, de la cual nadie habla, es que cuando se estatizó YPF, se permitió que las provincias productoras tuvieran parte de YPF —el 49 por ciento de lo que le corresponde al Estado—, y lo pagó el Estado nacional. Todavía no se habló de cómo se va a pagar esa participación. Tampoco se dijo que no se va a pagar.

Entonces, ¿por qué las provincias tienen el dominio originario más la renta extraordinaria que le regalemos por YPF? ¿Por qué la Capital Federal no puede tener una parte? ¿Por qué Formosa no puede tener una parte? ¿Por qué Córdoba no puede tener una parte? Que paguen las provincias petroleras y que, además, si queremos comprar nosotros la renta extraordinaria, también lo podamos hacer, igual que la tienen que comprar ellos, porque la estatización la pagó el Estado nacional, es decir, todos. Ésta es otra desigualdad adicional. ¿La Constitución les garantiza el dominio original y las regalías, y ahora también les regalamos una renta extraordinaria? Me parece realmente inaudito y, además, inaceptable.

Ésta es una norma que no contempla ninguna de estas cuestiones. ¿A qué se parece? Se parece a atender las urgencias y no discutir en serio lo medular: lo que está en juego con Vaca Muerta y con el resto de los recursos no convencionales que vayamos encontrando. Se parece a paliar el déficit fiscal del año 1999, vendiendo el 14,99 por ciento de YPF, cuando el petróleo valía 13 dólares el barril.

Éste es el problema. Es la acumulación de parches permanentes, que a la larga generan inconvenientes más grandes, cuando lo que estamos discutiendo es más grande que nosotros mismos; es más grande que este Congreso, por más representación que tengamos. Porque

cada uno de nosotros representa, como mucho, cuatro años de decisión de un votante, no toda la vida de un votante, ni la de todos los votantes que vengan con las generaciones futuras. Así deberíamos discutir esta norma.

Lamentablemente, no la estamos discutiendo como se debería. Por eso nosotros no vamos a acompañar el proyecto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). — Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Arenas. — Señor presidente: a poco de comenzado el siglo pasado, millones de argentinos se emocionaban con la epopeya que estaba llevando adelante el ingeniero Mosconi. Se emocionaban porque soñaban con un futuro mejor, donde el rol de los hidrocarburos constituía un mejoramiento en todo lo que tenía que ver con finanzas y comercialización, tanto a nivel interno como a nivel internacional.

Posteriormente, el general Perón continuó con este mismo criterio y lo profundizó, de manera tal que los hidrocarburos se convirtieron en un orgullo nacional para todos los argentinos y en un sostén del progreso y de la justicia social.

En 1949, con la reforma peronista de la Constitución, se modificó el criterio privatista que se llevaba adelante hasta ese momento, y se atribuyó al Estado nacional la calidad de único propietario de los yacimientos; se declararon los minerales, las cuencas de aguas, los yacimientos petrolíferos y toda otra fuente de energía como propiedad del Estado nacional de una manera imprescriptible e inalienable.

Este criterio fue ratificado, no obstante lo ilegal de la derogación de esta Constitución, a través de las leyes 14.773, de 1958, y 17.319, de 1967.

Con la ley de 1958 podemos decir que era un monopolio estatal, ya que la explotación quedaba en manos del Estado nacional y se prohibían las concesiones.

Posteriormente, con la ley 17.319, que se llamó de nacionalización de los recursos, se pone en marcha un sistema mixto. A través de esa ley se establece el dominio público de los yacimientos hidrocarburíferos y se dispone adjudicar a los titulares de los permisos de explota-

ción o de las llamadas concesiones el dominio sobre los hidrocarburos que se extrajesen.

Podemos decir que a partir de allí comienzan los problemas; cualquier argentino que ha vivido esos tiempos puede darse cuenta de que no es lo que le convenía al país.

También surge el concepto de las regalías. En este sentido, se establece que el titular es el Estado nacional, que se compromete a participarlas o transferirlas a las provincias.

Seguimos profundizando y en el año 1992, a través de la ley 24.145, se propicia la privatización de YPF, que modifica nuevamente el criterio: se contempla la transferencia del dominio público de los yacimientos del Estado nacional a las provincias, asignándoles, además, el dominio de los yacimientos existentes en el mar hasta doce millas marinas de la costa.

Con la reforma constitucional del año 1994, el dominio de las provincias se mantiene y se determina claramente que los recursos naturales existentes en el territorio de los Estados provinciales son de su propio dominio. Sin embargo, la Constitución reserva al Congreso de la Nación la facultad de la reglamentación jurídica que trae aparejada la explotación de los hidrocarburos.

En el año 2012, a través de la ley 26.741, se declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de los hidrocarburos; se crea el Consejo Federal y se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51 por ciento del patrimonio de YPF sociedad anónima y de Repsol YPF Gas.

Teniendo en cuenta el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, estamos hablando de la exploración, la explotación, la industrialización, el transporte y la comercialización de los hidrocarburos, de manera tal de garantizar el desarrollo económico, la equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y las regiones.

En esta norma se establecen principios que, realmente, son fantásticos, de acuerdo con su redacción. Se habla del principio de promoción y empleo de hidrocarburos y sus derivados, como factor de desarrollo e incremento de la

competitividad de los diversos sectores económicos de las provincias y las regiones.

Otro principio es la conversión de los recursos hidrocarburíferos en reservas comprobadas, su explotación y la restauración de las reservas. Otro principio establece la integración del capital público y privado, nacional e internacional, a través de alianzas estratégicas dirigidas a la explotación y la exploración de los hidrocarburos convencionales y no convencionales. Asimismo, se determina la maximización de las inversiones y de los recursos empleados para lograr el autoabastecimiento de los hidrocarburos en el corto, mediano y largo plazo. También se impulsa la incorporación de nuevas tecnologías y nuevas modalidades de gestión que faciliten y mejoren las actividades relacionadas con la exploración y la explotación de hidrocarburos.

Por otra parte, se establece la promoción de la industrialización y la comercialización, tratando de que exista un valor agregado sobre los hidrocarburos. Se determina la protección de los intereses de los consumidores, relacionada con el precio, la calidad y la disponibilidad de los derivados de los hidrocarburos. También se impulsa la obtención de saldos de hidrocarburos exportables, para el mejoramiento de la balanza de pagos, garantizando la explotación racional de los recursos y la sustentabilidad de la explotación, teniendo en cuenta lo relacionado con el medio ambiente.

Sin lugar a dudas, estos principios –como dije– son fantásticos; pero la novedad es que hasta aquí no se ha cumplido con ninguno de estos principios enunciados de manera tan rimbombante.

Me preocupan todos estos principios, pero sobre todo los que tienen que ver con los derechos de las provincias y las regiones. Debe agregarse valor a los hidrocarburos que se exportan, porque de lo contrario volvemos a aquello del granero más grande del mundo, vendiendo petróleo y gas barato, y comprando caro el combustible extranjero, que alimenta esta perversa dinámica de una eterna dependencia de los países desarrollados y de todos los pícaros que quieren aprovecharse de esta situación que, por lo menos, demuestra una incompetencia de nuestra parte.

Me explayé en la ley del año 2012 porque trajo aparejado lo que resultó, a posteriori, el acuerdo con Repsol YPF. Lo que están por aprobar algunos diputados tiene mucho que ver con ese acuerdo. Se trata de acuerdos que se hacen en secreto; negociaciones reservadas que manejan ciertos tecnócratas, lobbistas, que parecen haberse olvidado de que pertenecen a este país, no diferencian lo que es bueno para nosotros y solo responden a las órdenes de sus *partenaires* anglosajones.

Repsol exigió al gobierno argentino una serie de condiciones para firmar ese famoso acuerdo. De la simple lectura podíamos darnos cuenta de que los asesores habían sido los abogados españoles o que respondían a esta empresa. Se condicionaba hasta el accionar del Congreso de la Nación a través de indicaciones que dio el ministro Kicillof.

En esta norma hay algo más difícil de explicar. En el artículo 18 del proyecto que fue sancionado por el Honorable Senado se expresa que las provincias y el Estado nacional, cada uno con relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica.

Más que un artículo de una concesión, parece la firma de una garantía que estarán firmando quienes voten a favor de esta norma en el día de hoy. Todo esto nos demuestra que lo de soberanía hidrocarburífera no es para que nos ilusionemos tanto, porque es una soberanía muy extraña si ni siquiera permite en el futuro la participación, sin condicionamientos, de las empresas estatales. Repito: este artículo se parece demasiado a las cláusulas del acuerdo de Repsol.

En relación con el federalismo, debemos destacar que está ausente. En este sentido, no sólo la participación de las provincias productoras ha sido escasa –lo han manifestado los diputados de dichas provincias, que no están de acuerdo–, sino que han sido obligadas a firmar vaya a saber bajo qué presiones.

Otras provincias tienen reservas de *shale*, como Córdoba, Buenos Aires, San Luis, y existe un Consejo Federal que no ha tenido ni la más mínima participación.

Otra situación que me preocupa es la de los pueblos originarios que, justamente, han habitado estas regiones que hoy tienen reservas de hidrocarburos. Me llama la atención que a pesar de que en el proyecto original del Código Civil y Comercial unificado estaban presentes fueron arbitrariamente sacados. ¿Será que si les reconocían sus derechos en el nuevo Código al oficialismo se le hubiera complicado este trámite?

Existen muchas otras cosas que demuestran que seguimos sin un plan energético y estratégico en el que participen todas las provincias y se analice lo que le conviene a la Nación. Seguimos resolviendo el problema a determinadas empresas multinacionales que continúan sacando nuestros recursos. Nuevas ciudades quedarán despojadas, como lo han sido otras en la historia argentina, sin que cuando ellas se vayan haya quedado nada para el futuro de estas regiones.

Por las razones expuestas adelanto el voto negativo del bloque Compromiso Federal.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia informa que nos visitan los alumnos con mejores promedios de las escuelas del municipio de Campo Santo de Salta. (*Aplausos.*)

Seguidamente hará uso de la palabra la señora diputada Comelli, la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: por primera vez, después de más de cuarenta años, vamos a discutir el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Comelli. – Para algunos diputados que hemos estado trabajando desde la reforma de 1994, en la cual se reconoció el dominio originario de las provincias sobre sus recursos naturales, aun con la sanción de la ley corta, este debate estaba pendiente. Por tal motivo, siento una gran satisfacción al participar en esta discusión. Para mí no es un tema nuevo que se trata a las apuradas. Hemos desandado este camino y este debate en cada una de las leyes, tanto la estatización del 51 por ciento de YPF como la ley corta o el pago para la estatización del 51 por ciento de YPF.

He presentado algunas observaciones al dictamen de mayoría y, por razones de tiempo, a él me remito para puntualizar las reformas que estamos proponiendo, no sin antes reconocer que escuché con satisfacción al señor diputado Metaza aclarar varios de los puntos en duda y que están reflejados en nuestras observaciones, y vendrán muy bien a la hora de interpretar eventuales conflictos que puedan surgir en la aplicación de esta norma.

Antes de abocarme al análisis, quiero aclarar algunas cuestiones que se han ido tergiversando en estos últimos meses de debate y que tienen que ver con otras intencionalidades. Por ejemplo, algunos sectores de la conducción de YPF –acá hay gente que está vinculada a ella– pretendieron estigmatizar al gobierno de la provincia de Neuquén como que con su postura obstaculizaba las inversiones para desarrollar la explotación de hidrocarburos. Nada más alejado de la realidad; en Neuquén está ubicada Vaca Muerta y, por supuesto, nosotros estamos muy interesados pero siempre en la instancia crucial de defender el federalismo y la ley corta. Estamos convencidos de que un proceso de centralismo no es la respuesta. Neuquén no es una isla, pero tampoco quiere ser una colonia.

Junto con las otras provincias productoras de hidrocarburos hemos venido haciendo un enorme sacrificio fiscal para contribuir en esta última década a la industrialización del país. ¿Cómo lo hicimos? Extrayendo gas natural para el mercado interno –se cerró la exportación en 2002– a un precio inferior a la cotización de países productores limítrofes, como Bolivia, de quien importamos gas desde hace ya una década.

No voy a hacer las cuentas, pero lo cierto es que en el período 2003-2014, solamente por estas diferencias entre lo que se paga el gas que importamos y el que produce mi provincia, se han resignado 4.302 millones de dólares. Eso es lo que ha aportado Neuquén al vender ese gas barato a la Nación y significó una de las principales herramientas para el progreso de la recuperación industrial del país y un gran beneficio para la Capital Federal, el Gran Buenos Aires e, incluso, pueblos del interior. Este aporte se hizo sobre la base de un recurso no renovable.

Esto resulta trascendente para aclarar las ideas a alguna senadora que participó en el debate que tuvo lugar unas semanas atrás en el Senado, que permanente cae en la comparación con el aporte que hace el agro por la vía de las retenciones a las exportaciones de soja. No tiene absolutamente nada que ver, tal como lo ha sostenido la Corte: las regalías que cobran las provincias constituyen una participación en el producido como compensación de un recurso no renovable.

La reforma de la ley de hidrocarburos no fue una iniciativa del Poder Ejecutivo nacional; la venimos debatiendo y exigiendo ya desde 2006. Pocos saben o recuerdan que en aquel debate de 2006 la ley corta se aprobó con 110 votos por la afirmativa, la significativa ausencia de 125 diputados, y la negativa de legisladores del Peronismo Federal, el PRO y el radicalismo, que se expresaron decididamente en contra. Los invito a releer esas versiones taquigráficas. La mayoría eran representantes de la Pampa Húmeda que, incluso, planteaban la incapacidad de las provincias para administrar estos recursos.

Hoy volvemos a querer materializar este anhelo de actualizar la 17.319, más aún frente a los nuevos yacimientos no convencionales, algo que no existía ni mucho menos pudo haber contemplado la ley. Sí es cierto que eran conocidos desde hace más de treinta años.

No podemos quedarnos en un debate ni técnico ni puramente economicista de una empresa. Se trata de un debate netamente político y también de política económica en el marco de la Constitución Nacional, sobre el dominio, la apropiación, la distribución de la renta y el manejo de las cuentas públicas. En definitiva, es un debate de la alta política pública que necesitamos para el desarrollo del país.

En este debate necesitamos buscar consensos y armonizar los objetivos de la Nación con los objetivos y los derechos de las provincias. Por ende, no podemos caer en posiciones antagónicas. Sí se requiere un compromiso de sapiencia y de conocer de lo que estamos hablando si queremos proyectarnos con éxito en el mediano y largo plazo y revertir la angustiada crisis que representa para las arcas fiscales la fuga de más de 14 mil millones de dólares

de importación de hidrocarburos estimada para este año.

Con la misma convicción con que en su momento trabajamos la ley corta, hoy también queremos defender las potestades de las provincias porque éstas no poseen la facultad de administrar la mayor riqueza de la que dispone la Nación, vía la recaudación impositiva y las retenciones, ni tienen el acceso directo al crédito. Las provincias dependen, básicamente, de la gestión de sus recursos naturales.

Así, hace seis meses llega a los miembros de la OFEPHI un proyecto que prepararon expertos de YPF. Esto tiene que quedar claro. Nosotros nos opusimos –y mi gobernador, Jorge Sapag, fue uno de los que llevó la voz en esta oposición–. Después de un intercambio de más de cinco borradores –que reenvié a todos y cada uno de los diputados en una carta que contenía diecinueve puntos en los que observaba lo que entendía que violaba la Constitución y las potestades de la provincia–, se pudo arribar a un texto, que es el que se plantea en el Senado, acordado por los gobernadores miembros de la OFEPHI.

No obstante, queda clara la posición de defender el dominio de las provincias sobre los recursos naturales, el patrimonio de las empresas públicas provinciales y los derechos adquiridos por las empresas a partir de las prórrogas que se dieron luego de sancionar la ley corta.

En el caso de mi provincia, tenemos una empresa que nació en 2008, que sí es la titular –porque está así dado por ley– de prácticamente todas las áreas y que actualmente está asociada en una UTE con distintas empresas, tales como YPF, Total, Exxon, Rovella. Cualquiera que quiera ver el informe de la auditoría de gestión, éste se encuentra en Internet: GyP, 2013.

Mi provincia también tiene una ley sobre las prórrogas, que es la 2.615, que no solamente da cuenta de cómo deben ser las prórrogas, los contratos y los aportes de las empresas en el ingreso, sino también de la responsabilidad empresarial ambiental, lo que permitió hacer una serie de obras muy importantes. Asimismo, se coparticipa del fondo el 30 por ciento a los municipios y, por ejemplo, con ellos se terminaron los acueductos que abastecen de agua potable a todo un sector de la ciudad de Neuquén –que

no los tenía–, como son el de Cutral-Có y Plaza Huincul.

Estas buenas acciones que vemos que se han ido logrando y que los gobernadores pudieron materializar en la reforma a aquel mal proyecto que presentó YPF, no quita que una como legisladora, que tiene otra responsabilidad, pueda hacer observaciones y correcciones que brinden una mayor claridad. Estas observaciones tienen que ver con destacar que el otorgamiento de las concesiones no convencionales y de las prórrogas son potestades exclusivas y excluyentes de la provincia y que las eventuales prórrogas deben ser decididas por la autoridad de aplicación y de ninguna manera con criterios de automaticidad.

Entendemos también que faltaba –y falta– claridad en cuanto a que las provincias pueden caducar las concesiones, revirtiendo las áreas a las mismas, en caso de que las empresas no cumplan la legislación en materia de ciencia y tecnología aplicable a la industria. Todo esto es muy claro cuando uno hace una interpretación armónica y sistemática de todos los artículos contenidos en las leyes 17.319 y 26.197 y en la propia Constitución Nacional.

¿Qué observaciones más podemos hacer rápidamente? ¿Qué nos falta? Nos falta poder fortalecer lo que es el ente de control. Necesitamos un ente de control –tal como lo plantearon muchas veces las provincias miembros de la OFEPHI– que sea autárquico, porque debemos mejorar y discutir muchas cosas que tienen que ver con las posibilidades de optimizar el control. Podríamos avanzar, por ejemplo, no quedándonos sólo con las declaraciones juradas, sino también tomando otros puntos de referencia como la certificación, las entregas, las facturas, los análisis de producción por pozo, los resúmenes de venta y de mercado.

También podríamos discutir por qué el formato de declaración jurada sigue siendo en dólares, o por qué esta autoridad de control que, como dije, vamos a presentar en un proyecto aparte, sea un ente conformado por las provincias y el Estado nacional para que verdaderamente regule las bases de datos integrales de los hidrocarburos y custodie toda esa información. Necesitamos pautas claras para yacimientos que no abarcan una provincia,

sino que muchas veces son cuencas que están en varias provincias.

Otro tema es el de los cánones, respecto del cual tenemos una observación. No entiendo por qué pasan del Brent si nosotros usamos el WTI como unidad de medida. Hoy el canon de explotación no está actualizado ni vemos esta actualización en el texto de la ley, que es lo que planteamos aclarar en el proyecto.

En cuanto a las regalías –como el tiempo es tirano, quiero anticipar que vamos a solicitar, tanto quien habla como la señora diputada Villar Molina, la inserción de la mayor parte de nuestra exposición–, las mismas son en cuanto a volúmenes valorizados. Habría que haber tocado el artículo 19. Podrían ser de 18, 12, 30; es variable. ¿De qué depende? En primer lugar, de la forma de gobierno que tengamos. No es lo mismo comparar a la Argentina con Bolivia. Bolivia es una república unitaria, al igual que Perú, y entonces no ponen en el análisis la composición de la carga impositiva que tiene esa producción. Si analizaran esto, se darían cuenta de que estamos hablando casi del 50 por ciento de lo contenido entre regalías, impuestos coparticipables, ganancias, etcétera.

Hoy por hoy necesitamos más de nueve o diez años para ver los beneficios. Todavía estamos en una etapa de exploración; todavía hay muchísimas dudas de mucha gente sobre el *fracking* y sobre el agua. He escuchado cosas que no tienen mucho sentido y que sería bueno aclararlas porque no tienen fundamento técnico.

Por estos motivos y en la medida en que no puedan darse las modificaciones que uno pretende, esta diputada va a pedir autorización a la Cámara para abstenerse en la votación de este tema.

Para tranquilidad de todos ustedes, quiero decirles que en la provincia de Neuquén las aguas subterráneas, por ley de la provincia, no pueden ser utilizadas para el *fracking* o fractura hidráulica. Esto es importante. Entiendan que los acuíferos están a menos de 500 metros; los no convencionales están a más de 3.000 metros. Es imposible que pueda haber una contaminación. En lo que tenemos que trabajar más es en una regulación consensuada para todos respecto del *flow back*, que es el 30 por ciento de lo que se inyecta en el pozo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señora presidenta: estamos considerando un proyecto de ley de enorme trascendencia. Tal como se ha dicho, debemos situarlo en un marco de continuidad de lo que podríamos poner como punto de partida con la denominada ley corta de hidrocarburos impulsada por el ex presidente Néstor Kirchner, con la conformación posterior de la OFEPHI, con el acuerdo federal de hidrocarburos y, esencialmente, con la sanción de la ley 26.741, que permitió la recuperación de YPF para la Nación.

Como hemos dicho otras veces, a nuestro juicio esta ley tiene una definición de enorme trascendencia, que es la establecida en el artículo 1º, ya que de la expropiación de las acciones se habla más adelante. El artículo 1º dice: “Declárase de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, creación de empleo, incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y de las regiones”.

Creo que estas modificaciones que estamos considerando respecto de la ley 17.319 tienen que entenderse bajo ese concepto que está planteado en el artículo 1º de la ley 26.741, que, en definitiva, lo que está haciendo es tratar de encontrar un marco legal que permita la realización de aquellas inversiones que se estima hacen falta para poder llevar adelante el objetivo de obtener la soberanía hidrocarburífera y el autoabastecimiento de nuestro país.

En una rápida mirada histórica tendríamos que decir que hace poco más de una década la Argentina tenía enormes carencias de abastecimiento energético, a pesar de que se podía hablar de autoabastecimiento. La mitad de las provincias argentinas estaba excluida del sistema nacional de transporte eléctrico; la red de gas cubría sólo cinco millones de hogares y no permitía incorporar nuevos usuarios residenciales, comerciales o industriales; las tarifas

estaban dolarizadas, generando altísimos costos a las industrias y a los hogares.

Como paradoja a esta situación, mientras en la Argentina no se construía un solo metro de caño para desarrollar el sistema argentino se habilitaron nueve gasoductos de exportaciones a través de los cuales se exportó gas a precio vil.

Decía el otro día el ministro De Vido en la reunión plenaria de comisiones que se vendía gas en la frontera a dos dólares y el mismo gas se vendía en la ciudad de Santiago por la misma empresa que actuaba de este lado –cambiando el nombre– a veintinueve dólares, generando un multimillonario negocio para esta empresa, que era la misma que lo extraía de la Argentina y lo vendía a Chile. Este gas que se exportó en grandes cantidades desde 1996 generó divisas para la Argentina por 4 mil millones de dólares y si en cambio se hubiera contado con ese gas en estos diez años el país habría evitado importaciones de combustible por 33.500 millones de dólares.

Digo esto porque nos permite tener una visión del carácter estratégico que tiene el tema que estamos tratando. Hoy estamos en una suerte de movimiento de pinzas; por un lado tenemos una producción deficitaria de recursos energéticos, en especial los recursos hidrocarbúricos debido a todo el proceso de privatización, de todo lo que se dejó de hacer en prospección y producción y todos los impactos que eso ha tenido sobre nuestro balance energético. Pero ese balance también está afectado, de manera positiva en este caso, por el notable crecimiento de la demanda de energía, producto, por un lado, del formidable crecimiento productivo que ha tenido la Argentina y, por el otro, del formidable aumento del consumo de la población que sólo puede traducirse como un aumento del bienestar.

Hoy los hogares argentinos tienen un consumo *per cápita* que es el más alto de la región, es cuatro veces superior al consumo *per cápita* de Brasil y tres veces el de Chile y Uruguay. Esta combinación positiva por un lado de crecimiento industrial con mayor demandada energética, aumento del consumo de la población con mayor bienestar, con la situación de crisis en la producción, nos lleva a perder el autoabastecimiento y nos pone frente a esta situación pese –y no quiero dejar de señalar

esto– a que se han hecho enormes inversiones y se han tomado importantísimas medidas en materia de generación eléctrica y nuclear que tienen un importantísimo impacto en ese balance energético.

Quiero decir que hoy escuché hablar de un déficit de 14 mil millones, del balance energético y demás. No sé de dónde salen esos números, son un tanto fantasiosos. En nuestra visión pasamos de un superávit comercial energético global de 5.480 millones de dólares hace una década a un déficit de 5.680 millones de dólares en 2013 porque si bien la Argentina importa combustible también exporta combustible.

También hay que decir que esta transformación de aquel superávit en ese déficit se produjo por lo que dijimos anteriormente, también por la reducción de exportaciones, pero básicamente porque las exportaciones de gas han pasado de constituir el 8 por ciento de la producción nacional al 21,5 por ciento de la producción nacional el año pasado. La combinación de todos estos factores nos pone frente a esta situación.

A nuestro juicio hoy quedan tres caminos para encarar el problema. Uno es seguir utilizando reservas internacionales, el otro es recurrir al endeudamiento externo –como muchos proponen– a tasas absolutamente inconvenientes y con condiciones absolutamente inaceptables y el otro camino es el que estamos transitando a través de este debate, que es ir creando un marco de facilidades que permita inversión externa que contribuya al proceso de desarrollo de la explotación de nuestros recursos hidrocarbúricos no convencionales. Para dar una idea de la magnitud de lo que estamos hablando permítanme decir que la magnitud de los recursos no convencionales que se produjo en los últimos treinta años equivale al 4 por ciento de la cantidad de gas no convencional técnicamente recuperable que tiene hoy la Argentina y en el caso del petróleo la producción de los últimos 30 años equivale al 30 por ciento de las reservas técnicamente recuperables de petróleo no convencional.

No me puedo olvidar de que hablamos permanentemente de la acechanza que hay sobre el país de parte de los fondos buitres, que evidentemente apuntan a forzar un proceso de endeudamiento para que terminemos entregando

otra vez nuestro subsuelo y eso forma parte de los grandes temas que estamos discutiendo.

Tiene que quedar claro, por lo menos en mi intervención, que la búsqueda de socios privados para llevar adelante este ingente proceso de inversiones no significa ni por asomo idealizar a las multinacionales. Las multinacionales tienen como objetivo maximizar sus ganancias y sólo van a respetar los intereses de nuestro país si se le ponen límites específicos y controles estrictos. Creo que eso tiene que quedar absolutamente claro.

Los convenios que estamos planteando que se pueden realizar en el marco de esta ley deben ser guiados por el interés público que hemos referido cuando explicamos la ley que permitió la reestatización de YPF y también tienen que permitir que nuestros técnicos y funcionarios vayan adquiriendo los conocimientos que hoy lamentablemente sólo los tienen las grandes corporaciones, especialmente en tecnologías no convencionales. Por ejemplo, debería suceder como en ARSAT, que a través de la continua capacitación de nuestros técnicos hoy podemos estar orgullosos de poder colocar un satélite con tecnología argentina en el espacio y ya se está produciendo otro.

También quiero decir que en la búsqueda de contrapartes para desarrollar distintos emprendimientos no habría que dejar de poner el ojo en las empresas energéticas públicas de países de la UNASUR, como Petrobras y PDVSA. Tenemos que centrar las asociaciones estratégicas con nuestros socios regionales, no sólo para profundizar la integración existente sino porque es la mejor estrategia disponible como decía la propia CEPAL.

Finalmente, quiero decir que es necesario que avancemos en el tratamiento de otros temas, como es discutir una nueva ley de inversiones extranjeras que elimine la redactada por la dictadura, que es una ley de derechos y no de obligaciones para las inversiones extranjeras.

Por otra parte, insisto en la necesidad de denunciar los cincuenta y tres tratados bilaterales de inversión, firmados en su mayoría en la década del noventa, que establecen beneficios inaceptables para los inversores extranjeros y que en muchos casos fueron utilizados para eludir e incluso evadir el pago de impuestos en nuestro país.

He escuchado decir que denunciar los tratados bilaterales nos aísla del mundo, pero como lo expresara durante el homenaje al doctor Néstor Kirchner, pienso que estamos integrados al mundo más que nunca. En estos días votamos junto con 188 países una condena por el bloqueo de los Estados Unidos a Cuba. Es la tercera vez que se produce un hecho de estas características; las anteriores fueron cuando 182 países dieron su apoyo a que Venezuela ocupe un sillón en el Consejo de Seguridad y cuando más de 130 naciones votaron la propuesta de la Argentina y del G77 de impulsar la creación de un marco multilateral para regular los procesos de reestructuración de deuda.

Dado que se termina el tiempo de que dispongo para hacer uso de la palabra, adelanto el voto positivo del bloque Frente Nuevo Encuentro al proyecto de ley en consideración.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Schiaretta. – Señora presidenta: sin duda, el autoabastecimiento hidrocarburífero es para la Argentina un tema estratégico, no simplemente por una cuestión nacionalista sino también por un problema estructural.

Estratégicamente, nuestro país es deficitario en el saldo de la balanza comercial del sector industrial. Al tener 40 millones de habitantes no cuenta con la posibilidad de desarrollar una gran producción industrial en serie como aquellos con 100 millones de habitantes, y tampoco puede importar todos los productos industriales que precisa como hacen aquellas naciones con poblaciones cercanas a los 15 millones. Hasta que no consigamos ir hacia la especialización en el segmento industrial, seguramente mantendremos esta deficiencia estructural.

Ahora bien; si mostramos esa deficiencia estructural en el sector industrial relacionado con el comercio exterior, no podemos tener además un déficit en el sector energético. Sí o sí debemos lograr el autoabastecimiento, porque de lo contrario el complejo agroalimentario no podrá mantener ambos déficits.

Prueba evidente de ello es lo que viene ocurriendo en estos últimos años, donde tenemos problemas en el saldo de cuenta corriente de la balanza comercial. Por eso sostengo que es

clave alcanzar el autoabastecimiento hidrocarburoso.

Resulta claro que a la luz de los nuevos descubrimientos sobre *shale* gas y *shale* petróleo, la Argentina no sólo puede lograr el autoabastecimiento energético sino que además puede disponer de gas para los próximos cuatrocientos años. Tiene el equivalente a una nueva Pampa Húmeda con los yacimientos de *shale* gas y *shale* petróleo. Por lo tanto, pasaríamos a tener otra renta además de la agropecuaria.

Todo esto indica claramente que si hay una necesidad estratégica y se ha descubierto una nueva renta para el país, es necesario implementar una política de Estado de largo plazo consensuada con la mayor parte de las fuerzas políticas y sociales, a efectos de cuidar ese recurso estratégico que es fuente de una nueva renta para la Argentina.

Esto exige sancionar una ley de hidrocarburos con mucho debate, con suficiente acuerdo y con una mayoría agravada. De esa manera garantizaremos que su puesta en marcha forme parte de una política de Estado que perdure más allá de quien gobierne el país.

Estas son, a nuestro entender, las necesidades de la patria. Pero el proyecto de ley en tratamiento no cumple con esos requisitos.

En primer lugar, fue elaborado prácticamente entre gallos y medianoche, con aprietes a las provincias productoras de petróleo y gas, y sin considerar lo que bien señaló la señora diputada Carrió durante el debate en comisión: que los últimos estudios de organismos de los Estados Unidos afirman que también hay *shale* gas debajo del acuífero Guaraní.

Por lo tanto, hablamos de una iniciativa que deja de lado cuestiones estratégicas y está claramente influenciado por la necesidad de la actual administración de disponer de dólares. Como es sabido, cuando una persona está apretada de dinero, quien se lo va a prestar es el que fija las condiciones. Lo más grave de todo es que estamos subordinando un objetivo estratégico a una necesidad de dólares que, en relación con el tamaño del producto bruto, es la más baja de Sudamérica. Pero como no hay inversiones externas y nadie nos presta dinero, esta situación se transformó en un problema

que terminó en el cepo cambiario vigente en nuestro país hace ya más de dos años.

Tal como comentaron algunos funcionarios, este proyecto de ley fue trazado de acuerdo con una experiencia exitosa: la asociación con Chevron. Lo más grave es que nadie conoce el contenido del acuerdo que se suscribió; entonces, es difícil afirmar que una iniciativa cubrirá las necesidades estratégicas si está basada –según lo afirmaron los propios funcionarios del gobierno nacional– en un acuerdo exitoso que nadie conoce.

Otro problema es el 12 por ciento que fija como límite para las regalías. Fíjense los señores diputados qué absurdo, cuando por otro lado se otorgan plazos de concesión de hasta cuarenta y cinco años para la explotación de *shale* gas y *shale* petróleo con posibilidad de prórroga. Hace diez años eran difíciles de extraer porque la inversión era muy cara y conllevaba un precio muy elevado para el gas y el petróleo. Mientras Estados Unidos, que se transformará en exportador de *shale gas*, vende el millón de BTU en boca de pozo a 4,5 dólares, la Argentina lo importa de la hermana república de Bolivia a 11 dólares; ni hablemos del que viene en barco como GLP.

Si hace diez años la extracción no era posible por cara y hoy se explota barato, no tengo dudas de que gracias a la evolución de la tecnología, en cinco o diez años será mucho más barato y generará una enorme renta. Entonces, si no se fija un nivel de regalías adecuado, indudablemente esa renta será para las compañías multinacionales que se asocien con la Argentina.

Mientras en nuestro país se quiere fijar un límite del 12 por ciento a las regalías, en Estados Unidos –de acuerdo con el estudio presentado en la reunión de las comisiones por el señor diputado Lozano– se cobra el 17 por ciento; en Canadá, el 20 por ciento, y en Australia el 25 por ciento. Ni hablemos de los otros países de Sudamérica.

En suma, con la sanción de este proyecto estaremos fijando un límite bajo para las regalías a lo largo del tiempo, lo que ocasionará que la renta quede en manos de las compañías multinacionales que lleven adelante la explotación.

Por otro lado, no se establecen claramente las condiciones de las licitaciones de las áreas a explorar. El proyecto sólo dice que se deben especificar el monto de inversión y los plazos, quedando todo lo demás a criterio del ente regulador.

Asimismo se prorrogan las concesiones actuales sin licitación, aun en el caso de que no se haya hecho nada, dejando en manos del ente regulador –la autoridad de aplicación– su aprobación. Varios diputados preopinantes se refirieron a quiénes serán los beneficiarios de estas prórrogas sin licitación en las distintas provincias.

En otro orden de cosas, cabe preguntarse cuáles son las condiciones ecológicas que contempla el proyecto. No establece con claridad cuáles son los requisitos para cuidar la ecología, que no puede estar reñida con la explotación de los hidrocarburos no convencionales. Sólo dice que se pondrán de acuerdo Nación y provincias.

A esto debemos agregar que se da el 20 por ciento en el caso de la explotación de combustibles no convencionales a las compañías multinacionales de libre disponibilidad.

Me parece imprescindible que establezcamos que la prioridad de la venta de los combustibles de libre disponibilidad que se les den a las compañías que vienen a explorar y explotar en la Argentina tiene que favorecer a los países hermanos sudamericanos.

Hace pocos días el embajador de Chile decía que han explorado Chile al derecho y al revés, que han hecho todos los estudios y que no tienen combustibles. Es decir que dependen de los combustibles que les podamos vender los países sudamericanos.

Por ello, si nosotros tenemos combustibles, la lógica es que los excedentes sean vendidos con prioridad a los países hermanos; en este caso me refiero a Chile.

¿Alguien piensa que la integración y la salida al Pacífico por los puertos de Chile, para acceder a Asia, que es el mayor mercado, va a ser posible sin contrapartida? La integración es una avenida de ida y de vuelta y tiene que ser conveniente para todos.

Por ello debemos exigir que la prioridad de exportación, si es que tenemos combusti-

ble –todo indica que tenemos en el *shale gas* y el *shale petroleum*– sea para nuestros países hermanos de Sudamérica. Eso hace a la integración de la región y a las conveniencias estratégicas de nuestra Argentina para acceder al Pacífico específicamente.

En definitiva este proyecto de ley no contempla un planteo estratégico de cuidado para alcanzar el autoabastecimiento energético porque está hecho con la urgencia de conseguir dólares para evitar la disparada del dólar que es una cosa coyuntural, y porque además corre serios riesgos de entregar la renta que seguramente tenemos en el *shale gas* y en el *shale petroleum*, por esto y por otras razones que han expuesto otros diputados preopinantes, es que adelanto el voto negativo de nuestro bloque Unión por Córdoba.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Gennaro. – Señora presidenta: para mí y para el bloque de Unidad Popular este es uno de los temas trascendentes que no solamente marca la agenda coyuntural sino que se convierte en una de las banderas nacionales y populares más importantes que marca también el futuro de nuestra Patria.

No puedo ocultar que aprobamos y alentamos esa ley de soberanía hidrocarburífera que hablaba de un negocio de 15.500.000.000 de dólares que nos abría la puerta a discutir el futuro y hasta la perspectiva de una matriz energética nueva. Hasta el pueblo festejó mayoritariamente la alegría de esa decisión.

Pero prontamente empezamos a ver que había otra realidad. Esa nacionalización no era como nosotros queríamos. Es decir, cien por ciento nacional, pública y estatal, que fuera capaz de discutir la energía como un bien común y como un derecho humano, como lo acaba de plantear la multisectorial encabezada por la CTA de distintos sectores intelectuales, partidos políticos y sectores sociales. No era una nacionalización que planteara, como lo vuelve a plantear el diputado Claudio Lozano en su propuesta, una auditoría integral de nuestra riqueza petrolera para que se pudieran rever todas las concesiones, o que permitiera derogar la normativa desreguladora de los 90 ni que terminara con las promociones y trans-

ferencias de rentas extraordinarias a esos grupos económicos que siguen concentrando y extranjerizando la mayoría de esas rentas. Es decir que YPF se transformará en un actor central de la reconstrucción y la pelea por nuestra soberanía para abrirnos a una discusión de la matriz energética.

Digo que no fue así, dolorosamente. Nuestros compañeros fueron reprimidos el 29 de agosto de 2013 cuando se votaba el acuerdo secreto entre Chevron e YPF. Los diputados Raúl Dobrusin y Alfredo Marcote, los diputados del FIP, los de la Coalición Cívica, los de Libres del Sur y hasta dos radicales se retiraban e iban a la calle a acompañar al pueblo neuquino que era reprimido, mientras a puertas cerradas se aprobaba esta perspectiva de un acuerdo con Chevron que abría la posibilidad del *fracking*.

Sin lugar a duda, no sólo los perjuicios ambientales o económicos sino toda la perspectiva de este proyecto, abre una discusión diferente de lo que es o debe ser la explotación de nuestros recursos naturales.

Con esta ley se legaliza lo que se hizo en ese momento. Debo decir no sin una molestia, pero tampoco sin tanta sorpresa porque trabajé en la Secretaría de Minería, que la ley que aprobó el menemismo en la década de los 90 –cuyo mentor fue el gobernador Gioja– nos vuelve a llevar a ese tiempo porque el artículo 9° del Código de Minería que se aprobó en los 90 decía que el Estado no podía explotar ni disponer de las minas. Es decir que el Estado se autoexcluía la posibilidad de desarrollar la propia capacidad, el propio recurso que es del pueblo. En este proyecto se vuelve a decir lo mismo; más menemistas, imposible.

Pero no es solamente en eso; hay que confiar en lo que las empresas dicen que producen o que exportan y tienen libre disponibilidad de los dólares o tienen la posibilidad de vender. Hoy, en minería, nos pasa eso con el litio. Exportamos litio y tenemos que importarlo. Las empresas lo exportan, dependemos y no importa que para el país eso sea estratégico.

Cuando uno profundiza un poco más ve que hay mucho más. En ese sentido es lamentable que se rebajen las regalías hasta llegar a ponerlas en un 12 por ciento. Incluso algunos han analizado que para promocionar puede haber

empresas que lleguen a tener el 5 por ciento de las regalías o quizás hasta la mitad, es decir, el 2,5 por ciento para pagar regalías en determinadas circunstancias.

¡Después nos quieren comparar con Bolivia! La Bolivia de Evo Morales, que cuando asumió su mandato el gobierno cobraba el 18 por ciento de regalías y él las llevó al 50 por ciento y en algunos casos hasta el 70 por ciento, tomando una clara decisión de defender la soberanía.

Con toda claridad Bolivia no tiene nada que ver con esta política de entrega. Política a la que –como muy brillantemente marcaba el diputado Lozano en toda su exposición– ahora encontramos un correlato permanente en la política petrolera y que lamentablemente diría que se está ampliando a otros sectores, porque este modelo concentra y extranjeriza.

Nosotros aspirábamos a una posibilidad de discusión diferente. Hasta con los pueblos originarios para quienes rige el convenio 160 de la Organización Internacional del Trabajo, el gobierno está incumpliendo y no le interesa discutir seriamente qué es lo que pasa con Vaca Muerta, donde existen más de una veintena de comunidades mapuches, muchas de ellas perseguidas y reprimidas.

Debo confesar que quizás yo antes no podía ver con tanta claridad como veo ahora que en nuestro país el Estado debería ser plurinacional. Digo esto a partir de haber visto cómo amaneció esa pelea de los pueblos originarios que empieza a marcar que no sólo hay que discutir qué se hace con los recursos naturales de manera consumista y extractivista, sino también en la perspectiva de qué comunidad queremos construir.

Obviamente, después de lo expuesto, no vamos a acompañar este proyecto lamentable de entrega y saqueo.

Quiero terminar reflexionando sobre algo que me parece que algunos subestiman. Subestimaron aquellos que no veían que el pueblo argentino vivía con alegría la nacionalización de YPF. Lo subestimaron diciendo que era un negociado; sin embargo, fue una alegría, el pueblo se definió. Ahora el pueblo también se está definiendo casi todos los días.

Creo que si en aquel momento hubiera habido una consulta popular sobre la ley de YPF, el “sí” habría ganado 80 a 20. Y estoy convencido de que si hoy se hiciera una consulta popular, este proyecto perdería 80 a 20 porque el pueblo diría no a la entrega y al saqueo, como le acaba de decir –aunque parezca insólito– al gobernador de Misiones, Mauricio Closs, y a la presidenta Cristina Kirchner, que están llevando adelante la megaempresa en Garabí y en Panambí. El pueblo de Misiones, que por ley tiene el derecho de resolver si quiere o no hacer los estudios de prefactibilidad, acaba de expresarse por el no. Más de 125 mil misioneros dijeron que no a esa represa. Y el gobernador no convoca por pánico.

Le empiezan a tener miedo al pueblo, a ese pueblo de algunas ciudades de Entre Ríos, de Buenos Aires, de Neuquén, de Río Negro, de Mendoza y de Chubut que le dice no al *fracking* y que viene sacando resoluciones municipales. Empiezan, pero hay que ocultarlo, porque consultar al pueblo puede definir cosas diferentes.

Yo me siento parte de este pueblo, sobreviviente, como muchos de los que están acá. Cuando a los pueblos se los consulta sobre el futuro, no van a entregar a sus nietos. Eso es lo que está aconteciendo acá hoy. Y por eso, compañera presidenta, lo digo con toda claridad a los opositores que dicen que están en contra de esta iniciativa, no estoy de acuerdo con la postura del PRO que dice que se puede mejorar sobre ella. No. Hay que anular este proyecto y comprometerse. Hay que anular este proyecto para abrir una perspectiva de una discusión de las posibilidades de una nueva ecuación energética.

Para poner un ejemplo, Alemania hoy produce, nada más que de energía eólica, en un territorio más chico y menos productivo, toda la energía que consumimos en el país. Fíjense la potencialidad –como se dijo acá hoy– de todos los otros tipos de energía renovable.

Para terminar, quiero decir a la Presidencia que hace dos años, cuando se nacionalizaba YPF, se tomó la decisión de editar un libro con lo que decía cada diputado, por la importancia histórica de la postura que tenía para defender la soberanía. Yo hoy exijo que publiquen un libro con todo lo que decimos para que quede claro quiénes son los que entregan y saquean

los recursos naturales de nuestros nietos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Quiero informarles que en este momento nos están visitando alumnos, docentes y padres de la Escuela Chile, de la provincia de San Luis. Nos están acompañando en la primera galería. Muy bienvenidos y muchas gracias por visitarnos. (*Aplausos.*)

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. López. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero denunciar que nadie en este recinto ni en el plenario de comisiones ha reivindicado ni ha mencionado siquiera el monopolio estatal de los hidrocarburos, que son un recurso absolutamente estratégico, recurso que ha causado en el mundo guerras y masacres. Y no hay que irse tan lejos como al Medio Oriente, sino que ha ocurrido en nuestro propio continente con la guerra del Chaco.

Quiero señalar también que desde el Partido Obrero y desde el Frente de Izquierda somos partidarios de la nacionalización integral de estos recursos bajo el control de los trabajadores. Queremos que estos recursos y la renta que generan se coloquen al servicio de un desarrollo industrial del país y de resolver los problemas más urgentes de la población. Queremos que la enorme renta que producen pueda ser invertida también en la investigación y desarrollo de energías alternativas no contaminantes. En este sentido, el Frente de Izquierda tiene presentado un proyecto de ley en esta Cámara.

En el plenario de comisiones, el secretario legal y técnico de la Presidencia, Carlos Zannini, ha reconocido lo que venimos denunciando desde un primer momento desde el Frente de Izquierda y desde el Partido Obrero: esta iniciativa es la extensión, a nivel nacional, del acuerdo vergonzoso del gobierno con la empresa Chevron, que implica la posibilidad de la exportación de crudo y la obtención de precios internacionales, en dólares, de los combustibles, y poder girar las utilidades al exterior. Ya hoy nuestro país se encuentra exportando crudo cuando ni siquiera tenemos garantizado el autoabastecimiento. Ya hoy los trabajadores argentinos están pagando precios internacionales por los combustibles con el aumento de un 60 por ciento de la nafta en el transcurso de un año. Estamos pagando la nafta más cara,

a 1,47 dólares, cuando en Estados Unidos –lo reconoció Galuccio– pagan 0,92 dólares. Vale decir que esta norma, que reduce los niveles de inversión iniciales para las empresas petroleras –las que van a reinvertir las utilidades, como hizo Repsol en su momento–, implica que los verdaderos inversores en el negocio hidrocarbúfero terminen siendo los trabajadores, que pagan precios internacionales de la nafta y también están pagando el gas a esos precios, después del último tarifazo que, por ejemplo en la provincia de Salta, llegó hasta un 500 por ciento de aumento.

Este proyecto viene a confirmar un tema muy importante que hemos denunciado desde el Frente de Izquierda y desde el Partido Obrero y lo han ratificado acá muchos oradores –particularmente del oficialismo– cuando dicen que este proyecto propone atraer inversiones, sobre todo extranjeras. Cuando se trató la pseudoestatización de YPF, esa falsa estatización, dijimos que no era otra cosa que un proceso de reprivatización, que se iba Repsol y entraba Chevron. Y no nos equivocamos. Si hubiésemos estado en este recinto habríamos votado en contra, porque fue un engaño al pueblo decirle que se recuperaría la soberanía petrolera. Fue un absoluto engaño y no lo hubiésemos aceptado. Hoy, este proyecto que estamos discutiendo lo demuestra absolutamente.

YPF sigue siendo una sociedad anónima, pero no en los términos en que lo era en otros tiempos, cuando YPF se asociaba a otras empresas o era la que otorgaba concesiones.

Hoy han metido a YPF a cotizar en bolsa; ahora YPF depende de las especulaciones de Wall Street, y como lo ha reconocido el propio Galuccio, YPF no es más que otro jugador dentro del mercado financiero internacional. Es la continuidad de la privatización dispuesta durante la década del menemismo.

Hay algo que no se ha mencionado aquí, que no ha sido incluido en la reforma a la ley de hidrocarburos vigente, la ley 17.319, ni ha sido modificado por ninguna de las reformas que se le hicieron hasta el momento. Me refiero al artículo 6° de la mencionada ley, que al margen de que el subsuelo siga perteneciendo al Estado, le otorga la propiedad de los hidrocarburos a las empresas una vez que son extraídos y se convierten en bienes transables. Se sigue rega-

lando la propiedad de los hidrocarburos a las empresas.

Esta iniciativa permitirá los contratos a perpetuidad, pues habilita concesiones por 35 años, por ejemplo, para la explotación no convencional de hidrocarburos. En el plenario de comisiones, tanto el ministro De Vido como la secretaria de Energía reconocieron que un pozo no convencional tiene una vida útil de no más de 40 años. Por lo tanto, esta ley significa que, aun sin considerar las prórrogas, vamos a tener contratos a perpetuidad. Esto lo denuncié en el plenario de comisiones pero no obtuve ninguna respuesta por parte de los funcionarios que asistieron.

Asimismo, la iniciativa en consideración garantiza una mayor concentración monopólica, que hoy ya existe, pues a los artículos 24 y 35 se les quitan las limitaciones que existen en la ley 17.319, en cuanto a que una misma empresa no puede tener más de cinco concesiones de áreas. Hoy esto se está eliminando, por lo que habrá una mayor concentración monopólica de la industria hidrocarbúfera.

Aquí se ha hablado mucho de las regalías y si las provincias van a recibirlas o no. Es claro que apenas podrán recibir un 12 por ciento, pero ya hay legisladores nacionales de mi provincia que dicen que esta ley permitirá que en Salta las empresas paguen menos regalías alegando que los costos de producción son más altos. Ya lo han anunciado.

Asimismo, se debate quién tiene el manejo de las regalías y de las concesiones, cuando ya tenemos una experiencia. En Salta, el ex gobernador Romero entregó las regalías como garantía de una deuda que debería ser investigada, y el gobernador Urtubey las entregó en garantía de un crédito para un supuesto fondo de reparación histórica para los municipios petroleros de la provincia, que quedaron vacíos, como pueblos fantasmas, después de la privatización. Ese fondo de reparación histórica fue un verdadero y escandaloso fraude.

A diferencia de lo que aquí se dice, hoy en Tartagal, en Mosconi y en Aguaray, los municipios petroleros de Salta, hace dos semanas que no hay agua ni luz. Y el lunes no hubo clases en Aguaray porque las escuelas no tienen agua. ¡Municipios petroleros!

Se dice que las inversiones generarán trabajo. Quiero mencionar rápidamente la lucha de los trabajadores de Cerro Dragón contra la tercerización laboral; trabajan con convenio UOCRA. También puedo mencionar la lucha contra el impuesto a las ganancias que paga la mayoría de los trabajadores petroleros, que ha llevado a que la Justicia de Santa Cruz condene a cadena perpetua a cinco petroleros de Las Heras, en un fallo vergonzoso que reivindicó la presidenta de la Nación en este mismo recinto.

Quiero señalar otro aspecto muy importante. Este proyecto de ley significa colocar a la Argentina, que no es un país petrolero, como un país exportador, y nos dicen que hacen falta 200.000 millones de dólares en inversiones para lograrlo. No queremos un país exportador; queremos el autoabastecimiento.

Chevron invirtió 1.200 millones de dólares, y De Vido dijo que con cinco inversiones semejantes dejamos de importar combustibles. Sólo para el año que viene la Argentina tiene vencimientos de la deuda externa por 12.000 millones de dólares.

En relación con la cuestión ambiental, quiero señalar que, sin considerar el *fracking* cuestionado en todo el mundo, hoy ya tenemos contaminación e impunidad. Pensamos que parte de los secretos del acuerdo con Chevron se vincula con la impunidad ambiental que ya le dieron a Repsol, que se fue con una indemnización final de 10.000 millones de dólares, y que ya le dieron a Chevron cuando la Corte Suprema de Justicia le levantó un embargo por 19.000 millones de dólares por la contaminación que provocó en Ecuador. ¡Esa es la unidad latinoamericana que defiende este gobierno!

Por último, quiero señalar que hemos dado una gran lucha en nuestro país para explicar este proyecto de ley, junto a los ex trabajadores de YPF, que no sólo luchan por sus reivindicaciones, sino que han luchado hace 23 años contra la privatización de YPF, defendiendo la independencia nacional desde Cutral-Có hasta Mosconi, con varios compañeros presos y otros asesinados.

Está en manos de los trabajadores argentinos y latinoamericanos la recuperación de estos recursos estratégicos para dar una salida a los problemas de fondo que existen, para dar una salida al desarrollo industrial que quere-

mos, con autoabastecimiento, y para dar una salida a la unidad latinoamericana sobre la base de los intereses de los trabajadores. Ellos van a ser los únicos que garantizarán una explotación hidrocarburífera sin contaminación ambiental. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a los señores diputados que por favor se ajusten al tiempo estipulado, porque hay más de ochenta diputados anotados para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Argumedo. – Señora presidenta: el tratamiento de este proyecto de ley hizo que se mencionara y evocara a Hipólito Yrigoyen y al general Mosconi, así como el artículo 40 de la Constitución de 1949.

Yo quisiera evocar también un libro escrito por el general Perón en 1957, con información y con artículos enviados por Raúl Scalabrini Ortiz mientras él estaba en el exilio. Se llama *Los vendepatria*. En particular, son interesantes dos capítulos. En uno de ellos se hace referencia a la falacia de considerar al capital extranjero como un ungüento curalotodo que se ofrece para eliminar nuestros males, y a la falsía de esta concepción.

Pero también me interesa mencionar el capítulo que habla de vendepatrias y cipayos, donde define al vendepatria como político o personaje influyente que desde el gobierno entrega al país, y al cipayo, como amanuense que desde la función pública sirve a los intereses del imperialismo, y aclara: “No debemos culpar a los colonizadores sino a los nativos que se dejaron sobornar por una paga que, como la de todas las traiciones, lleva el estigma de la infamia; la infamia de una legión de hombres indignos que se han formado en la escuela de la entrega, supuestos grandes hombres en los que no existe sino la acumulación de todas las miserias”.

Hago esta cita porque creo que muchos de los nombres que van a apoyar esta ley tendrán ese estigma, y en este sentido, mis respetos a la diputada Graciela Camaño, quien en 1993, siendo parte del bloque menemista, se negó a apoyar aquella ley de entrega.

Y digo que éste es el estigma de la infamia porque el espíritu de la ley es la entrega de la totalidad de los recursos petroleros y de gas de la Argentina a perpetuidad. Me refiero a los recursos petroleros y de gas del territorio de la zona *off-shore* y de los no convencionales en todos los aspectos. Señalo esto porque aquí se habla de concesiones por 25, 30 y 35 años, con sucesivas prórrogas de diez años. Podemos estar hablando de 55 años. Para que los señores diputados tengan una dimensión de lo que pueden llegar a hacer, quiero decirles que es muy probable que dentro de 55 o 60 años ninguno de los aquí presentes estemos en este mundo. No hablo solamente de mi caso, que es obvio, sino que además estoy pidiendo a los jóvenes diputados que saquen cuentas de los años que van a tener cuando las concesiones que hoy se otorguen finalicen. El tema es que las mismas concesiones también se hacen al transporte, es decir, cubren todas las actividades.

Eso sí: a las nuevas generaciones se les dice que cuando dentro de 55 años se agoten los yacimientos podrán quedarse con las instalaciones sin pagar un peso. Lógicamente, serán instalaciones obsoletas, territorios contaminados y yacimientos agotados con los cuales podrán hacer lo que quieran los nietos y los bisnietos de quienes estamos aquí presentes.

Un segundo aspecto que hace a esta aberrante entrega a perpetuidad de nuestros recursos tiene que ver con el tema de las regalías. Se fija un tope del 12 por ciento en concepto de regalías, que como puede apreciarse en el cuadro que estoy exhibiendo son las más bajas del mundo.

Aquí se mencionó a Bolivia. En ese país las regalías son del 50 por ciento. Saquemos cuentas. El señor diputado Sturzenegger calculó que al precio actual, por el 1 por ciento de regalías el país va a perder 45 mil millones de dólares en el término de treinta años. Si este cálculo se efectúa considerando un 10 por ciento de regalías, la cifra a la que se arriba es de 450 mil millones de dólares. Finalmente, si lo hacemos teniendo en cuenta un 20 por ciento de regalías —y todavía no llegamos a la situación de Bolivia—, el monto que puede determinarse es de 900 mil millones de dólares. La totalidad de las inversiones extranjeras en la historia de

nuestro país no llegan al 10 por ciento de esa cifra que vamos a entregar en treinta años.

No es casual que Evo Morales haya fijado las regalías de su país en un 50 por ciento. ¿Por qué? Porque se hizo cargo de la consigna que le dejó Tupac Katari antes de morir descuartizado por cuatro caballos y después de protagonizar una rebelión: “Ama sua, ama llulla, ama khella”, es decir, “No robes, no mientas, no cedas a las presiones o prebendas, no entregues tu dignidad”.

No se trata solamente del tema de las regalías, porque si se considera el conjunto de la renta petrolera se observa que la renta pública de Bolivia se apropia de ella en un 85 por ciento. En Noruega esa apropiación es del 75 por ciento, mientras que en la Argentina no llega al 40 por ciento. ¿Será éste el milagro por el cual Bolivia tiene un 54 por ciento de su PBI en reservas estratégicas mientras nosotros solamente tenemos un 6 por ciento? ¿Será ésta la clave por la cual la inflación de ese país es del 4 por ciento mientras que en la Argentina es de aproximadamente el 40 por ciento? Esto es una vergüenza.

Como si esto fuera poco, se trata de un regalo exclusivo para las corporaciones, ya que el artículo 91 bis establece que ni las provincias ni el Poder Ejecutivo nacional podrán otorgar concesiones de nuevas áreas en el futuro a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera sea su forma jurídica.

Esto tiene, entre otras cosas, nombre y apellido: YPF. Es decir que vamos a dejar a esa empresa como un sello vacío para los nostálgicos.

Quiero decir una cosa: no es casual que aquí no estén presentes los militantes, las banderas, los invitados y los volantes. ¿Por qué no los trajeron? Porque esto es confesión de parte. Saben que lo que están haciendo es una vergüenza. Por eso no los trajeron, a diferencia de lo que ocurrió en oportunidad de la supuesta nacionalización de YPF. (*Aplausos.*)

Por otra parte, con esto se ignora que la tendencia mundial es en el sentido de constituir empresas públicas respecto de los recursos hidrocarbúricos. De las veinte mayores empresas del mundo, diecisiete son estatales. En

cambio, aquí se practica una política de tierra arrasada y se entrega aberrantemente esta riqueza del pueblo argentino.

Por otra parte, podemos sacar cuentas acerca de lo que significó la privatización. En 2007 el entonces presidente Néstor Kirchner dijo que si no se hubiera hecho lo que él denominó el genocidio petrolero, el Estado hubiese recaudado entre 20 mil y 30 mil millones de dólares. Esto tiene que ver con el hecho de que la privatización de YPF significó para el país, es decir, para el pueblo argentino, una pérdida superior a 350 mil millones de dólares. Reitero que éste fue un regalo para las grandes corporaciones privadas extranjeras y los amigos del poder que se enriquecieron con el sufrimiento del pueblo argentino, porque con esos casi 400 mil millones de dólares se llevaron el 82 por ciento de los haberes jubilatorios, los sistemas públicos de salud y de educación, la industria y el sistema ferroviario. Ésta es la situación en la que nos encontramos.

Lamentablemente ésta es la etapa de cierre de un círculo iniciado en agosto de 1991, cuando el entonces presidente Menem y sus ministros Cavallo y Manzano celebraron un acuerdo con el entonces gobernador de Santa Cruz referido a los famosos 480 millones de dólares correspondientes a regalías, a fin de que él se haga cargo de quebrar la voluntad de resistencia de los sectores peronistas a la privatización de YPF. Esto le llevó trece meses, es decir, hasta septiembre de 1992, cuando la entonces legisladora Cristina Fernández de Kirchner instaba desde la Legislatura de Santa Cruz a los diputados nacionales para que vinieran aquí a dar quórum para que se tratara aquel proyecto de ley. Estoy hablando del 22 de septiembre de 1992, cuando el entonces gobernador Kirchner, como presidente de la organización de los Estados productores de crudo, celebró una conferencia de prensa en la Casa de Gobierno, instando a los diputados nacionales a dar quórum, como mínimo. En esa oportunidad envió el avión con el señor Flores, que tenía su pierna enyesada, a fin de que vinieran a dar quórum.

El 23 de septiembre de 1992 el entonces diputado Oscar Parrilli, actualmente secretario general de la Presidencia de la Nación, fue el miembro informante.

A pesar de que en 2007 el entonces presidente Kirchner habló de genocidio petrolero, lo que hizo fue otorgar un aval para una prórroga de 40 años respecto de Cerro Dragón y a favor de British Petroleum y de Bulgheroni.

También está el tema ambiental. En este sentido quiero decir que el *fracking* de Vaca Muerta es otra leyenda de El Dorado. El tema fundamental consiste en que acá no se toma la experiencia de quince años de *fracking* en los Estados Unidos. Al respecto, habría que preguntar a los *farmers* del Estado de Colorado en qué situación quedaron sus campos como consecuencia del tema petrolero. Tienen que comprar agua para cocinar, beber, lavar y realizar cualquier otro tipo de actividades. Ello es así porque ya no pueden utilizar su propia agua.

Asimismo quiero decir que las grandes petroleras se están retirando del *fracking*. El presidente de Exxon-Mobil acaba de declarar que los Estados están perdiendo hasta la camisa con el *fracking* del gas. Éste es el anuncio que no quieren ver. Las empresas Shell, British Petroleum, Exxon-Mobil, Apache y Marathon se están yendo del negocio. Pero el problema es que el tipo de exploración ya es contaminante, por lo que en Alemania, en Francia y en 400 condados de los Estados Unidos se ha prohibido por considerarse que tiene consecuencias catastróficas e irreversibles.

Quiero decir que este proyecto de ley es absolutamente infame. Aquí se dijo que ésta es una de las iniciativas más importantes que ha tratado este Parlamento, pero también debe señalarse que es una de las más lamentables y vergonzosas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Brown. – Señora presidenta: en mayo de 2012 se plantea la expropiación de Repsol YPF. En aquel entonces pertenecía al bloque del Frente Peronista, con la presidencia de Enrique Thomas, y planteamos un dictamen de minoría en el cual con toda claridad aceptábamos la expropiación de Repsol YPF pero al ciento por ciento.

La planteábamos como una empresa del derecho público, sujeta a los controles de los organismos del Estado. Lamentablemente no

fue así. El oficialismo logró sólo la expropiación del 51 por ciento de las acciones de Repsol y quedaron fuera el 49 por ciento de estas acciones, en poder de organismos privados, y esto aquí se ha analizado extensamente. Esto lo ha planteado la señora diputada Camaño y una cantidad importante de legisladores preopinantes; hablaron de cuál era la composición actual de YPF, pero como una persona del derecho privado, sin ningún control por parte del Estado, absolutamente nada.

Dentro de las normativas que en aquel entonces se sancionaron, estaba el artículo 17, dentro del capítulo III, que yo me voy a permitir leer, que decía así: “A fin de cumplir con su objeto y los fines de la presente, YPF Sociedad Anónima acudirá a fuentes de financiamiento externas e internas y a la concertación de asociaciones estratégicas, *joint ventures*, uniones transitorias de empresas y todo tipo de acuerdos de asociación y colaboración empresarial con otras empresas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras”.

El concepto de la soberanía energética que nos habían planteado en aquella ocasión con tanto énfasis y que concluyó en una fiesta realmente significativa en este recinto no se compadece mucho con esto que estoy señalando, con este artículo que no se termina de entender muy bien, porque si es una sociedad privada se entiende que podría realizar este tipo de acuerdos sin necesidad de autorización expresa de la ley. O sea, se le estaba dando esa facultad con toda fuerza y con todo vigor para que detrás de eso aparecieran –¿qué cosa?– los acuerdos con Chevron, que aquí también se han mencionado.

Los acuerdos con Chevron eran secretos, y no los conocimos; a partir de inversiones de más de mil millones de dólares permitían la remisión de utilidades al exterior y la exportación de los productos. O sea, algo que –vuelvo a insistir– no se compadece en absoluto con ese concepto y con esa campaña que todo el mundo visualizó, relacionada con la soberanía energética.

En cuanto al proyecto en particular, quiero destacar que compartimos la necesidad de elaborar una nueva ley de hidrocarburos que establezca un marco legal claro, moderno y actual.

Es natural y lógico, han pasado muchos años desde la sanción de aquella ley en 1967.

Pero lamentablemente este proyecto se está tratando en una sesión especial, y en esto quiero detenerme: hay insistentes sesiones especiales, trámites exprés. En el caso de este proyecto de ley, la comisión estuvo citada dos días, martes y jueves. El día martes hubo una serie de incidentes, decidieron los diputados de la mayoría firmar el acuerdo en comisión, y a partir de allí el jueves no hubo reunión, se terminaron las reuniones, se lo hizo sin discusión, sin consenso, en una ley que ha sido declarada –inclusive por diputados del oficialismo– como absolutamente trascendente.

Es por ello que quiero adelantar el voto negativo del bloque FE, pero voy a expresar algunas razones en particular. Una se basa en el tema del acarreo.

De acuerdo con el artículo 18, las provincias, dueñas por derecho de los recursos, están imposibilitadas de asociarse con inversores para explotar los mismos; sin embargo, no es así para los privados.

Y allí aparece claramente el negocio de los privados, que tienen derecho de exploración o de explotación sobre cuencas en las que no han invertido, pero –hete aquí– pueden asociarse libremente con cualquier empresa nacional y extranjera beneficiándose del acarreo, o sea beneficiándose del porcentaje del beneficio que va a dar este hecho de haber tenido una concesión pero no haberla utilizado.

Allí aparecen los famosos capitalistas amigos sin capitales. Aparece lo que sucedió en su momento con Aerolíneas Argentinas, con YPF. Aparece el gran negocio de Lázaro Báez, y también aparecen manifestaciones como la del ex secretario de Energía Alieto Guadagni, cuando dijo “se les permite renovación de áreas a las petroleras de los amigos, como el grupo Vila-Manzano o Lázaro Báez, que no invierten en los yacimientos y son sus dueños”.

No puedo dejar de mencionar el ataque al federalismo. Acá hay un claro ataque al federalismo. ¿Por qué? Porque en los artículos 6°, 21, 25 y 26 se da entidad legal y atribuciones a una comisión creada por decreto, la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocar-

buríferas. Fíjense qué nombre. Ésta limita la potestad de las provincias y a su vez se superpone con las atribuciones de la autoridad de aplicación de la ley 17.319, que es la Secretaría de Energía. ¿Por qué?, ¿qué hay ahí? Hay una interna entre el Ministerio de Economía y el Ministerio de Infraestructura, que vamos a ver reflejada en esta ley.

¿Por qué aceptaron las provincias? Claramente por exigencias y necesidad de obtener refinanciamiento de sus compromisos y deudas con la Nación.

Pasó algo muy especial. Cuando se hizo el refinanciamiento de las provincias, varias quedaron afuera, Córdoba entre ellas, pero aparte las petrolíferas. Parece que ahora arreglaron, ¿y cómo arreglaron? Han resuelto el problema y seguramente algunas van a estar acompañando esta barbaridad que es no poder hacer el acarreo cuando otros sí lo pueden hacer.

Este proyecto, en definitiva, perjudica y compromete económicamente a las provincias titulares de los recursos. ¿Por qué? Porque fija márgenes máximos y mínimos a sus regalías presentes y futuras, entre un 12 y un 18 por ciento.

El señor diputado Schiaretti lo ha dicho recién con toda claridad: existen regalías muy por arriba de esos porcentajes en casi todos los países, ni qué decir en algunos países muy cercanos, como el caso de Bolivia. Y acá vamos a estar condicionados, en beneficio de las empresas, con regalías de no menos del 12 por ciento, que pueden bajar también, y de no más del 18 por ciento.

Consecuentemente esto es irracional, porque hay diferencias entre cuencas poco productivas y costosas y aquellas de muy fácil explotación y alto nivel de rinde, que deberían obtener, por supuesto, regalías de mayor volumen.

Hay otro tema que quiero tratar, y que está en el artículo 19. ¿Qué hicieron? Bajaron a 250 millones de dólares las inversiones para poder beneficiarse de lo que se benefició Chevron. Con 250 millones están fuera las pymes, pero las grandes empresas obtienen ahora, ya con menor inversión, los beneficios de poder retirar dividendos y mandarlos al exterior y de poder exportar productos sin ningún tipo de elaboración.

Éstas son las cosas que ponen en evidencia que estamos desesperadamente buscando fondos necesarios para el funcionamiento operativo de un gobierno al que se le acabó la plata, y que la necesita imperiosamente. Esto es en definitiva esta ley.

Después está el tema de los plazos de explotación y exploración, que son extremadamente largos. En el caso de la exploración, dos períodos de cuatro años prorrogables por cinco años. En el caso de Vaca Muerta, un plazo de treinta y cinco años que se va a cuarenta y cinco.

En fin, toda una cantidad de situaciones que terminan poniendo en evidencia que éste es el gran negocio de aquellos que ya se encuentran instalados. Porque acá ya está todo parcelado; aquí ya se ha acordado, en función de la adjudicación de las distintas áreas, lo que va a pasar el año que viene. Y gracias a esta norma y sus prórrogas automáticas vinculadas con la exploración y explotación –como ha dicho claramente la diputada Argumedo–, ninguno de nosotros va a estar vivo cuando se termine este regalo que estamos haciendo desde este Parlamento, sin ningún sentido, sin ninguna razón, y con condicionamientos muy importantes vinculados con los temas de las provincias.

Estamos convencidos de que en el momento en que fue sancionada la ley 17.319, en 1967, cuando YPF y Gas del Estado eran empresas estatales, es muy distinto al actual. Por ende, creemos que las diferencias ameritan un tratamiento diferente de una nueva norma que permita visualizar una situación distinta desde el punto de vista estratégico hacia el futuro; pero así no lo vamos a lograr.

Así como en su momento la fiesta de la expropiación de YPF significó nada más que el 51 por ciento de recuperación y el 49 por ciento de alegría para los que se quedaron con sus acciones, hoy todo aquello que suceda para YPF es beneficio para ese 49 por ciento que –como se ha dicho acá– está en parte integrado por los famosos fondos buitres que tanto daño le están haciendo a la República Argentina.

Queremos un desarrollo sostenible, sustentable, que cuide el medio ambiente, otro tema que aquí no se ha analizado como una cuestión fundamental, así como el cuidado de los recursos naturales. Cuando estuvimos en Vaca Muerta nos explicaron cómo va a ser el tema

del cuidado del medio ambiente, pero hay riesgos muy importantes que no están considerados en la norma en caso de que se llegaran a producir.

Por todas las razones que acabo de señalar, no vamos a aceptar y vamos a votar en contra de este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: en primer lugar, quiero señalar que hace más de un mes presenté un proyecto en esta Cámara que plantea la nacionalización del ciento por ciento de los hidrocarburos bajo la gestión de los trabajadores, con la participación de las organizaciones socioambientales. Se trata de un proyecto de ley que ha sido discutido, en primer lugar, por nuestros compañeros de Neuquén como Raúl Godoy, diputado del Frente de Izquierda, que en su momento rechazó el acuerdo con Chevron en la Legislatura, que participó en las manifestaciones de miles y miles en aquella provincia, donde se opusieron a la entrega que significó ese acuerdo y fueron brutalmente reprimidos por la policía provincial.

Este proyecto que hemos presentado desde el PTS junto con los diputados del Frente de Izquierda es el único que cuestiona las bases fundamentales de lo que hoy quiere aprobar el oficialismo. Desde los bloques mayoritarios de la oposición se cuestionan algunos aspectos parciales, pero no este esquema privatista. Por eso luego explicaremos nuestro proyecto y por qué planteamos una YPF ciento por ciento estatal, expropiando también el ciento por ciento de la industria hidrocarburífera.

El proyecto que nos presenta el oficialismo, que se dice nacional y popular, es claramente una de las leyes que se pretenden aprobar que tiene el carácter más antinacional y antipopular. Queda claro que bajo los gobiernos kirchneristas se ha mantenido el esquema privatista de los 90 del que fueron impulsores. A pesar de que quisieron presentar la expropiación del 51 por ciento de YPF como un acto de soberanía, simplemente fue la base para una reprivatización de esa empresa. Luego de años de vaciamiento por parte de Repsol, inclusive denunciado por los propios ministros de este gobierno, este Parlamento votó el premio para

los vaciadores de una indemnización que va a alcanzar los 10 mil millones de dólares.

Lo que hoy se pretende aprobar es la generalización del vergonzoso acuerdo con Chevron. Esta nueva ley de hidrocarburos está hecha a la medida de Chevron y las multinacionales. También se van a ver beneficiados con esta nueva ley de hidrocarburos los distintos fondos buitres como el fondo BlackRock, que fue denunciado por la misma presidenta de ser partícipe en la quiebra fraudulenta que realizó la ex gráfica Donnelley.

También beneficia a algunos de los más grandes especuladores de mundo, como Carlos Slim o George Soros, este último conocido por llevar a la quiebra a un banco de Inglaterra.

Y por si esto fuera poco, en el acuerdo con Chevron también se establecen las prórrogas de jurisdicción para que en el caso de que hubiera un conflicto entre la Argentina y estas empresas multinacionales, sean los Griesa quienes fallen sobre estos conflictos, que ya sabemos cómo van a fallar: en contra de nuestro país.

Las bajas regalías que ya se mencionaron en este Congreso anteriormente son otra muestra de esta entrega. Mientras se plantea el 12 por ciento de regalías, en los países vecinos como en el caso de Bolivia, el 50 por ciento de las regalías quedan en manos del Estado; en Brasil, el 40 por ciento, y en otros países, alrededor del 20 por ciento.

También, como ya lo mencionaron otros diputados preopinantes, esta entrega se expresa en las concesiones. Para el caso de la explotación no convencional, las concesiones son de 35 años con prórroga de 10 años más, lo cual significa una entrega a perpetuidad.

¿Por qué decimos también que es un proyecto antipopular? Porque mientras estas empresas se benefician del “carnaval de actividad petrolera”, como lo llamó Kicillof, las tarifas de las naftas están dolarizadas y en los últimos dieciocho meses aumentaron un ciento por ciento.

Once años de kirchnerismo, muchos de ellos con crecimientos récord, y el 40 por ciento de la población en nuestro país no tiene acceso al gas natural y debe pagar hasta seis veces más por el gas envasado.

Mientras los empresarios la juntan con pala, más del 30 por ciento de los trabajadores de la industria están precarizados.

También se mencionó –y es otra de las medidas antipopulares de esta ley– el caso de los pueblos originarios. Estuvimos en Vaca Muerta con la comunidad mapuche de Campo Maripe. Allí pudimos ver cómo se avasallan sus derechos en sus propias tierras sin ningún tipo de consulta, sin ningún tipo de participación. Las perforaciones ya están allí. En los últimos días esta comunidad bloqueó el acceso a los pozos petroleros; las mujeres se encadenaron en las torres del *fracking* y después de años obtuvieron la personería jurídica que les venía negando el Estado provincial.

Volviendo al tema del daño ambiental, que también se ha señalado en esta Cámara, desde el oficialismo se nos dice que no hay ningún estudio serio que plantee un daño ambiental. Sin embargo, las organizaciones socioambientales, como también los técnicos y especialistas, señalan que la práctica del *fracking* tiene enormes riesgos.

A nivel internacional, a partir de las movilizaciones en diferentes países de los sectores defensores del medio ambiente, se ha logrado la prohibición o la moratoria del *fracking* en países como Francia, Holanda, Irlanda del Norte y Bulgaria. También se lo hizo en diversos ayuntamientos españoles; en gobiernos regionales, como Renania del Norte, Alemania; y en cuatro Estados de los Estados Unidos.

Además de los países antes mencionados, no es un dato menor que en la Argentina existen alrededor de treinta municipios que prohíben el uso del *fracking*, entre ellos, los departamentos de San Carlos, Tupungato, Tunuyán y General Alvear, en la provincia de Mendoza; así como también en las de Entre Ríos, Neuquén y Chubut.

En relación con la contaminación ambiental se dice que sólo se utilizan veintidós productos químicos, pero nunca se especifican cuáles son, y se niega que contaminen las napas cuando lo cierto es que con el petróleo convencional sí se contamina.

De esta manera quienes proponen este proyecto son los que deberían demostrar que el método del *fracking* no contamina el suelo, el

aire y el agua, y no produce enfermedades como el cáncer, problemas respiratorios o daños cerebrales, entre otras graves consecuencias.

Nuestro proyecto, que plantea la nacionalización del conjunto de la industria hidrocarbúrfera, propone la anulación de las leyes privatistas que mantuvo vigente este gobierno. Sostenemos la expropiación, por causa de utilidad pública, de la maquinaria, las instalaciones, los edificios, los oleoductos, las refinerías, los tanques de almacenamiento, las estaciones de distribución y todos los bienes muebles e inmuebles afectados a la producción o distribución de propiedad de toda compañía petrolera o de servicios petroleros contratistas que operen dentro del territorio nacional y ocupen a más de cien trabajadores.

Los trabajadores que pasarán a formar la empresa estatal que proponemos serán incorporados a planta permanente, terminando con la precarización laboral. También propiciamos que los ex ypefianos puedan ingresar, mediante una solicitud, a las tareas acordes con sus conocimientos y edades, como forma de reparación histórica.

Asimismo, sugerimos que en un consejo general de la industria hidrocarbúrfera, además de los trabajadores participen representantes de los pueblos originarios y habitantes de las localidades que se encuentren dentro de los territorios. Los recursos obtenidos por la empresa estatal que proponemos, a diferencia de lo que impulsa el oficialismo, que los entrega a las multinacionales, se destinan un 10 por ciento a educación, otro tanto a salud pública, un 15 por ciento a la construcción de viviendas populares en todo el país y un 10 por ciento al desarrollo de energías renovables, especialmente aquellas en las que la Argentina tenga mayor potencialidad.

Finalmente, queremos plantear que un proyecto de estas características permitiría avanzar en un cambio de la matriz energética, otro de los puntos fundamentales que no se debate en la Cámara. Me refiero al hecho de apostar al desarrollo de energías eólicas, en especial en la Patagonia, donde la Argentina cuenta con uno de los potenciales más grandes a nivel mundial para su desarrollo.

El proyecto que hemos presentado expresa el único acto de soberanía nacional elemental

posible, que sólo puede llevarse a la práctica en el marco de una planificación del conjunto de la economía, en función de los intereses de las grandes mayorías del pueblo trabajador y no del actual régimen social que garantiza los negocios del *lobby* petrolero por sobre el interés nacional. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Martínez (Oscar Anselmo). – Señora presidenta: estamos tratando hoy la modificación de parte del articulado de la ley 17.319, que data de más de cuarenta años. Surge como parte de un proyecto presentado como resultado de un acuerdo entre el Poder Ejecutivo nacional y las provincias productoras de petróleo e hidrocarburos.

Algunos que pretenden oponerse lo hacen sólo mirándose el ombligo y sostienen que no se ha discutido en un marco federal. Este proyecto es parte de una serie de medidas que pretende recuperar la soberanía hidrocarburífera, sobre la cual existen muchas dudas respecto de si en algún momento existió plenamente en el país.

En su pretensión de oponerse, los sectores de la derecha privatista no dudan hasta de mencionar al presidente de Bolivia, al que se opondrían en cualquier tipo de proyecto si tuvieran que tratarlo en el marco de los debates que se dan en el Congreso de la Nación.

Entendemos que esta modificación a la ley de Onganía no es suficiente para la recuperación de las necesidades en su totalidad. Sin embargo, señalamos que viene a crear condiciones un poco más actualizadas, teniendo en cuenta la realidad que vivimos en el mundo actual.

Consideramos que es necesario dar un debate profundo sobre la crisis energética y la falta de autoabastecimiento durante los últimos años, que refieren algunos, sin tener en cuenta que hay algo que cambió en el país. Hace algunos años no había crisis energética en 2001, es cierto; la única energía que usaban muchos habitantes de este pueblo era la del sol, con la que se calentaban, o el fuego de los piquetes de norte a sur del país para resistir el brutal saqueo y ataque a los salarios y puestos de trabajo.

Esas condiciones fueron impuestas por las políticas neoliberales de las privatizaciones, que destruyeron una empresa por excelencia como fue Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por eso celebramos cuando hace algunos años se resolvió la nacionalización de YPF, aunque sigue siendo el reclamo y objetivo de gran parte del pueblo argentino la recuperación del ciento por ciento de sus acciones para volver a tener una empresa estatal al servicio de los trabajadores y del pueblo.

Este marco regulatorio nuevo que plantea la modificación de la ley 17.319 no resuelve por sí solo todas las dificultades, como no lo hace ninguna norma. Allí deberán estar los controles de las autoridades de aplicación, tanto nacional como provincial. Se habla de los abusos, pero no se dice que hubo otros, producto de las políticas neoliberales. Algunos que cuestionan hoy fueron parte de esas privatizaciones que beneficiaron, entre otros, al actual jefe de Gobierno con el acceso al manejo privado de varias empresas estatales.

Si bien no compartimos que se den concesiones a los Lázaro Báez, tampoco estamos de acuerdo con que se las den a aquellos que han sido parte de las privatizaciones y están frotrándose las manos o cuestionando porque han quedado afuera de esta posibilidad de tener acceso a las diferentes licitaciones.

En relación con los controles ambientales, obviamente las provincias o el Estado nacional, como autoridad de aplicación, deben tener las facultades de ejercer todos los controles para garantizar las condiciones socioambientales y que de ninguna manera afecten la exploración ni la explotación.

Tampoco podemos dejar de plantear el reclamo genuino de los pueblos originarios, que siempre hemos acompañado. Es un derecho indiscutible que no se puede obviar en discusión alguna.

Estamos contemplando un acuerdo que más allá que algunos lo cuestionen ha sido debatido en varias oportunidades en las provincias. Además, a lo largo de estos cuarenta años, ha tenido distintas modificaciones producto de las situaciones que se han venido atravesando como resultado de las realidades que ha vivido este país.

En cuanto a aquellos que plantean el tema de los costos del subsidio a la energía, cabe decir con todas las letras que están entrando en esa famosa contradicción de querer condicionar esto a que los 5 millones de trabajadores que han ingresado en los últimos años puedan tener una continuidad laboral. En verdad, esa energía que se subsidia y que genera un costo altísimo al país es la que permite que por año se fabriquen más de 600 mil autos, que haya aumentado la producción de acero de la industria pesada, que se haya incrementado mucho la producción de máquinas agrícolas y que, entre otras cosas, en la provincia de Tierra del Fuego se fabriquen millones de televisores, cocinas, microondas, aires acondicionados, que son puestos en el mercado y adquiridos por el común de los ciudadanos para poder tener una mejor calidad de vida. Esa es la energía que se está subsidiando, la que mejora las condiciones del pueblo y la que genera millones de puestos de trabajo. Por eso al cuestionar se debe ser absolutamente claro. Algunos pretenden bajar los costos del subsidio a la energía sin considerar la caída de los puestos de trabajo y las suspensiones, que tanto mencionan cuando recorren los distintos canales de televisión en su permanente campaña.

Como lo hemos discutido desde siempre, nosotros queremos continuar defendiendo el crecimiento y la recuperación de una industria nacional que también estuvo destruida como resultado de la política neoliberal de los años noventa.

Este proyecto de ley solo no alcanza, como tampoco ha resultado suficiente la nacionalización de únicamente el 51 por ciento de las acciones de YPF; hay que profundizar en ese sentido.

Tampoco alcanza si tenemos que soportar a las multinacionales como Chevron y otras. Estamos absolutamente en contra de que vengan a esquilmarlos como lo han hecho toda la vida con los proyectos que han llevado adelante diferentes gobiernos en materia de explotación de hidrocarburos.

Consideramos que el resultado de las discusiones que llevaron adelante las provincias petroleras y que ponen a disposición del Congreso en este proyecto que ya cuenta con sanción del Senado es un avance que habrá que

consolidar con los controles, las acciones y sobre todo la responsabilidad de las provincias.

Por último, no quiero dejar pasar la oportunidad de manifestar en nombre de mi bloque nuestra absoluta preocupación y repudio a un hecho muy reciente de la vida política argentina. Se trata de un hecho doloroso que lamentablemente una vez más viene a demostrar de qué lado está la Justicia en este país. Mientras se mantiene presos a compañeros como Esteché por luchar en contra del Fondo Monetario Internacional, los petroleros de Santa Cruz en Las Heras o los estatales de Río Gallegos, se absolvió a uno de los detractores de este país: el innombrable y eterno ministro de Economía de varios gobiernos. Se absolvió a él y a sus cómplices, cuando son los verdaderos responsables de los desastres producidos con los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional como el Megacanje, el blindaje, el corralito y tantos otros, que condenaron a muchos de los habitantes de este país a la más absoluta de las miserias.

Es importante plantear en este lugar, donde se deben escuchar todas las voces, que no nos alcanza con que hayan dictado la falta de mérito a algunos que seguramente mañana volverán a abrazarse y posiblemente hasta los lleven en sus listas como candidatos en las próximas instancias electorales. Así como hemos aprendido de las heroicas Madres de Plaza de Mayo, muchos de los que estuvimos en la calle enfrentando las represiones, las persecuciones y los asesinatos en diciembre de 2001, seguimos diciendo que no olvidamos y no perdonamos. Por eso repudiamos las declaraciones de ese ex presidente que se tuvo que ir expulsado por la movilización popular y que salió a decir que saludaba y estaba contento por la absolución de su ex ministro de Economía.

Nosotros estamos absolutamente indignados y repudiamos el fallo de la Justicia, como también a esos traidores que entregaron la riqueza del país al Fondo Monetario Internacional y que fueron responsables de parte de la historia más dura que le tocó vivir a la Argentina.

Por lo expuesto, con un apoyo crítico pero con toda humildad nuestro bloque acompañará el proyecto de ley en consideración. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Fernández Mendía. – Señora presidenta: tal vez por la distribución del tiempo en el uso de la palabra que tiene esta Cámara, si despreviadamente alguien viniera escuchando este debate le podría parecer que la inmensa mayoría del pueblo argentino está en contra de esta ley e incluso de este gobierno. Esta es una especie de paradoja.

Permanentemente estamos viendo en la Cámara esta eterna parafernalia del Apocalipsis; nos anuncian el fin del mundo. En cada uno de los proyectos de ley que se considera afirman que se viene el fin del mundo. Por un lado, se sostuvo que Estados Unidos se saca el petróleo de encima y que no es hora de extraer petróleo. Y, por otro lado, se pregunta cómo es posible que estemos encima del petróleo y no tengamos combustible. Es más, creo que un mismo diputado dijo las dos cosas, lo que muestra el nivel de contradicción.

Es cierto que la mayoría de nosotros no somos especialistas en la materia como para dictar cátedra livianamente, pero no tenemos que subestimar una norma que tiene la legitimidad de un gobierno que tuvo un apoyo mayoritario y de haber sido discutida y aprobada en el marco de la OFEPHI, donde participaron las provincias productoras de hidrocarburos y en la que los gobernadores dieron su anuencia, en verdad después de no pocas discusiones ni reparos.

Esto parece no significar absolutamente nada para tantos integrantes de esta Cámara. Algunos dicen que los gobernadores fueron apretados; es decir, que no sólo hablamos por el pueblo, sino también por los gobernadores. Es tal la subestimación que parece que los gobernadores hubieran llegado a su cargo por licitación o sorteo. Les comunico que les guste o no, los gobernadores son fruto del voto popular y una manifestación de esa voluntad popular; son los que defienden la soberanía de cada una de las provincias y, por ende, los intereses de quienes vivimos en ellas.

Los gobernadores pudieron hacer un análisis profundo de esta iniciativa dado que tienen más elementos técnicos y más recursos humanos que nosotros para hacer una evalua-

ción profunda acerca de lo que esto significa para cada una de las provincias, más allá de que quede abierta la posibilidad de que sobre la base de ese pliego modelo cada provincia pueda plantear su situación particular.

Me parece que estamos haciendo una subestimación muy grosera de toda la institucionalidad del país y de toda la representación que tienen estas instituciones.

Pareciera que en la Argentina estamos siempre ante la paradoja del eterno retorno. La oposición, ante la imposibilidad de imponer las normas, dice que las va a derogar y que va a empezar de nuevo. De esta manera, cada vez que viene un gobierno, si su posición triunfa, se ponen los dados en el cubilete y nuevamente empezamos a jugar. Esto es lo contrario de una política de Estado de largo plazo; esto es lo contrario de la planificación en un Estado y me parece que es lo que nos viene dejando dando vueltas alrededor del palo como los caballos de los horneros.

También me parece que en esto hay una gran hipocresía. No hemos escuchado todavía una explicación acerca de cómo vamos a hacer para mantener todo este universo de restitución de derechos que se han instituido en los últimos diez años, todas estas posibilidades que tienen los argentinos, el crecimiento del consumo y la economía familiar.

Me pregunto cómo vamos a sostener todo este esquema si decimos que vamos a dejar de cobrar ganancias a los trabajadores, más allá de que no nos guste hacerlo. Si no las cobraríamos, tendríamos que decir claramente de dónde van a salir los recursos. Lo mismo sucede si decimos que vamos a dejar de cobrar retenciones al campo. Y, por otro lado, decimos que vamos a aumentar las jubilaciones, que vamos a aumentar la asignación universal por hijo actualizándola con todo tipo de métodos.

Entonces, creo que hay un grado de hipocresía importante. Es muy fácil para quien no tiene la responsabilidad de ser gobierno decir que vamos a hacer feliz a todo el mundo. Siempre me acuerdo de la Constitución de Suiza –si no me equivoco– que en un uno de sus postulados dice que la gente tiene derecho a ser feliz. Es maravilloso, pero el problema es cómo hacemos para garantizar esa felicidad. Es muy fácil decretar la felicidad para todo el

mundo, pero lo que no es tan fácil es conseguir los recursos para hacerlo.

Estamos cuestionando también las técnicas extractivas del *fracking*. Me pregunto cuál es la alternativa. ¿Qué hacemos? ¿Vamos con una pala? Se nos va a complicar un poco en el área *off shore*; vamos a tener que ir con un *snorkel* además de la pala.

Aquí hay en juego tecnologías que no tenemos y que necesitamos; hay capitales que necesitamos. Ojalá YPF pudiera ser la titular de todas las explotaciones; creo que esto nos gustaría a todos. En este sentido, cabe señalar que resulta que quienes no votaron recuperar el 51 por ciento de las acciones ahora quieren el ciento por ciento de las acciones de YPF. Escuchamos decir que esta ley es un traje a medida para YPF. Si es así, habremos acertado cuando dijimos que teníamos que estatizar la mayoría de YPF para que sea nuestra bandera en la explotación hidrocarburífera.

Tenemos que decir claramente cuáles son las alternativas. Un diputado de izquierda planteó otro modelo de estatización absoluta que, para mi gusto, es un modelo un tanto stalinista, pero habría que ponerlo a consideración de la gente. Estas son las cosas que se ponen a consideración de la gente cuando vamos a elecciones. El año que viene todo esto se va a poner a consideración de la gente y la gente va a hablar sin necesidad de intérpretes, sin necesidad de que alguien diga algo, porque el pueblo piensa por sí mismo y no por lo que decimos nosotros. En todo caso, el pueblo delegó en nosotros la posibilidad de hacer realidad herramientas que consoliden la transformación que se ha venido dando en nuestro país durante estos últimos años.

A este respecto, tenemos que ser claros en el cómo y en el cuándo. De lo contrario, es muy fácil sentarnos con el síndrome del minero, que no sé si lo recuerdan. Me refiero a aquellos mineros que descubrían una mina de oro, se sentaban arriba de la mina, no le contaban a nadie que la tenían ni se asociaban con nadie y morían en la miseria sentados encima de esa mina de oro.

¿Podemos nosotros hacer esto cuando tenemos una cantidad de argentinos sin gas natural? ¿Podemos decirles que puede devenir un cierto riesgo de la utilización de la técnica del

fracking? ¿O tenemos la obligación de darles gas natural?

Respecto al monto que tenemos por subsidio de tarifas, la forma de solucionarlo es teniendo el autoabastecimiento de combustibles. El autoabastecimiento es una de las formas de empezar a solucionar el drenaje de divisas y el problema de reservas que tiene la Argentina. Para ello hay que ofrecer condiciones buenas e inmejorables, por supuesto; hay que ofrecer condiciones competitivas, es obvio. De esto se trata.

Muchos de nosotros lo sentimos como un costo, pero tenemos la responsabilidad de hacerlo. Cuando se encaran empresas grandes, cuando se pretende transformar un país, hay que poner lo que sea necesario, porque cuando uno no lo hace ni toma las decisiones correspondientes, cuando uno quiere hacer una tortilla sin romper los huevos, se termina yendo en helicóptero. Esto es lo que sucede cuando uno no ejerce el poder con la misma concepción con la que lo viene ejerciendo este gobierno desde hace diez años.

Todos nosotros, seguramente, tengamos alguna duda o queja, algo que no nos gusta en cada una de las leyes que votamos, pero lo que sí tenemos claro es que este país no es el que teníamos hace diez años. Hoy necesitamos un desarrollo que está fuertemente condicionado por la cuestión de la energía. A ninguno nos cae simpático Chevron; ésta es la realidad, pero si queremos sacar el petróleo de Vaca Muerta y si queremos sacar el gas, necesitamos que vengan empresas que tengan esa tecnología y esos capitales. Quedará en nosotros después, la responsabilidad de exigir los controles para que no se produzca un deterioro del medioambiente que condicione a las futuras generaciones, así como también será nuestra responsabilidad realizar los controles sobre cuánto es lo que se extrae y cuánto es lo que se paga. Cabe señalar que en la Argentina también ha sucedido que se han cobrado aranceles más caros, pero luego se rompen los contadores de los oleoductos o suceden cosas que terminan siendo más gravosas por esa falta de controles.

Aquí hay una serie de condiciones y de reglas de juego que son iguales para todos, respetando las características de cada una de las realidades geográficas.

Por otro lado, aquí se dice que en treinta y cinco años van a sacar todo el petróleo que nos queda en la Argentina. ¿Alguien está esperando una estampida de empresas petroleras por estas condiciones? Yo les firmo que no se va a dar; van a venir inversiones, pero no vamos a tener una estampida. Cuando se trató la ley corta –que no votaron los que ahora la defienden–, dijeron que nos iban a expoliar y que prácticamente esto significaba la entrega de todo el petróleo nacional. Pero lo seguimos teniendo bajo tierra.

Entonces, es fundamental que tengamos condiciones razonables y competitivas y que ejerzamos el control que las provincias están dispuestas a ejercer, porque saben hacerlo. En el caso de la provincia de La Pampa, mi provincia, me consta que para la reconducción de las actuales concesiones hay una batería muy importante de medidas para exigir su cumplimiento y para optimizar los recursos que va a recibir la provincia. Supongo que en todas las provincias ocurre lo mismo.

Por eso, porque somos optimistas y porque creemos que este gobierno va a hacer todo lo que deba en beneficio del pueblo, vamos a apoyar este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continuamos con la lista de oradores individuales.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Tomás. – Señora presidenta: venimos realmente a apoyar este proyecto de ley, que no es ni más ni menos que el cumplimiento de una serie de normativas ya sancionadas que ya se mencionaron, como la ley corta, el acuerdo de OFEPHI pero, fundamentalmente, la ley por medio de la cual recuperamos YPF, la ley con la cual se tuvo la decisión política de tomar el control de la explotación de los recursos, la producción y la promoción de la industria, fundamentalmente a partir de la inclusión social.

Lo señalaba más temprano el diputado Heller, al decir que esta ley fija una serie de objetivos centrales como el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, mayor competitividad en todos los sectores económicos pero, fundamentalmente, con un

crecimiento equitativo y sustentable en todas las provincias y regiones del país.

Fíjese lo importante que es este tema, que ya aquellos viejos colonialismos, neocolonialismos y en los días de hoy, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que no hay conflicto en el mundo que no se explique por la puja o la pelea por la apropiación de los recursos naturales y, fundamentalmente, los hidrocarburos.

Los argentinos no queremos que sean justamente extraños quienes manejen nuestros recursos naturales y por eso es que también queremos complimentar con este proyecto una ley que establezca una normativa de manera uniforme para todo el país, sin avanzar sobre las jurisdicciones locales, con la que se pueda tener claridad para invertir y seguridad jurídica; donde se pueda llegar a tener uniformidad en las leyes ambientales y, fundamentalmente, un acuerdo equitativo entre la Nación y las provincias en materia tributaria.

Quiero decir que la Constitución Nacional es muy clara cuando dice que los recursos naturales son de las provincias, por lo tanto, la autoridad de aplicación son las provincias y no hay conflicto de jurisdicción. También es muy clara la ley respecto a los distintos recursos, los convencionales, los no convencionales o los de costa afuera. Me sorprende cuando hablan de colonialismo, de extranjerización y usan las expresiones *off shore*, *shale oil*, *shale gas*; estamos hablando de recursos nuestros y estamos hablando justamente de productos que queremos que sean controlados, producidos y explotados a través de una empresa en especial.

Quiero hacer algunas aclaraciones. Cuando recuperamos YPF aparecieron los sectores de derecha que decían que habíamos estatizado una empresa privada. Hoy vemos que algunos sectores dicen que en realidad no es una estatización, hoy se dan cuenta de que es una sociedad del Estado, una sociedad anónima que, en realidad, lo que tiene es capital accionario mayoritario para tomar las decisiones políticas en los momentos en que corresponda.

Esta política de recursos de hidrocarburos en la Argentina ha permitido a provincias como la nuestra –la provincia de San Juan– en la que a veces parecía inviable la minería, y hoy estamos en el plan estratégico de exploración nacional, que podamos decir que el Estado se

encarga de explorar y ver si podemos encontrar estos hidrocarburos no convencionales que tienen un altísimo costo de exploración y que tenemos toda la ilusión y la esperanza de que nuestra provincia pueda tener este recurso.

Hay otras cosas que me parecen que hay que dejar en claro. Se habla del 12 por ciento de regalías, que son las mínimas en todo el mundo. Hace rato que viene la ley de hidrocarburos con el 12 por ciento. Este nuevo proyecto establece –y hay que ser claros, porque las verdades a medias son falsas verdades– que se eleva del 12 al 15 por ciento las regalías en la primera prórroga, y en la segunda hasta el 18 por ciento y los plazos también son de veinticinco años para el convencional y la prórroga del no convencional de treinta y cinco a cinco años más, también con el aumento de las regalías, y de treinta años en aquellos hidrocarburos de costa afuera.

Aquí se dijo que se habla de una ley de los años 90, que el Estado no puede participar. En Santa Cruz hay una empresa minera estatal que se llama Fomicruz y en San Juan está el Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras, que también es del Estado, y está YPF que si bien es una sociedad anónima tiene mayoría estatal y esto nos permite tomar estas decisiones.

No quiero extenderme demasiado porque seguramente muchos de los que están acá quieren hablar después de nosotros. Esta es una ley realmente federal, es una ley que nos permite, complementando las leyes anteriores, llegar a cada rinconcito de nuestro país, porque no se mira el país desde la General Paz o mirando el puerto. Nosotros tenemos en las provincias muchas necesidades y estos recursos que se dan a partir de estas leyes nos permiten crear fundamentalmente empleo con inclusión social.

Creo que la política y la decisión de establecer este tipo de normativas apunta a tener soberanía en materia hidrocarburífera y poder sentarnos a conversar a nivel internacional y a nivel interno con la autoridad de decir que nuestro país tiene que buscar finalmente el autabastecimiento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: cuando estuvo el ministro De Vido nos manifestó que este proyecto intenta atraer inversiones. Creo que ha sido una de las pocas veces que habló con la verdad, porque debemos ser claros en cuanto al principal objetivo que tiene este proyecto de ley, que es traer dólares, tan escasos hoy en la Argentina.

Creemos que aspirar sólo al ingreso de dólares no es suficiente. Ésta es una ley de remache. Se modifican algunos artículos, dejando muchos otros tal cual están. ¿Por qué no hacer una ley integral que cubra ampliamente todos los aspectos necesarios para contar con una completa ley de hidrocarburos? Esto sucede así porque desde el oficialismo no existe un sinceramiento respecto de la crisis energética que viene padeciendo nuestro país. Sin ir más lejos, en los últimos días –y lo estamos viendo en diferentes lugares del país– varios de nuestros conciudadanos ya comenzaron a sufrir nuevamente cortes de luz, y todavía no llegó el verano. ¿Quién puede convencernos de que esto no va a repetirse? ¿Quién puede afirmar realmente que estos cortes no tienen ver con la deficiente política de la supuesta década ganada para el sector energético?

Mientras no haya un sinceramiento al respecto, se seguirán tomando decisiones que tapan baches sin realizar un análisis integral del problema. Este proyecto de ley no es el resultado de la elaboración de un plan energético. Es la necesidad imperiosa de atraer inversiones, pero de por sí no refleja un real plan energético. Ya mostró el gobierno que no le importa de dónde, de quién ni para qué vendrían los dólares; el acuerdo secreto e inhumano con Chevron es claramente un anticipo de lo que vendrá.

Cuando intentaron crear un plan estratégico crearon ENARSA. Y, ¿cuál fue el resultado? Un fracaso rotundo, más allá de que el ministro De Vido haya intentado explicarnos el éxito de su gestión. ENARSA es el evidente fracaso de este gobierno.

A través de este proyecto de ley se revierten los permisos de exploración y concesiones cedidos a ENARSA en la plataforma *off shore* para que los maneje ahora la Secretaría de Energía. Más allá de no evidenciar este proyecto un real plan energético, tampoco contempla presupuestos ambientales con la magnitud con

la que debería hacerse en virtud de la gran importancia que esto conlleva.

Necesitamos una ley que contemple presupuestos mínimos ambientales en materia de explotación de hidrocarburos no convencionales.

No debemos permitir que se afecte el medio ambiente porque los daños perdurarán en el tiempo. En nuestra provincia, Jujuy, tenemos un claro ejemplo con lo que ocurre en el Parque Nacional Calilegua. Seguramente, los problemas que se han originado trascenderán las fronteras. Por eso creemos que el Estado nacional debe tomar las riendas brindando las garantías necesarias para el cuidado del medio ambiente, tal como lo prescribe el artículo 41 de nuestra Constitución: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas...”

La norma que se pretende sancionar tampoco incentiva la competencia, que resulta clave para el fortalecimiento del sector. En cambio, incentiva la continuidad cuando deja vigente el statu quo para los actuales concesionarios y establece la posibilidad de prorrogar los plazos, lo que les permitirá explotar las áreas de concesión eternamente o hasta que los pozos de explotación queden vacíos.

A esto debemos agregar que se elimina el límite que dispone la ley respecto de que nadie podrá tener más de cinco permisos de exploración. A partir de la sanción de este proyecto, esa restricción ya no existirá. Quisiera que alguien me explique cómo ayuda esta disposición al fortalecimiento de la competencia.

Por otro lado, se fija un tope máximo para las regalías. Hemos escuchado al señor senador Verna, ex gobernador de La Pampa, afirmar que en su provincia habían establecido regalías mucho más altas que las que fija la iniciativa en consideración.

Tampoco tuvimos la ocasión de discutir –de más está decir que menos aún el tema es contemplado en este proyecto– qué tipo de política se debe implementar respecto de los ingresos que origina esta actividad. Me pregunto entonces cómo se distribuirán entre las generaciones futuras los recursos naturales.

El oficialismo se llena la boca hablando de la distribución del ingreso; sería bueno que lo

hagan para referirse a cómo se efectuará esa distribución entre las generaciones futuras.

Para finalizar, quiero recordar que en estos días un grupo de ex secretarios de Energía –el mismo que hace varios años advirtió sobre la crítica situación energética, a lo que el gobierno hizo oídos sordos– se manifestó en contra de este proyecto de ley.

El oficialismo prosigue con su idea en la convicción de que posee la verdad absoluta, y así es como persiste en el error. Este proyecto, tal como ha sido presentado, de ninguna manera cumple con las expectativas ni con los recaudos mínimos e indispensables que se necesitan para tener una real e integral ley de hidrocarburos que permita a nuestro país convertirse en una nación autoabastecida energéticamente.

Por las razones expuestas y porque nuestro partido tiene una historia en lo que respecta a la defensa del patrimonio hidrocarburífero y del autoabastecimiento que nos dio el gobierno del doctor Raúl Alfonsín, el bloque de la Unión Cívica Radical votará en forma negativa el proyecto de ley en consideración. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Mendiguren. – Señora presidenta: hemos sido convocados para considerar un proyecto de ley. Sin embargo, creemos que deberíamos discutir sobre algo mucho más grande y profundo: nuestro futuro.

La iniciativa que el Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso para su tratamiento es, muy a nuestro pesar, meramente una ley petrolera que pone reglas y condiciones para la forma como se van a explotar nuestros recursos. Pero nada dice acerca de para qué se lo va a hacer, y en ese “para qué” está lo que nunca llegamos a discutir en la Argentina: el destino de nuestro país, de nuestro desarrollo y de nuestro modo de insertarnos en la economía mundial. Creo que hoy estamos perdiendo una oportunidad histórica para debatir respecto de estos temas.

La discusión sobre el patrimonio energético excede los márgenes de los beneficios a corto plazo. No se trata de la mera acumulación de divisas o simplemente de buscar el autoabastecimiento; se trata de entender que a partir de lo

que definamos en esta coyuntura histórica estarán en juego no los próximos cuatro trimestres sino los próximos cien años de nuestra historia.

Este proyecto de ley está en sintonía con algo que escuchamos decir a las más altas autoridades nacionales durante una reciente gira por el exterior: que se habla ya de la Argentina como de la nueva Arabia Saudita.

Si hay algo que no queremos ser quienes hemos sido formados en el desarrollismo es Arabia Saudita. Deseamos no una Argentina rentista sino una Argentina productiva, que agregue valor y genere bienestar no para unos pocos sino para todos.

Vaca Muerta no es nada más que un reservorio de gas y petróleo; es también un fenómeno sociopolítico e histórico que nos pone otra vez de cara a una encrucijada. ¿Por qué digo esto? Porque si el yacimiento de Vaca Muerta es explotado en todo su potencial, representa más del 2.300 por ciento de nuestro producto bruto interno. Sí, señora presidenta: más del 2.300 por ciento de nuestro producto bruto interno. Este porcentaje, que puede sonar grandilocuente, quiere decir solamente una cosa: que Vaca Muerta puede cambiar la fisonomía de la economía y de la sociedad argentina.

Un caso presentado en la última conferencia de la Unión Industrial Argentina demuestra que en los Estados Unidos la exploración de entre 15.000 y 20.000 pozos de petróleo no convencional por año tiene el potencial de incrementar en 400 millones de dólares el producto bruto interno de ese país; es decir, el 2,5 por ciento. Esto traería aparejado aumentar entre 2 y 4 millones los puestos de trabajo directos e indirectos.

Veamos a continuación qué significaría esto aplicado a la Argentina: un 80 por ciento del producto bruto interno en dólares por año y empleo para un 25 a 50 por ciento de los trabajadores que actualmente están desocupados o con un empleo informal.

Antes de discutir detalles técnicos vinculados con las regalías, la inversión y la extracción, deberíamos preguntarnos si queremos ser protagonistas del cambio profundo que experimentará la Argentina en las próximas décadas gracias a estos recursos. El texto de la iniciativa en consideración nos dice que no, que es-

tamos pensando en pequeño y no en grande y que estamos ocultando el bosque del potencial desarrollo detrás del árbol de la necesidad de contar con ingresos rápidamente.

A nuestro juicio, lo que se sancionará es apenas una ley petrolera porque no incluye –por ejemplo– ningún incentivo al desarrollo de la industria local y de los proveedores, y nada dice de cómo se insertará el resto de la economía en este fenómeno que, insisto, no es sólo energético sino que significa un cambio de paradigma como nunca antes vimos en los doscientos años de vida política y económica de nuestro país.

El debate que debemos dar es histórico y mucho más profundo. ¿Cómo evitaremos que estos nuevos recursos fenomenales no incrementen las diferencias en el desarrollo territorial que existen en nuestro país? ¿Queremos un modelo meramente extractivo que exporte *commodities* u otro que combine energía y agregación de valor?

Tenemos mucha experiencia sobre debates irresueltos en nuestra historia como para no aprender de nuestros errores. Nada de esto se discute en esta ley y nosotros creemos que el momento para discutir estos temas es ahora, porque si no lo hacemos ahora en unos años vamos a estar peleando por migajas en lugar de disfrutar de la multiplicación de los panes.

El camino que proponemos, por el contrario, es el de la conjunción entre la energía y el sistema productivo. Para eso miramos los ejemplos más exitosos del mundo.

En Noruega descubrieron petróleo hace más de cuatro décadas y decidieron invertir sus beneficios en su gente. Por eso es hoy el país número uno del mundo en desarrollo humano. En Estados Unidos, que hoy vive un *boom* de explotación de *shale oil* y *shale gas*, igual que estamos avizorando nosotros, el gobierno ha concebido esta nueva energía como un factor de mejora de la competitividad para la industria y ha encarado un proceso de reindustrialización del país sobre los objetos de estas nuevas ventajas.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. De Mendiguren. – En estos países la energía es una herramienta para el desarrollo.

Para la Argentina la cuestión energética también tiene que ser el término que finalmente resuelva nuestra propia ecuación de desarrollo.

Para aprovechar de manera integral esta oportunidad que tenemos, es necesario formar un equipo interdisciplinario que incluya expertos en energía en medio ambiente, en infraestructura, en regulaciones, sociólogos, economistas y tributaristas.

El cambio de la Argentina es enorme si sabemos explotar esto. En definitiva, esta ley actúa sobre el largo plazo de la explotación de nuestros recursos con una mirada de corto plazo. Como no tiene una mirada estratégica ni brújula, ni norte, hipoteca nuestro futuro.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia le solicita que vaya redondeando su exposición.

Sr. De Mendiguren. – Ya finalizo, señor presidente.

Esta ley no va a lograr que el potencial de Vaca Muerta se canalice en pos del bienestar general. Podrá ser buena para los intereses petroleros y eventualmente para cubrir un agujero de divisas, pero no va a llevar a la Argentina al desarrollo humano ni industrial ni productivo.

En lo personal, como dirigente industrial, no puedo pasar esto por alto. Por todo esto es que desde el Frente Renovador no vamos a acompañar el proyecto. (*Aplausos*).

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Canela. – Señor presidente: hoy estamos por aprobar un proyecto que reforma la ley 17.319. Para nosotros es una normativa para el futuro de las nuevas generaciones porque estamos abriendo un camino al explotar los recursos que son estratégicos para las gestiones de gobiernos que vengan.

Para que entienda el pueblo argentino: esta es una ley estratégica. No es para el gobierno de Cristina, nuestra presidenta. Baso estas aseveraciones en los ejemplos que en el mundo se han logrado. Muchos toman al país del norte como modelo; no es mi caso. Pero sí vale la pena comentar que la cuenca Ford Worth de Texas, en Estados Unidos, ya explotada casi en su totalidad, produce hoy en día el equivalente al total de la producción argentina en petróleo y gas. Les llevó años lograr eso, contando con

inversiones propias y también extranjeras por un monto de 45 mil millones de dólares.

Pensamos que con esta norma se logrará explotar gradualmente el potencial de las cuencas hidrocarburíferas y en no menos de ocho años llegar a las metas esperadas en la Argentina: la autonomía energética y el superávit para exportar.

Esos son los resultados que todos esperamos para bajar el gasto de la compra de hidrocarburos que actualmente le significa al Estado 12 mil millones de dólares por año.

Con la reversión del declino de la producción de YPF a partir de 2013 hasta la actualidad, bajamos ese gasto muy significativo para nuestros recursos, ya que pudimos exportar 5 mil millones de dólares y reducir el déficit a 7 mil millones de dólares.

¿Por qué hago esta referencia? Porque, por un lado, con la ley aprobada, el año que viene el gobierno seguirá haciendo esfuerzos para poder seguir equilibrando ese déficit; por otro lado, porque este proceso de inversión no es inmediato, no estamos legislando para mañana, estamos legislando para el futuro.

Como nos decía el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con tres proyectos como Loma Campana, el acuerdo YPF-Chevron –del que tanto se ha hablado esta noche–, se equilibra la balanza energética de los 7 mil millones de dólares, y con cinco proyectos logramos el autoabastecimiento energético.

¿Qué nos preocupa, si vamos a lograr equilibrar y conseguir la soberanía energética? Esto es legislar para el futuro de todos los argentinos. Por eso extraña que no nos acompañen todos los bloques. Da la sensación que quieren que no tengamos éxito los argentinos, como tuvimos con la ley corta y con la nacionalización de YPF.

Es muy interesante hablar de las potencialidades que tenemos en nuestro suelo y también reconocer lo que hizo nuestro gobierno en estos once años en materia energética.

Agradezco como argentina a la presidenta, a los gobernadores y al ministro el gran esfuerzo que se hizo en todos estos años para lograr que miles de hogares hoy accedan al sistema energético y de gas a través de distintas obras que

demuestran que se ha logrado esto. Por ejemplo, se han hecho 5 mil kilómetros de línea de alta tensión; Yacyretá y Atucha II han generado 9 mil megavatios; se han hecho 2.900 kilómetros de gasoducto entre el cruce de Magallanes al sur y el gasoducto Juana Azurduy al norte. Además, la política de los biodiésel –muchos han planteado que no tenemos una política estratégica en ese sentido, cuando no existía en el país– ha generado una capacidad de 5.850.000 metros cúbicos anuales en biodiésel y bioetanol. Asimismo, se instalaron 29 centrales eléctricas de energías renovables por 370 megavatios.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Canela. – Este desarrollo de energía renovable es un hecho inédito en la historia del país y es el fruto de una decisión de una gestión de gobierno que invirtió más de 5 mil millones de dólares y creó más de 20 mil puestos de trabajo en el sector.

Este es el camino por el que tenemos que avanzar y profundizar.

Pero el plan no termina en el año 2015, porque están previstas obras hasta el año 2030 las cuales comprenden entre otras 2.600 megavatios, las represas hidroeléctricas Néstor Kirchner y Cepernic y muchas otras obras más.

Otro aspecto que debemos tomar en cuenta son las posibilidades del desarrollo industrial ligado al crecimiento energético, algo que mucho se criticó y poco se habló.

Las principales fuentes de energía para la producción y la industria son el petróleo y el gas. Sin ellos no habría producción para el campo ni para la industria y no podríamos conseguir los insumos en las fábricas ni podríamos distribuir los productos porque el transporte es el que más consume este tipo de energía. Por eso la Argentina tiene futuro.

Con este proyecto seguimos avanzando en el país que soñamos. Las regiones y las provincias son parte de esta realidad, y este es el proyecto con que más federalismo construimos, porque allí están las cuencas de las reservas, en nuestras provincias, en el interior; este no es un proyecto de puerto.

Vuelvo a insistir: pensemos en el futuro, pensemos en las generaciones, pensemos en la Argentina líder en América. ¿Por qué no?

Por eso insisto en que nosotros vamos a votar este proyecto porque sabemos que será un éxito para todos los argentinos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alfonsín. – Señora presidenta: tal vez en pocas áreas de la gestión del oficialismo se hayan cometido tantos errores como los que se han producido en materia energética.

En varias ocasiones desde la Unión Cívica Radical advertíamos acerca de las consecuencias que tendrían para el conjunto de la economía y de los argentinos las políticas que se estaban aplicando en materia energética. Ni siquiera consideraron nuestras advertencias. Lamentablemente la realidad terminó dándonos la razón y hoy estamos viviendo una grave crisis energética.

Se han mencionado aquí algunos de los datos que permiten hacer esta aseveración. Hemos perdido la soberanía energética. Sé que van a decir –como lo han hecho en otras ocasiones– que en todo caso tenemos que importar energía no porque se hayan cometido errores en la política energética sino porque la economía creció. Dejen de decir eso porque todo el mundo sabe que esa explicación nada tiene que ver con las causas por las cuales tuvimos que importar energía.

Otra cosa que se dijo es que la producción de petróleo cayó sistemáticamente desde el año 2003. Año tras año bajó la producción de petróleo en el país. Y sistemáticamente, desde el año 2004, cayó la producción de gas. Tengamos en cuenta que nuestra matriz energética se explica en un 86 por ciento por los hidrocarburos, es decir, por el gas y por el petróleo. También cayeron sistemáticamente las reservas de gas y de petróleo. Se perforaron menos pozos que en la década del 80 e incluso que en los 90. Esta es la verdadera razón que explica la pérdida de la condición de país autoabastecido. Y no me digan que bajó la producción de petróleo y de gas o que disminuyeron las reservas porque la economía creció, porque aumentó el consumo

de gas y de petróleo. Por supuesto, eso no tiene ninguna relación con estas cuestiones.

Si en lugar de caer, hubiera crecido la producción de petróleo y gas año tras año, no nos encontraríamos en esta situación, teniendo que importar energía por miles de millones de dólares.

¿Cuál fue el error que cometieron? No voy a tener tiempo de explicar lo que querría. Muchos. Pero para no extenderme, yo diría, simplificando un poco, que el error principal consistió en que en la Argentina se aplicaron las políticas propias de un país cuyo Estado explota de modo monopólico los recursos hidrocarburíferos. Y el problema es que en la Argentina desde la década del 90, desde que los que hoy están en el oficialismo –o la mayoría de ellos– decidieron privatizar YPF, incluso la presidenta de la República, el sector hidrocarburífero, su explotación y la actividad, están en manos privadas.

Naturalmente, pretender manejarse en el sector hidrocarburífero como se podría manejar un país que explota de manera monopólica el gas y el petróleo, tenía que tener consecuencias negativas. No se le puede pedir al sector privado las mismas cosas que al Estado.

En la década del 90, cuando privatizaban YPF, ¿no se daban cuenta de que estaban reduciendo la capacidad de maniobra, el margen de acción o la libertad del Estado para decidir políticas? ¿Qué creían? ¿Que el sector privado iba a aceptar sin ningún problema la pérdida o la disminución de rentabilidad, que iba a aceptar sin ningún problema, sin generar ninguna dificultad para la economía, la discrecionalidad, la falta de previsión? ¿No se daban cuenta de que las políticas aplicadas tenían que tener consecuencias por lo menos en términos de inversión en materia hidrocarburífera?

Y ahora, con este proyecto, pretenden resolver los problemas que generaron por los errores anteriores. Pero vuelven a equivocarse con esta norma, cometiendo el error inverso. Hasta ahora habían desconsiderado la importancia del interés privado, a pesar de que el ciento por ciento de la actividad estaba en manos privadas. Ahora desconsideran el interés general. No digo que estén cometiendo el mismo error que en la década del 90, pero en algo coinciden. En aquella época y hoy se está descuidando y per-

judicando el interés general. Con el propósito de resolver la crisis energética, de evitar que se sigan yendo divisas y de atraer inversiones –porque necesitan dinero– se hacen concesiones que no se deberían hacer desde el punto de vista del interés general. Están sobreactuando; están haciendo concesiones exageradas y excesivas, sacrificando el interés general.

No me voy a referir a cada una de ellas. Por supuesto, sí me voy a referir al tope de las regalías. No es cierto, como se dijo recién, que la actual ley –la que todavía está vigente– establece una regalía máxima del 12 por ciento. Eso no es verdad. Desde que se reguló no hay tope. Incluso algunas áreas están pagando regalías de más del 19 o 20 por ciento. Ahora, según este proyecto, no se podrá pagar más del 12 por ciento. ¿Por qué razón, si hay concesiones que pueden pagar una regalía muy superior? Claro, las consecuencias las pagan las provincias.

Las prórrogas sin ningún procedimiento que garantice que se va a quedar con la concesión –a partir de la prórroga, es el que hace la mejor oferta– y la disminución en los montos de inversión para poder disponer libremente de determinada producción de petróleo, son todas concesiones absolutamente injustificables. Realmente no se puede entender cómo hacen tantas concesiones al interés privado quienes dicen estar defendiendo permanentemente el interés general.

Por estas razones, y no porque queramos oponernos simplemente porque la iniciativa es del oficialismo –déjense de repetir eso porque no se lo cree nadie– votaremos en contra de este proyecto porque es malo y porque perjudica el interés del conjunto de los argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Sciutto. – Señora presidenta: el gobierno nacional envía a este recinto la reforma a la ley de hidrocarburos, una ley que reviste gran importancia ya que estamos hablando de cómo el Poder Ejecutivo nacional al menos pretende que debería ser el tratamiento normativo que de ahora en más se dará a los recursos no renovables que posee nuestro suelo. A mi criterio,

por lo que significa, es un proyecto que debería tratarse en el próximo gobierno.

Ahora bien, cabe preguntarnos qué se hizo hasta hoy para que lleguemos a este proyecto. La respuesta es clara: este gobierno no fomentó las inversiones, se explotaron indiscriminadamente los pozos existentes, no se realizaron exploraciones para que de algún modo se reemplacen las reservas que se iban consumiendo, se fijaron precios que nada tenían que ver con lo que indicaba el mercado, y principalmente –como es la costumbre– no escucharon los consejos de expertos en la materia, que constantemente daban posibles soluciones para no caer en una crisis energética.

¿Cuál fue el resultado? Las pruebas están a la vista. La caída de la producción petrolera fue del 27 por ciento entre los años 2003 y 2013. Sólo en 2013 la Argentina importó 13 mil millones de dólares entre gas licuado y combustible. Los fundamentos indican que la Nación tiene que hacerse cargo de la importación de combustibles y que las provincias deben colocar sus recursos para alcanzar el autoabastecimiento.

La realidad refleja la improvisación y la incapacidad en materia de desarrollo de política petrolera. Desde que se dictó la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera –que voté afirmativamente– los precios aumentaron un 115 por ciento, y en lo que respecta a este año, el precio de los combustibles subió un 44 por ciento.

Señora presidenta: el gobierno argumenta la maximización de inversiones e incorporación de nuevas tecnologías. ¿De qué inversión estamos hablando? Nuestro país es el que menos inversiones recibe de toda la región en virtud de la inseguridad jurídica existente. Producto de la incapacidad y la improvisación para llevar adelante la economía, hoy estamos viviendo el peor escenario de inversiones. Si no se transforma la matriz energética, económica y política, no podemos ofrecer condiciones para dar sustentabilidad a un proyecto.

Desde el Poder Ejecutivo se intenta atraer inversiones futuras en el área hidrocarburífera no convencional, pero ellas condicionan los recursos de las provincias, y particularmente de Tierra del Fuego, a la cual represento.

Esta ley implica un nuevo avance de la Nación sobre los legítimos derechos de las provincias productoras de hidrocarburos; afecta la renta de las provincias productoras; es una ley hecha a medida de los inversores extranjeros en Vaca Muerta, que terminará perjudicando al resto de las provincias hidrocarburíferas. Es una política que no nos beneficia.

Nosotros no debemos pagar las consecuencias de una política energética inconsistente que hoy obliga a nuestro país a importar energía. Vemos esta ley como una nueva estrategia a corto plazo sin ser estudiada ni analizada a fondo. Es otro intento de llegar al fin del mandato sin pensar en el futuro.

Las expectativas están colocadas en los hidrocarburos no convencionales, sobre la base de que las reservas en el país son cuantiosas, estimándose a la Argentina como segundo reservorio mundial en *shale gas* y el cuarto en *shale oil*. Hacer realidad las expectativas supone inversiones cuantiosas, las que empezaron a llegar con el acuerdo entre Chevron e YPF de gestión estatal, y las señales provenientes del mundo de las petroleras se vinculan con las variadas visitas a las cuencas de hidrocarburos, y, entre otras, las manifestaciones de interés expuestas en las recientes visitas de autoridades chinas y rusas.

El gobierno nacional quiere asegurarse las inversiones, pero lo hace modificando la ley, ya que la vigente no incluye la especificidad *shale*, es decir, no convencional, y no existían suficientes garantías para los inversores externos.

Es importante destacar que en parte se impide participar a las provincias a través de sus empresas. Creo que aquí se pierden una posición histórica y una posibilidad que ellas tienen. Realmente esto es grave. Es imprescindible que la decisión de la rentabilidad de los proyectos y la atracción de inversiones también correspondan a las provincias.

Como dije anteriormente, éste es un proyecto que refleja una clara improvisación, enfocado caprichosamente en modificar los roles y facultades sin atacar de fondo los graves problemas ni las definiciones de políticas energéticas que es necesario incorporar en una ley que está muy lejos de ser un marco que garantice igualdad de oportunidades y federalismo real.

Quienes fueron responsables de llevar adelante la política energética de los últimos diez años tienen que dar explicaciones. Sin lugar a dudas, la década no fue ganada.

Por otro lado, la ley no contempla sanciones de aplicación presentes ni futuras respecto de la explotación en suelo malvinense. No podemos aceptar que la soberanía de nuestros recursos naturales sea vulnerada ni que las empresas operen bajo licencias británicas en nuestro propio suelo argentino.

El resultado lo veremos en los hechos, pero hubiera sido entendible que fueran las provincias, con las atribuciones constitucionales que les corresponden, las que promuevan un marco de condiciones atractivas para la inversión privada en el sector petrolero.

El paradigma de seguridad energética debe ser una política de Estado. Esta ley no tiene estímulo. Está hecha sólo a la medida de YPF y entra en una contradicción, ya que para poder explorar, explotar y producir se necesitan nuevos equipos, los cuales no se pueden comprar por una imposibilidad aplicada desde el Estado.

La confianza y la credibilidad no se obtienen mágicamente impulsando la reforma de una ley.

En estos 407 días que quedan por delante para el cambio de gobierno, le pido al oficialismo compromiso con la historia: reconocer los problemas reales y abrir el debate para resolverlos sería un buen comienzo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Abraham. – Señora presidenta: en realidad no tenía intención de hacer uso de la palabra en esta sesión porque estábamos casi seguros de cuál iba a ser la postura de la oposición, fuese cual fuere el proyecto que presentáramos y los argumentos que invocáramos; siempre la postura iba a ser la misma: la oposición, la negativa, y, en definitiva, la nada. Por suerte siempre hay un pero.

Quiero referirme a algo que supongo que nos habrá pasado a muchos legisladores. Nos llegaron una serie de *mails* donde unos supuestos ambientalistas nos petitionaron que no aprobáramos este proyecto de ley. La verdad es que me llamó la atención por haberlos

recibido casi todos juntos y por el lugar del que vinieron. Evidentemente todo este tipo de maniobras tienen un claro tinte político; es más, con la misma base discursiva de la oposición, y en especial, de los legisladores porteños de la oposición.

¿Qué dicen los *mails*? Que no aprobemos la ley porque el *fracking* es perjudicial para el medio ambiente, que se perjudica el patrimonio de las provincias porque las regalías son bajas, que es lisa y llanamente una expoliación de los recursos naturales que tenemos los argentinos y que debemos preservar incólumes para futuras generaciones.

Frente a esta situación, estudié el tema y traté de ver cuál era la alternativa que proponían estos supuestos ambientalistas, y es simplemente la nada. Nos proponen la nada, y la nada, señora presidenta, implica falta de inversiones, la imposibilidad de crear nuevas fuentes de trabajo, menores recursos para las provincias y dependencia energética; la nada es simplemente lo peor que nos puede pasar.

Por eso es que decidí contestar esos *mails*, a pesar de que me decían que eran *spams*. Más que *spams*, son espantos.

Pero como era una petición de supuestos ciudadanos argentinos –aunque aparentemente venían desde el exterior–, decidí contestarlos, y me voy a permitir leer la contestación, porque en ella también voy a fundar mi voto por la afirmativa.

La contestación dice así: “Les agradezco vuestra consideración en dirigirse a mi persona para hacer una petición.

”Les tengo que informar que no comparto vuestro punto de vista respecto a la modificación de la Ley de Hidrocarburos.

”Por el contrario, estoy convencido de la necesidad imperiosa de buscar herramientas legales que faciliten la atracción de capitales, las inversiones en la materia y la generación de empleo.

”No sé si saben que soy legislador mendocino y, por lo tanto, tengo una cultura, una vivencia, íntimamente ligada a la explotación petrolera.

”Más aún, desde niños los mendocinos tenemos como parte del paisaje las columnas petroleras de perforación, las cigüeñas extrayendo

petróleo y la destilería con sus quemadores iluminando nuestro horizonte.

”Para nosotros, extraer petróleo es trabajo, es desarrollo, es educación, es salud, es obra pública, es riqueza y recursos; en definitiva, es vida.

”Tengan en cuenta que cerca del 50 por ciento del producto bruto provincial se lo debemos al petróleo.

”Por otra parte, vivimos en un desierto, donde cada árbol, cada planta, cada cultivo, cada centímetro verde que se ve es fruto del trabajo del hombre, es fruto de las inversiones en riego que requieren de mucho dinero, el riego artificial como nos enseñaron nuestros pueblos originarios –los huarpes– a través de diques, canales y acequias; y los costos en gran parte se solventan con el producido de la industria petrolera. A los mendocinos no nos van a enseñar desde afuera qué es el medio ambiente o la preservación del agua; es nuestra historia y vida misma.

”Hemos sabido convivir con la industria y el cultivo de la tierra. No sé dónde viven ustedes, pero he escuchado a referentes porteños, políticos opositores, que igual que ustedes, se preocupan del medio ambiente de nuestras provincias, las cuales tal vez apenas conozcan, y opinan sin importar qué siente el pueblo de las mismas, qué quieren esos pueblos, muchas veces postergados por el centralismo porteño.

”Pero lo más grave, en este caso, es que las posturas o consejos que nos dan vienen desde más lejos, de Estados Unidos, de una oficina sita en San Francisco, en el 548 de Market Street, que sirve a estas operaciones políticas.

”Miren: más del 80 por ciento de los mendocinos está a favor de la actividad petrolera. Por ello, mal pueden ustedes arrogarse representación de mi pueblo; mal pueden decirnos que no debemos extraer petróleo; mal nos pueden decir que lo mejor es la nada.

”Tampoco tienen en cuenta que provincias como la mía producen petróleo y energía que los porteños consumen en grandes cantidades y a precios verdaderamente irrisorios, subsidiados por el resto de los argentinos.

”Por eso les pido que se dediquen a solucionar los problemas ambientales de sus pueblos,

de la gran ciudad, que son muchos, y dejen que nosotros cuidemos nuestro medio ambiente.

”Con respecto a si los recursos que le quedan a la provincia son pocos o son muchos, la respuesta es simple: más vale un poco menos de mucho, que mucho de nada, como ustedes proponen.

”Dejen que de una vez y para siempre nos podamos desarrollar dignamente y generemos riquezas que beneficiarán al conjunto de los argentinos.

”Señores: cualquier actividad humana puede ser contaminante o no de acuerdo a cómo se realice y cómo se controle. Pongan en este punto el esfuerzo y seguramente van a contar con mi apoyo.

”Dejen que trabajemos para ser una provincia digna, con riqueza y trabajo.

”Dejen que trabajemos para tener una Argentina con soberanía energética.

”Dejen simplemente que trabajemos para que tengamos la patria que sueñan los 40 millones de argentinos”.

Para finalizar, les recuerdo una frase del general Perón: “La riqueza enterrada no es riqueza. Tenemos que extraerla para que todos podamos gozarla y servirnos de ella”.

Hasta aquí la contestación. Y como no soy un diputado que responda a ninguna corporación y a ningún poder extranjero, sino a una patria que necesita el desarrollo petrolero y energético, es que mi voto va a ser por la afirmativa. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Aguad. – Señora presidenta: como es sabido, la estrategia económica debe estar direccionada fundamentalmente hacia la atracción de inversiones para cumplir con el objetivo central de cualquier política económica, que es la creación de empleo. Esto, que es el desarrollo, no es posible sin energía. Consecuentemente, no hay estrategia energética sin inversiones en volumen y en calidad. Una ley petrolera debe dar certidumbre a una política energética y estar inscrita en la política nacional y en un proyecto de Nación.

El proyecto de ley en consideración no está inscrito en la política económica virtuosa y tampoco en el proyecto de Nación. Conse-

cuentemente, este proyecto de ley no le sirve al país.

Pero además lo acaba de decir el señor diputado Abraham en una crítica a la oposición. Concretamente, el señor diputado dijo: “La oposición se opone”. Yo diría: el oficialismo nunca busca el consenso.

Para el país es un problema sancionar este tipo de leyes, que van a tener vigencia durante veinticinco o treinta años, sin arribar previamente a un consenso, porque es muy probable que como la herramienta no sirve para el objetivo fundamental de una política energética, que es el de atraer inversiones, el próximo gobierno la tenga que revisar.

La pregunta es la siguiente: ¿el oficialismo cree, por ventura, que es sencillo derogar una ley? Las derogaciones de leyes, que son reglas de juego, constituyen un problema para el país por la incertidumbre que generan. Cuando un país necesita atraer inversiones requiere certezas en cuanto a sus reglas de juego. Un gobierno no puede establecer una regla de juego que luego deba ser modificada por el que lo suceda. Ésas son las leyes que se sancionan sin consenso. El consenso no es algo que viene del cielo, sino que hay que construirlo; es algo que se busca.

Este proyecto de ley, que reemplaza a la vieja ley de petróleo que fue —esto no hay que olvidarlo— la que nos permitió alcanzar el autoabastecimiento y que hoy está vetusta, tendría que ser un instrumento extraordinario para atraer inversiones de riesgo en un país que, en relación con el tema energético, las necesita en volumen y en calidad. Voy a explicar las razones de esto.

Los geólogos afirman que en el yacimiento de Vaca Muerta se encuentran enterradas reservas equivalentes a veinte PBI y que extraerlas tendrá un costo equivalente a un PBI. Los señores diputados pueden imaginar la cifra de la que estamos hablando. Es decir que debajo del yacimiento de Vaca Muerta hay reservas equivalentes a 200 años de producción de soja, a un precio de 500 dólares la tonelada. Pero para extraerlas hacen falta inversiones por más de 250 mil millones de dólares.

El *fracking*, que es un procedimiento muy complejo, requiere una altísima tecnología para no crear problemas ambientales y viene junto a un volumen muy significativo de inversiones.

La extracción de petróleo y gas no convencional es un gran desafío porque el volumen de los pozos no es el mismo que el de los pozos tradicionales. Los geólogos dicen que la diferencia es de ocho a uno en el costo de cada pozo; mientras que en un pozo convencional se pueden extraer ocho barriles, con el *fracking* se saca uno. Esto significa que habrá que perforar miles de pozos para extraer petróleo y gas de forma tal que no dañe el medio ambiente y en un volumen que le sirva al desarrollo del país.

¿Alguien se preguntó cuántas son las empresas que en el mundo tienen miles de maquinarias para extraer petróleo y gas? La respuesta es muy pocas. Ni siquiera en los Estados Unidos hay muchas empresas que tengan el volumen de maquinarias que hacen falta para esta operación. Por eso, el tiempo que va a demandar la torpeza de haber dejado a la Argentina sin autoabastecimiento consumirá, por lo menos, a una generación del país. Ése es el precio del negocio de la importación de petróleo y de gas ejecutada en la década kirchnerista.

Retomando el tema del *shale*, quiero decir que para el país puede ser el paraíso o el infierno. Hace falta una ley que garantice el volumen de las inversiones que necesitamos. Las mejores empresas tendrían que ser convocadas a una licitación abierta para saber cuáles son las que tienen los recursos necesarios y la tecnología requerida para extraer la riqueza que yace en el subsuelo sin dañar el medio ambiente. Esto no es para cualquier empresa o para aventureros. Éste es el negocio del país para las próximas diez generaciones.

Este proyecto de ley requería arribar a un consenso previo. Durante este gobierno se han sancionado una gran cantidad de leyes sin consenso. El oficialismo se queja y dice que la oposición afirma que estas leyes se van a derogar. En este sentido quiero señalar que nadie puede desarrollar el país con el cepo cambiario, la ley de abastecimiento, la ley de mercados capitales y las retenciones del 35 por ciento. Es imposible hacerlo. Va a ser imposible disminuir las retenciones y corregir el extraordinario nivel del gasto público que hay en el país. No obstante, éste será el desafío del próximo gobierno.

Lamentamos mucho que no haya habido voluntad por parte del oficialismo en el sentido de arribar a un consenso en relación con este

proyecto de ley, que es clave para el país. El consenso tendría que haber consistido en generar para el país una herramienta para que en el mediano y largo plazo obtenga las inversiones de riesgo que en calidad y volumen requieren la exploración y la explotación del *shale*. A esto debemos agregar las inversiones necesarias para la búsqueda de gas convencional, incluso en la plataforma subcontinental.

Para finalizar, quiero decir que este proyecto de ley sólo parece ser un trueque entre las prórrogas de concesión y el aumento de las regalías para las provincias. Ninguna ley que persiga ese objetivo puede servir al país. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Gervasoni. – Señora presidenta: en primer término quiero expresar el orgullo que siento por estar aquí presente, defendiendo este proyecto de ley de hidrocarburos, que es tan importante para el país. Se trata de un momento histórico. Creo que la sociedad argentina requiere que estemos a la altura de las circunstancias de los tiempos que vienen.

He escuchado discursos de la oposición que primero fueron pronunciados mediáticamente y ahora en este recinto, en el sentido de derogar distintas leyes, como por ejemplo las de abastecimiento y de hidrocarburos, tal como se ha señalado. Creo que debemos empezar a entender que la democracia tiene un sistema de mayorías y de minorías que debemos respetar. Lógicamente, para eso hay que ganar elecciones, para tener las mayorías y de esa manera arrogarse la representación popular y tomar las decisiones que se crean más convenientes.

Es evidente que con este proceso de derogación de leyes que proponen están planteando cuál es el modelo de país que quieren. Es claro que quieren un modelo de país diferente al que nosotros venimos llevando adelante a partir del año 2003. Está bien que lo digan y lo planteen para que sea el pueblo el que decida el año que viene, con las elecciones, el modelo que quiere.

Nosotros ahora estamos debatiendo la Ley de Hidrocarburos, que es una norma que crea un marco normativo apto para asegurar la soberanía hidrocarburífera, el autoabastecimien-

to y el control por parte del Estado del precio y los niveles de producción a efectos de contemplar las variaciones del mercado y la economía mundial, protegiendo al sector de los capitales especulativos.

El fin último siempre es promover el desarrollo económico y el crecimiento de nuestro país. En primer lugar debemos decir que es una falacia el déficit energético que algunos pretenden enrostrarnos.

La Argentina produce el 90 por ciento de su consumo energético e importa el 10 por ciento restante, y la balanza energética de divisas este año arrojará un saldo negativo de 7 mil millones de dólares. Ése es el costo del que tiene que acudir al mercado externo para suplir sólo el 10 por ciento del consumo nacional que se importa.

Lo que falta es producto del crecimiento que hemos experimentado gracias a las políticas implementadas desde el año 2003. Esto es verdad, esto es así, cae de maduro que a mayor producción y a mayor industrialización se necesita mayor cantidad de energía.

Cuando Néstor se hizo cargo de este país la industria estaba en depresión: había 75 mil empresas industriales, la mitad de los argentinos estaban excluidos del sistema energético y había un 54 por ciento de pobreza y un 25 por ciento de desocupación.

Es decir que este país ahora necesita energía porque ha crecido y va a seguir creciendo. Ahora necesita energía para incorporarla al proceso de industrialización al que ha apostado y sigue apostando este gobierno.

Por eso –quiero traer unas frases a colación– Néstor Kirchner decía el 25 de mayo de 2003: “En nuestro proyecto ubicamos en un lugar central la idea de reconstruir un capitalismo nacional que genere las alternativas que permitan reinstalar la movilidad social ascendente. No se trata de cerrarse al mundo, no es un problema de nacionalismo ultramontano, sino de inteligencia, observación y compromiso con la Nación. El objetivo básico de la política económica será el de asegurar un crecimiento estable, que permita una expansión de la actividad y del empleo constante”.

En el año 2004 Néstor nos decía: “Argentina crecerá y va a necesitar más energía”. Recuerdo que Jauretche decía que en recesión

no hay déficit. Y en 2007 Néstor expresaba lo siguiente: “Nosotros queremos que vengan todas las empresas del mundo, que vengan todos los hombres del mundo a trabajar en nuestra tierra, pero que vengan a explorar, a invertir, a desarrollar nuestra riqueza productiva para que nuestros países puedan crecer. Éste es el concepto y la filosofía que tenemos”.

No voy a hablar de nuestro plan estratégico porque me parece que se ha visto con la recuperación de YPF, con Atucha I y con Atucha II cuál es nuestro interés en recuperar la energía y lograr el autoabastecimiento. Pero sí me voy a referir a quienes dicen que nosotros queremos entregar nuestros recursos y nuestra soberanía energética. Quienes defendieron a los grandes grupos económicos al debatirse la Ley de Abastecimiento se opusieron a la expropiación y al acuerdo con Repsol y defendieron a los fondos buitres; ahora resulta que pretenden mostrarse con una supuesta postura nacionalista.

Podemos recordar que fue Frondizi, luego de haber criticado duramente al peronismo, quien pronunciándose en favor de la soberanía nacional, prometiendo el autoabastecimiento y asegurando que el país no tenía recursos necesarios para un proyecto autónomo, anunció la firma de varios contratos petroleros con empresas extranjeras, entre ellas la Banca Loeb, la Pan American Oil, la Tennessee, etcétera.

Hay que recordar siempre las frases de Perón, que era un gran estratega, también en materia energética. Perón decía que “la política petrolera argentina ha de basarse en los mismos principios en que descansa toda la política económica: conservación absoluta de la soberanía argentina sobre las riquezas de nuestro subsuelo y explotación racional y científica por parte del Estado”.

Pero al darse cuenta de que YPF no tenía capacidad organizativa, técnica ni financiera para lograr el autoabastecimiento, tuvo que firmar los contratos de explotación con la subsidiaria de la Standard Oil.

Para terminar, el general Perón decía: “Hacer de esto una cuestión de amor propio es peligroso y estúpido”, y agregaba: “Estos nacionalistas de opereta han hecho tanto mal al país con sus estupideces como los colonialistas con su viveza. Unos negativos y otros excesivamente positivistas representan dos flagelos para la economía de nuestro país”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Vaquié. – Señora presidenta: en primer lugar quiero aclarar algunas cuestiones generales. Parecería que esta ley es una norma para YPF, para la empresa mixta YPF, y hay que aclarar que es una ley para toda la industria, donde el Estado tiene solamente más o menos el 15 por ciento del total de la producción de gas y el 20 por ciento del total de la producción de petróleo.

Todas las empresas privadas de la Argentina se favorecen con esta ley de petróleo y gas convencional pesado y no convencional en un contexto en el que la producción de petróleo y de gas en el país cae permanentemente.

Se dice que se perdió el autoabastecimiento porque creció la industria. Al respecto quisiera dar dos datos –no tengo la intención de aburrirlos con esto–. En 2003 la producción de petróleo fue de 43 millones de metros cúbicos y en los últimos doce meses fue de 31 millones de metros cúbicos. Cayó mucho, de 43 millones a 31 millones. No fue por industrialización sino por caída en la inversión y la producción en los últimos once años.

Con el gas pasó lo mismo: de 51 mil millones de metros cúbicos cayó a 42 mil millones de metros cúbicos. Es caída por falta de inversión y por poca producción; no es porque se produzca más.

Si los argentinos produjésemos lo mismo que en el año 2003, si no hubiese existido una mala política en materia de petróleo y de gas, en la balanza comercial de la que tanto se habla, de los 7 mil millones los argentinos nos habríamos ahorrado 5 mil millones de dólares en 2014.

La mayor parte del problema de la balanza comercial –5 mil millones de dólares sobre 7 mil– tiene que ver con la baja de la producción de petróleo y gas en la Argentina producida en el gobierno de Néstor Kirchner y en el de Cristina Fernández de Kirchner. Esto no es porque nos industrializamos: es porque cayó la producción.

En ese contexto también se dice que tenemos precios diferenciales. Hasta el propio presidente de la empresa mixta YPF reconoce que nuestros precios de combustibles son más altos que en los países vecinos. En las entrevistas reconoce que tenemos en dólares precios más altos que en Estados Unidos y Brasil.

Por lo menos lean a vuestro propio presidente de la empresa mixta, y lean las estadísticas de la Secretaría de Energía. No repitan cosas que no son ciertas. Lo que pasa acá es que se produce menos que hace once años y los precios en dólares de nuestros combustibles son más caros que en los países vecinos.

En ese contexto voy a hablar de algunos temas que hasta ahora no se tocaron. Uno es que se dice que se incorpora el cobro de un bono cuando se prorrogan las licitaciones. Solamente se prorroga para el caso del crudo convencional. En el *shale gas* y en el *shale oil* no hay bono que cobren las provincias.

En lo que respecta a Vaca Muerta y a las áreas no convencionales, las provincias no van a cobrar bonos, pero sí los podrían cobrar con la ley vigente. Las provincias van a perder todo lo que podrían cobrar de pago por única vez con la actual ley; lo perderán cuando se promulgue la ley que hoy se va a sancionar.

También se olvidan de decir que las únicas a las que les prohíben el acarreo es a las empresas provinciales. Se lo permiten a todas las empresas privadas y mixtas. Como se dijo acá, puede hacerlo Lázaro Báez pero no lo puede hacer la Empresa Provincial de Energía de Mendoza.

¿Qué es el acarreo? Cuando el concesionario de un área quiere buscar un socio que invierta porque no tiene capacidad para invertir, no tiene la capacidad financiera o no tiene la experiencia para hacerlo, busca un socio que lo haga total o parcialmente. Este mecanismo se permite en la Argentina desde las licitaciones de la década del 90. Ahora va a seguir vigente para todo el mundo, menos para los Estados provinciales. Todas las empresas privadas podrán hacerlo, hasta YPF lo plantea como algo positivo para el sector, pero los únicos que no lo podrán hacer son los Estados provinciales. Si es malo porque incrementa costos y no hay que hacerlo, prohíbanlo a todos: que no lo hagan las empresas privadas, que no lo hagan las empresas mixtas y que no lo hagan los Estados provinciales. ¿Por qué nuevamente, cuando los estados provinciales habían aprendido y querían captar parte de la renta —que antes lo hacían sólo algunos vivos del sector privado—, se lo prohíben exclusivamente a las empresas provinciales?

Otro punto no mencionado es que las concesiones, en la actual ley, se pueden prorrogar

solamente una vez por diez años. Ahora es la fiesta interminable. Esta fiesta dura diez años; a los diez años se puede prorrogar otra vez; a los veinte, por otros diez, y así sucesivamente.

Esto, que limita la competencia, tiene el problema de que se lo estamos regalando a empresas respecto de las cuales —como dije al comienzo— la Secretaría de Comercio muestra datos de que no invierten. Los datos muestran que la producción y las reservas de petróleo y gas en la Argentina caen. Sin embargo, les estamos regalando ese beneficio. ¿Qué obtienen a cambio? No sé.

Se habla también falsamente de estabilidad tributaria. Es cierto que hay parte de estabilidad tributaria, de la misma manera que lo hace el Código Minero de la década del 90, vigente hoy.

Las provincias no pueden modificar los tributos ni incrementar las regalías, pero no se dice nada del gobierno nacional. El gobierno nacional sí los puede cambiar, y lo va a hacer. Por eso no hay estabilidad. Pero a las provincias se las limita. Es exactamente lo mismo que hizo Menem en los 90. Reconózcanlo, asúmanlo.

Están promoviendo una norma esencialmente capitalista, pero no de capitalismo occidental sino de capitalismo de amigos. Vuelven a dar los beneficios a los empresarios privados que están en el sector, a las empresas privadas en un ciento por ciento, y a las empresas mixtas; al 51 por ciento del Estado pero también al 49 por ciento privado.

Por estos motivos que no fueron explicados por ninguno de los oficialistas que hablaron; porque tenemos un proyecto propio que es justo con las empresas privadas, con las empresas mixtas y con los gobiernos provinciales, y por las cosas que dijeron mis compañeros de bancada y otros miembros de la oposición es que nos oponemos a este proyecto de ley.

Para cerrar, cuando hablan del bono para la explotación convencional y se lo ata a las reservas declaradas por la empresa se olvidan de las últimas trampas realizadas. YPF-Repsol hizo trampa en la declaración de reservas; lo tuvo que reconocer en sus informes de bolsa. Cuando se prorrogó la concesión de Cerro Dragón también hubo trampa, y ustedes están permitiendo que esa trampa continúe con esta norma. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Chubut. (*Aplausos.*)

Sra. Lagoria. – Señora presidenta: nos encontramos para tratar modificaciones a la Ley de Hidrocarburos, ya modificada en su concepción en 2007 con la llamada “ley corta”.

La ley corta constituyó un logro importantísimo y fundamental para el desarrollo de las provincias. Está basada en el artículo 124 de la Constitución Nacional, que establece que los recursos naturales pertenecen a la provincia donde se hallan.

Como nacida y criada en Comodoro Rivadavia, Capital Nacional del Petróleo, el tratamiento de esta ley no me es indiferente sino que representa para mí una gran responsabilidad.

Somos nosotros, los que representamos a los ciudadanos de cada provincia, quienes estamos obligados a dar la cara tanto aquí como allá y a poner toda nuestra energía en pos de un futuro mejor para ellos.

Esta norma viene a modificar cuestiones fundamentales que a mi entender perjudican a mi provincia, Chubut, y al resto de las provincias hidrocarburíferas. Así podemos ver cómo se va en camino de la eliminación de la empresa estatal, ya que el nuevo artículo 91 bis que se pretende incorporar por esta norma determina que no se establecerán nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, y –peor aun– dispone que para un nuevo esquema asociativo en donde este tipo de empresas ya tenga áreas reservadas la participación estará dada y será proporcional a las inversiones que efectivamente sean realizadas por ellas. Es decir que de no realizarse se busca su paralización o –mejor– su desaparición. La provincia, como socia y dueña de la empresa estatal –el sistema de acarreo–, resultará perjudicada por la no percepción de utilidades o dividendos.

Asimismo podemos ver lo ilógico de la redacción del artículo 91 bis, ya que al prohibir la reserva de una nueva área a favor de una empresa o entidad pública o con participación estatal, cualquiera sea su forma jurídica, está vedando a YPF que sea titular de una nueva área que aparezca.

Nótese la incongruencia en la que incurren el gobierno y los legisladores oficialistas, que

están a favor de la ley en la que pusieron a YPF como cabeza por la recuperación de la soberanía energética y ahora, con este artículo, quitan la posibilidad de que nuestra empresa estatal pueda tener una nueva área.

El artículo 96 de la actual Ley de Hidrocarburos, que no se ha reformado en este nuevo proyecto, establece: “A los efectos de la presente ley se entenderá por empresas estatales a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y aquellas que, con cualquier forma jurídica y bajo contralor permanente del Estado, la sucedan o reemplacen en el ejercicio de sus actuales actividades”.

YPF es una sociedad anónima controlada permanentemente por distintos organismos del Estado. Entiendo que la combinación de ambos artículos no sólo es poco feliz sino que puede permitir a otras empresas privadas hacer valer lo dispuesto en la norma y evitar que en el futuro se le asignen zonas de exploración y explotación a YPF.

Evidentemente, las normas aludidas chocan expresamente con el interés público nacional de la República, que son el logro del autoabastecimiento y comercialización de hidrocarburos.

En los artículos 23 y 24 –que corresponden al título III, “Disposiciones complementarias y transitorias”– se establece que debe llevarse a cabo una legislación ambiental uniforme, sin tener en cuenta que en realidad cada provincia y cada ciudad en donde se extrae el recurso hidrocarburífero poseen particularidades sociales, topográficas y ambientales muy distintas entre sí. Como consecuencia de ello, estimo que es imposible cumplir con lo que aquí se viene a proponer. Las realidades de los pozos que traban la urbanización, el uso abundante del agua potable, la contaminación de las redes hídricas, las vidas afectadas y demás generan mayores dificultades.

Otro de los aspectos –quizás el más importante del presente proyecto de ley– que motivan mi rechazo es el hecho de que hayan dejado sin poder de decisión a las provincias en cuanto al porcentaje establecido en concepto de regalías, actualmente del 12 por ciento, alícuota que según el nuevo artículo 59 será el único mecanismo de ingreso sobre la producción de hidrocarburos que pueden percibir las provincias, quitando la posibilidad de que pueda existir algún bono o aporte de la empresa que incremente las arcas provinciales.

Entiendo que este artículo obedece más a intereses privados que a otra cosa, ya que siempre hemos escuchado que para el desarrollo de la industria y de Vaca Muerta hay que tomar como ejemplo lo que realiza Estados Unidos en la materia, y nada dicen –o no se escucha ninguna queja– de que allí todos los Estados tienen cánones diferentes, ya sea por regalías o por cuestiones ambientales.

Pero, claro, en la Argentina, si se quejan, hay que unificarles la cuestión tributaria en desmedro de lo que una provincia podría cobrar por encima del 12 por ciento. Y es acá donde me pregunto y repregunto: ¿por qué mi provincia no puede conseguir un plus por encima del 12 por ciento, cuando el recurso es suyo y el pasivo socioambiental y económico queda en ella? ¿Por qué no?

Por otro lado, en el artículo 59 se plantea una limitación en relación con la potestad tributaria. Se dice que a partir de la vigencia de la presente norma solamente se podrá establecer un canon equivalente al 3 por ciento de los ingresos brutos y que no se puede pasar de ese porcentaje. De esta manera se desconoce la potestad tributaria de las provincias y de los municipios, y para ello necesitan también el aval de las Legislaturas provinciales y municipales.

Quiero agregar que si bien comparto el régimen de promoción que establece la norma, no entiendo por qué se beneficia a una empresa multinacional y no se busca beneficiar a empresas nacionales. Claramente, tanto el régimen de promoción que establece la ley como esto último que menciono constituyen una incongruencia más de este gobierno, ya que todos los beneficios a los que se accede son todas las prohibiciones que ha implementado en materia económica, cambiaria y tributaria, como por ejemplo la prohibición de girar divisas al exterior. Nada de esto se tuvo en cuenta, y todo se podría haber agregado para generar un compromiso más genuinamente social de la empresa para con la comunidad.

No son las provincias quienes generan desconfianza a la hora de que alguna empresa invierta en la industria, sino que la no inversión proviene del cepo cambiario –de cuya implementación ayer se cumplieron tres años–, de la prohibición de girar divisas al exterior, de la inflación reinante acumulada desde hace ya va-

rios años y del constante cambio en las reglas jurídicas existentes.

Por lo expuesto, y en salvaguarda de mi provincia y de la Constitución Nacional, adelanto mi voto negativo al presente proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. González (V. E.). – Señora presidenta: si bien queda poco por decir después de todos los fundamentos que se han expresado y de los que seguirán luego de mi alocución, no voy a ahondar en la inmensa cantidad de datos y porcentajes positivos que arroja a la balanza del mercado hidrocarburífero y energético la sanción de este proyecto de ley; ello sumado a todas las bondades y beneficios que esta norma otorga a las provincias y a la Nación, así como también el trazado hacia un futuro por demás promisorio en cuanto al abastecimiento y producción energética del país.

Durante estos meses se han expresado aseveraciones tales como atraer inversores, dejar de importar, soberanía energética, incremento de energía para acompañar el crecimiento económico, producir desarrollo, exigir a las empresas que cumplan con sus obligaciones, continuar aportando a las provincias ingresos directos, extraer del propio territorio el combustible, generar nuevas fuentes de empleo, diseñar tecnicaturas y carreras de grado afines en regiones del país, utilizar tecnología de avanzada, y que las provincias con petróleo y petroleras mantengan su potestad, otorgando o revocando los permisos de explotación del recurso si fuese necesario.

Con estas afirmaciones no hago otra cosa que visibilizar en esta ley los fundamentos de un proyecto nacional. Veo nuevamente plasmada en ella, como en otras tantas que hemos sancionado a lo largo de estos diez años, los principios fundamentales que fueron perfilados cuando iniciaba esta década ganada el compañero Néstor Kirchner. Él decía a los empresarios, allá por el año 2004: “Les puedo asegurar que si un día dije que no iba a dejar mis convicciones en la puerta de la Casa de Gobierno, hoy les aseguro a los ciudadanos argentinos y a ustedes, señores empresarios, que no estoy dispuesto a consentir cualquier funcionamiento. Les pido entendimiento y acompañamiento. Creo que es

hora de definitivamente empezar a buscar cómo recreamos la posibilidad de acompañar este fenomenal crecimiento que tiene y puede tener la Argentina. Pero también les quiero ser absolutamente sincero. Voy a tomar todas las medidas que sean necesarias para que la Argentina tenga abastecimiento de gas, que solucione y pueda superar este 2004; que tenga una estabilidad en 2005, y un horizonte estratégico definitivo en la ecuación energética en 2006”.

Esto es un proyecto nacional; esto es ser consecuente con lo que se promete, y ésta es la respuesta, compañero Néstor. Acá estamos, diez años después, siguiendo el principio de la soberanía energética y económica del país y dando continuidad al plan energético e hidrocarburífero. Pero no estamos trazando este camino en soledad, ya que este proyecto está consensuado con las provincias productoras que integran la OFEPI –Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos–, entre las que se encuentra Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mi provincia.

Permítanme agradecer no sólo las gestiones realizadas por los representantes de los trabajadores, los legisladores y las autoridades provinciales, sino también por los funcionarios nacionales, que con un gran sentido de servidores públicos se dispusieron en todo momento a esclarecer aquello que fuese necesario para que las comunidades entendieran la lógica federal que este proyecto de ley posee en su espíritu, sin duda alguna.

Nuestro líder espiritual no puede estar ausente, ya que es deber de todo peronista traerlo y releerlo. Decía Perón: “Todos los problemas que puedan presentarse se resuelven produciendo. A esos bandidos los vamos a derrotar produciendo, y a los canallas de afuera los vamos a vencer produciendo”. Por eso, hoy como siempre, la consigna de los trabajadores argentinos ha de ser: producir, producir y producir.

Señora presidenta: en este camino se consensuó con las provincias, se hicieron modificaciones y se logró aunar criterios para llegar a esta propuesta acabada, en una muestra clara de federalismo práctico y no verborrágico que imprime este proyecto nacional y popular, aunque a muchos les pese.

No subestimen a nuestros pueblos, a nuestros gobernantes provinciales que delinearon

en conjunto este destino. Éstos son los fundamentos que doy a mi pueblo argentino. Vaya mi voto positivo por el porvenir de mi provincia y de toda mi Nación. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Parrilli. – Señora presidenta: en primer lugar, deseo adherir a todo lo que se ha dicho desde mi bloque fundamentando técnicamente cada uno de los artículos que conforman esta norma.

Lamentablemente, en la provincia del Neuquén la discusión de esta ley quedó opacada por la interna del Movimiento Popular Neuquino, que jugó a ver quién tenía un neuquenómetro que marcara quién comía más piñones o menos y era más o menos neuquino. Fue una defensa de un verdadero federalismo, poniendo un Estado que sería más una confederación y no las leyes que rigen en nuestra República.

Hecha esta salvedad, debo decir que hoy tenemos apoyo del gobernador, que después de largas negociaciones ha aceptado los condicionamientos puestos por la Nación, así como ésta también accedió a las propuestas realizadas por las provincias. Sin embargo, vemos que sus diputados y senadores no están dando el apoyo a esta norma tan trascendente, tal vez dejando en un lugar muy conveniente al gobernador de mi provincia, diciendo que ha sido presionado o que no está defendiendo los intereses de los neuquinos.

Queremos decir que esta ley significa trabajo; la energía es trabajo. Si queremos sostener más puestos de trabajo, indudablemente tenemos que hacer las inversiones que necesitamos para sacar lo que tenemos de la tierra. En estos últimos años la Argentina duplicó el consumo energético, y también el consumo de energía en los hogares, que es el más alto de la región; es cuatro veces mayor que el de Brasil y tres veces mayor que el de Chile y Uruguay. Hay que tener en cuenta que los precios argentinos internos se establecen a costos argentinos, desacoplados de los precios internacionales, producto de la decisión política vigente desde 2003, que defiende la visión de que la Argentina necesita competitividad para su desarrollo, por lo que se duplicó el parque automotor y se incorporaron 2 millones de hogares a la red de gas y 4 millones a la red de luz, produciéndose 40 millones de electrodomésticos.

Sin ánimo de ofender, lo cierto es que hay muchos diputados que desconocen lo que es el trabajo con los hidrocarburos. Debido a ello cuestionan por ejemplo las prórrogas, respecto de las cuales había un vacío muy importante. Como lo han señalado los mismos gobernadores, se concedían prórrogas por 10 o 20 años. Éste es un negocio que requiere su tiempo para la inversión y la producción, y no se decía si se invertiría en 2015 o 2018, por lo cual había un vacío legal muy importante.

El proyecto de ley en consideración contempla prórrogas y una división respecto de las prórrogas de los convencionales, los no convencionales y lo que se realiza en nuestra plataforma marítima.

Entre las condiciones que se fijan en primer lugar figura que la empresa tiene que estar en el lugar y que debe haber inversiones y un plan de inversión, como asimismo tiene que extraer petróleo.

En nuestra opinión este proyecto de ley constituye un marco regulatorio que intenta terminar con los negociados que se producen a través del *carry* y los bonos, que nos condujeron a esta situación de declinación importante de nuestra producción de hidrocarburos.

Podría señalar muchas otras cosas pero el tiempo del que dispongo es breve, por lo que me remitiré a manifestar que tenemos desafíos a futuro. Uno de ellos tiene que ver con poner en valor los recursos convencionales y no convencionales, mientras que los costos deben ser competitivos.

En esta idea tienen que estar incluidos todos los argentinos con el mismo costo per cápita. En la Argentina de los Lecop y los patacones de 2001, y cuando asumió Néstor en 2003, indudablemente no necesitábamos la energía que se requiere hoy. Nosotros queremos la expansión de la industria, un sistema nacional interconectado, que no haya provincias viables y otras inviables, y también una mano de obra especializada, teniendo en cuenta que la OIT ha dicho que en 2030 se necesitará personal especializado porque quienes saben mucho de petróleo y gas se estarán jubilando. Por eso hacen dos recomendaciones que son muy importantes para las provincias: la incorporación de la mano de obra local y la inserción de la mujer en el mundo del trabajo de los hidrocarburos.

En lo referido a este último tema esperamos que se considere el proyecto de ley que contempla el 30 por ciento de mano de obra femenina en el trabajo con los hidrocarburos.

Otro tema que constituye un desafío es la cuestión ambiental. Cabe aclarar que había una propuesta del Poder Ejecutivo nacional que tenía en cuenta principalmente este tema. Muchos legisladores se expresaron confundiendo el hecho de que las provincias tienen el poder de policía en relación con el cuidado del medio ambiente, por lo que nos hemos comprometido con otros diputados nacionales a trabajar en las Legislaturas provinciales para lograr el cuidado del medio ambiente, ya que hay muchas cuencas que se comparten entre diferentes provincias.

Consideramos que al hablar de energía también nos estamos refiriendo a la alimentación, la industria, la salud y la educación, ya que la producción de alimentos depende de los hidrocarburos, así como la de los fertilizantes, el transporte y las cosechadoras.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Linares. – Señora presidenta: nuevamente venimos a discutir en este Congreso uno de los temas a mi juicio centrales y prioritarios de la Argentina, cual es la necesidad de recuperar la soberanía nacional sobre nuestros recursos naturales y el autoabastecimiento energético que nos permita superar la crisis que estamos transitando.

En nuestro país utilizamos como fuente energética el 84 por ciento de petróleo y gas, y sólo un 14 por ciento de otras fuentes. Si efectuamos una comparación con países como Brasil, en materia de petróleo y gas esta cifra baja a un 55 por ciento, y si comparamos con el resto del mundo, llega a un 57 por ciento. Por lo tanto, también resulta indispensable discutir una nueva matriz energética.

Hace más de dos años hemos acompañado, apoyado y aprobado la recuperación –aunque sea parcial– de YPF, paso necesario para desandar el camino privatizador y de entrega del patrimonio nacional, transitando hacia una política energética realmente soberana.

Lamentablemente tiempo después nos encontramos repudiando en este mismo Con-

greso un acuerdo secreto de la multinacional Chevron, responsable de uno de los peores desastres ambientales en la historia de Ecuador, así como una serie de maniobras judiciales favorables a esa empresa.

Como ya lo han señalado otros diputados preopinantes, el proyecto de ley que el oficialismo pretende aprobar hoy implica una pérdida irreparable de soberanía nacional. Se deja la política hidrocarburífera en manos de intereses de grandes empresas transnacionales y de sus socios locales, alejando las posibilidades de orientar una política energética nacional a través del control estratégico de una YPF ciento por ciento estatal que nos permita recobrar la renta para volcarla sin lugar a dudas en un desarrollo productivo sostenible y democrático.

Este proyecto de ley implica la generalización de incentivos impositivos y fiscales que se otorgaron por decreto en julio de 2013 luego del acuerdo YPF-Chevron, que ya tiene más de un año de vigencia y que contiene inaceptables cláusulas secretas.

Estas concesiones vienen a perpetuar la crisis energética en la Argentina, producto de la entrega y el saqueo de nuestros bienes estratégicos.

Me parece que es necesario reforzar lo referido al aspecto ambiental –aunque algunos diputados se refirieron a ello–, algo que esta norma desconoce totalmente.

Este proyecto de ley incentivará el carácter extractivista del sistema mediante el uso masivo de la técnica de *fracking*. Se trata de una técnica experimental cuyo real beneficio económico y energético todavía se ignora cuál es. Además ha sido prohibida y suspendida en distintos países por diversas consecuencias que no sólo son medioambientales, ya que también implican un cambio singular en la calidad de vida de los pueblos.

Uno de los puntos centrales es el riesgo del uso del agua, el bien común máspreciado para la vida de nuestras comunidades. Esta técnica pone en riesgo las aguas subterráneas y las superficiales, ya que la mezcla inyectada puede filtrarse por problemas de cimientos y sellado de las cañerías, migrar más allá de la formación geológica que se explota o derramarse durante la manipulación, tratamiento y disposición final inadecuada de las aguas residuales.

Asimismo cabe señalar el uso indiscriminado de distintos agentes químicos de altísima toxicidad, varios de los cuales ni siquiera conocemos. Sin embargo, es conveniente aclarar que está demostrado que por lo menos el benceno que se usa es cancerígeno.

Otra de las cuestiones a destacar es la degradación del suelo. En algunos lugares hay degradación de los paisajes y en otros un alto riesgo sísmico, como se ha demostrado en países de la región.

Es importante evaluar asimismo la emisión de gases que producen el efecto invernadero. El metano es uno de los responsables de ello, y sin lugar a dudas también contamina el medio ambiente. La Argentina tiene una deuda importante en materia ambiental, y la sanción del nuevo Código Civil y Comercial así lo ha demostrado.

Tampoco puedo dejar de mencionar los distintos accidentes que se han producido por la desidia de las empresas concesionadas. Un caso es el de Rincón del Sauce, que es el área petrolera más importante del país, sobre todo del cauce del río Colorado. En el propio COIRCO, la comisión técnica fiscalizadora expuso una gran cantidad de incidentes de contaminación ambiental ocurridos en esta cuenca. Allí hay setenta yacimientos operados por dieciocho empresas; el estudio indica que las empresas denunciaron 1.164 incidentes en el año 2010 y 1.982 en el año 2011. Esto lo denunciaron las empresas. Cabe preguntarse entonces qué no denunciaron.

La verdad es que legislar y velar por los presupuestos mínimos, los pasivos ambientales y la protección del medio ambiente es un problema de todos y de las nuevas generaciones.

Un tema central que también han mencionado aquí otros colegas es el de los pueblos originarios. Es indudable que el Convenio 169 de la OIT no se cumple, y de eso ha dado muestra, sobre todo, la comunidad mapuche de Neuquén.

Debemos poner fin a este sistema perverso que permite a las empresas privatizadas seguir transfiriendo enormes ganancias a sus países de origen en detrimento, justamente, de nuestros recursos naturales. Existen importantes ganancias vinculadas a los marcos regulatorios y regímenes tarifarios, bajísimas regalías y extensos plazos de concesión, además de desgravaciones y exenciones impositivas y subsidios.

Durante más de veinte años de modelo neoliberal se sobreexplotaron los recursos naturales, se subexploraron y, en consecuencia, se redujo el actual horizonte de reservas. Esto ha generado la pérdida del autoabastecimiento energético y la necesidad de importación de combustible. También tenemos que mencionar que ahora debemos importar, y quienes padecemos...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Por favor, vaya redondeando, señora diputada.

Sra. Linares. – Uno de los temas que me parece que es importante mencionar es el de la necesidad de saldar una deuda histórica que el Estado nacional tiene con los ex trabajadores de YPF y de Gas del Estado. Este Parlamento tiene un proyecto en ese sentido.

Finalmente, en una sesión como ésta no podemos dejar de recordar a quien fue el ex director general de YPF, el general Mosconi, quien dijo: “Entregar nuestro petróleo es como entregar nuestra bandera”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chubut.

Sra. Ziebart. – Señora presidenta: dado lo extenso de la lista de oradores, voy a colaborar tratando de exponer solamente las ideas que me parece importante aclarar y voy a pedir permiso para insertar en el Diario de Sesiones el resto de mis consideraciones.

La ley 17.319 data de 1967. Fue corregida y adecuada directa o indirectamente por diversas normativas y leyes, como por ejemplo las leyes 23.966, 24.009, 24.145, 25.279 y unas cuantas más, y complementada por más de 250 normas de distinto rango con el correr del tiempo.

Por lo tanto, cuando hablamos de Ley de Hidrocarburos debemos saber que hablamos de un cuerpo complejo de normas que han ido, van y se irán adecuando en su marco regulatorio respecto de la actividad hidrocarburífera.

Les pido a todos ustedes que recuerden el concepto de cuerpo de normas como marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera, dado que es una idea importante que quiero rescatar.

En el primer trimestre de 2012 varias provincias expropiaron áreas que se encontraban en concesión de Repsol-YPF. Finalmente, mediante la ley 26.741 la República Argentina declara de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, crea el Consejo

Federal de Hidrocarburos y declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el 51 por ciento del patrimonio de YPF Sociedad Anónima y de Repsol-YPF Gas Sociedad Anónima.

En esta expropiación, el 51 por ciento de las acciones que estaban en poder de Repsol pasan al Estado nacional. De este 51 por ciento, si lo consideramos en un ciento por ciento, el 49 por ciento queda para las provincias productoras.

Acá tenemos otro punto que debemos recordar: declaramos de interés público el logro del autoabastecimiento, creamos el Consejo Federal de Hidrocarburos y recuperamos la administración de YPF.

La producción de hidrocarburos ha ido cambiando sustancialmente en la República Argentina desde los inicios y especialmente desde la modificación instrumentada por la ley 17.319.

Las técnicas aplicadas tanto a la exploración como a la explotación han avanzado exponencialmente en todos los campos. Hoy se aplican técnicas que hace cuarenta años no se habrían soñado; se ha reducido el venteo de gas y se ha morigerado la contaminación ambiental, aunque aún queda mucho por hacer en este campo.

Hemos sufrido crisis internacionales; aumento y caída de precios internacionales; conflicto en la comercialización de petróleo crudo; autoabastecimiento y desabastecimiento, además de conflictos laborales de gran magnitud.

En definitiva, no estamos haciendo más que recorrer un accidentado tramo de un largo camino. Por eso, cuando hablamos de un cuerpo de normas como marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera, decimos que no es posible abordar este amplio espacio de la producción de hidrocarburos sin entender que resulta imprescindible armonizar las normas en un marco regulatorio adecuado a las necesidades y exigencias del presente.

La Argentina es un país muy dependiente del gas, y es junto a Rusia el país de mayor empleo de gas como energía. La demanda nacional se irá incrementando y es necesario actuar prontamente.

Cuando firmamos que declaramos de interés público el logro del autoabastecimiento creamos el Consejo Federal de Hidrocarburos y recuperamos la administración de YPF; tomamos decisiones encadenadas y orientadas a

propósitos de gran magnitud que no podemos perder de vista.

Durante el presente año el Estado nacional y las provincias productoras de hidrocarburos discutieron una propuesta que contuviera los cambios considerados necesarios de la normativa vigente.

Es en este ámbito que se estableció la posibilidad del incremento cierto de las regalías más allá del 12 por ciento existente al presente, establecido en el artículo 59 de la ley 17.319 para el petróleo y en el artículo 62 de la misma ley –plenamente vigente hasta este momento– para el gas, llevándolo hasta un máximo del 18 por ciento.

En lo referente al medio ambiente, la propuesta final simplificó adecuadamente la redacción original, evitando así que un tratamiento excesivo del tema ambiental generara una indeseable superposición de normas y un eventual conflicto con los alcances y la aplicación de las leyes ambientales, dado que son de competencia provincial. En el ámbito nacional, la incumbencia es de presupuestos mínimos, cosa que no debe ser soslayada. Pero cada yacimiento es diferente, cada provincia es diferente hidrogeológicamente, y ello recae en la responsabilidad de cada provincia y de cada legislatura.

Recientemente el Estado nacional y los gobernadores de las provincias productoras de hidrocarburos, las que en conjunto constituyen la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos, alcanzaron un acuerdo. En nuestra provincia, Chubut, tuvo el fundamental apoyo de los sindicatos de base y de jerárquicos petroleros. Esto no debe soslayarse de ninguna manera. Todos los obreros y empleados estuvieron de acuerdo.

Es en este marco donde se plantea la inminente necesidad de la adecuación normativa a las necesidades y exigencias del presente, que dio como resultado el proyecto de modificaciones que contiene y plantea el Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, complemento normativo de las leyes 17.319 y 26.197 para la explotación no convencional y la promoción de la exploración y explotación de hidrocarburos.

En conclusión, este acuerdo federal es el contenido del proyecto de ley que estamos tratando.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señora presidenta: se ha dicho bastante y creo que poco se puede agregar a lo que han sostenido los miembros informantes y quienes me precedieron en el uso de la palabra.

No obstante ello, uno no puede dejar de opinar en un tema importante como es el de la energía de un país. Si uno piensa en el desarrollo estratégico y en el desarrollo a futuro, piensa en dos cosas: el desarrollo y autoabastecimiento energético y la producción de alimentos. Sin energía y sin alimentos no hay sustentabilidad en un país.

Nosotros estamos acá porque tenemos competencia federal y respondemos a nuestra provincia, y estos recursos, de acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Nacional, son de las provincias. Entonces, como genuinos representantes venimos a expresar qué pensamos del futuro de un recurso tan vital para el desarrollo del país.

Cuando leíamos qué decía el ministro De Vido en la presentación de este proyecto, expresaba que se trataba de un plan estratégico. Entonces, lo primero que uno hace es pensar de qué plan estratégico nos está hablando: ¿del que privatizó YPF, cuando traían a los diputados para votar? ¿Del que estatizó el 51 por ciento de las acciones de YPF? ¿Del que no tuvo en cuenta el pasivo ambiental y después salimos corriendo a pagar a YPF? ¿O éste que estamos tratando hoy, que nos plantean como la panacea de las inversiones en la Argentina?

Cuesta mucho creer que esto sea parte de un plan estratégico. Es parte de una política energética que claramente ha fracasado en el país por la imprevisión y la permanente improvisación que ha tenido el gobierno en ésta y otras materias. En esto no ha sido una década ganada, señora presidenta; claramente ha sido una década perdida, porque al país le costó 70 años lograr el autoabastecimiento y en menos de diez años hemos dilapidado ese enorme esfuerzo. Hoy tenemos déficit fiscal, caída de reservas, caída de inversiones y caída en la exploración; todo por la permanente improvisación en la materia.

Hoy nos quieren hacer creer que las bondades del modelo hacen que en la actualidad no tengamos luz. Entonces, cuando se corta la luz

es porque ha aumentado la demanda. Es cierto que la demanda ha aumentado; también aumentó la población, pero cuando aumenta la demanda, lo que hace una buena política es lograr que aumente la oferta. Sin embargo, no se tuvo la previsión para aumentar la oferta, porque en esta materia hubo una política populista y electoralista que tenía en cuenta a sectores de alto poder adquisitivo en desmedro de lugares como mi provincia, que paga cinco veces más la tarifa energética y donde la tarifa de gas de un mes equivale a la de un año de consumo en la Capital Federal.

Hoy pretenden hacernos creer que cuando peor estamos, estamos mejor. Entonces, cuando se aproxima el verano empezamos a escuchar al jefe de Gabinete diciendo que el problema son las empresas energéticas, que no cumplieron con las inversiones. La pregunta es dónde estuvo el Estado, qué vamos a remediar este año de lo que pasó en este país el año pasado.

Si tenemos en cuenta qué pasó en la balanza comercial en materia energética, hemos tenido en 2013 un déficit de 6.300 millones de dólares; si miramos el año corriente y lo que ha dicho el ministro, estaremos entre 7 mil y 8 mil millones de dólares de déficit.

Pero esto no es producto de las importaciones; esto es producto de la falta de producción, y ésta se relaciona con la falta de previsibilidad que ha tenido el Estado, la falta de incentivos y la falta de una política adecuada. Hoy el giro de divisas ronda los 13 mil millones de dólares en el país, y el Banco Central tiene hoy escasamente 27 mil millones de dólares.

Pero hoy estamos para tratar esta ley energética porque la realidad es que la Argentina se está quedando sin reservas y porque ha caído la inversión extranjera directa. Según un informe de la CEPAL, en el último semestre el resultado de la inversión extranjera directa ha sido un déficit de 55 millones de dólares; durante el año 2013 habíamos estado en el quinto lugar entre los países latinoamericanos y hoy estamos en el último puesto.

Ésta es una situación que muestra cuál ha sido la inserción de la Argentina en el mundo y la credibilidad que tuvimos para generar inversiones.

No vamos a acompañar esta ley. Vengo de una provincia que integra la OFEPHI –Formo-

sa–, que no es una de las más fuertes en materia de recursos hidrocarburíferos, pero claramente con esta norma tampoco lo va a ser. Y no lo va a ser porque fíjense qué contradicción: el gobierno nacional y popular que se pelea con los productores agropecuarios y les cobra el 35 por ciento de retenciones sobre recursos naturales renovables, a las corporaciones les cobra el 12 por ciento en materia de regalías petroleras y a la vez les pone a las provincias un tope en el cobro de impuestos, lo que claramente es a favor de las corporaciones. Me pregunto cuál es la seriedad de hablar de nacional y popular cuando se enfrentan a sectores sociales y defienden a las corporaciones. ¿O ahora me van a hacer creer que Soros era un buen muchacho, un inversor, y que cuando se reunían con la Barrick era un representante genuino de los productores?

Señora presidenta: lo que nosotros queremos decir claramente es que la tasa de interés tiene una relación directa con el riesgo, y el plazo de 45 años que ha dado el gobierno muestra la falta de credibilidad que ha tenido: cuanto más largo es el plazo, menor es la credibilidad que tiene el gobierno. Ésta es la concesión que tenemos que dar en esta materia para lograr inversiones en la Argentina.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya terminando su discurso, señor diputado.

Sr. Buryaile. – Nosotros creemos que la Argentina necesita un plan integral. Éste es un plan de concesiones. Nosotros necesitamos una ley hidrocarburífera que permita progresar a las provincias que tenemos la posibilidad de un desarrollo. No queremos ser quienes financien a las grandes corporaciones. Queremos ser quienes estemos al servicio de nuestra gente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Martínez (Oscar Ariel). – Señora presidenta: cuánto tiempo ha pasado desde aquel 13 de diciembre de 1907, cuando en el lejano puerto de Comodoro Rivadavia un grupo de trabajadores y de técnicos, buscando agua, descubrieron petróleo. Y cuánto ha pasado en materia legislativa desde aquel decreto de Figueroa Alcorta que al día siguiente del descubrimiento establece las reservas petroleras, fundado en una ley de tierras fiscales que había sido dictada en 1902, porque ya metíamos una pata desde el punto de vista legislativo en la

Argentina, puesto que en el Código de Minas no se regulaba el petróleo.

Lo cierto es que a lo largo de la historia ha habido, en todos los procesos políticos, aciertos y errores en esta materia, pero ha existido una constante: el sometimiento al linaje inmodificado de crisis de escasez, a la falta de autoabastecimiento y al condicionamiento y pérdida de independencia producto de estas circunstancias. Esto no ha cambiado.

La verdad es que en esta Argentina, la del actual gobierno, lo mismo que en gran parte de la historia, seguimos viviendo en la desorientación y la confusión, una desorientación perpleja entre lo que la Argentina desea y lo que al gobierno no le agrada.

¿Qué es lo que la Argentina desea? La Argentina desea el autoabastecimiento a fin de no tener que disponer de las divisas para importar combustibles y garantizar una matriz energética.

La Argentina desea convocar al sector privado, pero hacerlo de manera transparente, para que un grupo de empresas, sean estatales o privadas, se apropien del recurso.

La Argentina desea que se explote y que se explore este recurso tan importante, pero sin alterar los intereses nacionales, provinciales, de los gobiernos locales ni de las futuras generaciones a través de establecer la correcta protección del medio ambiente.

Eso es lo que la Argentina desea, como desea aprovechar esta nueva circunstancia, que es producto de la bendición de Dios más que de nuestra propio mérito, de habernos convertido en la segunda reserva de gas y cuarta reserva petrolera del mundo. Ello, a partir de un plan estratégico, debería significar un instrumento para el desarrollo económico general de nuestro país y de las economías regionales, y el sostenimiento de la industria. Además, debemos colaborar con la Pampa Húmeda, que desde hace tiempo viene aportando la fertilidad de su suelo para estos objetivos.

Sin embargo, lo que la Argentina desea choca con lo que le gobierno no tolera, y lo que no tolera es la construcción de una política sustentada en el diálogo entre los trabajadores y los empresarios, entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales; no acepta el diálogo sobre la demanda

de desarrollo de la actividad y la preservación del medio ambiente.

Eso lleva a que, efectivamente, no logremos los objetivos que los argentinos anhelamos. En verdad, el gobierno no acepta la construcción de un proyecto nacional que garantice el respeto de las potestades y facultades que la Constitución brinda a los gobiernos provinciales, de acuerdo con el artículo 124 y la llamada ley corta, que hubiese querido que fuese defendida en el ámbito del Congreso; éste hubiese sido el mejor homenaje hacia la figura del ex presidente Néstor Kirchner.

Al gobierno tampoco pareciera agradecerle proteger el medio ambiente; quizá está más preocupado por las próximas elecciones, las futuras liquidaciones de divisas o las inversiones que garanticen el ingreso de algunos dólares, que por las futuras generaciones.

Señora presidenta: nosotros no vamos a acompañar esta iniciativa porque queremos quedarnos con el país que los argentinos desean, que no agrada al gobierno. Por eso quisiera terminar esta defensa de mi voto citando a una figura a la que aludiera cuando acompañé el proyecto de estatización de YPF —el general Mosconi—, quien dijo que entregar el petróleo es como entregar la bandera.

Yo quiero completar esa frase diciendo lo siguiente. Entregar el petróleo a un grupo de empresas amigas es como alquilar o vender la bandera; no reconocer a las provincias sus derechos, y utilizar la política del látigo y la chequera para cercenar esos derechos, es entender que la bandera es propiedad de uno y no de todos los argentinos; no respetar el medio ambiente y los derechos de las futuras generaciones es ensuciar y embarrar la bandera que algún día ellas tendrán que enarbolar, y no establecer las condiciones de transparencia y competencia necesarias para la exploración y explotación de este recurso imprescindible para el desarrollo de la Argentina, efectivamente, también es una forma de entrega.

Por lo expuesto, en protección de la bandera que a todos nos cobija, no voy a acompañar esta iniciativa parlamentaria. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Torroba. – Señora presidenta: los miembros informantes de mi bloque y los expositores han sido claros y contundentes al momento de plantear el rechazo a este proyecto.

De más está decir lo importante que es para mi provincia, La Pampa, la iniciativa en tratamiento. Ella, sin ser petrolera –ya que estamos al borde de la cuenca neuquina–, genera hoy regalías que representan el 8 por ciento de nuestro presupuesto. Tenemos regalías del 41,5 por ciento en Medanito Sur, y del 35 por ciento, en Medanito. Esto, en razón de la calidad de nuestro petróleo, que es semejante al WTI, del Golfo de México. Ello significa que por su calidad y cantidad existen yacimientos que permite a las empresas pagar más del 12 por ciento de regalías.

No coincidimos con la homogeneidad fiscal establecida en el presente proyecto de ley. Tal rigidez y homogeneidad al momento de fijar las regalías del 12 al 18 por ciento no tienen en cuenta la heterogeneidad productiva ni la calidad del petróleo ni los rendimientos de los pozos ni su ubicación.

Este diferencial ha permitido a nuestra provincia obtener ingresos superiores al 12 por ciento. Es decir que se está determinando un régimen tributario provincial homogéneo para una producción petrolera sumamente heterogénea.

Por otro lado, no coincidimos en el artículo 16, que establece que la regalía es el único mecanismo de ingreso sobre la producción de los hidrocarburos, cercenando así la posibilidad del acarreo por parte de las provincias. Paradójicamente, éstas –que son las propietarias de los recursos– no pueden hacer uso del acarreo; sin embargo, sí tienen esa posibilidad las concesionarias.

También sorprende el exceso de celo en fijar los ingresos petroleros provinciales y no hacer mención a los ingresos de parte de la Nación. En estos últimos diez años, tomando el período 2003-2013 –como se ha mencionado en este recinto–, como consecuencia del desacople del precio del petróleo, las provincias renunciaron a 6.000 millones de dólares; y nuestra provincia, en ese período, dejó de percibir 387 millones de dólares en concepto de regalías.

Adherimos a la necesidad de un federalismo fiscal y un desarrollo económico armónico de todas las provincias, pero no podemos dejar de mencionar aquellas circunstancias. Tampoco compartimos

la extensión sobredimensionada de las prórrogas de las concesiones, prórrogas casi infinitas que benefician a las empresas sin tener en cuenta los cambios tecnológicos.

En los últimos años se revirtió la ecuación. Antes, de un pozo petrolero se extraía el 25 por ciento y quedaba el 75 por ciento; hoy, se extrae el 75 por ciento y queda el 25 por ciento. Ello sin considerar las abruptas modificaciones que sufre el precio del petróleo.

En el año 1999 el barril de petróleo valía 10 pesos; en 2000 pasó a costar 33 pesos, y en 2008, el barril costó 142 pesos, y se prevé una tendencia a la suba. Estas prórrogas casi ilimitadas afectan y encapsulan la historia económica de las provincias, así como también la posibilidad de competencia.

Sin duda, estos estiramientos de precios, frente a la posibilidad de aprovechar los cambios tecnológicos, afectan la tasa interna de retorno, lo cual aconsejaría prudencia en la prórroga de los plazos.

En el contexto macroeconómico de nuestro país en el que hoy estamos discutiendo, este proyecto viene a resolver problemas que impiden que haya inversión en la Argentina. Pero estos problemas macroeconómicos se están resolviendo a partir del sacrificio de las rentas provinciales.

Sin duda, esta propuesta consolida el unitarismo fiscal, viola la soberanía fiscal de los Estados provinciales y, por último, muestra poco interés por la cuestión ambiental.

Por todo lo expuesto, ratifico el voto negativo adelantado por el miembro informante y los demás representantes de nuestro bloque. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Santiago de Estero.

Sra. Ruiz. – Señor presidenta: hoy vamos a votar un proyecto que, sin ninguna duda, va a marcar la línea de desarrollo de nuestra bendita patria.

Estamos en presencia de una herramienta institucional que es necesaria para darle marco legal a nuestros recursos naturales en los términos de las necesidades actuales y, como consecuencia de ello, al desarrollo de la Argentina.

No se llega a este proyecto sin un arduo trabajo basado en el consenso, el cual está plas-

mado en el Acuerdo Federal suscrito por el gobierno nacional y las provincias productoras. En este sentido, es vital que exista consenso en un tema estratégico que va a marcar a muchas generaciones.

Estamos ante un desafío histórico: nuevamente, este gobierno, que conduce nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner, propone una herramienta legislativa para todos los argentinos de hoy y los de mañana. Legislar para el futuro es propio de aquellos que miran con detenimiento los procesos sociales, los cuales no son analizados como procesos coyunturales.

Esta propuesta no constituye un hecho aislado; todo lo contrario, ya que se ubica en la misma línea de la ley que aprobamos hace no mucho tiempo para la estatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Es una línea que busca el autoabastecimiento en materia energética, pero que también va más allá, ya que propone que nuestro país se transforme en exportador y que ello conlleve mejores condiciones y prosperidad para todos los argentinos.

Es importante la participación de los Estados nacional y provinciales, ya que cumplen el rol de orientadores económicos y reguladores de una actividad que es crucial a nivel global.

Por otra parte, quiero destacar el carácter federal de esta normativa, que otorga facultades a las provincias. Digo esto porque el proyecto confiere a las provincias la potestad para prorrogar las concesiones por diez años a aquellas firmas que cumplan con el plan estratégico de inversiones, las cuales deberán pagar un 12 por ciento en concepto de regalías. Además, dispone que en cada extensión que se otorgue las provincias podrán incrementar las regalías, con un tope.

Las empresas provinciales también podrán participar en la etapa de desarrollo de los proyectos de acuerdo con la inversión, entre otras consideraciones.

Por otra parte, vemos que existe la clara idea de asignarles a las provincias un rol protagónico en la Argentina que viene, en especial en materia de recursos naturales estratégicos, como lo son el petróleo y el gas. Esta idea constituye una política de Estado, que ha hecho de la Argentina un país cada vez más federal, que promueve y desarrolla las economías regionales.

Por último, en nombre del bloque del Frente Cívico por Santiago, adelanto mi voto positivo, expresando mi pleno apoyo a un proyecto de ley que se va a constituir en una herramienta vital de nuestro país, pensando en un futuro con desarrollo, equidad y más empleo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Barreto. – Señora presidenta: en primer término, solicito autorización para insertar parte de mi exposición en el Diario de Sesiones, haciéndome eco de los argumentos que han dado mis compañeros a lo largo de esta jornada.

En lo que respecta al tema en tratamiento, me llamó poderosamente la atención que los colegas correligionarios hayan dado cátedra durante toda esta jornada sobre cómo se manejan las crisis energéticas. Sin embargo, parece que los compañeros correligionarios se olvidan de la crisis energética que vivió el país allá por los años 1988 y 1989, cuando ellos eran gobierno y programaban los cortes de luz de doce horas todos los días durante todo el verano.

Parece que también se olvidan de la crisis terminal que enfrentó este país cuando ellos fueron gobierno entre los años 1999 y 2001, cuando dejaron un tendal de familias argentinas en la calle.

Hoy les preocupa la crisis. En este sentido, si en opinión de ellos la política energética del kirchnerismo en estos últimos once años ha fracasado, les pregunto de dónde salen las miles de empresas que hoy les dan trabajo a todos los argentinos. ¿De dónde sale la energía que esas empresas utilizan?

Hablan del autoabastecimiento, pero sinceramente creo que esta propuesta nos permitirá alcanzar la meta deseada, pero con los trabajadores trabajando y no como ocurría en otras épocas, en las que había más de un 20 por ciento de desocupados en todo el país.

Si la tienen tan clara, ¿por qué no aplicaron sus recetas cuando fueron gobierno en lugar de venir a darnos cátedra a nosotros?

Les preocupa el medio ambiente; un “agrodiputado” tocó el tema. A ese “agrodiputado” le pediría que les diga a los productores rurales que dejen de contaminar a nuestros pueblos

cuando fumigan la soja. De todos modos, lo que dijo es una falacia.

La verdad es que hoy escuché sólo tres propuestas del “frente derogador”: en primer lugar, justamente proponen derogar las leyes que hemos conquistado como pueblo en los últimos años.

Otros diputados propusieron durante esta jornada que dejemos Vaca Muerta como está y que no le dediquemos nuestras energías. Esto es lo que dijo un legislador del socialismo santafesino.

Por otra parte, la mediática diputada del crucifijo también nos propuso que dejemos Vaca Muerta como está y que le demos más prioridad a la energía eólica y solar.

La verdad es que no los entiendo. Pero afortunadamente creo que el pueblo sí los entiende. Por eso, cuanto más hablan, el pueblo más apoya a quien conduce este proceso político, que se llama Cristina Fernández; por lo menos, así lo indican las encuestas.

Además, este proyecto busca atraer inversiones extranjeras. Entonces, no entiendo por qué se oponen, si constantemente nos endilgan que nos caímos del mundo y que no llegan las inversiones.

Por eso, reitero que cuanto más hablan y más propuestas nos hacen, más se fortalece el Frente para la Victoria.

Pretendemos el desarrollo y llegar al autabastecimiento.

La oposición soslaya que a través de esta iniciativa y las inversiones que vendrán estaremos dando trabajo calificado a más de 12 mil argentinos en forma directa y a más de 25 mil en forma indirecta. Pero parece ser que no les importa y no les interesa. Repito: no los entiendo.

Para ir concluyendo, señora presidenta, y obviamente dando mi voto positivo a esta norma trascendental, quiero decir que este proyecto de ley salió de un acuerdo con todas las provincias productoras, y eso se da de bruces con aquel argumento de que no sale por consenso, como dijo un diputado cordobés. La verdad es que si consenso es lo que ellos proponen, vamos a seguir nosotros por este camino, que es el del desarrollo que genera empleo, sustentabilidad y progreso para todo el pueblo argentino. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por el Neuquén.

Sr. Ciampini. – Señora presidenta: hoy venimos a dar un paso más en un sueño, el que nos propuso el compañero Néstor allá por 2003, cuando en su discurso de asunción nos decía: “Vengo a proponerles un sueño. Quiero una Argentina unida. Quiero una Argentina normal. Quiero que seamos un país serio pero, además, quiero un país más justo. Anhele que por estos caminos se levante a la faz de la Tierra una nueva y gloriosa Nación: la nuestra”. Vaya hoy este recuerdo a cuatro años de su fallecimiento.

Nos hablaba de un país serio, y cuando analizo cómo seguimos construyéndolo no puedo dejar de pensar en la construcción federal del proyecto que hoy estamos tratando, y al respecto quiero poner énfasis en uno de los aspectos centrales que ha moldeado el sustrato de nuestra patria: el federalismo de concertación y de coordinación.

El sentimiento de unidad nacional siempre quedó a salvo a través de los numerosos pactos interprovinciales, dejando claramente expresado que se sentían miembros de una sola familia: la Nación Argentina.

Este proyecto fue ampliamente discutido por las provincias petroleras integrantes de la OFE-Phi y el Estado nacional. Los gobernadores pudieron acordar con la Nación cómo va a funcionar la administración del recurso energético más importante del país, y acordaron –repito– las diez provincias y la Presidencia de la Nación.

Pero los que construimos este modelo político con sólido compromiso social sabemos que no queremos el desarrollo económico a cualquier precio. Queremos que la explotación de los recursos naturales sea sustentable y que los recursos de las provincias permitan el desarrollo de las pequeñas localidades del interior profundo. Queremos un desarrollo económico equitativo, y para lograr un desarrollo como el enunciado precedentemente es tan necesaria la mirada federal como la visión integradora del Estado nacional.

En ese marco, las bases que sustentan el presente proyecto fueron acordadas entre sus máximos representantes, los señores gobernadores y la señora presidenta. Por eso entiendo que el presente proyecto encuentra el equilibrio justo de intereses de todas las partes.

Tengamos en cuenta que hablamos de hidrocarburos, del oro negro, un recurso que recon-

vierte la economía de cualquier país. Hablamos de un recurso finito e indispensable para impulsar el autoabastecimiento energético que es, a su vez, un recurso necesario para lograr el desarrollo industrial del país. Sin desarrollo industrial es imposible lograr una sociedad igualitaria.

Por ello, YPF, la empresa más emblemática de nuestro país –recuperada gracias a la decisión de nuestra presidenta–, hace mucho más que explotación petrolera. Ello bien lo sabemos los patagónicos: es así. Ha sido la precursora del nacimiento de muchos pueblos del interior y ha ayudado a sus pobladores en el desarrollo de infraestructura y servicios.

YPF genera hoy tecnología de avanzada y ha emprendido la formación de excelencia de las futuras generaciones de profesionales de nuestro país con las universidades públicas nacionales.

Cuando hablamos de desarrollo de hidrocarburos, hay tres hitos en defensa del federalismo. Uno es la Convención Constituyente de 1994 y la incorporación del artículo 124 a la Constitución Nacional.

El otro hito lo constituyen el plan energético de Néstor Kirchner de 2004 –es decir, el plan energético de diez años aplicado a nuestro país– y la ley corta.

Por último, se encuentra la reestatización de YPF, donde las provincias tienen el 25 por ciento de las acciones.

Yendo a datos estadísticos, mientras en 2003 todas las provincias recibían casi mil millones de dólares al año en concepto de regalías, hoy perciben 3 mil millones de dólares, es decir, casi un 200 por ciento más.

En la provincia que represento, entre mayo de 2012 y mayo de 2014, las regalías se incrementaron casi un 67 por ciento; y desde que comenzó nuestra YPF reestatizada, el volumen de producción de petróleo se incrementó de 3.600 a 12.300 barriles en dos años. Si hablamos de gas, pasamos de 220 mil a 760 mil metros cúbicos por día.

Este proyecto de ley abre un conjunto de oportunidades para incrementar el flujo de inversión y aceleración de la producción en nuestro país, y cuando Néstor Kirchner pensaba en un país serio y con visión estratégica, estaba hablando de acordar, de armonizar, de una economía in-

clusiva y de rescatar el sentimiento federal. Hoy lo estamos haciendo a través de la promoción de la nueva iniciativa sobre hidrocarburos.

En cambio, desde la oposición se intenta volver al histórico centralismo político protagonizado actualmente por la patria sojera de la mano de la Sociedad Rural. Es decir, nada de federalismo provincial. Esa Sociedad Rural sólo busca llenar los bolsillos de unos pocos privilegiados que juegan a la especulación financiera y se olvidan de la producción del resto del país, tal como siempre lo han hecho.

Es por eso que quiero destacar una vez más cómo se conformó el proyecto de ley que hoy estamos tratando. Se discutió mucho, aunque algunos funcionarios de segunda línea de las provincias opinaban como representantes de empresas al mejor estilo del neoliberalismo de los 90. Pero primó la visión de los gobernadores y, aunque con algunos puedo tener diferencias, reconozco que son los representantes del pueblo.

Desde nuestra constitución como Estado hemos discutido el modelo federal del gobierno y lo que esto implica. Nuestro país fue conformado mediante acuerdos y pactos entre las diferentes provincias, porque son ellas las que pueden poner por encima los grupos económicos oligopólicos. Son las únicas que deben acordar con la Nación el desarrollo económico del país, es decir, ni más ni menos, la construcción de un equilibrio entre la Nación y las provincias.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señor diputado.

Sr. Ciampini. – Ya termino, señora presidenta. Sólo una cosa más.

La oposición del partido “deroguista” pretende que ninguna ley sea tratada en este período, porque después de 2015 se puede dar un planteo muy simple y muy burdo, y me recuerda el “que se vayan todos”.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Gracias, diputado. Se ha agotado su tiempo. Si lo desea, puede insertar el resto de su discurso en el Diario de Sesiones.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Giménez. – Señora presidenta: voy a dedicar el primer párrafo al gobernador de mi provincia que, por el mes de julio, aparecía en

los medios muy preocupado por este proyecto, porque generaba inequidad entre la YPF S.A., Chevron y otras empresas petroleras con la empresa provincial de energía.

Hemos escuchado a varios diputados hablar de la desigualdad que se genera por el acarreo y no lo voy a repetir. Nos preocupa que el gobernador por arte de magia perdiera esa preocupación y firmara el acuerdo con la OFE-Phi, empeorando aún más las condiciones de este proyecto. Por eso, legisladores nacionales y provinciales de la UCR vamos a recordarle lo que dice el inciso 4º del artículo 99 de nuestra Constitución provincial: "Toda disposición y entrega de recursos provinciales a la Nación es una violación a la Constitución provincial". No se lo vamos a dejar pasar.

Ahora intentaré enmarcar este proyecto de ley en Mendoza, en la Argentina y en la Constitución. La provincia de Mendoza no es un área petrolera vieja, sino muy vieja; por lo tanto, para poder extraer el petróleo se realiza una recuperación secundaria o terciaria, es decir, se inyecta agua para que el petróleo suba. Por ende, se obtiene un petróleo con gran cantidad de agua. Esto hace que la producción en Mendoza sea mucho más cara, se necesitan plantas de tratamiento de agua, se requieren más productos químicos y la vida útil de las cañerías también disminuye.

En esta área madura el 60 por ciento de la producción que le corresponde a YPF S.A, la cual en un año de gestión ha hecho caer la producción en un 8 por ciento. Ante esta realidad, extender la concesión a YPF S.A. o dejarla en manos de la Secretaría de Energía, sin el debido análisis del plan de inversiones y con los resultados en la mano de esta caída, es firmar un contrato de pobreza para los mendocinos.

Si ahora enmarcamos este proyecto en el país, observamos que esta medusa que representan el peronismo, el menemismo y el kirchnerismo ha destruido, en 22 años de gestión, 80 años de política de Estado en materia energética. Perdieron el autoabastecimiento, no tienen un plan y, para colmo, les vendieron a los argentinos una ley de soberanía hidrocarbúfera que lo único que hace es entregarnos una sociedad anónima.

Si miramos el proyecto de ley desde la Constitución Nacional, vemos que es una iniciativa claramente inconstitucional. El artículo 1º de

la Carta Magna habla de una forma de gobierno representativa, republicana y federal. Este mal llamado proyecto de hidrocarburos en análisis no representa la forma federal de gobierno y, por ende, tampoco a las autonomías provinciales. Tampoco respeta la consulta previa en temas ambientales y pueblos originarios.

Deberíamos mirar uno a uno y artículo por artículo los errores, pero voy a pedir insertar mi discurso, dado que debo hacerme cargo de las palabras dichas por un diputado preopinante. En una mirada rápida, el artículo 17 del proyecto dice que el precio lo van a fijar los privados y no el Estado nacional o provincial. El artículo 23 supone que deberá dictarse una legislación ambiental; esto debería haber sido hecho con antelación a la sanción de esta norma.

El artículo 26 del proyecto genera una situación de posición dominante, o sea un monopolio, tal como le gusta decir al gobierno. ¿Para quién lo hace? Varios diputados ya han dicho para quién lo hace.

Después de todas estas horas en las que intentamos hablar sobre este tema, muchas palabras parecen vacías, pero escuchar la poesía romántica de un diputado del Frente para la Victoria sobre el bello proyecto resulta gracioso; será que en octubre les dimos duro y por eso perdió la fortaleza. Pero no voy a soportar que diga que YPF representa el 50 por ciento del PBG de la provincia, porque no alcanza al 20 por ciento. Igual nosotros queremos que el proyecto de ley proteja a la provincia y no a los capitales privados.

En definitiva, la verdad es que en este contexto de inseguridad jurídica, dólar controlado y alta inflación, por más que hayan cedido la autonomía, será imposible que consigan inversiones. Por eso vamos a votar en contra de este proyecto de ley y no vamos a firmar un contrato de pobreza para los argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Donkin. – Señora presidenta: la verdad es que cuando se escucha a la oposición dar argumentos, uno se pone a pensar si alguna vez, por lo menos, se pusieron a revisar la historia de nuestro petróleo, porque repiten sistemáticamente una de las zonceras más grandes que tiene la historia del petróleo en la Argentina: el

petróleo fue descubierto por casualidad cuando se buscaba agua.

Ésta es una de las zonceras más grandes en la historia, porque cuando el ingeniero Hermitte encontró el petróleo en Comodoro Rivadavia, no era precisamente agua lo que estaba buscando. Nuevamente la zoncera argentina nos quiere hacer creer que todo lo bueno que hacemos en la Argentina es fruto de la casualidad y no del profesionalismo ni del conocimiento que tenemos los argentinos. Por eso piensan que este satélite que hoy orbita la Tierra a 36 mil kilómetros también es producto de la casualidad y está volando tan alto porque también tenemos viento de cola. Allá ellos.

El proyecto de ley en consideración tiende a darles un marco jurídico a las inversiones de petróleo y gas que existen en nuestro país.

La legislación actual argentina tiene sus particularidades a partir del dominio de los recursos provinciales, lo que llevó a un entendimiento entre los gobernadores provinciales de los distritos con petróleo y la Nación. Este proyecto de ley es y será la herramienta fundamental para permitir la llegada de capitales, para revertir el déficit energético y este pago anual de 12 mil millones de dólares que la verdad le hace mucho daño a la economía nacional.

Hay que tener en cuenta que esta apuesta se da en momentos en que el precio del petróleo está en baja, lo que lleva a los agoreros de siempre a crear incertidumbre sobre este proyecto de ley. La viabilidad del proyecto, por lo que nos dicen y cuentan los especialistas en este tema, se basa en que estas inversiones no se piensan ni se hacen para el corto plazo; y aun con los valores actuales, la explotación de los recursos no convencionales sigue siendo altamente rentable. El yacimiento de Vaca Muerta va a dar trabajo a más de 20 mil operarios.

Sr. Martínez (Oscar Ariel). – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Donkin. – Sí, señor diputado.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Martínez (Oscar Ariel). – Señora presidenta: el señor diputado en uso de la palabra hizo referencia a algo que mencioné en mi alocución,

respecto a que el petróleo había sido descubierto en el marco de la búsqueda del agua.

Así figura en el libro *Petróleo y vasallajes*, de Eduardo Rumbo. Este compañero tuvo a su cargo la administración de la gestión petrolera durante el gobierno de Juan Domingo Perón y estuvo dos años exiliado. Simplemente quería hacer esta aclaración al diputado. Pongo a su disposición el libro que hace referencia a la historia del justicialismo y su vinculación con la política petrolera para que pueda verificar la veracidad de mis dichos.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Donkin. – Señora presidenta: la verdad es que yo también puedo ofrecer al señor diputado bibliografía al respecto. Uno de los que sostiene lo que yo estoy diciendo precisamente es Ernesto Gallegos, geólogo y docente de la Universidad de Buenos Aires, y Federico Bernal, director de un instituto de tecnología que abarca todos estos temas.

Más allá de eso, lo que vienen sosteniendo los opositores es que todo es producto de la casualidad y que nada es producto de la planificación o de nuestra profesionalidad. Ésas son las cosas que nos quieren hacer minar el espíritu que tenemos los argentinos. Nosotros, los miembros del bloque del Frente para la Victoria, lejos estamos de eso, porque creemos en este proyecto, estamos seguros de nuestras convicciones y vamos con ese rumbo.

Hablando del proyecto de ley en debate, lo que se respeta permanentemente es lo que dice la reforma constitucional de 1994, que fuera ratificado en 2006 con la llamada ley corta; que por un lado, establece claramente que el dominio sigue siendo de las provincias y que, por otro lado, brinda reglas claras, homogéneas y precisas en los pliegos contractuales para todas las provincias a fin de favorecer la inversión.

Por ejemplo, las regalías que cobran las provincias para nuevos proyectos no pueden superar el 12 por ciento y pueden llegar al 18 por ciento con la extensión de los contratos. Además, esta extensión establece la duración de acuerdo a la explotación, ya sea convencional, no convencional u *offshore*, siendo el máximo de 35 años.

Algunos se cuestionan puntos de este proyecto y sostienen que debemos hacer lo mismo que otros países vecinos, como por ejemplo, Bolivia, pero debemos ser claros, porque la realidad energética de la Argentina es diferente.

En primer lugar, la diferencia en productividad de nuestro país es bastante amplia, si la comparamos con Bolivia, que decidió aumentar la participación estatal cuando ya estaba desarrollada la explotación y desde mucho antes era exportador de gas. Además, hizo muy bien en subir la renta, pero hay que tener en cuenta que allí la producción está en alza, que la nuestra está en franca recuperación y que necesitamos inversiones para continuar con esta tendencia.

Con este proyecto de ley damos un giro de 180 grados sobre las políticas neoliberales en materia de hidrocarburos, que buscaron permanentemente enfrentar a las provincias con la Nación, creando una falsa disyuntiva.

Por otro lado, con este proyecto de ley estamos dando pautas claras y una advertencia a las multinacionales y a sectores privados que quieran invertir, donde la Nación y las provincias actuarán de manera conjunta y los inversores tendrán seguridad jurídica, pero no van a imponer sus condiciones.

En la Argentina del bicentenario hay algunas cosas del federalismo que aún quedan por solucionar. Es por ello que esta iniciativa, encuadrada en el acuerdo entre el Estado nacional y las provincias productoras, marca un hito en la consolidación de una República verdadera y federal.

Las voces que hoy rechazan este proyecto posiblemente son las mismas que en septiembre de 1927 y durante todo el año 1928 hicieron fracasar el acuerdo Mosconi-Baldrich, con una ley que proponía terminar con el anarquismo que se producía con algunas provincias que ya tenían petróleo.

Con este proyecto de ley superamos la falsa y dañina dicotomía entre las provincias y la Nación, se engrandece al pueblo, se consolida la Nación y damos un paso más para dejar atrás ese país unitario de Rivadavia, Sarmiento, Mitre y los representantes de la Argentina del centenario, que convirtieron a las provincias

unidas en el patio trasero europeo y a las provincias argentinas en el patio de Buenos Aires.

Por lo expuesto, nosotros vamos a trabajar en función de la Nación y estamos absolutamente convencidos de que vamos por el buen camino, trabajando para los 40 millones de argentinos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Brizuela del Moral. – Señora presidenta: comparto los fundamentos esgrimidos por mis pares del bloque de la Unión Cívica Radical, que reflejan los principios que el partido ha mantenido en esta materia fundamental para el desarrollo del país.

Sería sobreabundante describir el contexto errático de la política de hidrocarburos, las marchas y contramarchas de YPF, que pasó de estatal a privada, de fortalecida a vaciada, con responsables claramente visualizados, luego expropiada y hoy a medio camino entre lo estatal y la participación privada, sin control de organismos públicos, realizando acuerdos que se mantienen en secreto para la explotación de los recursos.

En este marco comparto lo que señala, casi al unísono, la oposición en cuanto a que el proyecto vislumbra una nueva entrega de recursos estratégicos de la Nación.

También huelga referirnos con lamento a la situación más genérica de una política energética que perdió el autoabastecimiento y se convirtió en un pesado lastre para la economía del país.

Provengo de una provincia que no es petrolera, aunque no debemos olvidar que su explotación en el sur del país está unida desde siempre al esfuerzo de miles de catamarqueños que dejaron su tierra para construir pueblos y ciudades en torno a la explotación petrolífera.

Además, dado que nuestro país tiene mucho por explorar todavía, quizás algún día descubramos que también en nuestra provincia podemos contar con riquezas, como ha pasado con otras que a partir de las explotaciones no convencionales pasaron a tener un mayor protagonismo. Pero mi provincia sí es minera y tiene experiencia en materia de políticas nacionales que buscan atraer inversiones para la explotación de los recursos que pertenecen

al dominio originario provincial, como reza la Constitución de 1994.

Este proyecto que se está tratando en forma expeditiva y cerrada, como ha sido una triste regla para este Congreso con todo aquello que proviene del Poder Ejecutivo, pretende justamente promover las inversiones bajo la resignada consigna de que el Estado no puede afrontar el manejo de este recurso vital, como sí lo hizo en otras épocas.

La política en materia de hidrocarburos debe ser nacional; en eso estamos de acuerdo por cuanto se trata de un recurso vital de la Nación, como también lo son los recursos minerales, pero el dominio originario de las provincias sobre este tipo de recurso impone una política concertada por tratarse, además, de recursos no renovables y cuya explotación puede comprometer el futuro de las generaciones venideras y del medio ambiente.

También debemos señalar que la inversión, siendo un aspecto muy importante, es sólo algo parcial, y en materia de hidrocarburos necesitamos abarcar un aspecto más integral, por lo que comparto que resultaba oportuno abordar una nueva ley y no un remedo de una ley de la dictadura de Onganía, cuya estructura se basa en un modelo neoliberal y perimido o, al menos, anacrónico.

Pero más importante aún es que la llamada concertación, que pretende practicar de alguna manera el gobierno, se torna en imposición a las provincias si tenemos en cuenta la manera en que se ha logrado este acuerdo de gobernadores.

Así, lo que se anuncia como un virtuoso punto de partida, un acuerdo federal de provincias hidrocarburíferas, es, en realidad, un sospechoso ajuste en el que juega un papel fundamental la posibilidad o no de refinanciar deudas provinciales, es decir, la gobernabilidad de una provincia mediante amenazas de ajustes financieros. En nada intervinieron las legislaturas provinciales ni tampoco órganos preexistentes, como el Consejo Federal de Hidrocarburos.

Las provincias no deben ser forzadas por esta vía del arreglo o ejecución de deudas si se firma o no tal o cual cosa. De ello no se conseguirán estructuras políticas o institucionales fortalecidas, que son las que, en definitiva, sir-

ven para propiciar el marco atractivo para las inversiones serias y eficientes, que permitan en forma urgente paliar el déficit energético de 13 mil millones de dólares anuales.

En el cuadro del Ministerio de Economía de la Nación podemos ver que en el año 2003 la Argentina exportaba 5.417 millones en materia de hidrocarburos e importaba 547 millones. En los diez años de este gobierno el monto ascendió a 11.119 millones de dólares, y para el año 2014 se prevén 13 mil millones de dólares. Entonces, para ser más ilustrativo, esto significa aproximadamente 400 mil viviendas sociales por año o 4 mil kilómetros de caminos pavimentados.

Los topes a las regalías o las imposiciones de límites a los impuestos que corresponden a las provincias exigen la intervención amplia, verdaderos consensos, con la injerencia de las legislaturas provinciales.

Igualmente, las cuestiones ambientales requieren la licencia social, por lo cual no puede bajo situación de apremios económicos dejarse de lado la construcción de los presupuestos mínimos ambientales que una ley sobre la materia debe contener.

Nuestra experiencia desde el punto de vista de las inversiones mineras nos lleva a indicar que estos remiendos legislativos, presentados como atractivos a las inversiones, requieren de consensos fuertes. Pero sobre todo hay que dar la posibilidad a fin de que las provincias aprovechen de la mejor manera la renta que genera la explotación de sus recursos, algo completamente distinto a lo que aquí se propicia.

Por lo expuesto, adelanto el voto negativo del Frente Cívico y Social de Catamarca al proyecto en tratamiento.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Pérez (M. A.). – Señora presidenta: me gustaría comenzar parafraseando a un compañero que hace unos minutos hizo mención en este recinto a una recurrente visión que tienen algunos sectores de la oposición respecto de los hidrocarburos. También me refiero a esta zoncera planteada recurrentemente acerca de que el proyecto político del kirchnerismo no

ha hecho absolutamente nada en materia de política energética en estos más de diez años.

En verdad quisiera señalar que a partir de la llegada de Néstor Kirchner en el año 2003 se puso fin a un modelo inviable de hambre, exclusión y desregulación estatal. Pese a esas estrechas limitaciones presupuestarias que existían y afrontó el nuevo gobierno, el proyecto de reindustrialización e inclusión social fue apuntalado por una fuerte inversión en el marco del plan estratégico nacional del año 2004, que tenía una visión de largo plazo, incluyendo hasta el año 2015.

Ese proyecto fue diagramado con una clara visión federal. Y sólo por dar algunos datos, podemos decir que en el año 2003 los dos proyectos principales en materia energética, Yacretá y Atucha II, se encontraban paralizados y no había otras iniciativas en carpeta o, ni siquiera, en estado de evaluación. Ese fue el país que encontró Néstor Kirchner cuando asumió la presidencia.

Esa parálisis total registró un cambio drástico a partir de 2003. Desde entonces las inversiones realizadas permitieron incorporar 9.000 megavatios al sistema eléctrico a partir de la finalización de las obras mencionadas y también otras como las centrales térmicas de San Martín, Belgrano y Ensenada. Este caudal de electricidad viaja de norte a sur y de este a oeste por una línea de alta tensión a la que se incorporaron más de 5.500 kilómetros nuevos, dando así cobertura a gran parte del territorio nacional. Al respecto quiero agregar que en 2003 sólo once provincias se encontraban desconectadas de esta red.

Por otra parte, acerca de mi provincia, hace poco tiempo se llamó a licitación para lograr la interconexión de nuestra provincia, Tierra del Fuego, con el continente. Este hecho es muy importante y permitirá que Tierra del Fuego abastezca con parte de su excedente energético y gasífero a la red troncal.

Pasando al tema del gas, desde 2003 hemos construido más de 2.900 kilómetros de gasoductos troncales y ampliamos la cobertura doméstica de gas natural a 2.100.000 hogares.

Y si hablamos de biocombustibles, también se mencionó que no se hizo nada en materia de energías alternativas. Sin embargo, antes de la

llegada de Néstor Kirchner a la Casa Rosada no existía una sola planta de biocombustibles en la Argentina, mientras que hoy existen cuarenta y ocho que proveen más de 5.800.000 metros cúbicos anuales entre bioetanol y biodiésel.

También quiero mencionar que la reactivación de las obras de la ex Atucha II, ahora Central Nuclear Néstor Kirchner, luego de haber estado paralizada durante doce años, ahora es un emblema de este gobierno nacional y popular.

Estas inversiones del Estado nacional en materia energética son parte de un proyecto integral de país iniciado en 2003. Esa recuperación del tejido industrial y del fortalecimiento del mercado interno a partir del consumo es el pilar de este modelo y no podría haberse mantenido en el tiempo sin un incremento de la generación energética, ya que la expansión del consumo era su correlato.

Quiero dar algunos datos que me parecen elocuentes. Mientras que en 2003 el consumo de energía per cápita era de 1,33 barriles de petróleo anuales, hoy es de 2,64 barriles; es decir, un 98 por ciento mayor.

Si hoy tenemos la posibilidad de discutir este proyecto de manera integral para recuperar las inversiones en materia hidrocarburífera, es principalmente gracias a la recuperación de un instrumento fundamental para poder intervenir y competir en el sector, que es justamente la recuperación de nuestra petrolera de bandera, YPF.

Para la economía argentina, por sus enormes implicancias, la búsqueda del autoabastecimiento energético es una de nuestras prioridades estratégicas. Esto siempre lo ha mencionado este gobierno y permanentemente lo sostiene nuestra presidenta.

Es importar recordar que hoy tratamos un proyecto que cuenta con consenso federal bajo un horizonte común, que es el bienestar de nuestro pueblo y de sus futuras generaciones. Este proyecto defiende los derechos constitucionales de las provincias sobre sus recursos naturales, al mismo tiempo que crea las condiciones necesarias para que los Estados provinciales los exploten y obtengan recursos por ellos.

Este proyecto busca transformar lo que tantas veces hemos calificado como potencial en una realidad palpable para todos los argentinos. Para dar algunos datos, a partir de la nacionalización de YPF la producción anual de petróleo aumentó un 6 por ciento y se pudo frenar una caída del 37 por ciento.

Por otra parte, en materia exploratoria los resultados también son elocuentes. Entre 2009 y 2011 se exploraron en promedio sólo diez pozos por año, mientras que luego de la nacionalización, entre 2012 y 2013 se exploraron en promedio 28 pozos por año.

En mi provincia, YPF, a través de su empresa subsidiaria YSUR, tiene posibilidades enormes de desarrollar el sector hidrocarburífero y la explotación de recursos no convencionales, previéndose una inversión de más de 900 millones de dólares en los próximos años. Esto también se logra gracias a las posibilidades que abre esta legislación para nuevas inversiones en la búsqueda de recursos no convencionales y *offshore*, tanto en la Cuenca Austral como en Malvinas, que son prometedoras.

Defendemos este proyecto porque permite a las provincias disponer sobre los procesos de concesión y establece claramente horizontes de previsibilidad económica y fiscal, reservando para los estados provinciales la facultad de renovar o concluir los vínculos con las empresas petroleras.

Para finalizar, quiero señalar que hoy tenemos la voluntad de lograr el autoabastecimiento energético, porque este gobierno apuesta al futuro del país. Este gobierno recupera el ideario de Mosconi, la inclaudicable lucha del general Juan Domingo Perón, la visión estratégica de Arturo Frondizi y, sobre todo, la mirada federal e industrialista del ex presidente Néstor Kirchner.

Hoy vamos a acompañar este proyecto que conduce y encabeza la presidenta Cristina Fernández de Kirchner con orgullo y satisfacción. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. De Ferrari Rueda. – Señora presidenta: por supuesto que aceptando y avalando todo lo dicho por el bloque, quiero hacer algunas apreciaciones particulares.

En primer término quiero señalar que ésta no es una nueva iniciativa y, por lo tanto, decir que con su sanción vamos a garantizar el futuro es un poco exagerado. Se trata solamente de una modificación y, como ocurre con varios proyectos presentados por el oficialismo a los cuales nos tiene acostumbrados, tiene un título rimbombante que se contradice en el primer artículo.

Aquí se habló innumerables veces –lo conocemos y comprobamos– sobre toda la pérdida que ha habido tanto en la producción de gas como de petróleo. Hace once años que están en el poder y no podemos decir que realmente tengamos una política energética que nos haga estar mejor que hace una década y media atrás.

Estamos frente a un gobierno que ignora olímpicamente a los pueblos originarios en lo relativo a la producción hidrocarburífera. Como se ha dicho en este recinto, no los ha consultado, sobre todo en lo que hace a su territorio, en virtud del artículo 75, inciso 17, de la Constitución o del convenio 169 de la OIT.

Los que se autotitulan progresistas se apresan, en realidad, a hacer lo mismo que en su momento hizo Roca: correr a los pueblos originarios de sus lugares para poder producir con el Estado como estandarte y los empresarios privados a costillas de la cultura y de la herencia de estos pueblos. Ahora que bajo las piedras hay petróleo, y ya los corrieron de La Pampa, resulta que no importan para nada los mapuches.

Volvemos a tener un Estado que toma partido por los más fuertes, ignorando nuestra Constitución. En una palabra el kirchnerismo, mal que les pese, termina respetando lo peor que tuvo Roca.

Este proyecto, además, se burla de la peor manera posible del federalismo. Las provincias petroleras y mineras reciben regalías que no comparten en ningún sentido. En cambio, las productoras agropecuarias entregan sus recursos y tienen que repartirlos desde La Quiaca hasta Tierra del Fuego en un fondo sojero. Eso es lo que ocurre con los que producen en el suelo de las provincias centrales del país, y digo “centrales” porque están geográficamente en el centro.

Hubiera sido mucho mejor que se creara un fondo como el sojero con las regalías mineras y petroleras o que terminaran con el fondo sojero, porque realmente es de una inequidad demasiado grande en favor de las provincias que hoy van a recibir por parte de las empresas fortunas en concepto de regalías.

Este gobierno está a un año de terminar su mandato constitucional y está abusando de la legitimidad al extender el plazo de las concesiones a cuarenta y cinco años. Ese tiempo claramente no les pertenece.

También se puede advertir que los argentinos más beneficiados en esta etapa, cuando se habla de política energética –podemos decir que han sido aquellos que han recibido tarifas subsidiadas en el caso del gas–, en realidad no han tenido un Estado controlando que ese beneficio realmente llegue a todos los rincones donde se decía que iban a llegar.

Estamos pagando una energía carísima. Con la quita de subsidios cada vez es más cara, y en realidad no tenemos una política energética que contemple desde la quita de los subsidios el hecho de poder pagar servicios que no estamos recibiendo en las condiciones y calidad necesarios. Ni la electricidad ni el gas son hoy activos que podamos decir que estamos recibiendo los argentinos. Realmente no se puede hablar de una política exitosa.

Finalmente, tenemos que reconocer los daños al medio ambiente en lo referido a actividades extractivas y contaminantes. Se supone que las regalías en las actividades petrolera y minera significan una ayuda para poder mitigar y recuperar gran parte de esos daños ocasionados.

El protagonismo que tiene la empresa Chevron en este esquema que está planteando el gobierno nacional y la falta de la estrategia concreta para llevarlo a cabo nos dan la impresión de que en realidad ese activo, que es el medio ambiente que debemos cuidar, tampoco va a tener mucha suerte a la hora de sancionarse este proyecto.

Por si no bastara con lo que hemos dicho sobre la tergiversación que se ha hecho con el federalismo, las provincias y la mala distribución que cada una obtiene por su suelo y subsuelo, falta el capítulo de cómo el gobierno nacional alienta las producciones e inversiones en

áreas relacionadas con la generación de energía como bioetanol del maíz. Para cambiar las reglas de juego, apenas logra que el sector se consolide en favor de las corporaciones o empresas dominantes a las que dice combatir. Tal es lo que ha ocurrido con la baja del precio del bioetanol del maíz que se produce en Córdoba, que beneficia a YPF.

Realmente no se puede pensar que con este proyecto de ley estemos frente a un panorama que llame al optimismo, por más entusiasmo que pongan en este momento. No estamos teniendo políticas adecuadas, autónomas ni con expresión en el largo plazo. Tampoco estamos teniendo diagnósticos certeros ni socios solventes y confiables.

Estamos preocupados por la tecnología y por la avanzada de los daños eventuales que puedan generarse. No se está trabajando mano a mano con las provincias en igualdad de condiciones ni se está respetando a los pueblos originarios.

En ese sentido, y con los once años de retroceso que están a la vista en lo que respecta a la energía, estamos pensando que seriamente no vamos a conseguir resultados acordes a los recursos que estamos poniendo en juego si se sanciona este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cortina. – Señora presidenta: desde mi punto de vista, si se sanciona este proyecto de ley la democracia argentina perderá la posibilidad de discutir un proyecto estratégico para que la renta petrolera se vuelque al desarrollo del país en beneficio del pueblo argentino.

Este proyecto de ley, que no vamos a apoyar, pone de manifiesto el gran fracaso de la política hidrocarburífera de este gobierno, tanto en la actualidad como en el pasado.

Nos preocupa mucho más el gran interrogante producto de la gran claudicación que significa la sanción de este proyecto de ley de cara al futuro de la política hidrocarburífera.

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que el déficit energético actual del país, la caída de la producción y de las reservas de gas natural y de petróleo, son consecuencia del proceso privatizador de la década del 90.

También lo son las políticas implementadas en esta década del kirchnerismo, donde se avaló y se consintió el vaciamiento de YPF por parte de Repsol, permitiéndose remitir al extranjero el 90 por ciento de las utilidades sin reinvertir en la Argentina y no liquidando en el país hasta el 70 por ciento de lo obtenido por sus exportaciones. Por otra parte, la compra del Grupo Petersen del 25 por ciento del capital social de la empresa pagándose con dividendos de la misma empresa, ya entra en el campo de lo insólito, de lo inaudito. A todo esto hay que agregar el fracaso rotundo de ENARSA.

O sea que la democracia argentina nunca debatió un plan serio, integral y estratégico en materia de energía. Nada se ha hecho en estos años para desarrollar o explorar apropiadamente energías limpias.

Este proyecto de ley que estamos tratando es hijo de las necesidades de obtener divisas de manera desesperadas el año próximo y del descubrimiento de Vaca Muerta. Estos han sido los dos disparadores del tratamiento exprés de un nuevo proyecto de ley en el Congreso de la Nación.

Nuestro bloque, el bloque Socialista, ha tenido una posición clara en defensa del derecho del pueblo argentino sobre sus riquezas y recursos naturales. Nos opusimos a su privatización en la década del 90.

Hoy vemos cómo el Estado nacional y los Estados provinciales comparten YPF con los Soros, los Slim, los fondos buitres, la Lazard Asset Management, la Mason Capital Management o la Morgan Stanley, además de compartir la renta con socios como Chevron en virtud de un contrato que nunca conoceremos del todo.

Pensamos que esta reforma, en los hechos, es la continuación de una política de entrega de la renta petrolera, prolongando los plazos de concesión sin licitación, con regalías que son irrisorias si uno las compara con los países hermanos de Latinoamérica. A ello se suma que se está estableciendo que los poderes ejecutivos nacional y provinciales pueden reducirlas hasta el 5 por ciento.

Por una cuestión de tiempo no voy a entrar a profundizar los detalles técnicos, pero quiero decir que este es uno de los proyectos más

cínicos que ha puesto en consideración el oficialismo. Esto demuestra cómo se bifurcan los caminos del relato del actual gobierno nacional y de la realidad. El relato dice que la expropiación de YPF significa implementar una política de defensa del interés nacional, pero nos envían un proyecto que apuesta a concentrar y perpetuar la explotación de los recursos hidrocarbúricos del país por parte de las corporaciones, profundizando el modelo de los 90. El relato habla de la lucha contra los monopolios, pero traen una ley que favorece la concentración económica. Por ejemplo, se deroga la imposibilidad que establece la legislación vigente acerca de que ninguna persona física o jurídica pueda ser simultáneamente titular de más de cinco concesiones.

El relato nos dice que este gobierno ha trabajado en la derogación de las leyes de la dictadura, pero mediante esta norma sigue vigente el decreto de Onganía y el de Krieger Vasena que había significado la derogación del presidente Illia.

Asimismo, el relato habla del respeto a los pueblos originarios. Discutimos horas y horas para que la presidenta se dé el gusto de desmontar la estatua de Colón a fin de rendir un justo homenaje a Juana Azurduy. Pero, cuando hay que evaluar los perjuicios de *fracking*, no hay ninguna consulta a las comunidades originarias, tal cual lo estipula el convenio 169 de la OIT. Tampoco se ha establecido ninguna previsión de los efectos del *fracking* para con esos pueblos. Entonces, el relato para con los pueblos originarios llega hasta la estatua de Juana Azurduy. Dicho relato habla de soberanía energética, pero se avala la prórroga por cuarenta años de la concesión a Cerro Dragón. Se trata de una prórroga que ha beneficiado nada menos que a la British Petroleum y que fuera denunciada por las coimas y los desastres ecológicos. Ese es el relato.

Por estas razones no vamos a votar un proyecto que, más allá de este relato, profundiza la entrega continuando la saga, en democracia, de lo hecho en materia petrolera en las noches más negras de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – En virtud de lo extenso del debate, la Presidencia informa que los bloques mayoritarios

han acercado una propuesta de reducir a cinco minutos el tiempo de los discursos.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Avoscan. – Señora presidenta: estamos discutiendo nada más ni nada menos que una nueva ley de hidrocarburos. Digo nada más ni nada menos en virtud de la vehemencia y de las posiciones irreductibles que estamos escuchando entre quienes defendemos una postura y los que defienden con legítimo derecho una posición totalmente distinta.

Para trazar un breve panorama acerca de dónde estamos parados bien vale recordar cuál era el marco normativo en el que nos estábamos desarrollando. Se trataba de un marco normativo que, desde hace mucho tiempo, tenía ciertas contradicciones. Por un lado, me voy a referir a la ley Onganía del año 1967, que constituía la base sobre la cual durante décadas se orientó y regimó la actividad petrolera. Es decir, establecía la administración nacional de los recursos y le reconocía a las provincias las regalías por la explotación. En principio, la ley Onganía reconocía el dominio a las provincias y por ello le entregaba un 12 por ciento del valor boca de pozo de lo allí extraído.

La reforma constitucional de 1994 puso blanco sobre negro ya que le reconoció a las provincias ese dominio originario y decidió seguir avanzando con la denominada “ley corta” que establece los parámetros en los cuales se iban a manejar las provincias.

Se trató de un período de transición donde encontramos algunas contradicciones importantes a la hora de manejar una política energética realmente nacional.

¿Cuál era el peligro de esta instancia? Que cada provincia terminara negociando en forma aislada y parcializada –por su cuenta– sin la intervención de otros organismos nacionales. O sea, que cada provincia tuviera una política hidrocarburífera propia que las llevara a negociar en peores condiciones que si lo hicieran en forma conjunta y a nivel nacional.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Avoscan. – A ese punto de equilibrio estamos tratando de llegar con esta propuesta

que se fue consensuando con los gobernadores de las provincias productoras. Quiero remarcar dos cuestiones. Por un lado, el terrible drenaje de divisas que implicaba la pérdida del autoabastecimiento y la falta de inversión de las empresas petroleras que tenían concesionadas hasta ese momento, o sea el año 2012. Por otra parte, existía una creciente demanda de energía que requería un proyecto político y económico que generaba más empleo y más ocupación.

Por ejemplo, en el año 2012 se necesitaron importar –especialmente en el caso del gas– 8.890 millones de dólares; en el 2013 la cifra llegó a los 11.100 millones de dólares, que fueron destinados de la balanza comercial para pagar hidrocarburos.

Entonces, necesitábamos que esos 11.100 millones de dólares anuales no se perdieran por la falta de hidrocarburos. Además existía la necesidad de recuperar la competitividad de nuestra economía a partir de contar con energía barata, entre comillas, y propia en nuestro territorio.

Y aquí aparece la madre de todo este entuerto: el yacimiento de Vaca Muerta. Me refiero a uno de los yacimientos de hidrocarburos no convencionales más importantes del mundo. A esto debemos agregar la necesidad de reglamentar esta nueva situación. Con esta propuesta intentamos reconocerle la intervención a las provincias en el dominio originario y en la formulación de las políticas energéticas del país. A la vez planteamos la necesidad de tener una única política energética uniforme para poder llevar adelante con más brío nuestra recuperación energética. De esa forma, pretendemos regular el tema de los hidrocarburos no convencionales.

Señor presidente: dado que me queda poco tiempo para hacer uso de la palabra, voy a pedir permiso para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones. Quiero hacer hincapié en algo que se ha estado imponiendo como una muletilla. Me refiero al hecho de que las regalías que se pagan en nuestro país son las más bajas de todo el continente. Si lo analizamos en forma separada, obviamente es así, porque las regalías petroleras significan solamente el 12 por ciento. Esa no es la única forma de apropiación de la renta petrolera que tiene el Estado. Debemos mencionar los impuestos provinciales,

que en el caso de los ingresos brutos, es del 3 por ciento aproximadamente; a nivel nacional, tenemos el impuesto a las ganancias que corresponde al 35 por ciento y en el caso de exportación de hidrocarburos o de combustibles llegan al 45 por ciento. Por ello, la cuenta es bastante distinta a la que están sacando algunos legisladores de la oposición.

¿Podría sancionarse una ley mejor? Por supuesto que sí. Por ello sostenemos que el eje tiene que ser lo relativo a las licitaciones competitivas y exigir a rajatabla que esos compromisos de inversión que se postulan en las licitaciones sean llevados a la práctica. A la menor caída de las expectativas de inversión esas concesiones deberían ser devueltas al Estado nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Kroneberger. – Señor presidente: mis colegas de bancada ya se han referido con suma claridad a muchos aspectos políticos y técnicos que explican nuestro rechazo al proyecto que se nos presenta para su consideración. Por ello es que no voy a reiterar conceptos ya vertidos.

Mi voto es por la negativa ya que considero que este proyecto es un parche más a los ya intentados en la legislación aplicable a los hidrocarburos. El proyecto contiene elementos extorsivos para las provincias que no pueden ser aceptados. No se respeta el federalismo, no se cuida el medio ambiente, se pretende un nuevo cepo en los ingresos de las arcas provinciales, no se cuida el futuro de los argentinos de las siguientes generaciones y se entrega la soberanía. Voy a tratar de desarrollar brevemente estos conceptos.

Considero necesario legislar sobre los hidrocarburos no convencionales. Por eso hubiera sido mi intención que este proyecto se sancionara con el voto unánime de todas las bancadas. Ello habría sido posible si el gobierno nacional hubiese estado abierto al diálogo y hubiera atendido honestamente las legítimas necesidades de las provincias.

Por el contrario, el acuerdo que se pretende presentar como base de este proyecto es fruto de la presión y del chantaje ejercido por el poder central. Posiblemente, la señora presidenta hubiera defendido los mismos derechos que hoy

sostenemos de haber continuado como legisladora, pero bastó que se convirtiera en la cabeza del Poder Ejecutivo para que olvidara la larga lucha que sostenemos desde las provincias.

Este parche va a determinar que algunos aspectos de la ley resulten aplicables, pero otros caerán irremediablemente en desuetudo, ya que así como el agua busca definitivamente su nivel, las provincias buscarán por sus propios medios mantener y sostener sus derechos como titulares de las reservas hidrocarburíferas, conforme lo reconoce la propia Constitución Nacional. ¿De qué nos sirve ser los dueños de los recursos si no nos permiten administrarlos? ¿De qué nos sirve ser los dueños de los recursos si debemos resignar nuestras facultades a los caprichos que surgen de Balcarce 50?

Sostengo que el proyecto contiene elementos extorsivos, ya que se pretende endulzar a las provincias con supuestos fondos para infraestructura que no existen y que nunca llegarán.

El Poder Ejecutivo administrará a su antojo esas supuestas inversiones y, como lo viene haciendo en la actualidad, en forma arbitraria, favoreciendo únicamente a aquellas que muestren sumisión a sus designios.

Hubiera sido muy fácil incorporar un mecanismo automático de asignación de partidas que se gatillase una vez que los nuevos proyectos sean aprobados y sobre recursos que la Nación reciba. Nada de eso se hizo; nuevamente se recurrió al mecanismo del chantaje y la sumisión.

Finalmente sostengo que se somete a las provincias a un nuevo cepo al determinarles y limitarles por ley los ingresos que les corresponden por regalías hidrocarburíferas.

Si de brindar certeza y previsión se tratare, ¿por qué el Poder Ejecutivo no estableció esos mismos límites a su creciente voracidad fiscal?

Decimos que esto es producto de la más abierta y clara previsión, ya que las provincias díscolas fueron expresamente excluidas de la refinanciación de sus pasivos provinciales para ser “puestas en caja” y obligadas a dar un consentimiento viciado.

¿Por qué el Poder Ejecutivo no limitó los ingresos que percibe en soledad en concepto de retenciones, de los impuestos al valor agregado y a las ganancias y de los demás tributos?

No vengan a pretender que nos apaciguemos porque algunos de esos recursos sean coparticipables, ya que el Poder Ejecutivo se ha reservado la posibilidad de ampliar y extender sus ingresos de las maneras más ingeniosas. Si no, pregunten a nuestros amigos mineros cómo les ha ido.

Las provincias son las que legítimamente deben fijar sus regalías. El mercado va a determinar si ellas son adecuadas o excesivas, pero si la Nación no se autolimita las provincias tampoco deberían hacerlo.

Resulta curioso que en los fundamentos del proyecto de ley del Poder Ejecutivo se establezca que sin inversión no existe la soberanía hidrocarburífera. Se está entregando la soberanía. Hablo de entrega de la soberanía porque se establecen regalías irrisorias, con un tope del 12 por ciento y con la posibilidad de que se puedan bajar en el caso de que exista petróleo pesado. Se prevé que recién a los 25 años se pueda acceder a un 3 por ciento más y a los 10 años a otro 3 por ciento, con un tope del 18 por ciento.

Que alguien me explique por qué mi provincia, que tiene vigentes porcentajes de regalías superiores, deberá resignar recursos en el futuro en las nuevas concesiones. Mi provincia no debe aceptar esta imposición y tendrá que sostener sus derechos adquiridos en todas las instancias judiciales posibles.

El gobierno nacional se ha llenado la boca hablando de soberanía y de autodeterminación, en esa pelea que ha fogueado con los fondos buitres. Pero cuando mira hacia el interior del país no duda en ponernos un pie en el cuello y olvida todos esos conceptos para tratarnos como meros súbditos de sus pretensiones hegemónicas.

Finalmente debo decir que se ha perdido una nueva oportunidad para fijar estándares mínimos y legislar sobre la cuestión ambiental.

Por las razones expuestas no voy a acompañar este proyecto, a pesar de considerar que es necesario discutir este tema y legislar sobre los hidrocarburos no convencionales. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Dato. – Señor presidente: en realidad el tema que campea en esta sesión es qué pasa en la relación entre dominio y jurisdicción a partir

de una definición tan terminante de la Constitución de 1994.

La característica definida por los autores es que el dominio se ejerce sobre las cosas y la jurisdicción sobre las relaciones.

Se concibe la jurisdicción sobre el dominio, salvo que ella tenga una limitación, como veremos más adelante. Pero lo que no se concibe es la jurisdicción sin el dominio.

¿Qué es lo que caracterizó al proceso constitucional argentino cuando se delegó en el actual inciso 12 del artículo 75 de nuestra Carta Magna la posibilidad de dictar los códigos Civil, Penal y de Minería? Que el Código de Minería, que adoptaba el llamado sistema regalista, en el que sólo excepcionalmente el Estado podía actuar, sufrió una profunda modificación, especialmente en el caso de los hidrocarburos.

Ésta no es una cuestión nueva, ya que apareció por primera vez en 1910, con la sanción de la ley 7.059, y en 1935, con la sanción de la ley 12.261. Vemos esta condición del Estado explotando, no por vía de la concesión legal como lo exige el sistema regalista, sino modificando sustancialmente las relaciones y la delegación que habían hecho las provincias en el dictado de la ley de fondo y en ejercicio de su jurisdicción.

En la historia relativamente cercana, la Constitución de 1949 estableció que estos bienes eran de propiedad inalienable e imprescriptible del Estado. A raíz de la derogación que de esa Constitución efectuó la Revolución Libertadora, el gobierno del doctor Frondizi se vio en la necesidad de sancionar la ley 14.773, que más o menos repitió este concepto.

En la misma línea pero con algunas modificaciones se dictó, durante el gobierno de Onganía, la ley 17.319, que es la que nos ocupa.

A mi juicio, desde allí y hasta la sanción de la ley por la que se privatizó YPF, no se produjo ninguna modificación sustancial. Ello es así porque el capítulo II de la ley de privatización de YPF establecía la provincialización de los recursos, incluyendo las doce millas marinas adyacentes a la provincia o a la Nación, según correspondiera.

¿Qué fue lo que pasó? Que esa ley efectuó una delegación en una junta de provincializa-

ción de los hidrocarburos que nunca se reunió y que tampoco elaboró el proyecto de ley.

Posteriormente, se sancionó la Constitución de 1994. En los dictámenes de la convención constituyente de ese año se estableció claramente que en ningún momento se cedió la jurisdicción. Asimismo, se determinó que queda la jurisdicción nacional, teniendo siempre que respetar el dominio originario de las provincias. Ésta es una expresión que tiene su origen en el derecho feudal, por lo que se da lugar a una distinción entre el dominio originario y el dominio eminente, que es el que todos conocemos en el Código Civil.

A partir de la Constitución de 1994, surgió la denominada “ley corta”, que ahora es producto de un pacto federal que torna operativa a esta cláusula constitucional.

De pronto advertimos que con este proyecto de ley que hoy pretendemos sancionar se termina con la dispersión, y si bien no hay poderes concurrentes entre la Nación y las provincias, sí hay soluciones concurrentes y éstas están en el texto legal, en el que aparece en forma mixta tanto las provincias con sus títulos como la Nación con su jurisdicción. Como siempre, atrás está el elemento nuevo de una empresa nacional mayoritariamente estatal para poner orden a la utilización de los hidrocarburos.

De manera que conviven dominio y jurisdicción perfectamente, y el Congreso hace uso de las atribuciones que la Constitución le ha dado en materia hidrocarburífera. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. D’Agostino. – Señor presidente: en primer lugar, quiero señalar que ratifico las exposiciones realizadas por los colegas de mi bancada, especialmente en las áreas en las que no voy a considerar. Me voy a dedicar a resaltar dos o tres temas fundamentales que creo que tenemos que analizar.

Esto no es una ley; nosotros vamos a votar una reforma de una ley. Particularmente mi bloque quiere una ley de hidrocarburos. Hay un error del bloque del Frente para la Victoria al pensar que nosotros no proponemos nada o no queremos nada; nosotros queremos una ley de hidrocarburos.

La ley vigente de hidrocarburos, cuya reforma en este momento estamos tratando, dice en su artículo 1° que es una ley nacional cuyos efectos se aplican a la totalidad de la República Argentina. Consecuentemente, no entiendo por qué en el 99 por ciento de las exposiciones de los integrantes del bloque oficialista se hablaba sobremanera de Vaca Muerta.

Porque Vaca Muerta está en Neuquén, y Entre Ríos no está cerca de Neuquén. Yo represento al pueblo de la Nación Argentina y vengo de la provincia de Entre Ríos. Cuando se habla de una ley por consenso de diez gobernadores, no se está en realidad haciendo referencia a una ley por consenso, a una norma que se va a aplicar en todo el territorio nacional.

Podemos observar detenidamente lo que significa Vaca Muerta, con sus treinta mil kilómetros cuadrados. Los que defienden la posición de la reforma de esta ley lo único que han hecho es hablar del artículo 124, que reconoce el dominio originario de los recursos naturales a las provincias, y no lo han compatibilizado con el artículo 41 de la Constitución Nacional, que dice que a la Nación le corresponde dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos para proteger el medio ambiente.

Esto amerita –siempre se aprende un poco del doctor Dato, el señor diputado preopinante– una explicación. No se entiende por qué las responsabilidades no son concurrentes. No vamos a votar una ley que no tenga responsabilidades concurrentes entre la Nación y las provincias en relación con el cuidado del medio ambiente. Cuando vayan a leer la versión taquigráfica, verán que ustedes han mencionado permanentemente la responsabilidad de las provincias con respecto al cuidado del medio ambiente, y el artículo 41 expresa que es la Nación la que lo tiene que hacer.

La verdad es que yo entiendo la defensa de esta ley de hidrocarburos, pero ustedes se desbordan. Discúlpenme, pero se están desbordando; ya lo hicieron con la autonomía universitaria, con la ley de presupuesto y con la creación de siete universidades, a sabiendas de que están creando universidades que no tienen la correcta habilitación del CIN. Ahora nuevamente se desbordan cuando se olvidan de que hay muchas más que diez provincias hidrocarburíferas.

Todos somos petróleo, todos tenemos reservas hidrocarburíferas. El *gas shale* y el gasoil son hidrocarburos. Por ejemplo, la Mesopotamia, donde yo vivo, tiene una extensa composición de hidrocarburos, y cuando hablamos de perforación a través de métodos no convencionales y no ponemos metodología para que al *fracking* le exijan la más alta tecnología o lo prohíban en los lugares que corresponda, no estamos cumpliendo con el artículo 41 de la Constitución Nacional. No podemos votar esta reforma a la ley. Ésta es la razón por la cual no acompañamos, al menos en mi caso.

Hice la siguiente pregunta a mi comprovinciano, el presidente de YPF: ¿cómo hacemos para tratar de proteger la ruptura de la piedra? Porque no se sabe hasta dónde va a llegar la rajadura, ya que puede contaminar el acuífero Guaraní en el que hay 1.200.000 kilómetros de agua potable, agua dulce, que los brasileros y nosotros consumimos.

Me contestó que no iba a haber ningún problema porque en Vaca Muerta el petróleo está a cuatro mil metros y el agua, a trescientos. No le pregunté sobre Vaca Muerta. No es Vaca Muerta lo que estamos hablando. Es una cantidad enorme de importantísimos recursos estratégicos que la Argentina necesita para que finalmenteelijamos si vamos a querer tomar petróleo o agua. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Rivarola. – Señor presidente: nuevamente vemos que algunos diputados de la oposición siguen diciendo que si aprobamos este proyecto de ley empezará el caos económico y financiero en la Argentina. Hace tres años que soy diputado nacional y con cada ley que aprobamos en este recinto se dice que el país va a entrar en ruinas; se dice que, en el aspecto económico, vamos a destruir las reservas y el empleo.

Creo que están equivocados, porque hace once años que el Frente para la Victoria viene gobernando y no tenemos ninguna clase de problemas. Se sigue trabajando, se sigue viendo en la calle una buena cantidad de autos, los supermercados siguen funcionando, y en las estaciones de servicio después de que recuperamos YPF se acabó el problema del gasoil y de la nafta. Los campos no pagan más caro el gasoil. Creo que hay algo en lo que se están

equivocando, y diría que empezamos a ver la Argentina que está funcionando.

Nosotros tenemos muy cerca de nuestra provincia, casi en el límite con Salta, a Caimancito. Tenemos el pozo número ocho, que en su momento generó mucho petróleo. Tenemos a Tartagal y a Vespucio, y el movimiento que en ese momento tenía toda esa zona era impresionante; la economía estaba funcionando perfectamente bien en todos esos lugares, y esperemos que después de que se sancione esta ley empiecen a venir capitales. ¿Por qué no decirlo así?

Nadie viene a invertir en un lugar donde no va a ganar dinero. Si vienen a la Argentina es porque seguramente tienen la idea de ganar, nadie apuesta a perder. Así que Dios quiera que nos sigamos equivocando, como dicen ellos, y sigamos con nuestra Argentina cada vez más fuerte.

Podemos hablar del pozo número 8, que dicen que hay algunos problemas, pero desde el año 1969 viene produciendo y tenemos una empresa que ya gastó 2.500.000 dólares, y para arreglar los pozos, las cañerías y las bombas vuelve a gastar 2.400.000 dólares, y firma una carta de intención con nuestro gobernador para invertir 60 millones de dólares. Así que creo que vamos por buen camino. Nadie invierte en un negocio si no es rentable.

También tenemos que empezar a mirar los diarios nacionales y provinciales, y advertiremos que se acabaron los remates. Cuando antes en una confitería uno leía los diarios, veía una pila de remates de fincas y fábricas; hoy no se ven, lo cual quiere decir que la economía argentina está funcionando cada vez mejor.

Empecemos a apoyar a la Argentina. No sirve estar siempre criticando, criticando y criticando. Si ellos dicen que a fines del 2015 van a ser gobierno, ¿cómo lo van a ser si no tienen un modelo económico y lo único que saben es estar criticando todos los días? Quisiera que ellos presenten un proyecto político y económico, y que la sociedad los vote si realmente se lo merecen. Pero la crítica todos los días no sirve, señor presidente.

Empecemos a cambiar todos. En este recinto tenemos que buscar una solución para la Argentina, sin mirar los colores políticos, y la

solución es apoyar todos estos anuncios que hace nuestra presidenta y que nosotros estamos aprobando.

Por eso les digo que empecemos a trabajar, porque a la Argentina se la levanta entre todos, no con un solo sector político. Empecemos a generar confianza hacia fuera, para que vengan inversiones al país.

No se trata solamente de criticar todos los días. ¡Vamos Argentina! ¡Vamos señora presidenta! Recuperemos nuestra soberanía energética.

Dejo expresado el voto positivo de este diputado, y seguramente de todos los diputados del Frente para la Victoria y de los diputados que nos acompañan. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Carmona. – Señor presidente: en estos pocos minutos voy a tratar de abordar tres cuestiones que creo que son centrales en relación con lo que estamos discutiendo hoy. En primer lugar, en cuanto a si este proyecto garantiza o implica la defensa de los intereses de las provincias hidrocarburíferas o los vulnera; en segundo término, lo relativo a la cuestión vinculada con los aspectos ambientales, y en tercer lugar, algunas cuestiones respecto de los beneficios de esta ley.

En primer término, se ha sostenido, y lo hemos visto en nuestras provincias, una fuerte argumentación en torno a que votar afirmativamente este proyecto implicaría vulnerar los intereses provinciales. Al respecto quiero decir que votar afirmativamente este proyecto implica más inversión, más producción, más trabajo, más servicios y desarrollo de la industria de equipamiento y de insumos para la actividad petrolera. Significa también más producción petroquímica. Significa mayores ingresos totales por regalías y tributarios para las provincias hidrocarburíferas.

En ese sentido, señor presidente, creo que las posiciones maximalistas que está planteando la oposición no tienen en cuenta que las provincias hidrocarburíferas nos hemos encontrado ante claros ejemplos de negocios inmobiliarios detrás de esa actividad. La decisión del gobierno nacional, por medio de la ley 26.741, de búsqueda del autoabastecimiento y que definió la explotación de las acciones de

REPSOL en YPF es una clara garantía de que la República Argentina avanza en esquemas de exploración y explotación de hidrocarburos que, en lugar de buscar el fomento de actividades especulativas, persiguen claramente el desarrollo de actividades productivas que vengan a garantizar la disponibilidad de los recursos energéticos que necesita nuestro país.

Hay que decir claramente que el esquema que hemos tenido en nuestro país durante mucho tiempo –quizá como una deformación de la aplicación de la ley corta– ha sido la incorporación de algunos actores que, en lugar de desarrollar actividades hidrocarburíferas, lo que hacían era especular con la adquisición de áreas petroleras que nunca resultaban ni explotadas ni explotadas.

En ese sentido, señor presidente, creo que esta ley, en cuanto busca crear condiciones de inversión para el sector petrolero y gasífero, es una norma que viene a terminar con este tipo de situaciones especulativas con las cuales nos hemos encontrado en nuestras provincias.

Quiero señalar también, señor presidente, que en la discusión de esta iniciativa se ha intentado hacer pasar planteos ambientales que en nada se ajustan a la realidad. Se han planteado cuestiones relativas a que esta ley vendría a promover una actividad hidrocarburífera sin ningún tipo de control ambiental. Al respecto queremos decir que estamos ante una ley que promueve que las provincias y el Estado nacional avancen en criterios comunes en materia de control ambiental y evaluación ambiental.

Quiero señalar que el discurso que pone eje en lo ambiental desconoce los avances que las distintas provincias han desarrollado en materia de evaluación y control ambiental. Desde la oposición no se señalan los avances que provincias como Mendoza han tenido al disponer legislación que implica la fuerte intervención de universidades y centros de investigación en los procesos de evaluación ambiental y la incorporación de los aspectos hidrogeológicos en los procesos de evaluación de impacto ambiental.

Por eso venimos a decir que votamos con la convicción de que esta ley va a permitir cumplir el objetivo del autoabastecimiento al que en este especial momento apunta el desarrollo energético y el de la actividad hidrocarburífera en nuestro país.

Pido autorización para insertar el resto de mi exposición en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señor presidente: cuando discutimos este proyecto de ley debemos tener en cuenta, como se mencionó hoy, el déficit que existe en materia energética, que es consecuencia de las políticas que en la materia viene desarrollando el gobierno en los últimos diez años, al extremo de que los subsidios energéticos para este año abarcan todo el déficit fiscal previsto.

Quiero mencionar que los subsidios y la manera en que se viene importando energía han dado lugar a distintas cuestiones que han sido detectadas por la Auditoría General de la Nación. Nosotros hemos hecho presentaciones a partir de dos auditorías de la AGN. La primera de ellas es sobre ENARSA, que compra el gasoil a YPF. Entre los años 2008 y 2010, la AGN ha detectado sobreprecios por 24 millones de dólares. Sobre esto voy a volver porque tiene que ver con la personería de YPF y su utilización por fuera de los controles de la Auditoría General de la Nación.

La segunda auditoría realizada por la AGN fue sobre las compras de Cammesa a PDVSA, con sobreprecios que también hemos denunciado. El descalabro da lugar a este tipo de abusos.

Cuando se justifica esta ley, se mencionan distintas cuestiones; entre ellas, que permitirá recuperar el autoabastecimiento. Sin embargo, esta normativa no bastará para ello, básicamente porque YPF sólo representa el 30 por ciento de la explotación actual. Por lo tanto, por más que la empresa logre una recuperación, ésta será difícil y llevará muchos años.

Por otra parte, los privilegios que se establecen en el proyecto no garantizan el dinamismo necesario para recuperar el sector. Concretamente, los años de prórroga previstos posibilitarán la especulación con el precio del petróleo en la medida que a las empresas se les mantendrá la concesión por tiempo indefinido. Tengan en cuenta los señores diputados que en la modificación del artículo 35 se alude a treinta y cinco años más diez, más diez, más diez, o

sea, indefinidamente; es decir que estamos hablando de concesiones a perpetuidad respecto de empresas que, en los últimos años, no han explotado el recurso como es debido. Sin embargo, les permitimos que especulen de manera indefinida con el precio del petróleo y que no realicen la explotación que, supuestamente, garantiza el proyecto.

Por otro lado, acá se ha insistido una y otra vez en una cuestión muy trillada: la soberanía hidrocarburífera. Las palabras que se utilizan tienen importancia; el término “soberanía” nos queda un poco grande, lamentablemente. Con la historia que tenemos en materia de explotación petrolífera decir que esto va a garantizar la soberanía... Nada que ver, no la garantizará. Sólo el 51 por ciento de YPF pertenece al Estado, y el 49 por ciento restante sigue siendo privado.

Si escarbamos un poco para conocer quiénes están detrás de ese 49 por ciento, veremos que está conformado nada más ni nada menos que por Soros, Mason Capital Management, Lazard Asset Management, Perry Corporation, Morgan Stanley, BlackRock Investment, que fue denunciada por la presidenta como fondo buitre. Es decir que con el argumento de que estamos frente a una empresa nacional, a esos fondos buitre, especuladores, que se hallan detrás de ese 49 por ciento, estamos otorgando condiciones exorbitantes, lo cual en modo alguno permite que hablemos de soberanía. En todo caso, tienen soberanía PDVSA, Petrobras, PEMEX –relativamente–, con las reformas de Peña Nieto. En verdad, nosotros estamos lejos de la soberanía hidrocarburífera.

También me interesaría señalar otro punto, relativo a un proyecto que oportunamente presenté respecto de la ley de ética pública, relacionado con la transparencia de la que hoy se habló, y básicamente, de la que se da en el Congreso. Tengamos en cuenta que estamos hablando de la extensión de las concesiones, incluso, a perpetuidad. Mediante una de las modificaciones a esa ley, propuse que en las discusiones en el Parlamento transparentáramos quiénes tienen algún interés privado, sobre todo cuando otorgamos concesiones de la naturaleza que indico, como en este caso. Ello, para saber desde qué lugar se habla.

Lamentablemente, hoy esto es opaco. Las empresas que se ven beneficiadas, que tienen concesiones –y no sólo los fondos especulativos que están detrás de aquel 49 por ciento–, cotizan en bolsa. Hasta Vila-Manzano cotiza en bolsa. Por lo tanto, cualquiera de nosotros que tuviese una participación debiera transparentar tal situación antes de manifestar su opinión, a fin de que se sepa qué credibilidad tenemos al hablar sobre estos temas.

Varios de los artículos que consagra el proyecto de ley establecen claros desequilibrios. Ya mencioné la cuestión relativa al artículo 35 de la ley que es modificada. También se aludió hoy al tema del acarreo, que claramente determina una diferencia a favor de los privados y en perjuicio de empresas provinciales enteramente estatales. No tiene sentido alguno que hablemos de la soberanía, ya que consagramos la posibilidad de que empresas privadas acarreen, mientras no pueden hacerlo aquellas que son totalmente públicas. A ello debemos sumar otras cuestiones contempladas en el proyecto, como la posibilidad de que concesiones de explotaciones no convencionales cabalguen sobre concesiones sobre de explotaciones no convencionales.

Entiendo que debiéramos haber trabajado sobre otros aspectos importantes relativos al control, la recuperación de la supervisión de YPF por parte del Estado, a través de la AGN, y la importancia de la existencia de una agencia que controle la veracidad de las reservas y de las declaraciones juradas de las empresas privadas que hoy explotan petróleo. Lamentablemente, nada de eso aparece hoy.

De manera clara, el proyecto establece un desequilibrio, una hipoteca difícil de levantar. No es cuestión de que luego cambiemos la ley, porque se están consagrando derechos en expectativa cuya revocación generará un gasto excesivo por parte del Estado. La perpetuidad que se está consagrando es claramente un abuso, una exorbitancia que ninguna justificación tiene.

Compañeros: para explicar el tema sencillamente y que se entienda, les digo que cuando se jubile Casey Wander estas concesiones todavía estarán en manos de los nietos y bisnietos de Lázaro Báez, Cristóbal López, Vila y Manzano. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Elorriaga. – Señor presidente: para nosotros, es una alegría que hoy nos acompañe. Festejamos que nuevamente esté aquí luego de superar su problema.

También es una alegría que usted se encuentre presente justamente en ocasión del tratamiento del proyecto relativo a la modificación de la Ley de Hidrocarburos que remitiera el Poder Ejecutivo y fuera sancionado por el Honorable Senado.

Escuché a distintos legisladores preopinantes lamentarse de la rapidez con que se consideró este tema; sin embargo, es notorio y público que la iniciativa fue debatida a lo largo del tiempo con distintos actores, trabajándose cada uno de los puntos en cuestión.

También se dijo que es una lástima que no se dialogue, pero la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo es el fruto del trabajo realizado entre autoridades nacionales y la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, es decir, aquellos que tienen petróleo. Además, el proyecto fue debatido muy arduamente por todos los integrantes de la Cámara alta, y de allí salió con un razonable consenso más allá de los intereses de los diferentes actores, respetándose totalmente los derechos y potestades de las provincias, expresamente consagrados en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

En este debate alguien ha mencionado que la norma reglamentaria de la ley 17.319 es un decreto-ley de facto, que data de 1967. Entonces, es bueno que el Congreso Nacional trate el tema, en un principio, desde la Cámara de Senadores, integrada por los representantes de las provincias, y luego, en esta Cámara, conformada por quienes representamos al pueblo de la Nación. Ello, para eliminar aquello que heredamos de gente que no merecía estar en el poder, que ilegalmente nos arrebató.

Yendo a los aspectos técnicos, debo decir que el avance de la tecnología hace que haya nuevos métodos de exploración y de explotación respecto de los hidrocarburos, entre ellos, la explotación no convencional. En este momento, nuestro país se encuentra ante el descubrimiento de nuevos yacimientos de *shale gas*

y *shale oil*, y a nivel mundial ocupa el cuarto lugar en petróleo y el segundo puesto en gas. Por lo tanto, se hace necesaria la realización de grandes inversiones para llevar adelante la exploración y explotación de todos estos elementos.

Tanto el presidente Néstor Kirchner como la actual presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, han tenido una visualización muy clara de esta temática. Por eso, desde este proyecto nacional en el año 2012, se dio un paso trascendental con la decisión política, primero, y la sanción después, de la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera. Esta norma fue la que permitió la expropiación del 51 por ciento de las acciones de YPF, al declarar de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos.

Por otro lado, tengo que destacar el carácter netamente federal de esta iniciativa, toda vez que tiene como antecedente directo el Acuerdo Federal de Autoabastecimiento de Hidrocarburos, que implicó que las provincias productoras y la Nación rubricaran un compromiso que hoy se ve plasmado en este proyecto de ley en los dos anexos que contiene.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Elorriaga. – Por otra parte, es importante destacar el tratamiento que se hace de los hidrocarburos como recursos no renovables y la mención expresa de que las previsiones en materia ambiental se deberán formular de acuerdo con el artículo 41 incorporado en el marco de la reforma constitucional de 1994.

Durante esta sesión se planteó por qué estamos tratando este tema ahora. Ésta es la gran pregunta en la que se enredan como en un laberinto varios de los que pretenden no avanzar, a efectos de mantener el statu quo. Aun así, la respuesta sigue siendo bastante simple: este gobierno viene trabajando desde hace muchos años en el tema energético, lo cual queda evidenciado en los diez años que cumplió el Plan Energético Nacional.

Su aplicación registró logros que no fueron difundidos por los grandes medios. En este sentido, el diputado Martín Pérez, por Tierra

del Fuego, ya hizo mención a algunos de los logros de ese plan, que –repito– no se han visto reflejados en ninguno de los grandes medios que siempre apoyan el desánimo o lo negativo que pueda ocurrir en nuestro país.

Como dije, tanto Néstor como Cristina han trabajado mucho en este tema, tratando de encausar y emparejar la explotación de los distintos tipos de energía, teniendo en cuenta siempre el interés del pueblo.

Entonces, esta propuesta surge como consecuencia de todos estos años de paciente trabajo, que hoy se ven coronados con la sanción de normas como la que estamos considerando.

En virtud de lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo y, por último, en honor a la brevedad, solicito autorización para insertar el resto de mi exposición en el Diario de Sesiones. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Biella Calvet. – Señora presidenta: hace 150 años un jujeño, Leonardo Villa, se acercó a este Congreso con una idea: cambiar el paradigma energético de la Argentina de aquel momento, a fin de cambiar carbón y leña por kerosene. Lamentablemente, este Parlamento desoyó su pedido y el jujeño regresó a sus pagos, donde con un grupo de empresarios creó la primera compañía de hidrocarburos de la República Argentina, que se llamó Compañía Jujeña de Kerosene. Como era de esperar, poco tiempo después quebró y fue absorbida por la Standard Oil, que proveyó de kerosene a la Argentina por varias décadas.

En 1907, Francisco Tobar, conocido como “El quijote del petróleo”, encontró petróleo en la quebrada de Galarza a ras del suelo. Luego, en marzo de ese año, enarboló el primer pozo petrolero, que llamó “República Argentina”, del que se obtuvo petróleo de alta calidad, que fue analizado en Buenos Aires, a donde llegó en barriles de roble.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a los señores legisladores que guarden silencio, a fin de que todos podamos escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Biella Calvet. – Señora presidenta: pero no fue sino hasta el año 1922, en el que Mosconi recibió unos magros 8 millones de pesos para comenzar el sueño de generar recursos hidrocarbúricos en toda la República Argentina.

La famosa fiebre por el oro negro permitió que esos 8 millones de pesos se multiplicaran exponencialmente hasta llegar a 400 millones y que la fiebre se extendiera por el continente latinoamericano. Así, recién en 1938 llegó a Brasil, donde en 1947 se creó Petrobras.

Recordemos que Petrobras fue tasada junto con YPF en la década del 90, y ambas empresas fueron cotizadas en aproximadamente 20.000 millones de dólares cada una. Hoy, con técnicos argentinos, Petrobras es el tercer explorador y explotador mundial de petróleo submarino y está tasada en 200.000 millones de dólares. Además, es la responsable de que en las arcas del Banco Central de la República Federativa de Brasil haya 380.000 millones de dólares.

Paralelamente, nuestra YPF no llega a cotizar siquiera 18.000 millones de dólares. Además, teniendo en cuenta el informe que indica que las reservas probables de petróleo han caído desde 2003 al 2013 en 162.000 millones, queda en claro que estamos en serios problemas.

Por lo tanto, existen varios puntos por los cuales no podemos acompañar este proyecto, aunque voy a mencionar sólo dos.

En primer lugar, está el tema de los ex ypefianos. Al respecto, el ingeniero Walter Ovejero, de Tartagal, me dijo “Bernardo: por favor, piensen en las más de tres mil quinientas familias e hijos de familiares de ex ypefianos que han quedado en la calle y nunca fueron resarcidos”. Traigo este tema a colación porque la cuestión de la propiedad participada no se aborda en ninguna parte de esta propuesta.

El otro punto se refiere a la posibilidad de empezar a generar energía alternativa renovable no contaminante, cuestión que tampoco es abordada por este proyecto. Fíjense que la Argentina produce sólo un 0,5 por ciento de energía no contaminante del total de la energía que produce, mientras que Europa produce entre un 50 y un 60 por ciento de su energía con métodos no contaminantes. Si miramos acá nomás, veremos que Chile produce un 10 por

ciento de su energía con métodos renovables no contaminantes.

Salta, Jujuy y Catamarca tienen la Puna, donde existe una de las minas más importantes del mundo de litio, que es el mineral del futuro. Además, en esa región contamos con los vientos suficientes como para generar energía eólica y con 364 días de sol al año, con lo cual sería importante que todos los legisladores abramos la cabeza para invertir también en energía solar.

No volvamos 150 años atrás, como cuando Leonardo Villa tocó las puertas de este Congreso pidiendo que pensemos en el paradigma energético. Es obligación de los legisladores pensar no solamente en nosotros sino también en las generaciones por venir, teniendo en consideración los recursos energéticos renovables, que no son tomados en cuenta por este proyecto.

Por estas razones, adelanto mi voto negativo y solicito autorización para insertar el resto de mi exposición en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por San Juan.

Sra. Castro. – Señora presidenta: llevamos analizando durante una extensa jornada un proyecto que en mi opinión es instrumentalmente muy importante. Digo esto porque la propuesta en discusión implica la actualización de la legislación vigente que data de los años 60; porque propone un horizonte legal, económico, técnico y financiero para proyectos de inversión; porque pretende fomentar proyectos de riesgo en áreas *offshore* y de explotación no convencional y porque se legisla sobre licitaciones, pliegos uniformes, plazos, etcétera. En definitiva, esta norma viene a ordenar, modificar, clarificar, y es coherente con la realidad de nuestro país.

Además, no se agota en los instrumentos, porque es un proyecto sustantivo. Hace tiempo que venimos diciendo que es necesario revisar la matriz energética de nuestro país. También se ha señalado –sobre todo desde los sectores de la oposición– que es necesario revertir la problemática que se observa en nuestra matriz energética. Justamente, éste es un instrumento claro para avanzar en la soberanía energética,

en un país que ha crecido en su producción y que, por lo tanto, demanda nuevas y voluminosas cantidades de energía.

Como representante de una provincia que viene trabajando mucho en el tema de las energías alternativas –especialmente en la solar–, debo decir que para los sectores productivos la energía que se obtiene a partir del uso de petróleo y gas sigue siendo sustancial.

Por otra parte, he observado que en los discursos aparecen mitos, que son los mismos con los que se castiga a la minería, como por ejemplo, lo que tiene que ver con usos del agua.

En oportunidad de una visita a Vaca Muerta con representantes de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, donde estuvimos presentes en los pozos y tuvimos dos días de importante información y actualización, pudimos consultar respecto de todas estas temáticas. Así nos enteramos de que sólo el 0,1 por ciento del caudal del río se utiliza para la explotación en la zona. Hay sectores de la oposición que inclusive acompañaron esta iniciativa, pero existen otros que siguen hablando de estos mitos y lo que se genera es una gran confusión para nuestros ciudadanos.

Esto no contribuye a profundizar en las estrategias y las acciones políticas ligadas a una nueva matriz energética acorde con el crecimiento de nuestro país.

Por último, los hidrocarburos –y lo dijo la diputada Parrilli, que ahora está ubicada cerca de mí– no solamente tienen que ver con las áreas que mencioné sino también con medicamentos y materias primas de otros productos.

También se advierte algún cuestionamiento respecto de lo público y privado cuando se habla de hidrocarburos, de licencias, etcétera. Creo que quedan claros los plazos, los pliegos y muchos elementos que están vertidos a lo largo de esta ley.

Se pide seriedad desde los sectores opositores, pero creemos que se agota sólo allí en lo discursivo. Éstas son herramientas certeras y concretas, y esperamos que esta iniciativa pueda contribuir a ese verdadero y gran objetivo que tiene que ver con la soberanía energética. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Barchetta. – Señora presidenta: debemos hacer un análisis profundamente político, porque más allá de la trascendencia económica de este tema debemos tener en cuenta también la trascendencia política de lo que hoy vamos a votar en este recinto.

Todo proyecto nace de una idea y, por lo tanto, persigue un fin posible. ¿Qué fines perseguimos con este proyecto? ¿Cuál es la idea que lo originó?

Cuando analizamos esta iniciativa, entramos en grandes contradicciones. ¿Estamos persiguiendo la soberanía nacional en materia de hidrocarburos? ¿Respondemos a los verdaderos intereses de las provincias? ¿La idea es mirar al futuro o nuevamente salvar la coyuntura de los problemas presentes? La respuesta a todas estas inquietudes hace que sea imposible acompañar este proyecto.

Sin duda partimos de la idea de que tenemos que superar los grandes problemas que hemos heredado y la irracional explotación de las empresas privadas extranjeras a las que interesó fundamentalmente obtener lo máximo de utilidad en breve plazo casi sin ninguna inversión y sin considerar los intereses nacionales, el futuro de los recursos naturales y el cuidado del medioambiente.

En relación a este proyecto encontramos, por ejemplo, la incorporación del artículo 91 bis, que sólo puede comprenderse si se da en el marco de una negociación. Es decir, parece más una cláusula de un contrato que el articulado de una ley sancionada por un Congreso cuyos representantes fueron elegidos por la voluntad democrática para defender los intereses de la Nación.

La falta de planificación y de construcción de un plan estratégico en materia de hidrocarburos –cuya carencia es imposible de comprender en un gobierno que lleva más de diez años de gestión– genera nuestra situación de debilidad y la falta de política pública, lo que nos coloca en desventaja.

Esto deja la puerta abierta al libre albedrío de los intereses extranjeros que no vendrán a nuestro país a hacernos un favor o a resolver los problemas de nuestro gobierno que muchas veces no sabe qué hacer con semejante riqueza de recursos.

Es necesario comprender que la falta de participación, diálogo y planificación nos harán vivir fatalmente de rodillas ante la usura internacional.

Debemos debatir un modelo energético nacional e impulsar energía alternativa renovable para salir de una matriz energética que mayoritariamente proviene de fósiles, que es la más contaminante debido a los gases del efecto invernadero.

La Argentina está entre los países del mundo con mayor potencial de energía eólica y solar. Hacia allí debemos apuntar. Además, insistimos en que es prioritario realizar una auditoría periódica de reservas.

Debemos partir de la idea de un Estado eficaz y participativo que nos permita planificar la actividad de los que trabajan y producen. Si no compartimos la idea, no podemos compartir el proyecto de ley.

Frente a estos proyectos que no fortalecen las instituciones del Estado, que no generan ningún organismo de control y que carecen de mecanismos de transparencia y explotación de los recursos la idea es no seguir vendiendo barato y comprando caro.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Vaya concluyendo, señor diputado.

Sr. Barchetta. – Tenemos proyectos relacionados con los intereses de los pequeños productores agropecuarios de nuestro país, pero con esta ley erróneamente se pretende habilitar la exportación de hasta el 10 por ciento del total de la producción de retenciones y libre disponibilidad de esa divisa, y en el caso de la explotación de plataformas continentales, hasta un 60 por ciento del total de la producción de las empresas que realizan explotaciones petroleras, que son mayoritariamente extranjeras y tienen libertad para exportar sin retenciones.

Finalmente, habida cuenta de que se me ha acabado el tiempo, solicito autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones, y anticipo que no vamos a acompañar este proyecto.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Soria. – Señora presidenta: es un enorme orgullo para mí, como argentina y como

rionegrina, ser parte de este proceso de recuperación de nuestra soberanía energética.

No podríamos hablar de recursos ni de inversiones ni de controles ni del rol del Estado nacional ni de los estados provinciales si no fuera por esta iniciativa.

Sin lugar a dudas, la ley 17.319 necesita ser revisada porque no refleja la transferencia del dominio del subsuelo que reconocieron la ley corta y la reforma constitucional del 94.

Necesita dejar en claro los roles del Estado nacional y de las provincias. Necesita ser revisada para adecuarla a las nuevas realidades de explotación de hidrocarburos no convencionales, *offshore*, explotación terciaria y extrapesados.

Finalmente, necesita ser revisada porque es imperioso para el desarrollo de nuestro país la captación de inversiones con competitividad y transparencia.

Conuerdo con lo manifestado por el señor diputado de la oposición en el sentido de que el sistema es deficitario, porque estamos importando gas a más de 15 dólares el BTU. Estas importaciones están afectando nuestro mercado de cambios. Esta realidad debe ser revertida de inmediato. Pero voy a disentir sobre las causas de ese déficit: el gobierno nacional incorporó al servicio de energía eléctrica a cuatro millones de viviendas que significan cuatro millones de familias.

Antes de la asunción de este gobierno se consumían 13 millones de megavatios y hoy se consumen 24. Este gobierno construyó 5.500 kilómetros de gasoducto, como el gasoducto Norte –Juana Azurduy– y el del Sur –Estrecho de Magallanes– con lo que se incorporaron dos millones de familias.

Por otro lado, este proyecto de ley fue acordado con las provincias de la OFEPHI luego de cinco meses de debate y sobre el que se hicieron cuatro borradores, hubo discusiones muy encendidas y un gran número de reuniones. ¿De qué tratamiento exprés está hablando la oposición? ¿Qué es lo que faltó discutir sobre este proyecto? El primer borrador no tiene punto de comparación con el proyecto que estamos debatiendo hoy. Esto sí se puede llamar federalismo de concertación. Además de sentir un enorme orgullo por esta iniciativa siento

una gran responsabilidad y un compromiso con mi pueblo.

Quisiera detenerme un minuto nada más para contar lo que sucede en mi provincia con las concesiones hidrocarburíferas.

Durante años se desconoció a qué se destinaba y cuánto era el dinero obtenido por las concesiones en la provincia de Río Negro. No me refiero a las regalías sino a lo que en mi provincia se conocía como el bono fijo. Se trata de un puñado de dólares frescos que eran el desvelo del gobernador de turno. No importaba cuál sería la inversión comprometida, tampoco la cantidad de nuevos pozos exploratorios, menos aún si la empresa que solicitaba la concesión se dedicaba al rubro o tenía capacidad técnica para realizar la explotación. Lo único que importaba era el bono fijo; cuanto más alto fuera, mejor.

Éstas no son historias pasadas, porque en junio de este año el gobernador de mi provincia negoció la prórroga de los contratos de concesión con la empresa Petrobras por cifras millonarias a puertas cerradas. Esta firma no comprometió la inversión de un solo peso en mi provincia; solamente se comprometió a realizar un pozo exploratorio en una de las áreas más importantes de Río Negro.

Al momento de la renegociación del contrato la empresa adeudaba a mi provincia impuestos por la suma de 80 millones de pesos. Pero el bono fijo era altísimo. ¿Saben lo que pretendía hacer el gobernador con ese bono fijo? Pretendía pagar los sueldos, porque su administración deficitaria no se lo permitía. Por eso creo que es sano regular y transparentar esos bonos de prórroga que tanto desesperan a algunos gobernadores, sobre todo a gobiernos irresponsables como el de mi provincia, que piensa en maquillar una pésima gestión con un puñado de dólares.

En mi provincia se frustró esa renegociación por las inconsistencias técnicas del acuerdo, que no garantizaban la inversión. Por eso estoy convencida de que esta modificación del proyecto de ley que estamos haciendo es importantísima.

El federalismo bien entendido pasa por pensar y pensarnos todos como patria; pensar como patria es pensar en la defensa, es no en-

tregar los recursos más valiosos de nuestras provincias.

Por eso celebro que hoy estemos discutiendo un proyecto de ley que no permita este tipo de renegociaciones a puertas cerradas —como pasó en mi provincia—, que no permita la designación de áreas por decreto y que proponga un mecanismo transparente y uniforme para todas las áreas.

Para terminar, señora presidenta, celebro que hoy estemos debatiendo el primer proyecto de ley de hidrocarburos en un Congreso libre y sin proscripciones. Se trata de un proyecto que es el fruto del acuerdo entre las provincias y el Estado, fruto del federalismo de concertación, fruto de la madurez de sentarse a discutir el mejor futuro para los argentinos.

Señora presidenta: solicito autorización para insertar parte del discurso que pensaba pronunciar. Adelanto desde ya mi voto afirmativo al proyecto de ley en tratamiento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Harispe. — Señora presidenta: el proyecto de ley en tratamiento no surge de un encuentro entre gallos y medianoche sino que es un acuerdo federal para el autoabastecimiento de hidrocarburos. Es un acuerdo entre gobernadores y el Estado nacional que busca dar condiciones para la explotación convencional y no convencional, para la exploración y explotación de hidrocarburos. Para esto se propone la incorporación al régimen de promoción de explotación de hidrocarburos de proyectos de inversión directa verdaderamente importantes, necesarios para la Argentina y para el desarrollo del sector hidrocarburífero y de alta inversión.

Buscamos sustituir aquello que no se produce en el país. Esto ya se debatió mucho en este recinto. Una diputada coincidía con la oposición al respecto. Afrontamos pagos de importaciones en esta materia y así lo reconoce el proyecto de ley en sus fundamentos y en el articulado. Por lo tanto, es un argumento banal. Sólo hay que leer el proyecto de ley para entender que no es un argumento que opere en contrario sino que es algo en lo que se enanca el acuerdo federal para resolver la cuestión del

desabastecimiento y los objetivos de autoabastecimiento.

Por lo tanto, a través de este mecanismo buscamos aumentar las inversiones. Recién un diputado radical hacía alusión a la parte de la Marcha Peronista que habla de combatir al capital; leía frases en inglés y nombres de inversores que son de otros países. En otro momento este diputado u otro de su club hubiese dicho que la Argentina está desconectada. En realidad aquí vemos que otros propician la limitación del proceso de inversiones para resolver la restricción externa. Luego hablaremos de la restricción externa, lo que se busca resolver en éste y en otros campos con un mayor nivel de inversiones.

Vale la pena decir que el proyecto de ley define tres períodos de exploración para los hidrocarburos convencionales: el primero y el segundo de tres años y el tercero de cinco años. Para los hidrocarburos no convencionales, define los siguientes plazos: el primero y el segundo de cuatro años y el tercero de cinco años. Para las exploraciones más complejas, para el mar territorial, define los siguientes plazos: el primero y el segundo de 5 años y el tercero de 6 años. Para la explotación convencional se define un período de 25 años; para la no convencional de 35 años y en plataforma continental y mar territorial 30 años. Éste y otros debates como el de las regalías y los cánones por kilómetros cuadrados a esta altura del debate son secundarios. Aparentemente no tiene importancia porque a un acuerdo federal se le desconoce esta potestad, estos atributos. Yo le creo más a diputados y a gobernadores de mi espacio político, o de espacios políticos aliados que están preocupados por esta cuestión estratégica. No creo tanto en el planteo de la oposición, que está empeñada en sostener cualquier argumento para posicionarse desde el punto de vista del oportunismo político.

Aquí hay una carencia de visión estratégica que conflictúa verdaderamente un programa de desarrollo nacional autónomo. Nosotros decimos que el crecimiento del consumo energético ha sido el más grande de América Latina. Tenemos inversiones de energía que son récord y no se condicen con el discurso de la oposición.

No obstante ello, a pesar de las dificultades del abastecimiento, hemos tenido una impor-

tante inversión energética, sobre todo de capitales estatales y privados.

Sabemos que hicimos más que nadie en la historia nacional: gasoductos, centrales térmicas, hidroeléctricas y nucleares.

Aclaro que voy a insertar el resto de mi exposición en el Diario de Sesiones pero quiero finalizar diciendo que nosotros avanzamos hacia una Argentina potente, autosuficiente y con soberanía, que busca resolver el problema de la restricción externa, algo a lo que la oposición política y los grupos concentrados nos han querido empujar. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fernández Sagasti. – Señora presidenta: venimos nuevamente a este recinto a dar otro paso en la conducción de nuestro camino hacia la soberanía energética.

Esta ley, que es de vital importancia para todos los argentinos, ha sido construida junto a las provincias petroleras en un tiempo extendido de más de cinco meses. Públicos fueron los aportes que hicieron los gobernadores a la construcción de esta ley, así como también la conducción estratégica de la Nación para generar los consensos necesarios.

Provengo de una provincia petrolera y lamentablemente, a pesar de saber y palpar cuál es la importancia que YPF ha tenido –una empresa recuperada para los mendocinos–, algunos diputados de mi provincia osaron ocultar el rol que tiene y que debe tener esta empresa petrolera de bandera en la diagramación estratégica de nuestra energía.

Nos acusan de que hemos creado una ley exclusivamente para YPF y ocultan que es la principal herramienta que hemos recuperado los argentinos para lograr nuestra soberanía energética. Por supuesto sabemos que la soberanía energética no es un fin sino un medio para el desarrollo de todos los argentinos y para la inclusión social.

Pero más lamentable aún es que quienes dicen tener vocación de gobierno –algunos personajes increíblemente hace algunos años se autoproclamaban la reencarnación misma de San Martín– hoy se olvidan el mal que le hicieron a la provincia en la concesión de Chachahuen, transformándolo en un mero negocio

inmobiliario. También es lamentable que no se reconozca que a partir de la asociación de YPF ese pozo petrolero pasó a ser el principal de Mendoza.

Además de todo lo mencionado desconocen los resultados que ha tenido la intervención de YPF en Mendoza cuando alguna diputada preopinante la llamó despectivamente “esa sociedad anónima”.

Quiero recordar a los diputados radicales por la provincia de Mendoza que ayer mismo la Universidad Nacional de Cuyo, conducida por el radicalismo, destacó la labor del CEO Galuccio, lo condecoró y lo invitó al rectorado de esa institución educativa a dar una charla sobre la estrategia que tiene YPF en Mendoza y los grandes resultados que había logrado.

Como decía, este año la intervención de YPF ha duplicado las inversiones en Mendoza, hay más de diez equipos perforando –lo cual constituye un resultado histórico– y para fines de año se ha propuesto establecer un nuevo equipo. Además, la industria genera más de 15 mil puestos de trabajo, operan más de 150 empresas, la mayoría pymes, hemos logrado revertir la declinación en la producción del petróleo y hemos aumentado un 50 por ciento la producción de gas.

A pesar de los números que he mencionado, todavía se sostiene que esta ley que hoy estamos tratando genera un monopolio estatal y se empeñan en recalcar el 49 por ciento del capital privado de YPF. Sin embargo, yo sostengo que la verdad es que no quieren decir con todas las letras lo que piensan. No quiero ser irrespetuosa pero lo mínimo que dan es risa.

Señores diputados: en este recinto ya dijeron qué piensan hacer con estas leyes estratégicas. Sostuvieron que mínimamente las quieren revisar o derogar, pero la única verdad es que lo que quieren es llevarse puestas todas las conquistas del pueblo argentino de estos últimos diez años. Pero quiero decirles que hay malas noticias para ustedes porque el pueblo argentino es muy consciente de los derechos que les han sido garantizados por este gobierno nacional.

La verdad es que no tienen un proyecto político ni entienden de los desafíos para transformar la Argentina y literalmente quieren volver

atrás. Es por esta lógica que desde la autodenominada izquierda hasta la derecha votan en contra sistemáticamente todos los proyectos del Poder Ejecutivo del Frente para la Victoria.

Para finalizar, ya lo decía el general Perón, estos falsos nacionalistas de opereta han hecho tanto mal al país con sus estupideces como los colonialistas con sus vivezas. Como mendocina, convencida de este proyecto, voy a votar afirmativamente. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

Sra. Burgos. – Señora presidenta: en respuesta a lo expresado por la diputada preopinante quiero decir que yo también formo parte del pueblo argentino y no pienso igual que ella. Me considero argentina y voy a defender los derechos de mi Nación, y toda la oposición, que piensa lo contrario, también forma parte del pueblo argentino.

Lamentablemente, a nosotros no nos causa gracia lo que dijo. Para mí es algo muy serio lo que está pasando hoy en día. Resulta lastimosamente cotidiano lo que sucede en este recinto, porque aquí se deben dar reflexiones que no se hacen bajo ningún aspecto. Lo único que hacemos es escuchar los discursos, y el resultado cabal de todo esto son los siete dictámenes que hoy estamos tratando, seis de minoría y uno de mayoría, lo que demuestra que acá no hay debate.

Hoy estamos tratando un tema de política energética, que se refiere al manejo de nuestros recursos naturales, un punto trascendental porque está en juego el desarrollo de nuestra Nación y la prosperidad de las generaciones futuras, y yo sí pienso en ellas.

Cuando se habla de política energética se están definiendo herramientas indispensables para el desarrollo de un país. El problema de la burla empezó, les aviso, cuando discutimos sobre el destino de los recursos naturales, porque estamos pensando en uno de los capitales más preciados con los que cuenta la Argentina. Somos reconocidos mundialmente por la calidad, la cantidad y la diversidad de recursos naturales, salvo que a veces algunas áreas del país no lo reconocen.

Pero una vez más hemos perdido la oportunidad, una vez más quieren hacernos creer

que con esta iniciativa se está invirtiendo en el futuro y lo único que se está logrando es consumir el presente y dejar nada para las generaciones futuras.

Las divisas son lo único que interesa. Con esta ley han creado una red solamente para retener aquellas divisas que se están yendo, una tras otra, de nuestro país, y para introducir dólares de alguna manera. Todo esto a costa de nuestros recursos naturales que valen mucho.

¿De qué manera puedo yo concebir que esta ley significa una promoción masiva de inversiones si este gobierno ha mantenido en forma permanente una política de expulsión de las inversiones y en estos 10 u 11 años sólo ha tapado agujeros? Eso es lo único que ha hecho.

La ley de abastecimiento, el INDEC, la política cambiaria, la emisión monetaria, la inflación, ENARSA, puedo seguir nombrando cosas.

Lo que va a suceder en nuestras provincias es lamentable. El gobernador de mi provincia es presidente de la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos, de la OFEPHI. ¿Y saben qué? En Jujuy sí hay algunos pozos petrolíferos. ¿Y saben dónde están muchos de ellos? Dentro del Parque Nacional Calilegua, un parque nacional que tiene que conservar la flora y la fauna de esa localidad. Y ahí se explota el hidrocarburo, ahí se explota el petróleo.

¿Qué va a pasar con todo esto? Quiero saber qué va a pasar con los habitantes de la zona de Caimancito y de todas las áreas circundantes que tienen que consumir esas aguas contaminadas. Quiero saber qué es lo que se va a hacer con esto. Quiero saber también qué va a pasar con el pozo E3 que contamina esas aguas que terminan desembocando en el río Bermejo y que a pesar de las denuncias reiteradas de los diputados provinciales del bloque no se hizo absolutamente nada.

Para terminar, quiero señalar que esto está íntimamente relacionado con una deuda pendiente que tiene el gobierno nacional, que tenemos todos, que es la ley de coparticipación. Me refiero a entregar a las provincias lo que realmente les corresponde y no las actuales migajas. Digo esto porque los gobernadores tienen que venir uno tras otro a pedir que se les otorgue lo que realmente les pertenece.

Por otra parte, debido a la escasez del tiempo, solicito insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Asseff. – Señora presidenta: mañana presentaré mi discurso en Mesa de Entradas y solicito permiso para su inserción en el Diario de Sesiones.

Para economizar tiempo, cedo la palabra al siguiente orador sin dejar de decir que por supuesto adhiero a la posición del bloque del Frente Renovador y a su dictamen propio. Además hago mías las palabras de los diputados Roberti, De Mendiguren y Graciela Camaño. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Gómez Bull. – Señora presidenta: en primer lugar quiero adherir a las palabras pronunciadas en la tarde de hoy por los diputados Metaza, Pais, Vilariño y González que bien han sabido defender el proyecto. Por supuesto coincido en que esta iniciativa promueve generar nuevas inversiones a través de licitaciones competitivas para generar nuevos permisos y nuevas concesiones.

Es muy importante que esta ley genere un nuevo marco regulatorio no convencional para atraer las inversiones que estamos necesitando. Es importante la unificación de la legislación ambiental para que todas las provincias lleven adelante el mismo criterio de control. Creo que queda totalmente claro que de ese modo la autonomía de las provincias no se altera en lo más mínimo.

Por otra parte, me gustaría hacer algunas observaciones acerca de ciertas cuestiones manifestadas por la oposición, principalmente por el miembro informante de la Unión Cívica Radical. Es bueno recordar desde qué lugar habla cada uno. Tal vez el diputado omitió o prefirió mentir en algunas cuestiones.

En primer lugar, creo que cuando hizo referencia a las palabras de Néstor Kirchner en el 2004, cuando ya el ex presidente reflejaba la falta de inversiones hidrocarburíferas, no se acordó de que precisamente veníamos de una década neoliberal y sobre todo de un breve pe-

ríodo de gobierno de la Alianza de la mano de de la Rúa, el que nos había dejado un blindaje y un megacanje. Y de ese pozo profundo Néstor Kirchner nos fue sacando de a poco.

Asimismo, el diputado hizo algunas apreciaciones acerca de la balanza comercial. Y el diputado Heller ha dejado claro que no se sabe bien de dónde salieron esos números, pero sí que les sirvieron, por ejemplo, para decirnos qué cantidad de viviendas se podrían hacer con esos 13.000 millones que manifestó el diputado o el empresario radical. Él es empresario, tiene una cadena de hipermercados de materiales de construcción y conoce perfectamente el costo de una vivienda. Sin embargo, me parece que nos falta el respeto a nosotros y al pueblo entero cuando nos quiere enseñar cómo se construyen viviendas. Digo esto porque este proyecto político no solamente hizo viviendas a lo largo y ancho de todo el país sino también rutas, escuelas y hospitales. Además, mediante este proyecto se recuperaron fábricas y se generaron nuevos puestos de empleo, cosa que su proyecto político no hizo y ha quedado totalmente en evidencia.

Cuando el diputado habla de las concesiones otorgadas en la provincia de Santa Cruz y se preocupa por algunos apellidos, queda claro en esta ley y en las reglas de juego hoy establecidas, que la autoridad de aplicación de las provincias puede en cualquier momento, si las operadoras no realizan las inversiones que prometen, sacarles las áreas directamente.

Por ejemplo, en la provincia de Santa Cruz se le quitaron varias a Cristóbal López. Pero entiendo que no se trata solamente de Bulgheroni, Báez, Vila o Manzano, sino que lo que pasa es que el apellido que no figura es el de Costa.

En las licitaciones de 2006 el diputado Costa se había presentado con la empresa Sipetrol, de capital chileno, y lamentablemente no calificó. ¡Fíjense qué paradoja! En el momento en que quedó fuera del negocio del petróleo, comenzó su actividad política.

Lamentablemente queda poco tiempo y hay muchos rumores. Tal vez él nos podría decir si él o su familia hoy tienen acciones en Petrobras, así podremos entender por qué dice lo que dice.

Para finalizar, señora presidenta, creo que la Argentina hoy necesita esta herramienta. A partir de su sanción la presidenta Cristina Fernández de Kirchner continuará generando nuevos puestos de trabajo y tendremos un país con igualdad de oportunidades, que es lo que todos queremos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

Sra. Alonso (M. L.). – Señora presidenta: hace dos años tuve el honor de presenciar en este recinto aquel memorable día en el que sancionábamos la ley por la cual se recuperaba el control estratégico de YPF. En aquel entonces resalté que el proyecto era fundamental para sostener al sector energético de la Argentina y ponerlo en sintonía con el modelo de crecimiento acelerado que tuvimos desde el 2003.

Por aquel entonces también recordaba que el objetivo del gobierno era y es lograr la autosuficiencia en materia energética. Me refiero a la autosuficiencia en el marco de un país que produzca y que consuma, en definitiva, en el marco de un país que crezca. Durante el día de hoy muchos se han llenado la boca hablando del autoabastecimiento de los noventa y han dicho que ha sido culpa de este gobierno que eso se revirtiera. Sin embargo, cuando hablan de ese supuesto autoabastecimiento nada dicen acerca de que ello se da en el marco de un país en recesión, sin infraestructura, con una industria destruida, con 75 mil empresas que cerraron, con el 50 por ciento de los argentinos excluidos del sistema energético, con 11 provincias desconectadas del sistema eléctrico nacional, con un 54 por ciento de pobreza y un 25 por ciento de desocupación. En definitiva, con un país sin producción, sin consumo ni futuro.

Quienes sostienen ese argumento y defienden ese supuesto autoabastecimiento de los noventa están prefiriendo una Argentina con exclusión y sin industrias. Hay que decir la verdad y poner blanco sobre negro las opiniones de cada uno. Sin embargo, nosotros –este proyecto político, que desde el 25 de mayo de 2003 condujo Néstor Kirchner y que actualmente conduce la presidenta Cristina Fernández de Kirchner– podemos decir con orgullo que hemos construido 5 mil kilómetros de líneas de alta tensión, 2.900 kilómetros de ga-

soducto, 2.100.000 hogares incorporados a la red de gas y 4 millones al sistema eléctrico. Esto ha redundado en una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Pertenezco a una provincia con petróleo que ha participado de las negociaciones que se llevaron adelante durante cinco meses entre el Estado nacional y las provincias del OFEPHI. Para los pampeanos, la sanción de esta ley es de sumo interés ya que las áreas en exploración y explotación de hidrocarburos están localizadas en el sudoeste de nuestra provincia, en el límite con la cuenca neuquina, que cuenta con la mayor parte de los recursos no convencionales de la Argentina.

Este proyecto incorpora nuevos beneficios e ingresos directos para las provincias e impulsa inversiones para obtener precios más competitivos a costos argentinos, a la vez que incrementa notablemente las exigencias a los permisionarios y concesionarios en favor de los Estados nacionales. Sin embargo, he escuchado en este recinto y por parte de diputados de la oposición de mi provincia que los gobernadores habían sido algo así como “apretados” por el Estado nacional.

Les cuento que en el caso particular de La Pampa, el gobernador Jorge en esos cinco meses de negociación propuso que aquellas provincias como la nuestra, que aún no habían terminado el proceso de renegociación de contratos, puedan hacerlo en un tiempo prudencial bajo ley provincial. Eso mismo hoy está plasmado en el artículo 31 del proyecto de ley que tenemos sobre nuestras bancas.

También he escuchado en este recinto decir que se avasalla la autonomía de las provincias. Llegué a escuchar que la Nación pone el pie encima de las provincias, lo cual me causa muchísimo dolor.

Voy a contarles algo. Soy de Victorica, un pueblo situado al oeste de la provincia de La Pampa. Toda la vida soñamos con tener gas porque los inviernos son allí muy crudos y nos la pasábamos renegando con la leña. Pues bien, desde hace un año eso cambió porque la voluntad política de la presidenta, esa presidenta tan mala y que ustedes tanto critican, le construyó a la zona oeste de la provincia de La Pampa un gasoducto que implicó una inversión de 110 millones y que alcanza a 10 mil pampeanos.

En mi provincia tenemos el 99 por ciento de nuestras familias conectadas a la red de gas. Eso se llama mejor calidad de vida; eso se llama inclusión; eso se llama federalismo. Pero cuando escucho esas aberraciones y falacias, y veo la cara de felicidad de mis comprovincianos, viene a mi mente una frase del general Mosconi que dice que es bueno vitorear a la patria, pero es mejor ayudarla a vivir contribuyendo a su engrandecimiento, progreso y bienestar.

Como yo quiero seguir contribuyendo al engrandecimiento, al progreso y bienestar de la patria, voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, por mi provincia y por mi país. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – A continuación hará uso de la palabra el último orador de la lista y posteriormente se realizarán los discursos de cierre.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Kosiner. – Señora presidenta: quiero comenzar destacando el momento histórico en el cual se encuentra el Parlamento argentino.

Indudablemente, hoy el Congreso está siendo protagonista de la agenda de las políticas públicas en la República Argentina. Si uno se detiene a analizar el temario que hemos desarrollado este año en el Parlamento, podemos encontrar problemáticas vinculadas a aspectos sociales –como el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos–, la responsabilidad del Estado, la promoción del trabajo registrado, el tratamiento de la deuda externa, la relación de producción y consumo, los mecanismos que mejoran la tutela de los consumidores, la unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, el presupuesto del Estado nacional, la ampliación del nivel inicial y la creación de nuevas universidades.

Este momento histórico que va marcando el desarrollo de la agenda de políticas públicas en la Argentina va a continuar próximamente con la modificación del Código Procesal Penal y posteriormente con el anuncio realizado por el proyecto nacional que representamos en este Congreso. Me refiero a la regulación como servicio esencial y estratégico de las comunicaciones en materia de voz, datos, Internet, telefonía fija, celular y TV por cable.

¿Por qué enumero este detalle? Porque nuevamente hoy estamos discutiendo los grandes problemas de la República Argentina y nosotros, desde el Frente para la Victoria, estamos orgullosos de que en este Parlamento generemos el debate de las políticas públicas que necesariamente van transformando la sociedad en el sentido de construir un país mucho más inclusivo y más grande.

Ya se ha dicho por qué es necesario discutir una nueva ley de hidrocarburos y el círculo virtuoso de producción e inversión que dicha norma producirá. También se ha hablado de la necesidad de generar más empleo, producción y competencia, del bloque de legalidad que sostiene esta ley, que son el artículo 124 de la Constitución Nacional y las leyes 26.197 y 26.741, de soberanía hidrocarburíferas.

Sin embargo, quiero profundizar sobre el motivo por el cual los representantes de las provincias apoyamos fervientemente esta ley de hidrocarburos. Lo hacemos porque las provincias no crecen a partir de diseños normativos en abstracto ni a partir de una puja de potenciales regalías: crecen a partir de ingresos concretos y de un mayor nivel de inversión real, como dijo uno de los funcionarios que se hizo presente en la reunión de comisión. La prioridad de esta ley es la inversión en el pozo. Es necesario modernizar la regulación...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Kosiner. – Es necesario contemplar las extraordinarias reservas no convencionales y tener en cuenta la nueva realidad de YPF.

Nosotros, orgullosos, entendemos que YPF es una herramienta fundamental en la conexión de la ecuación entre mayor inversión y soberanía hidrocarburífera. No es para nosotros un dato menor que esta norma tenga que ver con YPF, al contrario de lo que plantea la oposición, que busca negar el rol de YPF.

Nosotros planteamos que YPF es una herramienta fundamental en la aplicación de esta norma, que establece un régimen de promoción para inversiones de más de 250 millones de dólares.

De sancionarse, esta ley representará para las provincias –escuchen bien– un incremento del canon del 188 por ciento para el primer período de exploración y de 474 por ciento para el segundo período; un aumento de un 25 por ciento anual de la prórroga y un incremento del canon de explotación anual del 31 por ciento.

La sanción de esta norma implicará la posibilidad de extender al 18 por ciento las regalías para un bono de prórroga de concesión –que se incorpora a los recursos de las provincias– del 2 por ciento de las reservas comprobadas, un incremento del 2,5 por ciento por responsabilidad en cada régimen de promoción de inversiones y un compromiso del Estado nacional de profundizar el plan de obras públicas.

Señor presidenta: nada dijo la oposición de todo esto. No habló de los incrementos en los porcentuales del canon, que implican más recursos para las provincias y para cada uno de los habitantes del interior. Repito: nada dijo la oposición de todo esto.

El señor miembro informante de uno de los dictámenes de minoría afirmó que ésta es una ley conservadora y liberal. ¿No es conservador y liberal dejar al país con un 26 por ciento de desocupación? ¿No es conservador, liberal y retrógrado a nuestros intereses dejar al país inmerso en un 54 por ciento de pobreza, invertir solamente el 3,6 por ciento del PBI en educación, dejar al país endeudado en un 166 por ciento del PBI y destinar solamente el 4,1 por ciento del PBI al sistema jubilatorio? ¿No es conservador y liberal haber creado ochenta parques nacionales cuando nuestro proyecto creó 553 parques, 6 millones de empleos, 200 mil nuevas empresas y 50 mil nuevas pymes?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Kosiner. – Un representante del PRO se refirió al país chico. ¿Es pensar en un país chico extender la cobertura de la asignación universal a 3 millones 300 mil niños?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Pido a los señores diputados que respeten al orador que está haciendo uso de la palabra.

Sr. Kosiner. – ¿Es pensar en un país chico cuando hablamos de una asignación para 64 mil embarazadas?

Señora presidenta: nuestro proyecto político es de inclusión y crecimiento con equidad. Esta norma va a generar mayor inversión y mejor calidad de vida para todas las provincias hidrocarburíferas. Estos recursos representan mayores ingresos para el Estado nacional, para las provincias y se van a volcar en cada uno de los argentinos...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Kosiner. — ¡Yo sé que a la oposición le duele que mencionemos los números que demuestran que han sido incapaces de gobernar la República Argentina y que se fueron por la puerta de atrás de la Casa Rosada! (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. — Señor presidenta: venimos a este debate en la Cámara de Diputados de la Nación con toda la responsabilidad de quienes creemos en una Argentina que respete y valore sus recursos naturales y sea capaz de ponerlos al servicio del bienestar de todo nuestro pueblo.

Ratifico todo lo dicho por los integrantes del interbloque del Frente Amplio Progresista que han hecho uso de la palabra anteriormente. Obviamente, ratificamos que no acompañaremos el presente proyecto.

Asimismo, quiero expresar nuestro máximo agradecimiento a los integrantes de todos los partidos pertenecientes al Frente Amplio Progresista que han colaborado en la elaboración de nuestro dictamen, el cual está escrito para el presente y el futuro y para que se puedan leer con claridad los fundamentos por los cuales nosotros venimos seriamente a rechazar este proyecto.

Hemos revisado la historia reciente y lejana en materia energética en la Argentina. La hemos estudiado junto a personas que creen en la soberanía hidrocarburífera, en la necesidad de un plan estratégico energético y que desean el bien de la República Argentina.

También hemos revisado los viejos textos de Mosconi, de los hombres de FORJA, de Alfredo Silenzi de Stagni, del Centro de Estudios General Mosconi, de Julio Notta, de Marcos

Kaplan y de Arturo Sampay. En verdad, creemos que este proyecto no está en la dirección de todos estos hombres que he citado y que configura una verdadera plataforma de soberanía energética, particularmente en el tema del petróleo en la Argentina.

Siempre sacamos una conclusión. Este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo está en línea directa con las actitudes que varios gobiernos, a lo largo de la historia, han tomado en los momentos difíciles como el que estamos atravesando en donde existe un fuerte déficit energético. La idea es buscar el atajo para salir rápidamente. Las salidas coyunturales están representadas en los contratos con la California o los contratos de Frondizi. Estas no son las salidas que necesita el pueblo argentino para consolidar una política hidrocarburífera que afiance la soberanía nacional poniendo estos recursos al servicio real del desarrollo auténtico del pueblo argentino basado en más equidad e igualdad.

Nosotros, como Estado nacional, no hemos cumplido en todos estos años con la verificación de los planes de inversión, tal cual lo explicaron los diputados pertenecientes a este interbloque. Tampoco hemos cumplido en lo relativo a lo que necesitaba el Estado para controlar la forma de apertura y cierre de los pozos. No se verificó la cantidad de petróleo y gas que se extraía.

La ley vigente, propia de un Estado desregulador, establece el mecanismo de las declaraciones juradas por parte de las empresas que nunca fueron auditadas e históricamente han sido la base de evasión fiscal, contrabando y corrupción.

La propia secretaria de Energía, en el plenario de comisiones, reconoció esta situación y frente a nuestra consulta explicó que se está conversando actualmente con las empresas concesionarias a fin de establecer un mecanismo de homologación de los medidores de producción que estaría listo para noviembre. Esas son palabras textuales.

Por eso, afirmamos que hay una responsabilidad común entre el gobierno y las empresas concesionarias en la falta de inversión y en la caída de la producción. Pero esto ha sido con diferentes resultados. La ausencia del gobierno le hace mal a la realidad del pueblo argentino,

mientras que la ausencia de las empresas no se reflejó en los márgenes de ganancia y rentabilidad que éstas han mantenido durante todos estos años. Son hechos reales y concretos.

El propio ministro De Vido, en el plenario de comisiones, expresó que existía un plan por parte de esas empresas para desabastecer a la Argentina.

A pesar de nuestras divergencias con el resto del contenido de la ley, acompañamos la norma que expropió y recuperó el 51 por ciento de las acciones de YPF. Somos YPF, creemos en la Nación, queremos una empresa nacional que crezca defendiendo nuestro patrimonio al servicio de los argentinos. Esta ley creó un Comité Federal de Hidrocarburos integrado por el gobierno nacional y todas las provincias. Sin embargo, este comité nunca fue conformado. Entre sus funciones estaba la de ser parte de la elaboración de la política hidrocarburífera nacional. Este comité nunca funcionó y eso fue un error porque todos somos Nación. El gobierno nacional presentó este proyecto de ley buscando las convergencias exclusivamente con las provincias petroleras.

Esta iniciativa perpetúa las regalías más bajas privilegiando el interés de las empresas. Tampoco crea un fondo vinculado a la necesidad de inversión en nuestros recursos naturales no renovables que son indispensables para construir un país más equitativo y sustentable.

Además, este proyecto no contempla la necesidad de existencia de una agencia nacional de hidrocarburos como sí la tienen otros países de América Latina, entre ellos, Brasil y Bolivia. Eso nos brindaría datos precisos para evaluar con conocimiento racional las formas y sistemas de exploración y explotación petrolera.

Otro tema esencial al que nos queremos referir es el relativo a lo ambiental. Esta estrategia está vinculada, fundamentalmente, a la necesidad de conseguir dólares rápidamente, a una explotación de tipo extractivista que va a acrecentar fundamentalmente la mirada y la realidad del funcionamiento de los lugares de búsqueda de petróleo no convencional, así como los convencionales. Lo vamos a hacer en el marco de una magra e imperfecta legislación. Creo que esto es sumamente grave porque la protección del medio ambiente debe estar presente en toda ley que se proponga re-

gular las actividades donde participen los seres humanos, especialmente en el caso de una norma vinculada con la política energética. Para ello, no es suficiente una enunciación general.

Nosotros estamos convencidos de que esta suerte de desregulación ambiental que se plantea para favorecer a las empresas va a causar serios impactos en el medio, así como también –no lo dudamos– conflictos sociales, porque no están previstos ni habilitados los mecanismos de participación ciudadana.

Hablamos del trabajo que se crea, que siempre es bienvenido. Pero también queremos decir, con total responsabilidad, que no se puede crear trabajo a costa de no escuchar y de no tener en cuenta la realidad de sectores que se ven o se pueden ver afectados por este tipo de explotación.

La cultura petrolera no es la misma que la cultura del trabajo que existe en algunas regiones de este país. Tampoco tiene que ver con la realidad de muchos pueblos originarios que se ven avasallados con esta actitud y realidad que se están planteando. Lo decimos con total convicción y franqueza. Esto nos duele. Si bien no pertenecemos a la provincia de Río Negro, hace poco estuvimos dando vueltas por allí y nos dolió ver las torres petroleras en el Alto Valle del Río Negro. Allí hay una cultura del trabajo que puede ser destruida por el avance de la cultura del trabajo que trae el petróleo, porque, si bien se paga más, se corre a las familias que viven de lo que fue la cultura del riego que se ha producido durante decenas de años y que ha generado un polo de desarrollo donde viven las familias, hay trabajo, se produce y hay escuelas y hospitales que funcionan y que lo seguirán haciendo.

Hemos expresado con absoluta convicción nuestra oposición a este proyecto. Pido encarecidamente que tengamos algún respeto y abramos un poco la cabeza para pensar, porque a veces las minorías no se equivocan. Así pasó en la época de Menem. En esa oportunidad votamos en soledad en contra de la entrega y el desguace del Estado nacional. Sin embargo, la historia nos dio la razón. Con este proyecto de ley –esto lo decimos con mucha convicción y dolor– va a pasar exactamente lo mismo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Sturzenegger. – Señora presidenta: vamos llegando al final de este debate o de esta sucesión de monólogos. Creo que la única sensación que podemos tener es la de tristeza porque dentro de pocos minutos vamos a votar este proyecto de ley. Muchos señores diputados van a apretar el botón que tienen en sus bancas y que dice “sí”. Cuando terminen los aplausos y los eslóganes lo único que habrá ocurrido será que el pueblo argentino habrá transferido a los operadores petroleros cifras millonarias, que yo estimo en aproximadamente 450 mil millones de dólares.

Ese dinero provendrá primordialmente de las provincias productoras de petróleo. Por eso resulta verdaderamente sorprendente escuchar a diputados y diputadas de esas provincias defender este proyecto de ley, ya que serán los pueblos de ellas los que van a estar transfiriendo estos recursos a esos operadores. Estoy hablando de diputados y diputadas de Tierra del Fuego, de Santa Cruz, del Chubut, de Río Negro y, primordialmente, del Neuquén, así como también de Mendoza, de Salta, de La Pampa y de las futuras provincias petroleras, como Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa y Chaco.

Los diputados y diputadas que de alguna manera permitan esta transferencia tendrán que enfrentar en el futuro a sus hijos y nietos, quienes les preguntarán lo siguiente: “¿Qué hiciste o dónde estabas el día en que nos llevaron el petróleo, aquello que la Constitución de 1994 nos había dado en este país federal?”.

El peronismo nos tiene acostumbrados a este tipo de cosas. Cualquier persona que conozca la historia del peronismo recordará el contrato que Juan Domingo Perón firmó con la empresa Standard Oil en 1954. Ese fue el primer gran proceso de privatización del petróleo en la Argentina. La empresa Standard Oil era en ese entonces el equivalente a la actual Chevron. Ésta es la circularidad a la que nos somete el peronismo en lo relativo a la historia del petróleo.

También debe mencionarse la nacionalización llevada a cabo por el gobierno de Isabel

Perón, en 1974, en cuanto a la refinación y comercialización del petróleo en otro sentido.

Por otra parte, en 1993, el entonces presidente Carlos Saúl Menem, también peronista, efectuó la privatización de YPF.

Posteriormente, en 1999 el propio presidente Menem vendió la acción de oro de YPF, provocando así una herida de muerte al *management* de dicha empresa, que pretendía ser internacional.

En 2012 tuvo lugar la confiscación de esa empresa que el propio peronismo había privatizado.

Finalmente, en 2014 se efectuó el pago por esa confiscación a fin de tratar, extemporánea y tardíamente, que parezca una expropiación.

Pero en todas esas idas y vueltas que el peronismo ha tenido con el petróleo nunca nadie se animó a hacer lo que el Congreso Nacional hará hoy, que es regalar ese recurso. Se privatizó y se nacionalizó, pero nunca se regaló.

¿Por qué digo que se regalan el petróleo y el monto que he señalado? La respuesta es muy sencilla: porque lo que este proyecto de ley hace es permitir la extensión de los contratos en las mismas condiciones que tiene la ley vigente o en otras que prácticamente son similares. Todos sabemos que esos contratos son muy económicos y convenientes para las empresas. ¿Por qué? Porque recientemente en la cuenca neuquina, por ejemplo, las empresas, en las licitaciones que se hacían, no sólo estaban dispuestas a pagar las regalías que ahora les va a garantizar este proyecto de ley, sino también una participación en las ganancias, que es lo que se conoce como el acarreo y que ahora no tendrán que abonar.

A partir de ahora cuando en 2025 venzan las concesiones, las empresas no van a estar obligadas a competir por esas áreas. De esa manera, los estados provinciales no podrán apropiarse de las rentas respecto de las cuales no solamente tienen derechos, sino que, además, las hubieran cobrado. Esas son las rentas que no van a percibir las provincias y de las que se apropiarán las empresas.

¿Por qué he señalado ese monto? Resulta muy fácil computarlo, es una cuenta que puede hacerse en un minuto y que puede entender cualquier persona. Actualmente, con el marco

legal vigente las empresas petroleras se venden áreas entre sí. Ese valor que están dispuestas a pagar por esas áreas hubiera sido el que las provincias habrían cobrado si en 2025 se hubieran vuelto a licitar esas áreas.

Entonces, si uno toma simplemente ese valor de mercado y lo multiplica por las reservas que la Argentina tendría como remanentes en 2025, el resultado al que arriba es de 450 mil millones de dólares. Es una simple multiplicación: las reservas de 2025 por el valor que hoy se paga por ellas. Eso es lo que las provincias habrían cobrado si esto se hubiera licitado. Ese es el mecanismo que desaparece con este proyecto de ley.

Otra manera de calcular esto consiste simplemente en imaginar cuáles serían las regalías a las cuales se podrían licitar estas áreas en 2025, que es el año en el cual, en general, estarían venciendo las concesiones actuales. En otros países los yacimientos similares pagan más de un 25 por ciento en concepto de regalías, porque, además, abonan acreaje y otras cosas. De acuerdo con este proyecto de ley, las empresas pagarán un 15 por ciento de regalías. La diferencia del 10 por ciento en concepto de regalías multiplicada por las reservas que el país tendría en 2025 arroja como resultado un monto de 450 mil millones de dólares. Es una cuenta muy sencilla que podemos realizar y computar.

Hay otros beneficios como, por ejemplo, la devolución del 50 por ciento de las áreas exploratorias y la extensión de los plazos. Pero la simple extensión a perpetuidad de los contratos y el hecho de evitar a las empresas la posibilidad de tener que competir para licitar las áreas y pagar a los estados provinciales las rentas, constituyen el verdadero pecado y pérdida que los habitantes de esas provincias van a tener que sufrir de aquí en más.

Cuatrocientos cincuenta mil millones de dólares es dos veces la deuda externa argentina. Es decir que este Congreso en unos pocos minutos –y vaya si hemos discutido la deuda externa argentina– va a regalar el equivalente a dos veces la deuda externa argentina, el equivalente a la mitad del fondo soberano noruego del petróleo. Esto vamos a hacer nosotros, eso va a hacer este cuerpo dentro de unos minutos.

Nos dicen que esta ley es federal porque las provincias siguen licitando las áreas, pero las licitan con un tope de regalías. Entonces, ¿qué federalismo es ese? Es un federalismo burocrático, administrativo, pero en el que no hay absolutamente ninguna libertad para definir.

¿Por qué hacemos esto? Por la urgencia. Por esa locura en la cual la Argentina entra cuando tiene urgencias macroeconómicas. Esto es lo mismo que hizo Carlos Menem en el año 1999, porque vendió la acción de oro de Repsol por la urgencia macroeconómica de aquel momento como resultado de la crisis rusa, y volvemos a hacer lo mismo en esta historia circular de la relación que tiene el peronismo con el petróleo.

Nos dejan el desafío de construir sobre esto, ¿pero cómo vamos a construir sobre estos derechos que se otorgan?

Para nosotros el camino era exactamente el opuesto. Había que consolidar el marco institucional, cosa que esta ley no hace, y ser muy celoso con los recursos del pueblo argentino. Esta ley no resuelve en nada las incertidumbres institucionales del sector hidrocarburífero y, entonces, tiene que ser muy generosa con los derechos y con lo que otorga. Por eso, no podemos votar esta ley porque no tiene sentido hacerlo.

Yo quiero terminar simplemente con una cita, que ya se mencionó acá, de un presidente argentino que también tuvo estas idas y venidas con el petróleo, y que hablaba de dos extremos y de la necesidad de la Argentina de encontrar un punto medio, algo que sea razonable.

Hablando de la política energética decía: “Hacer de esto una cuestión de amor propio es peligroso y estúpido... Estos nacionalistas de opereta han hecho tanto mal al país con sus estupideces como los colonialistas con su viveza. Unos negativos y otros excesivamente positivistas representan dos flagelos para la economía del país”. Son los extremos, los extremos de regalar el petróleo, los extremos de pensar que el nacionalismo va a resolverlos.

Este es un gobierno que nos ha dado los dos extremos cuando la Argentina lo que necesita es encontrar un punto medio que sea sostenible en el tiempo. (*Aplausos.*)

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

Sr. Das Neves. – Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer nuevamente la confianza de todo el bloque de darme la posibilidad de este cierre. Quiero reconocer el trabajo muy importante que ha hecho el bloque; hoy fue muy claro el señor diputado Roberti. También fue muy clara la diputada Graciela Camaño, que puede hablar justamente porque ha tenido coherencia en este tema durante muchísimos años, como así también otros diputados y diputadas.

Estoy realmente sorprendido por la posición de muchos compañeros y compañeras, fundamentalmente de las provincias productoras de hidrocarburos. Uno puede entender ciertos compromisos que pueden tener los gobernadores para con el Estado nacional, pero lo primero es el compromiso que los gobernadores y legisladores nacionales deben tener con su pueblo.

Alguien me reitera permanentemente que políticamente soy incorrecto y yo le digo que lo que pasa es que no hay que ser hipócrita ni mentiroso. Y acá se ha hablado mucho esta noche, y también por muchos medios estas semanas, sobre la cuestión relacionada al consenso, palabra realmente importantísima y realmente gastada. Porque no podemos ser hipócritas y no decir la verdad sobre –entre comillas– el consenso al que se arribó con esta ley.

El consenso fue, como se dijo, de cuatro gobernadores. Obviamente, se mejoró desde el primero hasta el cuarto pero no hubo consenso, hubo apriete. Llámelo como quieran, pero hubo apriete. Hubo cuatro gobernadores, de las provincias de Mendoza, Río Negro, Chubut y Neuquén, que habían hecho observaciones. Después voy a plantear cuáles son las tres observaciones fundamentales que hicieron, y aunque no tuvieron respuesta acordaron en la Casa Rosada.

Decía que estos cuatro gobernadores plantearon una serie de observaciones. Quien les habla también ha sido castigado en algún momento cuando era gobernador por no firmar el programa de desendeudamiento de las provincias. Justamente, qué casualidad, esas cuatro provincias quedaron a un costado. Qué casualidad que a los pocos días se hizo una reunión

de apuro a las diez de la noche porque la presidenta tenía que viajar al exterior y ahí todos estaban calladitos.

A mí el propio gobernador me llamó a la mañana siguiente y me dijo: “acordé”, pero no lo noté muy convencido. Después tuvimos una reunión a la que incluso fueron legisladores nacionales del Frente para la Victoria; fuimos todos los legisladores porque queríamos saber cuál era el famoso acuerdo.

Y si hay consenso y hay acuerdo, qué transparente sería que vaya a cada legislatura provincial. Porque si realmente esta es una ley que le sirve a la Argentina, al pueblo y a la gente, no tengan dudas de que los legisladores provinciales de casi todos los partidos políticos la acompañarían.

Pero tienen miedo, quizás les está dando vueltas todavía el tema de Chevron, sobre el que nunca se supo nada, nadie preguntó y no se dieron explicaciones. Pero bueno, como decía el ex secretario de Cultura de la Nación José Nun: “Hemos naturalizado las cosas de tal manera que las damos por superadas”.

Quienes tenemos muchos años y nos acordamos cómo se arribó a la Constituyente del 94 y a la ley corta en el 2006, con el trabajo de muchos y la participación de mucha gente, sabemos a qué se puede llamar “consenso”. Hubo un trabajo, obviamente había gente que no estaba de acuerdo y está bien porque es la democracia. Pero me parece que sería bueno que no cambiáramos el sentido de las palabras.

No hubo consenso en esto: hubo apriete, apriete deliberado. Voy a mencionar tres temas en los que no hubo consenso, aunque parezca que lo hubo. El primero es el tema de las regalías. ¿En qué cabeza puede entrar que un gobernador va a ceder, si no es por alguna razón extra, esa potestad constitucional que está por ley, de fijar las regalías?

¿Cómo que les van a poner un tope? Yo me pregunto: ¿por qué no ponen un tope a las retenciones que fija la Secretaría de Comercio Interior? Con esto uniformaríamos todo, impuestos, regalías, etcétera.

El otro día en la reunión conjunta de las comisiones de Energía y Combustibles, Asuntos Constitucionales, y Presupuesto y Hacienda, yo decía que si esta ley se hubiera aprobado

en el 2007, mi provincia en estos siete años no habría percibido, por esos tres puntos que negociamos, de doce a quince, 488 millones de dólares. Y esto es mucha plata. Es mucha plata para nosotros que producimos riqueza y que durante décadas nos han tirado migajas.

Lo dije acá y lo sostengo para que quede claro: fue a partir de ahí que pudimos hablar de gasoducto. Acá algunos legisladores hablaron de gasoducto, de uno de 611 millones de pesos, que hicimos con plata de las provincias. Además, se hicieron escuelas, hospitales, redes viales y servicios. Eran carencias de nuestra provincia pese a que venía explotando hace un siglo hidrocarburos. ¿Cómo no vamos a tener bronca cuando la ineficacia del gobierno nacional para resolver parte de la crítica situación energética se quiere endilgar a las provincias? ¿Por qué no nos sinceramos y hablamos de la situación de la inflación, de los costos internos, de la importación de los equipos, etcétera, etcétera? ¿Vino el nuevo Cavallo argentino, que es Galuccio, a decirnos qué es lo que tenemos que hacer? Nosotros lo mamamos, lo vivimos, lo sufrimos, y los que tenemos pertenencia –esto se lo digo a los legisladores patagónicos– tengamos en cuenta que el 40 por ciento de los recursos que entran al estado provincial son por regalías. Fíjense que ahora quedamos con ese tope, e incluso podemos hablar de otros artículos como el que establece la posibilidad de bajarlas hasta el 5 por ciento si la producción no es buena.

Me faltan dos minutos y no voy a tener tiempo para hablar de cómo van a eliminar Fomacruz en Santa Cruz, Petrominera en Chubut, Gas y Petróleo en Neuquén, con esta asociatividad por la que vendrán muchas empresas, de la mano de Galuccio y compañía. En siete años en mi provincia se crearon 550 empresas locales. ¿Quién va a ir a invertir allá sino la gente de ahí? Van a ir a hacer negocios, le van a sacar el trabajo a nuestra gente.

También quiero decir que es una falta de respeto, como se lo dijimos a Galuccio y éste reconoció en la reunión en Energía, que había que hacer una ley ambiental por este tema. Fíjense que en un tema tan delicado, el artículo 23 dice: “El Estado nacional y los estados provinciales, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional,

propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de explotación...” ¡Sarasa! ¡Sarasa!

Para lo que nosotros estamos pidiendo, él dijo que elaboremos un proyecto de ley. ¿Pero si podemos ampliar el artículo 23 y poner claramente cuáles son los presupuestos mínimos ambientales? No podemos homogeneizar a todas las provincias como si tuvieran la misma cuenca hídrica. Somos nosotros los que vivimos en las provincias, los que sabemos la afectación que puede traer este tipo de emprendimiento.

Por eso, sinceramente, compartiendo con los compañeros que me han dado esta responsabilidad, en función de esto y otras cosas más que podría decir, vamos a votar en contra. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente, Honorable Cámara: pido disculpas si soy reiterativo en los conceptos vertidos a lo largo de toda la sesión.

Después del debate de abril de 2014, tuvimos la sana esperanza de que podíamos estar discutiendo sobre un marco regulatorio energético, con una ley general que legislara para el futuro, moderna, eficaz, que nos pusiese en la senda de recuperar el autoabastecimiento. Pero la verdad, y lo digo con mucho respeto, cada vez que en este Congreso tenemos que manejar un proyecto vinculado a lo energético, iniciativa del oficialismo, tenemos que tener cuidado. Francamente, los antecedentes no ameritan que nos vayamos de boca. Privatizaron lo que no debían privatizar, como bien se señaló acá. Nunca controlaron lo que debían controlar. Fueron la novedad en términos de negocio para un empresario privado que no sabía nada de petróleo y fue agraciado con un bono del 25 por ciento de las acciones de Repsol, más grande que la lotería de los Estados Unidos que se juega todos los años. Intervinieron YPF a lo bruto. Eso no fue la sinarquía; fueron ustedes. Apremiados, salieron corriendo a pagarle a Repsol más de 10 mil millones de dólares, y casi premiamos y condecoramos a Kicillof, quien mereció el aplauso público de la presidenta.

La verdad es que se puede discutir mucho, pero estas son las consecuencias de lo errático e improvisado de las decisiones de ustedes en materia energética. Eso está claramente a la vista. Miren nada más dos ejemplos: las reservas de petróleo cayeron desde 2003 a la fecha más del 18 por ciento, y las de gas más del 55 por ciento. No fue en otro país, no fue con otro gobierno.

Han logrado sí un ranking muy importante, y ojo que va a ser difícil de igualar en la historia, casi imbatible: 130 meses de caída ininterrumpida de producción de gas y petróleo. La Argentina perdió desde 2003 –no desde 1983– un capital fijo, por disminución de stock de reservas de petróleo y gas natural, de aproximadamente 100 mil millones de dólares.

Todos sabemos que la caída de reservas está ligada íntimamente a la falta de exploración, y ésta a la falta de inversión, para la cual hay que tener una estrategia y una política previsible. Doy un solo ejemplo para abonar esto: en los 80 en la Argentina se exploraban 103 pozos por año; ahora, desde el 2001, más del 50 por ciento menos, es decir, 43 pozos por año.

Yo me sorprendí con esto. Cuando el otro día vino el ministro De Vido y lo aplaudieron, yo pensé que venía a traer la renuncia, que es lo mínimo que tendría que haber hecho. Si este es el saldo de gestión que le traigo a mi partido, lo mínimo que tengo que decir es “vengo a renunciar”, o por lo menos “ratifíquenme”, y no venir a explicar que la caída fue por aumento de la demanda y porque creció la economía. ¡Caramba, qué problema! No hay que crecer en la economía porque si no es un problema. No. Lo que hay que hacer es tener una estrategia de inversión previsible durante mucho tiempo, y que el gobierno tenga una clara idea de hacia dónde va.

No me voy a detener en el déficit, que está claro: hoy dijeron 7.500 millones.

¿Quién fue el responsable de este latrocinio que va a quedar en la historia? Por lo menos este ministro. No quiero llegar más arriba, a la cabeza. Siempre debe haber un fusible. Eso está claro.

¿Sobre qué estamos decidiendo hoy a toda velocidad? Sobre la disponibilidad de la riqueza natural más importante que tiene la Argen-

tina para el futuro, por generaciones. Y lo estamos haciendo acá, al trote, rápido. Se necesitan dólares, necesitan plata. Es la reafirmación de una estrategia absolutamente rentista y cortoplacista.

Entonces, señor presidente, no estamos frente a una ley general regulatoria de los hidrocarburos que contemple el futuro y el desafío de lo que más adelante vamos a señalar. Acá estamos con una ley, hecha rápidamente, de prórroga de concesiones, llena de privilegios y escandalosa.

Si durante veinte años se discutió cómo fue la privatización de YPF, recuerden –ojalá me equivoque–: van a pasar muchos años y será recordado lo que se hizo con esta prórroga de concesiones, no conocida en los últimos treinta años de democracia.

Lo dijo muy bien el señor diputado Das Neves, así que no me voy a detener en ello –él ha sido gobernador y viene de ahí–: apriete. Ese fue el pacto con los gobernadores.

Tampoco están todas las provincias. Se jactan de las reservas que hay en todo el país; deberían entonces haber estado todas las provincias, por lo menos discutiendo.

Nos trajeron un proyecto que ratifica la política pendular que ha tenido el gobierno. No me quiero detener en esto, pero es el único gobierno que de 2003 a 2011 consideró la importación de energía como una política de Estado. ¿Se acuerdan que iban a aplaudir el barco con gas que venía de Venezuela? Faltaba que le tiraran una botella de champán. Varios años hicimos eso. Después, pasamos a un intervencionismo –(con el decreto 1.277/12)– y terminamos en un esquema absolutamente liberal, muy pendular, y las consecuencias se están pagando.

El nudo grande de este proyecto, que no es más que un parche de la “ley larga”, es la eliminación de la restitución parcial de las áreas de exploración, en lo que no me entretendré porque me llevaría mucho tiempo explicar la cuestión. Un retroceso aun respecto de la ley vigente está dado por las nuevas concesiones –tema al que todos han hecho referencia– que se otorgarán a los actuales permisionarios e incluso, a quienes tienen yacimientos convencionales. Estamos hablando de concesiones por treinta y cinco años más, con la posibili-

dad de prórrogas cada diez años. ¡Cómo no ser hijo de Lázaro Báez! ¡Papá querido! ¿Sabés a dónde iría a parar? Cuarenta y cinco años, casi a perpetuidad.

Dicen que esta ley garantizará la competitividad. ¿A dónde se plantea eso? ¿En qué términos? En ningún esquema. Se trata no de una cuestión ideológica sino de un problema de desesperación y apuro en razón de políticas erráticas equivocadas que han surgido por falta de estrategia.

Un proyecto que no establece una regulación específica sobre los hidrocarburos no convencionales, en los momentos actuales, no es serio. Bien se dijo acá que se impide el acarreo por parte de las empresas públicas mientras se les permite a las privadas; un negocio chico o corto, para algunos.

Por otro lado, se determinan regalías rígidas. Tampoco voy a entretenerme en este tema, pero estamos frente a una iniciativa que define la renta de las provincias pero no menciona la renta nacional ni los precios. ¿Cuál es la diferencia? ¿El precio? ¿Cuál será la renta nacional que dará vueltas sobre ese regalo de concesiones a perpetuidad?

Nos hallamos frente a un hecho que rápidamente será público. Ustedes saben –permítanme que lo diga– que mediante un fondo fiduciario administrado por ENARSA se importaba gas; ahora, esto lo tiene YPF. Sin embargo, esa operatoria, cambiada, hace que ENARSA subcontrate a YPF. Los contratos de ENARSA eran auditados por la AGN, pero YPF no puede ser auditada. Como dijo el asesor de Menem y de ustedes –Dromi–, quien se indignó –miren lo que pudieron lograr–... (*Risas*)...., los contratos que realiza YPF son secretos. “Esos contratos se han hecho en inglés, con cláusulas secretas, con claves blindadas, donde nadie conoce el pliego”. Doctor Dromi (sic), repito, asesor de Menem y de ustedes.

Señor presidente: ¿qué proyecto esperábamos nosotros? Una política única consensuada, una política de Estado que planificara y coordinara con las provincias respecto de una regalía regulada, obviamente, pero que garantizara reglas de juego y un proceso de inversión, que fuera de calidad.

Asimismo, esperábamos institucionalidad energética. Estábamos dispuestos a acompañar una iniciativa que contemplara la diversificación de la matriz energética que tenemos por delante, como mínimo. En el mundo ya no se discute en torno de un fondo anticíclico como posee Noruega, una previsión como tiene Brasil o la renta petrolera para ciencia, técnica, educación. Absolutamente nada pero hacia adelante se comprometen generaciones enteras.

Una nueva ley de hidrocarburos moderna y seria debería contemplar una política energética en general y una petrolera en particular. No había que ir lejos para ello; bastaba con ver la ley española del 98 o la del Brasil del 97, o ahora, la de Peña Nieto, por ejemplo. Sólo teníamos que copiarlas, sin ponerle ahijados ni herederos; así, por lo menos hubiésemos tenido la capacidad de prevenir. Por eso estamos molestos e indignados, por lo que han dejado pasar en razón de la desesperación.

Señor presidente: está claro que no hay una visión estratégica sino un criterio rentista. Se está debatiendo este asunto en un final de época, a un poco más de un año de terminar el gobierno; y lamento que no hayamos tenido una visión geopolítica de lo que se discute. Por el petróleo había guerra; ahora, hay una lucha desenfadada por los hidrocarburos no convencionales, independientemente del debate de quienes están a favor o en contra del *fracking*.

Aunque no podamos parar esa lucha desenfadada, donde Estados Unidos se convertirá en 2015 en el mayor productor mundial de gas natural y en 2017 también sería líder en producción de petróleo, y Rusia encabeza la mayor cantidad de recursos en *shale oil*, con la posibilidad de una firma con China por un valor de 400.000 millones de dólares, a treinta años –lo cual importa un giro respecto de dónde se debatirán estos temas–, no podemos permitirnos no haber planteado una ley que reasegurara y pusiera equilibrio en relación con el problema ambiental que genera.

Ese es el debate frente a lo imparable; pero acá se ha establecido que se acordará con las provincias una ley posterior. Ni siquiera hemos puesto en discusión la preservación de los acuíferos. La Argentina tiene cuatro acuíferos, entre ellos, uno se encuentra en el Cha-

co; otro, en Zapala, y el Acuífero Toba, con más de 600.000 kilómetros cuadrados. Este es el debate del mundo que viene, pero nadie se ha preocupado en introducirlo y ubicarlo en el contexto de la ley.

Por eso, señor presidente, no podemos acompañar esta iniciativa, pero le pedimos lo siguiente. Falta un año y medio para que terminen el gobierno; por favor, no hagan de Vaca Muerta un remate de La Salada, un negocio de baratija para salvar los dólares que no supieron administrar y que perdió la Argentina en los últimos años. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, presidenta del bloque del Frente para la Victoria.

Sra. Di Tullio. – Señor presidente: en los cierres, que son la síntesis política de lo que hoy se debatió durante tantas horas en este recinto, escuchamos a los jefes de las bancadas o a quienes tuvieron a su cargo esos discursos, primero, hablar acerca de sentimientos. Unos aludieron a la bronca; otros, a la tristeza, algunos otros, a la impotencia y, directamente, hubo quienes señalaron una gran frustración y un gran enojo.

La verdad es que hay un contraste muy grande. Este bloque y las bancadas aliadas que nos acompañan hoy sentimos una gran satisfacción y alegría. Para nosotros éste es un día muy importante e histórico.

Digo “este es un día muy importante e histórico” porque, como señalara el secretario de Legal y Técnica en ocasión del plenario de comisiones que se hiciera hace dos semanas, esta modificación de la ley de hidrocarburos, que tiene más de 50 años, es una tercera y última etapa para lograr el autoabastecimiento energético que requiere, merece y necesita nuestro país, es decir, los cuarenta millones de argentinos y argentinas que lo habitamos.

Además, estas modificaciones se hicieron en base a la concepción del federalismo que históricamente ha defendido nuestro proyecto político y que también hemos sustentado en los últimos once años a través del proyecto que primero encabezó Néstor Kirchner y que ahora conduce Cristina Fernández.

La verdad es que hubo consenso con los gobernadores de las provincias productoras

de petróleo. Llámelo como quieran –algunos hablaron de aprietes–, pero lo cierto es que los gobernadores de las provincias petroleras que según la oposición fueron amedrentados y apretados por el gobierno, fueron a dar su testimonio, con su cuerpo y con su palabra, al Senado de la Nación, donde no se los notó apretados ni asustados por el gobierno nacional. En realidad, lo que se tradujo de las palabras de los gobernadores que se expresaron en el ámbito del Senado, fue una sensación de alegría y satisfacción. Creo que esto pone de manifiesto el sentimiento de frustración por parte de quienes estuvieron a cargo de los discursos de cierre de los bloques de la oposición. La verdad es que van detrás de la política y de nuestras propuestas. Lo digo porque no los escuché hablar de las propuestas alternativas que tienen a este proyecto de ley; simplemente han hecho enunciados vacíos, pero ninguna propuesta.

Este proyecto de ley ha generado, genera y va a generar una sinergia entre las provincias, la Nación e YPF, que es nuestra empresa de bandera. Este es el verdadero concepto federal que contiene la propuesta en análisis, sobre el cual me voy a extender más adelante.

Esto tiene su correlato en lo que también manifestó el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en ocasión de su visita al plenario de comisiones, con relación al Plan Energético que lanzó Néstor Kirchner en 2004, cuando estaba a cargo del gobierno. Al respecto, el diputado Das Neves, que fue un buen gobernador –recuerdo con buena memoria su gestión–, señaló que este proyecto no fue producto del consenso de las provincias petroleras ni de sus gobernadores. Considero que sus palabras son subjetivas, porque también dijo que la ley corta de hidrocarburos fue producto del consenso. Por eso, le recuerdo –dado que hoy está del lado de la oposición– que la ley corta fue aprobada por el oficialismo en soledad. En esa ocasión, la oposición tampoco nos acompañó e incluso denunciaron que la norma no contaba con el consenso de ningún gobernador, a los que incluso acusaron de haber sido apretados por el mismo gobierno que hoy usted dice que también apretó a los gobernadores que, en realidad, acordaron, pusieron su cuerpo y llevaron su palabra al Senado de la Nación. Evidentemente, son los mismos ar-

gumentos; como hoy usted está del otro lado, realiza el mismo discurso que como diputados del oficialismo debimos escuchar en 2006 de parte de la oposición.

Lo cierto es que nosotros contamos con un plan para el período 2014/2025, que tiene que ver con la recuperación del autoabastecimiento energético. En este sentido, nos hubiese gustado saber qué piensa hacer la oposición con las inversiones que se prevé que van a llegar. Formulo esta pregunta teniendo en cuenta que estamos frente a un escenario de elecciones, que seguramente nosotros vamos a ganar. Por eso, tienen el deber de aclarar qué piensan hacer y no limitarse a firmar un acuerdo en un programa de televisión diciendo que van a realizar un debate. El debate háganlo acá, porque éste es el lugar en el que deben hacerlo. ¡Díganos a nosotros qué piensan hacer! (*Aplausos.*)

Este proyecto de ley contiene objetivos muy claros. Por supuesto que la incorporación de capitales es un objetivo; los necesitamos. Al final, como dice la presidenta de la Nación, parecen la gata Flora, porque cuando traemos capitales, nos dicen que está mal; y si no los traemos, somos unos inútiles. Lo cierto es que necesitamos capitales y ésta es una norma para atraerlos. (*Aplausos.*)

También necesitamos soberanía hidrocarbúrfica, generar puestos de trabajo y lograr el autoabastecimiento energético. Estos son los objetivos centrales del proyecto.

Por lo tanto, lo que hace esta propuesta es jugar de modo armónico los intereses de las provincias, el interés nacional y el interés de YPF, que es nuestra empresa de bandera recuperada.

Por otra parte, el secretario de Legal y Técnica, el doctor Carlos Zannini, señaló que siempre se generan cuellos de botella en los períodos de grandes crecimientos, como el que registró la Argentina en los últimos años. Éste es el período de crecimiento más grande que ha tenido nuestro país, lo cual provoca cuellos de botella en términos energéticos que deben ser resueltos.

Sin duda, ésta es una norma que hay que *aggiornare*, porque tiene más de cincuenta años. Además, en la Argentina hemos descubierto que contamos con un recurso nuevo, que debe ser incorporado a la legislación. Por lo tanto, es

más que oportuno y pertinente hacerlo en este momento, amén de que contamos con un proyecto político, tenemos capacidad para hacerlo y si no lo hacemos nosotros no lo hace nadie. (*Aplausos.*)

Asimismo, queremos dejar de exportar, porque ése es el “rentismo” cortoplacista. Nosotros no queremos extraer y exportar y tampoco queremos importar; queremos extraer y consumir energía barata para los cuarenta millones de argentinos, y lo queremos hacer con trabajo argentino, porque este proyecto ha sido concebido para una Argentina industrializada. No se puede concebir este proyecto si no es en base a esa concepción. No se puede concebir.

Por eso, me parece que hubo algunos lamentables errores de concepción, entiendo yo. Lo digo como una bonaerense que es parte de la Pampa Húmeda porque esto me causa mucha pena.

He escuchado discursos “mitristas” en esta Cámara durante el día de hoy que apuntan al concepto unitario absoluto sobre dónde tienen que quedar la renta y las inversiones en nuestro país.

La verdad es que me da vergüenza que la Pampa Húmeda siga resistiendo y resistiendo la inversión y el desarrollo en las provincias petroleras desde el concepto más “mitrista”. Me da absoluta vergüenza. (*Aplausos.*) Es de una mezquindad y de una antigüedad tan grandes que me da vergüenza.

También me da vergüenza, señor presidente, lo que he escuchado de parte de esta oposición, que nosotros llamamos oposición guiada; perdón, guionada, pero en realidad también es guiada porque parecen verdaderos *lobbistas*, che, y digo que parecen verdaderos *lobbistas* de algunas empresas que tienen grandes necesidades de defender.

Pero usted sabe, señor presidente, que varios días atrás, el 5 de octubre, el diario *Clarín* publicó los diez puntos críticos de la nueva ley petrolera. Voy a leerlos en algunos segundos solamente: “Derecho a perpetuidad, anulan la discusión sobre las regalías, no atraen nuevos jugadores, invaden las jurisdicciones provinciales, restringe la competencia, descuida el crudo convencional, faltó debate, más política que negocios y falta el voto de la Legislatura”.

Están guionados, muchachos. No se les ocurre nada. Leen *Clarín*, vienen acá y lo dicen. (*Aplausos.*)

Insisto: éste es un proyecto que fusiona al Estado nacional y a las provincias petroleras con nuestra empresa de bandera recuperada, que es YPF. Asegura el futuro energético, porque asegura esa sinergia. Éste es el cambio central que tiene la modificación de la ley de hidrocarburos. Esto es lo que no han comprendido, porque tal vez no lo han leído. Es muy fácil que siga existiendo desarticulación entre las provincias productoras, la Nación y la empresa de bandera cuando viene una empresa petrolera que necesita dividirme para poder separar esa sinergia a los efectos de hacer el mejor negocio.

No hay escenario mejor para la Nación, para las provincias y para nuestra empresa de bandera que estar unidos en una sinergia a los efectos de que ninguna de estas tres fuerzas pueda hacer un mal negocio en un concepto federal del recurso ni de la inversión. Esto se convierte en un sólo cuerpo y es difícil negociar.

Por eso digo que se estarán convirtiendo en verdaderos *lobbistas* si votan en contra de esta ley, porque están rompiendo esa sinergia. Se están poniendo en defensa de empresas petroleras que han tenido un escenario donde la no existencia de esta sinergia ha hecho que les haya ido demasiado bien en este país.

Quienes dicen que esta ley es muy beneficiosa para YPF —advierto que me estoy quedando con muy poco tiempo— olvidan que las provincias son parte de YPF por primera vez. Se están olvidando.

Ustedes tienen que defender a la empresa de bandera. Tienen que defender a YPF porque votaron junto a nosotros la recuperación de la empresa.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Di Tullio. — Vos no, Patricia; tenés razón. Vos no, pero el resto sí. Por lo tanto, defiendan a nuestra empresa de bandera. Defiendan a YPF. (*Aplausos.*)

Para los que dicen que hay perpetuidad, quiero remarcar una cosa. Al comienzo de la sesión una diputada de la oposición dijo que el gobierno de Fernando de la Rúa, de la Alianza,

prorrogó la concesión de Loma de la Lata diecisiete años antes de su vencimiento.

Durante el gobierno de Alfonsín, en 1987, estuvo Lapeña, que es uno de los integrantes del club de los ex secretarios de Energía. Esto es lamentable, porque es el club de los que han fundido al país y hoy tienen el tupé de hablar y decirnos cómo vamos a recuperar el autoabastecimiento energético. (*Aplausos.*) Esto es impresionante. Además, firmaron todos. Fueron todos y se rindieron ante este club maravilloso de ex secretarios de Energía que firmaron la declaración de compromiso. Todos fundieron al país. Firmaron Cobos, Sanz, Negri, Bazzi, Morales, Massa, Binner, Stolbizer. Todos, absolutamente todos firmaron. Estaba Lapeña también.

¿Saben quién es parte de este hermoso club de ex secretarios de Energía? Un señor que se llama Montamat. A ustedes, que se rinden ante esta situación y firman la declaración de compromiso, les quiero decir que la empresa norteamericana de energía El Paso Energy Capex lo presentó como testigo experto ante el CIADI en la disputa que mantiene contra la Argentina. Ese señor es testigo en contra de nuestro país. (*Aplausos.*) ¿A que no saben por cuánta plata nos demandan? Por casi 17 mil millones de pesos. ¡Ay! Miren, muchachos: es vergonzoso. Le firman a cualquiera cualquier papelito. (*Aplausos.*)

Por último, señor presidente, quiero decir que es lamentable, y lo digo honestamente, que un diputado también perteneciente a la Pampa Húmeda —representante de la provincia de Santa Fe— diga que la cultura del trabajo petrolero atenta contra el empleo digno.

Este legislador viene de una provincia que es productora de granos y que utiliza trabajo esclavo para producir en los campos de Santa Fe. El trabajo de los petroleros es digno y bien pago. Estamos orgullosos de tener una empresa de bandera recuperada con trabajadores argentinos.

Vamos a seguir trabajando para lograr la soberanía energética para este país. Por una buena vez nos merecemos tener soberanía energética en la Argentina. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia desea saber si algún señor diputado va a solicitar permiso de la Cámara para abstenerse de votar.

Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

Sra. Comelli. – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda autorizada, señora diputada.

Se va a votar en general el proyecto de ley en revisión sobre modificación de la ley 17.319, de hidrocarburos, Orden del Día N° 996.

Sr. Das Neves. – ¡Pido la palabra!

Sr. Presidente (Domínguez). – Diputado Das Neves: ya le voy a dar la palabra.

– Se practica la votación nominal.

– Conforme al tablero electrónico, sobre 248 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 116 por la negativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Chedrese). – Se han registrado 130 votos afirmativos y 116 negativos. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Abraham, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Bardeggia, Barreto, Basterra, Bedano, Bernabey, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Bromberg, Cabandié, Calcagno y Maillmann, Canela, Carlotto, Carmona, Carrillo, Carrizo (N. M.), Caselles, Castro, Cejas, Ciampini, Cleri, Conti, Contrera, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Elorriaga, Feletti, Fernández Mendía, Fernández Sagasti, Ferreyra, Francioni, Gagliardi, Gaillard, Gallardo, García (A. F.), García (M. T.), Gdanský, Gervasoni, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gill, Gómez Bull, González (J. V.), González (J. D.), González (V. E.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez (M. E.), Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Insaurralde, Isa, Juárez (M. H.), Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Lotto, Madera, Magario, Marcópulos, Martínez Campos, Martínez, Oscar Anselmo, Mazure, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Molina, Mongeló, Moreno, Navarro, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Parrilli, Pastoriza, Pedrini, Pérez (M. A.), Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pucheta, Puiggrós, Raimundi, Recalde,

Redczuk, Ríos, Risko, Rivarola, Romero, Rubin, Ruiz, San Martín, Santillán, Segarra, Seminara, Simoncini, Solanas, Soria, Soto, Tentor, Tomas, Tomassi, Uñac, Vilariño, Villa, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Aguilar, Alegre, Alfonsín, Alonso (L.), Arenas, Argumedo, Asseff, Baldassi, Barchetta, Basse, Bergman, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Binner, Boyadjian, Brizuela del Moral, Brown, Bullrich, Burgos, Buryaile, Cáceres, Camaño, Cano, Carrió, Carrizo (A. C.), Carrizo (M. S.), Ciciliani, Cobos, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, D'Agostino, D'Alessandro, Daer, Das Neves, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Mendiguren, De Narváez, Del Caño, Duclós, Durand Cornejo, Ehcósor, Esper, Fabiani, Fiad, Garrido, Giménez, Giubergia, Giustozzi, González (G. E.), Gribaudo, Gutiérrez (H. M.), Guzman, Javkin, Juárez (M. V.), Kroneberger, Lagoria, Linares, López, Lousteau, Lozano, Mac Allister, Maldonado, Martínez (J. C.), Martínez (Oscar Ariel), Martínez (S.), Massa, Mestre, Moyano, Müller, Negri, Olivares, Pastori, Peralta, Pérez (A.), Petri, Pinedo, Pitrola, Portela, Pradines, Rasino, Riccardo, Riestra, Roberti, Rogel, Rossi, Sacca, Salino, Sánchez, Santín, Scaglia, Schiaretto, Schmidt-Liermann, Schwindt, Scitutto, Semhan, Solá, Spinozzi, Stolbizer, Sturzenegger, Terada, Toledo, Tonelli, Torres del Sel, Torroba, Troiano, Tundis, Valdés, Valinotto, Vaquié, Villar Molina, Villata y Zabalza.

–Se abstiene a votar la señora diputada: Comelli.

Sr. Presidente (Domínguez). – Resulta afirmativa.

9

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado Das Neves: la Presidencia desea conocer a qué efectos ha solicitado el uso de la palabra.

Sr. Das Neves. – Señor presidente: he sido aludido por la presidenta del bloque del Frente para la Victoria.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Das Neves. – Señor presidente: voy a utilizar simplemente medio minuto de tiempo, ni siquiera es una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia informa al señor diputado que ya tuvo oportunidad de hacer uso de la palabra en la discusión en general. Ahora vamos a votar el proyecto de ley.

Sr. Das Neves. – Señor presidente: entonces voy a pedir una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia le va a ceder la palabra en su debido momento.

10

PROYECTO DE LEY DE HIDROCARBUROS (CONTINUACIÓN)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Metaza. – Señor presidente: solicito que la votación en particular sea realizada por títulos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Habiendo asentimiento, la votación en particular se hará por títulos.

En consideración en particular el título I, que comprende los artículos 1° a 18.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Das Neves. – Señor presidente: quiero dirigir dos palabras a la presidenta del bloque del Frente para la Victoria. Cuando hablé de “apriete” no quise ser tan explícito, pero ahora sí lo voy a ser. El señor Juan Carlos Garitano, funcionario de la provincia del Chubut, encargó...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Das Neves. – Dijo en los momentos del cuarto borrador que por la postura del gobernador, que la presidenta –fíjese qué grave es lo que dijo, señor presidente, pero sigue siendo funcionario– había intimidado... Perdón, la AFIP...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Das Neves. – ¿Qué pasa, muchachos? Por favor, mantengan la calma. La AFIP...

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia no puede permitir que responda a la presidenta del bloque del Frente para la Victoria. Había entendido que era una cuestión de privilegio.

12

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Domínguez). – Señora diputada Carrió: ¿usted desea plantear una cuestión de privilegio?

Sra. Carrió. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Carrió. – Señor presidente: voy a plantear una cuestión de privilegio contra la presidenta del bloque del Frente para la Victoria.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Carrió. – Lo hago porque está imputando a toda la oposición el delito de ser *lobbista*.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¿Ésa es la cuestión de privilegio?

Sra. Carrió. – No, señor presidente. Voy a seguir con la cuestión de privilegio; espere un segundito.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se dará traslado a las comisiones respectivas.

Sra. Carrió. – Usted no me puede cortar el uso de la palabra.

13

LEY DE HIDROCARBUROS (CONTINUACIÓN)

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en particular el título I, que comprende los artículos 1° a 18.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se votan y aprueban los títulos II y III, que comprenden los artículos 19 a 31.

–El artículo 32 es de forma.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para que se efectúen en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas².

Habiéndose cumplimentado el objeto de esta convocatoria, queda levantada la sesión.

–Es la hora 2 y 26 del día 30.

GUILLERMO A. CASTELLANO.

Director del Cuerpo de Taquígrafos. (a/c.)

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 240.)

2. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 246.)

14

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE FUERON SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

TÍTULO I

Modificaciones a la ley 17.319

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 23 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 23: Los plazos de los permisos de exploración serán fijados en cada licitación por la autoridad de aplicación, de acuerdo al objetivo de la exploración, según el siguiente detalle:

Plazo básico:

Exploración con objetivo convencional:

Primer período hasta tres (3) años.

Segundo período hasta tres (3) años.

Período de prórroga: hasta cinco (5) años.

Exploración con objetivo no convencional:

Primer período hasta cuatro (4) años.

Segundo período hasta cuatro (4) años.

Período de prórroga: hasta cinco (5) años.

Para las exploraciones en la plataforma continental y en el mar territorial cada uno de los períodos del plazo básico de exploración con objetivo convencional podrá incrementarse en un (1) año.

La prórroga prevista en este artículo es facultativa para el permisionario que haya cumplido con la inversión y las restantes obligaciones a su cargo.

La transformación parcial del área del permiso de exploración en concesión de explotación realizada antes del vencimiento del plazo básico del permiso, conforme a lo establecido en el artículo 22, autoriza a adicionar al plazo de la concesión el lapso no transcurrido del permiso de exploración, excluido el término de la prórroga.

En cualquier momento el permisionario podrá renunciar a toda o parte del área cubierta por el permiso de exploración, sin perjuicio de las obligaciones prescriptas en el artículo 20.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 25 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 25: Los permisos de exploración abarcarán áreas cuya superficie no exceda de cien (100) unidades. Los que se otorguen sobre la plataforma continental no superarán las ciento cincuenta (150) unidades.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 26: Al finalizar el primer período del plazo básico el permisionario decidirá si continúa explorando en el área, o si la revierte totalmente al Estado. El permisionario podrá mantener toda el área originalmente otorgada, siempre que haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes del permiso.

Al término del plazo básico el permisionario restituirá el total del área, salvo si ejercitara el derecho de utilizar el período de prórroga, en cuyo caso dicha restitución quedará limitada al cincuenta por ciento (50 %) del área remanente antes del vencimiento del segundo período del plazo básico.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 27 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 27: La concesión de explotación confiere el derecho exclusivo de explotar los yacimientos de hidrocarburos que existan en las áreas comprendidas en el respectivo título de concesión durante el plazo que fija el artículo 35.

Los sujetos titulares de permisos de exploración y/o de concesiones de explotación de hidrocarburos tendrán derecho a solicitar a la autoridad de aplicación una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, en los términos previstos en el artículo 22 o en el artículo 27 bis, según corresponda.

Art. 5° – Incorpórase como artículo 27 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 27 bis: Entiéndese por explotación no convencional de hidrocarburos la extracción de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos mediante técnicas de estimulación no convencionales aplicadas en yacimientos ubicados en formaciones geológicas de rocas esquisto o pizarra (*shale gas* o *shale oil*), areniscas compactas (*tight sands*, *tight gas*, *tight oil*), capas de carbón (*coal bed methane*) y/o caracterizados, en general, por la presencia de rocas de baja permeabilidad. El concesionario de explotación, dentro del área de concesión, podrá requerir la subdivisión del área existente en nuevas áreas de explotación no convencional de hidrocarburos y el otorgamiento de una nueva concesión de explotación no convencional de hidrocarburos. Tal solicitud deberá estar fundada en el desarrollo de un plan piloto que, de conformidad con criterios técnico-económicos aceptables, tenga por objeto la explotación comercial del yacimiento descubierto. La autoridad de aplicación nacional o provincial, según corresponda, decidirá en el plazo de sesenta (60) días y su vigencia se computará en la forma que establece el artículo 35.

Los titulares de una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, que a su vez sean titulares de una concesión de explotación adyacente y preexistente a la primera, podrán solicitar la unificación de ambas áreas como una única concesión de explotación no convencional, siempre que se demostrare fehacientemente la continuidad geológica de dichas áreas. Tal solicitud deberá estar fundada en el desarrollo del plan piloto previsto en el párrafo precedente.

La concesión correspondiente al área oportunamente concesionada y no afectada a la nueva concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, seguirá vigente por los plazos y en las condiciones previamente existentes, debiendo la autoridad concedente readecuar el título respectivo a la extensión resultante de la subdivisión. Queda establecido que la nueva concesión de explotación no convencional de hidrocarburos deberá tener como objetivo principal la explota-

ción no convencional de hidrocarburos. No obstante ello, el titular de la misma podrá desarrollar actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la presente ley.

Art. 6° – Incorpórase como artículo 27 ter de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 27 ter: Aquellos proyectos de producción terciaria, petróleos extra pesados y costa afuera que por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, y que sean aprobados por la autoridad de aplicación y por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50 %) por parte de la autoridad de aplicación provincial o nacional, según corresponda. Se consideran proyectos de producción terciaria aquellos proyectos de producción en que se apliquen técnicas de recuperación mejorada del petróleo (*enhanced oil recovery* –EOR– o *improved oil recovery* –IOR–). Se consideran proyectos de petróleo extra pesado aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1.000 centipois).

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 29 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 29: Las concesiones de explotación serán otorgadas, según corresponda, por el Poder Ejecutivo nacional o provincial a las personas físicas o jurídicas que ejerciten el derecho acordado por el artículo 17 cumpliendo las formalidades consignadas en el artículo 22.

El Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, podrá además otorgar concesiones de explotación sobre zonas probadas a quienes reúnan los requisitos y observen los procedimientos especificados por la sección 5 del presente título.

Esta modalidad de concesión no implica en modo alguno garantizar la existencia en tales áreas de hidrocarburos comercialmente explotables.

El Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, asimismo otorgará concesiones de explotación no convencionales de hidrocarburos de acuerdo a los requisitos dispuestos por los artículos 27 y 27 bis.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 34: El área máxima de una nueva concesión de explotación que sea otorgada a partir de la vigencia del presente y que no provenga

de un permiso de exploración será de doscientos cincuenta kilómetros cuadrados (250 km²).

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 35 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 35: De acuerdo a la siguiente clasificación las concesiones de explotación tendrán las vigencias establecidas a continuación, las cuales se contarán desde la fecha de la resolución que las otorgue, con más los adicionales que resulten de la aplicación del artículo 23:

- a) Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos: veinticinco (25) años;
- b) Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos: treinta y cinco (35) años. Este plazo incluirá un período de plan piloto de hasta cinco (5) años, a ser definido por el concesionario y aprobado por la autoridad de aplicación al momento de iniciarse la concesión;
- c) Concesión de explotación con la plataforma continental y en el mar territorial: treinta (30) años.

Los titulares de las concesiones de explotación (ya sea que a la fecha de inicio de vigencia de la presente modificación hayan sido o no prorrogadas), y siempre que hayan cumplido con sus obligaciones como concesionarios de explotación, estén produciendo hidrocarburos en las áreas en cuestión y presenten un plan de inversiones consistente con el desarrollo de la concesión, podrán solicitar prórrogas por un plazo de diez (10) años de duración cada una de ellas.

La respectiva solicitud deberá presentarse con una antelación no menor a un (1) año al vencimiento de la concesión.

Queda establecido que aquellas concesiones de explotación que a la fecha de sanción de la presente ley hayan sido previamente prorrogadas se regirán hasta el agotamiento de los plazos de dichas prórrogas por los términos y condiciones existentes. Una vez agotados dichos plazos de prórroga, los titulares de las concesiones de explotación podrán solicitar nuevas prórrogas, debiendo dar cumplimiento a las condiciones de prórroga establecidas en la presente ley.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 41 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 41: Las concesiones a que se refiere la presente sección serán otorgadas y prorrogadas por plazos equivalentes a aquellos otorgados para las concesiones de explotación vinculadas a las concesiones de transporte. Vencidos dichos plazos, las instalaciones pasarán al dominio del Estado nacional o provincial según corresponda sin cargo ni gravamen alguno y de pleno derecho.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 45 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 45: Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 27 bis, los permisos y concesiones regulados por esta ley serán adjudicados mediante licitaciones en las cuales podrá presentar ofertas cualquier persona física o jurídica que reúna las condiciones establecidas en el artículo 5º y cumpla los requisitos exigidos en esta sección.

Las concesiones que resulten de la aplicación de los artículos 29, párrafo primero y 40, segundo párrafo, serán adjudicadas conforme a los procedimientos establecidos en el título II de la presente ley.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 47 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 47: Dispuesto el llamado a licitación en cualquiera de los procedimientos considerados por el artículo 46, la autoridad de aplicación confeccionará el pliego respectivo, en base al pliego modelo, elaborado entre las autoridades de aplicación de las provincias y la Secretaría de Energía de la Nación, el que consignará a título ilustrativo y con mención de su origen, las informaciones disponibles concernientes a la presentación de propuestas.

Asimismo, el pliego contendrá las condiciones y garantías a que deberán ajustarse las ofertas y enunciará las bases fundamentales que se tendrán en consideración para valorar la conveniencia de las propuestas, tales como el importe y los plazos de las inversiones en obras y trabajos que se comprometan. El llamado a licitación deberá difundirse durante no menos de diez (10) días en los lugares y por medios nacionales e internacionales que se consideren idóneos para asegurar su más amplio conocimiento, buscando la mayor concurrencia posible, debiéndose incluir entre éstos, necesariamente, el Boletín Oficial. Las publicaciones se efectuarán con una anticipación mínima de sesenta (60) días al indicado para el comienzo de recepción de ofertas.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 48 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 48: La autoridad de aplicación estudiará todas las propuestas y podrá requerir de aquellos oferentes que hayan presentado las de mayor interés, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias. La adjudicación recaerá en el oferente que haya presentado la oferta más conveniente que a criterio debidamente fundado del Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, en particular proponga la mayor inversión o actividad exploratoria.

Es atribución del Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, rechazar todas las

ofertas presentadas o adjudicar al único oferente en la licitación.

Art. 14. – Incorpórase al título II de la ley 17.319 y sus modificatorias la sección VII “Canon y regalías”, que comprenderá los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, y sustitúyense los artículos 57 y 58 de la ley 17.319 y sus modificatorias por los siguientes textos:

Artículo 57: El titular de un permiso de explotación pagará anualmente y por adelantado un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción, conforme a la siguiente escala:

a) Plazo básico:

Primer período: doscientos cincuenta pesos (\$ 250).

Segundo período: mil pesos (\$ 1.000);

b) Prórroga: durante el primer año de su vigencia abonará por adelantado la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500) por km² o fracción, incrementándose dicho monto en el veinticinco por ciento (25 %) anual acumulativo. El importe que deba ser abonado por este concepto correspondiente al segundo período del plazo básico y al período de prórroga podrá reajustarse compensándolo con las inversiones efectivamente realizadas en la exploración dentro del área correspondiente, hasta la concurrencia de un canon mínimo equivalente al diez por ciento (10 %) del canon que corresponda en función del período por km² que será abonado en todos los casos.

Artículo 58: El concesionario de explotación pagará anualmente y por adelantado un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción abarcado por el área de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

Art. 15. – Incorpórase como artículo 58 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 58 bis: La autoridad de aplicación podrá establecer para las prórrogas de concesiones de explotación el pago de un bono de prórroga cuyo monto máximo será igual a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas remanentes al final del período de vigencia de la concesión por el dos por ciento (2 %) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos (2) años anteriores al momento del otorgamiento de la prórroga.

Para los casos de realización de actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos, a partir del vencimiento del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y dentro de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, la

autoridad de aplicación podrá establecer el pago de un bono de explotación cuyo monto máximo será igual a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas remanentes asociadas a la explotación convencional de hidrocarburos al final del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y por el dos por ciento (2 %) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los dos (2) años anteriores al momento del otorgamiento de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos.

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 59 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 59: El concesionario de explotación pagará mensualmente al concedente, en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo, un porcentaje del doce por ciento (12 %). Idéntico porcentaje del valor de los volúmenes extraídos y efectivamente aprovechados pagará mensualmente la producción de gas natural, en concepto de regalía. Para el pago de esta regalía el valor del gas será fijado conforme al procedimiento indicado para el petróleo crudo en el artículo 61. El pago en especie de esta regalía sólo procederá cuando se asegure al concesionario una recepción de permanencia razonable.

En ambos casos el Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda como autoridades concedentes, podrá reducir la misma hasta el cinco por ciento (5 %) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos. Asimismo, en caso de prórroga, corresponderá el pago de una regalía adicional de hasta tres por ciento (3 %) respecto de la regalía aplicable al momento de la primera prórroga y hasta un máximo total de dieciocho por ciento (18 %) de regalía para las siguientes prórrogas.

En los casos de las concesiones de explotación referidas en el último párrafo del artículo 35, corresponderá el pago de una regalía total que no podrá superar el dieciocho por ciento (18 %).

Por la realización de las actividades complementarias de explotación convencional de hidrocarburos, a las que se hace referencia en el artículo 27 bis de la presente ley, a partir del vencimiento del período de vigencia de la concesión oportunamente otorgada y dentro de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, la autoridad de aplicación podrá fijar asimismo una regalía adicional de hasta tres por ciento (3 %) respecto de la regalía vigente hasta un máximo de dieciocho por ciento (18 %) según corresponda, conforme al mecanismo establecido en el artículo 35.

Las alícuotas de regalías previstas en el presente artículo serán el único mecanismo de ingre-

so sobre la producción de hidrocarburos que recibirán las jurisdicciones titulares del dominio de los hidrocarburos en su carácter de concedentes.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 61 de la ley 17.319 y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 61: El pago en efectivo de la regalía se efectuará conforme al valor del petróleo crudo en boca de pozo, el que será declarado mensualmente por el permisionario y/o concesionario, restando del fijado según las normas establecidas en el inciso c), apartado I del artículo 56, el flete del producto hasta el lugar que se haya tomado como base para fijar su valor comercial. Cuando la autoridad de aplicación considere que el precio de venta informado por el permisionario y/o concesionario no refleja el precio real de mercado, deberá formular las objeciones que considere pertinente.

Art. 18. – Incorpórase como artículo 91 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 91 bis: Las provincias y el Estado nacional, cada uno con relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica. Respecto de las áreas que a la fecha hayan sido reservadas por las autoridades concedentes en favor de entidades o empresas provinciales con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica, pero que a la fecha no cuenten con contratos de asociación con terceros, se podrán realizar esquemas asociativos, en los cuales la participación de dichas entidades o empresas provinciales durante la etapa de desarrollo será proporcional a las inversiones comprometidas y que efectivamente sean realizadas por ellas.

TÍTULO II

Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos

Art. 19. – El Estado nacional incorporará al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, creado mediante el decreto 929/13, los proyectos que impliquen la realización de una inversión directa en moneda extranjera no inferior a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 250.000.000) calculada al momento de la presentación del Proyecto de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos y a ser invertidos durante los primeros tres (3) años del proyecto.

Los beneficios previstos en dicho decreto se reconocerán a partir del tercer año contado desde la puesta en ejecución de los respectivos proyectos.

El porcentaje de hidrocarburos respecto del cual se aplicarán los beneficios previstos en los artículos 6º y 7º de dicho decreto, será el siguiente:

- a) Explotación convencional: veinte por ciento (20 %);
- b) Explotación no convencional: veinte por ciento (20 %);
- c) Explotación costa afuera: sesenta por ciento (60 %).

Quedarán comprendidos dentro del inciso c) precedente, aquellos proyectos de explotación costa afuera en los cuales la perforación de pozos sea realizada en locaciones donde la distancia entre el lecho marino y la superficie, medida en la ubicación del pozo, en promedio entre la alta y la baja marea supere los 90 metros. Todo otro proyecto de explotación costa afuera que no reúna dichos requisitos quedará enmarcado dentro de los incisos a) o b), según corresponda.

Art. 20. – Las condiciones para el acceso al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos previstas en el artículo 19 regirán a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reconociéndose a los proyectos de inversión para la explotación de hidrocarburos aprobados con anterioridad, los compromisos de inversión y los beneficios promocionales comprometidos al momento de su aprobación.

Art. 21. – En el marco de los proyectos de inversión para la explotación de hidrocarburos que sean aprobados en el futuro por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, referidos en el artículo 19 de la presente ley, se establecen los siguientes aportes a las provincias productoras en los que se desarrolle el proyecto de inversión:

- a) Dos coma cinco por ciento (2,5 %) del monto de inversión inicial del proyecto, dirigido a responsabilidad social empresaria, a ser aportado por las empresas;
- b) Un monto a ser determinado por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en función de la magnitud y el alcance del proyecto de inversión para financiar obras de infraestructura en las provincias productoras, a ser aportado por el Estado nacional.

Art. 22. – Los bienes de capital e insumos que resulten imprescindibles para la ejecución de los planes de inversión de las empresas inscriptas en el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, ya sean importados por tales empresas o por quienes acrediten ser prestadoras de servicios de ellas, tributarán los derechos de importación indicados en el decreto 927/13 o normas que lo sustituyan. Dicha lista podrá ampliarse a otros productos estratégicos.

TÍTULO III

Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 23.– El Estado nacional y los estados provinciales, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente.

Art. 24. – El Estado nacional y los estados provinciales propiciarán la adopción de un tratamiento fiscal uniforme que promueva las actividades hidrocarburíferas previstas en la presente ley a desarrollarse en sus respectivos territorios.

Art. 25. – El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, administrará el Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural creado por la resolución 1/13 y el Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida creado por la resolución 60/13, en ambos casos de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y los planes que con el propósito de estimular la producción excedente de gas natural establezca en el futuro.

Art. 26. – Las autoridades de aplicación del ámbito nacional y provincial según correspondiere, la Secretaría de Energía de la Nación y la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas promoverán la unificación de los procedimientos y registros tendientes al cumplimiento de sus respectivas competencias y el intercambio de información con dicho propósito y con el cumplimiento de los objetivos de autoabastecimiento previstos en la ley 26.741.

Art. 27. – Derógase el artículo 62 de la ley 17.319 y sus modificatorias.

Art. 28. – El Poder Ejecutivo nacional o provincial, según corresponda, como autoridad concedente, podrá reducir hasta el veinticinco por ciento (25 %) el monto correspondiente a regalías aplicables a la producción de hidrocarburos y durante los diez (10) años siguientes a la finalización del proyecto piloto, en favor de empresas que soliciten una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos, en los términos del artículo 27 bis de la ley 17.319 y sus modificatorias, dentro de los treinta y seis (36) meses a contar de la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 29. – Las autoridades de aplicación de las provincias y la Secretaría de Energía de la Nación confeccionarán dentro de los ciento ochenta (180) días a contar desde el inicio de vigencia de la presente ley el pliego modelo establecido en el artículo 47 de la ley 17.319 y sus modificatorias, el que podrá ser revisado

y actualizado periódicamente según la oportunidad y conveniencia de las licitaciones. Dicho pliego modelo contemplará los términos y condiciones generales aplicables a las licitaciones, incluyendo, entre otras, las garantías a las que deberán ajustarse las ofertas, el alcance de las inversiones y los ingresos que eventualmente pudieran corresponder a las respectivas autoridades concedentes. Asimismo el pliego modelo contendrá las condiciones especiales aplicables a adjudicaciones cuyo objeto sea la exploración y/o explotación convencional de hidrocarburos, explotación no convencional, costa afuera, petróleos extra pesados, exploración en áreas de frontera y demás situaciones que puedan ser contempladas por dichas autoridades de aplicación.

Art. 30. – Derógase el artículo 2º de la ley 25.943, quedando a tal efecto revertidos y transferidos todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos de las áreas costa afuera nacionales a la Secretaría de Energía de la Nación, respecto de los cuales no existan contratos de asociación suscriptos con Energía Argentina Sociedad Anónima en el marco de la ley 25.943.

Exceptúase de dicha reversión a los permisos de exploración o concesiones de explotación existentes a la fecha de entrada de la presente ley que hayan sido otorgados con anterioridad a la ley 25.943.

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a negociar de mutuo acuerdo, en un plazo de seis (6) meses, con los titulares de contratos de asociación que hayan sido suscriptos con Energía Argentina Sociedad Anónima en el marco de la ley 25.943, la reconversión de dichos contratos asociativos a permisos de exploración o concesiones de explotación de la ley 17.319 y sus modificatorias, según corresponda.

Art. 31. – Cuando a la fecha de entrada en vigencia de esta ley alguna provincia ya hubiera iniciado el proceso de prórroga a que refiere el artículo 35 de la ley 17.319 y sus modificatorias, respecto de concesiones otorgadas por el Estado nacional, y siempre que dicho proceso hubiera establecido ciertas condiciones precedentes en función de la voluntad de dicha provincia y del concesionario respectivo y de las leyes vigentes, dicha provincia dispondrá de un plazo de noventa (90) días para concluir el proceso de prórroga mediante el dictado de los actos administrativos necesarios a cargo del Poder Ejecutivo provincial. Las prórrogas así determinadas tendrán posteriormente el tratamiento que prevé el artículo 35 de la ley 17.319 y sus modificatorias.

Art. 32. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.007

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Secretario Parlamentario
del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN
REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Acuérdate autorización a la señora presidenta de la Nación para ausentarse del país du-

rante el año 2015, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Lucas Chedrese.

Secretario de la C. de DD.

B. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AGUAD

Ley de Hidrocarburos

Una ley petrolera debe dar certidumbre a una política energética, dentro de una política económica y un proyecto de Nación compartido. Esta iniciativa no despeja la tan poco recomendable incertidumbre, porque se mantienen restricciones y la discrecionalidad imperantes.

Una ley para recuperar el autoabastecimiento hidrocarbúrico requiere acuerdo político, lo más extendido posible, porque tendrá vigencia durante décadas dado las características de estas actividades. Estamos hablando de 25 años para recursos convencionales, 30 años para off shore y 35 años para no convencionales.

Aquí estamos discutiendo un marco legal, sin consenso y ello será ponderado por las empresas que tienen que enterrar miles de millones de dólares. Esa es su principal debilidad, porque podría modificarse cuando cambie el gobierno y las mayorías en el Congreso. Para resolver el desorden regulatorio hace falta una ley completa, no un parche y debemos atraer nuevos jugadores.

No se puede legislar con improvisaciones, mucho menos con la certeza que los que vengan la modificarán para adecuarla a su política. En este caso, mucho más que en otros, no es la coyuntura lo que importa sino el largo plazo.

Por ello se impone un Plan Estratégico Nacional de Hidrocarburos, con metas plurianuales, elaborado y firmado por todas las fuerzas políticas o cuanto menos con la mayor parte de los partidos con representación parlamentaria y los sectores empresarios, laborales y científicos.

Para no ser inofensiva con su objetivo, requiere un contexto macroeconómico a la que le ponga el marco jurídico adecuado. La vieja ley 17.319 es obsoleta, tras la reforma constitucional de 1994, deber ser actualizada porque entre otras cosas, no está contemplada la explotación del shale. Pero con esa ley se obtuvo el autoabastecimiento y se lo perdió, por la imprevisibilidad y la política de precios, por el populismo tarifario y el subsidio de importaciones, por el cepo y

la brecha cambiaria, por la imposibilidad de remesar utilidades y por el clima anti-inversión de esta década.

Llevamos doce años de caída ininterrumpida en la producción de gas y petróleo, consumimos sin reponer la mitad de las reservas de gas y el 20 % las reservas de petróleo. Las reservas de gas alcanzan para seis años y las de petróleo para once. Tenemos el mar inexplorado y una cuenta de u\$s 12.000 millones de importaciones. Pagamos el millón de BTU de gas mucho más caro a Bolivia y los barcos de GNL, que lo pagado en boca de pozo a las operadoras locales. En 2008 ingresaron siete barcos; en 2009, 13; en 2010, 25; en 2011 78; en 2012, 80. Ahora no sabemos esa cantidad como tampoco sobre los pliegos, licitaciones ni precio. Hay una denuncia sobre Enarsa por posibles irregularidades en la importación de gas. Enarsa, creada hace diez años y con la titularidad de los derechos de explotación marítima, no logró concretar las asociaciones que intentó con Petrobras y Ancap. Su modelo fue asociarse sin compromiso de inversión en la etapa exploratoria. Ahora se anuncia una licitación mediante YPF, tras la sanción de esta ley.

Tenemos una Comisión de Soberanía Energética con un decreto intervencionista que controla todo, menos la caída en la extracción de hidrocarburos, que no se interrumpió pese a tomar el control accionario del 51 % de YPF. El gobierno de Cristina Fernández de Kirchner destinó u\$s 22.000 millones en tres años a importar lo que tenemos debajo de la tierra y el agua.

En esta materia se impone una investigación muy seria, en la importación de GNL, porque a la impericia e imprevisión debe haber mucha corrupción para insistir en tantos errores. Pagamos u\$s 10 el millón de BTU de gas que importamos a Bolivia y u\$s 16/17 a Trinidad y Tobago, Qatar y Egipto, y con esas importaciones se abastece casi el 30 % de la demanda doméstica. A los locales les pagamos poco más de u\$s 2 el millón de BTU y u\$s 7,5 si se trata de gas nuevo. Desde que YPF sustituyó a Enarsa para esas importaciones no se conoce el precio de las mismas y ello además de impedir su control impide la competencia.

Desde su estatización YPF es el gran importador y sus ganancias se nutren de ese negocio. También participan las petroleras autorizadas para importar nafta y gasoil, exentas del 40 % de impuestos a los com-

bustibles y al Fondo Hídrico de Infraestructura. Esas ventajas se mantienen aunque haya caído el precio internacional del petróleo y se sigue comprando aunque haya descendido más del 5 % en consumo de naftas en el primer semestre. Es impostergable que este Congreso conozca cuantos millones de dólares se gastan en estas importaciones.

No sería extraño suponer que con este proyecto se pretende proteger a los funcionarios involucrados en las operaciones de esta área del gobierno. Me comentaron que habría una demanda contra la Corporación Financiera Internacional y una investigación interna en el Banco Mundial, que podría poner luz sobre lo que debiera ser materia de nuestra justicia.

Vaca Muerta significaría cerca de la mitad del *shale gas*, pero hay que explorar para conocer cuánto de esos recursos se transformen en reservas certificadas. Tengamos presente que un pozo de *shale* tiene un costo de u\$s 8/9 millones, cuatro veces más que el costo de un pozo de convencionales.

Es razonable tener un modelo único, evitando las asimetrías entre provincias, pero se debe estimular las licitaciones competitivas de las áreas. Tengamos presente que las provincias, por la Constitución Nacional, tienen jurisdicción sobre la exploración y explotación de yacimientos. También que hay pozos de diferente productividad. Como lo apuntó el ex secretario de Energía Jorge Lapeña, un yacimiento puede pagar 5 % y otro 50 % y además no se sabe cuánto de regalías podría pagar la explotación off shore. Ello debe ser tenido en cuenta para la fijación de regalías que se unifican en el 12 % con 3 % más en caso de extensión de concesiones y 3 % por segunda prórroga.

Es razonable que se establezca un régimen especial para importar bienes y equipos no fabricados en el país, pero hay que complementarlo con incentivos para desarrollar la industria proveedora de partes, máquinas y servicios. Con la experiencia de estos años, no tiene porque limitarse el giro de ganancias solamente para las explotaciones off shore. Es bueno que se unifiquen criterios para los pliegos e impuestos, pero queda abierta una enorme discrecionalidad para concesiones, plazos y beneficios cambiarios. En el caso de los contratos, avasalla la Constitución Nacional al eludir el tratamiento legislativo provincial. Las provincias tienen el poder concedente. Según Montamat, ello también debe tenerse presente para el otorgamiento del bonus, por renovación, mediante una fórmula polinómica y no uniformado en el 2 %.

Es cierto que los petroleros se instalan en países inestables, pero ese riesgo se compensa con rentabilidad y reglas de juego. Se observan especialmente las leyes vigentes, el resguardo de la propiedad privada, las regulaciones, la posibilidad de giro de dólares, la inflación, el costo del endeudamiento del país donde se radican, la proyección de flujos de caja descontados y otras variables, según señala el consultor Mauricio Roitman. El riesgo país, el cepo y la brecha cambia-

ria del 72 %, las trabas para remesar dividendos, las expectativas devaluatorias y las regulaciones intempestivas, conspiran contra las nuevas inversiones y desvalorizan a nuestras empresas.

YPF reemplazaría el acarreo de asociatividad con las empresas estatales creadas por las provincias. Además cual sería la utilidad para una gran empresa petrolera asociarse. Todo pasará por YPF, dueña de más del 35 % del negocio petrolero y que pasará a poseer el 50 % del yacimiento de no convencional.

Será la Secretaría de Energía la autoridad de aplicación para extender permisos para explotar *shale* en áreas donde extraen hidrocarburos convencionales; para renovar concesiones sin licitación y para autorizar prórrogas automáticas, en algunos casos hasta 2065; a perpetuidad, como señaló el ex secretario de Energía Daniel Montamat. El proyecto prevé la extensión sin nuevos pagos cuando se venzan los contratos. Debería establecerse que la autoridad de aplicación puede negar la extensión, si hubiera otra oferta que mejora el plan de inversiones presentado. Como sostiene Juan José Aranguren, al cabo del período de concesión y/o prórroga, al hacerse la licitación de su extensión, se podría habilitar al concesionario para igualar la mejor oferta.

Se requiere un mecanismo transparente y un organismo técnico para auditar reservas y observar el cumplimiento de los planes de inversión, a efectos de revertir áreas y cancelar permisos, cuando no se cumplan las metas y se incumplan los contratos que originaron la adjudicación de áreas. Se determina una opción exclusiva y sin licitación para los convencionales. Para las áreas libres hay competencia, pero para las áreas explotadas no se abre la entrada de nuevos operadores. Con esta iniciativa se beneficia a las que actualmente poseen áreas y más aún a aquellas con permisos de exploración pero que no consiguieron concesiones de explotación ni han invertido un dólar. Ahora podrán vender esos kilómetros cuadrados, revalorizados sin haber asumido ningún riesgo financiero.

Según este proyecto, ya no rige el límite de cinco concesiones de explotación y cinco permisos de exploración para cualquier persona o empresa.

Es bueno evitar la dispersión impositiva y reducir las regalías para crudos pesados y para recuperación secundaria.

Es irrazonable suponer que esta ley vendrá a lograr lo que la política impide. La realidad siempre se impone. Podría constituirse en un escollo para el próximo gobierno porque siempre es costoso reformarla.

En ese marco, con un acuerdo surgido con presiones a las provincias petroleras y sin escuchar a especialistas, no se puede desconocer que, aun preservando lo establecido por la Constitución Nacional, la política energética es un objetivo de la Nación. Parece un trueque de prórrogas por porcentaje de regalías, cuando aquellas deben ser evaluadas por parámetros de producción e inversión y expuestas a ofertas en compe-

tencia. La virtud del instrumento a sancionar debe conciliar todos los intereses en juego con realismo y estar inspirada en una mirada de largo plazo. Hoy tratamos este proyecto urgido por la emergencia, impulsado por YPF, pero que para aplicarse requerirá de excepciones financieras y de cesión de jurisdicción, como las que se presumen se otorgaron a Chevron. Aquel decreto 929/13 se constituye ahora en ley. Esta discrecionalidad es lo menos conveniente para generar confianza y seguridad, requeridas por los elevados montos que se demandan. Se habla de u\$s 20.000 millones anuales para Vaca Muerta.

En el mundo, por diferentes razones sobran dólares y pueden captarse mediante fuentes de financiamiento o el de las grandes empresas que lo consiguen, porque ni el ahorro interno, ni el estado, ni YPF tienen ese volumen. El costo de las inversiones tiene ver con el riesgo del país y mientras más elevado sea menor atractivo de rentabilidad generan. Tendríamos que resignar impuestos y salarios para compensar y tampoco alcanzaría. Por ello una política económica consistente, marcos regulatorios estables, una fiscal ordenada y un sistema judicial imparcial, son esenciales para atraer inversiones cuantiosas con tecnología avanzada.

Dado la importancia de las I+D desarrolladas por las grandes empresas petroleras, lo más conveniente para aprovechar esos adelantos, en la productividad y cuidado del medio ambiente, se impone una licitación abierta donde se otorguen áreas según esos parámetros. En ese proyecto se baja el monto de inversiones necesarias para acceder a diversos beneficios. Antes se requerían inversiones por encima de U\$ S 1.000 millones en cinco años, ahora se exigirán u\$s 250 millones en tres años, con ello podrán acceder otras empresas a beneficios de exportación.

Los precios internacionales del barril disminuyeron 20 %, por mayor oferta y menos crecimiento de la economía mundial. Perdimos los años de altos precios y tanto EE.UU., como México y Colombia tomaron la delantera, con un marco de política económica estable, sin inflación, sin precios distorsionados y sin restricciones cambiarias. En 2008 el precio del barril llegó a u\$s 145 y nosotros perdimos el autoabastecimiento por falta de inversiones, cuando ese valor las hacía muy atractivas y rentables. Los especialistas estiman que el costo de shale es u\$s 55/60 por barril y aquí entran a jugar varios factores. Los países de la OPEP mantienen su ritmo de producción con un costo de u\$s 12/25 por barril, para que la baja de los precios contenga la producción de shale de EE.UU que pasó de importar u\$s 243.000 millones en 2008 a la mitad en 2009 y siguió bajando esa cuenta en los años posteriores.

En EE.UU hay 2.500 equipos de perforación en funcionamiento. En Argentina tenemos funcionando 110 equipos de perforación, 75 de ellos de YPF. Adquirir esos equipos para YPF, duplican el precio que EE.UU., lo mismo que el costo de sus servicios. Tres de los más poderosos petroleros del mundo (Royal

Dutch Shell, Exxon Mobil y Chevron) registran ganancias menores que hace ocho años y archivan planes de expansión en diferentes partes del mundo. El costo de extracción de extracción hace que se retraiga el negocio por disminución de rentabilidad. El petróleo siempre será un negocio, pero hay que aprovechar ciclos, precios y costos para poner a nuestro servicio, a esas empresas globales. Se trata de colocar al gas y petróleo al servicio del desarrollo del país y hay que atraer capitales a ese empeño.

También dejamos pasar el largo ciclo de bajas tasas de interés internacionales, fruto de la inyección de 3,4 billones de dólares al mercado por parte de EE.UU. para salir de la crisis desatada en 2008. El anuncio de la Reserva Federal que en noviembre no comprará deuda, tendrá impacto en los topes del costo del dinero, que no se mueven desde hace seis años y los capitales tenderán a regresar desde los países emergentes a EE.UU. Otro aspecto a contemplar y ya es visible es que también se reflejará en la cotización de las commodities, alimentarios, minerales y energéticos. Algunas consultoras globales que los precios de cereales y la soja, petróleo y minerales pueden disminuir entre 5/10 % hasta fin de 2014.

Argentina paga el crudo Medanita, u\$s 75 por barril. Desde la estatización de YPF el precio de ese crudo se incrementó 12,4 % en dólares.

La semana pasada el gobierno redujo los derechos de exportación de petróleo. Las retenciones desde noviembre 2007, eran 45 % para el barril a u\$s 95. Ahora si se mantiene en u\$s 80, paga 14 %; si baja de ese precio serán del 13 %; si cae debajo de u\$s 75 el barril, será de 11,5 % y si desciende de u\$s 70 será 10 %.

Ahora, en este proyecto, se elimina el tope de permisos de exploración y explotación en beneficio de YPF, pero la misma no tiene como financiar la magnitud y calidad de inversiones necesarias. Toma fondos de la Anses y seca la plaza financiera local, aumenta 60 % el precio de las naftas, pero está muy lejos de poder contar con el flujo de capital y tecnología necesarios. Desde la estatización el precio de las naftas aumentó 12,1 % en dólares. Cada litro de nafta tiene un 48 % de Impuesto de Transferencia de Combustibles.

Producimos menos petróleo que en 1999 y menos gas que en 2004 y según Montamat más del 90 % de los yacimientos convencionales están subexplotados.

Explotamos el 30 % de las áreas sedimentarias y este proyecto no incorpora incentivos para impulsar la exploración del resto. Le vamos a dar el derecho a quienes no extraen convencional a obtener concesiones para shale, más onerosas y explotables en plazos más extendidos. Son los mismos operadores y la misma política que nos llevó al desabastecimiento, los que serán dueños por 45 años de Vaca Muerta. Como vengo señalando, la caída de reservas y caída de producción desde 2003 ocurrió con el barril de petróleo por encima de u\$s 100, cuando era mucho más atractivo explorar y explotar en nuestro territorio y en el

mar. Ahora, con una caída de más del 28 % desde junio, el barril WTI (West Texas Intermediate) se ubica en u\$s 81,78 y el Brent de Mar del Norte u\$s 83,78. Según Morgan Stanley, para que sea rentable el precio del crudo debe estar en u\$s 82/85 el barril. Habrá que ver si ese descenso es circunstancial o se prolonga. Por ahora se gastará menos en importar y en subsidios, pero también afectará la exploración y explotación de los hidrocarburos no convencionales. Es cierto que todavía la mayoría de esos emprendimientos se encuentra en etapa de exploración y esas inversiones se proyectan mirando el largo plazo y no la coyuntura. Del medio millón de barriles de hidrocarburos que se producen diariamente en el país, gran parte son convencionales. La explotación más avanzada es la de YPF y produce 32.000 barriles en Loma Campana, no cuenta los u\$s 37.000 millones que su CEO considera necesarios. En Vaca muerta se encontraría el 42 % del reservorio no convencional. Otro 31 % estaría en los Molles; 18 % en Inoceramus Cuenca Austral y 9 % en la Cuenca San Jorge.

Brasil buscó en el mar y halló el presal. Hace días se conoció que una empresa británica encontró promisorias yacimientos en el chaco paraguayo. Hace unos meses, desde el puerto de Galveston, Texas, partió el primer barco, desde los años cincuenta, rumbo a Corea del Sur, exportando crudo. Las técnicas de fractura hidráulica, hicieron aumentar 70 % la producción de hidrocarburos de EEUU que llega a 8,6 millones de barriles diarios, con un aumento anual de 1,3 millones de barriles diarios desde 2011.

En agosto, hubo una caída promedio de 2,5 % en la extracción de petróleo. Petrobras disminuyó 36 % y acumula una caída en el año de 24 %. YPF y PAE incrementaron su producción, pero Sinopec, en el interanual de agosto mermó 29 % y Chevron 24,6 %. En la producción de gas, la merma fue del 0,4 %. Petrobras registra una caída acumulada en 2014 de 7 % y Total 6,1 %. En el primer semestre, la importación de gas y combustibles significó u\$s 7.300 millones según el BCRA, un incremento de 36 % comparado con ese período de 2013. En los primeros ocho meses, según la Secretaría de Energía se importó u\$s 6.475 millones; según el INDEC u\$s 8.266 millones y según Aduana u\$s 8.720 millones.

Ése es el panorama del sector, como resultante de una política que no se piensa modificar.

El petróleo y el gas, como otras fuentes de energía que debemos promover, constituyen la palanca para el desarrollo industrial, para configurar una cadena de subproductos derivados, que agreguen valor y creen trabajo para nuestros técnicos y profesionales con la incorporación de ciencia y tecnología. Debemos tener un programa para ello, para no caer en un sistema rentístico primario en otro sector. Ya vemos que Venezuela, quinto productor mundial de petróleo, depende de importaciones para su canasta básica, tiene la más alta inflación del mundo y ahora tiene que importar crudo

liviano desde Argelia. No es ese el modelo a imitar, en ningún aspecto. No se trata de ideología, sino de resultados para que un pueblo tenga mejor nivel de vida.

Lo gastado para subsidios en el transporte aéreo y terrestre, para que las petroleras produzcan gas y para importación de combustibles, supera los \$ 132.150 millones, 127 % por encima de lo gastado el año pasado y 113 % más que lo presupuestado. Para importar combustibles para las usinas se gastó en el año \$ 78.840 millones, el doble que el año pasado y 130 % por arriba de lo autorizado en el Presupuesto 2014. En esa ley, aprobada hace una semana, se destinan \$ 106.944 millones para energía, casi lo mismo que el año pasado pero por la inflación anticipa un recorte. Ayer se importaron 580 MW desde Uruguay. En pocas horas de calor tuvimos que importar el equivalente al 2 % de la oferta total del país. En esa vulnerabilidad estamos.

Se anuncian cortes de subsidios, pero las empresas de electricidad desfinanciadas seguirán necesitando fondos públicos, más aún con los pronósticos de temperatura para el verano. Nada garantiza que no vuelvan los cortes de electricidad, pese a que el ministro De Vido repite que el abastecimiento es normal. Lo cierto es que en los últimos años, los cortes aumentan y cantidad y en duración. Las empresas eléctricas requieren fondos públicos para pagar sueldos. Nada para la inversión en redes de distribución, que es la mitad que en 1998. Desde entonces la demanda aumentó 30 % y hay un millón de usuarios y muchos más aparatos de aire acondicionado en sus viviendas.

Esto ocurre en setiembre, cuando según Fundelec, la demanda de electricidad disminuyó 6,9 % respecto de agosto y 4 % comparado con setiembre de 2013.

Entre enero-agosto, la inversión disminuyó 2 %, comparado con ese período de 2013. Representa el 17 % del PBI. Entre enero-octubre, la inversión cae 13 %. Según el IERAL, la inversión privada en los últimos tres años se ubica en 13,5 % del PBI, tres puntos por debajo promedio del período 2004/08.

En el primer semestre, según la CEPAL, las Inversiones Extranjeras Directas cayeron más del 20 %, comparado en ese período de 2013, apenas u\$s 4.289. Según ese informe, la comparación con 2013 es negativa en u\$s 55 millones si se contabiliza la desinversión de Repsol e YPF. En ese tramo de 2014, Brasil recibió u\$s 42.001 millones; Chile u\$s 10.367 millones y Colombia u\$s 8.452 millones.

Nuestro país está en default y en desacato judicial, lo que complica a todo que se asocie con el Estado, como lo prevé este proyecto. La acción de YPF perdió 18 % del valor de marzo.

La semana pasada, otro fondo de inversión reclamó u\$s 835 millones, ante el juez Griesa solicitando igual tratamiento. Cabe recordar que todavía hay más de un centenar holdouts en default, con bonos bajo legislación Nueva York por u\$s 9.000 millones y con otras jurisdicciones por u\$s 7.000 millones.

Se sabe que un fondo de inversión, tenedor de varios miles de millones en bonos Par está muy activo para sumar bonistas a pedir acelerar pagos. Si se alcanza el 25 % se disparará la aceleración del reclamo de pago de capital e intereses que vencen hasta 2038. Si llegan al 50 % podrían bloquear cualquier iniciativa argentina para revertir la aceleración, que es compleja, pero no improbable, dada nuestra pasividad montada en consignas anacrónicas. Cada vez se suman más inconvenientes y el arreglo será más oneroso con el tiempo. Además hemos sancionado leyes que lo impiden.

Nadie se presentó en el Nación Fideicomiso y tendremos otro default por u\$s 154 millones de intereses de bonos Par reestructurados con legislación EEUU. Los títulos Par cayeron 10 % su valor en un mes. El Boden 15 perdió 15,3 % su valor; el Bonax cayó 14,3 %; el Discount 12,9 %. Las fuentes de financiamiento cada vez están más cerradas.

En la desesperación por conseguir dólares, lanzan estas iniciativas, tanto en hidrocarburos como en el área de comunicaciones, que comprometen décadas y condicionan el futuro.

El patrimonio neto del BCRA sería negativo en más del 13 % del PBI; hace ocho años era tres veces menor, según distintos especialistas. El Presupuesto para el año próximo prevé una asistencia de \$ 400.000 millones al Tesoro, deteriorándolo aún más.

Para mantener la situación actual, sin grandes cambios, se requiere obtener créditos por un monto cercano a los u\$s 15.000 millones. En el tercer trimestre el balance cambiario del BCRA fue negativo en u\$s 982 millones y arrastra una merma de u\$s 2.530 millones en los nueve meses del año. La cuenta capital fue deficitaria en u\$s 1.136 millones. Lo ingresado por la cuenta comercial no cubre los vencimientos de la deuda pública y privada. Están incorporando lo que ingrese por el swap chino, el crédito de corto plazo del Banco de Francia, los DEG, los encajes privados y los u\$s 2.000 millones que se esperar ingresen por la subasta de espectro para telefonía 3G y por 4G, para mostrar reservas que en realidad no tenemos. En este sector el atraso es significativo, somos el único país en la región que no cuenta con red 4G y en esta licitación no hay reserva de espectro para cableros, cooperativas y empresas de provincias. Durante mucho tiempo, el kirchnerismo se negó a ofrecer nuevas frecuencias y no se hicieron inversiones para instalar nuevas radio antenas, para ampliar la capacidad de la red inalámbrica. El espectro es el mismo que a fines de los 90, el más bajo de Latinoamérica, mientras siguió creciendo la cantidad de servicios y abonados; hace dos años anunciaron un nuevo operador; ahora, como no tienen recursos para ello, hacen una licitación cerrada para los operadores que dominan el mercado. Tampoco se habilitó la competencia para que ingresen centenares de empresas nacionales. Se trata de un mejor servicio o de capturar dólares para la urgencia.

Necesitamos cambiar el rumbo, reinsertarnos provechosamente en el mundo, reconstruir la confianza y credibilidad con las empresas, acceder al mercado de capitales para bajar la tasa de riesgo, diseñar una política económica, consistente con el objetivo del desarrollo auto sostenido e integrador y plasmar en una política energética con acuerdos duraderos.

Ello impone compromisos entre partidos y sincerar la realidad.

El Estado no tiene recursos y con su desprecio por la seguridad jurídica, alejan a las empresas de gran porte, porque con inflación y ley de abastecimiento, todas quedan expuestas a la discrecionalidad de un gobierno, que modifica reglas de juego y descarga sobre los empresarios responsabilidad de sus dislates macroeconómicos.

En agosto, el déficit fiscal llegó a \$ 1.876 millones, pero tomando en cuenta los aportes del BCRA y la ANSES suman \$ 18.400 millones, 264 % por encima que en agosto del año pasado. Entre enero-agosto ese rojo es de \$ 40.345 millones, pero agregando los giros del BCRA y la ANSES (\$ 79.200 millones) alcanza los \$ 119.500 millones; casi el 300 % que en ese tramo del año pasado.

Según Ismael Bermúdez el déficit fiscal real de 2014 cerrará en \$ 275.000 millones, casi tres veces el registrado el año pasado (\$ 100.000 millones).

El gasto total creció 49,3 % y los ingresos 28,3 %. El desfasaje fue de 13 puntos.

En el acumulado de enero-agosto, los ingresos crecieron 33,6 % y los gastos subieron 46,5 %. La diferencia se saldó con los aportes del BCRA y la ANSES que crecieron 201,8 % comparado con igual período de año pasado.

Tengamos presente que muchas de las utilidades giradas por el BCRA al tesoro, son asientos contables porque surgen de la devaluación de la moneda y de ese modo se aumenta en pesos los activos en moneda extranjera del BCRA, sean reservas o letras. Por otra parte los anticipos son préstamos que a su vencimiento se refinancian con otros anticipos y nunca se saldan. Por esas utilidades ficticias y los Adelantos Transitorios el Tesoro, recibió alrededor de \$ 96.000 millones, desde enero y suma un total \$ 220.000 millones. En el mismo informe, Maximiliano Castillo de la consultora ACM, señala que como la utilización de los Adelantos Transitorios están en el 95 % del tope de la carta orgánica del BCRA, se utilizará el Fondo de desendeudamiento para pagar deuda pública y para gastos internos.

Hace días se giraron al tesoro \$ 12.000 millones, desde el Fondo de Desendeudamiento, aumentando en más de u\$s 3.300 millones la deuda del gobierno con el BCRA, calculada en u\$s 48.582 millones, según Ismael Bermúdez. El periodista especializado concluye que sumando esa deuda y dolarizando aquella que surge de los Adelantos transitorios (u\$s 26.000 millones),

la deuda del Tesoro nacional con el BCRA supera los u\$s 74.500 millones.

Referido al uso del Fondo de Garantía de Sustentabilidad es evidente que se descapitaliza ese fondo previsional.

Según el IARAF, el gasto público se incrementó en agosto 48,9 % por el aumento de 60,7 5 de los subsidios, mientras que lo destinado a Seguridad Social y gasto de personal sólo aumentó 37,5 % y 32,9 %, respectivamente.

Esa consultora analiza que se destinaron \$ 3.509,4 millones para paliar el rojo de las empresas públicas, un 224 % por encima de los \$ 1.082,2 millones girados en ese mes de 2013.

La consultora ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública) informó que el año pasado las empresas públicas tuvieron gastos corrientes por \$ 58.394 millones e ingresos por \$ 22.078 millones, su resultado negativo fue de \$ 36.316 millones.

Según ASAP, hasta septiembre se dirigieron \$ 135.000 millones para subsidios económicos, un 72 % superior a lo gastado en los primeros nueve meses del año pasado. El sector energético recibió \$ 101.300 millones (Cammesa \$ 56.160 millones; ENARSA \$ 35.600 millones; el Plan Gas Plus \$ 6.400 millones y Yacimientos Carboníferos de Río Turbio \$ 1.400 millones). Al tipo de cambio oficial se estima en u\$s 13.000 millones el monto de los subsidios energéticos (\$ 120.000 millones que en 2005 eran \$ 2.000 millones).

YCRT, que explota la mina de Río Turbio, gasta más de mitad de su presupuesto en salarios cuya planta se triplicó desde su intervención en 2003 (pasó de 994 operarios a 2.941). ¿Cuál es el déficit diario de ese emprendimiento?

Por falta de planificación no se contará con carbón para abastecer la superusina de Río Turbio que lleva dos años de atraso para entrar en funcionamiento y donde se invirtieron u\$s 1.500 millones, más del doble de lo presupuestado.

En ese período, su producción se redujo 3 % y sólo produce 19.008 toneladas de carbón por mes, el 16 % del carbón que demandará la central termoeléctrica de Río Turbio que requerirá 112.320 toneladas mensuales.

El ministro Julio De Vido, principal responsable del desastre en materia energética, de infraestructura, viviendas y caminos, manejó desde 2003 u\$s 145.000 millones (\$ 1,2 billón).

La ideología impide analizar con realismo lo que sucede con la inversión en infraestructura.

Entre 2004/14, fue 2,9 % del PBI (2,1 correspondiente a la inversión pública y 0,8 a la privada); entre 2000/03, fue 2 % del PBI (0,4 inversión pública y 1,6 privada); entre 1990/99 fue 5,7 % del PBI (0,7 inversión pública y 5 privada); entre 1980/89 la inversión en infraestructura fue 2,9 % del PBI.

El sistema de transporte percibió subsidios por \$ 29.400 millones, un 49 % por encima de lo recibido en 2013.

El gasto público representa el 44,2 % del PBI, contra el promedio latinoamericano de 34,7 % y el promedio de los países de la OCDE de 41,3 %. El gasto en personal estatal llega a \$ 600.000 millones, según lo estima Orlando J. Ferreres, a partir de 3.960.000 empleados públicos en los niveles nacional, provincial y municipios; 1.600.000 por encima de 2003. El empleo público pasó de representar, en 2003, el 16,6 % del empleo total, al 23 % de 2014, según publica Natalia Muscatelli, sobre un informe que anticipa para el año una destrucción de empleo del 1 % (caída del 2,6 % de empleo privado y aumento de 2,4 % del empleo público).

Se cumplen tres años de la aplicación del cepo cambiario con consecuencias muy costosas y, sin embargo, el jefe de Gabinete lo justificó ayer porque preservó la equidad distributiva. El PBI Industrial crecía entonces al 5 % anual, ahora cae al 1,2 %. Había, entonces, u\$s 47.600 millones de reservas del BCRA, ahora u\$s 27.200 millones. Mientras se perdían más del 40 % de las reservas, se duplicó la cantidad de pesos en circulación que pasó de \$ 190.000 millones a \$ 390.000 millones. El dólar oficial se cotizaba a \$ 4,28 con 4,5 % de brecha. Ahora el dólar oficial cotiza 8,50 % y el paralelo \$ 14,40 con una brecha de 72 %.

Implantaron el cepo para no devaluar y para defender las reservas. La devaluación en el tipo de cambio oficial fue del 10 % y en el paralelo 225 %.

La sangría de reservas (se perdieron u\$s 3.196 millones desde enero) lleva al gobierno a emitir un bono atado al dólar oficial por u\$s 1.000 millones. Se han intensificado las dolarizaciones de carteras de inversores y rigen cada vez más restricciones para operaciones de moneda extranjera mediante títulos públicos. Por otra parte, procura que los cereales ingresen u\$s 1.200 millones antes de diciembre, para sumar unos u\$s 5.700 millones de liquidaciones en el cuarto trimestre. Por ello, aprobó ROE para soja y derivados por dos millones de toneladas. También autorizan exportaciones de 100.000 toneladas de harina de trigo; 400.000 toneladas de trigo y 500.000 toneladas de maíz. El consumo de fertilizantes, en el primer semestre, disminuyó 5,3 %.

En el acumulado enero - septiembre, las exportaciones agrícolas disminuyeron en volumen 17 % comparado con ese período de 2013. Según datos del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), se pasó de exportar 52,63 millones a 43,77 millones. Según el informe publicado por el periodista especializado Matías Longoni, la merma en las exportaciones de azúcar fue 76 %. En el caso del sorgo, 62 %; uva de mesa, 61 %; limón, 45 %; trigo, 41 %; cebolla y maíz, 40 %; papa, 37; garbanzos, 36 %; tabaco, 30; cebada, 18 %; naranjas, 10; manzanas, 9 %; peras, 8 %; mandarinas, 2 %. También disminuyeron

las exportaciones de carne de pollo y pescado, 13 %; huevos, 11 %; miel, 18 %; mariscos, 7 %.

Pasamos de exportar 750.000 toneladas de carne vacuna en 2005, a 186.000 toneladas el año pasado. De tercer exportador mundial a noveno, detrás de Brasil, India, EEUU, Australia, Nueva Zelanda, Uruguay, Paraguay y Canadá. Eso ocurre, mientras las exportaciones mundiales de ese rubro pasaron de 5,9 millones de toneladas a comienzos de la década, a 9,4 millones en 2014.

La Cámara de Exportadores prevé para 2015 exportaciones por u\$s 68.000 millones, un 8,5 % inferior de 2014; 20 5 por debajo de 2011 y bien alejado de los u\$s 82.240 millones estimados en el presupuesto. En la estimación para 2014, la previsión pasó de u\$s 94.034 millones a u\$s 76.695 millones; tuvieron que admitir un desvío de u\$s 17.339 millones.

El problema es que en todos los sectores se manifiesta la recesión.

La actividad económica, según el INDEC, cayó en agosto el 1,2 %. La consultora Ledesma ubica esa merma interanual en 2,8 % y en los ocho meses un acumulado negativo de 1,8 %. También disminuyó 1,3 % respecto de julio 2014. Hace ocho meses que caemos.

Para la consultora Orlando J. Ferreres, en setiembre la actividad cayó 4,2 %; en los dos últimos meses, 4,5 %; previendo para el tercer trimestre una baja de 3,7 % y para el cuarto, 4,2 %. Según ese informe, en setiembre la actividad industrial retrocedió el 5,5 %. El acumulado del índice general de actividad, de esa consultora, exhibe una caída en la industria de 3,8 %, una merma en actividad comercial de 4,1 %; en transportes y comunicaciones una disminución de 3,3 %; en la construcción, 2 % y en la intermediación financiera, 1,9 %. Llevamos 14 meses de caída en la industria; 6 meses en la construcción y 18 meses negativos en la actividad comercial.

Según la consultora Finsoport, la merma anual de la actividad será de 1,9 %, duplicando ese porcentaje entre octubre - diciembre.

La consultora Abeceb estima una caída de 4 % en la producción industrial; una disminución de 3,4 % en la construcción y una merma del 25 % en el sector automotriz. Cada automóvil tiene un 52,5 % de su precio constituido por impuestos, según el IARAF.

Para Ecolatina este año terminará con una caída de 2,2 %.

El consultor Miguel Bein anticipa una caída de 2,2 % en el cuarto trimestre y, para 2015, prevé una caída de 3 % si no se logra un acuerdo con los *holdouts* para reabrir la cuenta financiera.

Mientras tanto, estamos perdiendo la oportunidad de ingresar dólares por la exportación de carne, cuyos precios aumentan con una demanda creciente. En la década la producción de carne vacuna disminuyó 12,5 %, aplicando una retención del 15 %.

Para la consultora Fiel, en el interanual de setiembre, la actividad industrial cayó 4,3 % y acumula una caída entre enero - setiembre de 4,6 %, tendencia negativa que se prolonga desde abril 2013. Las importaciones de bienes y piezas de capital caen al 8,3 % anual.

Según el INDEC, la industria acumula una merma del 2,8 % en los primeros ocho meses del año. La industria automotriz acumula una merma de 23,2 % entre enero - setiembre; el 6,7 % cayó la industria del neumático; 1,5 % la del vidrio; 4,6 % la metalmeccánica; 4,1 % la del cemento; 1,8 % papel y celulosa; 0,2 % alimentos y bebidas 0,2 %. La construcción suma un retroceso de 2,3 % en los primeros ocho meses.

El titular de la UIA, Héctor Méndez, dijo que en su empresa de productos plásticos las ventas disminuyeron 45 %. Por ahora se evitan despidos, pero se prolongan suspensiones y recorte de turnos y horas extras. La disminución de horas trabajadas, según el INDEC en el interanual del tercer trimestre, mermó 4,3 %.

Según el INDEC, en setiembre la industria retrocedió 1,8 % con un acumulado anual de caída del 2,7 %. Las consultoras privadas señalan hasta setiembre una caída acumulada de 5,5 %. La actividad industrial, que ocupa cerca de 1,2 millones de trabajadores, registró en el tercer trimestre una caída del 2,2 %, más de 24.000 personas.

Mientras tanto, la inflación recortó el 10 % del poder de compra de los ingresos más bajos. Según la consultora Ecolatina, en los salarios más altos esa pérdida adquisitiva es del 7 %. En los salarios del sector público el recorte fue de 3,5 % en el interanual del primer semestre y en el sector privado disminuyó 5,6 %. Según ese estudio, en la primera mitad del año, el poder de compra de las jubilaciones disminuyó 7 % y en las AUH se recortó 5,6 %.

Según ISEPCI, para no caer bajo la línea de pobreza se requiere un ingreso de \$ 6.357 mensuales.

La inflación de octubre no bajará de 2 %, con aumentos de 2,9 % en equipamiento del hogar; 2,5 % en gastos de salud y medicinal y más de 10 % en los prepagos de la telefonía celular.

Las ventas en supermercados y comercios en setiembre disminuyeron 1,8 % y más aún en almacenes de barrio. En artículos de informática, la caída de ventas en los primeros ocho meses mermó 25,8 %, en electrodomésticos, 14,1 % (heladeras y lavarropas, 12,3 %, televisores, 11,7 %; batidoras y planchas, 17,5 %).

Sobre una población de poco más de 40 millones de habitantes, menos de 16 millones trabajan, pero entre ellos más del 30 % lo hace en la informalidad. Hace dos años que no se crea empleo genuino ni se abren oportunidades a los 300.000 jóvenes que anualmente pugnan por ingresar al mercado laboral.

Esa es la realidad que molesta al kirchnerismo, que en su impotencia agrava rasgos autoritarios con fal-

sas premisas, todas tendientes a desviar la atención a trasladar responsabilidades y eludir las consecuencias de sus actos. Con fiscales militantes y la Procuración General partidizada, sin control de la Bicameral, las garantías de los ciudadanos no están resguardadas por la Justicia imparcial. Esta Cámara deliberó en sesiones especiales, con una sola excepción el año pasado y una única vez este año. Con ese funcionamiento de la Cámara, sujeto al excluyente mandato del Poder Ejecutivo nacional, el pueblo pierde su derecho a ser representado. Estamos lejos de la democracia republicana y representativa y ese daño impacta dentro y fuera del país.

Mientras todo esto sucede, siguen los embates contra los medios de comunicación. Ahora se informa sobre ataques a una planta transmisora de radio Mitre en el partido de Hurlingham.

En este momento, mientras vemos las inundaciones bonaerenses por falta de obras de infraestructura, dos ministros nacionales están anunciando otra iniciativa peligrosa contra los derechos de los ciudadanos y contra la propiedad privada. Se modifica el marco normativo para telecomunicaciones e Internet, con un cambio imprevisto de reglas de juego.

Con el proyecto Argentina Digital, se modifica la Ley de Telecomunicaciones de 1972 y el decreto 764/2000. En su artículo 9º, deroga parcialmente el artículo 25 de la ley 26.522, conocida como ley de medios audiovisuales que impide a las compañías telefónicas, como prestadoras de un servicio público, brindar servicios audiovisuales. Ahora quedarían exceptuadas de esa disposición. Este proyecto de ley de tecnología de la información y la comunicación, declara a estos servicios como servicio público esencial y estratégico. Las redes de los cableros serán obligadas a dar paso a quienes no invirtieron en ellas, para prestar el cuádruple *play*.

La convergencia es imparable y en pocos años recibiremos información que hoy leemos en los diarios en nuestro celular, pero aquí se produce una asimetría, porque el principal cable operador argentino factura menos de la quinta parte de las telefónicas transnacionales. Una es monopólica, la otra fue adquirida por el fondo de un ejecutivo mexicano amigo del kirchnerismo. Ambas utilizan redes monopólicas, creadas por el Estado durante décadas, cuando ese servicio era estatal.

Otra ley que conspira contra el desarrollo y no facilita la afluencia de cuantiosas inversiones que el país necesita y existen en el mundo. Este proyecto, como la ley de abastecimiento, la reforma de la Carta Orgánica del BCRA, la unificación de los Códigos Civil y Comercial y la posibilidad de intervenir o desplazar directorios de empresas mediante la aplicación de la ley de mercado de capitales, constituyen vallas para que empresas nacionales y extranjeras vengán al país para participar de un proyecto de desarrollo de largo plazo. Eso traba cualquier aspiración de salir del sub-

desarrollo y brindar posibilidades para que millones de compatriotas emerjan de la pobreza y la exclusión.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO ASSEFF

Ley de Hidrocarburos

¿Ley de Hidrocarburos o capitalismo de amigos?

Con 40 % de inflación, cepo cambiario y restricciones para remesas de utilidades, Vaca Muerta es un espejismo que esta ley no podrá evitar.

Necesitamos tener una mirada a largo plazo. La Argentina no tendrá soberanía en la medida en que no tenga autoabastecimiento energético. La energía son puestos de trabajo a partir de la radicación de industrias, es la posibilidad de que haya crecimiento económico y también, y no menor, de que no haya cortes de luz.

Es importante entender que mientras tengamos cepo, 40 puntos de inflación y no tengamos mercado único libre de cambio, es imposible pensar que Vaca Muerta sea una realidad. A la falta de invariabilidad tributaria y la adolescencia de políticas mirando la macroeconomía, se agrega una incertidumbre a las inversiones. Por esto es que Vaca Muerta es un espejismo.

La muy deficiente política energética es uno de los principales problemas de la macroeconomía.

Con la explotación de los hidrocarburos no convencionales podrían crearse 90 mil puestos de trabajo y 40 mil con los convencionales. Por otro lado, el sector minero tendría el potencial para ocupar a más de 30 mil personas, sólo en el primer año de inversiones. El PBI per cápita podría ser entre 6 o 7 veces mayor con una política de inversión. Pero esta ley no abre perspectivas en esa dirección.

La política energética del gobierno ha sido una de las principales causas que llevaron a la “tensión cambiaria”, el déficit fiscal y el impacto negativo sobre la balanza comercial y las reservas monetarias. También a esa mala política energética, al descontrol –cómplice o por descuido– con que se condujo Repsol le debemos la declinación de las reservas de gas y de petróleo.

Se necesita una nueva logística para importación de equipos, y un régimen de amortización acelerada para paliar el descenso en el precio internacional del petróleo. También un régimen de promoción de inversiones en servicios. Pensemos que desde Bahía Blanca habrá que transportar unos 10 millones de toneladas, por caso, de caños. No tenemos hoy ni infraestructura ferroviaria ni vial para movilizar mercancías de tal envergadura.

Si tuviéramos autoabastecimiento de energía bajaría la presión sobre el dólar. Con autoabastecimiento energético se consigue una balanza comercial y fiscal ordenada. Las inversiones van a venir cuando no tengamos 40 puntos de inflación y cepo, imaginar todo el trabajo del sector de hidrocarburos viene de la mano

de bajar la inflación, como ha afirmado el diputado Sergio Massa en sus últimas declaraciones públicas.

Levantar el cepo es volver al mercado único y libre de cambios: que el que ingresa dólares tenga la tranquilidad de que no es un ancla, sino que puede disponer de ellos de acuerdo a las ganancias que tenga. Esa es la mejor “ley de hidrocarburos” porque así se atraen inversiones para movilizar y hacer realidad lo que hoy por hoy es un espejismo.

El potencial que tiene el *shale oil* y *shale gas* en Mendoza y Neuquén se debe a que el agua que se necesita para hacer la fractura hidráulica y así extraer el fluido de la roca madre, se encuentra muy cerca de los yacimientos de explotación, lo que hace a la inversión más rentable, a diferencia de otras áreas desérticas en donde el recurso hídrico no está al alcance de la mano como en esa zona

Para encaminarnos hacia la solución integral en materia energética, es necesaria, entre otras, una nueva ley de hidrocarburos, que aliente las inversiones para alcanzar el autoabastecimiento. Para ello, debería darse un diálogo y negociación racional con la participación de la Nación, las provincias, los trabajadores y los empresarios, para convenir una legislación para las próximas tres generaciones y no a las apuradas y con inexistencia de debate previo, como con el proyecto que nos ocupa. Sólo a título de ejemplo, miremos los cambios en la legislación hidrocarburífera en Brasil y México, que fueron el resultado del acuerdo entre las fuerzas políticas del oficialismo y la oposición. El pacto por México que auspició el presidente Peña Nieto es un ejemplo.

En tanto no se haga de la forma planteada seguiremos perdiendo el tiempo y desaprovechando las oportunidades, porque las inversiones en la industria hidrocarburífera se manejan por alternativas y cuanto más tiempo pase, las alternativas más atractivas y posibles para los inversores, irán absorbiendo los capitales disponibles, que nunca quedan ociosos. Esto lo expresa muy bien el dictamen del Frente Renovador, que hago mío plenamente.

Para explotar los inmensos recursos que tenemos hacen falta multimillonarias inversiones en dólares de capital de riesgo y para atraer inversiones será necesario, tanto por vía de una verdadera nueva ley de hidrocarburos que otorgue la seguridad jurídica necesaria, como por legislación específica adicional, tratar temas como: el precio de los hidrocarburos líquidos y gaseosos en boca de pozo; la disminución gradual de la inflación que impacta en los costos internos y desincentiva las inversiones; el acceso al mercado de cambios; facilitar la importación de equipos y materiales necesarios; y establecer las condiciones y proporciones graduales racionales para la remesa de utilidades y reinversiones. Éstos son los aspectos macroeconómicos que más interesan a los grandes inversores internacionales. Aspectos macroeconómicos que esta

ley no resuelve y que, en realidad, ni siquiera encara mínimamente.

El acuerdo de los gobernadores avanza indebidamente sobre las potestades de los municipios, porque los primeros mandatarios provinciales que lo suscribieron no tienen las facultades como para fijarles límites, como cuando en el anexo I se establece que las provincias y las municipalidades no podrán gravar a los titulares de permisos y concesiones con nuevos tributos ni aumentar los existentes, salvo tasas de servicios y contribuciones por mejoras o incrementos generales de impuestos.

De igual modo, en cuanto al articulado que modifica la ley 17.319, de hidrocarburos, no estamos de acuerdo con la pretendida invasión a las potestades jurisdiccionales provinciales, que se hace mediante la incorporación a la ley del artículo 27 ter, mediante el artículo 6º del proyecto, otorgando a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el decreto del Poder Ejecutivo 1.277/12, facultades que son potestad de las provincias como autoridades concedentes.

A la legislación ambiental no se le presta la mínima atención y sólo en el artículo 23º del proyecto se establece que el Estado nacional y los estados provinciales, para dar cumplimiento al artículo 41 de la Constitución Nacional, establecerán una legislación ambiental uniforme. Esto es sólo declarativo y sin dudas insuficiente. Deberá ser regulado por ley con la debida especificidad, tanto para las explotaciones convencionales, como para las no convencionales y costa afuera; razón por la cual, como artículo 24º se han agregado los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Actividad Hidrocarburífera.

Este plano de la desprotección ambiental es sumamente preocupante y de por sí solo amerita el rechazo de este proyecto de ley.

Hay otro punto que rechazamos de plano. La posibilidad de que los actuales permisionarios gocen de prórrogas a pesar de no haber realizado las inversiones comprometidas al obtener el área.

En el 2008, Lázaro Báez ganó siete licitaciones para explorar y explotar pozos petroleros en su provincia, Santa Cruz. Según denunció en su momento la oposición y el propio gobernador santacruceño Daniel Peralta, el empresario incumplió con sus obligaciones porque no invirtió los fondos que se había comprometido a desembolsar: aun así, el Estado no le quitó las concesiones.

Ahora, gracias a las reformas de la Ley de Hidrocarburos, Báez podría extender por 35 años el control de sus áreas petroleras. La modificación al artículo 27 de la ley establece que “los sujetos titulares de permisos de exploración y/o de concesiones de explotación de hidrocarburos tendrán derecho a solicitar a la autoridad de aplicación una concesión de explotación no convencional de hidrocarburos”.

Y el nuevo texto del artículo 27 bis agrega que “el concesionario de explotación, dentro del área de conce-

sión, podrá requerir la subdivisión del área existente en nuevas áreas de explotación no convencional de hidrocarburos y el otorgamiento de una nueva concesión de explotación no convencional de hidrocarburos”.

El plazo para controlar las nuevas concesiones de explotación no convencional es de 35 años.

Los yacimientos petroleros de Santa Cruz que están bajo control de Báez son meseta Cerón Chico, río Guenguel, paso Fuhr, TapiAike, El Turbio y El Turbio Este. El empresario podría, entonces, utilizar la nueva ley para beneficiarse en el mercado energético.

Este es sólo un ejemplo de los casos que este proyecto admite y que una ley seriamente pensada para el interés general no puede aceptar.

Debieron caducar todos los permisos en los casos de incumplimiento total o parcial de las inversiones comprometidas.

Asimismo, la ley debería impedir que los permisionarios anteriores incumplidores –en el supuesto que no se les caducaren sus campos, tal como correspondería– negocien las áreas sorteando la licitación que debería ser llamada por la autoridad concedente.

Tenemos muchas objeciones. Comparto lo que manifiestan los ex secretarios de energía cuando en una carta pública del 28 de octubre de 2014 dicen que “el punto de partida de este proyecto es un pacto Nación - provincias falaz”.

En suma, esta ley le transfiere gran parte de la futura renta a los actuales permisionarios sin que medie una licitación que abra cauce para que el país obtenga más ventajas por sus recursos.

Por último, no comparto el modelo centralista en ninguno de los planos. Tampoco en materia petrolífera.

Una prueba de la Argentina que no logra el rumbo al desarrollo es que en 2014 seguimos empantanados con y por el petróleo. Desde la Standard Oil de los treinta, pasando por la California y los contratos de los cincuenta, la anulación de los sesenta, el endeudamiento inexcusable de YPF que alentó Martínez de Hoz en los setenta, la irresponsable privatización de los noventa y la contramarcha costosísima de 2012 - 2013, acá estamos, perdiendo oportunidades y mucho dinero, carentes de una estrategia, sin Sur (para no decir sin Norte).

Votaré por el rechazo del dictamen de la mayoría.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO AVOSCAN

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Quienes venimos a representar a nuestros ciudadanos desde provincias productoras de hidrocarburos, especialmente los que venimos desde provincias patagónicas, queremos destacar dos aspectos de la ley. Uno que nos gusta y otro que no nos gusta tanto. El

primero es el hecho de que fijemos claramente una posición. Los yacimientos de hidrocarburos son de dominio originario de las provincias; pero necesitamos una política hidrocarburífera nacional que permita su mejor utilización. En cambio, no nos gusta tanto la extensión de esos contratos y la posibilidad de prorrogarlos por períodos de 10 años, y tampoco nos cierra totalmente la tendencia a la concentración de los contratos de exploración.

Es bueno plantear aquí estas diferencias porque existen, son concretas. Y planteamos que además no son obstáculo para votar afirmativamente este proyecto. Los patagónicos entendemos que los recursos del subsuelo son una oportunidad, son una potencialidad hacia el futuro. Pero se transforman en riqueza recién cuando los extraemos y le damos un uso.

Estamos atravesando un período novedoso en nuestra historia. Primero, por la limitación que nos impone la restricción externa. Esto es: la escasez de divisas que padece nuestra economía por una mayor presión de las importaciones. Y uno de los rubros más importantes es la pérdida de la autonomía energética. El año pasado se importaron 12.000 millones de dólares, fundamentalmente de gas destinado a la generación de energía eléctrica. Y el segundo hecho es por la pérdida de la competitividad debido a la falta de energía para la industria a precios accesibles. En tal sentido, tenemos que mirar a Estados Unidos: en los últimos cinco años se dieron una política muy agresiva con la finalidad de recuperar el autoabastecimiento energético, ser menos dependientes de la evolución del mercado externo y recuperar competitividad en su producción. Hoy estamos viendo cómo comienza a revertirse el flujo expulsivo de la industria norteamericana y muchas fábricas vuelven a su país de origen. Y lo están haciendo a partir de los yacimientos no convencionales.

El *shale* y el *tight oil* pueden explotarse a partir de nuevas tecnologías: el famoso *fracking*, sobre el cual tanto se ha dicho y seguramente tanto se dirá sin que nos pongamos de acuerdo. Para algunos, entre los que me incluyo, es la oportunidad de explotar estos yacimientos. Para otros, es la destrucción del medio ambiente. Y retomamos algunos planteos que han hecho legisladores de la oposición: la supuesta falta de prevención que se toma en este proyecto. Los invito a repasar el artículo 23 del proyecto: el Estado nacional y los estados provinciales “propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente”.

Pero si este precepto les parece demasiado amplio o tal vez sientan que es una promesa incumplible, me remito a lo establecido por la ley 26.575, la Ley General del Ambiente, que en su artículo 1º establece “los presupuestos mínimos para el logro de una gestión

sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable”.

En esa ley se puntualizan los cuatro principios que debe tener la política medioambiental en nuestro país: congruencia, prevención, precautorio, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, solidaridad y cooperación. Voy a leer lo que se enfatiza en el artículo 4º de la Ley General del Ambiente:

Principio de congruencia: La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.

Principio de prevención: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Principio de equidad intergeneracional: Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.

Principio de progresividad: Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.

Principio de responsabilidad: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.

Principio de subsidiariedad: El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.

Principio de sustentabilidad: El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio de solidaridad: La Nación y los estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.

Principio de cooperación: Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

Este es, señor presidente, el marco jurídico general en el que deben realizarse las distintas explotaciones en nuestro país. No está olvidado, ausente, ni se ha creado un *bill* de indemnidad especial para el *fracking*. Y quiero remarcar uno de los puntos que mencioné: el principio de sustentabilidad. Partimos del principio de que toda actividad humana va a afectar al medio ambiente. Si nos ponemos en una política rígidamente conservacionista, no vamos a tener posibilidades de desarrollo y nuestros recursos naturales quedarán allí, para un futuro hipotético. Pero nosotros queremos trabajo y desarrollo.

Qué nos preocupa: que el nuevo artículo 34 elimina la restricción que contemplaba que no se podían otorgar más de cinco áreas de exploración a una misma persona, sea física o jurídica. Esto puede producir una concentración que contraría el espíritu de esta ley, que es precisamente recuperar la soberanía energética de nuestro país. Nos preocupa que en las áreas no convencionales los períodos de concesión sean por 35 años, renovables automáticamente por otros 10 con la sola condición de cumplir con las pautas de inversión comprometidas. Nos preocupa que se ponga en las regalías que perciben las provincias del 18 % y que el reconocimiento especial recién llegue con el período de prórroga de la concesión, y mediante un procedimiento que nos convence del todo que es un porcentaje calculado sobre el promedio de la producción anual de los últimos dos años, y no sobre las reservas existentes.

Y nos preocupa por un hecho muy concreto: la mayoría de las provincias patagónicas no tienen alternativas económicas al petróleo y necesitan de su explotación para mantener su estructura económica y avanzar en la consolidación de una estructura económica diferenciada.

Necesitamos dejar aclarado un concepto, que también ha sido cuestionado durante varios pasajes por parte de distintos expositores, el de las benditas regalías. En primer lugar, recordemos que la regalía no es la única modalidad que tiene el Estado de participar en la renta petrolera. La actividad también tributa un 35 % por impuesto a las ganancias; que se coparticipa al resto de las provincias. Y cuando logremos la autonomía energética, tendremos las retenciones a las exportaciones de combustibles, que es del 45 % en crudos y del 5 % en gasolinas.

La regalía es un concepto que algunos atribuyen carácter impositivo y otros no, pero en todo caso, es el reconocimiento que se realiza a las provincias como “titulares originarios del dominio”. Y en ese sentido, las provincias deben destinar estos recursos en el fortalecimiento de sus economías. Y este es un concepto clave.

Se habla mucho de las oportunidades que se abre para las provincias productoras a partir de contar con

reservorios de hidrocarburos no convencionales, pero también estamos frente a un gigantesco desafío. Es tanta la expectativa que se pone en Vaca Muerta que su impacto no será sólo en Neuquén, en cuyo territorio se encuentra el 90 % del yacimiento, sino también en Río Negro. Muchos piensan alegremente en el cálculo de los dividendos, pero nosotros también vemos la problemática social, urbanística, demográfica que se nos viene encima. Habrá que hacer un gran esfuerzo para contener ese crecimiento gigantesco que ya se está haciendo sentir en distintas áreas y al mismo tiempo preservar las formas de producción tradicionales y profundizar el desarrollo de alternativas económicas.

Habrà que empoderar a los municipios para que puedan conducir el desarrollo urbano y que el crecimiento no sea visto como una pesadilla por sus habitantes, tanto por los que ya vivimos allí como los que van a llegar. Habrà que construir nuevas escuelas, nuevos hospitales, más obras de infraestructura vial; pero también tendremos que reforzar la seguridad.

No va a ser fácil para las provincias administrar todas estas expectativas pero como bien decía un dirigente de mi provincia, si lo hicimos antes podremos volverlo a hacer. Claro que se pueden generar situaciones más fáciles. En tal sentido, destacamos aunque nos parezca insuficiente la prevención que se hace en esta ley de que las empresas aporten un 2 % del monto de inversión en concepto de responsabilidad social empresarial, y un monto a ser determinado por la Comisión de Planificación Estratégica para financiar obras de infraestructura.

Y si recién decía que a muchos nos parece excesivo el tiempo de concesión y las prórrogas sucesivas, vemos con agrado que en la elaboración del pliego de condiciones mínimas para la licitación se realizará con la participación activa de las provincias productoras. Se establece el criterio de "licitación competitiva" para adjudicar áreas a aquellas empresas que ofrezcan el mejor plan de inversión. Y de allí nuestra expectativa de que aquellas empresas que no cumplan con sus compromisos vean revertidas las concesiones.

Por último, señor presidente, una aclaración a las declaraciones efectuadas por una diputada de mi bloque y de mi provincia sobre la renovación de contratos petroleros en Río Negro. En primer lugar, la legisladora no entiende la diferencia entre un contrato de exploración y un contrato de explotación. Aduce que la empresa Petrobras se compromete a hacer un solo pozo petrolero en 10 años y de allí deduce que se trate de un simple contrato inmobiliario, motivado por la aversez del gobernador por poder pagar sueldos.

La aclaración es que las dos áreas que se renegocian con Petrobras son áreas que hace 25 años que se vienen desarrollando, que son áreas ya exploradas y muy bien conocidas, que necesitan de inversión para la extracción de petróleo. Y que en 10 años, la empresa se comprometía a invertir 800 millones de dólares. Lamentablemente, por las tensiones políticas que se

vivieron en mi provincia ese contrato no se pudo aprobar, aunque objetivamente sigo sintiendo que se trataba de una muy buena oportunidad para Río Negro.

También quiero aclarar que ese famoso "bono" que Petrobras iba a pagar, de alrededor de 90 millones de dólares, no estaba destinado a pagar sueldos y aguinaldos como agita la fantasía de algunos dirigentes políticos sino a la puesta en marcha de un programa de infraestructura para mejorar la competitividad de la economía rionegrina.

Muchas gracias señor presidente.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BARCHETTA

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

El proyecto que estamos analizando modifica la ley 17.319, de hidrocarburos, referente al régimen de promoción e inversión de hidrocarburos.

Debemos hacer un análisis elemental y profundamente político porque más allá de la trascendencia económica de este tema debemos tener en cuenta también la trascendencia política de lo que hoy vamos a votar en este recinto.

Todo proyecto nace de una idea y, por lo tanto, persigue un fin posible. ¿Qué fin perseguimos con este proyecto? ¿Cuál es la idea que lo originó? Cuando analizamos el proyecto encontramos grandes contradicciones. ¿Estamos persiguiendo la soberanía nacional en materia de hidrocarburos? ¿Respetamos los verdaderos intereses de las provincias? ¿La idea es mirar al futuro o nuevamente salvar la coyuntura de los problemas presentes?

La respuesta a todas estas inquietudes hace que sea imposible acompañar este proyecto.

Sin duda partimos de la idea de que tenemos que superar los grandes problemas que hemos heredado, la forma irracional de la explotación de las empresas privadas extranjeras, a las que interesó fundamentalmente obtener el máximo de utilidades en breve plazo, casi sin ninguna inversión y sin considerar el interés nacional, el futuro de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente. En relación a esto, en este proyecto encontramos por ejemplo la incorporación del artículo 91 bis, que sólo puede comprenderse si se da en el marco de una negociación, es decir, parece más la cláusula de un contrato que el articulado de una ley sancionada por un congreso cuyos representantes fueron elegidos por la voluntad democrática para defender los intereses de la Nación.

La falta de planificación y de construcción de un plan estratégico en materia de hidrocarburos, cuya carencia es imposible de comprender en un gobierno que lleva más de diez años de gestión, es lo que genera nuestra situación de debilidad. Es la falta de po-

líticas públicas la que nos pone en desventaja, la que deja la puerta abierta al libre albedrío de los intereses extranjeros, que claro está, no vendrán a nuestro país a hacernos un favor o a resolver el problema de este gobierno de no saber muchas veces qué hacer con semejante riqueza de recursos.

Es necesario comprender que es la participación, el diálogo y la planificación los que no nos harán vivir fatalmente de rodillas ante la usura internacional.

Debemos debatir un modelo energético nacional, y cómo impulsar energías alternativas, energías renovables, para salir de una matriz energética mayoritariamente de energías fósiles, que son las más contaminantes, debido a los gases de efecto invernadero.

La Argentina está entre los países del mundo con mayor potencialidad de energía eólica, energía solar; es a ello hacia donde debemos apuntar. Además, insistimos, es primordial realizar una auditoría periódica de reservas.

La explotación por la técnica de fractura hidráulica es un grave contaminante del medio ambiente y atenta contra la salud pública, además no sólo afecta a esta generación, sino también a las futuras generaciones, ya que produce graves e irreversibles consecuencias en el territorio.

La ley en tratamiento promueve la técnica de la fractura hidráulica, siendo ésta una metodología altamente depredatoria y contaminante que viene siendo muy cuestionada a nivel global por las gravísimas consecuencias ambientales que produce, sobre todo con la comprobada contaminación del agua, y que ha llevado a su prohibición en varios países del mundo.

Hoy esta Cámara de Diputados de la Nación se apresta a sancionar una Ley de Hidrocarburos que impulsa y profundiza la entrega de nuestro territorio, de bienes comunes y de recursos naturales no renovables.

Nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 establece:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano (...) y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

”Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”

Como vemos el proyecto en cuestión tiene viso de inconstitucionalidad.

No se han consultado las comunidades afectadas, no se ha requerido la participación de ONG, ni de especialistas en la materia. No se preservan recursos esenciales como el agua y la tierra.

Somos ante todo coherentes. Nosotros diferimos de los que con criterio increíble, durante años y años, toleraron y aceptaron el manejo irrestricto de las empresas privadas, a su arbitrio y su capricho. Nosotros pensamos que este proyecto se sigue enrolando en la misma idea de otorgar a los concesionarios demasiadas garantías y facultades en desmedro del interés nacional, se sigue permitiendo que salgan de la Argentina cantidades fabulosas de dinero, riquezas inmensas, para ir a tonificar economías extranjeras. Es la misma dependencia del neoliberalismo que nos impuso no sólo la salida de recursos económicos, sino al mismo tiempo limitó nuestras posibilidades de preparación técnica para una explotación nacional de nuestros recursos.

Para nosotros la idea de la que se debe partir es la de tener un Estado eficaz, participativo, y planificado por los que trabajan y producen. Por eso si no compartimos la idea no podemos compartir el proyecto de ley, este proyecto que no fortalece las instituciones del Estado, que no genera ningún organismo de control, que carece de mecanismos de transparencia en la explotación de los recursos.

La idea es no seguir vendiendo barato y comprando caro, y acá vinculo este proyecto con los intereses de los pequeños productores agropecuarios de nuestro país. Con esta ley, erróneamente se pretende habilitar la exportación de hasta el 20 % del total de la producción, sin retenciones y con libre disponibilidad de esas divisas. En el caso de explotación en plataforma continental hasta un 60 % del total de la producción.

Las empresas que realizan explotaciones petroleras, mayoritariamente extranjeras, tienen libertad para exportar sin retenciones y con libre disponibilidad, y los medianos y pequeños productores agropecuarios siguen siendo quienes hacen el gran aporte a este modelo económico y se les aplica un sistema de retenciones que los está llevando a la desaparición. ¿Por qué para algunos tanto y para otros tan poco?

Sabemos que estamos viviendo momentos difíciles en materia energética, pero también sabemos que éste puede ser el comienzo de un tiempo nuevo. Hoy, en la Argentina, se agota un viejo modelo socioeconómico de país dependiente que debemos reemplazar con una nueva realidad; este proyecto no se enrola es esta visión de futuro.

Por ello, señor presidente, no acompañamos con nuestro voto. Muchas gracias.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BARDEGGIA

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Hoy estamos presentes, en esta sesión especial, con el fin de dar tratamiento parlamentario al expediente 73-S.-14, que es el proyecto de ley que propone modificar la ley 17.319 y la incorporación al Régimen de

Promoción de Inversión para la Exportación de Hidrocarburos, creado por el decreto 929/13.

Quiero desatacar la importancia del debate legislativo que hoy estamos llevando adelante, no sólo porque las normas que de este recinto surgen gozan de toda la legalidad y legitimidad que nuestra Constitución nos exige, sino que además estamos debatiendo un tema estratégico para nuestra Nación como lo es el de establecer un marco regulatorio para la actividad hidrocarbúfera. Más aún, si tomamos en consideración que la actual norma vigente, la ley 17.319, fue promulgada bajo la dictadura militar de Onganía, sin haber pasado por nuestro Poder Legislativo y, por supuesto, sin la posibilidad de que sea discutida en su natural ámbito que no es otro que el Congreso de la Nación Argentina.

Entonces, señor presidente, hoy es un día importante para nuestro país porque estamos frente a la posibilidad de que los representantes del pueblo argentino discutan y perfeccionen un proyecto de ley que, de ser aprobado, se transformará en un marco regulatorio nacional para la actividad hidrocarbúfera. Se transformará en una ley democrática y legitimada por las instituciones de la República y de una vez por todas estaremos dejando atrás una norma antigua y vinculada a un régimen militar.

Me parece digno de ser remarcado que tengamos la oportunidad de estar discutiendo un tema absolutamente estratégico como lo es el de la soberanía energética nacional. Quiero recordar en estos momentos el acontecimiento histórico que tuvo lugar el día 3 de mayo de 2012, cuando se sancionó la ley 26.741, por la cual se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como todo lo relacionado a la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. También en esa mencionada ley quedó plasmado el central objetivo de promover el desarrollo económico con equidad social y la creación de nuevos puestos de empleo.

En el marco de todo lo dicho también rescato la posibilidad de armonizar y acordar reglas de juego entre la Nación y las provincias. También ha sido importante la firma del Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, para la explotación no convencional y la promoción de la exploración y explotación de hidrocarburos, suscrito por el Estado nacional y las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI).

Señor presidente: otro tema que debemos resolver como país es el de alcanzar el estratégico objetivo de la soberanía energética. De lograrlo, estaríamos generando una serie de beneficios para la economía argentina, para el desarrollo industrial y para el conjunto de los argentinos y argentinas. Pero además, un punto central de este objetivo es disminuir paulatinamente hasta llegar a cero las importaciones energéticas que

hoy nos vemos obligados a realizar. Hoy nuestro país se ve obligado a importar unos 11.000 millones de dólares en energía. Reducir esta cifra es un objetivo estratégico que repercutirá en el bienestar general de la Nación.

En este sentido, generar las condiciones para que en la Argentina haya más exploración y más explotación de hidrocarburos, tanto en yacimientos convencionales como en no convencionales, es una tarea fundamental para aumentar nuestra producción energética y satisfacer nuestras necesidades con energía producida en nuestro territorio.

Señor presidente: a la soberanía energética la entiendo como el objetivo estratégico para el desarrollo general de nuestro país y como condición necesaria para la profundización de un modelo económico que apunta al crecimiento de nuestro mercado interno, a la sustitución de importaciones mediante más y mejor industria nacional y a mayores niveles de equidad e inclusión social. Para todo esto, contar con energía abundante y accesible es absolutamente imprescindible.

Ahora bien, más allá de estos lineamientos generales, encuentro en algunas características particulares de este proyecto de ley que estamos tratando algunas diferencias que me gustaría dejar expuestas.

Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en los artículos 9° y 16 del presente proyecto de ley. Y me gustaría fundamentar esta decisión.

El artículo 9° trata sobre las nuevas extensiones para las diferentes concesiones determinadas por la ley. En todos los casos dichas concesiones se incrementan en sus plazos, quedando definidas en 25 años para concesiones de explotaciones convencionales de hidrocarburos, 35 años para concesiones de explotaciones no convencionales de hidrocarburos y 30 años para concesiones de explotaciones *off shore*. Todas estas concesiones tendrán la posibilidad de ser prorrogadas por 10 años más, siempre y cuando cumplan una serie de exigencias.

Si tenemos en cuenta que no son pocos los expertos que sostienen que muchas de las áreas que tienen reservas no convencionales de hidrocarburos tienen una vida útil de 40 años, podemos observar que entre el plazo de concesión más el plazo de prórroga estaríamos entregando prácticamente a perpetuidad un área de explotación a una sola empresa, quedando la totalidad del recurso bajo su control.

En cuanto al artículo 16, el mismo regula las alícuotas de pago de regalías para todas las concesiones hidrocarbúferas. La misma queda establecida en un 12 % para todos los casos, sólo pudiendo ser aumentada en un caso de prórroga, o sea, a los 25, 30 o 35 años según el tipo de explotación. Si tenemos en cuenta que varias provincias habían consensuado con empresas extractoras de hidrocarburos alícuotas del 15 % y hasta el 18 %, nos parece un techo insuficiente este 12 %

aquí planteado, sobre todo si tenemos en cuenta que es un techo fijo por, al menos, un cuarto de siglo.

Señor presidente: hechas estas aclaraciones quiero terminar expresando que los lineamientos generales del proyecto de ley que estamos tratando son muy relevantes para el desarrollo económico e industrial de nuestro país y que esta herramienta normativa busca crear un marco claro y definido sobre las reglas de juego en la actividad hidrocarburífera nacional, buscando los consensos necesarios entre el Estado nacional y las provincias para, entre todos, caminar hacia la soberanía energética nacional. Muchas gracias.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO BERNABEY

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

La verdad que uno se siente enormemente gratificado al poder acompañar este tipo de leyes. Son normativas que parecían tan lejanas en otros años, tan fuera de nuestras posibilidades como país, inclusive tan ausentes de nuestras agendas de discusión sobre los grandes temas de la patria. Pero esto era así, no por una cuestión de falta de interés o de omisión consciente; sucede que tuvieron que pasar muchas cosas en esta Argentina que estaba en ruinas sólo hace 12 años. Porque si nuestros compatriotas no podían comer, difícilmente pudieran pensar en algo tan lejano como el autoabastecimiento energético, ¿verdad? En realidad, viéndolo desde otra óptica, tampoco era alocado pensar en el autoabastecimiento en un país sin industrias, sin consumo, sin empleo, sin exportaciones, sin recaudación, sin nada. Si un vecino no tiene plata para pagar los impuestos, pues de seguro no tendrá luz, ni se comprará un auto, ni una heladera, ni un microondas, ni un aire acondicionado. No hay que hacer grandes esfuerzos para abastecer a un país destruido, señor presidente, esto es claro. Sin embargo, ni en esas míseras condiciones, las empresas que el Estado les regaló a los poderes económicos multinacionales durante los 90 pudieron sostener el autoabastecimiento energético.

Claro, señor presidente, tuvieron que pasar muchas cosas. Tuvimos que reconstruir esa debacle. Entonces hubo que volver a establecer metas de crecimiento de nuestro PBI, y así lo logramos, crecimos a un promedio entre el 7 y 8 % anual. ¿Y dónde estaba motorizado ese crecimiento? En la demanda, en la generación de empleo, en el aumento de los salarios, en la capacidad contributiva de nuestros vecinos, en el aumento de la producción de distintas ramas, y sobre todo en el consumo, señor presidente. Millones de argentinos recuperaron su poder adquisitivo, y volvieron a acceder a bienes durables vinculados a lo energético, miles de locales necesitaron reacondicionar sus espacios físicos para brindar confort a sus clientes, miles

de industrias grandes, medianas y pequeñas expandieron su producción, miles y miles de autos, camionetas, motos y camiones fueron vendidos como nunca antes en nuestra historia.

Todos esos ejemplos ilustrativos conducen a lo mismo señor presidente: el crecimiento del consumo energético. Eso ocurrió, eso pasó, y nadie con un poco de honestidad intelectual puede negarlo. Pero ¿qué sucedió con las empresas estratégicas que habíamos cedido a los grupos empresarios? ¿Acompañaban ese crecimiento motorizado por el consumo? No, presidente. Nos empezamos a encontrar con muchas avivadas. Porque mientras nuestro pueblo, con su autoestima recuperada, con la confianza renovada en su país, empujaba la economía, algunos sólo aprovechaban para llevarse grandes ganancias, que jamás reinvertían aquí. Y con el correr de los años, y el crecimiento sostenido, empezamos a encontrarnos con faltantes de derivados de los hidrocarburos para abastecer correctamente nuestra economía. Entonces como fuimos responsables, y sabíamos que a partir de ese crecimiento podíamos redistribuir la riqueza e incluir a las grandes mayorías populares, tuvimos que salir a importar el insumo. Y empezamos a sentir esas problemáticas que heredamos del gobierno menemista. Porque vimos la escasa voluntad de los empresarios para dar respuesta a la demanda de crecimiento de nuestro país. Y esto hay que decirlo con mucha sinceridad, presidente: YPF en manos de Repsol hizo plata como nunca soñaron durante estos últimos años previos a la nacionalización. Pero no quisieron ampliar su capacidad, no quisieron estar a la altura de una economía empujada por la voluntad de nuestro pueblo. Prefirieron sacar afuera del país las rentas extraordinarias que estaban obteniendo, invertir en cualquier otro lado, con lo nuestro, con los minerales de nuestro suelo, pero en otro lado. Es que ellos nunca pierden, presidente; pero para nosotros, los argentinos, esa actitud fue muy costosa, sobre todo en términos económicos. Porque empezamos a necesitar cada vez más divisas que nos permitieran importar energía para estar a tono con ese crecimiento y mantener nuestros niveles de empleo, industrialización y productividad.

Todo eso tuvo que ocurrir para que YPF volviera a ser nuestra, como nunca debió dejar de serlo. Y dimos ese paso histórico en 2012. Y recién ahí la gran mayoría nos enteramos de que existía Vaca Muerta, y ahí se unieron las provincias petroleras, y resulta que la YPF nacional no era como muchos decían “ineficiente”, “inviabile”; fue todo lo contrario, presidente: en sólo dos años de gestión se han obtenido ganancias que rondan los 20 mil millones de pesos, que, huelga decir, quedan para el país. Pero además se ha invertido casi el doble de esa cantidad en la ampliación de la capacidad productiva de esta empresa estratégica.

Es por eso que hoy nos encontramos debatiendo esta ley central para el crecimiento sustentable. Porque no queremos dejarlo librado al azar; queremos empezar a dotar de herramientas jurídicas ese creci-

miento. Queremos que se dé con reglas claras para la explotación, para la producción de los distintos derivados de nuestros hidrocarburos, para la venta, y para los inversores también.

Ni al más acérrimo de los opositores a este gobierno se le escapa que Vaca Muerta representa la segunda reserva mundial de *shale gas* y la cuarta de *shale oil*. Eso también lo pudimos saber sólo una vez que el Estado hizo las inversiones necesarias para avanzar en la explotación de hidrocarburos no convencionales. Estamos, entonces, en la puerta de una transformación sin comparaciones. Y en ese sentido, nosotros haremos lo que hemos hecho siempre en estos diez años: regular las grandes áreas económicas que afectan la vida de todos los argentinos. Y ésta no será la excepción. El Estado nacional y los provincias intervendrán decididamente en la actividad hidrocarburífera, en la exploración, en la explotación, en la fijación de precios, en las metas de producción, en la distribución de las rentas obtenidas, en la reinversión de utilidades que dinamicen el sector y en el control del desempeño de las empresas concesionarias.

Señor presidente: estamos reparando las vergüenzas de otros tiempos, no sólo con políticas activas, sino con legislaciones que las institucionalicen, para que nadie puede hacernos retroceder tan fácilmente. Estamos legislando pensando en el futuro, en las generaciones que vienen, en una Argentina industrializada con sus recursos estratégicos en manos del Estado nacional, de nuestro pueblo. Esto es la acción imaginando un largo plazo próspero, para que no les toque otra vez a nuestros hermanos tener que reconstruir desde cero nuestra patria.

Tuvieron que pasar muchas cosas para que comenzáramos a discutir esta Ley de Hidrocarburos, porque hace una década a nadie ni siquiera se le ocurría hablar de soberanía energética, porque no teníamos soberanía de ningún tipo. Legislaciones que acompañen el desarrollo pleno de nuestro país, que conviertan los avances graduales en políticas de Estado que le den vitalidad y bienestar al pueblo argentino. Ése es el rumbo asumido a través de la YPF nacional, y de esta apoyatura legislativa sobre su virtuoso andar. Por todo esto voy a acompañar con mi voto a favor.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BOYADJIAN

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Sabemos que la situación de los hidrocarburos en nuestro país ha sido objeto de políticas económicas implementadas por el gobierno nacional que, como resultado de once años de gestión, han derivado en una drástica caída de la inversión en el sector y en la pérdida del tan anhelado autoabastecimiento energético.

En nuestro país, la soberanía hidrocarburífera es una meta aún lejana. Y lo es no sólo por la inexistencia de una Ley de Hidrocarburos actualizada a las nuevas necesidades del mercado y la producción, sino porque desde hace años nos hemos encerrado en una política económica que, por la necesidad de vivir del ahorro interno, se convirtió en una obsesión por rechazar la integración del país al mercado de capitales.

Estas políticas han resultado refractarias del fomento y promoción de las inversiones, por lo que se detuvo el cateo, la exploración y la explotación de nuevos pozos convencionales y convencionales. Con el objetivo de sostener el mercado interno, esta política derivó en la necesidad de explotar indiscriminadamente los pozos existentes –con el fin de ir reemplazando las reservas que se iban consumiendo– y, a la vez, fijar precios internos que culminaron fuertemente desalineados respecto de los precios internacionales. Como corolario, la producción de petróleo cayó, entre 2003 y 2013, un 27 por ciento y el gas, un 17,5 por ciento.

Por lo tanto, la primera cuestión que atañe directamente a la norma que estamos tratando es que nos resulta injusto como provincia productora que se nos quiera hacer pagar parte de los costos de una política que fue orientada por el gobierno nacional. Es cierto que hoy la Nación tiene que hacerse cargo de la importación de combustibles y que las provincias deben colocar sus recursos para alcanzar el autoabastecimiento, pero a esta situación no se llegó por culpa precisamente de las provincias productoras.

Nosotros como bloque hemos acompañado la sanción de la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera. También lo hemos hecho con el pago de la indemnización de las acciones de Repsol, aun entendiendo que, con disidencias sobre las forma y el fondo de la norma utilizada para ello, resultaba absolutamente necesario avanzar en la recuperación de la administración estratégica de nuestros hidrocarburos.

A pesar de estas herramientas, las provincias permanecemos como convidados de piedra en las definiciones de las políticas nacionales de hidrocarburos. Sólo alcanza con recordar que el artículo 4º de la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera, que establece la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos y que preveía la participación de todas las provincias en las políticas diseñadas por el gobierno nacional, aún permanece en el terreno de las definiciones inconducentes.

Así las cosas, hoy vemos cómo la inflación y la política de restricciones al dólar afectan mucho más las inversiones que lo que podamos hacer estimulándolas votando una ley como ésta. No existe Ley de Hidrocarburos que pueda dar buenos resultados en un contexto de racionalidad macroeconómica que no propicie mayores niveles de inversión en ésta y otras industrias capital-intensivas.

Pero como nuestro propósito no es seguir discutiendo sobre cuestiones que ya han sido planteadas abundantemente y que no hacen al proyecto que estamos

tratando, pretendo, a partir de aquí, fundar posición específicamente sobre el mismo.

La primera cuestión es que, si analizamos el debate que se dio sobre la ley en el marco de la OFHEPI, vemos que este tema tan sensible a los intereses de la nación y de las provincias derivó en una especie de tironeo mercantil en el que una parte trataba de arrancarle concesiones a la otra y viceversa. En este recorrido, terminamos con un proyecto que no conforma a nadie; ni a la Nación, ni a las provincias.

Fíjese que sobre el núcleo duro de los cuestionamientos de la OFPEHI, se eliminaron algunos temas sobre los que no se logró acuerdo, otros se corrigieron de manera imprecisa y otros directamente se dejaron para tiempos mejores.

Pero vamos directamente al articulado. En el artículo 15 se estipula que “en las concesiones actuales, para el canon de ingreso se tomará un 2 por ciento del precio promedio de la cuenca de los dos años anteriores al momento de otorgamiento de la prórroga, multiplicado por las reservas remanentes comprobadas”.

En el caso de Tierra del Fuego, ni siquiera disponemos de los recursos técnicos que nos permitan conocer exactamente cuáles son las reservas remanentes que están perfectamente comprobadas. Así las cosas, deberíamos tener que recurrir a la propia empresa para que nos facilite una información que redundará en su propio beneficio. A diferencia de ese mecanismo previsto, en la actualidad estamos recibiendo como canon de ingreso el equivalente a un año de regalías anticipadas. Este procedimiento resulta mucho más claro y sencillo. A modo de ejemplo, hace unos pocos días la Legislatura de mi provincia renegoció un contrato de concesión que pertenecía a la firma Apache, ahora YSUR del grupo YPF. El valor obtenido al amparo de la normativa vigente redundó en aproximadamente unos 20 millones de dólares. Por el contrario, si tomáramos el valor que marca este proyecto de ley, recibiría aproximadamente unos 13 millones de dólares; es decir, unos 7 millones de dólares menos.

Por otra parte, el artículo 16 fija un canon de un 12 por ciento, más un 3 por ciento en la primera renegociación, y que puede llegar hasta un total del 18 por ciento. Este mecanismo resulta ser el único reconocido en concepto de ingresos a las provincias. En el caso de algunas concesiones, como se da en la provincia del Chubut, se han negociado algunos cánones de regalías del 15 %. Es decir que, sumando un 3 % en la primera renegociación y otro 3 % en la siguiente prórroga, estaríamos en un máximo de un 21 por ciento. Poner un techo de este tipo en los cánones significa lisa y llanamente limitar la capacidad extractiva de los estados provinciales en lo que respecta a la explotación de sus recursos indelegables.

Limitar una negociación de antemano es lisa y llanamente desnaturalizarla como tal. Es otorgar un beneficio extraordinario a una de las partes; en este caso, a las empresas en desmedro de las provincias.

Una postura inteligente en defensa de los recursos provinciales hubiera sido mantener el canon variable que las provincias productoras de hidrocarburos vienen negociando desde hace tiempo. Como todos sabemos, el canon variable para el caso del petróleo establece que si el precio del barril dentro del mercado interno pasa de 79 a 84 dólares, aproximadamente, tiene un canon diferencial de un 0,5 por ciento más; si va de 84 a 89 dólares, deja un 1 por ciento más; de 89 a 94 dólares, un 1,5; de 94 a 99 dólares, un 2 por ciento; de 99 a 104 dólares, un 2,5; y de 104 dólares en adelante, un 3 por ciento. Imagínese, señor presidente, sin la posibilidad de negociar un canon variable y con un techo por ley a las regalías, qué sucedería si en alguna provincia y bajo las disposiciones y límites de este proyecto surgiera para explotación algún yacimiento extraordinario, con surgente de petróleo de altísima calidad, con un volumen de producción extraordinario, y que esa jurisdicción que tiene el recurso no renovable deba negociarlo por única vez.

Los principales fundamentos de este proyecto son, supuestamente, atraer inversiones locales e internacionales en un entorno transparente y competitivo, fomentar proyectos de mayor riesgo (no convencionales y *off shore*, o de recuperación terciaria) con el propósito de revertir la declinación productiva para lograr el autoabastecimiento, y asegurar una participación estatal en la renta razonable y previsible. Sin embargo, respecto de la base de competitividad e igualdad que se propone con esta ley, a la provincia de Tierra del Fuego ya se la había puesto en clara desventaja cuando el Poder Ejecutivo dictó el decreto 751/12.

El punto de partida mediante el cual se pretende justificar esta supuesta base de equidad entre todas las provincias ya había sido modificado mediante el mencionado decreto del Poder Ejecutivo nacional. Decimos esto porque, por medio del mismo, se eliminaron todos los beneficios impositivos y aduaneros previstos en el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de la ley 19.640 y sus normas complementarias, para las actividades relacionadas con la producción de gas y petróleo en Tierra del Fuego. Con esta medida, que en su momento el Poder Ejecutivo fundamentó sobre la base de la necesidad de crear también una supuesta plataforma de equidad entre todas las provincias productoras, en la práctica derivó en una medida claramente discriminatoria para Tierra del Fuego.

Al no haberse retrotraído esta cuestión, como solicitamos en un proyecto de ley presentado en esta Honorable Cámara, el punto de partida para nuestra provincia es desventajoso.

Señor presidente: mal podría acompañar este proyecto cuando, por el mencionado decreto 751, se nos eliminaron de manera antijurídica los beneficios promocionales para un sector que representa ser un pilar fundamental para el desarrollo económico de Tierra del Fuego. Nuestra provincia, sin el cobro de regalías hidrocarburíferas, sin desarrollo y expansión de ese

sector, corre serio riesgo de inviabilidad económica y social. Con ese decreto, se han afectado las inversiones en el sector hidrocarburífero en mi provincia y producido un efecto negativo en el desarrollo de las actividades complementarias.

Cabe recordar que el Régimen Especial Fiscal y Aduanero previsto en la ley 19.640 y sus normas complementarias, fue sancionado con el fin de fomentar la actividad económica y asegurar, de ese modo, el desarrollo del por entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, mediante la radicación permanente de población argentina, atendiendo a su peculiar situación geográfica extremadamente austral y a las consecuencias directas que ésta produce en materia de aislamiento, condiciones de vida y oportunidades laborales. Para ello, la mencionada ley establece una serie de estímulos fiscales y aduaneros, pensados a ese sólo y particular efecto estratégico.

Sin este régimen especial, jamás hubiera sido posible poblar de manera sustentable la región más austral del país, con el clima más hostil y con la más pobre infraestructura en la década del 70. Por tal motivo, para el pueblo de Tierra del Fuego, la defensa de esta norma significa en buena medida la defensa de su propia subsistencia.

Entre los fundamentos del proyecto que oportunamente presenté en esta Honorable Cámara con el propósito de lograr la restitución de estos beneficios promocionales a mi provincia, explico que el mencionado decreto resulta ser una clara violación a la inspiración de la ley 19.640, ya que no puede fundamentarse semejante decisión por medio de una interpretación caprichosa y conceptualmente estirada del artículo 32 de esta ley.

El artículo 32 de la ley 19.640 dice que “El Poder Ejecutivo nacional, a partir de los diez (10) años de entrada en vigor de la presente ley, podrá ejercer, según convenga a un mayor desarrollo económico de las áreas promovidas por la presente ley, las siguientes facultades: a) excluir del área franca a todos o parte de los territorios comprendidos en ella e incluirlos en el área aduanera especial; b) reducir parcialmente los beneficios otorgados, para determinada área o zona de área, para todos o algunos hechos gravados, o mercaderías determinadas; c) suprimir alguno o algunos de los beneficios otorgados, para determinada área o zona de área, para todos o algunos hechos gravados, o mercaderías determinadas; d) sujetar a condiciones alguno o algunos de los beneficios otorgados, para determinada área o zona de área, para todos o algunos hechos gravados, o mercaderías determinadas; y e) combinar una o más de las limitaciones de beneficios a que se refieren los precedentes apartados b), c) y d)”.

Fíjese que tanto la exclusión, como la reducción, supresión o sujeción de “alguno o algunos de los beneficios otorgados, para determinada área o zona de área, para todos o algunos hechos gravados, o mercaderías determinadas”, sólo es posible “según con-

venga a un mayor desarrollo económico de las áreas promovidas por la presente ley” (primera parte condicionante del artículo 32 de la ley 19.640).

No puede fundamentarse la suspensión de los beneficios impositivos y aduaneros, previstos en el Régimen Especial Fiscal y Aduanero de la ley 19.640 y sus normas complementarias, para las actividades relacionadas con la producción de gas y petróleo, por la principal razón de que para la provincia de Tierra del Fuego, ese sector promovido representa un pilar “fundamental” para el desarrollo económico de la región. Tierra del Fuego, sin el cobro de regalías hidrocarburíferas, sin desarrollo y expansión de ese sector, corre serio riesgo de inviabilidad económica y social.

Reitero que claramente el decreto 751/12 ha afectado las inversiones en el sector hidrocarburífero en la provincia y producido un efecto negativo en el desarrollo de las actividades complementarias. Mal podríamos aceptar que sin resolver esta situación, nos encontramos en un punto de equidad con el resto de las provincias productoras. Sólo basta con observar que frente a una exploración o explotación que se presente en igualdad de condiciones técnicas entre un área de nuestra provincia y otra de cualquier otra provincia productora, sin los beneficios de la promoción industrial fueguina, esas inversiones seguramente se direccionarán hacia otra provincia.

Por otra parte, la fijación de los 90 metros también nos resulta perjudicial, dado que puede darse el caso de existir explotaciones dentro de las 12 millas que corresponden a la jurisdicción provincial que no tienen 90 metros de profundidad. En tal supuesto, las provincias podrían perder su participación directa en estos yacimientos.

Finalmente, si bien este proyecto no puede avanzar en materia de tributación subnacional, entendemos que sin un acuerdo fiscal marco entre las provincias productoras, los equilibrios que se pretenden amparar por esta norma pueden verse alterados. Algo similar sucede con los supuestos ambientales básicos de las exploraciones y las explotaciones.

Por las razones expuestas, y tratando de no extenderme más en algunos supuestos de esta ley, adelanto el voto negativo a esta iniciativa. Muchas gracias.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIÓ

Ley de Hidrocarburos

Según el informe realizado por la consultora Advanced Resources International a pedido de la Agencia de Información de Energía de los EE.UU., nuestro país cuenta con varias cuencas con potencial de recursos hidrocarburíferos no convencionales, entre ellas Vaca Muerta (Neuquén), San Jorge (Chubut), Austral-Magallanes, y Chaco-Paranaense, esta última situada

justo por debajo del Acuífero Guaraní, una de las reservas de agua dulce más importantes del mundo con

una reserva calculada de 37.000 km³. Como puede observarse, en los mapas presentados a continuación,

Figure V-1. Prospective Shale Basins of Argentina



Source: ARI, 2013.

la ubicación de una de las potenciales cuencas no convencionales coincide con este acuífero.

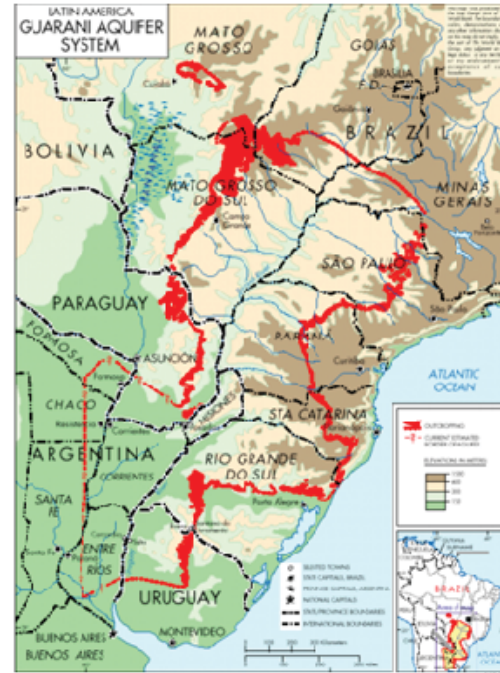
Figuras 1 y 2: comparativo de mapas de cuencas potenciales no convencionales y el Acuífero Guaraní. Fuente: ARI e INA.¹

El agua es un elemento insustituible para el sostenimiento de la vida humana y el resto de los seres vivos, y su acceso constituye un derecho fundamental para garantizar otros derechos como la alimentación, la salud y la educación. Según las Naciones Unidas, si bien el 70 % del planeta es de agua, menos del 3 % es agua dulce. De este 3 % tenemos que tener en cuenta que por encima del 98 %² se encuentra en los

1. Las imágenes son tomadas de fuentes oficiales, del informe realizado por Advanced Resources International (ARI) de cuencas no convencionales fuera de los Estados Unidos (http://www.adv-res.com/pdf/A_EIA_ARI_2013%20World%20Shale%20Gas%20and%20Shale%20Oil%20Resource%20Assessment.pdf), y de un informe realizado por el Instituto Nacional del Agua (INA) de acuíferos en la Argentina (http://www.bgr.bund.de/EN/Themen/Wasser/Projekte/abgeschlossen/TZ/Guarani/sag-py_boletin01_seam_pdf.pdf?__blob=publicationFile&v=2).

2. Informe "El agua, una responsabilidad compartida" (2009) de las Naciones Unidas (<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001495/149519S.pdf>).

Fig 3. Mapa de ocurrencia regional



Fuente: Proyecto Sistema Acuífero Guaraní (SAG) (Amore, 2002).

grandes reservorios de agua dulce del mundo: glaciares y acuíferos. La distribución del agua dulce no es uniforme; Latinoamérica cuenta con el 33 % de los recursos hídricos del mundo, siendo América del Sur una de las áreas más favorecidas del planeta con un 26 % volviéndose un recurso estratégico para la región.

El *shale* o roca de esquisto es una formación sedimentaria que contiene gas y petróleo (*shale gas* y *shale/tight oil*). La característica definitoria del *shale* es que no tiene la suficiente permeabilidad para que el petróleo y el gas puedan ser extraídos con los métodos convencionales, lo cual hace necesario la aplicación de nuevas tecnologías. Las mismas consisten en inyectar agua a alta presión juntamente con la aplicación de agentes de sostén (arenas especiales), lo que permite que los hidrocarburos atrapados en la formación fluyan.³

El impacto de esta técnica en los recursos hídricos, sea por volumen de consumo o por potencial contaminación, debe ser nuestra mayor preocupación, por encima de los beneficios de tipo económicos que nos puedan significar. La reforma a la Ley de Hidrocarburos no contempla en lo más mínimo una protección para el agua. Es así que no precisa un modo de ad-

3. <http://www.ypf.com/EnergiaYPF/Paginas/que-es-shale.html>

vertir ni prevenir la explotación en áreas de acuíferos, quedando completamente expuesta una de las principales reservas de agua dulce del mundo: las aguas subterráneas del litoral compartido con Brasil, Uruguay y Paraguay.

Con respecto al volumen de consumo, se requieren grandes cantidades de agua para las etapas de preparación, extracción y posterior terminación de los pozos. Según estimaciones del USDOE, cada pozo de *fracking* (método de fractura hidráulica para extracción de no convencionales), en su etapa inicial, consume 4.000.000 de litros de agua para los fluidos de perforación (mantener la presión hidrostática de fondo de pozo, para enfriar la punta de perforación, y eliminar residuos), mientras que en sus dos restantes etapas requieren alrededor de 7.000.000 de litros de agua, por lo cual cada pozo de *fracking* consume 11 millones de litros de agua. Estos números representan el consumo de agua, estipulado por la Organización Mundial de la Salud, de 11.000 familias tipo (4 integrantes) en sólo un día. Cabe destacar que el mayor consumo de agua se produce en períodos cortos de tiempos, de entre 2 a 5 días.

En este aspecto es necesario destacar que el 2 % del agua utilizada está compuesto por productos químicos y ácidos; entre los principales se encuentran el sílice cristalino, metanol, isopropanol, destilado liviano hidrotratado, butoxietanol, etilenglicol, diésel, hidróxido de sodio, naftaleno, formaldehído, ácido sulfúrico, benceno, plomo, ácido bórico, combustible, querosén, ácido fluorhídrico, ácido clorhídrico, ácido fórmico. Otro aspecto a tener en cuenta es el grado de contaminación que el *fracking* podría ocasionar en los cuerpos de agua subterránea que se encuentran por encima de los reservorios de gas y petróleo no convencionales.

Según datos de la Agencia de Energía de Estados Unidos, en la cuenca neuquina los reservorios se encuentran entre los 2.440-3.000 metros de profundidad, mientras que en el Chaco paranaense se ubican entre los 2.600-3.000 metros. Debido a estas profundidades es necesario realizar grandes perforaciones, tanto verticales como horizontales, para lograr extraer el material. Es aquí donde se nos presenta uno de los riesgos más grandes a tener en cuenta, lo que sucedería en el caso de que las perforaciones sufran algún tipo de falla, como ha sucedido en el estado de Pensilvania, ya sea por la mala calidad de los caños y cemento utilizado, por las cercanías de las reservas a las napas de agua, o por el deterioro de los ductos a causa del paso del tiempo; este último factor no ha sido abordado por ningún estudio. Así también, esta técnica, al necesitar de la fractura de las formaciones geológicas subterráneas para la extracción del material, puede provocar una concatenación de grietas que permitan que los gases y los elementos químicos suban hacia los cuerpos de agua, afectando de manera irreversible el recurso.

Otro aspecto de los potenciales impactos negativos relacionados al *fracking* y que tampoco son contempladas en la reforma a la Ley de Hidrocarburos, tiene que ver con el agua de retorno de los pozos, agua que es expulsada durante el proceso de extracción de los hidrocarburos. Esta agua contaminada por los químicos nocivos para el ambiente y la salud de la población puede subir a la superficie en cuestión de horas, semanas o meses después de la fracturación. Esto significa no sólo la utilización irracional del agua, sino la contaminación de ésta. Rápidamente, podemos hacer cálculo y decir que:

–1 pozo de *fracking* genera 11 millones de litros de agua contaminada;

–100 pozos (los que se encuentran en operación), 1.100.000 de litros;

–1.000 pozos, que según YPF se podrían poner en producción en los siguientes años, 100.000.000.000 de agua contaminada.

A dos litros de agua consumido por habitante por día, 1.000 pozos de *fracking* en operación equivalen a la contaminación del total de agua consumido por toda la Argentina en seis meses. Hoy en día la Argentina carece de infraestructura suficiente para el tratamiento de estos efluentes contaminantes, ello lo demuestran las numerosas denuncias presentadas en la provincia del Neuquén a causa del vertido de estas aguas en la tierra sin los tratamientos debidos.

Es en consecuencia que una auténtica Ley de Hidrocarburos tiene que ser acompañada por leyes de protección de acuíferos y utilización racional del agua. La forma en que este proyecto de ley desestima la importancia del agua como recurso estratégico global y como derecho humano es aberrante y pone a la Argentina ante un peligro inminente.

Como una Nación de Sudamérica y como una de las principales reservas mundiales de agua dulce tanto en glaciares como en acuíferos, tenemos una responsabilidad en su protección y preservación.

La Argentina necesita con urgencia la sanción de leyes de presupuestos mínimos en esta materia y una Ley de Hidrocarburos que se ajuste a una pregunta sencilla e intuitiva: ¿qué vamos a privilegiar?

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CASAÑAS

Ley de Hidrocarburos

Datos estadísticos:

–Caída de la producción: La producción de petróleo y gas sigue cayendo año a año. Luego de una década de crecimiento en la producción de petróleo y gas, a partir del año 98, que fue el pico, empezó un descenso continuo y persistente. La producción de petróleo el año pasado fue un 33 % menos que el pico máximo

alcanzado. El pico de gas natural fue en 2004, y desde ese momento de forma persistente la producción ha caído. La caída de las reservas de gas es la más preocupante, porque tenemos reservas sólo para seis años. Desde 2003 la producción de energía cayó un 7 % (un 18 % la de petróleo –de 42,9 millones de metros cúbicos a 35,3 millones de metros cúbicos anuales– y un 8 % la de gas –de 51.000 millones de metros cúbicos anuales a 46.900 millones de metros cúbicos anuales–).

–Reservas: la Argentina es el tercer país después de China y USA, pero la mayoría de las cuencas están sin explorar. La disminución de las reservas comprobadas de hidrocarburos no tiene precedentes en los últimos 50 años. La Argentina ha perdido un capital fijo por disminución de stock de reservas de petróleo y gas natural estimado en unos u\$s 95 mil M. Fuente: Ex secretarios de Energía de la Nación. En el caso del gas, las reservas comprobadas cayeron un 43 %: de 664.000 a 379.000 millones de metros cúbicos.

–Subsidios: Este año, mediante el decreto 1.426/14, el Poder Ejecutivo nacional amplió el presupuesto nacional y duplicó los subsidios para la energía. El decreto redireccionó partidas por más de \$ 71 mil millones para Cammesa, la compañía que administra el mercado eléctrico mayorista; ENARSA, la empresa estatal de energía; Nucleoeléctrica Argentina (Nasa) y Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT), entre otras. El monto duplica los subsidios previstos en el presupuesto 2014, que totalizaban los \$ 72.864 M. Entonces, los subsidios ahora superarán los \$ 150 mil M. La mayor parte de esos subsidios se destinan a importación en dólares. En el primer semestre de este año, las importaciones de energía aumentaron un 14 %. Cammesa fue la principal beneficiada. Recibió \$ 32.750 millones adicionales, que se utilizarán para financiar la importación de gasoil y fuel oil para generar energía. ENARSA, que está a cargo de la compra de gas de Bolivia y del LNG que llega por barco a las terminales de Bahía Blanca y Escobar, obtuvo ingresos extras por \$ 23.500 millones. En tanto que el Programa de estímulo a la inyección adicional de gas, conocido en la jerga como Plan Gas, que funciona bajo la órbita de la Comisión de Planificación de Inversiones Hidrocarburíferas, consiguió una nueva partida de \$ 12.500 millones para pagarle un precio de u\$s 7,50 por millón de BTU de gas –tres veces más que la media del mercado– a las petroleras que incrementen su producción del fluido. El decreto contempla, a su vez, la inscripción a nombre del Estado del 51 % de las acciones de YPF que fueron expropiadas a Repsol. La reestatización de la petrolera demandó un incremento presupuestario de \$ 40.002,5 millones; es decir, alrededor de u\$s 5 millones que fueron otorgados a la compañía española en forma de bonos de deuda. En 2014, los subsidios a la energía estarán en aproximadamente u\$s 12,5 mil M.

–Importación de petróleo crudo: La IMPO de petróleo, gas natural, naftas y gasoil creció 711 % desde

2003. La compra de combustibles en el exterior pasó de 548 a 4.443 millones de dólares en los últimos años. En el mismo período la producción de energía cayó un 7 % (un 18 % la de petróleo y un 8 % la de gas). Fuente: documento elaborado por los ex secretarios de Energía de la Nación. El motivo es la mayor demanda y la menor producción. ¿Eso es soberanía? Cada vez más dependemos del exterior para abastecernos de energía. Este año importamos por primera vez en 20 años. Lo importa ENARSA, que a su vez lo revende a las petroleras para que lo procesen. ENARSA compra a precio internacional (por ejemplo u\$s 94 el barril) y lo revende en la Argentina a precio subsidiado (por ejemplo u\$s 83). La caída de la oferta interna de gas natural combinada con una demanda interna creciente derivó en un crecimiento del 3.572 % de las importaciones de Bolivia y de GNL. De ser un país exportador de gas en 2003, hoy la Argentina requiere importar más del 10 % de su demanda. El déficit de la balanza energética para 2014 será de aproximadamente u\$s 7 mil M (datos oficiales).

Consideraciones generales:

–Ley vigente 17.319 es un decreto/ley de los militares (Onganía).

–Este proyecto es una modificación parcial de la ley vigente. En cambio, el dictamen en minoría de la UCR es una nueva Ley de Hidrocarburos integral.

–Antecedentes: Ley vigente + Ley creación de ENARSA en 2004 (UCR votó a favor) + Ley de promoción de hidrocarburos de 2007 (“ley corta”, que ratifica soberanía de las provincias sobre recursos naturales) + decreto 929/2013 de régimen promocional + planes: gas plus, refino plus, petróleo plus + Ley expropiación de YPF (UCR a favor con disidencias) + Acuerdo 2010 con Qatar para la IMPO de GNL (la empresa Qatargas le vende a ENARSA durante 20 años) por más de u\$s 40 mil M (también secreto, al igual que el acuerdo con Chevron y sin licitación).

–En Tucumán, sufrimos el desabastecimiento de gas en garrafa, que afecta sobretudo a los sectores populares. Algo similar ocurre con el gas para la industria, que no puede acceder al gas que necesita para crecer. Tucumán puede aportar biocombustibles a partir de su materia prima vegetal, como sucedió durante la década de 1980 con elalconafta. El 15 de marzo de 1981, en Tucumán, comenzó la venta masiva dealconafta común, una mezcla con 15 % de alcohol etílico y el resto nafta común. El impuesto a los combustibles recaía sobre el 85 % de la nafta, y el 15 % restante no pagaba. Luego, en 1983, se lanzó laalconafta súper. Hasta 1987 quedaron 12 provincias integradas al plan, que consumían 250 millones de litros de alcohol anhidro por año.

–Falta de política energética: No podemos crecer sin energía. El problema que tenemos es que no tenemos política energética. Ya lo advertí en oportunidad de tratarse la ley de expropiación de YPF en este mis-

mo recinto. ¿La política energética se limitó a expropiar YPF, a extender las concesiones actuales, como hace esta ley, sin licitaciones, o también se dirigió a concesionar los no convencionales?

–Es el mismo problema que sufrimos los productores agropecuarios: la falta de políticas serias y de largo plazo. Es una historia de fracasos muy similar a la del campo (trigo plus y maíz plus).

–YPF: Del total de producción nacional, YPF sólo tiene el 37 % y el 23 % de áreas concedidas. El resto son empresas privadas que tienen más área concedida pero producen menos. YPF no está bajo el control de la AGN. Con esta ley se está ubicando a YPF como intermediaria con los nuevos inversores.

–Subsidios y tarifas: Hablando de la política energética en general (no sólo de hidrocarburos), el gobierno puede manejar las tarifas y los subsidios gracias a la prórroga de la Ley de Emergencia Económica (25.567) del 6 de enero de 2002. Lo hace de manera discrecional a través del Ministerio de Planificación. Resultado: (i) congelamiento tarifario; (ii) subsidio al consumo energético; (iii) deterioro patrimonial de las empresas energéticas reguladas; (iv) parálisis de la inversión para ampliar la oferta energética; y (v) el deterioro de la calidad de los servicios públicos prestados. El gobierno dejará este tema sin resolver para quien lo suceda en 2015. El gobierno se sigue resistiendo a encarar la eliminación de los subsidios socialmente innecesarios. Los subsidios actuales no tienen gradualidad.

–Esta ley busca atraer inversiones, pero el costo a pagar es muy alto. Y ello es así porque no tenemos condiciones macroeconómicas para que las inversiones vengan en condiciones razonables y favorables para nuestro país. Además, ¿cómo va a venir un inversor si se le puede aplicar la ley de abastecimiento?

–Tema ambiental: Este proyecto no legisla en forma satisfactoria sobre las técnicas y los daños que éstas pueden generar al ambiente. Sólo se limita a lo siguiente:

“Art. 23. – El Estado nacional y los estados provinciales, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Constitución Nacional, propenderán al establecimiento de una legislación ambiental uniforme, la que tendrá como objetivo prioritario aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental a las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos a fin de lograr el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente”.

Ahora bien, si vamos a autorizar e impulsar este tipo de actividades extractivas, deberíamos discutir una ley de presupuestos mínimos ambientales. Recordar que el tema del *fracking* está cuestionado como técnica por distintas asociaciones ambientales. Pero a este gobierno no le importa, sino sólo su urgencia por tener recursos. Lo mismo ocurre con la minería, para la cual el Congreso aprobó una ley de glaciares y el Poder Ejecutivo nacional no la aplica.

–Seguridad jurídica: La falta de inversión en energía no es un problema de la industria, sino de la Argentina. Nuestra coyuntura jurídica, tributaria, fiscal y económica del país en estos últimos años, ha generado que los inversores extranjeros (incluyendo todas las industrias), no encuentren atractivo al país y busquen otras jurisdicciones para realizar inversiones. ¿Qué seguridad jurídica tiene un inversor si la ley es modificada por un mismo gobierno en el año 2007 y nuevamente en el año 2014, a través de “parches”?

–Federalismo: Esta reforma es un paso atrás a los principios federales de nuestra Nación y de autonomía de las provincias, que había sido ratificada a instancias de este mismo gobierno mediante la ley corta 26.197, de 2007 y previo acuerdo con los gobernadores –reafirma el principio establecido en el artículo 124 de la Constitución Nacional que reconoció a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio–.

Aspectos jurídicos:

Se elimina el límite para ser titular de más de cinco permisos de explotación en forma directa o indirecta (artículo 35) y de más de cinco concesiones de explotación, ya directa o indirectamente y cualquiera sea su origen (artículo 34).

Es un límite arbitrario en la actualidad, pero al eliminarlo se corre el riesgo de generar “monopolios”. Por lo tanto, es importante establecer en la ley, mecanismos que permitan la libre competencia entre empresas y que favorezcan las inversiones.

Se eliminan las empresas estatales (provinciales y nacionales) para explotar reservas a través del mecanismo denominado “acarreo”.

El “acarreo” es un mecanismo propio de esta industria, que permite que las provincias (dueñas de los recursos), a través de sus empresas estatales, se asocien con las empresas privadas, que en definitiva invierten por las dos. La empresa estatal repaga la inversión a partir del producido del recurso.

Ahora bien, la reforma, elimina la posibilidad de establecer en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica.

Es más, se establece que las áreas que hayan sido reservadas en favor de entidades o empresas provinciales con participación estatal, pero que a la fecha no cuenten con contratos de asociación con terceros, quedan liberadas, ya que de conformidad con el nuevo texto, dichas empresas sólo pueden realizar esquemas asociativos, en los cuales la participación de dichas entidades o empresas provinciales durante la etapa de desarrollo sea proporcional a las inversiones comprometidas y que efectivamente sean realizadas por ellas.

Esto es un claro avasallamiento sobre la autonomía de las provincias, pues implica una expresa reducción en sus ingresos. Se perjudica a los habitantes de las provincias petroleras pues dejan de percibir los divi-

dendos a través de estas empresas provinciales. Entonces: se elimina una de las fuentes más genuinas de ingresos que tienen las provincias petroleras, a través del aprovechamiento de sus recursos naturales y de sus propias empresas.

Esto viola el artículo 124 de la Constitución Nacional y la ley 26.197. Por ende, es probable que este artículo sea cuestionado judicialmente.

Parece prohibirse que en el futuro se reserven nuevas áreas a favor de YPF.

El artículo 91 bis, puede interpretarse en el sentido que, en el futuro, no se le puedan asignar a YPF nuevas áreas.

El artículo establece que: “Las provincias y el Estado nacional, cada uno con relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica”.

Ahora, YPF es una S.A. con participación de los estados nacional y provinciales en su capital social.

Es más, el artículo 96 de la ley 17.319 (que no se ha reformado), establece que: “A los efectos de la presente ley se entenderá por empresas estatales a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Gas del Estado y aquellas que con, con cualquier forma jurídica y bajo contralor permanente del Estado, la sucedan o reemplacen en el ejercicio de sus actuales actividades”.

Por lo tanto, siendo que YPF es una S.A. controlada permanentemente por distintos organismos del Estado, la combinación de ambos artículos puede permitirle a otras empresas privadas hacer valer lo dispuesto en la norma y evitar que en el futuro se le asignen zonas de exploración y explotación a YPF.

Entonces, ¿era verdad la supuesta soberanía energética en manos de una YPF estatal recuperada? Porque supuestamente se expropió YPF justamente para la obtención de los beneficios por parte del Estado por la explotación de los recursos que le pertenecen, sean en el ámbito de las provincias o de la Nación. ¿O no será que volvemos a “privatizar” el petróleo, como hizo este mismo partido político durante la década de los 90?

Conclusiones:

Las modificaciones propuestas a la Ley de Hidrocarburos son un parche, que obedece a la actualidad económica y principalmente a la falta de divisas que existen en el país.

No se encuentran motivos que justifiquen la eliminación de las empresas estatales provinciales cuando fue el mismo gobierno que en el 2007 buscó otorgarles directa o indirectamente un impulso a las mismas con la sanción de la ley corta.

La falta de inversiones en nuestra Nación no obedece a la poca rentabilidad que puedan llegar a tener las empresas, sino a la falta de seguridad jurídica y a la prohibición de girar divisas que conlleva la prohibi-

ción de girar dividendos a la empresa que lo pudiese realizar en nuestro país.

Con esta reforma, las provincias pierden potestades y se consolida aún más un centralismo en el gobierno nacional, contrario al federalismo dispuesto en el artículo 1º de nuestra Constitución Nacional.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CIAMPINI

Homenaje a Néstor Kirchner

A Néstor Kirchner se lo recuerda militando, haciendo de la política una verdadera herramienta de transformación social. Porque eso es lo que nos enseñó y es también el legado máspreciado que dejó a miles de jóvenes a lo largo y ancho de nuestra patria.

Recordamos a un compañero pero también a un líder latinoamericano que supo ganarse la confianza de los pueblos hermanos y de sus conductores. Néstor nos enseñó a mirar a Latinoamérica como una sola cosa, un solo hogar, un único abrigo para nuestro pueblo.

Compañero leal, ha sabido demostrar que el ejercicio de la política es una elección de vida, que se parte de la premisa de entender que el otro vale, que su vida vale, que su trabajo y esfuerzo diario valen y que es necesario encausar esas fuerzas para la transformación de la realidad.

La constancia ha sido clave en el proceso por él y por su compañera, hoy nuestra presidenta, llevado adelante. Y por ello, pasan a la historia marcando un nuevo paradigma en la política argentina. Pensar y ayudar a pensar, decir y enseñar a decir, actuar y mostrar cómo se hace, fueron sin lugar a dudas, las formas con las que Néstor encaró la política.

Luego los medios de comunicación y nuestra forma de interpretar la vida pusieron nombre a sus formas y se dijo que “rompía los protocolos” como si hubiera una sola forma de vestirse, de saludar y de caminar. Se le dijo “transgresor” pero desde un lugar peyorativo, porque nos daba miedo pensar que un presidente podía empaparse de pueblo abajo del escenario o responderle de manera soberbia-orgullosa a un presidente yanqui.

Aprendimos rápidamente su argentinidad y su simpleza, porque más allá de las formas lo que importaba era el fin que perseguía. Las “formas” de Néstor Kirchner nos permitieron romper esquemas socialmente contruidos, desaprender la política sucia y volver a empezar con la política como único camino para alcanzar la justicia social.

No podemos recordarlo sin señalar a la juventud. No podemos homenajearlo sin pensar en que por primera vez en estos 30 años de democracia, hubo un presidente que nos decía: “No queremos tropas disciplinadas que a todo digan que sí”. Néstor Kirchner generó en la población una profunda sed de saber, de aprender, de formarse, de criticar y construir.

Les regaló a todos esos jóvenes enojados con lo político una posta de rebeldía. Los obligó a hacerse cargo de la historia, los invitó a sentirse protagonistas de la misma. Y no es para menos, si vemos hoy en nuestro propio Congreso, en las oficinas públicas, en las fábricas, en las unidades básicas y en las calles, jóvenes involucrados con el devenir de la Patria.

La historia debe tener presente que estas cuestiones no fueron fruto de la casualidad, que Néstor Kirchner y nuestra presidenta Cristina Fernández fueron generando las condiciones objetivas para que el pueblo en su conjunto vuelva a sentirse parte de las decisiones. Este colectivo de conquistas sociales que hoy orgullosamente defendemos, que celosamente cuidamos, tuvo lugar en la iniciativa de los pingüinos, pero rápidamente se socializó. Y entonces Néstor Kirchner es de todos, es nuestro héroe colectivo.

Si hoy los centros culturales, las unidades básicas, los paseos populares y los puentes de las ciudades, alguna plaza en un barrio o un hospital llevan su nombre, no hay que asustarse. Es la forma que tiene nuestro pueblo de pensar y recordar a sus hombres. ¿Es personalista? Sí. Pero es que no podemos negar la iniciativa política y la vocación de poder cuando éstas se ven plasmadas en hombres de carne y hueso.

Néstor Kirchner no es un prócer, es un compañero con la suficiente convicción de que es posible construir una patria justa, libre y soberana si se está dispuesto a entregar la vida por el otro. Eso mismo es lo que nos queda, la posibilidad de hacer nacer muchos compañeros como él.

Redundar en las políticas llevadas adelante sería querer simplificar en una línea histórica las conquistas sociales a las que este proyecto político les dio lugar. Néstor Kirchner trasciende por mucho este proyecto, nos trasciende a nosotros como generación y nos invita a pensar cómo sus ideales se siembran desparejo para que en cada rincón de la patria lo veamos florecer.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CIAMPINI

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Como ya he dicho, esta ley fue construida federalmente, y el desarrollo de los hidrocarburos como fuente energética no siempre tuvo una mirada federal, esto es así recién a partir de tres momentos trascendentales de nuestra historia de los que ya he mencionado y me gustaría explayarme más.

El primer momento histórico se da en 1994. La Ley de Hidrocarburos había sido sancionada por la dictadura de Onganía en 1967 y hasta la reforma constitucional de 1994, las provincias productoras de hidrocarburos estuvieron siempre relegadas de la política energética. Fueron Néstor Kirchner y Cristina

Fernández de Kirchner como convencionales constituyentes, entre otros, de aquella reforma, los que defendieron y lograron incorporar en el artículo 124 de la Constitución: "Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". De esta manera, por primera vez las provincias productoras de hidrocarburos fueron reconocidas como titulares de los recursos naturales de su territorio.

El segundo momento fue el 1° de mayo de 2004, Néstor Kirchner presentó el Plan Energético Nacional para los siguientes 10 años. Durante su gestión y con el impulso de Cristina Fernández de Kirchner como senadora, impulsaron la ley 26.197 denominada ley corta, que permitió materializar la transferencia definitiva de la titularidad y de la administración de los recursos naturales a las provincias.

Por último, el tercer momento fue en 2011. La presidenta tomó la histórica decisión que constituye un hito con relación al sector energético y el desarrollo nacional: la recuperación de YPF. A tales efectos impulsó una ley que fue votada por una amplia mayoría y acompañada por casi la totalidad del arco político y por todos los sectores de la sociedad. La Ley de Recuperación de YPF también incluyó un aspecto verdaderamente novedoso: del 51 por ciento de las acciones que se le expropiaron al Grupo Repsol, el 51 por ciento pasaron al Estado nacional mientras que la propiedad del 49 por ciento restante se entregó a las provincias productoras de hidrocarburos. Es decir, hoy el Estado nacional tiene el 26 por ciento de YPF y las provincias tienen el 25 por ciento, incorporándose decididamente en la gestión y conducción de la empresa. La presencia de las provincias petroleras como accionistas de YPF les permite participar de las ganancias, se beneficia con más regalías e incrementan la recaudación de impuestos.

Mientras que en el año 2003, las provincias recibían 1.000 millones de dólares al año en concepto de regalías, hoy perciben 3.000 millones de dólares, un 200 por ciento más.

Como vengo diciendo el sentimiento de unidad nacional siempre quedó a salvo a través de los numerosos pactos interprovinciales. Fueron las provincias las que promovieron dicho espíritu de unión y confraternidad a través de los pactos preexistentes. Por ejemplo en el Pacto Federal de 1831, en el Acuerdo de San Nicolás de 1852 (antecedente directo de nuestra Constitución) y en el Pacto de San José de Flores de 1859 (que permite la anexión de Buenos Aires), que firmaron las provincias dejando claramente expresado que se sentían miembros de una misma familia, la Nación Argentina, que debían poseer un gobierno central que potenciara a cada una de las provincias, pusiera fin a las interminables luchas y las hermanara definitivamente en la constitución de un todo. Que la gobernara y representara, vigilara su bienestar y engrandecimiento y asegurase la forma representativa y republicana de gobierno con división de poderes.

La Ley de Hidrocarburos no es más que un nuevo paso que recogiendo los pactos preexistentes y nuestra historia como nación, vuelve a reeditar y poner de relieve el espíritu federal de nuestro país. Es una ley de reparación histórica que pone en beneficio de todos los ciudadanos la renta hidrocarburífera.

Así es como creo que deben construirse todos los proyectos de desarrollo económico del país, no sólo el hidrocarburífero, sino el del desarrollo agro ganadero y el industrial, encontrando el equilibrio entre la Nación y las provincias, entre los sectores públicos y privados. Como venimos diciendo, en este modelo concebimos la economía no como meros números, la economía es política y sirve solamente cuando logra la inclusión de todos sus habitantes en una forma de vida más equitativa.

Este es el modelo político que estoy defendiendo, el que el partido "deroguista" pretende terminar después de 2015, es un proyecto de país que nos ha costado y nos cuesta construir; mientras el único aporte que se recibe de la oposición es la ausencia al recinto.

Este es el modelo que nos ha permitido desde el año 2003 a esta parte aumentar en un 98 % el consumo de energía per cápita del país, cuando se consume energía implica que la industria trabaja y las familias argentinas tienen una mejor calidad de vida.

Este proyecto nos dará una herramienta básica para el desarrollo energético que quiero para mi país; por todo lo expuesto es que voto positivamente este proyecto.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CICILIANI

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente: Estamos frente a un proyecto de ley que debería permitirnos reflexionar, discutir y acordar sobre la matriz energética del país, el rol de los hidrocarburos y cómo tomamos los recaudos para garantizar una diversificación de la misma.

En lugar de ello nos encontramos nuevamente con un tratamiento exprés de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo que se construyó en base a un acuerdo entre el gobierno nacional y las provincias petroleras, que excluye así a los representantes del resto de los habitantes del país.

Se trata de una ley cortoplacista que no soluciona los profundos problemas energéticos que tiene el país (déficit comercial de 7.000 millones de dólares y subsidios a la energía de alrededor de 12.500 dólares) sino que apunta a los recursos no convencionales como la salida salvadora urgidos por la necesidad de dólares y de reducir el déficit comercial del sector.

Con esta ley el problema energético continúa reduciéndose al abastecimiento de hidrocarburos, desestimándose otras posibilidades de buscar fuentes alternativas para el abastecimiento energético. Este es el

caso de las energías limpias y renovables como la eólica, solar, geotérmica, hidráulica, la biomasa, las cuales deberían incorporarse paulatinamente a la matriz energética teniendo en cuenta que nuestro país cuenta con una enorme cantidad de recursos que permitirían esta diversificación.

Quiero manifestar nuestra preocupación, ya que la ley que estamos votando hoy otorga a las grandes empresas concesiones de las áreas a 30 o 35 años que pueden prorrogarse por otros diez años. Creemos que esto constituye una inédita entrega del patrimonio nacional.

Asimismo, la ley prohíbe expresamente el establecimiento de nuevas áreas de explotación de los recursos hidrocarburíferos, en las cuales las provincias y el Estado nacional tengan participación, cualquiera sea su figura jurídica. En consecuencia, el Estado renuncia a la exploración y explotación hidrocarburífera en sus propios territorios y al control público de la actividad.

Otro punto a destacar es que se establece el tope del 12 % de regalías a las empresas concesionarias, es decir, el porcentaje más bajo de los países latinoamericanos.

Desde el Frente Amplio Progresista no podemos acompañar una ley que obvia cualquier debate sobre los impactos económicos, sociales y ambientales del *fracking* al no hacer ninguna división entre convencionales y no convencionales, que no posee ninguna disposición ambiental a pesar que es potestad de este Congreso el establecimiento de presupuestos mínimos de protección ambiental, que no protege el recurso agua.

No estamos de acuerdo con los cambios que introduce la ley: se eliminan las trabas a la concentración oligopólica, se prevén beneficios para proyectos que demandarán una inversión de 250 millones de dólares cuando con anterioridad el requisito era de 1.000 millones de dólares, es decir se exige una cuarta parte de lo que se exigía previamente, se estipula una reducción de hasta el 25 % del monto de las regalías durante los 10 años siguientes a la finalización de la etapa piloto para los proyectos que soliciten concesión de explotación dentro del plazo de 36 meses de entrada en vigencia de la ley.

Además, consideramos que en este Congreso de la Nación deberían estar dadas las condiciones necesarias para escuchar la opinión de los pueblos originarios que habitan los territorios explotados y por explotarse, tal como establece el convenio 169 de la OIT, incluido en nuestra Carta Magna y las constituciones provinciales. En Vaca Muerta viven más de veinte comunidades mapuches que hoy reclaman su derecho a ser consultadas y que seguramente serán afectadas por el avance de la explotación del yacimiento.

Queremos una ley donde el Estado debe ser el único responsable en la fijación de la política nacional en materia de hidrocarburos y dotarlo de las instituciones que le permitan ejercer en forma eficiente este rol indelegable. En este sentido, es primordial la creación de una Agencia Nacional de Hidrocarburos que actúe

como regulador de las actividades de exploración y producción de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos. Esta agencia debería ser autárquica con la misión de coordinar acciones y asistir a la Nación y a las provincias en la actualización de las normativas y el control indispensable para su cumplimiento en cada etapa. De este modo, se garantizaría el ejercicio pleno de la soberanía nacional.

Queremos una ley donde el aprovechamiento de los hidrocarburos se realice en beneficio de la totalidad de los habitantes de la Nación, donde la protección ambiental sea considerada de interés nacional y fundamentalmente, donde el régimen de hidrocarburos sea producto de los consensos democráticos.

Insisto, creemos que la única manera de lograr los resultados que todos deseamos, es con un Estado que tenga el control de los recursos energéticos a partir de la implementación de un proceso de planificación estratégica integral en donde se priorice una matriz diversificada que garantice el autoabastecimiento y se promueva el desarrollo de las energías renovables. Asimismo, es imprescindible trabajar en la elaboración continua de información legítima sobre eficiencia energética y energías renovables, integrado por académicos y la comunidad científica que potenciará y nutrirá las decisiones en términos de inversión y diversificación de la matriz energética.

Por todas las razones expuestas, no vamos a acompañar este proyecto de ley.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CONTRERA

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Este proyecto que hoy tratamos es el fruto de uno de los debates más largos y trascendentes que se hayan visto en los últimos tiempos.

Durante los últimos seis meses se habló mucho de este proyecto y se suscitó una profunda discusión sobre sus alcances. Incluso fue pública mi posición en rechazo a las iniciativas originales que afectaban los derechos que la Constitución otorga a las provincias.

Durante estos seis meses discutimos, y discutimos mucho, expresando todas las cuestiones en las que no estábamos de acuerdo. Pero lo que no hicimos nunca es renunciar al objetivo de darnos una nueva ley, una norma que permita encarar juntos el futuro en materia de energía.

Hoy, fruto de ese intenso debate del que participaron las provincias petroleras, un debate que movilizó a toda la comunidad y en el que se pronunciaron los más diversos actores institucionales, llegamos a un proyecto diferente. Un proyecto que, como pocos, surge de una enorme puesta en común y de un amplio acuerdo, que va mucho más allá de las diez firmas de

gobernadores de la OFEPHI que acompañaron a la presentación del Ejecutivo. Y esto surge de un acuerdo y no, como han dicho algunos otros legisladores, de un chantaje.

Este proyecto final que estamos debatiendo y que es producto de esa intensa discusión, significa profundizar los derechos que garantiza la constitución y que hizo operativos la ley corta.

Los profundiza al decir taxativamente que son las provincias las que conceden, licitan y controlan las operaciones petroleras.

Los profundiza, también, al poner en las provincias la responsabilidad del control ambiental, tomando los postulados de protección incluidos a través de la última Reforma Constitucional de 1994, toda vez que se establece expresamente que las provincias deberán promover una legislación ambiental uniforme para aplicar las mejores prácticas de gestión ambiental para la industria y en la perspectiva de los recursos no renovables. Y, sobre esto, quiero detenerme, porque sé que es uno de los puntos que mayor discusión ha traído y seguramente seguirá trayendo.

El derecho de propiedad de los recursos naturales implica, como todo derecho, una serie de responsabilidades. Quizás la principal en este caso sea el cuidado de esos recursos.

Hoy estamos frente a una ley que abre las puertas a nuevas tecnologías en materia de operación petrolera, muchas de las cuales recién están transitando sus etapas iniciales. Seguramente, nos queda mucho por aprender y mucho por legislar y, a partir de la norma que nos disponemos a sancionar, esa responsabilidad será de las legislaturas provinciales.

Quiero exhortar hoy a cada uno de los representantes de las provincias productoras de hidrocarburos a transformarse en impulsores del debate ambiental en sus distritos y, más que nada, en activos defensores de sus recursos naturales propugnando los más férreos controles.

Necesitamos transformar nuestros recursos naturales en riqueza y bienestar para nuestra gente, pero debemos hacerlo de una manera sustentable y respetuosa del ambiente. Esa es la discusión que viene y la que no podemos eludir.

Señor presidente: hablo desde la experiencia de una provincia donde hace 107 años se extrae petróleo, y cuya cuenca todavía hoy sigue siendo la de mayor producción a nivel país, pero donde siempre estuvo flotando en el aire una pregunta: “¿Cuánto petróleo más nos queda?”

Hoy sabemos que, a partir de la recuperación terciaria, la actividad *off shore* y la no convencional, tenemos muchos años más de petróleo y gas por delante o, lo que más importa, trabajo y producción para nuestra gente y soberanía energética para el país.

Sabemos que, a partir de los nuevos hallazgos, nuestro país pasaría a tener la cuarta reserva de petróleo y la segunda de gas a nivel mundial. Podemos

decir que esto implica una “revolución” en el sector por lo que se requiere la adecuación de la legislación en todos sus niveles a esta nueva realidad. En este sentido, en el ámbito regional, debemos mirar a países como Brasil, Colombia y México quienes ya han dictado nuevas normas o modificado las existentes.

Esta situación, en términos de ventajas competitivas y de oportunidad para el desarrollo de nuestro país, debe ser contemplada como política de Estado porque de lo contrario nos estaríamos perdiendo una oportunidad grandiosa.

También sabemos que no podemos ingresar a este futuro con una ley de 1967 –de hecho, un decreto de facto– que sirvió en su época pero que fue redactada cuando estas nuevas modalidades ni siquiera habían sido imaginadas y cuyas complejas particularidades, en consecuencia, no estuvieron contempladas.

Resulta imperiosa la necesidad de aumentar la producción propia de combustibles, máxime considerando que en los 10 últimos años nuestro país duplicó su PBI y su demanda energética. También resulta necesario a fin de eliminar la dependencia de la importación de los mismos y, consecuentemente, sobrellevar las fluctuaciones de precios de los combustibles a nivel internacional que pueden tener un impacto negativo en nuestra economía y también contar con mayor previsibilidad en el proceso productivo en su conjunto y así evitar asimetrías distributivas.

Recordemos que este proyecto nacional en el año 2012 dio un paso gigante, sancionando la Ley de Soberanía Hidrocarburífera, expropiando YPF y declarando de interés público nacional y como objetivo prioritario el autoabastecimiento, exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos. A través de la sanción de este tipo de normas es donde se exterioriza, una vez más, la visión el rol del Estado que este modelo posee.

Con estos antecedentes a la vista no podemos soslayar que el proyecto de ley en tratamiento es producto del Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, o sea que las provincias productoras y la Nación han rubricado un acuerdo que fue plasmado en este proyecto de ley, con anexos como el I y el Anexo II. El Anexo I se refiere al tema fiscal tributario y el proyecto está integrando el citado Anexo II.

Así, mucho se ha dicho sobre la incidencia de esta norma en relación a las provincias productoras de hidrocarburos. Resulta claro que si bien existen concesiones por parte de los Estados provinciales, en pos de llegar a un acuerdo, se mantiene la potestad de las mismas para otorgar, controlar y revocar los permisos de explotación otorgados. La iniciativa en tratamiento se enmarca dentro de lo que las provincias productoras venían haciendo en el marco de la llamada ley corta. Entiendo que se produce una apropiación equilibrada de la renta toda vez que las provincias productoras tienen sus regalías, impuestos provinciales, bonos y generación de trabajo local y el Estado nacional

percibe los impuestos a las ganancias, transferencias de combustibles y al valor agregado.

La propuesta en debate claramente tiene la direccionalidad de una norma federal que pretende atraer inversiones para incrementar la producción, ampliar la renta, generar empleo, lo cual, a través de diferentes mecanismos, trae aparejado la transferencia de recursos para todas las provincias de nuestro país y no sólo para las provincias productoras de hidrocarburos.

Pero, más allá de estas consideraciones, lo que quiero plantear es que además de una cuestión meramente técnica lo que estamos discutiendo en esta ocasión es si queremos transitar el camino hacia el autoabastecimiento y la independencia energética, si queremos transformarnos en actores centrales de esta verdadera revolución geopolítica, si queremos que nuestra región –donde no hay conflictos étnicos, ni religiosos, ni guerras– se transforme en un polo de desarrollo.

Debemos plantearnos hoy el significado de la soberanía hidrocarburífera y qué implica. Desde lo más humilde de mi ser, la primera idea que se me representa es la de libertad. Precisamente, la idea de un pueblo libre, que toma sus propias determinaciones y consecuentemente decide sus políticas de Estado y puede decidir llevar adelante un desarrollo económico con justicia social, con equidad, como lo ha hecho nuestro modelo.

Decir que no queremos esto es darle la espalda al interés nacional. Y esto es lo que parece hacer algunos, que se pasean por los medios, que van a cócteles en las embajadas o que se juntan en frentes electorales capaces de vencer cualquier ley de la química y mezclar el agua y el aceite. Ellos critican y critican, pero no ofrecen ninguna alternativa.

Yo no quiero ser como ellos. Yo quiero un país federal, que crezca, que sea capaz de autoabastecerse de energía, con empresas que generen trabajo para mi gente, con un desarrollo de toda la cadena de valor que multiplique los beneficios, con una mayor captación de renta por parte del Estado, con su participación controlando y orientando estratégicamente la actividad. Todo esto es lo que persigue esta modificación de la Ley Nacional de Hidrocarburos surgida del consenso entre Nación y las provincias productoras.

Por todo esto, señor presidente, adelanto mi acompañamiento a este proyecto con mi voto positivo.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CUCCOVILLO

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Estamos tratando un proyector de ley de suma importancia para los argentinos, que no sólo incumbe a la problemática, desde ya difícil de la escasez de recursos hidrocarburíferos, sino también a lo que ello

acarrea en la pérdida de cuantiosas sumas de dinero que utilizamos para su compra, de la importante afectación del medio ambiente que su extracción y utilización nos provoca, la distribución y utilización de sus recursos en el ámbito nacional. El retroceso que significaron las políticas neoliberales del peronismo en la década del 90 cambiando la propiedad de estos recursos de todos en manos sólo de las provincias productoras, etcétera, etcétera.

Quiero recordar dos párrafos:

Sesión del 26 de diciembre de 2007: “Las políticas de transporte, de energía, de educación o de salud entiendo que requieren un mayor entendimiento y una mayor discusión de nuestros pares, dado que son aspectos estratégicos para nuestro desarrollo nacional”, por eso “el Congreso debería darse más tiempo para el tratamiento de cuestiones tan importantes”.

Sesión del 12 de agosto de 2009: “Se han cometido errores en el apresuramiento en la realización de políticas tan importantes como son las energéticas”. “Nosotros vemos que en el país hay una falta de política energética muy importante que se expresa permanentemente en la coyuntura de ir corrigiendo y poniendo parches en cada una de las medidas que se van tomando [...] Ya han transcurrido muchos años como para ir iniciando un camino de transformación”.

Estas forman parte de dos de mis intervenciones en tratamientos que incumben a cuestiones energéticas. Sigue faltando, señor presidente un:

a) plan estratégico nacional de energía.

b) y también sigue faltando predisposición al diálogo para consensuar una política de Estado que nos incumbe a todos los argentinos.

Un antecedente interesante del debate de hoy es lo que sucedió en 1955 con el proyecto de ley que fue para convalidar el contrato con la empresa norteamericana Standard Oil California en 1955.

Con el argumento de la necesidad de llegar al autabastecimiento y la imposibilidad económica por parte de YPF de explotar todos los yacimientos, en 1955, el gobierno del general Perón firmó un contrato con la Standard Oil de California. Por requerimiento de la empresa debía ser aprobado por el Congreso, ya que la Constitución Nacional establecía la “propiedad inalienable del Estado” de los yacimientos petrolíferos. En el artículo 3° del proyecto de ley se establecía que el área de concesión tenía una extensión de 49.800 kilómetros cuadrados, de la provincia de Santa Cruz, dentro de la cual la compañía iba a gozar de un plazo de 40 años prorrogables por 5 años, sucesivos (artículo 4°) y del derecho único y exclusivo de perforar, explorar y catear, tratar, extraer y explotar petróleo (artículo 5°). En el artículo 6° se establecía el derecho de la empresa de construir y mantener dentro del área de concesión, aeropuertos, campos de aterrizaje, teléfonos, embarcaderos, caminos, entre otros, “la que

no tendrá la obligación de poner tales instalaciones o el uso de las mismas a disposición de terceros”. El proyecto nunca se trató, debido al fuerte rechazo de la oposición y por las resistencias dentro del propio oficialismo.

No obstante esto, se empieza a desarrollar un proceso que culminaría con la privatización de YPF y Gas del Estado en los inicios de la década neoliberal de los 90.

El gobierno que encabezaba el Partido Justicialista implementó un cambio estructural mediante la sanción de tres decretos. El 1.055/89, que estableció la creación de un mercado de libre disponibilidad de petróleo crudo, para la exploración y explotación de petróleo. Para ello se licitaron áreas de YPF. El decreto 1.212/89 establecía normas para la desregulación y la competencia en el sector de hidrocarburos, estableciéndose pautas para la reconversión de los contratos de explotación con YPF en concesiones de libre disponibilidad del petróleo. También se desregulaba totalmente la refinación y comercialización del petróleo y abriendo la importación sin aranceles ni retenciones. El decreto 1.589/89, parcialmente derogando en lo relativo a la libre disponibilidad de las divisas en hasta un 70 % en el exterior, pero que aún rige para importantes aspectos del marco regulatorio como lo son los referidos a la determinación de los contratos de explotación, la preferencia de compra de gas, disposiciones de comercio exterior, tipo de cambio, restricción a la importación, intercambio de petróleo crudo y concesiones de transporte.

En tan solo un año se pasó de un mercado totalmente regulado a uno completamente desregulado y finalmente en 1992 se privatizó YPF, previamente transformándola en sociedad anónima, mediante la ley 24.145 y con esa misma norma se federalizaron los hidrocarburos transfiriéndose a las provincias el dominio de los yacimientos, Las empresas debían abonar regalías a las provincias. Se establecía la concesión a YPF de oleoductos y poliductos que pasaran por el territorio provincial. También ese mismo año se privatizó Gas del Estado, con la participación estelar del “diputrucho”.

En 1998 el Estado nacional decidió vender las acciones que seguía teniendo en la empresa y lo mismo hicieron las provincias. El Estado nacional renunció en los hechos a la acción de oro, que le permitía hacer uso del poder de veto sobre los planes de negocio de la empresa. Repsol adquirió en total el 98,99 % del paquete accionario. Debido a esto Repsol comenzó a denominarse en todo el mundo Respol YPF y en Argentina, YPF S. A.

Fomento del oligopolio

En el artículo 34 de la ley vigente se determina que “ninguna persona física o jurídica podrá ser simultáneamente titular de más de cinco concesiones de explotación, ya sea directa o indirectamente, cualquiera

sea su origen". En el proyecto que está en consideración se elimina esta cláusula con lo cual se favorece a las empresas que han obtenido concesiones.

No se comprenden las razones por las cuales se está dando impulso a una nueva concentración económica. Esta política va a condicionar a varias generaciones de argentinos, ya que se están creando condiciones para que esta importante actividad quede en pocas manos. La consecuencia de esta política puede llegar a implicar dificultades tanto en la fijación de precios como en la posibilidad de establecer políticas que propendan al desarrollo industrial que pueden ser condicionadas por estos grupos empresarios que probablemente estén más interesados en la exportación del crudo en lugar de volcarlo al mercado interno.

Esta modificación tiene antecedente en el artículo 18 del decreto 1.212/89: eliminación de restricciones. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos elevará, en el plazo de treinta (30) días, un proyecto de ley propiciando la eliminación de las limitaciones previstas en los artículos 25 segundo párrafo y 34 segundo párrafo de la ley 17.319, a fin de posibilitar la conversión de los contratos preexistentes al régimen previsto en el presente decreto y promover la participación del mayor número de empresas en concursos futuros. Hasta tanto no se produzca la derogación indicada precedentemente, las limitaciones de la ley 17.319 se aplicarán con ajuste a la reglamentación del párrafo siguiente:

Para el cómputo de las limitaciones indicadas, en los artículos 25 segundo párrafo y 34 segundo párrafo de la ley 17.319, cuando los titulares constituyan una persona jurídica distinta o asuman la forma de Unión Transitoria de Empresas o asociación, la restricción se aplicará exclusivamente respecto de dicha persona, Unión Transitoria de Empresas o asociación con igual composición de integrantes.

Con la introducción de este párrafo se dejó de aplicar en los hechos la restricción, porque cada empresa puede tener hasta 5 áreas, pero a su vez si cada una establece una asociación con otra tiene para esa asociación hasta 5 áreas y así sucesivamente. Pero el gobierno actual va más allá al eliminar directamente de la ley esos párrafos, por lo tanto de aquí en más cualquier empresa podrá tener todas las áreas que lo gre licitar para su explotación.

Ausencia de derogación de decretos de la época menemista

Es propicio recordar que frente a la tan mentada recuperación de la petrolera de bandera el gobierno no efectuó ninguna modificación en el marco regulatorio en lo referido a los hidrocarburos. Prueba de ello es la continuación en vigencia de los varios decretos que regulan la actividad y que se dictaron en la época de descarnada política neoliberal, con lo que es clara la continuidad de las políticas implementadas en la hoy repudiada década de los 90, sorprendiendo por la coin-

cidencia entre en proyecto de política neoliberal, con un proyecto nacional y popular como el que se discute actualmente. Para ambos gobiernos ponerle un tope a la cantidad de licencias que una persona física y/o jurídica pueda poseer no tiene razón de ser.

Matriz energética

Es clara la falta de una política energética atento a la utilización continua de "parches" con el uso de equipos electrógenos alimentados con combustibles contaminantes y peligrosos como el fuel oil y para la paliar la crisis sin solucionar el tema de fondo. Situación que no sorprende en este gobierno, que toma resoluciones coyunturales del corto plazo, sin medir las consecuencias.

Un ejemplo de esto es el apoyo y la militancia en favor de la aprobación de la privatización de YPF en 1992 por parte del entonces gobernador de la provincia de Santa Cruz, Néstor Kirchner, cuando en septiembre de 1992, en su carácter de presidente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (AFEPHI), promovió la firma de una declaración en apoyo de la privatización de YPF y solicitó el apoyo para su privatización e instó a los disidentes a que por lo menos dieran quórum. Esta movida tuvo su correlato en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz, donde la entonces diputada provincial y actual presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, presentó y logró tratar sobre tablas un proyecto de declaración que declaraba la "necesidad de sanción del proyecto de ley nacional Ley de Federalización de Hidrocarburos y de Privatización de YPF" en los fundamentos se señalaba "Señor presidente: venimos a requerirle que, a través de una declaración, nuestra honorable legislatura se expida exigiendo a los diputados nacionales del distrito que posibiliten el tratamiento del proyecto de ley de la Nación que trata sobre la transferencia del dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias en cuyos territorios se encuentre (trámite parlamentario 78-S.-1992) en tanto se juega allí la perspectiva de futuro de nuestra provincia, ya que es aquella norma el marco adecuado para la resolución de las controversias que frente al Estado nacional hemos tenido. Es que un conjunto de legisladores de la Cámara de Diputados de la Nación, cada uno con sus respectivas razones, vienen obstruyendo la posibilidad de que aquella Ley de Federalización de Hidrocarburos y de Privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tenga siquiera su tratamiento en esa Cámara. Como se comprenderá, ninguna argucia reglamentaria debe estar puesta al servicio de retrasar las soluciones que nuestra provincia necesita. Del dictado de esa ley depende hoy el envío de los u\$s 480.000.000 y el pago de nuestra parte en la licitación de las áreas ya concretada.

Esto estaría relacionado con el hecho de que la provincia de Santa Cruz estaba atravesando una crisis económica que estaba tratando de conjurar Néstor

Kirchner, quien había asumido la gobernación a fines del año anterior. Previamente a su asunción en agosto de 1991, Menem, junto a sus ministros Cavallo y Manzano firmaron una conciliación con Santa Cruz donde la Nación reconocía una deuda de 480 millones de dólares con la provincia, pero todo esto quedaba condicionado a la privatización de YPF.

No visualizamos la puesta en marcha de una verdadera decisión política para cambiar la matriz energética de nuestro país altamente dependiente de los combustibles fósiles. Los porcentajes de consumo de gas y petróleo en la Argentina hablan por sí solos, de todo el consumo energético el 84 % es de petróleo y gas, cuando en el mundo es del 57 % y en Brasil del 55 %. Con otras fuentes alternativas la Argentina tiene el 16 %, Brasil el 45 % y el 43 % el promedio mundial.

En cuanto al consumo de combustibles para generación, el de gas casi se duplicó, la utilización de fuel oil aumentó 66 veces y la de gasoil 135 veces (2002/11). En 2012 el consumo de gas aumentó 10,8 por ciento, el de fuel oil 11,5 por ciento y el de gasoil cayó un 10,1 por ciento. La producción hidroeléctrica representaba aproximadamente el 50 % en 2002 y en 2011 representaba el 29,2 % de la producción total de energía.

Hoy asistimos a una grave crisis energética que se agudiza en las estaciones del año donde aumenta el consumo, como está sucediendo en estos días por el adelantamiento del verano. ¿Pero cómo llegamos a esto? Por la falta de inversión en el sector y por el aumento del consumo porque la política de subsidios, que en un principio era la adecuada para salir de la grave crisis económica y social de 2001, luego comenzó a distorsionarse. No debemos dejar de lado el incremento ininterrumpido de los subsidios al consumo entre 2005 y 2012. En este período los subsidios “sociales” se multiplican 3,1 veces; los “económicos” 30 y en promedio 9. En el 2005, los subsidios sociales representaban un 77 % de los subsidios totales otorgados por el Estado y en 2013 representan apenas el 26 % del total. Dentro de los subsidios económicos se encuentran los de energía y transporte. En el caso de los subsidios al consumo de energía el 20 % más pobre de la población recibe un subsidio que representa el 6,3 % en la tarifa cuando el 20 % más rico de la población recibe un subsidio al consumo energético del 42,7 %. Por lo tanto el 20 % más rico recibe más subsidio que el 20 % más pobre. El estrato social más humilde es quien paga más caro el gas, la política energética de un país serio debería procurar universalizar el acceso al gas natural de las familias con menores recursos. En los primeros 7 meses de 2013 el subsidio al consumo de energía se incrementó en un 70,2 % en relación al año anterior, totalizando \$ 46.248 millones. Si tenemos en cuenta que en los primeros 7 meses de 2013 el total de subsidios en energía ascendió a 46.200 millones de pesos se destinó aproximadamente 17 mil millones al sector poblacional que no lo necesita. Hay que tener en cuenta que el 44 % de

la población, según el censo de 2010, no acceden al gas por red y por lo tanto consumen garrafas. Desagregado este porcentaje por quintiles, tenemos que el 8 % de la población ubicada dentro del 20 % más rico utiliza garrafas, mientras que en el quintil más bajo, el 60 % de la población no accede a la red de gas, por lo tanto consume garrafas. De esta forma vemos que los sectores más pobres son lo que más caro pagan el gas. Por esta razón una verdadera política inclusiva pasa por extender la red de gas a toda la población y mientras esto se realiza se debería aprobar el proyecto de la Diputada Troiano declarando el servicio de gas licuado “de bien público”.

Necesidad de un plan estratégico

La Argentina está atravesando un proceso de crisis y déficit energético que no es fácil revertir y la política del oficialismo no apunta en esa dirección. Un ejemplo de esto es el desequilibrio en la balanza de pagos que se viene produciendo en los últimos años. Hemos vuelto a tener un déficit energético y el desafío pos nacionalización de YPF es diseñar un plan estratégico en política energética para nuestro país.

Es oportuno resaltar que la Argentina, teniendo en cuenta cifras de 2010, es un país líder en consumo de gas y que la matriz energética depende en un 84 % del petróleo y el gas. Mientras que en el mundo dicha matriz depende en un 57 % por ciento del petróleo y del gas y Brasil un 55 %.

Debemos entender que el retroceso energético afecta directamente a la balanza comercial, por ejemplo: en el año 2008 la balanza comercial para la industria arrojó un saldo negativo de 30,9 mil millones de dólares y en 2013 registró un déficit de 38 mil millones de dólares, lo que da un retroceso en ese período de 7,1 mil millones de dólares en la balanza comercial para ese vital rubro.

En el mismo período la balanza comercial energética en el año 2008 tenía 3,5 mil millones de dólares de saldo positivo y en 2013 tuvo un saldo negativo de un 6,5 mil millones de dólares por lo que la industria energética decreció en 10 mil millones de dólares en un lapso de 5 años.

Las importaciones de energía han crecido de manera exponencial superando a las exportaciones de la misma. En el año 2009 argentina exportó 6 mil millones de dólares e importó 2,5 mil millones de dólares, en cambio en el año 2011 se importaron 8 mil millones de dólares superando la exportación de energía casi en 6 mil millones, por lo tanto existe un déficit que se acrecienta a pasos agigantados desde 2009 a 2011 donde se cuadruplicaron las importaciones de energía. El sector energético dejó de aportar a la balanza comercial y comienza después de más de 20 años a registrar datos negativos. La producción de petróleo en el primer trimestre de 2013 cayó en un 4,7 %, en el mismo período la producción de gas en un 7,2 %.

Todas estas lamentables cifras son indicadores de que como Nación carecemos de un plan estratégico en materia energética, estamos frente a un gobierno que tiene como directriz una política populista del derroche, creando una sociedad de consumo y sin valores ni planificación a futuro.

El caso noruego

En nuestro país se carece de planes estratégicos que contengan un proyecto de país a largo plazo, siempre se trabaja la coyuntura; de ahí los parches que se aplican en la política energética, lo que nos sume cada vez en una crisis difícil de superar.

El caso noruego es de alguna forma muy distinto al nuestro. Si bien ha descubierto y explota grandes yacimientos de hidrocarburos en el Mar del Norte, la dirigencia política de ese país ha adoptado una política de largo plazo en beneficio del conjunto del país pensando en las futuras generaciones.

Noruega carecía reservas de hidrocarburos, y a partir de los descubrimientos de los yacimientos en el Mar del Norte se convirtió en un importante productor y exportador de gas y petróleo, y también en un importante proveedor internacional de productos y soluciones de punta para la industria energética.

Uno de los puntales por los cuales Noruega es ampliamente reconocida a nivel internacional es la distribución de los beneficios de esta actividad a la sociedad en su conjunto. Otro factor a destacar es que gracias a los ingresos que provienen de esta actividad económica se vuelcan esfuerzos al estudio e investigación y aplicación de energías renovables. Ya en el año 2012 Noruega generaba la energía eléctrica que consumía mediante centrales hidroeléctricas.

Las premisas para el desarrollo de la industria petrolera fueron formuladas en 1971 por un gobierno socialdemócrata. Los principios políticos más relevantes para el negocio petrolero fueron los siguientes: se aseguraron la supervisión y el control nacionales sobre todas las operaciones en la plataforma continental noruega; se fomentó la participación de la sociedad mediante la creación y apoyo de la industria para-petrolera, y se decidió controlar la expansión para asegurar el desarrollo gradual de la exploración y de las actividades relacionadas con la producción. Esto se vio fortalecido con las políticas nacionales de imponer estrictas normas de seguridad y de evitar que los negocios petroleros afectaran otros negocios. Sin duda alguna, una de las medidas más importantes fue la de asumir el compromiso de crear un *know-how*, mediante el impulso de innovaciones tecnológicas e inversión continua en investigación y desarrollo, lo que impulsó la competitividad internacional y la cooperación. Estos objetivos obligaron a adoptar un modelo de administración de responsabilidad compartida, donde tanto las autoridades políticas como los organismos técnicos y reguladores tendrían que cooperar y coordinarse con las empresas petroleras a fin de lograr dichos

objetivos. Y tal vez eso es la más importante clave de éxito, que requiere un plan horizontal y responsable que ve al desarrollo de la industria de una forma holística y a largo plazo.

Necesidad de una agencia nacional para el control de hidrocarburos

Sin duda, la ley debería incluir la creación de una agencia nacional de hidrocarburos que actúe como regulador de las actividades de exploración y producción de los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos. Esta agencia deberá ser autárquica con la misión primordial de coordinar acciones y asistir a la Nación y a las provincias en la actualización de las normativas y el control indispensable para su cumplimiento en cada etapa.

Esta agencia deberá identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país (en particular los recursos no convencionales), actualizar y homogeneizar la normativa legal que rige la actividad (definiendo una política integrada a nivel federal), diseñar y promover la inversión de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, colaborar y asistir a la Nación y a las provincias en el diseño de áreas para exploración y explotación (de acuerdo con las normas y modalidades de contratación, teniendo en cuenta la realidad del mercado), y evaluar técnica y políticamente las formas y sistemas de exploración y explotación empleados para evitar daños ambientales y pasivos irreversibles, garantizando el bienestar de las futuras generaciones de argentinos.

El objetivo de los controles es, sin lugar a dudas, el ejercicio pleno de la soberanía nacional, es decir, aplicar la capacidad de decisión sin condicionamientos de ningún tipo, con el fin de sustentar el aprovechamiento de las riquezas en beneficio de un modelo de inclusión que propenda al mayor bienestar, al pleno empleo y al desarrollo de la industria nacional.

Mientras que en nuestro país sólo basta con presentar declaraciones juradas de las empresas sin ningún tipo de control por parte del Estado, en Bolivia se implementaron importantes reformas en el sector de hidrocarburos.

La Ley de Hidrocarburos boliviana, 3.058 de 2005, es la que estableció la "refundación" de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) con estructura y atribuciones aplicadas a las políticas del Estado Plurinacional. Se establece la existencia de un ente regulador, ya que se crea la Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) como ente regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

En consonancia con la política del Estado Plurinacional y su Constitución, se crean también comités de monitoreo socioambientales. Cada área bajo contrato petrolero tendrá un comité de monitoreo socioambiental de área, compuesto por un representante de cada

sección municipal cubierta por el área, dos representantes de las comunidades indígenas y un representante del titular de la explotación. Su función será evaluar los posibles impactos e implementar acciones concretas que potencien las consecuencias positivas de la explotación y mitiguen los impactos negativos de la actividad en dicha área. Además previeron posibles divergencias creando un mecanismo de apelación ante el comité nacional cuando no se arribe a acuerdos y deban tomarse decisiones en última instancia. Este comité nacional de monitoreo se crea con una amplia conformación, participan el Ministerio de Hidrocarburos, el Ministerio de Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Participación Popular, organismo administrador y fiscalizador de YPF y un representante de los pueblos indígenas.

El ente regulador por excelencia, según lo establece esta ley, es la Superintendencia de Hidrocarburos. Es importante destacar que la legislación boliviana contempla también mecanismos prácticos de control especialmente en los puntos de fiscalización de la producción. Así, para campos con facilidades de extracción, el punto de fiscalización de la producción será a la salida de planta (ubicada antes del sistema de transporte), y que deberá cumplir los requerimientos de adecuación del gas o los líquidos de acuerdo a la reglamentación vigente. En los campos donde no existan facilidades de extracción, el punto de fiscalización de la producción será a la salida del sistema de separación de fluidos. Para este efecto, los productores instalarán los instrumentos necesarios, como ser: gravitómetros, registradores multiflujo, medidores máscos, cromatógrafos para análisis cualitativos y cuantitativos, registradores de presión y temperatura, y todo equipo que permita establecer las cantidades de gas y gasolina natural incorporadas al proceso de despacho.

En España, la ley 34 de 1998 regula al sector hidrocarbúfero español. Según esta ley corresponde al gobierno nacional ejercer potestades para la regulación del sector. Establece dentro de sus competencias la planificación estratégica, la regulación básica de la actividad, determinar los requisitos mínimos de calidad y seguridad, autorizar la exploración y explotación, etcétera. Determina además cuáles son las competencias que corresponderán a las comunidades autónomas. Los titulares de autorizaciones de exploración, permisos de investigación o concesiones de explotación se someterán a la autoridad del Ministerio de Industria y Energía, o al órgano competente que designe la comunidad autónoma en ejercicio de las atribuciones particulares que les otorga esta ley a las localidades.

La ley crea la Comisión Nacional de Energía (suprimiendo un instituto anterior que se ligaba mayoritariamente a la energía eléctrica), como ente regulador del funcionamiento de los sistemas energéticos, teniendo por objeto velar por la competencia efectiva en los mismos y por la objetividad y transparencia de su funcionamiento, en beneficio de todos los sujetos que operan

en dichos sistemas y de los consumidores. Comprende dentro del concepto de “sistemas energéticos” tanto al mercado eléctrico como a los mercados de hidrocarburos tanto líquidos como gaseosos.

La comisión se configura como un organismo público con personería jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad de obrar. Se ajustará al régimen jurídico de las administraciones públicas y al procedimiento administrativo cuando ejerza potestades administrativas, y a la legislación del derecho privado cuando realice contrataciones de bienes y servicios.

Entre otras disposiciones, la Comisión Nacional de Energía deberá elaborar anualmente anteproyecto de presupuesto que elevará a consideración y se someterá al control del Ministerio de Industria y Energía. Como apoyatura a esta comisión nacional se crean además órganos de asesoramiento denominados consejos consultivos con especialidad en el área de electricidad e hidrocarburos.

En cuanto a las funciones que le competen a la CNE, la principal es la de actuar como órgano consultivo de la administración en materia de energía, además de participar en la elaboración de las disposiciones generales que afecten al mercado energético, formular las reglamentaciones necesarias para la aplicación de esta ley, determinar tarifas y retribuciones, informar permanentemente, inspeccionar a petición de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, revisar y asesorar respecto a las condiciones técnicas de las instalaciones, autorizar la participación en sociedades, etcétera.

En Brasil existe la Agencia Nacional de Hidrocarburos como organismo regulador de las actividades que realiza la industria del petróleo, gas natural y biocombustibles. Promueve licitaciones y cierra contratos a nombre del Estado con concesionarias, ligadas a la exploración, desarrollo y producción del crudo y gas natural. Además fiscaliza en forma directa e indirecta las industrias reguladas del sector.

Por todo lo expuesto, el bloque del Partido Socialista y nuestro interbloque FAP venimos a rechazar el presente proyecto de ley.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DE NARVÁEZ

Ley de Hidrocarburos

Hoy venimos a tratar un proyecto más del Poder Ejecutivo. Un proyecto que se trata con una celeridad a la que estamos acostumbrados. Por qué tanto apuro?... La anterior ley es de 1968, claramente se puede argüir que se encuentra desactualizada, ¿pero esta reforma servirá para durar 30 años o será un parche coyuntural?

¿Tendrá este proyecto cláusulas solicitadas por algunos jugadores con nombre y apellido? Cuántas preguntas, qué incertidumbre. Hablando específicamente

del articulado, llama la atención la eliminación de los topes de los artículos 25 y 34. Se elimina: “Ninguna persona física o jurídica podrá ser simultáneamente titular de más de cinco (5) permisos de exploración ya sea en forma directa o indirecta”. Sabemos que el rubro es chico, que los jugadores son pocos, pero si eliminamos el tope concentramos el mercado. ¿Quién es el jugador que requiere más de cinco permisos? ¿Estamos tratando de lograr un mercado diversificado o concentrado? Se deberá controlar vía defensa de la competencia.

Asimismo, no nos vamos a hacer los zonzos respecto de lo que simboliza la eliminación del acarreo. El artículo 91 bis sostiene que las provincias y el Estado nacional, cada uno con relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma.

Este mecanismo, muy típico en la industria, permite que las provincias (dueñas de los recursos), a través de sus empresas estatales, se asocien con las empresas privadas, que en definitiva invierten por las dos. Asimismo, y como consecuencia de la inversión realizada, la empresa estatal devuelve la inversión a partir del producido del recurso. Contrario a ello, la reforma elimina directamente la posibilidad de establecer en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas o con participación estatal, cualquiera fuera su forma jurídica.

Asimismo, la reforma establece que las áreas que a la fecha hayan sido reservadas en favor de entidades o empresas provinciales con participación estatal, pero que a la fecha no cuenten con contratos de asociación con terceros, quedan liberadas, ya que, de conformidad con el nuevo texto, dichas empresas sólo pueden realizar esquemas asociativos, en los cuales la participación de dichas entidades o empresas provinciales durante la etapa de desarrollo sea proporcional a las inversiones comprometidas y que efectivamente sean realizadas por ellas.

En efecto, es aquí donde resulta evidente el avasallamiento sobre la autonomía de las provincias, teniendo en cuenta que existe una clara y expresa reducción en sus ingresos. Hay que dejar claro que se perjudica a los habitantes de las provincias petroleras. Los dividendos recibidos a través de estas empresas provinciales tienen un fin claramente social, que es aplicado a través de los presupuestos provinciales

Queda claro que si la provincia tenía un ingreso adicional con la actividad hidrocarburífera, ahora se verá acotada. Menos caja, más dependencia de la coparticipación. ¿Quiéren poner a las provincias de rodillas? Pues poco a poco lo van logrando.

Entendemos que la cara de la otra moneda es que la intención es que lo producido en el rubro, sea destinado al rubro y no a los baches de la caja de la Provincia. Pero no podemos hacernos los zonzos.

Las divisiones respecto de la exploración convencional y no convencional y definiciones no generan reparos, y que proyectos de producción terciaria, petróleos extrapesados y costa afuera en ciertas situaciones obtengan reducciones, tampoco. Un pliego modelo genera más certidumbre. Existen inclusiones al ordenamiento que son favorables.

Pero, ¿cuál es el objetivo de esta norma? ¿Atraer inversiones? Seamos honestos, los inversores no eligen a la Argentina y no la van a elegir.

La coyuntura jurídica, tributaria, fiscal y económica del país en estos últimos años ha generado que los inversores extranjeros (incluyendo todas las industrias) no encuentren atractivo al país y busquen otras jurisdicciones para realizar inversiones. En dicha inteligencia, siempre se señala desde distintos sectores que la tanta veces nombrada “seguridad jurídica” es uno de los factores que las empresas del exterior tienen en cuenta al momento de tomar una decisión de negocios.

Sancionando a los ponchazos una ley exprés no cambia la situación.

Seamos sinceros, ya es tarde para parecer atractivos. Necesitamos los dólares, necesitamos inversiones, no está todo bien.

¿Y hemos logrado la soberanía energética? Pues no, son sólo discursos. En 10 años se han llevado las reservas de gas y petróleo capitales extranjeros y no han invertido en descubrir nuevos yacimientos. Al final del ciclo esto no es una solución, es una esperanza... o es sólo un título que suena muy bien pero que sabemos que a corto plazo no va a cambiar la situación actual.

El problema de la falta de inversiones es que necesitan una Argentina que les ofrezca reglas claras, cumplidora de sus obligaciones, que les permita invertir pero hacer efectivas sus ganancias, en la moneda al precio justo, con certidumbre, sin trabas a la importación de los materiales necesarios.

El problema de la falta de inversiones es que los capitales están esperando un cambio de gobierno.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

La nueva normativa sobre hidrocarburos vendrá a actualizar la legislación que rige actualmente la actividad, es decir, la ley 17.319, del 23 de junio de 1967, y su modificatoria del año 2006, la 26.197, reformando 14 de sus artículos. Las antiguas leyes fueron dictadas cuando aún no se concebía la explotación de recursos hidrocarburíferos no convencionales como los que se encuentran a disposición en la actualidad, por lo que una modernización legislativa resulta inexorable a efectos de poder asegurar la soberanía energética futura.

La iniciativa, que fue discutida y consensuada con los gobernadores de las provincias petroleras, permitirá atraer más inversiones para la explotación de los recursos hidrocarburíferos y así poder avanzar en el proyecto de garantizar el autoabastecimiento nacional. Hay que recordar que los recursos gasíferos y petrolíferos no convencionales requieren inversiones de una gran magnitud, lo que demanda generar mecanismos de asociación para poder afrontarlas.

Reiteramos que el proyecto de ley fue fruto de un debate profundo, y aclaramos que obviamente no ha existido ninguna de las fabuladas presiones a los gobernadores que irrespetuosamente alegan algunos opositores. Cada provincia ha concurrido en ejercicio de sus potestades autónomas a firmar el acuerdo que dio origen a la iniciativa en debate. El objetivo final es transformar la Ley de Hidrocarburos en una legislación adecuada para llegar al autoabastecimiento energético, y en ese sentido debemos señalar que este gobierno ya ha invertido 20 mil millones de dólares para agregar 8.600 megawatts a las redes energéticas.

El proyecto fija nuevos plazos para las concesiones, diferenciados según el tipo de explotación: 25 años para los yacimientos convencionales, 35 para los no convencionales y 30 para los desarrollos *offshore* en la plataforma marítima argentina.

Se introdujo una modificación para que las explotaciones gocen de un beneficio fiscal del 20 por ciento siempre que la perforación se realice en una distancia menor a los 90 metros de la superficie, pero cuando supere esa distancia el beneficio será del 60 por ciento. En ese sentido, se aclara que la explotación *offshore* es aquella en la cual la perforación de pozos se realiza en "locaciones donde la distancia entre el lecho marino y la superficie, medida en la ubicación del pozo, en promedio entre la alta y la baja marea supere los 90 metros".

Sobre la extensión de las concesiones, las provincias podrán otorgar prórrogas de diez años a quienes cumplan con las inversiones comprometidas. A las actuales regalías del 12 por ciento se les adicionará un tres por ciento por cada período de prórroga de 10 años, lo que implica que en la primera prórroga las regalías suben hasta 15 por ciento y en la segunda prórroga hasta 18 por ciento, que es el límite máximo.

La iniciativa también acorta los plazos de los permisos de exploración con el objetivo de incentivar las inversiones en esta etapa, las cuales no podrán ser inferiores a 250 millones de dólares. El plan básico de los permisos de exploración se reducirá de tres a dos períodos y a su vez se acortará la extensión total del permiso. También se pasará de nueve a seis años en total si es "convencional", de nueve a ocho si el recurso es "no convencional" y de 12 a ocho años si es "costa afuera".

En definitiva, se abrevian los plazos de exploración y se posibilita la prórroga de los plazos de explotación. Esto se debe a una razón de sentido común. Por

un lado se busca generar inversiones para que se exploren y se habiliten nuevos reservorios, y por el otro se procura conceder los tiempos necesarios para realizar las explotaciones de mayor complejidad tecnológica, autorizando las prórrogas que sean pertinentes de acuerdo a la nueva reglamentación.

Asimismo, se podrá requerir subdividir las áreas en exploración en convencional y no convencional, y el concesionario mantiene la posibilidad de solicitar la prórroga de 10 años, pero se incorpora como exigencia demostrar haber cumplido con las obligaciones, estar produciendo y presentar un plan de inversiones futuro.

Aquellos que critican la explotación de hidrocarburos a través de la fractura hidráulica, conocida como *fracking*, tienen una mirada muy limitada en lo técnico y en cuanto a la proyección a futuro de esta rama del sector energético. No existe ningún país que se desarrolle a nivel industrial si no tiene energía y combustibles suficientes, y en este sentido no es posible prosperar si no se recurre a todos los avances tecnológicos disponibles. Esto no equivale a desentenderse del medio ambiente, ya que el proyecto trae anexos que contemplan la necesidad de una uniformidad en el tratamiento de la cuestión ambiental y el compromiso de las provincias de dictar las normas correspondientes.

Entre los beneficios para las provincias, se incrementan los valores del canon de exploración en 188 por ciento para el primer período del plazo básico y en 474 por ciento para el segundo período. Se establece el valor de 17.500 pesos por kilómetro cuadrado, para el plazo de prórroga se incrementará un 25 por ciento anualmente, y se actualizará por el precio del Brent (tipo de petróleo cuya cotización marca la referencia en los mercados europeos).

Para las nuevas licitaciones, en tanto, el proyecto determina que se suprimen las reservas de áreas, mientras que las empresas provinciales podrán participar en la etapa de desarrollo de los proyectos de acuerdo a su inversión.

La iniciativa, por otra parte, no afecta los derechos adquiridos de los actores concesionarios y/o los contratos vigentes en cada una de las provincias, así como tampoco los derechos de las empresas públicas provinciales.

El gran desafío de los próximos años será poner en valor los recursos no convencionales, el camino hacia el autoabastecimiento implicará altos costos competitivos, pero esta carrera por la soberanía energética deberá darse con la inclusión de todos los argentinos, sin que nadie se quede afuera del desarrollo y el progreso.

El articulado en análisis es, en este entendimiento, una excelente normativa, una ley posible que consolidará la inversión en explotación de los hidrocarburos en la Argentina. Se ha dicho con menosprecio que ésta era una ley para YPF. Ojalá sea cierto. Es una muy buena ley, y mejor aún si está hecha en beneficio de YPF, porque ésta es nuestra empresa insigne en materia de recursos hidrocarburíferos.

El proyecto que estamos considerando es entonces el corolario lógico y derivado de la decisión trascendente de recuperar a YPF para convertirla nuevamente en empresa de bandera. Esa es la principal herramienta con la cual contamos y esta ley busca propiciar los mecanismos de asociación de YPF con aquellas inversiones que no solamente traigan capital sino también la tecnología necesaria para poder aprovechar los recursos energéticos estratégicos con los que cuenta nuestro país.

Por todo lo expresado, apoyo la presente iniciativa, votando afirmativamente el dictamen de la mayoría.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO ELORRIAGA

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

En esta oportunidad nos encontramos convocados para tratar una iniciativa que tuvo origen en el Poder Ejecutivo nacional a través de la cual se propicia la modificación de la llamada “Ley de Hidrocarburos”, la cual cuenta con media sanción de Senado.

Esta propuesta ha sido fruto del trabajo conjunto entre las autoridades nacionales y la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) y fue debatida arduamente en la Cámara alta, donde reinó el consenso más allá de los intereses en pugna de los diferentes actores, evidenciándose el ejercicio de la democracia y el respeto por los derechos y potestades provinciales expresamente consagrados en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

Como ya se ha mencionado, la norma reglamentaria de la ley 17.319 es un decreto ley de facto, que data del año 1967. Resulta imperiosa su modificación, en principio, porque esta normativa de carácter estratégico debe ser producto de la representación que tienen los ciudadanos en el Parlamento nacional.

Un segundo argumento que abona esta propuesta es la aparición de las nuevas tecnologías en lo que respecta a la exploración y explotación de hidrocarburos, introduciéndose en el proyecto la explotación no convencional de hidrocarburos.

En este momento, nuestro país se encuentra ante el descubrimiento de nuevos yacimientos de *shale gas* y *shale oil*, siendo, por su magnitud, el cuarto a nivel mundial en petróleo y el segundo a nivel mundial en gas. Por lo tanto, es necesaria la realización de grandes inversiones para poder llevar adelante la exploración y explotación de los mismos.

La situación actual requiere la adecuación de la normativa vigente y un tratamiento ambiental y fiscal uniformes que doten de la mayor seguridad jurídica a la actividad, máxime considerando que se trata de una oportunidad inigualable para el desarrollo de nuestro país. De esta manera, estaríamos en la misma línea

de muchos de los países latinoamericanos que ya han llevado a cabo estos cambios en miras a su futuro.

Tanto Néstor como Cristina han tenido una visualización muy clara de esta temática, por lo que en el año 2012 se dio un paso trascendental desde este proyecto nacional –al cual pertenezco– con la decisión política, primero, y la sanción, después, de la ley 26.741 sobre “soberanía hidrocarburífera”.

Esta norma nos permitió la expropiación de YPF y se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de nuestra República el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización, convirtiéndose así en el puntapié fundamental para la adopción de nuevas políticas de Estado que permitan garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos con el correlativo crecimiento equitativo de las provincias y las regiones.

Por otro lado, debemos subrayar el carácter netamente federal de la iniciativa en tratamiento, toda vez que la misma tiene como antecedente directo al Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos, o sea que las provincias productoras y la Nación han rubricado un acuerdo que fue plasmado en este proyecto de ley, como anexos I y II. El anexo I se refiere al tema fiscal tributario y el proyecto de ley está integrando el anexo II.

Con una norma de estas características se corrobora la transferencia que se produce de la renta petrolera a todos las provincias de nuestro país, a través de diferentes mecanismos de distribución como lo son el impuesto a las ganancias, a la transferencia de combustibles y al valor agregado.

Estoy convencido de que es imprescindible la soberanía hidrocarburífera para lograr el autoabastecimiento en materia de combustibles y así poder impulsar el modelo económico deseado, para continuar con el crecimiento que viene experimentando el país desde hace una década. A modo ejemplificativo, recordemos que en los últimos diez años el PBI y la demanda energética se duplicaron, por lo que resulta absolutamente necesaria la adopción de las medidas propuestas para continuar por el camino emprendido.

Asimismo, se necesita reducir primero y eliminar después la dependencia de combustibles importados y consecuentemente, poder mantenerse aislado de las fluctuaciones de los precios internacionales y dotar de mayor previsibilidad al sector productivo en su conjunto.

Considero importante destacar el tratamiento que se otorga a los hidrocarburos como recursos no renovables y la mención expresa de que las previsiones en materia ambiental se deberán formular de acuerdo al artículo 41 introducido en el marco de la reforma constitucional de 1994.

Esta mención aunque parezca redundante, deja asentada la voluntad del legislador, de que la normativa sea

una herramienta que permita la utilización racional de los recursos naturales, de manera sustentable promoviendo la satisfacción de las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

¿Por qué ahora? La gran pregunta donde se enredan como en un laberinto varios de los que pretenden no avanzar, de conservar el *statu quo* como siempre. Pero aun así la respuesta sigue siendo simple: porque se viene trabajando desde hace muchos años, como lo demuestran el Plan Energético Nacional, su aplicación con logros no difundidos por los grandes medios y muchísimos decretos del Poder Ejecutivo en estos últimos años, que han pretendido encauzar y emparejar las explotaciones de los distintos tipos de energía con el interés del pueblo. Esta ley surge como consecuencia de todos estos años de paciente trabajo y se ven coronados HOY con leyes como esta.

En virtud de los fundamentos expuestos y toda vez que la propuesta en tratamiento tiene la direccionalidad de garantizar el desarrollo económico con equidad social es que adelanto mi voto positivo.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GALLARDO

Ley de Hidrocarburos

En lo personal admiraba mucho a Néstor pero a diferencia de miles de personas que también lo admiraban, nunca tuve la oportunidad de sacarme ni siquiera una foto con él. En el poco tiempo que estuvo en el Congreso, para mí representaba la construcción de un nuevo país, la historia que se estaba escribiendo y sentía orgullo de ser parte de ese proceso gestacional de un nuevo país.

Quizás por eso, por verlo un gigante de la política, es que nunca me atreví ni siquiera a pedirle una foto. Sentía una cosa como de solemnidad, respeto... que hacía que me concentre en escucharlo, escudriñar sus gestos, el tono de su voz... para conocerlo desde un lugar de pasividad, que no altere en lo más mínimo todo lo que le estaba entregando en esos momentos en que hablaba.

Ese día domingo 27 de octubre de 2010, apacible como suele ser en las ciudades del interior, mientras estaba con la encuestadora del censo, me entero de su fallecimiento. Tuve la sensación del desamparo... de la orfandad... Porque su vida fue tan útil a la sociedad en la que se desenvolvía como la sociedad fue útil a su deseo de construcción nacional y popular.

Venido a la vida política con una visión de futuro que pocos tenían, transformó para mejor todo lo que tocaba. Fue más que un presidente, más que un líder político. Néstor fue el gestor del renacimiento político. Fue el impulsor de la lucha militante luego que el liberalismo envió a millones a sus casas sin importar qué pasara fuera de sus puertas. Néstor fue el que abrió

las ventanas para que veamos que la construcción es colectiva, que uno solo no se salva. Que divididos somos endebles, débiles. Que aquellos que pregonaban "que se vayan todos" estaban equivocados, porque muchos se quedaron y dieron la lucha. Porque reivindicó la militancia. Porque dignificó a los trabajadores generando empleo, abriendo las paritarias, dando crecimiento y esperanza. Porque llevó adelante una reparación histórica en los jubilados, cuando siempre fueron una variable de ajuste. Porque terminó con la impunidad juzgando a los asesinos y secuestradores. Porque logró la independencia económica y política de los organismos que nos destruyeron. Porque consiguió que la Argentina fuera admirada. Porque, simplemente, me devolvió el orgullo de ser argentino.

Es el hombre que recuperó valores pero, además, concretó hechos ligados a los valores. Habló de independencia económica y desendeudó a la Argentina.

El hizo lo que dijo que iba a hacer en favor de la patria, se debió pelear con muchos del poder hegemónico, político, y nos enseñó que las gestiones se miden en cuanto a cómo se ha transformado la realidad de la gente o no.

Sus decisiones de gobierno permitieron sacar a millones de argentinos del desempleo, la pobreza y la falta de horizontes. Hoy esos millones de estudiantes, de trabajadores y de jubilados están incluidos en un país que les brinda oportunidades. La inclusión como producto de políticas de Estado de redistribución y reconocimiento. Es el sí a la diversidad, el sí a la educación pública, el sí a los derechos humanos, el sí a la justicia, el sí a la democracia. La asignación universal por hijo, la Ley de Educación, la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual como algunas de las decisiones que dan cuenta de un proyecto de país con inclusión efectiva. Ese legado de Néstor vive hoy más que nunca en todas las políticas del gobierno de Cristina.

Es ese "Néstor Pueblo" que supo que lo mejor era seguir hasta la muerte. Porque, simplemente, la inmortalidad no pudo esperar.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GRANADOS

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Sabemos que el 90 % del consumo primario de Argentina depende de nuestra matriz energética. Nuestra posición forma parte de una estrategia nacional de posicionamiento en un mundo complejo, donde la cuestión central de la conformación del Estado Nación Argentina pasa por la discusión de la soberanía del Atlántico Sur. Y esa discusión de soberanía está íntimamente vinculada con los recursos y reservorios hidrocarbúricos, incluso en el lecho marino. El mun-

do en que vivimos está signado y lo vemos a diario por una lucha por la apropiación de los recursos estratégicos. Basta ver a modo de ejemplo el panorama del Medio Oriente; la crisis en Crimea; las presiones que se ejercieron sobre la Federación Rusa para provocar la devaluación del 20 %, etcétera; son todos intereses concentrados en el valor energético.

En este contexto, hoy nos proponemos sancionar una ley que viene en primer término, a actualizar la ley que nos rige desde el año 1967, ley 17.319, dictada por un gobierno de facto. Es evidente que esta norma que se pretende modificar hoy cobra actualidad y coherencia con este proyecto político en el objetivo primordial que no es otro que lograr el autoabastecimiento nacional como forma de ejercer y asegurar nuestra soberanía. Esto es, lograr la independencia en un bien estratégico mundial.

Quiero destacar en primer término el consenso alcanzado entre Nación y provincias ya que más allá de las diferencias ha quedado saldada. Tal entendimiento radicó principalmente en haberse respetado las autonomías provinciales a través de la prolongación de la llamada Ley Corta (ley 26.197, sancionada en el año 2006), y cumplido con la Constitución Nacional. Esto es, que traslada a las provincias el poder concedente, pero queda en manos de la Nación la potestad de poder fijar un marco político y regulatorio común para la explotación hidrocarburífera. Así tal cual reza el artículo 2º de la ley 26.197: “El diseño de las políticas energéticas a nivel federal será responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional”. Por otra parte adecúa la legislación a las nuevas realidades de explotación, no convencional, *offshore*, y recuperación terciaria.

En segundo término quiero hacer mención a algunas cuestiones específicas, sin ánimo de agotar todas por razones de tiempo. En este sentido quiero tomar las palabras de la señora secretaria de Energía en su alocución al hacerse presente en ésta Cámara, en base a caracterizar el proyecto. Moderna: ya como dijera al principio actualiza y respeta lo que se ha conformado en la materia y, completa: ya que no sólo atiende a exploración *offshore*, sino que también a la explotación en donde se plantea seriamente un plan de inversión con previsibilidad y homogeneidad a través de distintos mecanismos que la hacen transparente. Ello, en el entendimiento de que se trata de un recurso no convencional, teniendo especialmente en cuenta su dificultad en la extracción. Por ello, y en base a esta realidad es el espíritu de la ley en cuanto a la necesidad de búsqueda de inversiones privadas (extranjeras o no) en un ambiente competitivo. Fomentar proyectos de riesgo mayor, revirtiendo la declinación productiva para lograr autoabastecimiento, asegurando la participación estatal en la renta de forma razonable y previsible. En este sentido la concesión llega a los 35 años, renovable por períodos de 10, para los no convencionales y la de producción costa afuera (*offshore*), y 25 y 30 años los renovables. Tipifica los mecanismos de captura de renta para las provincias, algo de lo cual su

vacío legal o laguna hacía que las provincias percibieran recursos por fuera de lo permitido. Considera tres tipos de rentas: regalías que van desde un 12 % hasta un 18 %, canon de ingreso y canon de prórroga. Además de un aporte adicional destinado a responsabilidad social empresaria –RSE– (hasta un 2,5 %) y un bono sobre reservas probadas. Se establecen medias de promoción de inversiones a tono con el decreto ley 929/13 (YPF-Chevron), bajando la magnitud de inversión requerida, ahora en 250 millones de dólares con posibilidad de libre disponibilidad. El proyecto además trae anexos que contemplan la necesidad de una uniformidad en el tratamiento de la cuestión ambiental (artículo 23). Por lo tanto, la Nación tendrá que dar los presupuestos mínimos ambientales en toda la actividad y las provincias, como titulares del medio ambiente respectivo, deberán dictar las normas correspondientes. Se propende además, a la uniformidad en materia tributaria provincial que promueva la inversión a los efectos de no generar diferencias entre unas provincias y otras. Se recepta una reducción de regalías hasta un 50 % para recuperación terciaria, *offshore* y extrapesados. Además de un régimen especial para importación de equipos e insumos.

Está claro entonces que este recurso, si bien es estratégico y hace a las necesidades primordiales del pueblo argentino lograr su explotación por su carácter “no convencional”, requiere de inversiones de magnitud, en la cual es necesario generar mecanismos de asociación con quienes están en condiciones de invertir precisamente en tema. Este es el espíritu del proyecto.

Por último quisiera terminar diciendo que es imposible cumplir los objetivos que establecieron en su momento la ley 26.197 y la Constitución Nacional con la reforma del año 1994, si no media una tarea mancomunada entre la Nación y las provincias. Muchas gracias.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ISA

Ley de Hidrocarburos

Este proyecto es un complemento normativo de las leyes 17.319 y 26.197, para la explotación no convencional y la promoción de la exploración de hidrocarburos, para el autoabastecimiento. Un proyecto de ley por el que se propicia la modificación de la ley 17.319 y la incorporación al Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos creado por el decreto 929/13.

Esta ley se encuentra en la misma sintonía que la de estatización, ya que propone el autoabastecimiento. En esta nueva Argentina ya no hay lugar para el colonialismo económico e injusticia social ni para los traficantes de la soberanía y del porvenir de nuestra patria.

Esto es el nuevo paso a la independencia económica. Si algo ha caracterizado a este gobierno es la reparación histórica como base a una nueva Argentina.

Por esto es que quiero mencionar al ex presidente Perón y a “La política petrolera adoptada por él, durante la primera y segunda presidencias, constituye un ejemplo de nacionalismo desarrollista. Perón compartía con los sectores nacionalistas ortodoxos su interés por la explotación de un recurso estratégico y potencialmente disponible en el territorio y en el mar argentino. No era un nacionalista de medios, sino de fines. Estaba convencido de que Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) debía buscar la ayuda del capital extranjero como medio para lograr el autoabastecimiento petrolero, un fin incuestionablemente nacionalista y a la vez práctico. Tratando de incrementar la producción petrolera en los años sucesivos con el fin de mantener el abastecimiento interno e incluso comenzar la exportación de petróleo y sus derivados, para poder aumentar así la disponibilidad de divisas”.

Este proyecto tiene como principal propósito mejorar los incentivos para atraer inversiones para la explotación y desarrollo de los hidrocarburos no convencionales con el fin de lograr el autoabastecimiento energético. Avanzando en políticas de seguridad jurídica que promueva inversiones a corto, mediano y largo plazo, garantizando la protección de los intereses de todos con reglas claras. Esto es necesario ya que favorece cerrar acuerdos con inversores.

Es la forma que tiene el país para abrir las fronteras y crear futuro, seguir explorando. No existiría soberanía hidrocarburífera efectiva sin un fuerte incremento en las inversiones.

Además el proyecto promueve adecuar la norma a las oportunidades que se le presentan al país, como son el no convencional, el *offshore* y la recuperación terciaria, ya que no está debidamente contemplado en la ley, porque la misma data de 1967.

Este complemento normativo de leyes tiene como finalidad reglar la explotación convencional y no convencional de hidrocarburos, la exploración y explotación costa afuera, el establecimiento de requisitos mínimos en la selección de permisionarios y/o concesionarios, el establecimiento de una legislación ambiental en materia del cuidado de medio ambiente para una explotación sustentable.

Se trata de promover programas fiscales tributarios provinciales y municipales, homogéneos y estables, generando certidumbre a los inversores. Además de mecanismos promocionales para grandes inversiones de empresas nacionales e internacionales.

La ley 26.741 declara de interés el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, se propone garantizar el desarrollo económico con equidad social y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y las regiones.

Es por eso que esta reforma a la Ley de Hidrocarburos avanza con el fin último de alcanzar el “autoabastecimiento energético, sustituir importaciones,

generar ahorro de divisas y atraer mayores inversiones para aumentar la producción. Esto genera certidumbre y provisionalidad.

El descubrimiento en la Argentina de importantes yacimientos de *shale gas* y *shale oil*, implica un fuerte desafío y una importante oportunidad de desarrollo. La explotación de esos yacimientos, con estas nuevas tecnologías de extracción, requiere adecuaciones legislativas importantes en todos los niveles de gobierno.

Argentina podría albergar una de las mayores reservas del mundo de hidrocarburos atrapados en las rocas y arenas, la formación patagónica de Vaca Muerta y hay que apostar a su desarrollo para que el país reduzca las importaciones de energía que están golpeando nuestra balanza comercial. No es el único yacimiento, hace poco se encontró uno nuevo, el de Filo Morado, al Norte de Neuquén y Mendoza, es una formación que promete mucho. Es por esto que se dice que Argentina está en condiciones de modificar las condiciones geopolíticas a partir del reservorio de los no convencionales.

Sin lugar a dudas, la Argentina posee el potencial de recursos más grande de América del Sur en materia de gas no convencional que podrían dar un vuelco a la situación gasífera del país

En mi provincia, Salta, existe una formación geológica conocida como Los Monos, este reservorio podría contener hasta dos tercios de los recursos técnicamente recuperables en materia de gas no convencional de la Argentina.

Estoy segura de que en un futuro, el desarrollo tecnológico, va a hacer posible la explotación de esta formación y nos va posicionar mucho mejor en este mercado.

También quiero resaltar que esta ley se dio en consenso con todas las provincias productoras. Es por eso que se presenta un equilibrio entre ambas partes, provincia y Nación.

Para concluir y dar mi voto en positivo, quiero terminar invocando a nuestra presidenta Cristina Kirchner.

“Es un fin de ciclo que no podrá haber autonomía, soberanía, independencia, si no tenemos energía para solventar nuestras industrias, nuestra investigación, para que el proceso de industrialización no se detenga. Es por eso que tenemos que buscar el autoabastecimiento.”

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MALDONADO

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Vengo a fundamentar mi rechazo al proyecto de ley en examen por el que se impulsa un nuevo marco regulatorio para la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales, cubriendo tanto las áreas continentales, como las correspondientes a las ubicadas sobre la plataforma continental marítima.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se estructura como una ratificación del acuerdo entre las provincias productoras de hidrocarburos que conforman la OFEPI y el Estado nacional.

El objetivo general del proyecto conforme al mensaje del Poder Ejecutivo es lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos, propiciando prórrogas de los permisos de exploración y concesiones de explotación para todos aquellos que tengan contratos en curso de ejecución, principalmente YPF y otros permisionarios privados.

De tal manera se permite a los permisionarios actuales que tengan en exploración o explotación áreas y yacimientos convencionales la unificación y la acumulación de plazos de éstos con los nuevos recursos como *shale gas* y *shale petróleo*, estableciendo en todo el territorio nacional la figura de un modelo único de pliego licitatorio para las nuevas áreas de exploración y explotación.

En cuanto a la renta petrolera se fijan pautas encuadradas por un régimen único de percepción de regalías por parte de las provincias productoras, que varían conforme a la productividad de los yacimientos en un rango que va del 12 % al 18 % sobre el valor boca de pozo. Se fija asimismo el valor del canon de exploración y se establece un régimen de bonos para la prórroga de los contratos.

El proyecto oficial define asimismo un régimen de incentivo para las inversiones superiores a los 250 millones de dólares, que extiende los beneficios dispuestos por el decreto 929/13, que cubría inversiones superiores a los 1.000 millones de dólares y otorgaba entre otras ventajas retenciones preferenciales sobre la exportación de crudo, y es la base jurídica en la cual se inscribe el contrato YPF - Chevron.

Finalmente el proyecto del Poder Ejecutivo señala que establecerá para todo el territorio nacional una legislación ambiental uniforme conforme al artículo 41 de la Constitución Nacional y que se fijará un régimen tributario uniforme, lo cual en ambos casos implica la aprobación por parte de las Legislaturas provinciales.

Corresponde evaluar las implicancias y significados del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo admitiendo que la crisis energética que vive nuestro país, la pérdida del autoabastecimiento de hidrocarburos junto al surgimiento de una nueva YPF, como la presencia de importantes yacimientos de recursos no convencionales demanda efectivamente una nueva ley de hidrocarburos.

Pero cabe advertir que el camino elegido por el Poder Ejecutivo suplanta un marco imprescindible de grandes consensos elaborados en el Congreso de la Nación por una simple aprobación de un acuerdo suscrito entre el Estado nacional y un conjunto reducido de provincias productoras de hidrocarburos.

No se puede soslayar el hecho de que muchas provincias –como el Chaco–, con recursos potencialmente explorables y explotables no han participado, ni han

sido tenidas en cuenta en la elaboración del marco regulatorio que encuadra el desarrollo de esta actividad.

Podemos coincidir en la necesidad de establecer un andamiaje institucional y legal que sea consistente con el objetivo: producir más petróleo, reducir las importaciones, aumentar las inversiones, conseguir los recursos financieros necesarios. Pero en esta ley, a diferencia de lo realizado por Brasil donde Petrobras cedió funciones a un gran ente regulador en manos del Estado, aquí se concentra y se delega toda la dirección de la actividad en YPF.

Se debe tener en cuenta que YPF es una sociedad mixta que no está controlada por el Estado y que en términos de garantía para avanzar en un verdadero proyecto de desarrollo se abre una importante incógnita sobre quiénes podrán hacerse del control de YPF en el futuro.

Otro aspecto clave del proyecto es que otorga a los actuales tenedores de los yacimientos –por exploración o por explotación– una tenencia a perpetuidad de los mismos: lo cual equivale a la propiedad de los mismos hasta el agotamiento de los recursos existentes.

En este sentido, el proyecto de ley tiene un claro sesgo conservador porque mantiene un *statu quo* decadente ya que se les está dando la propiedad a las mismas empresas que nos han llevado a la crisis actual. No han descubierto nuevo petróleo en reemplazo del que han sacado. No innovan ni arriesgan y nos han llevado a la caída actual de la producción.

También resulta muy preocupante que el proyecto oficial invada las jurisdicciones provinciales, prorroga derechos, no discute la renta petrolera ni construye la nueva política energética que necesita nuestro país.

En síntesis, del análisis del proyecto surgen un interrogante y una hipótesis probable: ¿estamos en realidad frente a un proyecto que representa los intereses de la corporación petrolera? ¿Es esta una gran corporación de negocios encabezada por YPF, cuya cabeza visible proviene de una de las grandes empresas de servicios petroleros? Sin duda el ocultamiento del contrato con Chevron aumenta las sospechas.

Lo que sí aparece claro es que el oficialismo ha lanzado un enorme proyecto de negocios, que incluye el desarrollo de una estructura legal que se cristalizará en una amplia serie de derechos adquiridos que no podrá revertirse. En este marco puede pensarse que este proyecto de ley es seguramente una iniciativa oficial tendiente a financiar en todos los aspectos el trayecto pendiente hasta el 2015.

En definitiva, creemos que este proyecto de ley no debe ser aprobado por su esencia conservadora, que servirá a los concesionarios para mantenerse en los yacimientos hasta agotarlos y beneficiará a las empresas que ya explotan yacimientos en detrimento de los derechos que la Constitución les reconoce a las provincias.

De tal manera, el poder concedente original de las provincias queda diluido por la prórroga ilimitada de los contratos, que consolida este proyecto de ley.

Creemos en la necesidad de fijar un nuevo marco jurídico legal y convencional, de carácter general y permanente, que determine las bases para el desarrollo energético nacional, el aprovechamiento sustentable de los recursos no convencionales, la promoción de inversiones nacionales y extranjeras, y la distribución actual y futura de la renta petrolera nacional, con participación de las provincias productoras y no productoras de hidrocarburos.

Pero la sanción de un nuevo marco jurídico en esta materia debe ser producto de amplios consensos entre las fuerzas políticas con representación parlamentaria, y reafirmando el dominio federal de los hidrocarburos con la participación de las provincias productoras y no productoras de hidrocarburos.

Sostenemos la necesidad de diseñar un sistema de compensaciones del Tesoro nacional para las provincias no productoras, con el objeto de zanjar las asimetrías en el desarrollo regional, resultantes de la distribución de los ingresos tributarios, el grado de participación en la explotación y la disponibilidad geológica de los hidrocarburos.

Resulta para ello indispensable la constitución de un fondo de uso intergeneracional para la distribución y administración de parte de la renta petrolera que pueda obtenerse a partir del desarrollo potencial de los recursos energéticos no convencionales, para cubrir las necesidades y demandas futuras en materia de jubilaciones y pensiones, educación y salud de las próximas generaciones y/o el financiamiento de las políticas públicas que se determinen.

La producción de energía, como cualquier otra actividad productiva, necesita de un marco institucional y de reglas estables que incentiven las inversiones, premien la eficiencia y proyecten la distribución de sus frutos al conjunto de la sociedad. Pero en esta materia principalmente nuestro país ha vivido fuertes vaivenes sin solución de continuidad, habiendo pasado del estatismo a las privatizaciones, del federalismo al unitarismo, de una política nacional a la mayor seducción del capital extranjero, sin establecer un marco estable para la actividad ni definir con claridad los roles del Estado y los inversores privados.

La dependencia energética de las importaciones ha limitado históricamente las posibilidades de expansión de nuestra economía y fue protagonista principal de las crisis recurrentes de la balanza de pagos.

Hoy todos los análisis de nuestra actual crisis energética apuntan a la necesidad de implementar con urgencia una nueva política para el sector, que venga a sustituir el cortoplacismo, la intervención discrecional y el llamado capitalismo de amigos, por una política de desarrollo sustentable, de largo plazo que nos devuelva el autoabastecimiento perdido, que incluya planes petroleros surgidos de un marco regulatorio

claro y estable, que exprese amplios consensos para reconciliar los derechos de las provincias sobre el subsuelo con los lineamientos de una nueva legislación nacional y que brinde previsibilidad al régimen de apropiación y distribución de la renta petrolera.

No puede desconocerse que la ausencia de un marco regulatorio claro y estable ha conspirado contra el desarrollo energético del país, dejando la política petrolera entrapada en el corto plazo y al sector sumido en un esquema institucional confuso y cambiante.

Desde el radicalismo siempre hemos tenido una visión clara sobre la importancia de lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos, que alcanzamos a fines del gobierno de Raúl Alfonsín.

El autoabastecimiento es una meta que trasciende de la cuestión económica. Tiene la dimensión de un objetivo político fundamental en el escenario global de nuestra civilización, porque es un resguardo de la seguridad energética que compromete el desarrollo industrial de un país y de una región. También hemos definido para los tiempos una estrategia de hacer de YPF una empresa integrada con producción, transporte, almacenamiento y distribución, capaz de actuar como regulador del mercado.

Lamentablemente hemos perdido el autoabastecimiento energético y el Banco Central debe suministrar a diario millones de dólares para pagar crecientes importaciones de energía, como el gas natural desde Bolivia, cuatro veces más caro que nuestro gas, o el gas licuado y el gasoil por barco, siete y ocho veces más caro aún.

Los números del déficit energético son elocuentes. En la última década la producción de petróleo cayó 32,4 % y la de gas 18,4 %, mientras la demanda de gasoil creció 30 % y la de naftas el 140 %. En esta encrucijada de oferta decreciente y demanda en alza, el país tiene que importar cada vez más gasoil porque hace años que no se amplía la capacidad de refinar petróleo. Todo ello ha debilitado al extremo nuestra balanza comercial y tuvo como respuesta del gobierno el cepo cambiario, en el intento de resolver la falta de divisas que afecta a nuestra economía.

Hemos llegado a un punto de la crisis energética nacional en que debemos prepararnos para un cambio sustancial con lo hecho hasta ahora y para que —gane quien gane en las elecciones presidenciales del año próximo—, el país pueda implementar una nueva política energética sobre bases confiables y previsibles en el largo plazo, ya que resultará inevitable incrementar la generación de energía para sostener nuestro aparato productivo y el crecimiento de la economía.

Por cierto, este panorama plantea una necesaria adecuación en las normas que rigen el sector energético y una nueva política energética nacional.

La experiencia señala los cinco factores que siempre se deben tener en cuenta para encarar con éxito la explotación de recursos energéticos: el primero es la geología, una oportunidad que nos da la naturaleza; el

segundo es la tecnología, que debe estar disponible, y el tercero es el capital, tanto financiero como humano, esto es, el esfuerzo del trabajo y del conocimiento.

Un cuarto elemento refiere a los precios de comercialización de la producción, que deben tener niveles aceptables de rentabilidad.

Pero por último, se necesita de la política, que debe asegurar las reglas por las cuales se tomará la decisión de invertir, las normas legales, impositivas y ambientales que hacen confiable una política energética en el largo plazo. Desde luego, la renta petrolera depende tanto de la productividad de los yacimientos como de las políticas públicas.

Por ello, la mayoría de los analistas, ex funcionarios y expertos, coinciden que es en este último factor –la política energética nacional– donde se registra la mayor asignatura pendiente del Estado nacional y que luego de tomar el control de YPF con la ley 26.741 de 2012, representa uno de los mayores desafíos para nuestra tarea legislativa.

A más de dos años de la sanción de aquella ley nos encontramos con fuentes de incertidumbre por donde está surgiendo una colisión de intereses con los estados provinciales, en el marco de un régimen federal de los hidrocarburos y donde el Tesoro de la Nación concurre al pago del acuerdo con REPSOL por la expropiación de YPF, sin que las provincias titulares de sus acciones hayan erogado suma alguna.

Otro tanto sucede con los contratos de recientes concesiones como la de la empresa Chevron, que resta certidumbre a las reglas de una nueva política para la explotación de recursos no convencionales, que el país debiera ofrecerle a nuevos inversores. Por ese polémico convenio, cuyas cláusulas se han mantenido aún en secreto, la empresa extranjera se asoció con YPF en el marco de un decreto y de un contrato que establecería condiciones especiales para una nueva concesión y que a su vez obliga a una nueva prórroga que no está prevista en la ley vigente, de una concesión ya prorrogada.

En momentos que se abre un nuevo horizonte en el país como productor de energía con el desarrollo de los recursos no convencionales, se requieren enormes inversiones y una sólida institucionalidad que permita hacer realidad las excelentes perspectivas de los yacimientos en etapa de prueba.

La posibilidad que esos cuantiosos recursos, como los yacimientos de Vaca Muerta o la formación de Los Molles, se conviertan efectivamente en reservas explotables depende de muchos factores que debemos promover en un esfuerzo de conjunto y con amplios consensos, por la magnitud del desafío. Allí está surgiendo una riqueza que tal vez resulte inédita para el país, ya que se calcula que constituye entre 24 y 100 veces el tamaño de la economía nacional.

Según un informe de la Agencia de Información Energética de Estados Unidos (EIA) de junio del año 2012, la Argentina tendría el segundo mayor volumen

mundial de recursos no probados técnicamente recuperables, por 802 TCF, trillones de pies cúbicos, equivalentes a 22.710 mil millones de metros cúbicos de *shale gas*, detrás de China, y el cuarto de petróleo no convencional, por 27.000 millones de barriles de *shale oil*, luego de Rusia, Estados Unidos y China.

Pero actualmente no existe en nuestro país una regulación específica ambiental para explorar y explotar esos abundantes hidrocarburos no convencionales, que requieren aplicar nuevas tecnologías, como la fractura hidráulica y la perforación horizontal.

Para ello será preciso implementar cambios legales y reglamentarios a nivel nacional, que establezcan en todo el país una base regulatoria homogénea en materia ambiental, de manera que el desarrollo de esos importantes recursos no convencionales pueda encararse en un marco de protección al medio ambiente, particularmente en el tratamiento del agua utilizada en la explotación, de manera de conciliar esa aplicación con las necesidades de utilización del agua para uso humano y agropecuario.

Es por un mandato constitucional que debemos legislar la incorporación de presupuestos mínimos ambientales para la explotación de recursos no convencionales.

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo... Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”.

De allí la necesidad de una mayor coordinación entre las diversas autoridades de aplicación provinciales, y de un mayor control y monitoreo ambiental de la actividad, principalmente en lo relacionado a la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales.

También debe preverse que parte de la renta petrolera a ser apropiada por la Nación y las provincias pueda acumularse en un fondo de uso intergeneracional para cubrir las necesidades y demandas futuras en materia de jubilaciones y pensiones, educación y salud de las próximas generaciones y/o el financiamiento de las políticas públicas que se determinen.

Hoy en día se abre un nuevo horizonte energético y que el desarrollo de la riqueza potencial de los recursos no convencionales debe impulsarnos a obrar con previsión de futuro, siguiendo el ejemplo de otras naciones que han sabido acumular parte de esa riqueza para las próximas generaciones.

Noruega, décimo cuarto productor mundial de petróleo, cuenta actualmente con un fondo de pensiones del petróleo, con recursos por 828.000 millones de dólares para cubrir las necesidades de jubilación,

educación y salud de cinco millones de noruegos. Ese fondo petrolero es hoy uno de los fondos de inversiones más grandes del mundo. Tiene un comité de ética que supervisa las inversiones y está manejado por un directorio independiente del gobierno de turno, con control parlamentario.

Por todo ello, exhorto a mis pares en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación para volver a empezar y poner en marcha una nueva política energética nacional, a partir de las nuevas expectativas que pueden cambiar en parte la matriz económica del país, con la que podamos enfrentar los desafíos y a la vez las enormes oportunidades que tenemos por delante en materia energética.

22|

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PARRILLI

Ley de Hidrocarburos

Lamentablemente, en la provincia del Neuquén la discusión de esta ley quedó opacada por la interna del Movimiento Popular Neuquino. Se puso en juego la defensa de un falso federalismo. Más que la defensa de una nación federal, las expresiones vertidas en esos días se ubicarían más en el terreno de una confederación de estados, cosa que, por cierto, no está entre las definiciones de la Constitución Nacional.

Hecha esta salvedad, debo decir que hoy tenemos apoyo del gobernador, que después de largas negociaciones ha aceptado la propuesta hecha por la Nación, así como ésta también accedió a las propuestas realizadas por las provincias. Sin embargo, vemos que sus diputados y senadores no están dando el apoyo a esta norma tan trascendente, tal vez dejando en un lugar muy delicado al gobernador de mi provincia, diciendo que ha sido presionado o que no está defendiendo los intereses de los neuquinos.

Queremos decir que esta ley significa trabajo, la energía es trabajo.

Si queremos sostener más puestos de trabajo, indudablemente tenemos que hacer las inversiones que necesitamos para sacar lo que tenemos de la tierra. En estos últimos años la Argentina duplicó el consumo energético, y también el consumo de energía en los hogares, que es el más alto de la región; es cuatro veces más que el de Brasil y tres veces más que el de Chile y Uruguay. Hay que tener en cuenta que los precios argentinos internos se establecen a costos argentinos, desacoplados de los precios internacionales, producto de la decisión política vigente desde 2003, que defiende la visión de que la Argentina necesita competitividad para su desarrollo, por lo que se duplicó el parque automotor y se incorporaron 2 millones de hogares a la red de gas y 4 millones a la red de luz, produciéndose 40 millones de electrodomésticos.

Sin ánimo de ofender, lo cierto es que hay muchos diputados que desconocen lo que es el trabajo con los hidrocarburos. Debido a ello cuestionan por ejemplo las prórrogas, respecto de las cuales había un vacío muy importante. Como lo han señalado los mismos gobernadores, se concedían prórrogas por 10 o 20 años. Este es un negocio que requiere su tiempo para la inversión y la producción, y no se decía si se invertiría en 2015 o 2018, por lo cual había un vacío legal muy importante.

El proyecto de ley en consideración contempla prórrogas y una división respecto de las prórrogas de los convencionales, los no convencionales y los que se realizan en nuestra plataforma marítima.

Entre las condiciones que se fijan en primer lugar figura que la empresa tiene que estar en el lugar y que debe haber inversiones y un plan de inversión, como asimismo tiene que extraer petróleo.

¿Cuáles fueron los puntos comunes alcanzados entre Nación y provincias petroleras? En primer lugar, ha quedado saldada la discusión respecto de si es posible la existencia de una ley marco federal que regule la actividad integral de los hidrocarburos, en particular los no convencionales. A contramano de lo que decía en su momento el ministro de Energía del Neuquén, no existe viabilidad para el llamado “modelo neuquino”, un esquema de desarrollo provincial al margen de un proyecto nacional inclusivo y federal. El consenso alcanzado ratifica la única lectura posible de la llamada Ley Corta: sólo se trasladaba a las provincias el poder concedente pero quedaba en manos de la Nación la potestad de poder fijar un marco político y regulatorio común para la explotación de hidrocarburos.

Entre las cuestiones centrales acordadas se destaca:

a) Regula adecuadamente el desarrollo del recurso no convencional. La concesión llega a los 35 años, renovables por períodos de 10. En este sentido, este apartado constituye un gran triunfo para las expectativas futuras de YPF. También avanza en fijar períodos para los hidrocarburos convencionales y la producción costa afuera (*offshore*), en 25 y 30 años respectivamente;

b) Tipifica los mecanismos genuinos de captura de renta por parte de las provincias. El esquema actualmente vigente crea lagunas legales que son aprovechadas por las provincias para percibir recursos por fuera de lo permitido. El proyecto de ley considera claramente tres: regalías (que pueden trepar desde un 12 y hasta un 18 por ciento), canon de ingreso y canon de prórroga. Además, se considera un aporte por parte de las compañías en la inversión inicial para ser destinada a responsabilidad social empresarial (hasta un 2,5 por ciento);

c) Se elimina la modalidad de *carry* (acarreo) que permitía a las provincias participar de los proyectos productivos con compañías petroleras en sociedad con sus empresas estatales, pero sin aportar inversión ini-

cial por carencia de capital (por caso GyP, Gas y Petróleo del Neuquén). Sin embargo, se respetan los proyectos que están actualmente vigentes operando con esa modalidad, y

d) Establece medidas de promoción de inversiones.

A tono con el marco legal aprobado para promover el acuerdo de YPF con Chevron (ley 929/13) se insiste en esa vía, bajando la magnitud de la inversión requerida (en el proyecto se considera ahora 250 millones de dólares) para disponer del 20 por ciento de libre disponibilidad. (Vladimir L. Cares, ingeniero en Petróleo, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional del Comahue.)

En nuestra opinión este proyecto de ley constituye un marco regulatorio que intenta terminar con los negociados que se producen a través del *carry* y los bonos, que nos condujeron a esta situación de declinación importante de nuestra producción de hidrocarburos.

Tenemos desafíos a futuro. Uno de ellos tiene que ver con poner en valor los recursos convencionales y no convencionales, mientras que los costos deben ser competitivos.

En esta idea tienen que estar incluidos todos los argentinos con el mismo costo per cápita. En la Argentina de los Lecop y los patacones de 2001, y cuando asumió Néstor en 2003, indudablemente no necesitábamos la energía que se requiere hoy. Nosotros queremos la expansión de la industria, un sistema nacional interconectado, que no haya provincias viables y otras inviables, y también una mano de obra especializada, teniendo en cuenta que la OIT ha dicho que en 2030 se necesitará personal especializado porque quienes saben mucho de petróleo y gas se estarán jubilando. Por eso hacen dos recomendaciones que son muy importantes para las provincias: la incorporación de la mano de obra local y la inserción de la mujer en el mundo del trabajo de los hidrocarburos.

En lo referido a este último tema esperamos que se considere el proyecto de ley que contempla el 30 por ciento de mano de obra femenina en el trabajo con los hidrocarburos.

Otro tema que constituye un desafío es la cuestión ambiental. Cabe aclarar que había una propuesta del Poder Ejecutivo nacional que tenía en cuenta principalmente este tema. Muchos legisladores se expresaron confundiendo el hecho de que las provincias tienen el poder de policía en relación con el cuidado del medio ambiente, por lo que nos hemos comprometido con otros diputados nacionales a trabajar en las Legislaturas provinciales para lograr el cuidado del medio ambiente ya que hay muchas cuencas que se comparan entre diferentes provincias.

Consideramos que al hablar de energía también nos estamos refiriendo a la alimentación, la industria, la salud y la educación, ya que la producción de alimentos depende de los hidrocarburos, así como la de los fertilizantes, el transporte y las cosechadoras.

Además dijo Néstor Kirchner en el 2004, “para seguir creciendo necesitamos más energía” y porque hemos decidido seguir creciendo con inclusión social, con más industrias y con más empleo, por todo lo expuesto es que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley.

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RASINO

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Hoy nos encontramos dando tratamiento al proyecto venido en revisión por el cual se modifica la ley 17.319, referida al régimen de promoción e inversión de hidrocarburos.

Entendemos que, en lugar de avanzar hacia políticas de consenso para salir de la grave crisis energética por la que atraviesa el país, este proyecto sólo tiene como objetivo el ingreso de divisas para paliar el déficit de reservas, y la generación de ganancias extraordinarias a las empresas que hoy se benefician con la explotación petrolera.

Esta ley no cambia la institucionalidad de los noventa: legitima el esquema de concesiones otorgadas para exploración y explotación; su única exigencia es la de manifestar a título de declaración jurada los volúmenes producidos de hidrocarburos convencionales y, ahora, también los no convencionales. Así, se otorgan más y mejores beneficios a las mismas empresas a las que, hace dos años, el relato oficial acusaba de ser las causantes del desabastecimiento.

Debemos recordar que, con la sanción de la ley 24.142, se cerró el círculo de distintas normas que, durante la ola privatizadora de los noventa, dispusieron el vaciamiento de recursos energéticos estratégicos para el desarrollo autónomo de nuestra economía productiva. La privatización de YPF prometió, además, lograr una empresa eficiente y competitiva, incrementar las reservas de hidrocarburos, federalizar las ganancias por transferencia de los yacimientos a las provincias y, como piedra angular, cancelar las deudas jubilatorias con los ingresos de la operación. Nada de esto sucedió. Por el contrario, esa privatización opacó la rica historia de propiedad pública de los hidrocarburos argentinos inaugurada con el general Mosconi.

Veinte años después, este Congreso aprobó la iniciativa del ejecutivo de expropiar el 51 % de las acciones de YPF, que se encontraban en poder de Repsol. Los argumentos oficiales relataban una caída exponencial de la producción del crudo de nuestros yacimientos en manos del capital privado. Sin embargo, nada explicaban acerca de lo actuado por la empresa en todos esos años, y de por qué desde el Estado no se impidió el vaciamiento literal de nuestros recursos.

Ambos momentos de la historia de este Parlamento son consecuentes con un Estado que no planificó una

política energética para garantizar la sostenibilidad de sus recursos, y que solo procedió a tomar medidas aisladas e inconducentes.

No obstante la desinformación por parte del gobierno, sabemos cuáles fueron los resultados de la gestión de Repsol al frente de YPF, que fue respaldada por el Estado nacional: disminución de los esfuerzos exploratorios, aumento de los pozos extractivos, de la demanda de gas como sustituto de otras formas de energía y de las importaciones, y una abrupta caída de las reservas nacionales con un costo fiscal muy alto. Ese costo fiscal es el que anualmente se refleja en el presupuesto nacional y que va en detrimento de los recursos que podrían destinarse a políticas sociales para revertir la pobreza estructural de nuestro país.

Las empresas siguieron ganando, mientras el país afrontaba la pérdida del autoabastecimiento y del saldo positivo en el comercio exterior de energía. Sin fundamentación económica y solo con el criterio de maximizar la renta, las concesionarias paralizaron sus planes de inversión, disminuyeron el ritmo de exploración de nuevos pozos, no hicieron nuevas obras para aprovechar las explotaciones existentes y solo continuaron con la extracción de los pozos en funcionamiento. Algunas, además, se limitaron a subconcesionar los derechos de explotación que obtuvieron en viciados procesos licitatorios.

El gobierno nacional incumplió con su obligación de velar por los intereses del país y de controlar a las empresas petroleras. No fiscalizó los planes de inversión, ni la forma de apertura y cierre de pozos, y tampoco cotejó los volúmenes de petróleo y gas que se extraían.

Sin regulación y sin auditar las declaraciones juradas del producido de las concesionarias, nos encontramos frente a una escandalosa evasión fiscal que no ha querido contabilizarse. Pero también nos encontramos frente a una escandalosa promoción de la corrupción. Ambos escenarios han ido en desmedro de los derechos de regalías que correspondía pagar a las provincias y de la sustentabilidad hidrocarburífera, que registró una caída del 50 % de reservas entre 2003 y 2011.

Es el mismo gobierno que vetó la solicitud de este interbloqueo de incorporar organismos estatales de control y regulación al nuevo marco que se sancionaba. También vetó nuestra solicitud de que este Parlamento tuviera una participación activa, tendiente a incrementar la información sobre la principal fuente de energía de Argentina, a supervisar el proceso de producción de petróleo y gas, y a transparentar los dineros públicos implicados.

Los fuertes límites al control, a la discusión y resolución del problema energético impuestos desde el gobierno tienen su corolario en la firma solitaria del convenio de YPF S.A. con Chevron, cuyas cláusulas aún se desconocen.

No voy a abundar en los motivos de nuestro rechazo al proyecto de Ley de Hidrocarburos que hoy se trata, expuestos ya con solvencia por el miembro in-

formante de nuestro interbloqueo y por los diputados preopinantes. Pero no dejaré de señalar, entre otros:

- El fomento de la oligopolización de la producción;
- Las bajas regalías, los menores impuestos, la libre exportación y la eliminación de retenciones;
- La desaparición del contralor estatal de reservas, exploración y producción.

Sí quiero detenerme en las dramáticas consecuencias que tiene esta ley en la vida de nuestros conciudadanos, dado que carece de una regulación apropiada y necesaria para evitar impactos ambientales negativos y conflictos sociales derivados de estos.

El espíritu del proyecto aspira a la reconversión de la matriz energética y productiva con la explotación de petróleo y gas no convencionales, e impulsa una legislación ambiental uniforme entre el Estado nacional y los estados provinciales. Sin embargo, en su versión final solo queda expresada una intención voluntariosa de cuidado del medio ambiente, y se diluye la obligación y el compromiso estatal.

La ausencia de controles y regulaciones explícitas no son una cuestión menor, habida cuenta lo sucedido con Repsol. Recordemos que este gobierno, en oportunidad de girar el convenio de pago por las acciones expropiadas a Repsol, eximió a la empresa de toda responsabilidad por daños ambientales, legitimó su impunidad y socializó estos daños al conjunto de los ciudadanos.

Desde esta banca denunciábamos que los pasivos ambientales solo fueron contabilizados e incorporados en la tasación por la empresa española. De este modo, el Estado nacional perdió toda posibilidad de reclamar reparaciones por los daños medioambientales. Este acuerdo vulneró el derecho constitucional consagrado en el artículo 41 de nuestra Carta Magna, que obliga a la recuperación del área afectada por daño ambiental o a su compensación monetaria.

Esta nueva legislación favorece la explotación de hidrocarburos no convencionales, para lo cual se hace un uso intensivo de técnicas que involucran grandes volúmenes de agua, de sustancias químicas por inyección al subsuelo, y de desechos que impactarán sobre el suelo, el aire y las aguas subterráneas. Recordemos que las cuencas gasíferas y petrolíferas no convencionales, con potencialidad económica, se encuentran en zonas áridas, donde el agua es el recurso más escaso.

Este proyecto vulnera el principio de acceso al agua como derecho humano inalienable, ya que solo a través del control público del recurso se evitará la arbitrariedad y discrecionalidad en su uso en las actividades productivas intensivas, como la hidrocarburífera.

Por otra parte, toda explotación de hidrocarburos no convencionales no se restringe solo al territorio donde se produce la excavación, sino que tiene implicancias regionales. Existen recursos naturales interjurisdiccionales (reservorios de agua dulce) que se utilizan

para la actividad y que impactan en las economías regionales, y en la gobernabilidad y la fortaleza de las instituciones locales. A eso se suma que se han desoído las advertencias de los habitantes de las localidades implicadas, y de especialistas y organizaciones ambientalistas.

El gobierno debe asumir responsablemente la crisis energética nacional. Para ello, debe en primer lugar reconocerla y no negarla, y en segundo lugar abrir el debate sincero y transparente con todos los actores sociales y económicos involucrados.

La arbitrariedad en la construcción de la mejor ley posible nos hace perder una valiosa oportunidad: generar fuentes de energía sustentables con la vida presente y futura.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RIESTRA

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente: Hace ya dos años, durante el tratamiento de la denominada “ley de soberanía hidrocarburífera” exponíamos como puntos centrales que sirvieron para fundamentar el acompañamiento en general de dicha ley que nos permitía dar los primeros pasos en pos de la recuperación de una herramienta fundamental para la reconfiguración de nuestro deficitario sistema energético, poniendo en blanco sobre negro los objetivos de interés público que revisten la recuperación del autoabastecimiento sostenido en el tiempo y la planificación de una matriz de generación de energía mucho más sostenible, más diversificada y menos dependiente de los hidrocarburos en pos de un desarrollo económico y social más justo y equilibrado.

En ese contexto, la recuperación de YPF por parte del Estado nacional y las provincias, constituía un primer paso necesario pero en ningún modo suficiente entonces, no sólo teníamos que proceder a la derogación sin más de los decretos desreguladores del menemismo –cuestión que expusimos en nuestro dictamen de minoría en ocasión del tratamiento de la ley de expropiación en abril de 2012– sino que debíamos habilitar un enfoque mucho más agresivo, que fuera por la recuperación del control del 100 % de las acciones de YPF.

Entre 1999 y 2013, habíamos perdido casi el 60 % de las reservas probadas de gas natural y un 25 % de las reservas de petróleo, si no reformulábamos el esquema, con YPF sólo no alcanzaba; de hecho, al momento de la expropiación, YPF controlaba sólo el 34 % de la producción de petróleo y el 23 % de la extracción de gas, cuando vemos las políticas que se han tomado en estos dos años, lo que observamos es una continuidad de un tipo de intervención del Estado que es totalmente funcional al interés corporativo de estas grandes empresas, ya que sigue transfiriendo recursos públicos para financiar recomposición de precios.

YPF, más que actuar como la empresa testigo que imponga nuevas reglas de juego al resto de los actores en función de la acumulación creciente de capital nacional y de recuperación de control de activos estratégicos, no sólo no recupera inversión ni desempeño productivo, sino que sigue haciendo negocios jugosos con un Estado bobo que subsidia a través de la convalidación de precios al alza en toda la cadena. La situación del sistema energético nacional se sigue deteriorando, lo cual queda expuesto en el déficit energético de 2013, que superó los 6.500 millones de dólares, un 120 % mayor al déficit de 2012.

El otro aspecto que nos parece relevante y que tiene que ver con el contexto general de la política energética nacional en un país federal como la Argentina, es el vinculado a la compleja y estratégica relación Nación-provincias en la planificación, formulación e implementación de una política hidrocarburífera que esté en línea con el proclamado objetivo de recuperar el autoabastecimiento.

Por medio de la ley 26.741, de soberanía hidrocarburífera, tanto el Estado nacional como las provincias, son los nuevos propietarios del 51 % de las acciones expropiadas a Repsol, ostentando el Estado nacional el control del 51 % de ese paquete, y el restante 49 % en manos de las provincias.

Fue en ese marco, en el que surgió una puja en torno a un proyecto de ley, que, entre junio y septiembre, tuvo idas y venidas, con propuestas diversas que se “debatieron” de manera oficiosa entre la Nación y las provincias petroleras, y que tuvo un “cierre”, que se cristalizó en el proyecto que está en consideración y que, en líneas generales, patea hacia adelante gravísimas definiciones vinculadas a las cuestiones fiscales, ambientales y licitatorias.

En este escenario, el 85 % de la población que habita en las 14 provincias consumidoras de la Argentina, no sólo no fue convocada para habilitar un debate amplio y serio sobre la problemática de los hidrocarburos, sino que tampoco, desde las administraciones provinciales se ha buscado participar de manera concreta, lo cual no sólo es esperable sino decisivo e inevitable en un país cuya forma de gobierno federal así lo determina.

Según nuestra Constitución reformada en 1994, las provincias son detentoras del dominio originario de los recursos naturales que están en su subsuelo, aunque ello no implica que tengan la propiedad.

De hecho, en estos últimos dos años, como había pasado en la década de los 2000 y al compás de la ley 26.197 de 2006 –la llamada Ley Corta, por la que el kirchnerismo acentuó el esquema de provincialización del recurso–, las provincias han acentuado su rol autónomo a través de la creación y/o fortalecimiento de empresas provinciales de hidrocarburos que, incluso, han intervenido en las renegociaciones de otorgamiento y prórroga de concesiones, compitiendo, en los hechos, con la empresa YPF.

Resulta imprescindible contar con una planificación nacional que señale los criterios bajo los cuales se va a encarar la actividad hidrocarburífera en el futuro, aunque no en los términos en los que se proponen en proyectos de ley como el que se discute.

Los argentinos necesitamos discutir una ley de hidrocarburos de una democracia federal y participativa, ya que, la única ley nacional vigente –la 17.319, que tiene más de 200 modificaciones– es la que se estableció en 1967, a través de un decreto ley del gobierno militar de Onganía, hace ya 47 años, y que hoy se modifica parcialmente en función de objetivos totalmente ligados a la maximización de los beneficios de los actores del sector.

Otro aspecto del debate sobre la pertinencia de este proyecto, son los condicionamientos jurídicos resultado del endeudamiento con organismos internacionales, que se han erigido en salvaguarda concreta de los intereses inversores de los Estados Unidos y de Europa occidental, que son los tratados bilaterales de inversión (TBI) y las jurisdicciones especiales como el CIADI, el Uncitral u otros, que son tribunales ad hoc en los que se han ventilado las controversias jurídicas, comerciales y patrimoniales que surgieron al compás de la crisis de 2001.

Nuestro país no sólo no revisó las nefastas consecuencias que este tipo de políticas han tenido y aún conservan sobre nuestro margen de maniobra soberano como Estado, sino que ni siquiera ha planteado un horizonte de reversión de la vigencia de este tipo de instrumentos. En este marco, entre noviembre de 2013 y febrero de 2014, se “cocinaron” las condiciones del acuerdo por el que la República Argentina presentó como un logro un convenio por el que se le reconoció a Repsol un valor de 5.000 millones de dólares por el 51 % de las acciones expropiadas y a través del cual se reafirmó, explícitamente, la pertinencia y vigencia de legislación internacional.

En julio de 2014, YPF S.A. emitió un sugestivo comunicado destinado a la agencia Bloomberg en Nueva York y, por extensión, a la comunidad inversora de los Estados Unidos, en el que manifestó, con rotunda claridad que “... YPF es una compañía independiente y así es gestionada [...] Los activos de YPF no pertenecen a la República Argentina, por lo tanto no pueden ser embargados por una deuda soberana.”

Hace algunos días con motivo del tratamiento de la ley de creación de la Universidad de las Madres advertía la necesidad de separar la dependencia de la misma del ámbito del Poder Ejecutivo, decía entonces que la vigencia de los derechos humanos resguarda a los pueblos de las violaciones que el propio Estado pueda cometer, incluía en esa lista los derechos ambientales, los de los pueblos originarios y las represiones que ejecutare el mismo por el reclamo de estos derechos y otros derechos colectivos. Hoy mismo señor presidente hemos votado una cuestión de privilegio por la agresión sufrida por el diputado Del Caño, semanas

atrás lo hicimos en igual sentido por lo ocurrido al diputado Pietragalla.

Decimos esto porque hacia comienzos de 2011, una de estas acciones centrales en los procesos de reclamo por remediación a partir de daño ambiental, fue la causa iniciada por la Asociación de Superficiales de la Patagonia (ASSUPA), a partir de un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que, sobre la base de una investigación previa en tres áreas específicas de la cuenca neuquina, había llegado a la conclusión que, entre los años 1991 y 1997, la contaminación en la región era relevante y que se calculaba el costo total del daño en el orden de los 545 millones de dólares. La Corte Suprema llamó a conciliación a las partes, a resultas de lo cual, la empresa Repsol, que fue la única que reconoció, a través de sus letrados patrocinantes, la presencia de daño ambiental a partir de su accionar en la cuenca neuquina y, por extensión, en todo el país en los tiempos posdesregulación del sector hidrocarburífero. A resultas de esto fueron muchas las provincias que argumentaron daños ambientales por cifras varias veces multimillonarias.

¿Por qué traemos esto a consideración?

La comunidad Campo Maripe vive, trabaja y cría sus animales en Loma Campana (Añelo), donde las petroleras YPF y Chevron comenzaron en 2013 a explotar petróleo con la cuestionada técnica de fractura hidráulica (*fracking*). Loma Campana es parte de la formación hidrocarburífera Vaca Muerta, señalada como una de las mayores reservas mundiales de petróleo no convencional.

El Estado nacional y neuquino vulneraron los derechos de la comunidad (vigentes en legislación nacional e internacional) al no realizar el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado a la comunidad.

Las estadísticas dicen que en los últimos cinco años hubo diez mil derrames de petróleo.

¿Cómo se hace para controlar? ¿Quién controla acá?

La autoridad de aplicación ha sido absolutamente cómplice de todas estas barbaridades.

¿Cuál será el tratamiento de las aguas residuales de los pozos de *fracking*? Se inyectan 30 millones de litros de agua mezclados con un cóctel de químicos y, ¿a dónde van a esas aguas residuales y quién hará el muestreo y el control de todo ello.

Cristina Lincopan, a pocos kilómetros del primer pozo apache en la Argentina, el llamado pozo anticlinal, murió de un problema cardíaco pulmonar. Los médicos dicen que no hay en zona de petróleo ningún programa de salud que tuviera la hipótesis de cuáles eran las consecuencias de tener mucho más metales en sangre de los que puede tolerar un organismo. Y, por otro lado, cuáles eran las consecuencias de la contaminación hidrocarburífera.

Con respecto al método de fractura hidráulica que se utilizará para extraer los hidrocarburos no convencionales, solo aplicando el principio precautorio establecido por la ley general del ambiente 25.675, en su artículo cuatro, cumpliendo esa ley que sancionó este Congreso Nacional en 2002, este método no podría aplicarse en ninguna parte del país.

Señor presidente, no voy a abundar con cuestiones ya expuestas en nuestro bloque por los diputados Lozano y De Genaro, quiero sí insertar la versión taquigráfica de la audiencia pública sobre hidrocarburos que realizara la Unidad Popular el 7 de octubre pasado, de donde surgieran los elementos para el dictamen que hemos presentado.

Audiencia pública sobre ley de hidrocarburos. Unidad Popular. 7/10/2014.

Señor presidente (Lozano). – Damos comienzo a esta audiencia pública que desde el bloque Unidad Popular hemos organizado junto con los compañeros diputados nacionales Víctor De Gennaro y Antonio Riestra, con el objeto de tocar un tema que nos resulta sumamente importante y significativo. Me refiero a un proyecto de ley que ya recibió dictamen en el Senado de la Nación y que, luego de la sesión del 8 de octubre en el Senado, será girado a Diputados para su aprobación.

A tal efecto, hemos querido agrupar distintas voces del mundo académico, de pensadores del sector hidrocarburífero, de referentes de luchas ambientales y de representantes políticos y de los trabajadores para intentar hilvanar una serie de argumentos con el fin de exhibirlos oportunamente durante el debate sobre la Ley de Hidrocarburos, que realmente se presenta de una manera bastante limitada en términos públicos.

En gran medida, la discusión se presenta como una disputa entre Nación y provincias, básicamente las hidrocarburíferas. Desde nuestro punto de vista, es una forma demasiado limitada de interpretar y de pensar la cuestión federal. Detrás de esta discusión, donde hay una suerte de toma y da entre Nación y provincias, aparecen disposiciones, figuras para las nuevas concesiones, plazos e incentivos promocionales que prefiguran una masiva entrega de nuestros recursos naturales al capital transnacional, con costos ambientales realmente serios.

Por otra parte, el proyecto de ley presenta no solo varios interrogantes sino también cuestiones a definir, porque mucho de lo que se establece en su texto está sujeto a un acuerdo de carácter fiscal y ambiental, vinculado también con el armado de los pliegos licitatorios que se supone existirán entre Nación y provincias, que si bien permitirá sortear los controles institucionales no está expresado en la iniciativa. O sea que es un acuerdo que se establecerá y ejecutará, pero cuyas condiciones no tendremos en el momento de la discusión.

En el marco de este federalismo mentiroso, que deja afuera cuestiones fundamentales y donde las catorce provincias que representan el 85 por ciento de la po-

blación del país no participan del debate, damos esta discusión. Queremos nutrirnos como bloque de las diferentes argumentaciones que expongan los compañeros presentes, para luego tratar de expresarlas en la posición que Unidad Popular –junto con aquellos bloques con los que podamos coincidir– sostenga en la discusión que se dará en la Cámara de Diputados.

Hechas estas consideraciones, celebramos la presencia de los compañeros de nuestro bloque y también que estén con nosotros la compañera diputada Graciela Villata, del Frente Cívico del juecismo cordobés; el compañero Julio Fuentes, secretario general de la Asociación de Trabajadores del Estado; el compañero Jorge Cardelli, secretario de Cultura de la CTA Nacional; el compañero Hugo “Cachorro” Godoy, secretario adjunto de ATE Nacional; el compañero Mariano Sánchez Toranzo, director de Cultura y Bienes Comunes de la CTA Nacional; el compañero Isaac Gurovich, del grupo Moreno y la compañera Beverly Keene.

Como tenemos un tiempo acotado para disponer de esta sala, en primer lugar daré el uso de la palabra al amigo Gustavo Calleja –hombre del grupo Moreno, pensador y trabajador del área energética e hidrocarburíferas– para que empiece con el análisis sobre el proyecto de ley en debate.

Señor De Gennaro. – Si se me permite, pido a los expositores que expresen sus nombres y apellidos, como asimismo a qué sector representan, para que quede constancia en la versión taquigráfica.

Señor Calleja. – Primero, agradezco esta invitación. Como dijo el señor diputado Lozano soy Gustavo Calleja, fundador e integrante del grupo Moreno y presidente de la Fundación Arturo Illia para la Democracia y la Paz.

En segundo término, creo que este debate no se puede hacer de la forma en que se lo está haciendo –es decir, a las corridas–, ya que estamos hablando de las riquezas más importantes de los argentinos. Siempre digo que el primer presidente que se preocupó en profundidad de los hidrocarburos fue Yrigoyen, quien no quería que a la segunda riqueza nativa le pasara lo mismo que a la primera –los campos–, que se la llevaron.

Hay que tener presentes varias cuestiones. La primera es que se ha despertado toda la derecha. Ha aparecido un grupo de ex secretarios de Energía, que por supuesto yo no integro, unidos por un común denominador que es el liberalismo menemista.

Como parte de ese menemismo declarado está Alieto Guadagni, el último secretario de Energía del Proceso, que estuvo con Bignone casi nueve meses y renegoció los contratos del llamado “empresariado petrolero nacional”. Recuerdo que me tocó acompañar a Conrado Storani, primer secretario de Energía de Alfonsín, cuando Guadagni le entregó la secretaría. Storani le preguntaba: ¿YPF cómo está, cuánto debe? Guadagni le contestaba: 6.000 millones de dólares. ¿Gas del Estado cuánto debe? La respuesta de Guadagni fue: 2.500 millones. ¿Agua y Energía? 2.000

millones. ¿Hidronor? 2.000 y pico de millones. ¿Qué pasa con las tarifas de YPF? La contestación de Guadagni fue: están atrasadas.

Así estaba el sector. El único impuesto que se cobraba –lo puede ver cualquiera– era el ITC, que no tenía evasión; pero las tarifas estaban muy retrasadas. La provincia de Buenos Aires cedió su coparticipación para salvar al Estado nacional e YPF cedió la suya. Ahora Guadagni anda por ahí y hasta escribió un libro: *La nueva frontera* petrolera. Opina, sabe y se presenta como un salvador.

Por su parte, Julio César Aráoz fue quien firmó con Dromi los tres decretos desreguladores de Menem. También ganó el juicio que se le inició acusándolo de vender muebles de desaparecidos. ¡Lo ganó!

Otro secretario de Energía fue Lapeña, un afiliado radical que aparece desde hace diez años y lo único que pide es aumento de tarifas. Con eso soluciona todo.

Montamat, como suelo decir, es el único liberal que se negó a firmar la prórroga de la concesión de Loma de la Lata en momentos en que también querían modificar el mercado mayorista eléctrico. Finalmente lo echaron, pero después aparece firmando esa prórroga Débora Giorgi.

Devoto fue el que más ventas de gas al exterior autorizó; pero sin gas, a pesar de los informes que había. ¡Sin gas! O sea que lo que pasó con Chile ya se sabía. Pero él firmaba igual. Ya va a aparecer, decía. Era un irresponsable.

Estos son los que ahora afirman que todos los males empezaron en el año 2000. Cuando dicen que la década del 90 fue fabulosa, están mintiendo. Apud, que fue secretario de Energía por quince días cuando López Murphy era ministro, tenía la habilidad de mezclar los términos: para él, los gastos de funcionamiento eran inversiones. Pero no es así; no son inversiones.

Defienden los intereses de las privatizadas, y cuando algún periodista reaccionario anda dando vueltas por ahí aparecen e incluso nos quitan algunas ideas. ¿Quién de nosotros puede estar en contra de una aerolínea estatal? Ninguno, pero ésta no es la aerolínea que todos soñamos. Menos aún podemos estar en contra de YPF; pero ésta es una YPF que nos corre con el autoabastecimiento y que apenas maneja el 30 por ciento del mercado, ya que el otro 70 por ciento está en manos de otros concesionarios. El 49 por ciento es de los amigos, de los fondos buitres buenos; aquí tengo que mencionar a Soros y tantos otros. Tenemos que escuchar discursos terribles, porque nos hablan de soberanía y no es así.

Vemos que este proyecto de ley, que termina limitándose a poner en caja a los gobernadores, es una derivación de la llamada “ley corta”, que fue un disparate. El grupo Moreno elaboró muchos documentos sobre el tema. Siempre digo que debemos tener presente que desde Figueroa Alcorta –mejor dicho, desde la Revolución de Mayo– hasta Alfonsín, el subsuelo era nacional.

Nunca supe –como sabe Lapeña, quien sostiene una posición contraria y debe haber leído un libro de historia de Pacho O’Donnell pero no los buenos libros de historia– que aquel 25 de Mayo hubiera provincias. El subsuelo era del rey; las provincias fueron inventadas por Moreno y Castelli porque algo tenían que inventar; se habían peleado con el imperio más grande del mundo y entonces decidieron inventar las provincias. Pero antes no existían; era un territorio nacional.

Roca empezó a entregar el subsuelo y eso causó muchos problemas. Desde Figueroa Alcorta hasta Alfonsín todo está mezclado; hubo tipos que se odiaron y se pelearon, pero todos suponían que el petróleo era un bien estratégico. Los dirigentes argentinos entendían de petróleo; los conservadores entendían de petróleo y los marinos entendían de petróleo. El primer presidente de YPF fue un marino, Fliess; no Mosconi.

La política petrolera era una cuestión de Estado. Como dicen los presidentes yanquis cuando asumen, “es una cuestión de Estado”, y quien se meta con dichas cuestiones –como por ejemplo tocar Arabia Saudita– lo matan. Le aplican la doctrina Carter.

Llegamos así hasta Alfonsín. ¿Cuál era la herramienta? YPF y sus compañías adjuntas. Los conservadores, como Justo, descubrieron que no sólo se trataba del petróleo: comenzaron a aparecer los autos y había que construir caminos. Entonces inventaron el impuesto a las naftas y se creó la Dirección Nacional de Vialidad.

Más adelante vino Perón. Por supuesto que Mosconi hizo una gestión brillante, pero la de Perón también lo fue porque llevado de la mano de Canessa, que era un “yepiano”, descubre gas en la Argentina. Con Gas del Estado hicieron el tercer gasoducto del mundo en aquel momento, de 1.300 kilómetros, con tecnología propia. Así fue como llegamos a tener la primera empresa del mundo, por delante de British Gas y Gaz de France. Justo creó los fondos viales; Perón, los fondos energéticos para hacer represas y descubrir gas. Para la creación de Agua y Energía Eléctrica buscó, como en su momento lo había hecho con Gas del Estado, a otro yrigoyenista: el ingeniero Maggi.

Más adelante Illia, junto con Conrado Storani, toma todo lo que había dejado Perón y crea el Plan Nacional de Grandes Represas Hidroeléctricas, además del impuesto al crudo procesado.

Con Menem, todo esto desaparece. El tema vital de los hidrocarburos deja de ser una cuestión de Estado para transformarse en un asunto de mercado. Entonces, no nos engañemos cuando viene Montamat y dice: vamos a diseñar una política de Estado, porque en realidad es una política de ellos. No es la política de Estado que queremos nosotros; es la de ellos. La que pretendemos nosotros es distinta.

Raúl Alfonsín se va del gobierno con reservas de gas por treinta años, de petróleo por dieciocho, cinco represas en construcción y 5 millones de usuarios; an-

tes, eran 2,5 millones. Defiendo esto porque además me toca en parte.

El gasoducto del NEA debería haber quedado terminado en 1991. Hace poco, cuando me tocó ir a Goya, visité la región con Nito Artaza. Recuerdo que estaba todo el pueblo y que el gasoducto, las represas y los caminos. Pero a ustedes no les tocó nada. Es decir que son los hijos de la pavota del sector energético, porque les robaron.

También les dije que el cuento del gasoducto del NEA viene desde la época de Kirchner, cuando se sancionó la llamada "ley Techint". Viene de antes, de acá y de allá, pero el gasoducto no está. Les expliqué que tampoco tienen la electricidad barata de Yacyretá. Sí los posadeños, que se avivaron y tuvieron mejoras en su ciudad; pero a ellos nunca les tocó nada; eso es así. La gente del NEA no recibió nada porque se rompió el sistema nacional, popular, centralizado y solidario.

Señores como Apud hablan de la "década ganada". Ex secretario de Energía de vasta experiencia –trabajó quince días como secretario– afirma que hubo grandes inversiones en la década del 90. Inversiones nada; se llevaron todo la convertibilidad y la libre disponibilidad de divisas. Se fueron 100.000 millones de dólares, y aunque Apud diga que se trató de inversiones, en verdad fueron gastos de mantenimiento y de funcionamiento.

Ahora, estas personas critican y descubren de golpe qué pasó con la ley de privatización de YPF sancionada durante el gobierno de Menem con el apoyo de la UCEDE, partido de crianza de Massa y de Boudou. Se trataba de privatizar YPF y de federalizar el subsuelo, es decir, de provincializarlo.

Yrigoyen decía que la soberanía de las provincias reside en los pueblos, no en los gobernadores. Si a Perón le hablaban de aprovechar el subsuelo, los torturaba; recordemos lo que decía el artículo 40 de la Constitución Nacional de aquella época. Illia, te mataba. A ninguno de esos presidentes –salvo Galtieri, que de todas formas no llegó a hacer nada–, se le hubiese ocurrido privatizar el subsuelo. Además, ¿alguna vez se vio al gobernador de Río de Janeiro o de Texas hablar de petróleo? No, porque de eso hablan los presidentes. El petróleo es un bien estratégico; sobre él hablan Carter o Clinton, pero no los gobernadores porque no pueden manejar nada.

Cuando se sanciona la famosa ley, YPF es vendida –o regalada– a 19 dólares la acción sin que exista una tasación oficial previa. El proceso quedó en manos del First Boston y del Merrill Lynch y fue Mulford, luego condecorado en la Casa de Gobierno con la Orden del Libertador General San Martín, quien la tasó.

Así se vendió YPF. Recordemos también a Estenssoro, quien siempre digo que fue fantástico porque dejó a 50.000 personas en la calle. Echó a los técnicos que desde que se creó la empresa en 1922 había formado Mosconi, llevando argentinos al sur –donde no había, de la mano de Baldrich y de Fliess– y tomando

las áreas a punta de pistola para echar a la Texaco, la Shell y la Esso. Así se tomó la Patagonia; así se desarrolló YPF. No fue broma. No mataron a nadie, pero hubo presos. Algunos muchachos kirchneristas dicen que los llevaban y no tenían dónde vivir; ocurre que no había llegado el Sheraton a Comodoro Rivadavia, pero iban en carpa y la peleaban.

A todos los descendientes de esta lucha los echaron. Dejaron en la calle a 50.000 trabajadores pero luego generaron el mismo costo. Hay un informe de la Auditoría General de la Nación donde consta: contratar consultoras, costaba lo mismo.

Estenssoro trabajaba con Ricardo Zinn –que murió con él en aquel accidente de avión– y Arthur Andersen, de Deloitte, quien le firmaba los balances. Es decir que esta banda de consultores de Estenssoro es la misma que estuvo implicada en el caso Enron; algunos de ellos están en prisión. Cualquiera puede meterse en Youtube y ver la estafa fabulosa que llevaron adelante; hasta mataron la ecuación patrimonial de Luca Pacioli. Es fantástico, mortal lo que hicieron. Sin embargo, algunos siguen por ahí. ¿Pero quién va a invertir si se llevaron las reservas, si se llevaron todo?

de arriba para abajo sino de abajo para arriba. El que no podía pagar no pagaba, y si había que indexar por la inflación de Estados Unidos, se indexaba. Así se vació la Argentina. Todo lo realizado por Gas del Estado y lo logrado por Alfonsín con una buena gestión, se acabó. El que no tiene plata, no tiene gas; el que no tiene plata, no tiene luz. Mala suerte. Le tocó al mercado, y éste decidió que el NEA no cuente con su gasoducto y que las tarifas se dolaricen.

Entonces, cuando se lo regalaron a los gobernadores, estos hicieron lo que quisieron. En un país fiscalmente unitario donde todos tienen que ir a pedir recursos a Balcarce 50, los gobernadores también van. Si no, piden a los petroleros.

Una de las cláusulas más brutales de esta modificación a la ley es que la regalía se pagará sobre el valor del crudo que determinen los concesionarios. Esto es fantástico. Es como si alguien va al banco y pregunta: ¿cuánto me va a cobrar? 30 por ciento. Entonces contesta: no, que sea el 15 por ciento. Así no va. Como dice José Rigane, aunque afirmen que son las declaraciones juradas lo que mandan a Chile, en verdad nadie sabe lo que son. Y para saberlo, ¡Dios mío!

Así llegamos a la iniciativa de la que estamos hablando. Cuando yo era chico, se comentaba que la Ley de Hidrocarburos había sido elaborada por un estadounidense, Walter James Levy, traído por Onganía para modificar aquella norma sancionada durante el gobierno de Frondizi. De esta manera, se terminó dictando una norma que hoy permite anular todo lo hecho. El yanqui diseñó la ley haciendo equilibrio entre los militares y Krieger Vasena; es decir, hizo una norma para los Estados Unidos. Pero en ese país con el petróleo no se improvisa; el que mete la pata, pierde. Si alguien no cumple con la ley, en términos jurí-

dicamente muy graves se le dice que su acto es “nulo de nulidad absoluta”. Si firmó con el concesionario un contrato como los que hizo Aráoz, el procedimiento termina siendo nulo de nulidad absoluta. No hay solución de ninguna naturaleza. Adolfo Silenzi afirmaba que aquella ley era una canallada, el estatuto del vasallaje, porque servía para recuperar el petróleo sin pagar un peso. Eso está, pero ahora lo irán eliminando.

Otro tema que quiero citar porque considero importante es el siguiente. Hay un gran libro sobre petróleo titulado *La historia del petróleo*, escrito por Daniel Yergin, el consultor más importante en la actualidad. En él, Yergin afirma que el contrato de concesión muere en 1980. Sostiene que la concesión siempre significó en la Argentina una traición, porque se traducía en otorgar a la empresa privada la decisión de cuánto sacar, a quién vender, cuánto esperar y a cuánto vender. La concesión murió en la Argentina; no se hizo más. Después, hasta 1989 se celebraron contratos de operaciones. Hablando con algunos muchachos, comentábamos que el Plan Houston era de inversiones, pero todo el crudo era de YPF. Trabajaban para la empresa, no para ellos; en cambio, ahora sí.

Desaparecen las concesiones. El Plan Houston no sirve y queda anulado. Luego, los gobernadores reciben el paquete y se dedican a robar. ¿Qué hacen si no tienen plata para pagar los sueldos? Les piden a las petroleras, que les prestan la plata pero dicen: no nos van a mirar ni hacer el control, ¿verdad? Ni aparecen. Los gobernadores tenían que verificar el nivel de reservas, pero no lo hicieron. Entonces, las reservas se acabaron y ahora no tenemos nada. ¡Las reservas se acabaron!

Ahora aparece remarcado el contrato de concesión. La acumulación de área, que estaba prohibida pero que sin embargo hacían violando la norma, se acabó. Los contratos son más largos; con veinticinco años sobra para tener un contrato. A esto debemos agregar que surge una definición profunda: *Fracking* sí. Esto es grave, porque el *fracking* hay que discutirlo aparte. ¿Por qué Francia dice “no” al *fracking* en su territorio? El único caso de desarrollo masivo de *fracking*, es el de Estados Unidos, pero allí nunca se preocuparon mucho por el Protocolo de Kyoto. Obama, como estaba liquidado económicamente, desarrolló el *fracking* haciéndolo convivir con la agricultura y la ganadería y destruyó el noroeste de Estados Unidos. Ahora tienen la mitad de las importaciones que antes, lo que significa una cantidad de plata infernal para ellos. Con esa cantidad de dinero, el único lugar que trabaja en condiciones totalmente distintas es Estados Unidos. En Canadá, por ejemplo, hay un lío bárbaro en la zona de Alberta, donde el petróleo dejó de convivir con la agricultura y la ganadería. Allí convivían; acá, en la provincia del Neuquén, no.

Aunque se impone una definición política profunda, acá no hay nada; lo que tiene Galuccio son unos informes de YPF a los que nadie les cree. No esta-

mos ante los técnicos de la YPF estatal a los que todos creían. Galuccio va para adelante y no se sabe cuánto cobra ni cuánto cuesta aumentar la producción. El presidente de YPF es un ser misterioso en este país y está trayendo lo peor, porque Chevron es lo peor. Es Condoleezza Rice, y Condoleezza Rice es la Guerra del Golfo, que dejó un millón de muertos entre los cuales había dos mil chicos. Podríamos contratar a Chevron, por ejemplo, para que nos alquile tropas que cuiden las fronteras; recordemos que hicieron la guerra privada. Galluccio también trajo a Schlumberger y a Halliburton. ¿Quién es Halliburton? Es Cheney, la figura petrolera internacional más importante de los Estados Unidos. Es quien manejó el tema México para liquidar PEMEX; es el que puso a los dos últimos presidentes de México; es el de la Guerra del Golfo, la mano derecha de Bush. Un millón de muertos, medio millón de chicos desaparecidos, museos robados. Eso es lo que está trayendo Galuccio. A esos tipos no hay que traerlos. Alonso Baldrich decía siempre: “Maldita la hora en que llegaron, bendita mil veces la hora en que se van”. No los traigamos. Si quieren traer a alguien, traigan a alguien más serio. Pero de los serios no viene nadie; viene lo peor, como Chevron. Miremos qué ocurrió en Ecuador: un desastre. La Guerra del Golfo, otro desastre. También debemos recordar el contrato de Perón con la California, que prácticamente le costó la presidencia porque puso a todos los peronistas interesados en el sector energético en su contra.

Las modificaciones que se quieren introducir, por todas las cuestiones que implican, deberían ser llevadas a una mesa de discusión. Los argentinos, que nos pusimos de acuerdo muchas veces en estos temas, en ocasiones traemos todo lo malo: las concesiones, el *fracking*, las peores empresas y la resignación ante la imposibilidad de contar con una política de Estado nacional. Es él quien tiene que cuidarnos; no las provincias. No un señor como Sapag, que vive de nosotros cuando pretende que se le cobre el gas más barato con un subsidio que pagamos todos. De esa manera quiere aumentar las regalías.

Pese a ello, el gobernador de la provincia de Buenos Aires –que entregó todo y nunca nos defendió– va y lo felicita. En el Gran Buenos Aires –no solo en el NEA– hay muchos argentinos muy pobres que no tienen participación en esto. Tampoco la tiene el 40 por ciento del país, como decía recién el señor diputado Claudio Lozano.

Hay que seguir en esta pelea siempre, presentando proyectos y manteniendo la discusión en las comisiones, porque no van a arreglar nada. No lograrán el autoabastecimiento y estaremos cada vez peor.

Este es un acto muy lindo donde podemos intercambiar ideas, pero tenemos que seguir con la discusión de los distintos proyectos presentados en la Cámara de Diputados y en el Senado.

Señor presidente (Lozano). – Antes de dar la palabra al próximo orador, agradezco la presencia de

las asesoras del diputado Cuccovillo Susana Gelber y Mónica Bustos, del amigo Juan Gabriel Lavaké y del compañero Víctor Mendivil.

Tiene la palabra el señor Diego Di Risio, del Observatorio Petrolero Sur, a quien pido que en lo posible su exposición no exceda los diez minutos.

Señor Di Risio. – En primer lugar, agradezco esta invitación. Como dijera el señor diputado Lozano, mi nombre es Diego Di Risio y trabajo como asesor en el Observatorio Petrolero Sur, una organización dedicada al estudio de temas energéticos que lleva adelante acciones para alcanzar el desafío de lograr una producción sustentable, democrática y en beneficio del pueblo.

En segundo término, quiero hacer algunas observaciones puntuales sobre el proyecto de ley. Trataré de no repetir conceptos y de mencionar algunos aspectos más generales sobre los hidrocarburos, especialmente los no convencionales.

Para nosotros, el objetivo de esta iniciativa es bien explícito: la dinamización del sector y la atracción de inversiones extranjeras. Como recién decía el compañero Calleja, ha quedado demostrado que el famoso autoabastecimiento que se iba a lograr con Vaca Muerta fue un fracaso. La oleada de inversiones que el gobierno nacional fijó como prioridad tampoco se ha dado. En cambio, lo que se hizo visible en los últimos tiempos –y que es lo que se está poniendo sobre la mesa con este proyecto de ley– es que como punta de lanza aparecen no solamente los hidrocarburos no convencionales de Vaca Muerta –recordemos que hay otras cuencas que involucran el Acuífero Guaraní, el Golfo San Jorge y amplias zonas del territorio nacional consideradas potenciales productoras de hidrocarburos– sino también la introducción de los crudos ultrapesados y los beneficios impositivos sobre la recuperación terciaria.

En este sentido, se amplía el abanico de ofertas de hidrocarburos y como último ingrediente se incorpora la exploración y explotación *offshore*, a través de los decretos 929 y 927 lanzados justo un día antes del convenio entre YPF y Chevron.

Si bien se plantea un discurso de autoabastecimiento, a través de la dirección y gestión de Galuccio la Argentina será convertida en una exportadora neta de energía; el presidente de YPF lo dejó muy claro en la presentación de su plan quinquenal. Ya hay una clara señal en ese sentido, así como también una negación a discutir primero a quién estará dirigido el autoabastecimiento; es decir, qué modelo de desarrollo se busca y qué prioridades tendrá ese autoabastecimiento.

El acceso a la energía y la pobreza energética son problemas acuciantes que, como dijo el compañero Calleja, no fueron superados en todos estos años. ¿Cuáles soy hoy en día los grandes consumidores? ¿A quiénes se quiere garantizar el autoabastecimiento? El horizonte de exportación neta de la Argentina a partir de la explotación de Vaca Muerta es un tema muy

preocupante por todos los problemas de soberanía, ambientales, sociales, etcétera.

Entonces, en este discurso de autoabastecimiento y exportación –que retoma los principales bastiones de los 90 de considerar los hidrocarburos como un commodity– se hacen también modificaciones en aras de la competitividad. En esta contradicción constante en la cual entra el kirchnerismo se apunta hacia tres ejes: los beneficios, la uniformización y estandarización del marco jurídico y fiscal, y finalmente la seguridad jurídica, que garantiza mejores condiciones para los operadores transnacionales.

En cuanto a la mejora de la competitividad, su fin es quitar todo beneficio que puedan llegar a tener las empresas estatales provinciales; no es para defender ese sistema sino una captura de renta que evidentemente YPF ha bloqueado y que, si bien no logró retroactivamente, logrará a futuro.

Por otro lado, se llevan a nivel de ley dos decretos –el 929 y el 927, que ya he mencionado– que fueron firmados un día antes de que se suscribiera el acuerdo con Chevron y que, entre otras cuestiones, incorporan la libre disponibilidad sobre ciertos porcentajes. Esta iniciativa introduce la universalización; el corte para acceder a los proyectos de inversión ya no se ubica en los 1.000 millones de dólares sino que pasa a ser de 250 millones. O sea que casi todas las inversiones tendrán libre disponibilidad y aumento de precios, y no habrá retención a la hora de exportar.

Por otro lado, se incursiona en las áreas no convencionales de hidrocarburos con el establecimiento de prórrogas; una concesión no convencional tendría hasta 45 años de plazo, lo que dificultará mucho la introducción de cualquier cambio en la política energética. Se fija un techo a las regalías –las provincias podrán cobrar hasta el 18 por ciento– y a partir de la uniformización del marco fiscal se establecen techos a los cánones preocupantes.

Por último, quiero señalar dos aspectos que a nosotros nos parecen muy

El primero tiene que ver con la responsabilidad social empresaria, es decir, con dotar a las operadoras para que puedan regular el conflicto territorial y la vida en la región. Si no me equivoco, las operadoras estarán obligadas a convertir el 2,5 por ciento del monto inicial de inversión en responsabilidad social empresaria. Esto implica apartar al Estado de la asignación de beneficios y de la distribución de la renta, ya que serán las empresas las encargadas de fijar prioridades y de decidir en qué sentido se desarrollará el territorio.

El segundo se vincula con la infraestructura, que de acuerdo con el proyecto de ley será financiada con recursos nacionales. Recordemos que la inversión en infraestructura que se está haciendo en Añelo, el corazón de Vaca Muerta, proviene de una deuda contraída por el Estado nacional con el BID.

Por otro lado, advertimos que se blanquean ciertos componentes que no aparecían en los contratos; el de YPF-Neuquén es un caso, pero también los decretos 929 y 927. Se sincera una situación que ya se venía dando, dotándose de seguridad jurídica a los nuevos inversores. Además, estos cambios no son motorizados por intereses populares o una matriz alternativa de desarrollo sino por la competencia de las propias empresas, lo que nos muestra quién marca la cancha.

Asimismo, notamos que se trata de una reforma puntual –muy acotada, si se quiere– donde no se discuten todos los puntos y aristas que tienen que ver con la energía sino que lo único que busca es garantizar rentabilidad.

En esa búsqueda existe, por un lado, un marco general que no se toca –el marco regulatorio completamente neoliberal que tenemos– y, por el otro, baja transparencia por parte de todos los actores. Los contratos, las regalías y los numerosos instrumentos jurídicos que servirían para un mejor control no están siendo discutidos. Esto ha quedado muy bien puesto sobre la mesa con el contrato entre YPF y Chevron, no solamente por la falta de información sino también por la represión que hubo después, que tuvo como saldo un docente con un tiro en el pecho, gente presa y casas de las comunidades mapuches prendidas fuego.

A esto debemos sumar los tratados bilaterales de inversión y el antecedente que significó el juicio que Repsol inició ante el CIADI. Esta empresa no fue la única: Total, Pan American Energy y Wintershall también demandaron a la Argentina.

Ese marco no se está tocando en pos de garantizar mejores condiciones y la famosa seguridad jurídica.

Por otro lado, el rol ambiguo de YPF es para nosotros extremadamente preocupante. Por un lado, es bandera de los intereses del conjunto de la población argentina –por ello se le entregan subsidios, se establecen fideicomisos y mejores precios de combustible– pero, por el otro, cuando se le exigen niveles de control o de información es una sociedad anónima que reporta ante sus accionistas. La asociación que YPF hace continuamente con Chevron ya ha sido mencionada, pero cabe señalar que lo mismo ocurre con Petronas y Dow Chemical. Es una constante que este proyecto busca perpetuar.

Por último, esta garantía de rentabilidad se logra no sólo con las transferencias directas e indirectas sino también con el aumento de precios que todos afrontamos. La reducción de subsidios y el incremento en el valor de los combustibles, que impactan en la canasta popular, no solamente financian esto sino que además cercenan derechos. Como señaló un compañero, al no considerarse las consultas no se respeta el derecho indígena de acceder a los recursos naturales y tampoco los derechos ambientales.

Los pasivos ambientales dejados históricamente por la industria petrolera, que se acentuaron gravemente con las reformas neoliberales y con la dotación

de autogobierno directamente a las empresas, han sido escandalosos. Esta cuestión fue mencionada utilitariamente durante la discusión sobre la expropiación de YPF, afirmándose que los gobernadores tenían en sus provincias pasivos ambientales de miles de millones de dólares. Sin embargo, después de ese día nada pasó y ninguna auditoría se llevó adelante. Esto lo observamos, por ejemplo, en el Parque Nacional Calilegua: pese a que la explotación petrolera convive con un parque nacional, no se ha tomado la decisión de terminar con ella.

En suma, vemos que este autogobierno de la industria va en detrimento de diversos derechos y de la población en general.

Señor presidente (Lozano). – Tiene la palabra el señor José Rigane, secretario general de la Federación de Trabajadores de la Energía de la República Argentina y secretario adjunto de la Central de Trabajadores de la Argentina.

Señor Rigane. – En primer lugar, agradezco al bloque Unidad Popular por esta iniciativa y por invitarme a participar de ella.

Quiero mencionar en particular –va a parecer un chivo, pero ustedes me entenderán– que el sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, al cual pertenezco y represento, está a pocas horas de cumplir 71 años. Por eso, en nombre de mis compañeros de Luz y Fuerza agradezco la posibilidad de estar presente en este encuentro. Es cierto que también voy a intervenir en nombre de los compañeros de la conducción nacional de la CTA, pero no podía dejar de mencionar el aniversario que se cumple mañana, 8 de octubre.

Lo primero que me sale decir –más allá de que luego haré una lectura para tratar de ser preciso con el tiempo– es que este proyecto es una vergüenza. Es una entrega, una pérdida de soberanía que puede extenderse cincuenta o cien años más. Mientras en la calle nos dicen “patria o buitre”, o que hay que defender la patria y la soberanía, con este proyecto de ley nos regalan. Esto no lo hizo ningún gobierno liberal ni neoliberal ni ninguna dictadura militar en la Argentina de los últimos cincuenta años. Sé que lo que estoy diciendo suena grave, pero la verdad es que con sólo leer el contenido del proyecto –aunque no se entienda demasiado de petróleo, es posible interpretar lo que dispone– queda muy claro. Es el remate de nuestro patrimonio, de nuestra soberanía y de nuestra riqueza, que es precisamente lo que está en discusión desde la década del 90.

Para nosotros, la prueba más evidente de esto es que la iniciativa en cuestión ratifica y profundiza la política de Menem y, sobre todo, mantiene intactos los conceptos que nos llevaron al fracaso de este modelo energético basado en la privatización y fundamentalmente en la extranjerización: considerar la energía como un *commodity*, como una mercancía; interpretar que sólo accede a ella quien tiene dinero, como decía Calleja, y no que es un derecho humano, y creer que

es un problema de los que saben. No es un problema de los que supuestamente saben: es un problema del pueblo. Bolivia lo demuestra todos los días.

Éstas son cuestiones que me parece necesario mencionar. No es que haya querido sacarme las ganas de decirlas; para nosotros, que pensamos que son importantes y significativas, la discusión pasa por qué hacer y cómo para lograr que esto no siga sucediendo y dejen de tomarnos por estúpidos. No se animan a llamar a un plebiscito para consultar al pueblo, que es el que va a padecer las consecuencias o a gozar –como dice mi compañero y amigo Víctor De Gennaro– de los supuestos beneficios del proyecto. No se animan porque saben que pierden rotundamente, a pesar de que quizás hay cierto porcentaje de desconocimiento sobre estas cuestiones que aparecen como muy específicas.

Como dije al inicio de mi exposición, quiero dar lectura de un texto para ser preciso con el tiempo.

Dice así: “El gobierno nacional y los gobernadores de las provincias que forman parte de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos –OFEPHI– acordaron una serie de reformas a la Ley de Hidrocarburos. Son modificaciones hechas a la medida de las multinacionales para explotar mediante la fractura hidráulica –*fracking*– los pozos de hidrocarburos no convencionales. Lo que se está debatiendo es la dependencia de la Argentina por cincuenta o cien años”.

“La modificación a la Ley de Hidrocarburos, en el contexto de las expectativas que genera Vaca Muerta y Los Molles...” –Los Molles es una formación geológica que está por debajo de Vaca Muerta, y es lo que realmente interesa a Estados Unidos porque es petróleo convencional y sirve a sus objetivos de desarrollo estratégico militar y energético– “...puede terminar solidificando lo que comenzó en la década de los 90. Se está por aprobar una ley que permite una nueva apertura para la instalación de los grupos multinacionales privilegiados en el manejo de nuestros recursos naturales sin generar ningún tipo de instancia de participación popular, cuando se habla de temas vinculados a la soberanía sobre los recursos estratégicos de la Nación”.

“Ésa es la importancia de esta audiencia: no sólo para discutir las reformas a la legislación de hidrocarburos sino también para remitir al problema energético en la Argentina y en el mundo. En mayo pasado en Montreal, Canadá, afirmábamos: ‘El problema es el sistema capitalista y el orden capitalista de la energía, que toma a la misma como una mercancía. Las grandes empresas energéticas obtienen las mayores ganancias al dominar la tecnología y comercialmente el mercado energético, aun sin contar con la propiedad de los recursos. El problema no es la gobernabilidad ni la seguridad jurídica. El problema no es la energía, sino el capitalismo.’ Hay que reconocer que la energía es un bien social, un derecho humano y no una mercancía. Por eso, mientras rija el orden capitalista, la energía no será un derecho de los pueblos”.

“Por ello, en nuestra apreciación hay que discutir los cambios a la legislación, como el modelo energético, en el marco de la crisis energética que es parte sustancial de la crisis mundial del capitalismo. Los trabajadores tenemos opinión al respecto y es lo que pretendo compartir con ustedes, agradeciendo la posibilidad de expresarnos y, sobre todo, de poder comentar algunas opiniones. Son opiniones que compartimos con compañeros de otras latitudes, especialmente en la organización mundial Derecho a la Energía y con sindicatos y organizaciones de trabajadores de la energía de la región y del mundo.” Justamente, durante el viernes y sábado próximos celebraremos un encuentro internacional precisamente para discutir sobre estos temas y en particular respecto del *fracking*”.

“En el campo energético no hay nadie que pueda afirmar que hemos tenido en nuestro país una década ganada. No sólo perdimos el autoabastecimiento y tenemos que importar energía por más de 15.000 millones de dólares anuales –nos referimos fundamentalmente a la importación de gas y de otros combustibles–...” –en los últimos tiempos tenemos que hablar también del petróleo crudo– “...sino que además la dimensión de la crisis lleva a que la Argentina tenga alrededor de 1.400 megavatios instalados a base de energía *delivery* –motogeneradores–, que son equipos que además de ser caros para su mantenimiento, generan contaminación y son un parche a un problema estructural.” Concretamente, consumen de 300 a 500 litros de diésel oil por hora”.

“Otro de los problemas en el ámbito energético, además de ser un modelo basado en la privatización y extranjerización, es el sostenimiento de la matriz energética que depende casi en su totalidad de los hidrocarburos. Si bien es cierto que aún no se ha descubierto una fuente capaz de sustituir al petróleo y sus tres mil derivados, la matriz energética podría ser diversificada para bajar tremenda dependencia”.

“El gobierno nacional decidió avanzar en la dirección contraria a lo que se ha anunciado desde el discurso durante una década: acuerda con los organismos multinacionales de crédito, paga a Repsol por las acciones de YPF, acuerda con el Club de París, seguir pagando deuda ilegítima al CIADI, enredarse en la cuestión de la demanda de los fondos buitres y ratificar con la ‘ley de pago soberano’ la voluntad serial de cancelación a acreedores de la deuda antes que cancelar la deuda social con millones de argentinos”.

“En este marco es que ahora pretende reformar la Ley de Hidrocarburos, no para conquistar mayor soberanía, sino para jugar al compás del mercado y de las transnacionales”.

“Desde la modificación de la Constitución Nacional en 1994, y en 2006 con la promulgación de la ley corta, el kirchnerismo puso en manos de las provincias los recursos naturales de la Nación. En ese contexto, el debate entre el gobierno nacional y los ‘jeques’ provin-

ciales...” –los gobernadores argentinos– “...es quién se queda con la mayor tajada de la renta energética”.

“Lo que discuten es el modelo de negocios para esta nueva etapa, en la que no quieren perder el negocio y tratan de hacer más atractivo aún el desembarco de los grupos transnacionales bajo el pretexto de que vendrán con inversiones y capitales –que nunca aparecieron– desde 1990 a la fecha, a pesar de la privatización.”

En 1990 teníamos al alcance de la mano el paraíso, pero había que privatizar. Ahora, tenemos la solución al alcance de la mano pero debemos entregar Vaca Muerta. Ya sabemos cómo nos fue en la década del 90. Entonces me pregunto: ¿por qué ahora nos va a ir distinto si la ley privilegia precisamente a las multinacionales?

“Vemos, en definitiva, que la discusión sobre la ‘autonomía’ de las provincias respecto del manejo de los recursos energéticos del Estado nacional termina siendo un debate que facilita la dependencia y la entrega de nuestros recursos y riqueza a manos extranjeras.”

“Recientemente, el especialista Jorge Ferioli, en una nota publicada en el diario *La Nación* el 3 de mayo de 2014, dijo: ‘Se necesitan diez pozos de *shale gas* para producir lo que genera uno convencional y además se triplica el costo por pozo. Para no importar petróleo crudo y sustituir las importaciones de gas licuado hacia el año 2030 habría que perforar dentro de los próximos quince años 7.042 pozos de *shale oil* y 7.505 pozos de *shale gas*’.”

“Como podemos ver, la explotación de los hidrocarburos no convencionales implica un problema de inversión muy alto. Además, trae consigo complejas consecuencias ambientales en relación al uso de agua y arena que se inyecta a alta presión y mezclada con quinientos productos químicos tóxicos, muchos de los cuales no se conocen.” Tampoco se sabe cómo están compuestos”.

“Apreciaciones similares formula el académico mexicano John Saxe Fernández en la revista *Periferias* N° 21 de la FISYP, denunciando el costoso y aun secreto gasto estatal para financiar a las transnacionales petroleras, sin asegurar la resolución del abastecimiento vía ‘no convencionales’.”

“Recientemente, el periodista Nuño Domínguez publicó una nota, en la revista *Esmateria.com* que afirma: ‘...un estudio científico en Estados Unidos (en la que participó el Servicio Geológico de EE.UU.) culpa a varias explotaciones de *fracking* de causar más de 2.000 terremotos en Oklahoma. Este Estado se destaca entre los que más operaciones tienen de fractura hidráulica en todo el país y ha experimentado un espectacular aumento de los sismos en los últimos cinco años. Los geólogos han bautizado a la serie de terremotos como el “enjambre de Jones”, por el nombre de la pequeña localidad cercana a la capital del Estado donde, desde 2008, se han registrado 2.547 terremotos de magnitud 3 o superior, casi uno por cada uno de sus

2.692 habitantes, según recalca la revista *Science* que ha publicado el estudio’.”

“En la misma nota, Domínguez cita a Luis González Vallejo, catedrático especialista en ingeniería geológica de la Universidad Complutense de Madrid, quien sostiene que ‘éste es un tema equiparable al cáncer, sabemos mucho, pero es mucho más lo que desconocemos, por eso es muy difícil predecir qué sucederá hasta que las explotaciones ya estén en marcha’ y considera que los estudios para abrir una explotación de *fracking* ‘deberían ser más estrictos’ y ‘ser encargados a un organismo independiente, y no a la empresa que quiere la concesión como hasta ahora.’”

En la Argentina no hay ninguna legislación al respecto, y tampoco este proyecto de ley considera reglamentar o establecer criterios para el desarrollo de la fractura hidráulica.

“Justamente, las reformas que se pretenden aplicar a la Ley de Hidrocarburos están pensadas para que las provincias petroleras tengan más autonomía para atraer las inversiones necesarias para explotar los pozos de hidrocarburos no convencionales.”

“Entre los puntos de la reforma está el de bajar la base de la inversión. A Chevron se le exigió una base de 1.000 millones de dólares, los gobernadores y el gobierno nacional pretenden que baje a 250 millones, como mínimo.”

“La propuesta establece que ‘se procurará que los municipios no graven a la industria ni adopten normas que interfieran con dicha actividad’.”

“Este punto no es menor si tenemos en cuenta que ya existen más de cuarenta y cuatro municipios en la Argentina que le dijeron no al *fracking*...” –esto viene de abajo, desde el pueblo– “...y que existen muchos focos de resistencia en pequeñas localidades de todo el país que no quieren que este tipo de explotaciones se instalen en los lugares donde viven.”

“Cuando hablamos de supeditación, nos referimos al mecanismo de concesión. Acá se sigue hablando de concesiones, cuando en el mundo no se aplica este método de explotación entre los Estados y las multinacionales y lo peor es que, para la nueva ley, los plazos de explotación para los no convencionales serán de 35 años, con 10 años más prorrogables, cuando para los convencionales está establecida en 25 años la concesión de inicio.”

“A fines de mayo de este año, visitó la Argentina el secretario adjunto de Energía de Estados Unidos, Daniel Poneman. Junto a Julio De Vido recorrieron Vaca Muerta y establecieron acuerdos de cooperación.”

“En la reciente visita de los jefes de gobierno de China y de Rusia se manifestó el interés por Vaca Muerta y la explotación de los no convencionales.”

“Las discusiones sobre la reforma de la Ley de Hidrocarburos no pueden desvincularse de estas visitas. Todo apunta a la entrega de nuestra soberanía. En una nota reciente del director del Instituto de Estudios y

Formación de la CTA, Julio Gambina, se afirma: ‘Por ello es que el Senado de la Nación dio media sanción a una ley de inmunidad a las inversiones de otros países vía acuerdos de reciprocidad con bancos centrales. Un proyecto empujado por el Poder Ejecutivo con amplio acuerdo parlamentario y que se transformará en ley en la Cámara de Diputados en los próximos días.’”

“Todo se hace a medida de los inversores internacionales y en lo que nos toca, a medida de las transnacionales petroleras.”

“¿Y el pueblo dónde está? La nueva Ley de Hidrocarburos, por lo que se conoce, tiene el mismo nivel de secretismo que los acuerdos con las multinacionales. Entonces nos preguntamos: ¿se está discutiendo la nueva ley para resolver el acceso a la energía del pueblo argentino? ¿Se está resolviendo y estableciendo que la energía es estratégica, hace a la soberanía y a la seguridad nacional? ¿Se está definiendo a la energía como un bien social? ¿O la falta de debate y de consulta al pueblo y a las instituciones democráticas tiene que ver con que otra vez entregamos todo a los grupos multinacionales? ¿Se estará superando la antinomia entre las provincias petroleras ricas, por un recurso de todos los argentinos, con las provincias pobres por no ser petroleras y que el mercado margina por siempre?”

“Está claro que esta reforma se hace en función de los intereses de los grupos multinacionales. Argentina es el único país en la región que en este terreno no ha transitado ninguna iniciativa con seriedad hacia la independencia.”

“Resulta imprescindible romper con la trampa del poder del sistema actual, hay que transitar por el camino de la soberanía, la justicia y la independencia. Para ello es necesario comprometerse, participar y ganar las calles con pleno protagonismo consciente, que nos habilite a una transformación de fondo, sepultando las iniciativas posibilistas y poniendo fin a un modelo económico depredador, contaminante y exportador.”

“Al mismo tiempo, quiero enfatizar que no alcanza con debates como éste, que aun con la importancia que tienen no conmueven al conjunto de nuestro pueblo. Por eso, desde la FETERA y la CTA venimos sosteniendo una Campaña Popular en Defensa de la Soberanía sobre nuestros Bienes Comunes...” –que integra una iniciativa vinculada con una consulta popular. “Es parte de un debate mayor en que el pueblo, tiene que discutir el país que tenemos y el que necesitamos. En ese marco hay que discutir el proyecto energético de un modelo productivo y de desarrollo con el centro en la satisfacción de las necesidades y no la obtención de la ganancia que se deriva de la mercantilización de la energía.”

“La energía es un derecho y para eso nos organizamos y luchamos los trabajadores.”

Señor presidente (Lozano). – Tiene la palabra Martín Carcione, miembro de la Multisectorial contra la Hidrofractura –*fracking*–, quien presentará sus planes.

Señor Carcione. – Como dijo el señor diputado, mi nombre es Martín Carcione y he venido en representación de la Multisectorial contra la Hidrofractura, conocida como *fracking*. Agradezco esta invitación y la posibilidad de participar de tan importante evento.

La primera intención de la multisectorial es transmitir lo más claramente posible que lo que se pretende legalizar con la sanción de este proyecto sucede desde hace más de un año en nuestra provincia, que en este momento se encuentra en una situación muy compleja.

También iba a venir, pero no pudo, un representante de la Confederación Mapuche de Neuquén en nombre de los compañeros que viven en los territorios que están siendo arrasados por las multinacionales. En Loma Campana, en Vaca Muerta, hay una comunidad que se llama Campo Maripe que está siendo desplazada de sus territorios y que empieza a convivir con casi quinientas torres de *fracking* levantadas en los últimos meses.

Lo principal para nosotros es, entonces, intervenir en este debate para que se sepa que el pueblo mapuche y el de la provincia del Neuquén en su conjunto están siendo recolonizados; luego de haber soportado más de quinientos años de postergación y ocultamiento, ahora deben sufrir nuevamente en sus territorios comunitarios la avanzada de estas empresas multinacionales con topadoras, torres de perforación, camiones, camionetas y todo tipo de violaciones a sus derechos, como bien explicaba Diego Di Risio. No hubo ninguna consulta previa a los pueblos originarios, a pesar de que así lo establecen los acuerdos a los que la Argentina adhirió y que con la reforma de 1994 adquirieron rango constitucional.

Transmitir esta situación en este espacio constituye nuestra primera necesidad. La otra, muy importante, es decir que todo lo que acá se discute ya empezó a manifestarse en la provincia. Más allá de los discursos sobre soberanía energética, lo que sucede en Neuquén es que ésta es entregada a las multinacionales mediante una asociación lícita, por decirlo de alguna manera. Con la sanción de este proyecto quedarán legalizados todos los negocios que hacen los funcionarios provinciales del gobierno de Jorge Sapag con las empresas. Ellos son los que permiten negociar todo lo que tiene que ver con la industria de la contaminación que genera esta actividad. Son los que, por ejemplo, dan los permisos para que las empresas de remediación zarandeen la tierra y digan que de esa forma la están remediando. Son, además, los mismos que después figuran como parte de las empresas de remediación ambiental.

Por otra parte, durante los últimos dos meses, en la zona donde están haciendo la explotación YPF-Chevron –la más avanzada en nuestro país en materia de hidrocarburos no convencionales– se produjeron cuatro derrames en cuatro pozos, uno de ellos muy importante. Hubo que desalojar siete u ocho torres de los alrededores. También hubo dos accidentes viales, solamente durante el último domingo 5 de octubre,

donde murieron tres trabajadores: dos en un camión que transportaba productos químicos para la explotación petrolera y el otro —un soldador— aplastado por una máquina en uno de los yacimientos. Esto ocurre porque el nivel de trabajo al que están siendo sometidos es infernal. Me refiero concretamente a los tiempos que se les imponen para generar ese avance en la explotación hidrocarburífera.

Si se me permite, quiero mostrar la imagen de un piloto de explotaciones no convencionales en el área natural protegida de Auca Mahuida que muestra un derrame de petróleo. El gobierno de la provincia de Neuquén permite y habilita a la empresa Total Austral a perforar en un área natural protegida utilizando la técnica del *fracking*. Aprobó un estudio de impacto ambiental que presentó la empresa, copiado y pegado, donde figuran especies animales a las que no les va a pasar nada porque ni siquiera son de la zona; por eso no les va a pasar nada.

Esta es la situación que enfrentamos desde la multisectorial de la cual formo parte junto con trabajadores, estudiantes y jóvenes de distintas organizaciones. Sentimos la necesidad de venir a alertarlos porque creemos que entre todos podemos unificar la mayor cantidad de esfuerzos para impedir lo que esta ley va a generar: extender y garantizar por la vía legal el avance no sólo de Chevron sino del conjunto de las empresas multinacionales. Recién José Rigane mencionaba la cantidad de pozos que serían necesarios. En Loma Campana solamente hay quinientos, y las proyecciones indican que se harán dos mil quinientos, cinco mil y hasta siete mil pozos. No va a quedar nada.

Igual que Diego Di Risio, nosotros trabajamos con el criterio de área de sacrificio porque entendemos que en la provincia del Neuquén se están produciendo: es un área de sacrificio la cuenca Chacoparanaense, que está debajo del acuífero Guaraní, uno de los reservorios de agua potable más grandes del mundo. No en vano se ha quitado el acceso al agua potable como derecho fundamental del nuevo Código Civil y Comercial. Lo han hecho pensando justamente en este tipo de avances.

Además, se están desarrollando una serie de actividades en nuestra provincia, fundamentalmente en la zona de Añelo —la cabecera desde la que empiezan a avanzar hacia Vaca Muerta—, vinculadas con el crecimiento de la trata de personas y de la droga. Hay una ruta con un tráfico de más de seis mil vehículos por día y se ha duplicado la población de la ciudad, que cuenta solo con una sala sanitaria que tiene tres camillas pero, al mismo tiempo, posee un casino gigante.

Nuestra intención es responder al discurso mentiroso del gobierno nacional mostrando lo que ya están haciendo y lo que pretenden generalizar con esta ley. Previo a que se llegara al acuerdo con los gobernadores de las provincias petroleras, hubo una disputa por algunas migajas y pequeñas partes del recurso; pero ahora coinciden en avanzar en esta ley escandalosa, en esta verdadera vergüenza —suscribo las pa-

labras de José Rigane—, en esta barbaridad tan difícil de dimensionar para cualquiera de nosotros.

Incluso han incorporado todo tipo de beneficios, por ejemplo en relación con la exploración y explotación *offshore*. Todo lo que esté en el mar será considerado *offshore*. A último momento, por pedido de Pan American Energy, el hijo de Bulgheroni viajó exclusivamente para sentarse con el senador Marcelo Guinle y pedirle que sacaran la restricción, estableciendo como *offshore* todo lo que está en el mar. Así fue como se favoreció claramente a las multinacionales.

Simplemente quería acercarlos esta situación que estamos atravesando a nivel territorial y social. Está presente el diputado provincial Raúl Dobrusin, uno de los pocos que colaboró activamente con la tarea de la multisectorial. Es una verdadera excepción en el marco de una Legislatura provincial que facilitó la entrega de Vaca Muerta, así como también el pacto celebrado hace un año en medio de una represión policial que garantizó a los tiros ese escándalo en nuestra provincia y que esperemos no sea un anticipo del futuro de nuestro país.

Para finalizar, también suscribo las palabras de José Rigane, en el sentido de que necesitamos todo el apoyo posible para coordinar acciones a lo largo y ancho de nuestro país.

Este sábado 11 de octubre estaremos junto a los compañeros mapuches de la comunidad de Campo Maripe participando de la caravana hasta Vaca Muerta; es el Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios y no queremos que pase a la historia como una nueva colonización de todos nuestros recursos.

Agradezco a todos por brindarnos su tiempo y pido que sigamos intentando organizar todas las actividades que podamos para frenar la sanción de esta ley que es una verdadera estafa al pueblo argentino.

Señor presidente (Lozano). — Tiene la palabra el compañero Hugo Palamidessi, quien ha concurrido en representación del grupo Moreno.

Señor Palamidessi. — Creo que se ha dicho prácticamente todo lo que había que decir respecto de este proyecto de ley. En el Grupo Moreno venimos anatematizando la política energética de la década infame de Menem desde hace doce años. Ya estamos un poco pasados de argumentos, pero sin embargo vivimos con mucha preocupación lo que está ocurriendo porque las previsiones sobre lo que pasaría si no había un cambio de política en el tema han superado todas las expectativas.

Estamos en una situación muy crítica; dado el grado de desabastecimiento de energía y la carga económica que trae aparejado, esto se ha convertido en un problema de todo el mundo. Como decía José Rigane, la energía nunca fue sólo un problema de especialistas. Hoy, más que nunca, tenemos que lograr que el pueblo entienda que no es cuestión nada más de quienes nos ocupamos de la energía, porque la situación realmente está afectando a todo el país y pagaremos muy caro

—sobre todo quienes menos tienen, como siempre— el desarrollo de esta política.

Debemos transmitir de todas las formas posibles lo que ocurre con la energía a la gente que está menos involucrada, o lo está indirectamente, con el problema, para que empiece a entender que va a perjudicar cada vez más la vida de todos los argentinos. Tal como mencionaba uno de los compañeros, hay pueblos afectados directamente por el desarrollo de la propia actividad, que pasa por encima de todas las condiciones de vida y no respeta sus derechos ni el ambiente en el cual se lleva a cabo. Es preciso que no sólo ellos sino todos comiencen a sentir en qué medida estas decisiones influirán cada vez más en sus vidas.

Siguiendo las palabras de Gustavo Calleja, la energía será nada más que para quienes puedan pagarla; esto lo vemos todos los días. Como señalaba Diego Di Risio, con el precio de los combustibles estamos pagando esta política que nos condena y llegaremos a una situación tal en la que este problema se va a resolver solamente con mucho sacrificio, mucho dolor y mucha pobreza para el pueblo argentino.

Por eso entendemos que debemos apuntar a hacer público este tema y difundir de todas las formas posibles esta política que además, con el cuento del autoabastecimiento, ha vendido la soberanía. Es decir, nos pusieron ante el dilema de poner el autoabastecimiento como meta y en el camino entregar todo lo demás: la soberanía, el poder y las condiciones de vida de todo el pueblo para lograr que el país se autoabastezca energéticamente. ¿Pero a quiénes está dirigido ese objetivo? A los que pueden pagar, a las grandes empresas.

La situación es tan grave que se ha llegado al ridículo de que la política energética —en función de los intereses de las grandes multinacionales— se dé de patadas con la política económica que se pretende difundir.

Lloramos y hacemos todo lo posible por no perder dólares, pero por otro lado entregamos las pocas riquezas que tenemos y afectamos los medios de pagos de los que podríamos disponer con la libre disponibilidad de los hidrocarburos y las divisas que obtendrían las multinacionales.

Debemos pensar en argumentos que nos permitan involucrar a todos, para lograr que el pueblo sea consciente de que la energía es un problema del conjunto. Sentimos que esto ha comenzado a ocurrir, pero hay que calar mucho más hondo. Debemos ser muy claros ante la gente para unir más voluntades y frenar, como ocurrió con tantas otras decisiones tomadas hoy en día, este aspecto de la política energética que llevará a la ruina el nivel de vida de los argentinos.

Señor presidente (Lozano). — Tiene la palabra el señor Raúl Dobrusin, diputado de Unidad Popular de la provincia del Neuquén, que sin duda es estratégica en esta discusión.

Señor Dobrusin. — Es para mí un gusto participar en esta conferencia. Supongo que entre los presentes no

hay muchos que estén a favor de esta norma, así que podríamos decir que estamos en un ambiente de “no acuerdo”.

Como bien decía Martín Carcione, en la provincia del Neuquén se están practicando nuevas técnicas e introduciendo distintas tecnologías. Se está cambiando el vivir de los neuquinos por el vivir de los petroleros.

Con respecto al proyecto de ley —creo que todos lo dijeron—, no es una norma de hidrocarburos ni de política energética: es una norma de negocios, o sea con quién se arreglan y cómo se paga. Además, a veces pasamos de largo algunas de las palabras que se dicen: estamos hablando de treinta y cinco años más diez, es decir, de cuarenta y cinco años. Esto significa que de acá a cuarenta y cinco años no se podrá cambiar por métodos legales lo que firmen estos gobernantes, tanto nacionales como provinciales.

En la provincia de Neuquén hay funcionarios de los dos tipos. Uno de ellos es un señor llamado Oscar Parrilli, quien fuera privatizador de YPF y de Gas del Estado, y que ahora tiene a su cargo la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. No podemos esperar nada de él, aunque ahora está tratando de blanquearse; parece que no privatizó, que fue un voto más, que no fue algo importante.

Otro es Jaime de Nevares, quien se retiró de la Convención Constituyente de 1994, por suerte para los neuquinos que lo votamos; no somos responsables de lo resuelto sobre el subsuelo del país.

Hay una discusión que en Neuquén todavía no se da: quién fija las políticas y cómo se implementa, si nacionalmente o a través de cada una de las “repúblicas” que el menemismo armó en nuestro país. Cuando en mi provincia discutimos estas cuestiones, generalmente nos dicen que no somos nacidos y criados allí, que no entendemos nada de la energía o que somos increíblemente porteños y no neuquinos. Es una discusión difícil, porque todo el tiempo hay que rebatir idioteces y no se puede llegar a la cuestión de fondo: qué ocurre con el petróleo.

Estos días tuve la posibilidad de estar en Misiones, donde se llevó a cabo una audiencia pública porque los compañeros están tratando de frenar la construcción de represas sobre el río Uruguay. Recordemos que cuando fue el tema de Corpus Christi, la gente ganó una consulta popular y se prohibió la construcción de la represa.

En aquella época, Ramón Puerta dictó una norma que prohibía las represas sobre el río Paraná. Pero prohibió un poquito, como para dejar el río Uruguay limpio. También tienen Yacyretá, que no les solucionó nada; estas represas, tampoco. No es que no lo digan; por el contrario, afirman que la energía es para otro lado, no para Misiones. Además hablan del derrame; pero como decía un compañero misionero debe tratarse de un derrame para arriba, de un problema de “antigravedad”, porque para abajo nunca hay derrame. Cuando vemos a los de arriba, advertimos

que realmente están mucho mejor; será entonces que existe una ley de “antigravedad” que provoca que los derrames siempre sean hacia arriba.

Respecto del petróleo, aunque ya bastante dijo Martín Carcione, para que quede claro agregaré que tanto YPF como Gas y Petróleo de Neuquén están aprovechando la situación para hacer un negocio inmobiliario. El gobernador cedió a esta empresa neuquina todas las áreas de la provincia para que las maneje. Incluso, se constituyó una sociedad anónima con una cláusula específica que dice que no puede ser controlada por el Estado: sólo puede auditarla la Comisión Nacional de Valores. Es decir que el estado neuquino no puede controlar una empresa que tiene el ciento por ciento de las acciones de la provincia. El secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenemos en Neuquén, que es el responsable de controlar, es a su vez el representante de nuestra provincia en YPF. O sea que no sabemos cómo controla a su propia empresa.

En un esfuerzo muy grande, la provincia ha comprado seis camionetas para inspeccionar los pozos. Martín Carcione habló de 500; 362 se hicieron durante el último año. Reitero que estamos hablando de seis camionetas; nada de pensar en satélites o cosas por el estilo porque es demasiado difícil. El gobierno de la provincia hizo una campaña diciendo que había asignado un inspector de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para Loma Campana. ¡Uno solo! Y hay 362 pozos.

Además de la vida nos están robando el futuro. No es sólo una cuestión de plata; hay negocios que no conocemos o que parecen no existir.

El diario zonal *Río Negro* le hizo una entrevista al ministro de Energía y Servicios Públicos de la provincia del Neuquén. Resulta que la empresa Gas y Petróleo concesionó áreas pero no puso ni un peso; su socio en esas áreas, tampoco. Dijo que iban a abrir la potencialidad de la explotación a las pequeñas y medianas empresas, ¿pero qué sucedió? Por ejemplo, una de las áreas se la dan a un señor llamado Schwartzbaum; a pesar de que no hizo la oferta más alta, ganó la licitación para la concesión de esa área. Extrañamente, ninguno de los dos puso un peso.

¿Qué pasó luego? Parece que ellos no sabían que en Vaca Muerta había petróleo. Como tuvieron la suerte que lo hubiera, YPF compró la parte de Schwartzbaum en 40 millones de dólares. ¡40 millones de dólares! Si habláramos de un dólar equivalente a 10 pesos, serían 400 millones de pesos. Un tipo que no puso un peso ni hizo nada, se llevó esa cifra. No sé cuáles serán los porcentajes en el reparto, pero con que sea el uno por ciento es mucho dinero. Quizás estoy calculando por lo bajo; quienes conocen mejor que yo el negocio petrolero sabrán qué porcentajes de comisión se manejan, pero pienso que se habrá llevado más del uno por ciento. En resumen, poniendo cero peso, el señor se llevó 40 millones de dólares.

Cuando el periodista hace ese comentario para que el ministro explique cómo Gas y Petróleo no se dio cuenta de lo que ocurría, dice lo siguiente. Si se me permite, leeré algunos párrafos del reportaje.

–¿Schvartzbaum cuánto recibió?

–Creo que debe haber recibido no menos de 150 millones verdes, verdes, a fondo perdido.” O sea que le dieron varios créditos y demás. “Te puedo asegurar que cuando recibió el refino...” –el refino tiene lugar cuando se produce un gas nuevo, que tiene otro precio y se paga más que el gas común– “...no lo podía creer.” Es decir que estaban sorprendidos.

–¿Qué hizo Schvartzbaum con ese dinero?

–No. Está todo invertido [...] Pero lo que pasa es que para mover eso necesitás un capital de trabajo de por lo menos 45 millones de dólares.” Claro, se necesita más plata porque Schvartzbaum sólo había conseguido 150 millones de dólares.

–En Amarga Chica se había presentado también Entre Lomas, que propuso más inversión pero no le adjudicaron.

–Te soy sincero, no recuerdo...”. Más adelante, el reportaje sigue así:

–Cuesta entender que YPF sea socia de...

–Podría decirte que es peor lo de Rovella, más dudoso...

–¿Cómo más dudoso?

–Era mucho más razonable Schvartzbaum [...] que Rovella, que era una constructora que se quería meter en el petróleo. Por lo menos Schvartzbaum era un tipo del palo, con una refinería a la que le estaban entrando fuertes sumas de dinero [...]; que tenía un contrato político con YPF.”

Luego el periodista le pregunta si se conocía lo de Vaca Muerta, a lo que el secretario contesta que no y continúa diciendo:

–Nadie sabía que había *shale oil*... En el medio, había una fuerte presión inicial de las empresas de servicios, constructoras y demás de la posibilidad de crecer en la cadena de valor en la provincia...

–¿Qué empresas?

–Ingeniería Sima, Riva, Codal, Edevesa, San Andrés...

–¿Rovella?

–No. Rovella viene de la mano del Grupo Petersen.” Cabe aclarar que a Rovella se le compró el área por 450 millones de dólares. Tenía el 51 por ciento de un área de GyP, con muchísima riqueza de petróleo.

En Neuquén, como bien decía Martín Carcione, estamos haciendo actividades y peleándola. Tratamos de que en nuestra provincia quede algo. Claro que la realidad es que, al margen de la cuestión del negocio, para la perforación de cada uno de esos 500 pozos se usan casi 30 millones de litros de agua potable. Tenemos la suerte de que YPF hace publicidad en todos los diarios para que no se hable mal de ellos. Nosotros habíamos puesto un banner en una página donde se

podía leer la consigna “No al *fracking*”. Pues bien, lo cambiaron por uno que dice “Chevron”. O sea que están al tanto de todo lo que pasa.

La realidad es que éste es un negocio de unos pocos. No es para nosotros. Al menos en nuestra provincia están entregando la vida de la gente como consecuencia de la contaminación.

Tuve la suerte de participar por Unidad Popular en la contracumbre sobre cambio climático que se hizo en Nueva York. Toda la gente que iba de los Estados Unidos –de California, de Pennsylvania, etcétera– decía “no” al *fracking*. También había gente de Nueva York, pese a que tienen una moratoria y sienten miedo de que en cualquier momento la levanten. Hay consciencia de que este sistema de extracción contamina.

En esos 30 millones de litros de agua, según la publicidad de YPF sólo corresponde a productos químicos el 0,5 por ciento. Es cierto, pero son 150.000 litros de químicos contaminantes por cada pozo perforado; si hablamos de 500 pozos, ni hagamos la cuenta. Todavía tenemos agua pero no sé por cuánto tiempo; como es sabido, se ha dicho que en algún momento habría guerras por el agua dulce.

Para terminar, quiero agregar que tenemos bastante bronca en Neuquén porque se está cambiando el debate: ahora, la cuestión es si debemos decidir los neuquinos o los extranjeros, es decir, los argentinos que no pertenecen a nuestra provincia. El gobernador viene y firma, olvidándose de que somos los miembros de la Legislatura quienes debemos hacerlo. Si no me equivoco –los señores diputados me corregirán si no es así–, sigue en el Senado el tema de la estación satelital china...

–Señor presidente (Lozano). – El proyecto todavía está allí, pero la estación ya la están construyendo.

–Señor Dobrusin. – Así es; el convenio está por ser aprobado, pero desde diciembre del 2012 se está trabajando. A 30 kilómetros de la futura estación espacial u observatorio no sé de qué...

–Señor presidente (Lozano). – Monitoreo de la luna.

–Señor Dobrusin. – En realidad llega a Marte, porque se aceptó que vean un poquito más.

Con esta estación espacial los chinos tendrán una situación estratégica; dado que estamos en el otro polo, de esta manera podrán dar toda la vuelta a la Tierra. Les faltaba un lugar en el hemisferio Sur y nos encontraron a nosotros.

Como decía, a unos 30 kilómetros de ese lugar, en junio de 2012 una empresa minera china quiso iniciar un proceso de megaminería para la extracción de minerales en la localidad de Loncopué. Como el proyecto fue rechazado por el pueblo en una consulta popular, tuvieron que parar todo y se fueron.

Reitero que la estación espacial, que también es de los chinos, se está construyendo a 30 kilómetros del lugar; es decir que debajo de ella también está Vaca

Muerta. Entonces, empezamos a dudar de cuáles son los negocios en nuestra provincia.

Deseo finalizar mi exposición con algo que dijo al pasar José Rigane: Los Molles y Quintuco son yacimientos que se encuentran debajo de Vaca Muerta, y por la forma de concesión de las áreas se puede continuar perforando sin preguntar a nadie. Por eso no paran y siguen adelante. No aparecen números ni valores sobre los pozos, pero ellos lo tienen muy claro.

Por eso pido que nos juntemos, que veamos la forma de encontrar la vuelta porque este proyecto de ley ni siquiera es discutible. No es que modificando un artículo queda bárbaro; no se puede arreglar absolutamente nada porque es para el negocio. Como bien se ha expresado, había que legalizar la situación porque los decretos que se dictaron estaban en duda.

El proyecto, reitero, no se puede discutir, pero sí tenemos que debatir entre todos cuál es la política que en esta materia se debe llevar adelante.

–Señor presidente (Lozano). – Tiene la palabra el señor Gustavo Lahoud, miembro del Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas.

–Señor Lahoud. – Ante todo, agradezco a todos los compañeros por tan importante presencia.

Estamos ante la perspectiva de poner en discusión una problemática estratégica para el desarrollo y para el futuro de nuestra comunidad.

La forma en que el gobierno nacional ha encarado el debate se resume, muy simplemente, en un conjunto de reuniones llevadas a cabo en los últimos tres meses entre la administración nacional y los gobernadores de las provincias que integran la OFEPHI. A partir de allí se presenta este proyecto de ley, del cual se ha dicho incluso que tuvo el consenso y la discusión adecuados; así lo manifestó la semana pasada el ingeniero Galuccio en su exposición ante las comisiones en el Senado.

Desde Unidad Popular creemos que debemos reafirmar muy claramente una postura que denuncie la línea de continuidad que existe entre esta iniciativa y toda la estructura de desregulación del mercado petrolífero heredada de los años 90.

Este proyecto de ley no sólo consolida un esquema de entrega y apropiación de nuestra riqueza común a partir de las disposiciones de su título I –que reforma diecinueve artículos de la Ley de Hidrocarburos, 17.319–, sino que encierra como objetivo puntual la generación de un marco adecuado para que allí donde hay recursos potenciales y reservas ya probadas, probables y posibles, las grandes empresas transnacionales puedan estar, junto con YPF, en condiciones de captar buena parte de los recursos económicos que podrán obtener a partir de una explotación masiva.

El título II del proyecto de ley presenta un escenario de generalización de los mecanismos promocionales, que como bien decían los compañeros del Observatorio Petrolero Sur también nos pone ante una situación de degradación institucional que se consolida a partir

de la intervención de este mismo gobierno con la llamada “ley de soberanía hidrocarburífera”.

¿Por qué digo que se consolida? Porque lo que esta norma no dice en ninguno de sus títulos –tampoco lo ha hecho la Ley de Soberanía Hidrocarburífera sancionada en 2012– es que no existen mecanismos de control ni de regulación del Estado nacional y de los estados provinciales para captar porciones de renta lo suficientemente relevantes como para que puedan ser orientadas a otro tipo de desarrollo. Me refiero a un desarrollo que no se efectúe sobre las espaldas de los argentinos, que es lo que hoy vemos como horizonte posible si es que este proyecto de ley se aprueba.

Aquí se obtuvo el concurso de los gobernadores de las provincias, lo que por otra parte ha significado una puesta en escena del falso federalismo que existe en nuestra República. Esto también se diluyó a partir de la sanción de la famosa Ley de Federalización de Hidrocarburos en 1992.

Por otra parte, las catorce provincias que son consumidoras y no productoras de hidrocarburos no fueron llamadas para brindar opinión respecto de este proyecto de ley.

La reversión y destrucción concreta del federalismo en la Argentina, junto con la conformación de entidades inviables en términos de poder de negociación con los grandes emporios transnacionales –como ocurre desde el año 2007 con la consolidación de la llamada “ley corta”–, trazan un horizonte en el cual el poder público prácticamente no tiene posibilidades ni facultades para intervenir.

Debemos generar conciencia sobre esta situación, porque más allá de que se apruebe o no este proyecto de ley, lo que podremos lograr en el futuro –en el mediano y largo plazo– es no sólo una oposición creciente en nuestras poblaciones, sino también que haya graves dificultades a la hora de implementar normas que contrarían cualquier tipo de criterio vinculado con la racionalidad en la explotación de los recursos y con el cuidado que una fuerza como la nuestra debe poner sobre la mesa, sustentado en los principios de prevención, de precaución, de equidad intergeneracional y de sustentabilidad, cuestiones que de ninguna manera aparecen pautadas en esta iniciativa. Sólo se afirma que Nación y provincias asumirán, en el marco del artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, el compromiso de respetar los presupuestos ambientales mínimos.

Además de la problemática medioambiental, se presenta otra de carácter impositivo que es pateada hacia adelante. Se habla de un acuerdo entre Nación y provincias, donde cada una de las jurisdicciones podría percibir no más de un 3 por ciento en materia de ingresos brutos.

Asimismo se establece, en general, un techo del 12 % a la percepción de regalías.

Esta legislación, amén de generar un escenario caótico desde el punto de vista de las posibilidades de control para cualquier administración pública que en

el futuro administre los intereses de nuestra Nación, impide que percibamos la necesidad de desarrollar una estrategia de diversificación de nuestra matriz energética que, a partir de la incorporación complementaria de fuentes renovables de generación energética, nos permita estar en condiciones de transitar un camino vinculado con otro tipo de desarrollo. Cuando los compañeros preopinantes se preguntaban qué energía se debe utilizar y para qué tipo de proyecto nacional, no hacían más que plantear las inquietudes que deberían estar a la cabeza de cualquier tipo de cuestionamiento que se efectúe hoy ante este avasallamiento.

La energía, como bien social y derecho humano inalienable, no sólo se debe medir en términos de la posibilidad de generar el autoabastecimiento del que el gobierno tanto habla, también tenemos que pensar en perspectiva sobre la sostenibilidad de ese autoabastecimiento en el marco de la racionalidad económica y el cuidado ambiental.

También es necesario garantizar el acceso universal y libre a la energía por parte de toda la población, en condiciones que permitan generar un modo de vida reproducible en el mediano y largo plazo. Estos elementos son los únicos que, al ser incorporados, nos permitirán pensar como Nación en un margen de maniobra que nos dé posibilidades de futuro desde el punto de vista de la soberanía.

En este proyecto tampoco se hace –en ningún momento se buscó hacerlo– una correcta evaluación de lo que en el ámbito de la geopolítica de la energía significa la batalla no sólo por los recursos convencionales que quedan, sino también por aquellos de difícil acceso, entre los cuales están los no convencionales.

Cuando Estados Unidos comienza con esta explotación a gran escala –es el único país fuera de la Argentina que en las últimas décadas desarrolló este tipo de explotación de manera creciente–, lo hace pensando también en cómo generar un horizonte de vida para un tipo de explotación que desde el punto de vista económico y financiero no produce condiciones de sostenibilidad en el tiempo, ya que los pozos superexplotados se agotan mucho más rápidamente que los de tipo convencional.

Para sobrevivir en ese entramado necesitan extender sus intereses no sólo hacia el noroeste de México –lo que han logrado con la reforma energética mexicana–, sino también hacia otros horizontes donde puedan llevar adelante su objetivo. Por eso están mirando las formaciones de Vaca Muerta, de Quintuco y de Los Molles; están mirando nuestra provincia de Neuquén, los probables recursos de la formación D-129 en Chubut y la posibilidad de extender a toda el área de la plataforma continental condiciones de explotación que harán inviable cualquier tipo de desarrollo que garantice a los argentinos un modo de vida digno en el futuro.

En definitiva, proponemos que se incorporen elementos que permitan crear un escenario donde se

tome como bandera la necesidad de rever de manera estructural el proceso de desregulación iniciado con aquellos tres famosos decretos de comienzos de los 90 y los mecanismos promocionales que de la mano de Chevron y de programas como el Plan Gas se han venido dando en los últimos dos años, y que además permita poner sobre la mesa la necesidad de una auditoría integral sobre los recursos y las reservas. Me refiero no sólo a las reservas probadas sino a qué tipo y cantidad de reservas probables y posibles tenemos tanto en nuestras cinco cuencas sedimentarias productivas como en otras áreas nunca exploradas en el territorio nacional.

Hay mucho por hacer si queremos retomar el control público de un bien estratégico como el recurso hidrocarburífero; asimismo, hay mucho por hacer si lo que pretendemos es rearmar ese control entre Nación y provincias con todos los recursos convencionales.

Decir que tales recursos están agotados es, en realidad, una parte de la verdad. La otra parte, referida al futuro de los recursos convencionales, quedó demostrada incluso en los últimos años por la propia YPF cuando puso en marcha un proceso de inversión que permitió comenzar a recuperar tímidamente un horizonte de producción al alza. Cabe preguntarse dónde hay estrategias de control concretas, con herramientas también concretas, por parte del Estado nacional que permitan a YPF y al resto de las operadoras generar las condiciones para que la producción de gas y petróleo se incremente de manera sostenible en la República Argentina, sin necesidad de rifar el futuro de la patria pensando que estamos ante una nueva Arabia Saudita que puede vivir del *offshore* y de los recursos no convencionales.

En definitiva, como ha faltado pensamiento estratégico, empecemos a desandar el camino que nos permita poner en el centro la necesidad de tener una YPF pública que eche por tierra cualquier tipo de modelo vinculado con la desregulación y la transferencia de recursos a las empresas del sector, y que permita no sólo desarrollar una estrategia de diversificación de la matriz, sino también una integración latinoamericana creciente con nuestros pueblos de América Latina.

Por último, quiero señalar que hay un artículo de este proyecto de ley que marca concretamente el escenario donde estamos. Me refiero a aquél que prohíbe a las empresas públicas –sean nacionales o provinciales y cualquiera fuere su forma jurídica– tener áreas de reservas para ser afectadas a la producción. Si esto no explica la verdadera naturaleza extractivista y depredadora de este proyecto, ¿qué otra cosa la explicaría mejor?

–Señor presidente (Lozano). – Tiene la palabra el señor Pablo Bergel, legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el bloque Verde Alameda, partido Bien Común.

–Señor Bergel. – Señor presidente: en primer término, agradezco esta invitación y aclaro que mi bloque

también se llama Bien Común. Nosotros, como muchos compañeros que integran distintos movimientos sociales y asambleas a lo largo y ancho del país, nos negamos a hablar de recursos naturales y preferimos el término “bienes comunes”. En nuestro partido, los bienes comunes naturales son uno de los pilares paradigmáticos de la visión que queremos extender.

Con lo que ya se dijo, sobran argumentos para rechazar este proyecto de ley y dar el debate en particular. Esto lo digo con todo respeto por la tradición nacional y popular, y también por la tradición socialista, que yo mismo he recorrido durante muchísimos años de mi vida y que incluía, por supuesto, la lucha antiimperialista y contra toda forma de colonialismo, donde el capítulo sobre el dominio soberano de lo que sí llamábamos recursos naturales era una parte sustancial. Fui parte de esa tradición al menos hasta los años 90. Luego, no es que la dejé de lado sino que fui chocado por una visión que me fecundó en otro sentido, sin modificar aquella tradición previa que respeto enormemente, y me puso ante una nueva mirada, una nueva visión y un nuevo paradigma.

Más allá de la porquería de esta ley –con todos los argumentos que ya se dijeron: que es el súmmum del capitalismo, del colonialismo, del atropello a los pueblos originarios y de todo lo peor–, no puedo dejar de recordar a Cristina Lincopan, lonko de la comunidad Gelay Ko, quien murió a los treinta años siendo una mujer fuerte y saludable que luchaba contra la petrolera Apache –ahora comprada por YPF– en la zona cercana a Cutral-Có. Cualquiera puede verla plena de salud en la entrevista que aparece en la película de Pino Solanas *La guerra del fracking*; luego de unos pocos meses se filma, y se incluye en el mismo documental la visita hecha junto con la comunidad a la tumba de Cristina Lincopan, quien murió contaminada por estas prácticas para extraer petróleo.

Pido disculpas por esta digresión, pero me parece que su figura es absolutamente emblemática del atropello y de esta segunda, tercera, quinta o enésima conquista del desierto que sufren no sólo nuestros pueblos originarios sino también los fruticultores del Alto Valle, de Allen y Cipolletti, y muchas asambleas ciudadanas de Neuquén, Río Negro y la cuenca del Currú Leuvú, conformada por los ríos Negro, Limay, Neuquén y sus afluentes.

Más allá de expresar mi solidaridad con todos mis compañeros y de los argumentos ya dados, que alcanzan para descartar esta idea, quiero hacer un planteo desde el paradigma que me chocó en los 90, que me atropelló y que hizo que ya no pudiera seguir como venía. Luego descubrí que cuando el general Perón en 1972, veinte años antes, ya hablaba de estas cuestiones, nosotros –los pibes de la juventud peronista o de otros sectores que nos llamábamos “revolucionarios”– decíamos: “El viejo está chocho, mirá las pavadas que escribe; le hizo mal tanta Europa”. Nos referíamos al documento ecuménico a los pueblos del mundo sobre

medio ambiente. Los jóvenes del socialismo nacional o internacional, independientemente de que provinieran de la juventud peronista, marxista o católica, no entendíamos nada; ese mensaje nos pasó por arriba.

Fui chocado por este paradigma estando en Brasil, a partir de unos compañeros de ese país. Desde ese momento no pude obviar más el tema, porque me produjo una creciente y profunda visión que cambiaba mi manera de pensar.

El paradigma que sostenemos es que el mejor petróleo, el mejor hidrocarburo, es el que está bajo tierra; no el que explotan Chevron u otras compañías transnacionales.

Observamos que a futuro tampoco hay una civilización nacional y popular, plurinacional y popular o como queramos llamarla, que continúe con el paradigma hidrocarburífero dependiente o “fósiladicto”. En otras palabras, que prorrogue el modelo “fósildependiente” no productivo con una sociedad de consumo “fósiladicta”.

Cuando hablamos de estas cuestiones nos dicen: “Está bien pibe, andá y seguí caminando por la sombra”. Piensan que hablamos de utopías irrealizables o, en el mejor de los casos, sólo de aspectos complementarios; es decir, de aspectos en los cuales las energías renovables pueden ser complementarias de la matriz principal, que sigue siendo concebida como hidrocarburífera, nuclear o megahidroeléctrica. Lo mismo podría decir de Atucha, de Corpus, de Yacretá o de Garabí, ya que forman parte de un paradigma de modernidad que creo ha sido superado y que solamente puede dar beneficios a un capitalismo decrepito.

Lo que proponemos no es una formulación; es algo posible y está siendo evidenciado en Alemania. Hay que mirar lo que ocurre en ese país porque es real: está avanzando de tal manera en las energías alternativas, que ha dejado de lado la nuclear y se encuentra en un proceso de sustitución de hidrocarburos, estimándose que en 2050 la energía que utilice será renovable en un ciento por ciento.

Acabo de leer una nota de un comentarista alemán que señala que hay días singulares de sol y de viento en los cuales, por algunas horas e incluso en un día completo, la totalidad de la energía que consume la Alemania industrial es renovable. No estamos hablando de un país precapitalista o preindustrial sino de un país que, junto con Japón, es quizás uno de los más industrializados per cápita. Hay días en que el ciento por ciento de la energía que consume es eólica, solar o biomásica. Aclaro que cuando hablo de “biomásica” no me refiero al bioetanol ni al derivado de plantaciones que compiten con la producción alimentaria, lo cual es igualmente repudiable según nuestra visión.

Por otra parte, hemos presentado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de ley titulado: “Buenos Aires 2050: energía 100 % renovable, emisión cero.” Emisión cero quiere decir cero emisión de gases de efecto invernadero o de dióxido de carbono.

Por supuesto, es una iniciativa que no va a ser aprobada. Lo mismo ocurriría en la Cámara de Diputados, ¿qué creen que pasaría si la presentara aquí? Sólo podría exponerla en una audiencia pública, como lo estoy haciendo ahora. Ojalá que otra gente cuente sobre ella, la tome y se inspire; mientras la relación de fuerzas siga como hasta ahora, sólo a eso podemos aspirar.

Sin embargo, aunque a veces desde Buenos Aires no es muy visible, hay un sustrato social con una conciencia creciente sobre estos temas nacida de la resistencia. Es decir, resistencia que se construya cerca del pueblo donde viven una torre que contamine o una minera. Ejemplo de lo que estoy diciendo es la minera que pretendió instalarse a 6 kilómetros de Esquel y que fue rechazada en un plebiscito por su población. Loncopué es el segundo caso, después del de Esquel en 2003. El 81 por ciento de Esquel y más o menos el 82 por ciento de Loncopué dijeron “no” a las mineras. Veamos ahora si hay un plebiscito en Malvinas Argentinas para consultar a la población respecto de la instalación de una planta de Monsanto; en caso de que se permita realizar una consulta popular, veremos cuáles son sus resultados.

¡Hay un sustrato de la patria que se está sublevando, compañeros! Lo digo con este tono y pido disculpas si me vuelve la raíz nacional y popular. Hay un sujeto al que tenemos que apostar; debemos aprender a distinguirlo y a escucharlo porque no está muy visible, sobre todo en los ámbitos metropolitanos. Está presente mucho más de lo que creemos.

Aquí no se trata de ir contra el petróleo, el uranio o las megarrepresas; se trata de ir contra la explotación inmobiliaria urbana, aunque en verdad son lo mismo. IRSA, el mayor traficante inmobiliario del país, es también el mayor terrateniente sojero del país con la empresa Cresud. Soros ya fue; ahora es Elsztain.

Hice esta especie de provocación porque creo que seguir discutiendo sobre el proyecto de ley es caer en una obviedad; ya se habló de sobra y considero que debemos dar un paso más para pensar en un país distinto, no sólo desde el punto de vista energético sino de la ocupación del territorio, de la producción soberana de alimentos y de la soberanía energética, ya sea para 44 millones o para 80 millones de argentinos. En esta tierra pueden vivir cerca de 100 millones de personas bien alimentadas, cultas, productoras de su propio alimento, en contacto con la naturaleza y con los mejores elementos de la cultura urbana. Es decir, sin tener que pagar el precio que la modernidad nos hizo pagar al escindirnos de la naturaleza.

Las energías renovables son uno de los tres o cuatro elementos clave para lograr ese objetivo. Oportunamente se sancionó una ley que dispone que el 8 por ciento de la matriz energética deberá ser renovable para el 2016; estamos en el uno por ciento. Para que todos los compañeros, sobre todo aquellos que trabajan en el sector, se queden tranquilos, aclaro que las energías alternativas dan mucho más empleo que las convencio-

nales. Los empleos verdes –como se conocen en otras partes del mundo– son más que los empleos generados en el marco de las actuales formas de energía, de la agricultura convencional y de los agronegocios conceptualizados como *commodities*, que son expulsivos.

No vamos hacia las cavernas ni hacia un problema de desocupación. Por el contrario, ocuparemos territorio, se generará trabajo y cultura, y se reconstruirá el tejido social. De eso trata el nuevo paradigma energético con energías renovables, básicamente sol y viento.

–Señor presidente (Lozano). – Luego de estas presentaciones, y de esta provocación o sugerencia final de abrir la cabeza para pensar en otras alternativas, tenemos algunos minutos para seguir con el intercambio de ideas y las reflexiones.

Tiene la palabra el ingeniero Bruno Capra, en representación de la Central de Entidades Empresarias Nacionales y del Instituto de Energía “Scalabrini Ortiz”.

–Señor Capra. – Señor presidente: saludo a todos los expositores, de quienes soy amigo porque fui cofundador del Grupo Moreno y trabajé junto a ellos muchas veces.

Podría opinar, pero no lo voy a hacer, respecto de la matriz energética, la generación eólica y solar, etcétera. Tenemos posición tomada acerca de la represa sobre el río Santa Cruz; creemos que podría construirse con recursos nacionales en un ciento por ciento y para ello planteamos formas de financiamiento a través de fideicomisos, disminución de encajes y asignación específica, es decir, la sustitución de la emisión de moneda específica. Pensamos que esto es posible e incluso hay publicaciones sobre el particular en el suplemento “Cash” de *Página 12*.

En el plano económico, las dos organizaciones a las que represento cultivan la teoría de las estructuras productivas desequilibradas y plantean que el estrangulamiento de la balanza de pagos es un tema anunciado desde el punto de vista de la lógica económica y también permanente, porque si la Argentina entrase nuevamente en un cese o en una crisis, según mis cálculos ya sería la decimosexta vez que lo hace. Las cuentas pueden ser distintas con respecto a las intensidades, pero esa famosa leyenda de “una vez cada diez años” se basa en que hay lógicas que producen el endeudamiento y el exceso de gastos, lo que genera una economía de *stop and go* y destruye muchas organizaciones.

Al mismo tiempo, ambas organizaciones hemos hecho una alianza estratégica entre trabajo y producción nacional con el núcleo del MTA –que está extendiéndose– y seis organizaciones vinculadas con las pymes. Estamos buscando un nuevo baricentro para discutir lo que acabo de comentar.

–Señor De Gennaro. – ¿Qué es el MTA?

–Señor Capra. – El Movimiento de Trabajadores Argentinos, que estaba en la CGT. No creí que tenía que aclarárselo a ustedes.

–Señor De Gennaro. – Creí que se refería a la CGT de Moyano

–Señor Capra. – Ese es el contexto en el cual nos estamos moviendo.

En relación con los hidrocarburos, además de pelear por la idea de que la propiedad es realmente de la Nación –siendo el dominio originario expresado en la Constitución un eufemismo para no discutir sobre el tema–, hay otros complementos; pero como sé que todos conocen estas cuestiones, no me extenderé sobre ellas.

En cambio, sí quiero abordar una problemática vinculada con las estructuras productivas desequilibradas: la presencia industrial interna de la Argentina. Siempre que se habla de inversiones, todos piensan que deben ser solamente en dólares, cuando en verdad muchas de ellas se podrían hacer en pesos. Incluso, podrían ser muchas más si hubiera un propósito industrialista que las persiga. Si nosotros ponemos el recurso de base, que es el petróleo, quien quiera venir a sacarlo tendría que hacer bastante esfuerzo. Sería un contrasentido dar a un operador norteamericano la posibilidad de extraerlo, ya que en Estados Unidos es prácticamente imposible que un petrolero pueda comprar fuera de ese país porque leyes como el Buy American Act, que corresponde a nuestro comercio argentino, en los casos estratégicos hasta prohíbe directamente pedir precios al extranjero. O sea que se hace ahí sí o sí.

Así funciona el avance tecnológico en los Estados Unidos; no es el país de mis amores, pero tengo que reconocer que en este tema son buenos. Entonces, usémoslo de ejemplo.

El requisito de que las inversiones no puedan ser inferiores a los 250 millones de dólares lo tengo apuntado como una discriminación hacia los ciudadanos argentinos, porque si hay que juntar esa cantidad de dinero que ni los capos la tienen disponible, difícilmente puedan participar; además, tampoco cuentan con la tecnología necesaria. Aunque haya cincuenta pymes inteligentes que saben qué hacer, no tendrían ninguna posibilidad y sólo podrían ser servidoras del interés central; o sea, subcontratistas del subcontratista de servicios.

Además, debería haber limitaciones a que se importen equipos valuados *a piacere*; cuando ingresa una de esas torres grandes, ¿vale 50 millones o 100 millones de dólares? Si desafío a cualquiera a que me conteste fehacientemente, verá que no puede hacerlo porque da lo mismo; es un expediente valuado en cierta cifra, que una vez que recibe todos los sellos se convierte en un documento contable que sirve para demostrar cuánto se invirtió. Es lo que hizo Telefónica en su momento; compró por 250 millones de dólares con papeles valuados al 10 por ciento y en el primer año invirtió 1.200 millones, que les garantizo –soy ingeniero electrónico y fui proveedor de ENTEL– que sólo en un 20 por ciento era inversión real. Lo demás era un juego de papeles.

De 1.200 millones de dólares, 200 millones eran reales. De manera que antes de un año recuperaron toda la plata invertida y lo demás es cuento.

Esto se repite una y otra vez. Hay un estudio de Jorge Gaggero, del CEFID –que más de uno conocerá–, que habla de los precios de transferencia y de las multinacionales. A través de un mecanismo que supera mi entendimiento –porque soy ingeniero y no economista–, durante los últimos dos años las doscientas empresas más grandes han enviado anualmente a sus casas matrices un estimado de 13.000 millones de dólares de precios de transferencia, que se suman a los 5.000 millones de dólares que la Ley de Inversión Extranjera autoriza a girar contablemente a la totalidad de las empresas. Es decir que por los enclaves industriales en la Argentina tenemos un déficit de 18.000 millones de dólares, situación que supera el escándalo energético; sin embargo, de esto no se habla.

Las organizaciones que represento y yo, personalmente, estamos en una posición favorable al gobierno. No es que no veamos los errores que acabo de exponer, pero creemos que si nos derrotan no irán Víctor Mendivil y Claudio Lozano al gobierno sino que volverán los Martínez de Hoz y sus amigos, con lo cual perderíamos todos los que formamos parte del campo nacional.

Este proyecto de ley tiene defectos, y si he venido a exponerlos en nombre de las dos organizaciones que integro es porque creo que si no se hace algo a tiempo, una derrota política extemporánea o una ruptura del modelo puede ser mucho peor para nosotros. Se me escapa la capacidad de visualizar cómo podemos armonizar con el problema y, al mismo tiempo, avanzar para que se sustituya lo indispensable y el estrangulamiento de la balanza de pagos no llegue a una *stop* que destruya lo conquistado.

Soy amante de la ley del *compre* argentino. La ley está vigente, y es una calamidad que no se la ponga en práctica porque así no se permite el desarrollo industrial endógeno.

Si la densidad de equipamiento para el *shale oil* es tan alta, si pudiésemos hacer cosas en el país de manera tal de presionar detrás del recurso, que es lo que vienen a buscar, entonces sería diferente. Cuando era industrial del sector electrónico y existía el *compre* argentino, hice crecer mi empresa. Iba al extranjero, particularmente a Italia, porque soy de origen italiano; como hablo su idioma tanto como el castellano, podía entrar en los matices. Entonces, a alguien que construía equipamiento ferroviario le decíamos que si quería hacer un negocio en la Argentina, tenía que apoyarse en una empresa de nuestro país. Como le caíamos simpáticos, terminaba haciendo el negocio con nosotros. Le decíamos que podíamos comprarle equipamiento, pero a cambio él debía proporcionarnos el *know-how*. En otras palabras, si nos daba el conocimiento y la tecnología, podíamos llegar a un acuerdo.

En aquel entonces yo hacía señalamiento ferroviario, un elemento complejo que está casi en el orden de la aviónica o de la energía nuclear. Sin embargo, lo conseguimos. Éstas son las inquietudes de ambas instituciones que represento. Me ha parecido importante transmitir qué estamos haciendo para que nos ayudemos mutuamente y podamos conseguir la mejor posición argentina.

– Señor presidente (Lozano). – Tiene la palabra la señora Beverly Keene.

– Señora Keene. – Señor presidente: desde nuestro pequeño espacio, Diálogo 2000, traigo los saludos de Adolfo Pérez Esquivel, de “Norita” Cortiñas, de Mirta Baravalle y de todos nuestros compañeros que no han podido venir a esta conferencia pero que me han expresado su apoyo. Sin duda, compartimos todos los diagnósticos hechos esta tarde respecto de un proyecto de ley que, hasta donde conocemos, es una verdadera vergüenza.

No pretendo hablar sobre su texto y tampoco respecto de la deuda, porque de eso se ha hablado bastante. Simplemente quiero recordar –como dijo el doctor Calleja en la primera intervención– que al final de la dictadura la deuda que se le enchufó ilegítimamente a YPF era, en números redondos, de 6.000 millones de dólares, mientras que la deuda de la Argentina ascendía a los 8.000 millones de dólares.

También en números muy grosos, podemos afirmar que la deuda que como pagadores seriales hoy estamos afrontando es producto de la reestructuración y del refinanciamiento de aquella de la dictadura. Palabra más, palabra menos, podemos decir que una parte importante de la deuda que estamos pagando es por ese endeudamiento ilegítimo de YPF.

Procesos como éste hubo en muchos países. Cuando en Ecuador se constituyó una comisión para la auditoría de la deuda pública en el año 2007, pudimos trazar un paralelismo entre lo que ocurrió con YPF y el endeudamiento de la empresa petrolera de ese país. Si vamos a Venezuela, veremos lo mismo. De México, ya se ha hablado. O sea que sobre esta relación entre el avance de la industria petrolera y la deuda hay una larga historia no solamente en la Argentina, sino en muchos países de nuestra región.

También quiero traer a colación un tema que creo no se ha mencionado –por lo menos yo no lo escuché–, pero sobre el cual sí se hicieron circular unas fotos. Los compañeros del Neuquén que protestan contra el avance de este negocio, obviamente están enfrentados a la Gendarmería, la policía y los dispositivos militares. Es importante agregar a nuestras preocupaciones y reflexiones que las dos hipótesis de conflicto más importantes, que Estados Unidos está enseñando a las fuerzas de seguridad de nuestra región, son la protección de los bienes naturales y la respuesta ante los llamados desastres o emergencias naturales. Estas dos hipótesis de conflicto tienen mucho que ver con el tema de los hidrocarburos y con ese sustrato de la pa-

tria que Pablo Bergel acaba de mencionar; me refiero a esos focos de resistencia que están evitando lo peor.

No es casual, y por eso traigo el tema a esta mesa, que las tropas argentinas que hoy pertenecen a la fuerza de ocupación de la Minustah en Haití estén justamente desplegadas, según nos cuentan los compañeros haitianos, en las zonas donde la exploración petrolera sigue avanzando a mano de las mismas empresas que aquí fueron denunciadas.

Me pareció importante traer a colación el tema de la preparación militar para enfrentar los conflictos sociales, que sin duda seguirán creciendo en la medida que avance esta entrega, porque en Haití las fuerzas armadas de la Argentina –como de otros países– están recibiendo instrucción, ensayando y preparándose para traer esas enseñanzas a nuestro territorio.

–Señor presidente (Lozano). – Tiene la palabra el señor Isaac Gurovich.

–Señor Gurovich. – Señor presidente: trataré de ser lo más breve posible.

Hemos venido a discutir sobre un tema, y en el transcurso del debate se dieron una serie de motivos por los cuales estamos justamente oponiéndonos a que se apruebe este proyecto de ley. He vivido las épocas del Estado de bienestar, del peronismo, de los golpes de Estado, de las dictaduras, de las fuerzas armadas en nuestras empresas, etcétera. En su momento peleamos contra las privatizaciones para que los gobiernos tuvieran el control de las empresas estatales. Estaba SOMISA, que era nuestra, que era del Estado, y lo mismo ocurría con la empresa de electricidad.

Estuve intercambiando ideas con José Rigane sobre la necesidad de discutir con nuestro pueblo la historia desde la época del peronismo, teniendo en cuenta todo lo que ha pasado. Estamos en contra de este proyecto de ley, pero hay otros sectores también con buenas intenciones que, al apoyar a este gobierno incondicionalmente, terminarán avalando la futura ley, porque será una ley de este gobierno. Aprovechemos que estamos viviendo en democracia y dejemos de lado otros problemas. Yo podría hablar sobre las usinas atómicas y demás, pero me parece que, luego de lo que se ha dicho en relación con el tema que trajo José Rigane, en estos días debemos poder dirigir todo nuestro esfuerzo hacia el problema de las privatizaciones y de la situación energética. Dejemos de lado otras cuestiones porque hay una cuestión cultural que es preciso resolver. Hay que mostrar a la gente cuál es el camino.

En definitiva, pido que pongamos toda nuestra fuerza en la lucha contra la sanción de este proyecto, denunciando hacia dónde nos lleva y haciendo nuestras propuestas.

–Señor presidente (Lozano). – Antes de hacer un comentario final, comunico que ha llegado una adhesión del presidente del bloque Partido Socialista, diputado nacional Juan Carlos Zabalza.

Los taquígrafos han tomado nota de todo lo que se ha dicho. Con la información vertida por los distintos expositores, se hará una publicación no sólo para que esté a disposición el análisis realizado, sino también para que podamos incorporar ese material en el Diario de Sesiones cuando se produzca el debate sobre este proyecto.

Por otro lado, ratifico la convocatoria a la audiencia pública para hablar sobre la deuda. Será el próximo martes 14 y estará coordinada por mi compañero y amigo Víctor De Gennaro. En esa oportunidad contaremos con la presencia de Éric Toussaint, quien expondrá sobre el tema.

Por otra parte, no es muy razonable –y creo que el hecho merece una reflexión– que una iniciativa de esta envergadura se debata cuando el mandato del actual gobierno está terminando. Podríamos hacernos una pregunta sobre la urgencia, que justamente tiene que ver con algo que mencionó Bruno Capra.

En el curso de la última década, la Argentina ha tenido una acumulación de divisas del orden de los 150.000 millones de dólares como resultado de la balanza comercial favorable que obtuvo en función de los precios con los que contó en materia internacional. Pagó en términos netos más de 60.000 millones de dólares de deuda pública para abordar un problema que, como todos vemos, no está resuelto y permitió que se fugaran alrededor de 90.000 millones de dólares de sus principales capitales. Asimismo, en el marco de la transferencia de utilidades al exterior por parte de capitales extranjeros, se transfirieron más de 25.000 millones de dólares. Todo durante la misma década.

La suma de lo que acabo de mencionar –deuda, fuga de capitales, extranjerización de la economía y transferencia de utilidades– supera la cantidad de dólares acumulados por nuestro país durante el curso de estos diez años y da como resultado una coyuntura concreta: que la Argentina hoy no tiene dólares.

En consecuencia, es la urgencia por los dólares la razón central por la que ahora se da esta discusión. Es por la urgencia en obtenerlos que se plantea hipotecar cuanta cosa podamos pensar en términos de recursos naturales. No hay detrás de esto ningún pensamiento estratégico de ninguna naturaleza; sólo una cuestión de urgencia vinculada al logro de divisas, que en la lógica tradicional de la Argentina sólo se consigue con recesión –en la que ya estamos– y con crédito. Para eso se recurrió al Club de París; para eso se hizo la ignominiosa compensación a Repsol y para eso fuimos en búsqueda del retorno al mercado financiero internacional, que quedó trunca por el conflicto con los fondos buitres y el fallo del juez Griesa.

Sin crédito y con una recesión que no alcanza para resolver el problema de la falta de dólares, la solución es que vengan a como dé lugar, dándoles lo que pidan con tal de que traigan algún dólar con el que sostener la coyuntura hasta 2015. No hay ninguna otra discu-

sión sería en torno de este proyecto, y lo que hay por detrás son barbaridades.

La verdad del problema es que, pese a todas las concesiones que hace el proyecto de ley, aparecen dos aspectos gravísimos. El primero fue mencionado por Gustavo Lahoud y se refiere a la imposibilidad no de que se asocien Nación y provincias, sino de que haya nuevas áreas reservadas a la explotación bajo control de empresas públicas o de cualquier otra figura jurídica en la que los Estados, ya sea nacional o provinciales, participen. No pueden ocupar más áreas que las que ya ocupan, ya que la norma fija un límite específico y taxativo.

En segundo lugar, lo que en realidad establece el proyecto de ley es un piso de concesiones, ya que luego hay un anexo del que surge que los acuerdos sobre los beneficios fiscales, la cuestión ambiental y el pliego licitatorio concreto que se va a ofertar serán efectuados entre Nación y provincias pasando por arriba de todos los otros resortes institucionales.

En otras palabras, las concesiones establecidas en la iniciativa son sólo un piso de las que los acuerdos entre Nación y provincias puedan llegar a establecer, ya que dependerán de las concesiones puntuales y particulares que se lleven adelante.

Con respecto a lo que decía Pablo Bergel en cuanto a la necesidad de pensar un paradigma distinto, está claro que, en una Argentina que depende en más de un 90 por ciento de los hidrocarburos, nada peor podría ocurrir que pensar en transformar la riqueza potencial de Vaca Muerta en una apuesta a que dependa aún más. Sería terrible para su matriz energética creer que podría ser una potencial exportadora de hidrocarburos no convencionales y apostar su futuro a eso. Están pretendiendo que los dólares del glifosato de la soja y del *fracking* miserable terminen siendo los que financien una estructura industrial que seguirá siendo desequilibrada si no se plantea una estrategia diferente.

Éste es el escenario en el que estamos. La Argentina que necesitamos en términos energéticos no se discute desde su transformación en potencia energética, sino desde la necesidad de contar con una matriz distinta, lo que implica reemplazar progresivamente el papel que cumplen los hidrocarburos. Esa es la avenida principal para plantear una propuesta diferente en asociación con buena parte de la región latinoamericana: Venezuela, Bolivia y Brasil a través de PDVSA, Petrobras y Yacimientos Petrolíferos Bolivianos. Es en ese marco concreto en el que podemos discutir sobre el tema.

La verdad es que la estatización de la mitad de YPF, la recuperación mínima de la renta petrolera y la puesta en marcha de algunas inversiones han demostrado que el camino de capturar renta para ponerla en función del financiamiento es un sendero posible; es un camino que ha dado resultado. Actualmente, YPF está compensando la desinversión de las petroleras privadas.

En este marco decimos que hay una política inmediata de corto plazo y de auditoría de las reservas tanto

convencionales como no convencionales; la necesidad de revisar todas y cada una de las concesiones, de terminar con los decretos desreguladores y de recuperar capacidad de renta para reorientar una matriz distinta en la Argentina en el contexto de un nuevo tipo de integración regional.

Éste es el camino que sostiene Unidad Popular, el que sustentará el dictamen que suscribiremos en minoría y el que, seguramente, más temprano que tarde, seguirá la Argentina.

Agradezco a todos por su presencia y de esta manera declaro finalizada esta audiencia pública convocada para analizar la nueva Ley de Hidrocarburos.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RÍOS

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Hoy estamos tratando la modificación a la ley 17.319, que regula la producción hidrocarburífera.

Una vez más estamos tratando en este recinto un proyecto de ley que nos habla de un Estado nacional presente; de un Estado que asume las responsabilidades que le caben en defensa de los intereses del pueblo argentino, en defensa de la Nación Argentina.

Este proyecto de ley que nos habla de soberanía, del ejercicio de un poder político soberano donde se contemplan los intereses nacionales y también los intereses particulares de las provincias; en este caso, las que tienen producción hidrocarburífera.

Con este proyecto estamos hablando de un Estado que sostiene el crecimiento económico del país con la inclusión de todos los argentinos.

Estamos hablando, ya más en particular, de seguir profundizando las medidas y acciones necesarias para lograr el autoabastecimiento energético y para poder facilitar el desarrollo industrial.

Ahora bien, no estamos hablando de cualquier desarrollo económico ni a cualquier precio, sino el desarrollo de un país donde se garantice, en primer lugar, el bienestar de nuestro pueblo y el ejercicio de los derechos sociales de nuestros niños, nuestros jóvenes, nuestros abuelos y de las familias, con trabajo, educación, salud, recreación, para el presente y para el futuro.

Este proyecto de ley permite traducir en acciones concretas el objetivo de lograr la soberanía hidrocarburífera, considerando los avances tecnológicos que hoy se dan en el mundo y reglamentando las posibilidades de inversión en el área. Esto es política de Estado. Esto es un Estado presente, que se hace cargo de las necesidades y propone soluciones, de un Estado que no esquivo las responsabilidades.

Política de Estado sobre el aspecto energético e hidrocarburífero que no se inicia con este proyecto de

ley, sino que comenzó en el 2006 con la ley 17.319 (la llamada “ley corta”), que puso en vigencia lo que dispuso la Constitución Nacional en la reforma de 1994, en su artículo 124: el reconocimiento de que “corresponde a las provincias el dominio originario sobre los recursos naturales existentes en su territorio”.

Siguió con la sanción de la ley que declara de interés nacional la búsqueda de soberanía hidrocarburífera, y como consecuencia, la ley de expropiación de las acciones que estaban en manos de la empresa española Repsol, restatizando y recuperando a YPF como empresa de bandera. Y hoy, con este proyecto de ley estamos actualizando y adecuando la legislación a los avances tecnológicos y los descubrimientos sobre exploración y extracción de petróleo y gas, convencional y no convencional, que existen en el mundo.

Pero también hay otro aspecto importantísimo que refleja este proyecto de ley: el “federalismo”. Una concepción y acciones que hacen realidad lo que es un verdadero federalismo. Porque este proyecto de ley surge del acuerdo federal para el autoabastecimiento de hidrocarburos, acuerdos entre el Estado nacional y las provincias petroleras, donde es el Estado nacional el que resguarda el interés nacional, pero respetando lo que establece nuestra Constitución Nacional, respecto de que los recursos naturales son de dominio originario de las jurisdicciones provinciales.

Se escuchó a las provincias petroleras, se tuvieron en cuenta las necesidades y las particularidades de las que poseen estos recursos naturales que permitieron la celebración de acuerdos.

Además, con esta ley se garantiza un plano de igualdad entre las provincias petroleras, fijando lineamientos comunes e igualitarios respecto de la política tributaria para este rubro y también fijando los requisitos y las condiciones para las licitaciones de exploración y explotación que se tengan que hacer, estableciendo un mismo pliego base y exigiendo transparencia en el proceso de adjudicación.

Es un Estado nacional presente el que garantiza que el aprovechamiento de los recursos naturales no devenga en desigualdades regionales para las comunidades, que no haya más “provincias ricas” y “provincias pobres”.

Será, entonces, responsabilidad de las provincias petroleras, a través de sus ámbitos legislativos, el adecuar su legislación para cumplir con los lineamientos fijados a nivel nacional para la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, como autoridad de aplicación dentro de sus jurisdicciones.

En el presente proyecto también se establece la obligación de ambas jurisdicciones, nacional y provinciales, en otro aspecto como es el cuidado del medio ambiente, fijando normas que lo preserven de daños irreversibles.

Que la explotación de los recursos naturales se haga preservando un medio ambiente sano para la población es otro de los aspectos valorables de esta inicia-

tiva, teniendo en cuenta que explícita pautas, respeta derechos, impone deberes, responde a las necesidades actuales, pero considerando también los derechos de generaciones futuras.

Es en los recursos naturales y medio ambiente que quiero poner especial atención. Mi provincia no es una provincia petrolera. Entre Ríos no tiene petróleo, pero sí tiene un recurso natural importantísimo, para hoy y para las generaciones que vendrán. Un recurso natural insustituible que es el agua. Estamos viviendo y creciendo sobre una de las reservas más grandes de agua dulce que hay en nuestro planeta, el Acuífero Guaraní.

Por eso considero muy importante que, al legislar y fijar normas que cuiden nuestros recursos, debemos hacerlo, como dije anteriormente, no sólo pensando en requerimientos del presente, sino también previendo la vida futura que les estamos dejando a nuestros hijos, nietos y generaciones venideras. Y porque, además, de nuestros recursos naturales, también están pendientes otros intereses externos.

Hoy es Vaca Muerta, mañana puede ser el Acuífero Guaraní. O tal vez algún otro recurso natural que los avances tecnológicos en el mundo vayan considerando necesario utilizar.

La disputa con los fondos buitres no es casual hoy, no es lo mismo un país endeudado frente a ellos que un país que ejerce su política soberana de desendeudamiento y defensa de sus recursos naturales. No nos descuidemos.

Porque además, a los buitres de afuera se le suman los buitres de adentro: tampoco creo que sea casual o de simple ecuación económica la retención de los granos de soja en los silos bolsa; para algunos es menos preocupante perder unos pesos a tener la posibilidad de desfinanciar al Estado con esas especulaciones. Tampoco nos descuidemos fronteras adentro.

Para finalizar, reitero mi profunda y firme convicción de que estamos transitando una etapa histórica en nuestro país de defensa de nuestra soberanía, de defensa de nuestros intereses nacionales, de defensa del bienestar de todo el pueblo argentino. Proceso iniciado con el gobierno del ex presidente Néstor Kirchner, conducido por su visión estratégica y objetivos claros acerca del presente y el futuro que nos debemos como país. Proceso que hoy continúa con nuestra presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, con acciones que profundizan el logro de esos objetivos.

Señor presidente, con enorme orgullo manifiesto mi voto afirmativo a este proyecto de ley.

26

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SAN MARTÍN

Ley de Hidrocarburos

Gracias, señora presidenta, en primer lugar, quiero manifestar que provengo de una localidad petrolera

desde su fundación, en la cual hemos vivido y convivido con la actividad hidrocarburífera; esta localidad se llama Rincón de Los Sauces, ubicada en el norte geográfico de la provincia del Neuquén, allí se encuentran los yacimientos más importantes de la provincia, vivimos todas las instancias de desarrollo de los yacimientos y con todos los formatos que el gobierno nacional fue imponiendo en las distintas etapas: la YPF estatal; YPF S.A.; la privatización de YPF, donde la misma queda en manos de Repsol; la entrega de áreas supuestamente de alto riesgo, donde YPF había realizado los pozos exploratorios y había confirmado grandes reservas de petróleo, como las del yacimiento Trapial y el Portón, áreas que por la magnitud de su producción permitieron la construcción del oleoducto trasandino, hoy un caño vacío que cruza la cordillera y hoy uno de los lugares donde se encuentra el mayor potencial de la formación Vaca Muerta.

Hago esta reseña porque mi localidad, al igual que todas las localidades donde existe actividad extractiva, son pueblos que sufren los beneficios de la actividad, y digo sufren porque, a pesar de la gran riqueza que de allí se ha extraído, no logran aún satisfacer las necesidades básicas de su población, es decir, son pueblos, pobres en suelos ricos.

La gran demanda de mano de obra que se radica en estas localidades no permite que la infraestructura de los pueblos se acerque siquiera a satisfacer sus necesidades mínimas; esto es lo que permanentemente ocurría, y digo ocurría porque, a partir de instalarse la responsabilidad social y empresaria, esto ha ido cambiando, pero aclaro que no es suficiente.

Nuevamente, están llegando a nuestra provincia y a nuestros pueblos personas de todas las provincias en busca de ese tan ansiado puesto de trabajo que, al lograrlo, resuelve inmediatamente su situación de vida, logrando su vivienda digna, su estabilidad familiar y se radican, en la mayoría de los casos, en estos pueblos. Actualmente, como habrán observado, en los medios y en el lugar, aquellos que lo han visitado oportunamente, en la localidad de Añelo las inversiones privadas son de una magnitud tal que han desbordado la capacidad de infraestructura para la cual estaba preparada la localidad; es necesario que la respuesta de inversiones en infraestructura sea inmediata, igualmente ocurre en Rincón de Los Sauces, localidad que cuenta hoy con cuatro parques industriales, uno de ellos recientemente creado y que aún no cuenta con infraestructura, al igual que el de Añelo.

Es por esto que he analizado en profundidad este proyecto de ley venido en revisión del Senado, en el cual hay cuestiones que entiendo y comparto las expresiones de la diputada Comelli, así como también las expresiones del gobernador de la provincia del Neuquén, quien manifestara que éste es el acuerdo posible.

Todos han manifestado que las provincias se verán afectadas en sus ingresos por regalías, al poner un tope a las mismas, al igual que los ingresos brutos,

los impuestos de sellos y la imposibilidad de las empresas públicas provinciales, que no podrán participar en asociación con los inversores en la renta petrolera a partir de la sanción de esta ley, así como también la reserva de áreas en favor de ellas. La provincia del Neuquén en particular no verá afectada esta acción, ya que ha licitado las áreas reservadas, y varias de ellas ya se encuentran en exploración y con muy buenos resultados; además de ello, la provincia ha sostenido el cobro de un 12 % de cobro de regalías, lo cual queda hoy establecido en este proyecto. También debo agregar que la provincia del Neuquén es la que mayor porcentaje de acciones de YPF ha obtenido.

En principio tenía dudas sobre a la posición a adoptar frente a este proyecto, analizando el contexto actual y futuro de la evolución en cuanto a la demanda y precio. Analizada esta variable, entiendo que la oportunidad de lograr inversiones es hoy, no sólo por la necesidad de autoabastecimiento energético nacional, también por la posibilidad atractiva que hoy tiene para las inversiones el hidrocarburo argentino, cosa que seguramente irá cambiando a partir de los próximos años con la entrada en el mercado internacional de otras oportunidades como México, Australia, Colombia, etcétera, así como también la conversión de inversiones que van migrando a las energías renovables. He escuchado aquí la preocupación de muchos diputados sobre los plazos que se dan a las concesiones de 25 y 30 años; es muy extraño pensar que la demanda de hidrocarburos irá creciendo en el tiempo si tenemos en cuenta que hoy las grandes potencias mundiales están reconvirtiendo su matriz energética hacia las energías renovables y limpias, con inversiones que superan ampliamente las inversiones hidrocarburíferas. Allí es donde tenemos que centrar nuestro análisis, en treinta años, la oferta será seguramente mucho mayor que la demanda, máxime si tenemos en cuenta el alto grado de crecimiento e inversión de las nuevas tecnologías de generación y consumo de energía. Por lo tanto, las preguntas que debemos hacernos son: ¿será el petróleo una inversión interesante para los capitales en el corto plazo? La Argentina, ¿debe aprovechar la oportunidad de inversiones para lograr el autoabastecimiento e ir invirtiendo luego en reconversión energética? ¿Por cuánto tiempo más será interesante el negocio hidrocarburífero en el mundo, ya que las mismas empresas que invierten en hidrocarburos también lo hacen en energías renovables? Y por último, a quién beneficia realmente el petróleo argentino.

Todas estas preguntas tienen respuesta, miren cada uno de ustedes sus teléfonos o la notebook que tienen en frente, y aquellos que, como yo, han pasado los cincuenta años regresen veinte años en el tiempo y piensen si se hubieran imaginado que podrían tener una comunicación con video con una pantalla táctil y estar conectado virtualmente con el mundo, o los vehículos de esa época, que tenían grandes tanques de combustible por el alto consumo, o las lámparas incandescentes de iluminación, que ya se han dejado de fabricar por su

alto consumo. La tecnología va evolucionando, haciendo que el consumo de energía sea menor, así como también el consumo de energías limpias sea mayor. Los invito a ver las páginas web de distintos informes a nivel mundial de la evolución de las energías renovables. Éste es un camino sin retorno; debemos prepararnos para ese futuro muy cercano; ya existen líneas de producción de vehículos híbridos, viviendas totalmente alimentadas con energías limpias; en nuestro país funcionan ya parques eólicos, fotovoltaicos, represas hidroeléctricas, biomasa y varios proyectos nuevos en ejecución; es decir, es cuestión de tiempo para que la demanda de combustibles fósiles deje de ser el principal insumo energético, así como también la principal fuente de ingresos para los productores de hidrocarburos. Debemos utilizar ahora estos recursos para cambiar la matriz energética y productiva; no podemos desperdiciar la oportunidad, sobre todo aquellas provincias que son dependientes del recurso que generan los hidrocarburos; no podemos ser irresponsables, esta ley, como toda norma, puede ser perfeccionada en función de las necesidades del país; no hay posibilidades de inversión sin seguridad jurídica; si nuestro país tuviera autoabastecimiento, estaríamos discutiendo solamente la adecuación para los hidrocarburos no convencionales, ya que las inversiones estarían aseguradas con esos miles de millones de dólares que hoy se utilizan para importar energía. Sea quien sea el próximo gobierno, debe y necesita que el autoabastecimiento se concrete en el corto plazo, es por ese motivo que deben generarse todos los mecanismos posibles para que las inversiones se instalen hoy en la Argentina; sea cual sea el modelo económico que se instale en el próximo gobierno, está ligado estrechamente al autoabastecimiento, seguramente, nos hubiera gustado lograr mejores resultados económicos para las provincias productoras, que siempre han sido las que mayor recurso han aportado a la Nación, en particular Neuquén, pero en este momento del tiempo y de la historia, quiero dejar en claro que la provincia más beneficiada es justamente Neuquén, que ha anticipado en sus políticas hidrocarburíferas este modelo de extracción no convencional que hoy es tan interesante y necesario para el país. En soledad, Neuquén hace algunos años buscaba inversores para el petróleo no convencional; hoy, con más de cinco mil millones de dólares de inversión entre YPF y las asociadas a la empresa neuquina GyP, se han logrado más de cinco mil nuevos puestos de trabajo y se ha cambiado la tendencia decreciente que tenía la producción de gas y petróleo. Las normas ambientales del Neuquén contemplan los ingresos suficientes para el control ambiental de forma tal que los municipios participen activamente en la inspección y relevamiento de instalaciones hidrocarburíferas; esto permite que se baje considerablemente el porcentaje de incidentes y se aumente considerablemente la inversión en nuevas instalaciones.

Perdón por desarrollar temas de mi provincia y del contexto global, pero el contenido del proyecto de ley creo que ha sido explicado perfectamente por otros diputados, ha quedado claro que se mantienen los poderes de decisión de los estados provinciales sobre las licitaciones en particular, las prórrogas, el control de cumplimiento de inversiones, la ampliación de zonas, el estricto control ambiental en función de las legislaciones provinciales. También quedó claro que las legislaturas provinciales deberán aprobar las cuestiones tributarias, es así que, aun con las claras observaciones que ha realizado la diputada Comelli y que comparto, entiendo que votar negativamente este proyecto sería la forma fácil de tratar un tema que afecta hoy a todo el pueblo argentino, abstenerme sería imposible ya que, como decía al principio, provengo de una localidad que ha sufrido la extracción hidrocarburífera y merece hoy avanzar en el crecimiento económico y estructural. Creo que aprobar este proyecto es mi sentimiento real; entiendo que es, en este sentido, positivo; que debemos transitar los argentinos, sin importar más los intereses políticos partidarios que los intereses del conjunto de los argentinos. Muchas gracias, señor presidente.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO SANTILLÁN

Homenaje a Néstor Kirchner

Con mucho orgullo y emoción quiero rendir homenaje a quien fuera para mí y seguramente para millones de argentinos uno de los más grandes dirigentes políticos de la historia de nuestro país.

Quiero recordarlo como el presidente que revolucionó la Argentina generando un Estado al servicio de todos y todas. Con su personalidad, humilde, transgresora, marcó a fuego la historia de este inicio de siglo, comenzó un camino que ya es ineludible, un desafío que las nuevas generaciones tomamos como bandera; el camino que nos llevara a la concreción de la patria liberada..., esa patria con inclusión, con trabajo, con dignidad, la que nos hará sentirnos parte de un país con más justicia social...

Cómo describir con palabras lo que vivimos y sentimos aquel día que nos enteramos de su partida, cómo describir lo que uno vio en las calles con miles y miles de argentinos que expresaban su admiración y agradecimiento a aquel hombre que supo interpretar el sentir de un pueblo; un pueblo que ya no se quería sentir postergado ni, mucho menos, angustiado; que ya no quería tener grandes mayorías excluidas, que ya no quería tener un pasado doloroso e impune, que no quería vivir sin justicia para sus muertos y desaparecidos, que no quería seguir sin encontrar a sus nietos expropiados. Un pueblo que deseaba trabajo, que deseaba educación, igualdad de oportunidades y, fundamentalmente, deseaba esperanza para las nuevas generaciones.

Como parte de la nueva generación política a la que le abrió paso, como hombre del interior profundo, me siento orgulloso y emocionado por haber sido testigo de su paso por la historia argentina, donde con su actitud militante, desafiando a los grandes poderes extranjeros e internos que siempre estuvieron tras las sombras, nos hizo parte de aquel sueño que nos propuso, el de vivir en una Argentina para todos y todas. Palabras como dignidad, justicia, trabajo, igualdad, que siempre escuchábamos en los discursos, que ya eran sólo parte de la liturgia política, él las hizo verbo, porque no especuló ni nos entregó, hizo honor a esa generación a la que pertenecía, entrego todo, hasta su vida, por luchar por sus ideales.

Néstor no se parecía a nadie, fue capaz de hacer lo que muchos no se animaban, fue capaz de hacer lo imposible en posible, fue capaz de reconstruir la política como esa herramienta que sirviera para transformar este país. Con la derogación de las leyes de obediencia debida y punto final y la reinstitucionalización de los juicios contra los artífices del terrorismo de Estado, sembró en la militancia el necesario ejercicio de la memoria, fundamental para la conformación de un pueblo fuerte y profundamente democrático, cada vez más consciente de que las aberraciones del pasado no deben ocurrir nunca más. En 2004 fue en la ex ESMA cuando el entonces presidente Néstor Kirchner pidió perdón en nombre del Estado por los crímenes de lesa humanidad cometidos en la Argentina durante la última dictadura cívico-militar. Ese hecho fue el inicio de la decisión política histórica de terminar con décadas de impunidad. Fue una bisagra en nuestro país, abriendo un camino largo, del que falta mucho por recorrer.

Vaya mi homenaje a este gran luchador, a este dirigente político y a este argentino que, con hechos, nos enseñó a pensar que podemos ser patria, que tenemos identidad como país, que tenemos futuro y que, por sobre todas las cosas, nos enseñó que tenemos derechos y que todos somos parte de este gran país.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SCAGLIA

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Las recientes importaciones de combustibles en la Argentina por la caída estrepitosa de la producción hidrocarbúfera convencional condujo a la nacionalización parcial de YPF. La injerencia del Estado potenció el vuelco sobre los hidrocarburos no convencionales en alianza tecnológica y financiera con transnacionales a fin de perpetuar una matriz energética basada, casi en su totalidad, en combustibles fósiles. Es en este contexto que se presenta el proyecto de reforma de la Ley de Hidrocarburos, 17.319, en torno al cual expongo las siguientes consideraciones.

Los vacíos normativos y la falta de capacidad regulatoria del Estado posibilitaron el avance del método no convencional de explotación de hidrocarburos (HNC) o *fracking* en la Argentina sin que se haya desarrollado un debate informado que permita conocer si la decisión de la sociedad argentina es apostar nuevamente por el desarrollo de los combustibles fósiles por medio de la promoción de HNC, la cual va en contra de la necesidad mundial de disminuir emisiones de gases de efecto invernadero que afectan el cambio climático. Tampoco se evaluaron suficientemente los impactos que la práctica de este método tendrá en la preservación de los acuíferos argentinos, recurso vital de nuestra Nación. Resalto que esta técnica ya genera en el mundo bastantes controversias en virtud de sus impactos ambientales negativos y de los diversos riesgos que provoca en las zonas aledañas a las perforaciones, entre los que se puede citar la contaminación atmosférica, el impacto regional sobre el uso de agua en cantidad y calidad, los impactos del tránsito y la deforestación, entre otros. El *fracking* crea un grave riesgo de contaminación de las napas de agua como consecuencia del uso de fluidos químicos para su extracción y, a su vez, puede producir una posible sismicidad inducida, generada por fracturas producidas a cientos de metros debajo de la tierra.

A nivel mundial, existen numerosos países que, ante la falta de estudios fehacientes sobre los impactos ambientales del *fracking*, aplicaron el principio ambiental precautorio, consagrado expresamente en nuestra Ley General de Ambiente, 25.675, y prohibieron el uso de esta técnica no convencional de explotación de hidrocarburos. Ejemplos de ello son Francia, Irlanda, Bulgaria, Alemania, Rumania, Australia, Austria, República Checa, Sudáfrica y Suiza. Al mismo tiempo existen varias provincias, Estados y regiones que se oponen al *fracking* en los siguientes países: EE.UU., España, Canadá, Nueva Zelanda, Italia e inclusive en la Argentina.

Se realizaron numerosas denuncias graves de contaminación del agua en los países donde el *fracking* está permitido, especialmente en Estados Unidos. Ejemplo de ello es la reciente denuncia iniciada por el ente regulador del Estado de California, donde pudo confirmarse la inyección ilegal de aguas residuales contaminadas con fluidos de fracturamiento hidráulico y otros contaminantes en acuíferos protegidos por leyes estatales y federales. Por su lado, el ente ambiental regulador de Pensilvania persigue una multa récord de u\$s 4.5 millones en razón de la contaminación causada por pérdidas de los piletos artificiales de residuos donde son destinados el agua sobrante y los fluidos tóxicos utilizados en el *fracking*. Estos ejemplos son ilustrativos de los graves impactos del *fracking*, aun cuando la actividad está siendo controlada por la autoridad estatal.

En el extremo de falta de control de la legislación aplicable a las operaciones petrolíferas convencionales, podemos citar el triste ejemplo del delta del Níger, una zona que abarca unos 70.000 km (un 8 % de su

territorio nacional), una de las más pobladas de Nigeria. Sus nueve Estados producen el 90 % de las exportaciones. Ecologistas consideran esta zona uno de los 10 lugares más contaminados del planeta; se estima que alrededor de 1.5 millones de toneladas de crudo se han derramado en los últimos 50 años, afectando de manera catastrófica comunidades enteras. Las petroleras internacionales radicadas en esta área son Shell, Chevron, Eni, Texaco y Exxon Mobil, muchas de las cuales cuentan con concesiones para la explotación de HNC en la Argentina.

Desde el punto de vista de la gestión ambiental, los recortes y lodos de perforación, junto con las aguas de formación, son los retos más relevantes en las operaciones convencionales. En el caso de técnicas no convencionales como el *fracking*, el bombeo de grandes volúmenes de fluido de fractura a estas profundidades agrega nuevos interrogantes. Aplicando esta técnica, cada pozo utiliza unos 10 millones de litros de fluido, de los cuales 95 % es agua; un 3-4 %, arena, y el resto son aditivos varios que tienen como funciones –entre otras cosas– evitar la corrosión y mejorar el transporte de los fluidos de fractura. Este porcentaje bajo de fluidos representa un importante volumen de sustancias (100.000 litros o más por pozo), algunas de las cuales tienen probada peligrosidad para la salud humana y para los ecosistemas. Se presenta el riesgo de que una cantidad de estas sustancias, con distintas características de peligrosidad, tome contacto con el subsuelo y, eventualmente, con los acuíferos. Por otra parte, el fluido de fractura que regresa del pozo trae elementos químicos que fueron removidos de las profundidades, algunos de los cuales podrían ser peligrosos.

Numerosos testimonios de especialistas denuncian que los químicos utilizados en la estimulación hidráulica representan un riesgo grave para la salud pública. En 2011, un informe de la Cámara de los Representantes de Estados Unidos dictaminó que, de los 2.500 productos empleados en la fractura hidráulica, más de 650 contienen químicos potencialmente cancerígenos. Esto pone en riesgo las aguas subterráneas y superficiales, ya que la “sopa química” que se inyecta durante la fractura puede filtrarse por problemas de cementación de las cañerías o migrar más allá de la formación geológica que se pretende intervenir, también derramarse durante su manipulación en superficie o tratamiento y disposición inadecuada de las aguas residuales.

El primer problema práctico que se plantea en la Argentina se relaciona con el adecuado tratamiento y la segura disposición final de enormes volúmenes de fluidos que llegarán a la superficie. Deberán existir suficientes operadores de residuos peligrosos en el país para hacer frente a tal desafío y evitar así que una buena cantidad de agua termine siendo inyectada o quizá vertida a zonas de sacrificio, violando la legislación existente ante los controles insuficientes.

Una omisión grave del proyecto en discusión es el detalle de cómo se llevarán a cabo las tareas de con-

trol ambiental de los yacimientos. Empeora aún más este panorama de desregularización uno de los puntos secretos del convenio con la estadounidense Chevron, no dado a conocer por el director de la petrolera argentina Miguel Galuccio, el cual establecería que los daños ambientales ocasionados por la explotación del yacimiento de *shale oil* de Vaca Muerta, en Neuquén, serían pagados por YPF ante una eventual embestida judicial como consecuencia de las demandas de los ambientalistas. Otras cláusulas confidenciales con impacto en litigios medioambientales son el establecimiento de la legislación de New York como aplicable en caso de incumplimiento y la competencia de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con sede en Francia, en caso de arbitraje internacional. Como antecedente inmediato de la laxitud de los controles ambientales en Neuquén, cabe citar como ejemplo el decreto 1.208/13, ratificado por la Legislatura provincial (ley 2.867), que aprueba el acta acuerdo que firmó con YPF para la concreción del primer desarrollo de petróleo no convencional que encarará la petrolera nacional junto con la norteamericana Chevron en Vaca Muerta. Este proceso estuvo cargado de vicios. El acuerdo saltó la estratégica Comisión de Ambiente de la Legislatura, en un trámite veloz que duró apenas un mes. Además, el proyecto no cumplía con todas las disposiciones legales exigidas. La consecuencia fue la ausencia de consulta indígena, un control ambiental deficiente e incompleto.

La falta de controles ambientales de la explotación petrolífera en la cuenca neuquina es de larga data. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) determinó que, en un cálculo general, el pasivo ocasionado entre 1991 y 1997 se estimó en u\$s 900 millones. Además, se analizaron las 550.000 hectáreas más afectadas en áreas de YPF (luego, Repsol YPF, y hoy nuevamente YPF), Pérez Companc (luego Petrosbras) y San Jorge (luego Chevron); allí se cuantificó el pasivo en un monto de u\$s 350 millones. El deterioro ambiental encontrado, en especial en las zonas petroleras, fue tan grave que el entonces gobernador, Felipe Sapag, decretó por primera vez en el país un estado de emergencia ambiental. El impacto ambiental poco a poco quedó en el olvido, y ninguna medida se tomó en concreto.

Los yacimientos de HNC se encuentran ubicados parcialmente en el área natural protegida Auca Mahuida, creada en 1996 (decreto provincial 1.446). En el año 2008, se sancionó la Ley de Áreas Naturales Protegidas, 2.594, con la cual se ratificó la existencia de 11 áreas naturales protegidas para la provincia del Neuquén. El área Auca Mahuida es uno de los puntos más sobresalientes de diversidad de mamíferos de toda la estepa patagónica. La reserva es extremadamente rica y se compone de especies que han desaparecido o son muy raras en otras partes del territorio provincial. Asimismo, el cerro Auca Mahuida es un sitio mitológico-ritual-ceremonial para pobladores criollos y mapuche.

Sin embargo, la Ley de Áreas Naturales Protegidas no puede ser aplicada debido a que todavía carece de una reglamentación que establezca sus alcances. A su vez, el Plan General de Manejo, un documento que establece el manejo del área, se terminó de escribir a fines de 2000 pero éste nunca fue aprobado por el Ejecutivo provincial, por lo que genera otro “vacío jurídico”. Un informe de principios de 2012 de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas (DANP) contabilizó 11 concesiones hidrocarbúferas que afectaban directamente a Auca Mahuida. Teniendo en cuenta los límites actuales, en total existen más de 69 pozos, 6 de ellos en la zona intangible, infraestructura asociada y caminos trazados que superan los mil kilómetros y afectan a la fauna y flora protegidas. Esto involucra como operadoras y/o titulares a las empresas YPF, Shell, Total, ExxonMobil, Wintershall, Pan American Energy (Bridas, BP, CNOOC), GyP, Medanito (capitales nacionales y Banco Mundial) y EOG Resources. Éste es un ejemplo claro que deja de manifiesto el orden de prioridades de la provincia del Neuquén, donde se prioriza la explotación de hidrocarburos sobre la protección de especies autóctonas protegidas. Ante tal situación, se impone el establecimiento de mecanismos de control por parte del Estado nacional.

La Constitución Nacional en su artículo 41 fija el deber de la Nación de establecer los presupuestos mínimos de protección de los recursos naturales. En cumplimiento de este deber, el proyecto de ley en discusión debería, como mínimo, incluir provisiones que regulen el mecanismo de prevención y reporte de accidentes ambientales, los derechos de uso compartido del agua, la declaración taxativa de componentes químicos utilizados y el marco de responsabilidad en supuestos de emergencias, y establecer el mecanismo de resolución de conflictos para entender en daños ambientales interjurisdiccionales.

De igual manera, la Ley General de Ambiente en su artículo 11 establece la obligatoriedad de la realización de una evaluación de impacto ambiental (EIA), en forma previa a la ejecución de “toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población...”. Dada la extensión de la explotación petrolífera que pretende realizarse para el desarrollo de los HNC, los especialistas sugieren inclusive la necesidad de una evaluación ambiental estratégica (EAE) que permitiría evaluar el impacto conjunto de las distintas explotaciones individuales de la cuenca petrolífera.

Por último, el proyecto de YPF-Chevron se asienta en territorio de la comunidad mapuche Campo Marípe, afectada directa por la aplicación de la fractura hidráulica en su territorio. Es de notar que, como se establece por el Convenio 169 de la OIT y otros tratados internacionales en casos donde se pretenda realizar intervenciones en territorio indígena, es obligatorio el consentimiento de la comunidad previo a la aprobación del proyecto. La violación de territorio

constituye una afrenta directa a los derechos colectivos y humanos y es considerada un etnocidio por el marco jurídico internacional, al que la Argentina suscribió.

En este contexto es que se pretende aprobar un proyecto que incorpora el *fracking* sin establecer estrictas pautas de control de las operaciones relacionadas a una técnica altamente riesgosa. El proyecto de ley en discusión no contempla la consulta pública y la participación popular. Asimismo, su impulso fue acompañado por violaciones a los derechos colectivos ambientales e indígenas, incluso avanzando en áreas naturales protegidas. Este movimiento se impuso con violencia implícita y explícita que suprime búsquedas genuinas de alternativas energéticas y autodeterminación de la población.

Por las razones anteriormente expuestas y en virtud del acelerado tratamiento y la insuficiencia de la norma propuesta, no daré acompañamiento al proyecto de reforma de la Ley de Hidrocarburos.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SOTO

Ley de Hidrocarburos

El tratamiento de la presente Ley de Hidrocarburos, como de otras leyes importantes que se han debatido y obtenido su aprobación después de largos debates en este recinto, es una política de Estado que durante estos años de gobierno de Néstor y Cristina se lleva a cabo y es para el bien de todos los argentinos. Cuando se privatiza YPF se entrega nuestro patrimonio nacional, lo que generó una gran desocupación en provincias petroleras, donde miles de trabajadores perdían sus fuentes laborales. Pero no solamente generó desocupación sino que además significó nuestra dependencia energética y un retroceso en el desarrollo industrial y productivo.

Las políticas de crecimiento energético que lleva a cabo Néstor las profundiza nuestra presidenta Cristina, marcando con fuerza una política nacional. El descubrimiento de importantes yacimientos implica un desafío y una inmejorable oportunidad de desarrollo y recursos y la sustentabilidad de su exportación para el aprovechamiento de las generaciones futuras; la explotación de esos yacimientos no solamente implica la utilización de nuevas tecnologías e importantes inversiones sino también la creación de nuevos empleos.

En el caso de nuestra provincia se realizarán exportaciones de hidrocarburos, marcando un crecimiento de oportunidades; las exploraciones se realizarán en el Chaco Paranaense, y las localidades con mayor factibilidad son Coronel Du Graty, Santa Silvina, Las Breñas y Taco Pozo entre otras. De concretarse, nuestra provincia tendrá un crecimiento en estas políticas de hidrocarburos, generando crecimiento económico y,

como mencioné anteriormente, nuevos empleos. Hoy como legisladora nacional del bloque Frente para la Victoria, el cual está conformado por legisladores de distintas provincias, vamos a votar favorablemente este proyecto del Ejecutivo enviado para su debate en el recinto, porque estamos defendiendo la soberanía política, nuestra Nación y nuestros recursos no renovables.

30

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO TOMAS

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente:

Hace aproximadamente dos años debatimos aquí la recuperación de YPF, ahora ley 26.741. Que, en rigor, fue mucho más que la recuperación de una empresa, la más importante del país. Supuso también una decisión sobre el control de la explotación de sus recursos naturales. Con aquel marco legal sancionado en oportunidad de la recuperación de YPF, se apostó también a un aumento de la producción con inclusión social y a la promoción de la industrialización.

Dije en aquella ocasión, a su vez, que un país sin recursos no puede alcanzar el progreso material. Progreso que va de la mano del aumento de la industrialización nacional, la aceleración de la dinámica del mercado interno y, por último, de un mayor volumen de exportaciones y más protagonismo en la competencia del comercio internacional.

Asimismo, la ley 26.741 trazó otros objetivos (en su artículo 3º) como: 1) garantizar el desarrollo económico con equidad social; 2) fomentar la creación de empleo; 3) incrementar la competitividad de todos los sectores económicos; y 4) establecer un crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y las regiones. Se podía advertir, entonces, que no sería sencillo complementar todos los intereses en juego. Pero que se trataba de un desafío que vale la pena afrontar.

Ahora bien, lo importante, en todo caso, es que cuando se busca la maximización de inversiones y recursos, la incorporación de nuevas tecnologías y la sustentabilidad de la explotación hidrocarburífera, se lo hace para mejorar la calidad de vida de los argentinos. Hoy venimos a tratar un proyecto legislativo que se complementa con aquellos ambiciosos objetivos. Los cuales, por su complejidad, deben ser asistidos de medios aptos para concretarlos.

En concreto, el proyecto bajo examen viene a actualizar un régimen y a ponerlo en sintonía con el nuevo contexto energético-hidrocarburífero del país. Es por ello necesario sancionar un régimen de hidrocarburos que se compatibilice con la ley 26.741.

En otras palabras, la Argentina necesita un marco en el cual se puedan consagrar los principios de la recuperación de YPF y de la soberanía energética. En

este caso, nos compete renovar la Ley de Hidrocarburos para robustecer el futuro de YPF y del país.

En paralelo, quiero destacar que, al igual que la ley 26.741, este proyecto viene a conjugarse con los intereses provinciales. Mucho se ha hablado en las últimas semanas sobre el tema, pero lo cierto es que las provincias directamente involucradas manifestaron su apoyo al proyecto a través de un acuerdo firmado por sus gobernadores. Es decir que las provincias "petroleras" acompañan el proyecto y consideran que puede resultar beneficioso.

Pero lo cierto es que el proyecto de modificación al régimen de hidrocarburos también repercutirá positivamente en otras provincias, ya que se prevén incentivos de inversiones para la exploración.

En la provincia de San Juan, por ejemplo, se han llevado adelante exploraciones recientemente en el marco del Plan Exploratorio Argentina, a cargo del Ministerio de Planificación e YPF. En San Juan se han realizado varios trabajos y estudios a lo largo del tiempo, desde la década del cuarenta, y sin embargo nunca se obtuvieron resultados que señalasen la conveniencia de la explotación de hidrocarburos. No obstante, con los combustibles no convencionales se proyecta otro horizonte, no sólo en Vaca Muerta. Tal es el caso de las regiones de Jáchal y Calingasta en San Juan, sólo por nombrar algunas que pueden albergar nuevas cuencas. Concretamente, desde 2012 gracias al Plan Exploratorio Argentina se han comenzado a perforar alrededor de doscientos cincuenta pozos por una inversión de casi doscientos ochenta (280) millones de dólares.

Ahora bien, con un nuevo régimen de hidrocarburos como el que se propone, se favorecerían más inversiones en exploración, que se añadirían a las de planes como el del párrafo anterior, que son determinantes para develar el potencial hidrocarburífero de muchas provincias.

La explotación de recursos no convencionales, luego, ya es una realidad en Vaca Muerta, una de las mayores reservas del tipo a nivel mundial. Y puede serlo en otros territorios argentinos. Esto impone, por un lado, adecuar el régimen a las formas de exploración y explotación de esos yacimientos, con distintas condiciones temporales y con regímenes promocionales de inversión. Por otro, invita a redirigir esas herramientas a la búsqueda de otras reservas aún no detectadas, que permitan fortalecer estas políticas energéticas en otras áreas.

Ahora bien, el proyecto de ley que hoy nos ocupa trasciende esos objetivos y trae una reforma general, que apunta también a la explotación de recursos convencionales, pero siempre a la luz de la coyuntura diseñada a partir de la ley 26.741.

Por ello, el proyecto prevé a su vez nuevos plazos de explotación (diferenciados según el tipo de yacimientos, como convencionales, no convencionales y *offshore*).

En suma, todo apunta a generar mejores condiciones de exploración y producción de hidrocarburos, con miras al autoabastecimiento energético. Además, como he referido, esto se vincula necesariamente con el potencial productivo nacional y con el crecimiento económico. Justamente, al tratar el presupuesto, hemos destacado la necesidad de continuar con el desarrollo energético para ahorrar recursos financieros que hoy deben destinarse a la importación, por ejemplo, de gas. El autoabastecimiento supondría, pues, un ahorro y un impulso al desarrollo de todo el país. Por eso es tan importante crear medios que lo favorezcan.

Claramente, cuando se menciona al país, se alude también a las provincias. Y precisamente este proyecto viene a corregir desajustes normativos que obstaculizaban la coordinación fiscal entre las provincias y el Estado nacional. Sin ir muy lejos, gracias a este proyecto, se prevé expresamente que los estados provinciales concedentes serán los beneficiarios de las regalías y cánones.

Por lo tanto, este proyecto intenta también alcanzar un esquema fiscal claro y nítido, con roles establecidos. Es, en ese sentido, de gran trascendencia establecer un régimen fiscal y tributario uniforme que respete las atribuciones provinciales en esas materias.

Empero, ese respeto por las atribuciones provinciales está ligado, en realidad, a otro parámetro de jerarquía constitucional, que consiste en el dominio originario de los recursos naturales.

Tanto el dominio de recursos naturales como las potestades tributarias locales deben guiar –y así lo dispone este proyecto– todas las políticas nacionales que involucren a las provincias.

Asimismo, y aparte de los objetivos ya mencionados de la ley 26.741, es de vital importancia asentar criterios uniformes en protección ambiental, lo cual también está previsto en esta ley, que manda a sancionar un régimen unificado entre el Estado nacional y las provincias.

En síntesis, esta iniciativa se amalgama con un proyecto general de políticas energéticas que tiene su piedra basal en la ley 26.741 y la recuperación de YPF. Ahora nos toca trabajar en pos de los objetivos de la soberanía energética, el autoabastecimiento y el crecimiento equitativo. Por ello, considero que debe sancionarse este proyecto, que servirá para alcanzar un desarrollo responsable y sustentable a partir de un nuevo régimen de hidrocarburos.

31

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA ZAMARREÑO

Ley de Hidrocarburos

Señor presidente, señoras y señores diputados, compañeros y compañeras de bloque. La actividad hidrocarburífera en la Argentina comenzó a desarrollar-

se a fines del siglo XIX sin una legislación específica que regule la materia; por ese entonces la actividad de explotación de hidrocarburos era regida por el Código de Minería.

La exploración que el Estado argentino inició a principios del siglo XX motivó la sanción de diversos textos normativos como la ley 7.059, que buscaba habilitar la explotación de hidrocarburos por parte del Estado nacional; en este contexto nace YPF, sin una ordenada legislación que le diera respaldo.

Fue la ley 12.161 la que reformó el Código de Minería en el año 1935, y estableció un régimen para la exploración y explotación de hidrocarburos. La mencionada normativa mantenía el dominio compartido de los yacimientos entre la Nación y las provincias hasta el año 1958, cuando la ley 14.773 determinó que los yacimientos eran bienes exclusivos del Estado nacional. Llegamos al año 1965, durante el gobierno de Onganía, donde se sancionó la hoy vigente ley 17.319, aunque modificada por más de 200 normas.

Estamos ante una nueva oportunidad de hacer historia. Este proyecto de ley que viene con media sanción del Senado nacional fue impulsado por el Poder Ejecutivo luego de un arduo trabajo de discusión y consenso con todas las provincias petroleras. Se trata de un proyecto de ley básico y fundamental para alcanzar el autoabastecimiento energético. Esta nueva normativa traerá beneficios de importante envergadura a las provincias productoras de petróleo.

Cuando hablamos de autoabastecimiento energético, estamos hablando de aquel que alcance la inclusión social a precios competitivos con una industria en expansión y con una demanda de energía en crecimiento, que mejore la calidad de vida de todos los argentinos.

Este nuevo proyecto habilitará concesiones de 35 años para los yacimientos no convencionales y de 30 años para los desarrollos *offshore* en la plataforma marítima argentina. Además cuenta con importantes beneficios impositivos del 20 % en el caso de la exploración convencional y no convencional, y del 60 % en el caso de la explotación costa afuera.

Esta ley viene a dar continuidad a los que en los últimos 10 años fueron conocidos como la ley corta de hidrocarburos y el acuerdo federal del año 2012 de la ley de soberanía hidrocarburífera que nos permitió la recuperación de YPF.

Cabe destacar que esta ley ha sido el trabajo arduo, conjunto y consensado de las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) y el Estado nacional.

Como integrante de este bloque he acompañado las políticas implementadas por este proyecto político que comenzó con Néstor Kirchner y continuó con Cristina Fernández de Kirchner con profundo convencimiento y no por disciplina partidaria, sintiéndome parte de un proceso de transformación inédito en los últimos 50 años en nuestro país.

Es por ello que no tengo ninguna duda de que esta ley servirá, entre otras cosas, para atraer inversiones de empresas multinacionales, cuestión necesaria sin lugar a dudas, pero no a cualquier costo, como es planteado por variados sectores políticos, sino manteniendo el principio de soberanía nacional como norte regulador de las relaciones. En tal sentido se expresó la máxima autoridad de YPF, Miguel Galuccio, en su exposición ante el plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Minería, Energía y Combustibles y Presupuesto y Hacienda del Senado.

Entre los puntos sobresalientes de esta ley cabe destacar:

–La creación del Consejo Federal de Hidrocarburos que tendrá una tarea trascendente para consagrar a YPF como el actor principal del negocio petrolero. Este consejo no consagra ningún derecho automático ya que se preserva la autoridad de aplicación nacional y provincial.

–Se prevé un sistema único de licitación y adjudicación de las áreas de exploración, incorporando el

criterio de volumen de inversión en la propuesta de cada empresa.

–Un modelo único de venta petrolera para las provincias estimado en un piso de 12 % a títulos de regalías.

–Además se pondrá un límite a lo que las provincias puedan cobrar como ingresos brutos (3 %).

–Contempla también el tema ambiental, consagrado en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

–Se favorecen las inversiones en el sector energético, como ya lo contemplaría el espíritu del distrito 929/13, bajando el monto mínimo de las inversiones a 250 millones de dólares con un plazo máximo de 3 años.

El espíritu de esta ley es establecer un panorama claro y unificado en todo el país, para de esta manera favorecer la inversión tanto local como extranjera y así facilitar el crecimiento del sector.

Por todos los fundamentos aquí expuestos es que doy mi voto positivo a la sanción del presente proyecto.

Muchas gracias.